

EL LIBRO

DE LOS

DIPUTADOS Y SENADORES.

20.334

EL LIBRO

DE LOS

DIPUTADOS Y SENADORES.

JUICIOS CRÍTICOS DE LOS ORADORES MÁS NOTABLES

DESDE LAS CORTES DE CÁDIZ HASTA NUESTROS DIAS,

con la insercion íntegra

DEL MEJOR DISCURSO QUE CADA UNO DE ELLOS HA PRONUNCIADO.

(2.ª PARTE DE LA HISTORIA POLÍTICA Y PARLAMENTARIA DE ESPAÑA.)

FOR

D. JUAN RICO Y AMAT,

Abogado de los Tribunales del Reino,
Secretario honorario de S. M.,
Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica,
é individuo de varias corporaciones científicas
y literarias.



TOMO I.



MADRID:

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE VICENTE, Y LAVAJOS,

calle de Preciados, núm. 71.

1862.



INTRODUCCION.

Cuando hace ocho años acariciábamos la idea de escribir la **HISTORIA POLÍTICA Y PARLAMENTARIA DE ESPAÑA**, publicada recientemente, y trazábamos el plan de tan árdua y comprometida empresa, comprendimos la necesidad y la conveniencia de acompañar á aquel trabajo, como su ilustracion y complemento, una coleccion de biografías y discursos de nuestros más distinguidos oradores en las tres distintas épocas del gobierno representativo que intentábamos historiar.

Natural nos parecia que instruido el lector en los acontecimientos políticos consignados en nuestra **HISTORIA**, y familiarizado con los personajes que los promovieron ó en ellos figuraron, desease detalles más minuciosos respecto á los hombres más importantes de la revolucion española, procurando conocerlos y juzgarlos como políticos de doctrina, ya que los conocia y habia juzgado como políticos de accion; que quisiese apreciarlos como oradores, como hombres de parlamento,

puesto que por la historia habíalos ya apreciado como hombres prácticos.

Esta lógica presuncion y el natural y patriótico deseo de presentar al juicio de las demás naciones una idea algo aproximada del carácter de los congresos españoles y del mérito de nuestros oradores parlamentarios, son los únicos móviles que nos han impulsado á emprender hoy este trabajo, improbo por la falta de datos y escritos de la misma especie, y arriesgado sobremanera por la dificultad de retratar á personajes que aun viven y figuran, sin que se sospeche que al pintarlos hemos mojado el pincel en el negro colorido de la pasion y del odio, ó en las dulces y suaves tintas de la parcialidad y la lisonja.

No siendo escritores noveles en esta clase de trabajos, creemos escusada toda protesta de imparcialidad é independencia. Los tres tomos de la HISTORIA POLÍTICA Y PARLAMENTARIA DE ESPAÑA que llevamos publicados, y que forman la primera parte de esta obra, responden por nosotros.

Ellos son una firme y verdadera garantía de la imparcialidad y exactitud con que hemos dibujado estos retratos histórico-políticos, ya que no arguyan mucho en favor del mérito y habilidad del dibujante.

De todos modos abrigamos la íntima persuasion de que prestamos con este trabajo un especial servicio á nuestra patria pregonando sus glorias, olvidadas ó más bien desconocidas de propios y de estraños.

Conócese y aprecia desde inmemorial á los españoles por su valor y sus hazañas, y aun por sus obras de imaginacion y de talento, figurando muchos de ellos en pri-

mer lugar en los anales de la fama y de la civilizacion como guerreros, como novelistas y como poetas, siendo universalmente conocidos y reverenciados en ese concepto los preclaros nombres de GONZALO DE CÓRDOVA, CERVANTES y CALDERON.

¿Sucede lo mismo á España respecto de sus oradores parlamentarios? De ningun modo.

Esceptuando á algun literato, á algun erudito extranjero, nadie sabe en las naciones vecinas si han existido ó si existen en España muchos de nuestros oradores, dignos por su talento y sus discursos de una fama europea.

Preguntemos, por el contrario, en nuestro pais por MIRABEAU, DANTON, VERGNAUD, BENJAMIN CONSTANT, BERRYER, CASIMIRO PÉRIER, THIERS, GUIZOT y otros ornamentos de la tribuna parlamentaria francesa, y pocos serán los que no nos contesten dándonos los menores detalles sobre esos personajes, esplicando el papel que han desempeñado en las diversas revoluciones de Francia, definiendo su mérito y clase de oratoria, y citando las frases más célebres de sus discursos.

¿Consiste tal vez en que esos oradores, esos hombres de Estado, esos políticos sean superiores á los oradores, á los hombres de Estado, á los políticos españoles?

No ciertamente. Consiste en que los historiadores franceses han reproducido profusamente los discursos más notables de sus oradores; en que los biógrafos han retratado á porfia á sus más famosos personajes, y en que en aquel pais, donde como en ninguno sobresale el noble espíritu de la nacionalidad, no se escasea medio

ni fatiga para divulgar y enaltecer las glorias nacionales, valiéndose del pincel, de la pluma y de la palabra, hasta con exagerado, si bien disculpable patriotismo, para dar una publicidad asombrosa á todo cuanto puede contribuir al aumento del esplendor y brillo de la Francia.

Es que en ese pais, abundando las historias de todas épocas, las colecciones de discursos, los trabajos biográficos, y viviendo los franceses más de su pasado que de su presente, no caen nunca en el olvido los hombres ilustres ni los hechos gloriosos.

Ahora bien: ¿no podremos nosotros proclamar con orgullo las glorias de nuestra nacion, respecto á nuestros oradores parlamentarios? ¿Qué pais podrá presentar como el nuestro un catálogo más numeroso y lucido de oradores, una coleccion de discursos más elocuentes, más elevados, más brillantes que los pronunciados desde 1810 en las cámaras españolas?

¿No puede competir España ventajosamente en este punto aun con la Francia misma, pais privilegiado de la oratoria parlamentaria?

¿No pueden ponerse en parangon con sus más distinguidos oradores, y sin desmerecer en nada, nuestros compatriotas LOPEZ, ALCALÁ GALIANO, MARTINEZ DE LA ROSA, ARGÜELLES, PACHECO, CORTINA, OLÓZAGA, DONOSO CORTÉS, ARRAZOLA, PASTOR DIAZ, RIOS ROSAS, APARISI Y GUIJARRO, RIVERO, GONZALEZ BRABO y otros ciento que con sus magníficas peroraciones han colocado á una altura inmensa la reputacion y la gloria de nuestros parlamentos?

¿Qué pais, como el nuestro, puede exhibir tantas y

tan acabadas muestras de oratoria política, modelos más perfectos de elocuencia parlamentaria?

Quien conozca la historia de los parlamentos españoles; quien como nosotros haya tenido precision de repasar los numerosos volúmenes del *Diario de las sesiones*, habráse sorprendido y admirado de la fecundidad asombrosa de los oradores españoles, estasiándose al encontrar tantas ignoradas perlas de oratoria, tantos primores de locucion, tan arrebatadores arranques de pasion y de sentimiento, tan bellas y tan poéticas imágenes como sus páginas encierran.

Más asombro y admiracion causa todavía el número de verdaderos y distinguidos oradores que España puede registrar con orgullo en sus anales parlamentarios.

No cabe duda que el clima de un pais, su carácter y sus costumbres, y la índole y estructura de su idioma influyen poderosamente en el desarrollo, en la brillantez, en la fecundidad de la oratoria.

A estas causas se debe en nuestro concepto esa abundancia de oradores parlamentarios con que España cuenta, y esos magníficos y deslumbradores discursos que con tanta frecuencia resuenan en nuestros parlamentos.

A esas causas principalmente se debe que jóvenes sin práctica, sin esperiencia, sin grande instruccion política conquisten en un dia y con un solo discurso los difíciles laureles de la elocuencia, desmintiendo la añaña máxima de que *el poeta nace y el orador se hace*.

En España no puede aplicarse con exactitud ese manoseado axioma.

Los oradores aquí, merced al ardiente clima de la Península, al carácter abierto y franco de los españoles,

á la sonoridad, á la pompa, á la música, digámoslo así, de nuestro idioma, no se forman lentamente como en otros países, sino que nacen formados, brotan de repente al calor de las revoluciones, como brotan las plantas al calor del sol en las regiones tropicales.

En Francia, en Inglaterra, y en cuantos países están arraigadas las prácticas del gobierno representativo, es un fenómeno cada nuevo orador que se abre paso por entre las más reputadas celebridades y logra se consigne su nombre en los anales de la oratoria.

En España á nadie sorprende la frecuente aparición de esos artífices de la palabra, de esos declamadores elocuentes, de esos discutidores sagaces y atinados, de esos oradores, en fin, apasionados y brillantes, que se dan á conocer en casi todas las legislaturas sin más preparacion que unos cuantos años de leyes, algun tomo de poesías ó una docena de artículos de periódico, y aun muchos de ellos sin una ordenada carrera y sin un continuo estudio de los filósofos y publicistas, que sirven á otros de maestros y de modelos.

Verdad es que los discursos de los oradores españoles no son por lo general muy profundos, graves y ordenados, pero en cambio pocos de los extranjeros les igualan en lo poéticos, en lo brillantes, en lo cadenciosos.

Por efecto, pues, del clima, del carácter de los españoles y de la índole y mecanismo de su lengua, son sus discursos producto más bien de la imaginacion que del talento, de la fantasía que del estudio, y salen de sus labios rica y profusamente esmaltados de galas poéticas, de imágenes deslumbradoras, de figuras atrevidas, de pensamientos sublimes, de arranques de sen-

timiento, y adornados de giros felices, de frases bellas, de períodos sonoros, rotundos y cadenciosos, si bien escasean de dialéctica, de profundidad y de método.

Y hé aquí la causa también de que tengan doble mérito los discursos de los oradores españoles, oídos desde la tribuna que leídos en el *Diario*, porque la viveza de ademanes, la pronunciación clara é intencionada á que se presta el idioma castellano, y el eco armonioso, musical y agradable de nuestra lengua, revisten á la oratoria española de galas y adornos que solo puede prestarles el habla italiana, más dulce y más suave, sin embargo, que la nuestra, pero no tan grave, tan variada y tan á propósito para espresar una idea poética, un pensamiento elevado, un arranque de patriotismo.

Hechas estas ligeras observaciones acerca del objeto del presente trabajo, y de la índole y carácter de la oratoria de nuestros parlamentos, réstanos indicar únicamente el orden y método con que pensamos publicar las biografías de los oradores españoles.

Proponiéndonos tan solo dar una idea ligera pero exacta de sus cualidades oratorias, hemos creído necesario eliminar de estos bocetos esos detalles empalagosos y que á nada conducen sobre la vida privada y aun pública de los personajes de que vamos á ocuparnos, en todo aquello que no tenga relación con su cualidad de oradores de parlamento, trazando á grandes rasgos su fisonomía de tales, para que se reconozca á nuestros políticos por el lado de la oratoria, principal y casi esclusivo objeto de este trabajo.

La inserción íntegra del mejor discurso que cada uno de ellos ha pronunciado en las córtes españolas de

las tres épocas en que se ha practicado el sistema representativo, será el mejor justificante de nuestras apreciaciones crítico-biográficas, formando su coleccion un tratado completo de derecho público constitucional, y una obra de estudio y de consulta, por la variedad de las materias en ella tratadas, y por la vasta y profunda instruccion que encierra, como producto de muchos talentos, de muchos estudios, de muchas ilustraciones.

Respecto al orden de colocacion de los oradores en nuestra galería, hemos preferido las épocas á las categorías, de modo que nos iremos ocupando de ellos segun vayan llegando los tiempos de su mayor auge y reputacion.

Tambien hemos creido oportuno dar una idea del carácter de las asambleas donde han figurado, porque conociendo de antemano la índole de los congresos y las circunstancias políticas en que se ha verificado su convocacion, podrá conocerse mejor el mérito y la importancia de sus oradores.

En este supuesto, ocupémonos ya de las *córtes de Cádiz* y de sus miembros más distinguidos, como el origen aquellas de nuestro actual sistema representativo, y como maestros y modelos los últimos de nuestros oradores contemporáneos.



CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS

DE 1810.

La asamblea española congregada en la Isla de Leon el 24 de setiembre de 1810, es sin disputa la más notable de cuantas se han conocido en Europa bajo la forma de gobierno representativo, si no por los sangrientos resultados de las revoluciones que promoviera, por la solemnidad de su congregacion, por la majestad de sus actos, por sus gloriosos esfuerzos, por lo grave y terrible de las circunstancias en que se reunia, y por el carácter de originalidad y de grandeza que en ella se revelaba.

Ni el *largo parlamento* de Inglaterra, ni la *asamblea legislativa* de Francia fueron, en verdad, más notables que nuestras *córtés de Cádiz*, compuestas de filósofos y de sábios, al paso que las cámaras citadas se componian de sangrientos revolucionarios ó de sistemáticos reformadores.

Las córtés generales y extraordinarias de 1810 se congregaban efectivamente en circunstancias las más difíciles y arriesgadas.

La nacion desquiciada, abatida, presa de la violen-

cia y arbitrariedad del poder real, ejercido por las torpes manos de un orgulloso favorito; un ejército extranjero, el más aguerrido del mundo, dueño de las plazas más importantes y de las cuatro quintas partes del territorio español; dividido el reino en tantos gobiernos como provincias; el pueblo resistiendo aisladamente y sin orden ni concierto la usurpacion extranjera; cautivo en extraño pais el legítimo monarca, y apoderado del trono de San Fernando un rey intruso, con su ejército, su corte y su gobierno, ¿qué iba á hacer aquella asamblea sin recursos, sin centro de accion, sin más territorio que el que pisaba, aislada en un rincon de la Península, y viendo solemnizada su congregacion por los cañonazos de sus enemigos?

¿Con qué medios contaban para dominar al destino, para vencer á la desgracia aquellos ciento y cuatro procuradores de la nacion española, que juraban al pié de los altares reconquistar su patria, rescatar á su rey y defender y salvar á todo trance su libertad é independencia?

¡Ah! Contaban con una fé incontrastable, con una constancia sin límites, con el más puro y ardiente patriotismo.

Una asamblea en tan críticas circunstancias congregada; sin prácticas parlamentarias á que sujetarse; ejerciendo de hecho la suprema soberanía, y cuyos individuos se reunian sin conocerse, sin combinar de antemano el plan de su conducta futura; una asamblea, repetimos, sin mayoría y sin minoría, sin fórmulas parlamentarias, sin organizacion, sin reglamento, sin espíritu de partido, precisamente habia de tener un carácter especial de originalidad en sus sesiones, de grandeza en sus miras, de heroismo en sus actos.

La necesidad y el buen juicio de aquellos legisladores obligóles ante todo á adoptar un reglamento que ordenase el curso de los debates, y estableciese las prácticas más convenientes para evitar la confusion, facilitando sus acuerdos.

Filósofos más bien que publicistas, los discursos de aquellos diputados eran, en lo general, disertaciones académicas, sermones políticos, alegatos forenses, con su exordio, su proposicion, su argumentacion y su epílogo.

Pecando casi todos aquellos oradores del escolasticismo, tan en moda por entonces en las aulas, ordenaban sus discursos con sujecion á reglas retóricas, anunciando el tema en el exordio, sentando premisas y sacando consecuencias.

Esto hacia que aquellas peroraciones apareciesen lánguidas, acompasadas, monótonas; y que si bien graves, lógicas y pomposas, careciesen de gracia, de animacion y de vida.

La poca ó ninguna costumbre de hablar en público, la falta de liceos, de academias y de otras corporaciones análogas en que pudiera ejercitarse la palabra, era la causa de que en un principio muchos de los legisladores de Cádiz llevasen escritos sus discursos, siendo algun catedrático, algun abogado, algun sacerdote, por sus hábitos de perorar en la cátedra, en el foro ó en el púlpito, los únicos que pronunciaban discursos y animaban las discusiones.

Eran escepciones de esta regla general algunos pocos diputados como *Argüelles*, *Mejía*, *García Herreros*, *Gutierrez de la Huerta*, y otros que, naturalmente oradores, daban calor y vida á los debates con sus improvisaciones y sus réplicas.

Largos, pesados y monótonos solian ser los discursos leídos por los diputados de las córtés de Cádiz, pues redactados en la soledad del gabinete, atestábanlos de citas históricas, de máximas y sentencias, y entregábanse en ellos á divagaciones metafísicas, haciendo alarde de una erudicion fatigosa é inoportuna.

A tal grado de estension y pesadez llegaban aquellas disertaciones, que habiéndose invertido cerca de dos horas en la lectura de un discurso, propuso el *Sr. Espiga* «que en adelante no se permitiese á diputado alguno la lectura de escritos que escedieran de un pliego, sin que antes por una comision se examinasen y declarara si merecian leerse al congreso.»

Como anteriormente indicamos, las córtés de Cádiz tenian un aspecto de originalidad y de novedad que las hace distinguirse de todas las asambleas conocidas.

En realidad, ni eran una cámara popular ni un estamento aristocrático, si bien en su composicion entraron todos los elementos más elevados de la sociedad, pues el talento y la posicion social fueron entonces los principales títulos que abrieron á los españoles las puertas de la representacion nacional.

Entre los ciento ochenta y cuatro diputados que sancionaron y firmaron la constitucion de 1812, contábanse dos grandes de España de primera clase, cuatro títulos de Castilla, treinta y dos caballeros hidalgos, nueve oficiales generales, diez y siete coroneles, tenientes coroneles y capitanes del ejército y de la marina, tres obispos, un inquisidor, cuatro dignidades, veintiun canónigos, quince curas párrocos, once presbíteros, cuatro consejeros, once magistrados, ocho oficiales de secretaría, nueve catedráticos y treinta y tres abogados.

Por la reseña anterior se observa que entre aquellos

ciento ochenta y cuatro legisladores no habia uno solo que perteneciese al *estado llano*, y sin embargo de su carácter aristocrático, las córtes de Cádiz iniciaron y realizaron desde un principio las más populares y democráticas reformas.

¿En qué consistia, pues, este fenómeno? En que todas las clases de la sociedad estaban ofendidas y menospreciadas por el favoritismo de tiempos anteriores; en que las ideas de libertad y de derechos políticos habianse infiltrado en todas las imaginaciones al atravesar los Pirineos en 1789; en que por tradicion, por carácter y por instinto son los españoles, pertenezcan á cualquier clase, por alta y privilegiada que sea, demócratas en sus ideas é independientes en sus hechos; y en que aquellos legisladores comprendian que siendo popular la guerra, sostenida tan heroicamente con Napoleon, era preciso y conveniente alentar al pueblo y recompensarle sus esfuerzos y sacrificios con útiles y halagüeñas reformas.

De aquí las contradicciones, la originalidad de las córtes generales y extraordinarias.

Debiendo ser monárquicas y conservadoras por la posicion y calidad de sus individuos, se declaran soberanas de hecho y de derecho, adoptan el título de *Majestad*, y hablan y obran en sentido popular y revolucionario.

De aquí el que no se estrañara entonces, ni se haya comprendido despues, que el apasionado monárquico, obispo de Mallorca, esclamase en la jura de la constitucion: «¡Ya feneció nuestra esclavitud!.... ¡Compatriotas mios, habitantes de las cuatro partes del mundo, ya hemos recobrado nuestra dignidad y nuestros derechos!.... ¡Somos españoles!.... ¡Somos libres!....»

De aquí también el fenómeno de que el furioso realista *Ostolaza* propusiese el restablecimiento del Justicia mayor de Aragón, y que el absolutista acérrimo *Gutierrez de la Huerta* exclamase en cierta ocasión: «Como el pueblo llegue á persuadirse de estas verdades, vengan todos los franceses, pues primero es ser libre que ser español. El nombre sea cualquiera, mas la libertad, la independencia, esto es lo único que el hombre debe apetecer.....»

Nada prueba tanto esa originalidad en los pensamientos, y esa alta idea que abrigaban todos los constituyentes de Cádiz respecto á su posición política, á su soberanía y á sus derechos, como la célebre frase del diputado *Zorraquin*: «Nosotros estamos en el caso en que estaban los reyes *nuestros antecesores*.» Una de las cualidades que más resaltan en las discusiones de las cortes generales y extraordinarias es la sobriedad de discursos sobre una misma materia, el desembarazo con que los debates caminaban, y la brevedad con que se daba el punto en cuestión por suficientemente discutido.

Practicando aquellos legisladores el sistema parlamentario con más sencillez y buena fé que los diputados modernos, no abusaban nunca de las enmiendas y subenmiendas, de las proposiciones, preguntas y demás pretestos de que los últimos se valen hoy, en uso de su derecho, para alargar ciertas discusiones ó evitar la adopción de una ley que no conviene á la política de las oposiciones.

Tampoco se abusaba en aquella célebre asamblea de las réplicas y rectificaciones; así es que hasta las reformas más trascendentales se resolvían y acordaban con plausible brevedad, sin que por esto dejasen de ser bien dilucidadas y combatidas. Y solo así se comprende que

en tres años discutieran ámpliamente y votaran una constitucion, la más estensa y detallada de las constituciones modernas, y adoptasen innovaciones radicales en todos los ramos de la pública administracion.

Contribuyó y no poco á este resultado la laboriosidad sin ejemplo de los constituyentes de 1812, que celebraban con mucha frecuencia sesiones nocturnas, y que pasaban las horas de asueto trabajando todos en sus respectivas secciones, donde realmente se discutian y aprobaban las leyes y decretos que casi por fórmula se presentaban despues á la pública discusion.

La falta de prácticas parlamentarias y el carácter particular de aquella reunion de soberanos eran causa de que no se observasen en algunos debates la calma y la gravedad tan propias de los legisladores, y que se alterase algunas veces el orden de la discusion con bruscas interrupciones, con imprudentes murmullos y otras demostraciones ruidosas que alentaban al público á faltar tambien por su parte al decoro, consideracion y respeto que debe siempre guardarse en el santuario de las leyes.

Hállase confirmado nuestro aserto en el extracto de la sesion secreta de 1.º de julio de 1811 en la que, al tratar de poner freno á los excesos que los espectadores cometian, exclamaba uno de aquellos diputados: «El congreso mismo es el que da ocasion á estas libertades del pueblo, pues nosotros somos los primeros á hablar y á notar á los compañeros en público, cuando no hablan en ciertas materias segun nuestra opinion.»

Otro dato sobre la parte que el público tomaba en las discusiones de aquellas córtés, en la época en que, como era natural, habíanse dividido sus miembros en las indispensables mayoría y minoría, lo tenemos en la

sesion del 31 de diciembre del mismo año, en la cual, tumultuariamente interrumpido por las galerías el diputado realista *Laguna*, gritaba en medio del alboroto: «Yo no me puedo contener; no, señor. Yo soy realista; quiero para la Regencia una persona real. Vosotros, dignos militares, que estais en este santo recinto, dos veces habeis hecho juramento de sostener los derechos de Fernando VII. Vosotros, clérigos, *que estais intimidadados con las palmadas del pueblo.....* (murmullos repetidos) *no temais, que estais apoyados.*» (Continuó el alboroto. El señor presidente volvió á reclamar el orden).

A pesar de todo, será siempre de admirar el valor con que las córtés generales y extraordinarias acometieron la reorganizacion completa de la desquiciada sociedad española, y la calma y serenidad con que discutian y legislaban en un extremo de la Península, ocupada casi toda por un ejército usurpador y aguerrido.

La época de las córtés de Cádiz fué un período en la historia de nuestra patria de gloria y de mortandad, de hazañas y desventuras, de ilustracion y de audacia. Período político-parlamentario que empezó por una monarquía medio destruida, y terminó con una república medio edificada; que fué inaugurado por las bombas y granadas enemigas, y despedido por los horrores de una peste.

Lazo de continuidad entre una sociedad preocupada y una generacion que quiere despreocuparse. Eslabon que en la inmensa cadena de los siglos y de las ideas une lo antiguo con lo moderno, el derecho divino con la soberanía nacional, el exagerado absolutismo de los reyes con la libertad desmedida de los pueblos.

Resumiendo lo que llevamos indicado sobre los ora-

dores de nuestra primera asamblea legislativa, diremos que sus debates se resintieron naturalmente de inesperienza parlamentaria. Sus discursos, leídos muchos de ellos, eran más bien disertaciones académicas que arengas de parlamento. Salvo algunas escepciones, hablaban más aquellos diputados con la cabeza que con el corazón; discutian más que declamaban; pensaban más que sentian.

Su oratoria era una oratoria natural, sin reglas, sin formas, sin adornos. Tenia en lo general algo de hinchazon y de pedantería; habia en ella más de escolasticismo que de doctrina, más de raciocinio que de entusiasmo, más de sabiduría que de elocuencia.

Lo que de ninguna manera puede negarse á los constituyentes de Cádiz, en los primeros tiempos de las córtes, fué el deseo del acierto, la pureza de sus intenciones, la imparcialidad de sus juicios, el patriotismo de sus actos, la buena fé de sus palabras. Cualidades y virtudes que oscurecieron más adelante el interés de partido, el esclusivismo de las opiniones, la vanidad de la política.

Pero lo que sobresalió siempre y en todos los diputados de las córtes generales y extraordinarias, fué su honradez y su probidad, su abnegacion y su desinterés. El mayor lauro de los soberanos constituyentes de Cádiz es el haber vuelto á sus hogares, despues de ejercer el gobierno supremo de España, sin una cruz, sin una gracia, sin un destino.

A pesar de lo nuevo de sus ideas, todavía aquellos hombres no pertenecian al mundo moderno, corrompido por la ambicion, cancerado por el egoismo, gangrenado por la inmoralidad. Eran los antiguos caballeros de la *edad media*, nobles, generosos, espiritualistas; no eran

aun los políticos del siglo XIX, mezquinos, materialistas y especuladores.

Representaban los legisladores de Cádiz la España caballeresca de ayer, no la España industrial de hoy; eran aun los honrados y altivos procuradores de Segovia, de Valladolid, de Salamanca y de Toledo, que sin otra idea que el bien público, cerraban su corazón á todo sentimiento de medro personal, y escudados en su honradez é independencia, ni adulaban bajamente al trono, ni se arrodillaban ante el pueblo.

No podemos resistir á la tentacion de insertar á seguida, como complemento de este ligero exámen de las famosas córtés de Cádiz, el magnífico discurso pronunciado por su presidente *Sr. Gordoa* al cerrar las sesiones de su larga legislatura de tres años, pues él da una exacta y cabal idea del carácter político de aquella asamblea, de su laboriosidad, de su abnegacion, de sus sacrificios y de su grandeza.

«Señor: entre las aclamaciones del pueblo más generoso de la tierra se instalaron estas córtés generales y extraordinarias, y ahora vienen de dar gracias á Dios, autor y legislador supremo de la sociedad, porque les ha concedido la gracia de llegar al término de sus trabajos, despues de haber puesto las piedras angulares del suntuoso edificio que ya se levanta para la prosperidad y gloria del suelo español.

»Sumida en un sueño vergonzoso, hundida en el polvo del abatimiento, destrozada, vendida por sus mismos hijos, despreciada, insultada por los ajenos, rotos los nervios de su fuerza, rasgada la vestidura real, humilde y humillada y esclava, yacia la señora de cien provincias, la reina que dió leyes á dos mundos.—¿Qué fué de sus primeras instituciones? ¿Qué de sus leyes que contenian mejorada la sabiduría de toda la antigüedad, y que sirvieron de ejemplar á los códigos de las naciones modernas? ¿Qué de sus antiguas libertades y

fueros? ¿Qué de su valor, de su constancia y de la severidad de sus virtudes?....

»El mismo peso de su grandeza, el poder de reyes soberbios que lentamente iban estendiendo sus límites, la ambicion de los poderosos, la corrupcion de costumbres, hija de la riqueza, la peste de los privados, todo contribuyó al olvido y menosprecio de las leyes, y á la disolucion moral del Estado. Entonces los reyes mal aconsejados todo lo emprendieron; no encontraron pueblos que les resistieran; las quejas se calificaban de crímenes de Estado; y en nuestros mismos dias, á nuestros mismos ojos, una mano sacrilega osó tocar y rasgar el sagrado depósito de la alianza de los pueblos con el príncipe.

»En esta deplorable situacion, solamente los adormidos en las cadenas no veian los males que tan de cerca nos amenazaban: mas para aquellos en quienes aun no estaba estinguido el noble orgullo español, para los que impacientes lloraban en secreto la suerte de la patria, y veian que su tirano feliz habia sustituido al derecho de gentes el derecho de la espada, la desoladora irrupcion de nuestros pérfidos vecinos, fué un acontecimiento inevitable por su fuerza y por nuestra debilidad, por su exaltacion y por nuestro abatimiento.

»Clamaron los pueblos oprimidos por la fuerza extranjera y por el despotismo doméstico; clamaron á su tiempo por libertad y por leyes. Torrentes de sangre corrian por todas partes, y los perjuros adelantaban sus conquistas, efimeros gobiernos se sucedian unos á otros, y no mejoraba la condicion de los pueblos. La miseria comun reunió entonces todos los ánimos, todos los votos en uno, y este voto general fué por las córtes.

»Las córtes, pues, se presentaron como la única áncora que podia salvar la nave del Estado en medio de tan horrible tormenta: se instalan al fin en la época más desgraciada, pero bajo los auspicios de la Providencia divina tienen al cesar la íntima y dulce satisfaccion de haber dado á los pueblos lo que les pidieron con tanta ánsia: *leyes y libertad*.

»Para llegar á este fin, las córtes encontraron y vencieron obstáculos de todo género, insuperables á cualquiera que hubiese tenido deseos menos ardientes del bien, menos amor á la patria, menos firmeza para resistir á sus enemigos y menos constancia en las adversidades.

»El tirano del continente todo lo tenia subyugado entonces, todo servia á su ambicion, todo se humillaba ante él, todo menos la virtuosa y constante nacion española.

»El emperador de las Rusias, ó tranquilo en el conocimiento de su poder, ó engañada su alma noble y candorosa con las aparentes ventajas de la neutralidad, ó, lo que es más de creer, no bien informado de los extraordinarios acaecimientos de la Península, nada hacia por la independencia general, ni por su propia independencia amenazada.

»El Austria, forzada tal vez por la necesidad, acababa de formár poco antes con el bárbaro que la habia invadido y dividido á su placer esa alianza tan fatal para el género humano, el cual le demandaba y le demanda con más ardor en la crisis presente, se apresure á cooperar á la obra de la libertad comun en que trabajan de consuno naciones poderosas, y á revestirse ella misma de su antigua grandeza y dignidad, rompiendo de una vez los lazos que tan sin ventaja ni honor suyo estrechaba cada dia.

»La Suecia y la Prusia casi ni aun muestras daban de existir políticamente, y en general el influjo maléfico del que domina á los franceses para su oprobio y su desgracia, tenia aletargados á los príncipes de Europa, ó en la servidumbre ó en la más ominosa indolencia.

»El rey de Nápoles y Sicilia era, como es hoy, nuestro aliado y amigo; pero despojado de gran parte de sus pueblos y precisado á invertir todos sus recursos en conservar la tranquilidad interior y exterior de sus Estados, no podia prestarnos auxilios que él necesitaba.

»Nuestro amigo el Portugal, envuelto en la misma lucha, veía depender su suerte de la nuestra; mas no se hallaba en posibilidad de atender á otra cosa que á la defensa de su propio suelo.

»La magnánima Inglaterra, seguia en su eficaz y generosa cooperacion, que nos prestaba desde los principios de la contienda; pero no bastó á impedir ni detener el torrente que lo asoló todo hasta las puertas de Cádiz. ¿Y quién será el que pueda describir sin indignacion y sin lágrimas la situacion de la patria á fines del año 1810?

»Esta nacion huérfana, desarmada y menesterosa no contó al

emprender la guerra con otro apoyo que con el de Dios, protector de la inocencia oprimida, y con su propio valor; mas la Providencia tiene sus arcanos, y los hombres no pueden apresurar los tiempos escritos en el libro de los consejos eternos.

»Repetídose há muchas veces, y todo buen español debe gloriarse de repetirlo, nosotros entramos en la lid sin ninguno de los recursos necesarios para sostenerla, y admiraron los primeros frutos de nuestro levantamiento. Pero un desórden general, consiguiente á la general y repentina mutacion de cosas, se estendió á todos los ramos de la administracion; se malgastaron los tesoros que con largueza derramó la América; crecieron las necesidades, y la llama del entusiasmo, ó por falta de pábulo, ó siguiendo la suerte de las grandes pasiones, pareció entibiarse y debilitarse, y las fuerzas que al principio nos dió la indignacion debilitáronse tambien.

»Las desgracias se sucedian; crecia el orgullo de los vándalos, y á pesar de los últimos esfuerzos de los pueblos libres, y del calor que procuraban inspirar los patriotas con sus palabras y con su ejemplo, la Península gemia casi toda en la opresion, y no presentaba otro punto de seguridad más que la fiel y opulenta Cádiz, cuyo decidido amor, respeto y adhesion al congreso nacional y á sus decisiones la harán por siempre acreedora á la gratitud de los pueblos todos. ¿Mas por qué ocultaremos ya que tampoco fué en aquella época un asilo seguro este recinto de donde habia de salir, como en otro tiempo de los montes asturianos, la libertad de España?

»Entonces las córtés presentaron el espectáculo más grande que ha visto la tierra. Todos los diputados y ciudadanos se congregaron en medio de tantos peligros para salvar la patria, cuando casi ya no habia más patria que el terreno donde se juntaron. ¡Oh 24 de setiembre, día para siempre memorable! Tú y el otro primero de nuestra revolucion bastáis solos para hacer inmortales nuestros fastos; y nuestros últimos nietos leerán con igual admiracion y gratitud las sangrientas hazañas del *Dos de Mayo*, y las pacíficas sesiones primeras del congreso. En el uno sacudimos el yugo extranjero; en el otro el yugo doméstico; en el uno escribimos con sangre el voto de vengarnos ó morir, y ya esa sangre fecunda de los primeros mártires produjo los valientes que, ceñidos al principio con laureles



andaluces, acaban de coronarse de otros inmarcesibles en las faldas del Pirineo, en las márgenes del Vidasoa; en el otro se escribieron las leyes que nos han reintegrado en los derechos que nos convenian como á hombres libres y como á españoles.

»En efecto, levantar á la nacion de la esclavitud á la soberanía; distinguir, dividir los poderes antes mezclados y confundidos, reconocer solemne y cordialmente á la religion católica y apostólica romana por la única verdadera y la única del Estado; conservar á los reyes toda su dignidad, concediéndoles un poder sin limites *para hacer el bien*; dar á la escritura toda la natural libertad que deben tener los dones celestiales del pensamiento y la palabra; abolir los antiguos restos góticos del régimen feudal; nivelar los derechos y obligaciones de los españoles de ambos mundos, estos fueron los primeros pasos que dieron las córtes en su árdua y gloriosa carrera, y esas fueron las sólidas bases sobre que levantaron despues el edificio de la Constitucion, el alcázar de la libertad.

»Despues que las córtes nos habian proporcionado tantos bienes, aún no estaba satisfecha su sed insaciable de hacer bien. Dieron nueva y más conveniente forma á los tribunales de justicia; arreglaron el gobierno económico de las provincias; procuraron formar una constitucion para el ejército, y un plan de educacion é instruccion verdaderamente nacional de la juventud; organizaron la abatida Hacienda; simplificaron el sistema de contribuciones; y lo que no puede ni podrá nunca oirse sin admiracion, en la época de mayor pobreza y estrechez, sostuvieron, ó más bien, han creado la fé pública.

»Finalmente, no contentas con haber roto las cadenas de los hombres, librándoles de la servidumbre y de injustos y mal calculados pechos y tributos, estendieron su liberalidad á los animales, á los montes y á las plantas, derogando ordenanzas y reglamentos contrarios al derecho de propiedad, y al mismo fin que se proponían, y á su debido tiempo cogerán el fruto de tan beneficiosas providencias la agricultura, la industria, las artes, el comercio y la navegacion.

»Los individuos del congreso han procurado mostrarse dignos de su alto puesto, no solo por las providencias que han dictado en bien de la nacion, sino tambien por la conducta grave y circunspecta que han observado interiormente. El desprendimiento general y gene-

roso, y tal vez sin ejemplo, que manifestaron desde el memorable 24 de setiembre, y en que se han sostenido con la más rigurosa austeridad á pesar de las pruebas en que se les puso, los hará siempre apreciables para los hombres de bien. La maledicencia llamó á esa virtud hipocresía ó afectacion de generosidad. ¡Oh! ¡pluguiera Dios que todos, y especialmente esos ingratos, abrazando el mismo sistema, hubiesen contribuido, siquiera se tuviese por afectada generosidad, con parte de sus caudales para las urgencias de la patria, ó la hubiesen defendido alistándose en sus banderas!

»Este congreso, el primero que se ha visto entre los hombres, compuesto de individuos de las cuatro partes del mundo, presenta otro punto de vista igualmente grande y generoso. Los venerables sucesores de los apóstoles, los ministros del Señor, los miembros de la primera clase del Estado, los militares, los magistrados, los simples ciudadanos, la respetable y tranquila ancianidad y la fogosa juventud, reunidos todos día y noche por espacio de tres años, dan hoy el singular ejemplo de separarse todos en paz, todos amigos.

»El que considere que se han agitado aquí tantos asuntos capaces de escitar todas las grandes pasiones; el que conozca que por nuestro anterior sistema no solo habian de estar en contradiccion los intereses de algunas provincias, sino tambien los de algunas clases, y que estos han tenido que ventilarse por individuos de esas mismas clases y provincias; el que reflexione cuán rudos y terribles choques debian producir multitud de ideas y proyectos que unos favorecian por creerlos conducentes á la libertad, por que todos anhelamos, y otros repugnaban creyendo que nos conducian á la servidumbre que detestamos todos; el que recuerde con cuánto calor se ha espresado el celo en aquellas augustas asambleas presididas por el espíritu de caridad y mansedumbre, y compuestas solo de personas en quienes por la edad, la dignidad y el ministerio se habia hecho un hábito la virtud y amortiguado el impetu de las pasiones; el que, finalmente, medite todos los obstáculos y acontecimientos que precedieron y acompañaron hasta hoy al Congreso nacional, y observe que son tantos los hechos de las córtes que oprimen al tiempo en que han estado congregadas; ó no sabrá conocer ni apreciar las virtudes, ó habrá de pagar el tributo de alabanza que merecen, no las

de los diputados, las de la nacion española, que no podian desmentir los que han cifrado toda su gloria en esforzarse á representarla dignamente.

»¡ Beneméritos ciudadanos, que revestidos de la representacion nacional, estais destinados á sucedernos! Venid á consumir y perfeccionar la grande obra que dejamos en vuestras manos. Nuestro fué el honor de prepararos el camino: sea vuestra la gloria de llegar al término. Todo nos anuncia que ya se acelera el dia de la salud y libertad de la patria, y vosotros sois quizá los que el cielo ha señalado para fijar su destino. Y lo fijareis, sin más trabajo que el de no impedir ni turbar el curso de las cosas, y el de aprovechar las ventajas que ofrece la situacion política y militar de la Europa, y especialmente de España, tan distinta ¡ah! tan distinta de aquella en que las presentes córtés se instalaron.

»Entonces, conmovidas y vacilantes todas las columnas del edificio social, encontraron casi disuelto el Estado; vosotros lo encontráis constituido ya sobre bases sólidas y firmes: ardiente era entonces el entusiasmo español, pero esta llama se habría amortiguado luego que los pueblos hubiesen advertido que, subsistiendo las antiguas leyes y los antiguos abusos del poder, el inestimable sacrificio de sus vidas se daba por la vana idea de no mudar el nombre de sus opresores; al presente esa llama patriótica será duradera, inestinguible, porque los pueblos pelean ya y vencen ó mueren por unas benéficas instituciones, por una verdadera patria, y por el bien real de su independencia.

»Entonces casi toda la Europa estaba ocupada y oprimida; casi no existia la patria mas que en el corazon de los españoles, y los enemigos nos amenazaban hasta en las puertas de Cádiz; ahora casi todo está libre, y amenazamos á los enemigos en sus mismas fronteras.

»Tenemos hoy con potencias poderosas, alianzas de que antes careciamos; y nuestros antiguos amigos, hallándose por nuestra constancia en mejor situacion, contribuyen más eficazmente á nuestra libertad. Tropas sicilianas lidian con nosotros: el numeroso y aguerrido ejército portugués se ha cubierto de gloria en nuestros campos: la grande y generosa Inglaterra ve á sus hijos coronados de

laureles españoles que no se marchitarán nunca, y además de los poderosos auxilios que presta á la causa comun, tiene la fortuna y la gloria de haber dado al siempre invicto Wellington, al inmortal caudillo de los ejércitos aliados siempre triunfadores.

»Entonces todo el Norte estaba adormecido; ahora el magnánimo sucesor de Catalina ha abatido y destrozado más de una vez las altivas águilas francesas, y á su ejemplo se han levantado tambien los sucesores de Gustavo y de Federico. El Austria, parece que revisitiéndose de su antigua dignidad y desdeñando pactos indecorosos, se decide ya por la causa de las naciones, por la del género humano.

»Tenemos hoy un millon de enemigos menos que entonces, y los que restan nos son menos temibles por la fuerza moral que hemos ganado y que ellos han perdido. Tenfamos un gobierno que por su vacilante y mal entendida autoridad no era el que convenia en aquellas circunstancias; y vosotros encontrareis uno compuesto de personas que por su moderacion, su virtud y su amor al sistema que han establecido las córtes, en bien de los pueblos, puede hacer su felicidad.

»Desvelaos ¡oh beneméritos herederos de nuestro honor y de nuestros trabajos! para que no se malogren circunstancias tan favorables. En vosotros están fundadas todas las esperanzas del pueblo español; y no, no engañareis las esperanzas de este pueblo tan grande, tan virtuoso y tan digno de ser feliz. Conservad ileso el sagrado y querido depósito de la constitucion que os legamos y encomendamos con el mayor encarecimiento. Ella hace las delicias de los españoles que la recibieron con el sacramento más voluntario y más solemne.

»Velad cuidadosamente en su observancia, pues ella solo puede mantener siempre vivo el fuego del amor patrio, ella solo puede ser el iris de paz en las crudas tempestades que agitan á la desgraciada América, y ella sola será el lazo que una y estreche cordialmente á todos los hermanos de esta inmensa y virtuosa familia.

»Pero estos votos que forma la nacion por su prosperidad, van íntimamente mezclados con otros no menos ardientes y sinceros por el más amado de sus reyes, por el inocente y desgraciado Fernando

de Borbon. Y si aun en la época de la esclavitud este amable príncipe era el idolo de los pueblos, y todos esperaban que rompería sus cadenas con mano fuerte en el día de su poder, ¿cuáles no serán hoy nuestros deseos de verle libre en medio de nosotros, y cuáles nuestras esperanzas de que hará la felicidad de sus pueblos cuando se le ha oido clamar por la reunion de córtés, que son el baluarte de la libertad española, cuando ha sentido el peso de la persecucion y de la desgracia, y cuando para hacer el bien no encontraba ya los obstáculos que en otro tiempo le habrian puesto el interés de los que vivian en el desórden, la fuerza de la costumbre y el ejemplo respetable de sus antecesores?

»¡Oh! ¡Quiera el cielo cumplir cuanto antes tan justas esperanzas, y aceptando el largo sacrificio de nuestra sangre, escuchar propiciamente los votos que resuenan día y noche en las plazas públicas, en nuestras paredes domésticas, en nuestros santos templos, y en el augusto techo del congreso nacional!

»Podamos verlo con nuestros mismos ojos en el seno de su gran familia, y pueda con sus mismos oidos oirse llamar el padre y el amigo de sus pueblos.

»Y vosotros, dignos y generosos representantes del pueblo español, ¡gloriosos de vuestros trabajos y de vuestros afanes! Los aplausos de las naciones, el parabien de los buenos, las murmuraciones de los malos, y la indignacion de la envidia, ese es vuestro elogio. El amor y la gratitud de los españoles es vuestra recompensa.

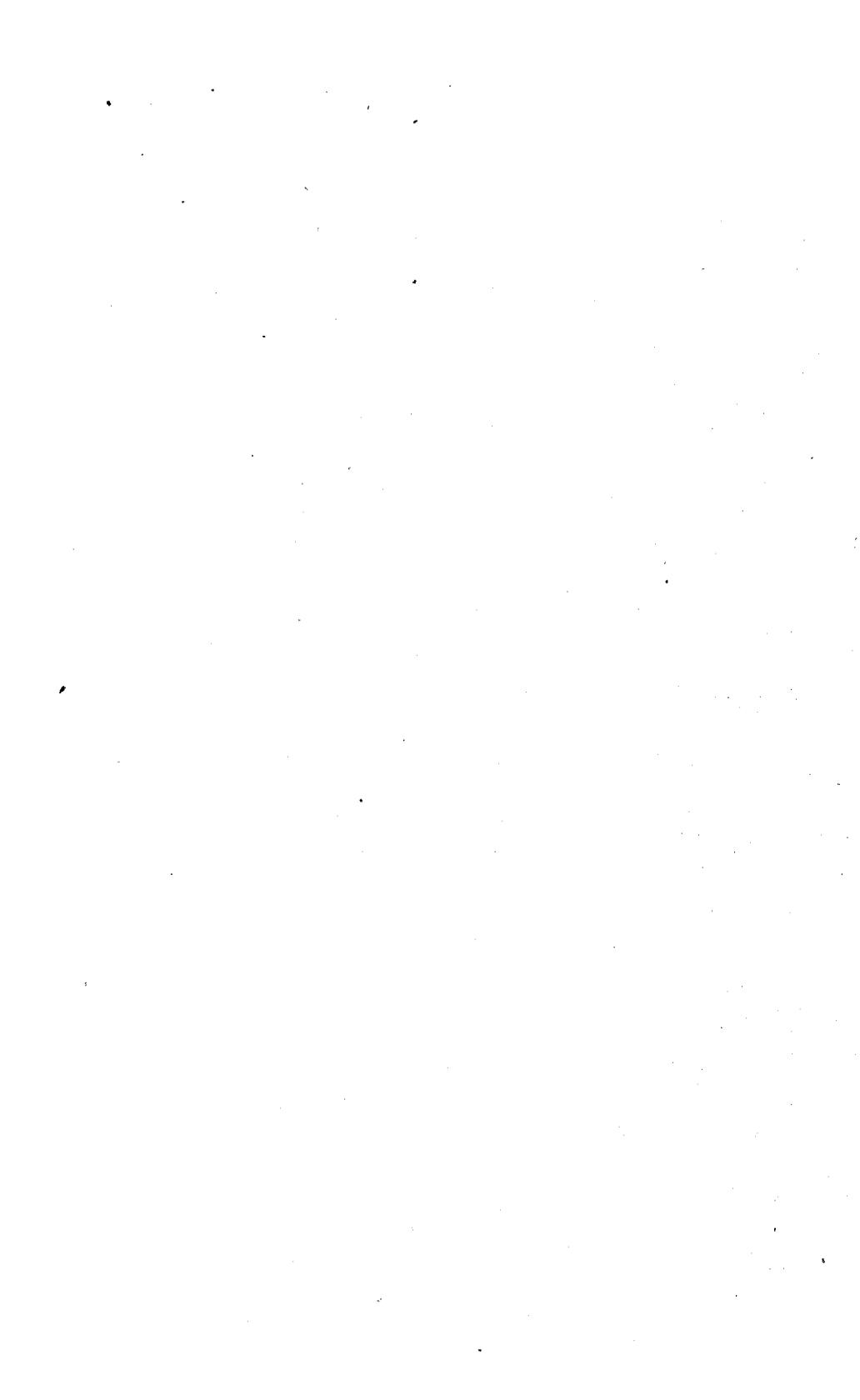
»Sin embargo, yo os diria que llegado el momento de separarnos se os preparaban males y persecuciones, porque esa es de ordinario sobre la tierra la suerte de los que, desarraigando los abusos, promueven el bien y la virtud. Pero no: nuestra singular y gloriosa revolucion ha devuelto á los españoles su antiguo carácter y sus primeras virtudes; y yo os anuncio que por do quiera ireis recogiendo la rica mies de las bendiciones de vuestros conciudadanos.

»Id, pues, á instruirles de los beneficios que les prepara la Constitucion; decidles como queda pura, íntegra, ilesa la religion de sus padres; fijad su opinion, si se hubiese estraviado; y á aquellos pueblos que aun se hallan disidentes porque no conocen los deseos y verdaderas intenciones del congreso nacional, decidles que los mayores ene-

migos de la esclavitud no pueden desear mayor libertad que la que les asegura esta memorable carta de nuestros derechos.

»Haced que bien instruidos en sus obligaciones, y noblemente orgullosos de su dignidad, piensen y obren como españoles; que por sus virtudes sociales y morales sean el modelo de todos los pueblos de la tierra; y que la ciudadanía española sea, como fué en otro tiempo la romana, ambicionada y querida por los reyes.»

Concluida esta arenga, dice el *Diario de las sesiones*, el numeroso concurso de todas clases y edades que coronaba las galerías, enternecido hasta el extremo de verter lágrimas, derramándolas tambien muchos de los diputados, prorumpió en repetidos aplausos y aclamaciones, distinguiéndose entre las voces del regocijo y de la gratitud, entusiastas vivas á la nacion, á la Constitucion, á las córtes y al gobierno.



MUÑOZ TORRERO.

En ninguna carrera como en la política ejercen las circunstancias un imperio tan absoluto, una influencia tan marcada, un dominio tan despótico y duradero.

Para los hombres públicos, en los primeros pasos de su vida, el talento, la gloria y la fortuna no dependen de otra cosa que de la oportunidad y las circunstancias. Un discurso pronunciado en ocasion conveniente, una palabra dicha en momento oportuno, un ademán ejecutado en situacion apurada y solemne, han sido lo bastante para adquirir cierta celebridad, imposible de conseguirse con cien discursos más bellos, con cien palabras más sensatas, con cien ademanes más espresivos en otras circunstancias menos favorables, en otras ocasiones menos apropósito.

A la oportunidad, á las circunstancias únicamente, han debido muchos hombres su fama de oradores, su reputacion de gobernantes, su celebridad de guerreros.

¡Las circunstancias! ¡La oportunidad! Hé aquí el secreto de ciertas reputaciones injustificadas, de ciertas celebridades inconcebibles.

A ese protector misterioso, á ese talisman invisible, á esa verdadera diosa de la fortuna, debió únicamente el

personaje que nos ocupa su renombre en la política española, y el primer puesto de nuestra galería de oradores de la primera época constitucional.

No fué ciertamente *D. Diego Muñoz Torrero* un orador de nota en las córtes de Cádiz; ni por su facundia, ni por su elocuencia podia compararse con muchos de nuestros primeros legisladores; pero tuvo la fortuna, la oportunidad de inaugurar los debates de la primera cámara española, y de imprimir con su discurso el tono á la política liberal de España.

Como el abate *Sieyès* en Francia, á quien tomó por modelo, se adelantó á sus compañeros en el camino de las reformas, y así como aquel enalteció la omnipotencia del *estado llano* sobre las demás clases, proclamó este la soberanía nacional sobre el derecho divino de los reyes.

Uno y otro, sin ser oradores, sin ser políticos de gran talla, y sí solo por saber aprovecharse de las circunstancias, adquirieron prestigio y autoridad entre los suyos, y abrieron la puerta á la revolucion y á las reformas.

Y es que en momentos de crisis, en momentos de vacilacion y de duda, el arrojo domina al talento, y la decision sujeta á la fortuna. Es que en los solemnes instantes en que se ve de cerca la revolucion, pero sin que aún se escuchen sus rúgidos, hablar es perorar, indiciar es resolver. Una palabra terminante es un discurso, una idea nueva un sistema, un pensamiento atrevido una revolucion.

Al reunirse las córtes españolas en la isla de Leon el 24 de setiembre de 1810, el estado de la nacion era por demás afflictivo, espantoso, imponente. El reino, sin monarca, sin política, sin gobierno, alzábase como un

solo hombre peleando como pelea España cuando ve atacadas su honra, su religion, su nacionalidad.

Las córtes, hijas de la necesidad y de la conveniencia, traian la sagrada y espinosa mision de organizar aquel combate, de constituir sobre sólidas y duraderas bases la desquiciada sociedad. La antigua monarquía española, desprestigiada por el favoritismo de Godoy, abatida por la debilidad de sus legítimos representantes, vacilaba en su asiento, carcomido por el tiempo y por los errores, y al menor empuje debia necesariamente venir al suelo.

Tal era el estado de la nacion al reunirse nuestras primeras córtes en 1810.

Sin práctica de gobierno representativo, rodeada de peligros y de contrariedades, combatida á la vez de la duda y de la esperanza, ¿qué iba á hacer aquella cámara que no redundase en su propia ruina, en su propio descrédito?

En aquella confusion, en tal incertidumbre, solo habia dos caminos que seguir: parodiar las antiguas córtes de Castilla, y ceñir su papel á presentar proposiciones, como cuerpo consultivo del poder real, representado á la sazón por la regencia, ó imitar á la asamblea constituyente francesa, y proclamándose soberana como esta, apoderarse del poder supremo, mandar y administrar á la vez, y plantear la revolucion.

Todo dependia del primer orador que tomase la iniciativa, de las primeras palabras que resonasen en aquel recinto, de la primera idea que se arrojase entre aquellos inespertos y vacilantes diputados.

El partido reformador, más impaciente, más resuelto, más atrevido siempre que su contrario, adelantó en aquella memorable sesion y pronunció la primera palabra, arrojó la primera idea.

:

D. Diego Muñoz Torrero, antiguo rector de la universidad de Salamanca, sacerdote de alguna fama y no vulgar instruccion, fué el elegido para inaugurar los debates y colocar la primera piedra en el proyectado edificio de las reformas liberales.

En un corto y razonado discurso, con reposado continente, y con un aplomo y serenidad propios de persona acostumbrada á las luchas parlamentarias, y no de quien hablaba por primera vez ante un numeroso congreso y en presencia de un público escogido y de una plebe impresionable y bulliciosa, presentó el *Sr. Muñoz Torrero* á la deliberacion de las córtes una especie de *tabla de derechos*, en la cual se consignaba, como principal base, la soberanía nacional, y se proclamaban la dinastía de Fernando VII, la division de los públicos poderes, la responsabilidad ministerial, la confirmacion interina de todos los tribunales y justicias del reino, y la absoluta inviolabilidad de los diputados.

Aprobadas estas proposiciones, la reforma política estaba planteada, hundida la monarquía de derecho divino, consumada la revolucion.

Desde aquel paso, tan atrevido como inesperado, adquirió el *Sr. Muñoz Torrero* inmenso prestigio en el partido reformador y en la mayoría de aquellas córtes, que lo nombraron presidente de la comision encargada de formar la famosa constitucion de Cádiz, cuyas bases principales fueron aprobadas por indicacion suya en la mencionada sesion de 24 de setiembre.

No se distinguió el *Sr. Muñoz Torrero* ni por el número ni por el mérito de sus discursos. Solia hablar pocas veces, y solo en asuntos políticos ó religiosos. Dotado de gran memoria y de espíritu analizador, esplicaba la constitucion, desentrañándola hasta en sus más ínfimos deta-

lles; la descomponia y volvía á componer con rara habilidad, ya reduciéndola á principios, ya consignándola en fórmulas.

Sacerdote ilustrado, de vasta instruccion adquirida en las aulas y en la soledad del gabinete, no conocia á los hombres ni sabia apreciar las circunstancias. Por eso la constitucion, en cuya redaccion influyó tanto, fué más bien *determinativa* que preparatoria, como debió serlo.

Deciase de *Muñoz Torrero* que era como un libro que no podia aprovecharle á él mismo, sino al que lo leyese. Realmente, en su cabeza pululaban sanos principios, ideas sensatas, que solo podia aplicar quien conociese mejor que él los hombres y los tiempos.

Razonador y analítico, con dificultad se hallará en sus discursos un arranque declamatorio, una imágen brillante y deslumbradora. Modesto y de buena fé en el ejercicio de su cargo de diputado, ofendíale toda muestra de aprobacion popular, así como le desagradaban las hostiles interrupciones de las galerías dirigidas á sus contrarios.

Qué majestuosidad y qué noble independencia revelan sus palabras, cuando interrumpido por un murmullo de aprobacion en su discurso contra el Santo Oficio, apostrofaba á las galerías, esclamando: «Protesto que no volveré á hablar en el congreso si se repiten estas señales, bien sean de aprobacion ó de desaprobacion; lo que todos deberán tener entendido para abstenerse de hacerlo otra vez.»

El único discurso del *Sr. Muñoz Torrero* en que su oratoria deja de ser discutidora y fria, es el que pronunció en defensa de la libertad de imprenta, en el cual hay frases tan elocuentes, tan elevadas y tan significativas

como estas: «*La libertad sin la imprenta libre, aunque sea el sueño del hombre honrado, será siempre un sueño....*»

Notable es por cierto la conclusion de aquel discurso, que produjo gran sensacion en la cámara, y que arrastró á la mayoría á votar la libertad de imprenta. «Por fin, decia el venerable sacerdote, creo que haríamos traicion á los deseos del pueblo, y que daríamos armas al gobierno arbitrario que hemos empezado á derribar, si no decretásemos la libertad de imprenta.... La prévia censura *es el último asidero de la tiranía*, que nos ha hecho gemir por siglos. El voto de las córtes va á desarraigar hoy esa tiranía, ó á confirmarla para siempre.»

Aquí se veia ya al orador político, al declamador intencionado, al hombre de parlamento. Pero la oratoria del Sr. *Muñoz Torrero* no podia sostenerse á esa altura, porque en su esencia, por el carácter y estudios de aquel diputado, era la oratoria del filósofo, la oratoria del académico.

Su discurso en defensa de la soberanía nacional, que á continuacion insertamos, da una muestra evidente de las cualidades del orador que nos ocupa, y de sus principios como político. En él resaltan su erudicion, su raciocinio, su método en la esposicion de las ideas, la claridad y la llaneza de su estilo.

Elevado más adelante al episcopado de Guadix, negóse el Papa á confirmar su eleccion, y fué perseguido más tarde como revolucionario y jansenista.

Nadie, sin embargo, podrá negar al Sr. *Muñoz Torrero* honradez y bondad de corazon, y buena fé y conviccion en las doctrinas que profesaba.

El Sr. *Muñoz Torrero*, verdadero patriarca del par-

tido liberal de España, representa una noble y respetable figura en el agradable cuadro de los legisladores de Cádiz.

Discurso pronunciado en defensa de la soberanía nacional.

«Permítaseme, como á individuo de la comision, fijar el estado de la cuestion presente, porque veo que se estravía demasiado, y va degenerando en varias especulaciones ó ideas vagas é indeterminadas, que no pueden servir de base á nuestros razonamientos. El *Sr. Presidente* ha mirado la cuestion bajo su verdadero aspecto, citando los fueros de Navarra, de los cuales consta que aquel reino ha ejercido siempre el derecho de establecer sus leyes, y de oponerse á las órdenes del gobierno cuando hallaban que eran contra fuero.

»Aquí se ve que los reyes no tienen en Navarra la plenitud de la autoridad suprema, puesto que no pueden por sí solos dar y publicar las leyes: este es hecho conocido allí por todos, y no es una teoría ó especulacion filosófica. Las córtes, antes de entrar en su carrera política, creyeron de su deber empezar haciendo una protesta solemne contra las usurpaciones de Napoleon, declarando la libertad é independencia y soberanía nacional; y que por consiguiente era nula la renuncia hecha en Bayona, *no solo por la violencia que intervino en aquel acto, sino principalmente por la falta del consentimiento de la nacion.*

»Este paso se consideró entonces absolutamente preciso para que sirviese de cimiento á las ulteriores providencias, cuya fuerza legal dependia de la autoridad legítima de las córtes, convocadas de un modo extraordinario y nuevo en España, por exigirlo así la salvacion de la patria, que es la suprema ley á la que deben ceder en todos los casos cualquiera otras consideraciones ó intereses particulares. Napoleon, suponiendo que todos los derechos de la nacion pertenecian única y privativamente á la familia real, obligó á esta á renunciarlos, y en virtud de este hecho solo pretende haber adquirido un derecho legítimo á darnos una constitucion y á establecer el gobierno de España, sin contar para nada con la voluntad general.

»Ahora, pues, pregunto yo: ¿será oportuno repetir al principio de nuestra constitucion la espresada protesta, y declarar del modo más auténtico y solemne que la nacion española tiene la potestad soberana ó el derecho supremo de hacer sus leyes fundamentales, sin que se le pueda obligar de ninguna manera legitima á aceptar el gobierno que no crea convenirle? Entiendo que es de la mayor importancia hacer esta declaracion de los espresados derechos, cuya defensa es el grande objeto de la lucha sangrienta en que estamos empeñados, y el medio más legitimo de defender los que corresponden al Sr. D. Fernando VII, reconocido y proclamado rey de España por toda la nacion. En una palabra, el artículo de que se trata, reducido á su espresion más sencilla, no contiene otra cosa sino que Napoleon es un usurpador de nuestros más legitimos derechos: que ni tiene ni puede tener derecho alguno para obligarnos á admitir la constitucion de Bayona, ni á reconocer el gobierno de su hermano, porque pertenece esclusivamente á la nacion española el derecho supremo de establecer sus leyes fundamentales, y determinar por ellas la forma de su gobierno.

»Desde luego se echa de ver que aquí no hay teorías ni hipótesis filosóficas, sino una espresion breve y clara del derecho que han ejercido nuestros mayores, con especialidad los navarros y aragoneses. Para espresar que la nacion no puede ser despojada de este derecho soberano, por ser un elemento constitutivo de ella en calidad de Estado libre é independiente, se dice que le pertenece esencialmente. Un Estado se llama libre cuando es dueño de sí mismo, y tiene el derecho de hacer sus propias leyes, sin que se le pueda precisar á obedecer sino á aquellas que haya consentido. Así es que el art. 3.º no es más que el desenvolvimiento ó una consecuencia necesaria del 2.º

»En cuanto al ejercicio de este supremo derecho ó soberanía, ya se previene en el capítulo III del título II, que la potestad de hacer las leyes reside en las córtes con el rey, y en este solo la de hacerlas ejecutar, porque el gobierno de la nacion española ha sido siempre una monarquía moderada; y no hubiera podido serlo si el ejercicio de la autoridad suprema perteneciese esclusivamente al rey.

»La comision, para esponer estas máximas conocidas y observa-

das por nuestros mayores, ha seguido religiosamente el espíritu de las antiguas constituciones de los diferentes reinos ó provincias que componen la Península, á fin de manifestarlos á todos y dar á la nacion entera una misma ley fundamental. Pues cesen ya las vanas declamaciones, y no se vuelva á oír en este recinto que se quieren introducir teorías filosóficas é innovaciones peligrosas.

»Nosotros no hemos hablado una palabra del origen primitivo de las sociedades civiles, ni de las hipótesis inventadas en la materia por los filósofos antiguos y modernos; solo hemos tratado de restablecer las antiguas leyes fundamentales de la monarquía, y declarar que la nacion tiene derecho para renovarlas y hacerlas observar; tomando al mismo tiempo aquellas oportunas providencias y precauciones que aseguren de un modo estable y permanente su entero cumplimiento para que no volvamos á caer en los pasados desórdenes.

»Sin embargo de ser esta doctrina tan evidente, se ha dicho aqui que la soberanía reside originaria y radicalmente en la nacion; pero que por la institucion misma de la monarquía el pleno ejercicio de los poderes que constituyen aquella pertenecia al rey. A esto responderán los navarros que sus córtes ejercen la potestad legislativa cuando consienten en el establecimiento de nuevas leyes; suspenden en varios casos la publicacion de las cédulas y órdenes del rey, y decretan las contribuciones ó sea donativos. Otro tanto dirán los aragoneses respecto á sus antiguas córtes, como se demuestra por la fórmula usada para la publicacion de las leyes: *el rey, de voluntad de las córtes, establece y ordena.*

»El Sr. *Inguanzo* ha preguntado si en esta cuestion podia hablar con libertad, porque no tratándose de verdades reveladas, parece que no se le debe privar del derecho de esponer su dictámen en una materia puramente política. A esta pregunta responderé con otra. Un diputado ¿podrá en el congreso impugnar el gobierno monárquico que la nacion ha establecido y que quiere conservar? Digo que no se debe hablar aqui contra la institucion de la monarquía, aunque la conveniencia de este gobierno para la España no sea una verdad revelada, y otros Estados antiguos y modernos hayan adoptado la forma democrática ó aristocrática.

»La nacion tiene el derecho de establecer sus leyes fundamen-

tales, y habiendo escogido desde los tiempos más remotos la monarquía templada, no es lícito á un diputado votar contra la voluntad nacional manifestada en la presente época de la manera más pública y solemne. Pues esto mismo deberá decirse del decreto del día 24 de setiembre, que es una declaración del supremo derecho que la nación juzga pertenecerle, y cuyo decreto ha sido consentido y aprobado por todas las provincias, tanto de la Península como de la América. El artículo que se discute no hace más que repetir esta misma declaración.

»Dispútese muy en hora buena sobre los términos en que está concebido el artículo, y háganse las variaciones que se crean más oportunas para espresar con más exactitud y precisión la idea principal; mas ya no puede ponerse en duda la soberanía nacional, porque este es un derecho declarado por el único juez legítimo, que es la misma nación, y cuya voluntad general debe ser nuestra regla en este negocio, así como en todos los demás que interesen á su conservación y seguridad.

»Ayer dije que me sería fácil responder á los argumentos con que el *señor obispo de Calahorra* se propuso probar que en los primeros siglos de la Iglesia se había creído que la potestad de los reyes traía su origen inmediato de solo Dios, y no de la voluntad de las naciones; y para esto cité á San Juan Crisóstomo, que en la homilía 23 sobre la carta de San Pablo á los romanos, explica con claridad la doctrina del apóstol. El *Sr. Lera* trae copiadas en parte las palabras de dicho padre, y me parece oportuno leerlas (*leyó*). Continúa el mismo santo diciendo que Dios es autor del orden; y no pudiendo este conservarse en la sociedad sin una autoridad pública, quiere que se establezca en ella. Sigue más adelante, y propone el ejemplo del matrimonio, que ha sido instituido por Dios mismo, y con todo es un contrato libremente hecho entre las personas que le celebran.

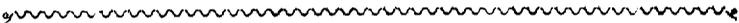
»De aquí se infiere que Dios es autor de potestad pública, porque lo es de la sociedad y del orden que debe reinar en ella; y esta es la razón por qué en el proyecto se invoca el nombre de Dios como autor y supremo legislador de la sociedad. Así con una sola palabra se desechan todos los vanos sueños ó hipótesis inventadas por algunos

filósofos para dar razon del origen y condicion primitiva de los hombres, á quienes suponen en un estado salvaje ó de ignorancia y barbarie. Pero este no es el estado primitivo y natural del hombre, que fué criado para la sociedad, y educado por Dios mismo, que fué su maestro.

»Dije tambien que el discurso del *señor obispo de Calahorra* contenia algunas contradicciones, entre las cuales referiré dos que tengo presentes. Despues de haber pretendido probar con los padres de la Iglesia que la potestad de los reyes provenia inmediatamente de Dios solo, nos habló largamente de los derechos del hombre, del origen primitivo de las sociedades, y dijo que la autoridad real habia sido establecida por el consentimiento ó convenio de los mismos hombres.

»Por último, propone como máxima cierta que la soberanía reside esclusivamente en nuestros reyes, y sin embargo pide que las córtes pongan á la autoridad real aquellas restricciones ó trabas que parezcan más oportunas para evitar el despotismo. Pero si la soberanía pertenece esclusivamente al rey de España, ¿qué derecho tienen las córtes para poner trabas ó restricciones al ejercicio de la potestad real? Lo más podrian hacer representaciones al rey; mas de ninguna manera ejercer derecho alguno para limitar su autoridad. Esta es una contradiccion manifiesta, y la que no es posible evitar cuando se rehusa reconocer la soberanía de la nacion, y por otro lado se pretende restablecer particularmente las constituciones de Aragon y de Navarra, por las cuales no se concede al rey la plenitud de la potestad legislativa.

»Concluyo, pues, pidiendo que se apruebe el articulo, que se reduce únicamente á hacer una protesta solemne contra las usurpaciones de Napoleon, y á declarar que la nacion española tiene el derecho esclusivo de establecer sus leyes fundamentales. Hé aquí el punto de vista bajo el cual quisiera que se mirase la cuestion, y no bajo un aspecto odioso, contrario á las sanas intenciones de la comision.»



ARGÜELLES.

Si hubiera de juzgarse á los oradores parlamentarios por la fecundidad de su palabra, por la facilidad de su espresion, por la variedad de sus conocimientos, ninguna nacion podria presentar un orador más acabado, más perfecto que *D. Agustin Argüelles*.

Ni en el parlamento español ni en ninguno de los extranjeros se ha levantado nunca un orador más verboso, más espontáneo, más general, más fácil y más fecundo que el célebre orador de las córtes de Cádiz, cuya biografía vamos á dibujar á grandes rasgos.

Lo elevado de su estatura, la viveza de sus ojos, lo suelto de sus ademanes, lo noble y espresivo de su figura y hasta su poco agradable rostro, daban mayor realce á sus cualidades oratorias, prestando á sus discursos la espresion y la elocuencia de que esencialmente carecian.

Dotado de una memoria privilegiada, de una variedad de conocimientos inconcebible á sus cortos años, de una erudicion vasta y confusa, de una ilustracion nada vulgar, conocedor profundo de la ciencia política que tuvo su cuna en la revolucion francesa, enterado á fondo del mecanismo del gobierno parlamentario inglés,

vivo en sus afectos, dominado por las ideas reformadoras, ávido, en fin, de fama y de renombre, por precision debia sobresalir *D. Agustin Argüelles* entre los diputados de las córtes generales y extraordinarias, donde la discusion continúa, la libertad y animacion de los debates y lo crítico y solemne de las circunstancias, motivos eran para que brillasen hombres que, como el diputado por Asturias, poseian las aventajadas dotes de político y de orador.

Así fué en efecto. Desde la primera sesion distinguióse *Argüelles* como argumentador ingenioso, como orador fácil, como consumado político y hombre de gobierno, si bien en ninguna de sus peroraciones notábanse esos rasgos de verdadera elocuencia, hijos de una imaginacion ardiente ó de un corazon apasionado.

Pecó, por el contrario, *D. Agustin* de poco lógico en sus arengas, de falta de método en la esposicion de sus ideas, y de poca fuerza y exactitud en sus argumentos. Levantábase por lo comun á hablar sin haber meditado bien la materia de que iba á ocuparse, y confiado en su afluencia prodigiosa, peroraba sin plan, y era por consiguiente difuso y destartalado en sus peroraciones.

Brillaba, aunque pocas veces, por lo sentido de sus frases, si bien para arrebatarse á sus oyentes faltábale imaginacion, no siendo por lo mismo sus imágenes notables por la viveza ó por la hermosura.

El metal de su voz, agradable y sonora, escepto cuando se acaloraba, que era chillona y desapacible, daba cierta entonacion y realce á sus discursos, por lo general acompasados, frios y monótonos, como disertaciones académicas.

Desde las primeras sesiones, como ya hemos indicado, adquirió *Argüelles* la palma de primer orador, dis-

putada en un principio por sus compañeros *Mejía, García Herreros, Gutierrez de la Huerta é Inguanzo*, oradores, en verdad, tan elocuentes, pero muy inferiores al diputado asturiano en conocimientos políticos, en facilidad y en afluencia.

Solo hojeando las *Actas* de las córtes de Cádiz se comprende hasta qué grado poseia *Argüelles* estas últimas cualidades. Rarisima era la sesion en que su voz no resonase para tratar de toda clase de asuntos, haciendo alarde de una variedad de instruccion, de una generalidad de conocimientos que sus mayores enemigos no podian menos de admirar y respetar á la vez. Así es que se le veia terciar en discusiones canónicas con los eclesiásticos más instruidos, sostener puntos de derecho con jurisconsultos famosos, y ocuparse con igual lucimiento en materias políticas, administrativas, rentísticas y militares.

Con cualidades tan superiores á todos sus compañeros, fácil le fué al jóven orador de Asturias dar el tono en un principio á una asamblea inesperta y desorganizada, y arrastrar á la mayoría hácia el lado que más le interesaba, imponiéndole sus opiniones y hasta sus caprichos.

Desde el primer debate formal de las córtes de la isla sobre la libertad de imprenta, ó más bien sobre la abolicion de la prévia censura, ya se echaron de ver el prestigio y la importancia de *Argüelles*; pues merced á sus discursos votóse la imprenta libre por considerable mayoría, á pesar de la tenaz oposicion del partido anti-reformista.

Y no es que aquellos primeros discursos de *Argüelles* fuesen muy notables, ni muy convincentes y sólidas sus razones, sino que agradaba sobremanera oír por pri-



mera vez en España tratar en público una cuestión semejante, y oírla sustentar como lo hacia *Argüelles* con copia de erudición, con cierto desenfado y desusada osadía en el estilo, con frases animadas, en tono declamatorio y con modales, si bien decorosos y mesurados, más del trato del mundo y más espresivos é insinuantes que los empleados en el púlpito ó en los tribunales, únicos puntos donde hasta entonces habian oído hablar ante una numerosa concurrencia los españoles.

No hay duda en que la forma influía en el público tanto ó más que la sustancia de aquellos debates, y que los ademanes, el tono y el estilo causaban en los espectadores acaso mayor impresion que las ideas y pensamientos, por nuevos y atrevidos que fuesen.

El aspecto del salón, la forma teatral en que se peroraba, la animación de la cámara, la vista pintoresca que formaban los representantes del pueblo por sus diversos trajes, todo esto era una gran novedad para el público, que habria de entusiasmarse y simpatizar necesariamente con quien representase su papel en aquel teatro político con más desembarazo, con más propiedad, con más perfección. Y como *Argüelles* era por sus modales, por su declamación, por su soltura y serenidad un orador de parlamento, al paso que casi todos sus compañeros discutian como académicos, leyendo unos sus discursos, ó perorando otros sin ademanes, y con ese tono reposado y frío, y en ese estilo llano y familiar, usado en amistosas y científicas conferencias, de aquí el que arrancase con frecuencia entusiastas aplausos á las galerías, y que dominase sin rival entre sus admiradores y envidiosos.

Colocado *Argüelles* al frente del partido liberal, á su iniciativa se debieron las principales reformas introdu-

cidas en la política de España, y la formación del famoso código de Cádiz, que defendió tenaz y brillantemente como el individuo más importante de la comisión que lo redactara.

Empapado *D. Agustín* en las doctrinas político-filosóficas, tan en boga en Francia en 1789, estribaban las reformas por él iniciadas, y sobre todo la Constitución de 1812, en el exagerado desarrollo del elemento democrático, germen de su ruina y su descrédito, si bien tan perniciosos principios hallábanse mezclados con buenas máximas de gobierno, proclamadas por la escuela inglesa, de la que *Argüelles* fué constante panegirista y secretario fervoroso.

Muchos y notables fueron los discursos pronunciados por él en defensa de la Constitución y en cuantas discusiones importantes se suscitaron en las cortes de Cádiz, primera época del gobierno representativo de España y la más envidiable y gloriosa de la vida parlamentaria de *Argüelles*.

Como quiera que este diputado por sus ideas liberales, por su prestigio en la cámara popular y por su fama de orador y hombre de gobierno representa ó mas bien simboliza á las cortes de 1810, solo en aquella época principalmente debemos juzgarle. Entre sus numerosos discursos de aquel tiempo merecen particular mención los pronunciados en defensa de la libertad de imprenta, en contra de los señoríos y de la Inquisición, y en pró de una sola cámara.

Pero el discurso que más aumentó la fama de *Argüelles* y remontó hasta lo infinito su reputación de orador parlamentario fué el pronunciado en defensa de aquellas mismas cortes, atacadas bruscamente por el diputado *Vera y Pantoja*, instrumento inocente del bando

reaccionario que, débil por su número y sus talentos, trataba de soliviantar la opinion pública contra la cámara popular, ya por medio de manifiestos denigrativos, ya con discursos y proposiciones alarmantes como la que motivó aquellos debates.

A *D. Agustín Argüelles*, como el primer orador y jefe de la acusada mayoría, tocaba principalmente salir á la defensa de las córtes, y así lo hizo en un largo discurso, que insertamos á continuacion, no porque sea el mejor de los que pronunció en su larga vida parlamentaria, sino más bien porque fué una cumplida vindicacion de la conducta de las córtes de Cádiz, y por consiguiente de la suya propia como jefe y director, y sobre todo porque á él debió el orador de Asturias el sobrenombre de *divino* con que desde entonces le apellidaron sus parciales y admiradores.

Si se examinan los discursos del *Sr. Argüelles* en aquella época, se verá que todos ellos pecan de la forma académica y del estilo razonador y frio, propios de un congreso que mas tenía de junta ó concilio que de parlamento. Así es que, á pesar del inmenso número de sus peroraciones é improvisaciones, apenas se encuentra en ellas un período, una frase que indique al orador parlamentario, al orador de las asambleas modernas, de entonacion elevada, de pensamientos atrevidos, de imágenes brillantes y arrebatadoras.

Cuando mas, solo se notan en sus arengas de entonces algunas frases patrióticas y atrevidas, hijas del entusiasmo por la independencia nacional que en todos los corazones rebosaba, como las siguientes: «No olvidemos nunca lo que respondió el senado de Roma á las proposiciones de Aníbal: *Sal de nuestro territorio, y entonces trataremos contigo.*»

Y mas adelante: «Mientras haya españoles habrá quien pelec por la libertad; habrá quien haga la guerra al tirano. Las provincias están prontas á sacrificarse con gloria antes que sucumbir á la ignominia de ceder. Esta disposicion sublime es característica de los españoles. Ellos defenderán constantemente su independenciam, y cuando solo quedase un español, ese clamaria en el momento mismo de espirar por la libertad de su patria.»

El uso de las prácticas parlamentarias, los estudios sobre el mecanismo de los gobiernos representativos, y acaso más que todo el aprendizaje de las costumbres políticas de otros países, hecho por los liberales en sus forzosas emigraciones, dieron á las córtes de la segunda época constitucional, y señaladamente á los estamentos de 1837, ese tinte de parlamentarismo, ese carácter de asambleas deliberantes, ese aspecto de cuerpos políticos de que carecieron las córtes de 1812. Así es que el mismo *Argüelles*, al aparecer como ministro de la Gobernacion en 1820, no era ya el antiguo diputado por Asturias, el raciocinador tranquilo, el razonador metódico, el discutidor acompasado, de estilo sencillo, de entonacion familiar, de erudicion empalagosa, sino el moderno diputado, fogoso, declamador, poético y elocuente.

Véase, en prueba de ello, cómo se espresaba *Argüelles* en la célebre sesion del 7 de setiembre del citado año, conocida por la de las *páginas*, en la cual, aconsejando á los impacientes que trataban de introducir en el gobierno la anarquía y la revolucion, esclamaba: «Las convulsiones populares no son una cosa nueva; y la esperiencia debe haber demostrado á los más ilusos que las convulsiones políticas devoran como Saturno á sus propios hijos.»

Censurando en otra ocasion la conducta de *Riego* que

:

quería poner su espada sobre la cabeza del gobierno y sobre la misma Constitución, prorumpía con acento de noble indignación é independencia: «¡Qué! ¿No hay más valor que el militar?»

»Ciudadanos hay que han sabido acreditarlo en calabozos, no desmintiendo jamás la dignidad de su investidura.

»No puede disputarse el valor cívico de los que actualmente componen el gobierno. Ya han acreditado su entereza y que no les arredran las amenazas, porque así como han arrojado con pecho firme los mayores peligros, sabrán morir por salvar su patria. Si seis años han aguardado con firmeza una muerte ignominiosa, tendrán el mismo valor para arrostrar la que les cubriría de gloria. »

Y más adelante: «¡Pero hablar de transacciones! ¿Qué significa esta palabra? ¿Cómo! ¿Cuándo un gobierno ha transigido con un súbdito? Indigno sería de gobernar á una nación grande, á la nación española, el que transigiera con un individuo.»

¡Qué diferencia de estilo y de entonación con la usada en sus discursos en las cortes extraordinarias de 1812!

A esa misma altura de orador político, de orador parlamentario, vemos al *Sr. Argüelles* en las importantes discusiones en que tomó parte en los congresos de 1820 á 1823, en los cuales no usó de la palabra con la frecuencia que en las cortes de Cádiz, ni tuvo en ellos la autoridad y el prestigio antiguos como orador, cuya palma le arrebataron *Martinez de la Rosa, Toreno, Galiano*, y algunos otros diputados nuevos en el estadio del parlamento.

Sin embargo, en las grandes ocasiones, en los mo-

mentos más críticos y solemnes la palabra y la autoridad de *Argüelles* eran respetadas y obedecidas, imponiendo sus opiniones á la mayoría de aquella cámara popular, más desorganizada é independiente que la de 1812, y elevándose como orador á la altura de los más distinguidos.

Notables fueron entonces sus discursos en defensa del proyecto de ley para refrenar las sociedades patrióticas, y rebatiendo una proposición sobre el punto, tan debatido entonces, de que los diputados no pudieran recibir empleos ni merced alguna de la corona hasta dos años después de cerradas las cortes en que hubiesen tomado asiento. Échase de ver en ellos al hombre de gobierno, al político previsor, al orador moderado y juicioso que aconseja con razones fundadas en la experiencia el verdadero camino que debe seguir la revolución, pero no al orador elocuente y fogoso que arrastra á la mayoría de una cámara con un pensamiento atrevido, con una imagen seductora.

Los principios de orden que sustentaba *Argüelles* como jefe de los ministeriales enajenaronle su antigua popularidad, decayendo su prestigio entre los impacientes reformadores, cuyo partido capitaneaba Alcalá Galiano desde el primer día en que abrió los labios en aquel impresionable congreso y vertió á torrentes su elocuencia tribunicia y arrebatadora.

Sin embargo, *Argüelles* no era en realidad moderado ni realista, como entonces se llamaba á los que defendían el orden; era, sí, lo que ha sido toda su vida: un constitucional severo é inflexible que no tenía más ídolo que el Código de 1812, y que proclamaba su estricta observancia aunque ella fuese causa del menoscabo del trono y de los excesos de la libertad.

No obstante, no dejaba el tenaz *doceañista* de mirar con ojos de envidia la preponderancia del demagogo Galiano, y ávido de compartir con él los aplausos de la muchedumbre y el favor de los revolucionarios, no titubeó en cambiar su papel de orador moderado por el de agitador de la plebe.

Con este carácter le vemos ya en las célebres sesiones de 9 y 11 de enero 1823, proponiendo y apoyando con Galiano la traslacion del gobierno á Sevilla, y preparando y llevando á cabo despues en esta ciudad el temporal y ridículo destronamiento de Fernando VII, en cuyos memorables debates arrancó entusiastas aplausos, haciendo uso por primera vez de esa elocuencia tribunicia, de esas ideas demagógicas que, más que por su brillantez, por su atrevimiento causan tan viva impresion en los oidos de la plebe.

Aplaudiale esta con frenesí, cuando anatematizando la proyectada intervencion de las potencias del Norte la calificaba de una injusticia todavía más infame que la del mismo Napoleon, añadiendo: «y lo digo con tanta más libertad, cuanto que fuí en mi pequeñez un enemigo de Bonaparte, y le hice cuanto daño pude; pero á lo castellano, cara á cara.»

Iguales aplausos arrancaba en la sesion de 23 de mayo del mismo año, abogando por la resistencia á la invasion francesa, y esclamando: «Si la nacion por su propia voluntad quisiera rendir la cerviz á sus opresores, en todo caso hágalo sin participacion de sus representantes. Por lo que á mí toca, mientras estos labios puedan pronunciar una sola palabra, será la de sostener á todo trance unidas la independencia y la libertad.»

Y más adelante: «Se afecta por nuestros enemigos que S. M. no está libre. S. M. lo está tan completamen-

te, que solo puede decirse con propiedad que si le falta alguna libertad es únicamente *para hacer mal....*»

Por lo que dejamos trascrito, *Argüelles* aquí no es ya el radical inglés, ni el enciclopedista de Francia, ni el filósofo de las córtes de Cádiz, sino el declamador intencionado, el demagogo, el tribuno de los tiempos modernos que sacrifica el orden á la popularidad, la justicia, la moderacion y la conveniencia á la vanidad, á la lisonja y á los aplausos de la muchedumbre.

Hundido el gobierno representativo en 1823, permaneció *Argüelles* en la emigracion hasta que, amnistiado por la reina gobernadora en 1833, regresó de Inglaterra á ocupar en la política española el elevado puesto que por su mérito, sus desgracias y sus servicios le correspondía.

Siempre han sido el tiempo, los desengaños y la desgracia los mejores consejeros del hombre, y á tan buenos maestros debieron los liberales émigrados en 1823 la moderacion de sus antiguas ideas exaltadas, la solidez y cordura de sus principios políticos, la marcada transformacion en su lenguaje y aspiraciones con que se presentaron de nuevo en la escena política al inaugurarse la tercera época constitucional. *Martínez de la Rosa*, *Torreno* y *Garellly*, liberales moderados al emigrar, regresaban ahora haciendo alarde de retroceso y monarquismo. *Isturiz*, *Galiano* y el *duque de Rivas*, demagogos en 1823, se afiliaban en 1835 en el partido moderado, manifestando así que no en balde habian pasado para ellos el tiempo, los desengaños y la desgracia.

Solo *Argüelles* dejó de someterse á su natural influjo; solo él desoyó sus consejos, despreció sus lecciones. Volvió, pues, á la península el antiguo y famoso orador de las córtes de Cádiz, con su inflexible constituciona-

lismo de 1812, con sus tendencias revolucionarias de 1820, con su carácter suspicaz y desconfiado, con la prevención, si no ojeriza, con que aparentaba mirar siempre á los reyes.

Guiado por estas añejas cualidades, dominado por su primitivo é impaciente espíritu innovador, aconsejado de sus instintos democráticos, hallámosle en el estamento de procuradores al lado y casi capitaneando á los más fogosos y exigentes, como *Lopez, Caballero, Trueba y Cosío* y *conde de las Navas*, pidiendo ilimitados derechos y garantías populares, abogando rencorosamente por la rebaja de los presupuestos de la casa real, censurando con saña la conducta de la córte de Roma y exigiendo la reforma del reglamento en menoscabo de las prerogativas de la corona y de la jurada observancia del Estatuto.

En aquella época soñaba *Argüelles* como ha soñado siempre, con la restauracion del Código de Cádiz, obra en su concepto perfecta y acabada, y á la que ha tributado siempre un cariño extremado, una idolatría ciega, disculpables como producto de su vanidad de autor, de sus afecciones de padre.

Cuidadoso como nunca de su popularidad, avaro como el que más de los aplausos de la plebe, sostenia en las épocas á que nos referimos todas las cuestiones de partido, todas las reformas más revolucionarias, todos los principios más democráticos y desorganizadores. Así le vemos prestar su apoyo á la desamortizacion, anárquicamente planteada por Mendizabal, y atacar violentamente al ministerio presidido por *Martinez de la Rosa* á consecuencia del *tratado de Elliot*, aconsejado únicamente por el orgullo del partidario, por la vanidad del político, por sus compromisos de sistemático opositor.

En el largo y violento discurso pronunciado por el Sr. Argüelles en tan encarnizados debates, tuvo un rasgo de verdadera elocuencia, de esa elocuencia tribunicia que tanto agrada en los parlamentos, el más poético y brillante que se encuentra en sus numerosas peroraciones, y que si bien no habla muy alto en favor de sus ideas humanitarias, revela imaginacion, erudicion y buen gusto oratorio. Hé aquí sus palabras: «Por lo demás, yo bien sé que muchas veces la misma severidad evita que se derrame más sangre, y no me he olvidado de que Bruto se cubrió con la toga para no ver correr la de sus hijos, necesaria en la república para evitar mayores males.»

Sin embargo de estas pequeñas ráfagas de elocuencia, su reputacion de orador desmereció notablemente en esta última época, no comprendiendo muchos al oírle cómo había adquirido tanta fama y renombre en tiempos pasados sin poseer dotes y cualidades que justificasen, ni con mucho, su general nombradía, su dictado de *divino*.

La esplicacion de este fenómeno es fácil y clara. Por una parte los años y los achaques debilitaron naturalmente el ardor de su imaginacion, la viveza de sus movimientos, la entonacion de su palabra. Los defectos de su oratoria aumentaron con la edad; así es que en algunos de sus últimos discursos era por demás difuso, monótono, prolijo y desbarahustado.

Por otra, y es la causa principal, la ciencia política y el buen gusto en materia de elocuencia se han desarrollado sobremanera en la moderna sociedad, al paso que en 1812 eran las lides parlamentarias un espectáculo enteramente nuevo para el público, que acudia á ellos sin reglas y sin práctica, y era muy fácil seducirle y fascinarle.

Además, *Argüelles* entonces en que no había costumbre de perorar en público, en aquellas córtes en que los más de sus representantes en un principio escribían sus arengas y las recitaban como si fuesen memorias ó disertaciones, pudo y debió conseguir fácilmente su inmensa reputacion de orador, que por necesidad tenia que quedar oscurecida en los tiempos modernos ante un público acostumbrado ya á la verdadera oratoria parlamentaria, y en parlamentos donde tanto han abundado los oradores de imaginacion más brillante, de palabra tan fácil como la suya, y de elocuencia más ardiente y deslumbradora.

Á pesar de todo, *D. Agustín Argüelles* ocupará siempre una gloriosa página en los anales parlamentarios de nuestro país, y servirá de modelo como hombre honrado, político consecuente y ciudadano modesto y virtuoso.

Despues de una larga carrera parlamentaria, en la que desempeñó el ministerio de la Gobernacion, y por dos veces la presidencia de las córtes, fué elevado al alto y delicado puesto de tutor de S. M. y A., bajando al sepulcro á los 68 años de edad, sin una banda, sin una cruz, sin la menor insignia que indicase orgullo y vanidad, pobre de bienes cuanto rico de fama y de virtudes.

Discurso pronunciado en defensa de las córtes de Cádiz.

«No necesito asegurar al señor preopinante que yo no me personalizaré. Creo haber dado pruebas de que lo repugna mi carácter. Soy el primero á convenir, que por parte del *Sr. Vera* hay el mismo celo por la causa pública que en todos los demás señores diputa-

dos. Cualesquiera que sean sus opiniones, son para mí muy respetables. La impugnacion que yo haga al papel que ha presentado deja en su fuerza el espíritu patriótico que le anima. Estoy de él bien convencido. Pero aunque se presenta al congreso bajo la firma de un diputado; aunque el mismo *Sr. Vera*, escitado á esponer las razones que ha tenido para presentarlas, asegura que son suyas, el carácter del papel en el todo de sus circunstancias, y el añadir que las ha estendido con arreglo á lo que tiene oído á sus amigos, y á otras personas con quienes ha tratado sobre la materia; todo esto, digo, me autoriza á examinarle con la libertad y desembarazo que conviene á un diputado, que ve acusado públicamente al congreso á la faz de la nacion por otro diputado. Señor, es triste y doloroso ver que sea necesario hacer la defensa de las córtés. Aunque el señor diputado no lo crea así, el preámbulo de sus proposiciones es una acusacion formal contra el congreso, hecha en sesion pública, provocada la atencion y espectacion general.

»Señor, no hay equivocacion, porque yo no hablo de lo ocurrido antes de leer las proposiciones. Ni lo sé, ni me importa saberlo. Es un hecho que se ha dado cuenta de este papel en sesion pública, de lo que yo me alegro, porque puntos de esta trascendencia deben discutirse y resolverse con publicidad; además hay una resolucion del congreso para que se discuta en público toda proposicion relativa á poner en la regencia una persona real; véase la resolucion. Prosigo. «El papel del *Sr. Vera* concluye pidiendo que se inserte en las actas su papel. En ellas tambien debe constar el juicio que hagan de su mérito los diputados que le analizan. Todo el preámbulo de las proposiciones va dirigido á apoyar la segunda de ellas. Y todo el papel no tiene más objeto que entregar el gobierno de España á un príncipe extranjero, bajo el disfraz de poner al frente de la regencia una persona real. El artificio con que está escrito el preámbulo; el estudio con que se presentan hechos aislados, inconexos, resultados de causas que preexistieron á la instalacion de las córtés; el singular cuidado con que se habla de la desnudez del soldado, de la pérdida de plazas, de derrota de ejércitos, y de todo cuanto puede escitar más el interés, y aun las pasiones de los que lean este escrito ó sepan su contenido, exige que se examine, que se desentrañe con toda es-

crupulosidad un papel cuyas consecuencias, con la mejor buena fé por parte del señor diputado que le presenta, serian entregar el reino á nuestros enemigos. Hablo siempre bajo la suposicion de estar ausente el rey.

»Dice el preámbulo que las córtes no han llenado la espectacion pública. Si esta se estendia á que se terminase en pocos meses una guerra por su naturaleza larga, difícil y tan arriesgada, que tal vez la imprudencia ó la inconsideracion hubieran acarreado un éxito mil veces más funesto, puede ser así. ¡Ah! ¡Á cuántos se oye maldecir el gobierno porque no consigue victorias, que se reian al principio de los que creian se podia resistir á los franceses! ¡Cuántos otros hay que solo sienten que la lucha se prolongue tanto! Su lenguaje los descubre, y yo los he conocido, cuando más creian ocultarse. Más, si la buena fé en reconocer el estado de la nacion al cesar la última regencia; si el juicio y cordura de los hombres sensatos y verdaderos patriotas han de entrar á rectificar la opinion pública en esta parte, la espectacion general no pudo tener aquella latitud.

»Nada más natural que el que reclame contra las desgracias el que sufre el peso de ellas en su persona ó su familia; que se desentienda y aun desconozca las verdaderas causas que las han acarreado; los insuperables obstáculos que se oponen á su pronto remedio. Pero nada es más de admirar que el que un señor diputado, que lo conoce todo, que ha visto al congreso, de que es individuo, afanarse dia y noche en buscar medios, arbitrar recursos, examinar proyectos, desvirarse, en fin, por hacer cuanto estaba de su parte para conseguir el objeto de su gloriosa reunion, haya condescendido en presentar contra las córtes una denuncia tremenda por todas sus circunstancias, sin ofrecer comprobantes, sin declararse dispuesto á hacer bueno el cargo sosteniendo la acusacion, como debia esperarse del aparato y estruendo con que se anuncian las proposiciones en el preámbulo.

»El señor diputado, ó se ha olvidado de cuanto ha ocurrido en el congreso en sesiones públicas y secretas, ó no son suyas las proposiciones. Yo creo esto último, porque para ello le he oido lo bastante, cuando dijo que sus amigos y otras personas, y varios impresos, le han sugerido las ideas que contienen. Su coincidencia con la

doctrina y deseos de algunos, manifestados en otras ocasiones fuera del congreso, me señala el rumbo que debe seguir mi impugnacion. Lo que yo aseguro, sí, al señor diputado, es que sin la instalacion del congreso, y sin su permanencia hasta el dia, esas plazas perdidas de que habla el preámbulo que nos ha traído no hubieran sido defendidas con tanta gloria. Esas derrotas de ejércitos tan exageradas hubieran servido de pretesto para capitular con el enemigo; esa desnudez del soldado, tan artificiosamente ponderada, no estaria en parte cubierta con el lisonjero prospecto de una reforma que está próxima á verificarse bajo los auspicios de una constitucion libre; en una palabra, sin esas mismas córtés, que tan poco han correspondido á lo que esperaban de ellas los autores del preámbulo, el pabellon enemigo tremolaria hoy sobre los muros de Cádiz.

»Sin entrar en un exámen histórico de los sucesos ocurridos en tiempo de la primera regencia, de un gobierno, digo, absoluto y sin más freno que la buena voluntad de sus individuos, con un prelado tan respetable al frente, que como ya se ha dicho en otra ocasion, casi se le atribuian milagros sin córtés que entorpeciesen ó espiasen sus providencias; sin libertad de imprenta que censurase su conducta; sin insurreccion de América que distrajese su atencion y disminuyese la fuerza necesaria en la Península; con ingresos cuantiosos que llegaron de ultramar en diferentes ocasiones, sin haber acometido la árdua empresa de contener el desarreglo y dilapidacion de los caudales públicos y otros abusos de la administracion; sin entrar, repito, en este exámen, debe tener entendido el señor diputado, que el progreso inevitable de las desgracias que hemos sufrido, solo pudo contrabalancear la reunion de un cuerpo soberano, cuya fuerza moral y cuyo influjo son muy superiores á lo que puede concebir el genio mezquino y limitado de los que se dejen alucinar por los lugares comunes de que tanto abunda el preámbulo.

»Así es visto tambien que no está el defecto en la falta de poder absoluto por que tanto suspira el preámbulo. Sus autores se desentienden que á lo que acabo de indicar se une un hecho esencialísimo. La primera regencia tuvo además á su favor por administradora á una corporacion respetable por la opulencia personal de sus individuos, por la riqueza del pueblo que los habia nombrado, por el in-

menso crédito de que podía disponer. Hablo de la junta de Cádiz, que habiendo hecho de tesorero mayor del primer consejo de regencia, pudo sacarle de todos los apuros, ninguno de los cuales es comparable al menor de los que afligen en el día al congreso nacional. Túvose buen cuidado de deshacer el convenio que existía entre el gobierno y la junta de Cádiz, precisamente en el momento de instalarse las córtes.

»Privadas estas de aquel recurso, exhausto el erario de fondos, careciendo de ingresos de las provincias, acabadas las remesas de América, y perdida hasta la esperanza de ulteriores socorros con el progreso de la insurreccion, el congreso se vió envuelto en un caos de dificultades y de urgencias. Fomentada, como se sabe, la rivalidad y desunion entre los cuerpos y personas á que recurrían las córtes en solicitud de préstamos y anticipaciones por la misma mano oculta de que se vale el enemigo para lograr su fin, fué imposible proporcionar medios para socorrer las necesidades públicas.

»La urgencia se aumentaba, como se aumenta cada día. Los recursos se disminuían: fué inevitable acudir á las reformas, á evitar gastos poco necesarios. Este paso, por más útil que aparezca, es siempre el más odioso, el que más descontentos produce, el que aumenta los enemigos del gobierno que le intenta: y el señor diputado que ha traído las proposiciones, testigo como yo del conflicto y amargura del congreso al decretar estas reformas, y á que ha contribuido con su voto, no ve que es instrumento de los que no le quieren bien, pues le precipitan hasta el punto de que acuse al congreso, porque es justo y severo á costa de su ternura paternal.

»Las provincias de acá y allá del mar no envían á Cádiz un solo maravedí para atender á los gastos de la guerra. En Cádiz no cae alguna lluvia de oro. Lo que producen sus ingresos no bastan ni con mucho para cubrir las atenciones de este importantísimo recinto. La penuria no hay para qué disimularla. El preámbulo acusa de falta de providencias al congreso. En las provincias, en América, en Europa, es preciso que se sepa que atendidos los recursos de que podemos disponer, es prodigioso cuanto se hace; y que el preámbulo es una impostura dirigida á sorprender á los que ignoran ó no pueden conocer nuestra amarga pero gloriosa situación. Es necesario que

conozcan que nuestra resistencia es por todas sus circunstancias extraordinaria: que cuanto se hace en España parece milagroso. Es preciso que conozcan que es debido á causas de orden muy superior á las miserables ideas del preámbulo. El amor á la libertad, el deseo de la independencia, el ódio implacable de los pueblos á la dominación extranjera, la alteza de los sentimientos de gloria y pundonor de nuestros verdaderos militares; hé aqui el suplemento al *déficit* de tesorería, que en vano se intentaria reemplazar con un príncipe extranjero á la cabeza del gobierno, revestido del poder absoluto, que, segun por todos los poros del preámbulo traspira, se intenta arrancar á la incauta sencillez de los diputados.

»Pero no anticipemos las ideas. Conviene no perder nunca de vista el poder por que suspira el preámbulo en el gobierno. Lo que quiere es un poder absoluto sin freno alguno que le contenga, cuando quiera vender á la nacion ó atropellar sus derechos. Dejemos la apología del congreso; háganla sus decretos y la série de sus resoluciones. Ni los autores del preámbulo ni yo podemos ser jueces imparciales. La nacion y la posteridad juzgarán á las córtés, cuando hayan cesado las pasiones de la envidia y del ódio, y las miras particulares de los que prefieren la ruina de la patria á que se salve por medio de instituciones que detesta su corazon.

»Preciso es que entremos en el exámen de los principales puntos del preámbulo. La libertad de imprenta, dice, ha producido muchos males, ningun beneficio. Ha injuriado á personas respetables en todas las clases. No hay para qué reproducir lo que tantas veces se ha supuesto en la materia. El abuso es hijo de la impunidad, y esta está promovida con el objeto de hacer odioso el establecimiento de la ley. ¿Quién ha abusado de ella? ¿Los que la promovieron y sostuvieron? Seguramente no. Tal vez no han usado de ella en ningun sentido. Pero los que la desacreditan y aborrecen no están en este caso. Recuerde el congreso, aunque sea solamente los escritos dirigidos á destruir abiertamente la institucion de córtés. Compare la trascendencia de sus escritos con las indiscretas declamaciones del autor del *Robespierre*, que olvidado quizá por los que le persiguieron, yace medio podrido en una cárcel, sin que se sepa todavía el éxito de su causa, cuando autores de otra clase de libelos gozan de toda libertad y proteccion.

»Pero, y el daño ocasionado por la libertad de imprenta, ¿dónde está demostrado en el preámbulo? ¿Bastan pequeños inconvenientes, inseparables de todos los establecimientos humanos, para desacreditar una medida que tiene por objeto la felicidad de una nacion, tomada en la latitud á que no alcanza la cortedad de génios limitados? La libertad de imprenta es ciertamente incompatible con la impostura; rasga el velo y quita la máscara que encubre al hipócrita, al malvado y al inepto: destruye las reputaciones usurpadas. En este sentido podrá ser un mal para el que vive á costa del misterio ó del engaño; pero no para la nacion, que tiene el mayor interés en examinar la conducta pública de los que la gobiernan. La vida doméstica hasta ahora ha sido respetada; las virtudes privadas apreciadas; y el preámbulo mismo da á conocer que no es de esto de lo que se quejan sus autores. Hágase cumplir la ley, y el abuso si existe cesará.

»Cuando el preámbulo se contrae á injurias dichas al gobierno, lo hace con tal ambigüedad, que no sé si alude á los debates de las córtes, ó á los impresos que puedan circular en el público. En este último caso el congreso no es responsable. Ha señalado con la ley el camino que debe seguirse para perseguir á los calumniadores. Lo que yo puedo decir es, que aun en ese punto ignoro que haya abuso. Los regentes han sido tratados con la consideracion que merecen sus virtudes. Los demás agentes del gobierno podrán haber experimentado más ó menos censura en sus operaciones. Esto no es de mi incumbencia. Si se alude en el preámbulo á nuestras discusiones, yo satisfaré á este cargo, al mismo tiempo que conteste al que se nos hace sobre trabas puestas al gobierno; pero antes deshagamos otro, cuya naturaleza irrita al más pacífico.

»Los diputados intentan perpetuarse para disfrutar unos sueldos que la nacion no puede pagar. La diputacion en Cortes es de suyo temporal, y en vano se presume escitar recelos de que quiera convertirse en plazas de magistratura ni otros empleos vitalicios, que con tanto patriotismo conservan ó buscan los que sugirieron las ideas del preámbulo. La nacion no se dejará sorprender en un lazo tan grosero. Sus diputados no han perdido su confianza. La constitucion, el decreto de señoríos, la abolicion de la ordenanza de montes, y tantos otros decretos de esta naturaleza, la convencerán que es una ca-

lumnia contra sus procuradores la idea de perpetuidad promovida por los enemigos del bien público. La duración de su encargo se habrá de determinar por la urgencia de las circunstancias. Concluida y consolidada la obra, los diputados dejarán con gusto sus asientos. Renunciarán unos destinos que solo tienen amargura y odiosidad, no provision de empleos, ni pingües dietas, como se sienta en el preámbulo. Este cargo no sé si deshonor más á quien le hace, que al congreso contra quien se dirige. Me lleno de rubor, porque creo indecoroso contestar á él. La lista de tesorería tal vez desharia mejor la calumnia. En ella se vería que, observadas todas las circunstancias, el que presenta este cargo no ha echado de ver que le han comprometido hasta el punto de faltar á la decencia.

»Como se pide que este escrito se inserte en las actas, y como la publicidad con que se ha leído hará que sea llevado, no por las cien bocas de la fama, sino por mil y mil conductos á todos los puntos en que se intenta produzca su efecto, es preciso que se sepa al mismo tiempo que, además de no ser cierto el cargo, se descubre en él todo el espíritu de sus autores. Se clama en el escrito altamente contra el gasto que hace la nación en las dietas de sus diputados.

»Vea ahora el congreso que el ardiente celo y el espíritu de parsimonia del preámbulo concluye con pedir que el modesto y económico consejo de regencia se convierta en el ostentoso y pródigo gobierno de una corte extranjera. ¡Qué contradicción! ¡Qué hipocresía tan chocante! No quiero distraer al congreso con reflexiones que para todos son obvias.

»Vamos á otro cargo. Que las córtés no han dado facultades al consejo de regencia. Para hacer el mal es verdad; para hacer el bien no es cierto. Si las providencias del gobierno no han de poder ser examinadas por las córtés; si discutir libremente cada uno con la calma ó vehemencia propia de su temperamento es entorpecer las facultades del gobierno, dígase que no debe haber córtés, que el gobierno no deber ser responsable, que debe ser absoluto, que debe obrar segun su capricho. Pero si no ha de ser así; si la regencia se ha de dirigir, como yo creo, por el camino de la ley, debe entenderse que el congreso no es culpable de que el gobierno no sostenga sus proyectos y sus providencias por el medio legal y conveniente que se

acostumbra en otras partes, y que tantas, tantas veces se ha reclamado aquí. ¿Por qué no asisten á las discusiones los secretarios del despacho? ¿No está abierta la puerta del congreso para que vengan á apoyar lo que propone la regencia en todas las materias de gravedad? ¿No sería este el modo de volver á su camino las discusiones estraviadas, los diputados equivocados? Por lo demás, si la alusion es á opiniones manifestadas en el congreso, que pudieran ofender la buena opinion del gobierno, yo no puedo menos de decir que el señor diputado se olvida de lo que haya ocurrido acerca de esto. Yo no sé cómo no ha advertido á sus amigos que este cargo, si fuera cierto, iba á recaer sobre..... El sagrado del secreto me impone la obligacion de respetarle, y esta reticencia podrá recordar al congreso cómo se abusa de su moderacion.

»Yo sostengo contra el preámbulo que el gobierno jamás ha encontrado en las córtes el menor obstáculo á sus providencias, aun en los casos en que pudieron haber mirado como insulto lo que tal vez fué solo efecto de inadvertencia. El congreso, en el acto de manifestar la mayor confianza á un general, depositando en él las riendas del gobierno, experimenta cuando menos un desacato. Inseparable de los principios de conciliación y clemencia que le distinguen, se desentiende de la injuria recibida, y conviene en que se rehabilite al que habia estado suspenso en la confianza de las córtes. El gobierno á poco tiempo le da el mando de tres provincias y de tres ejércitos; y el congreso, aunque vea que cuando no otra consideracion, bastaba la delicadeza para no esponerle á manifestar su desacato, sin embargo, más prudente, más sabio que lo que supone el preámbulo, supo discernir lo que importaba á su decoro y al honor del gobierno, sostener una providencia que pudo desaprobársele con toda justicia y discrecion. Se desentendió de todo, y honró á la regencia contestando solamente que quedaba enterado. Este suceso, señalado por todas circunstancias, hace ver que ni el gobierno carece de facultades, ni el congreso entorpece su ejercicio.

»He elegido entre otros este hecho porque es capital; y cuando en asuntos de esta clase proceden así las córtes, no es capaz el preámbulo de sorprender á otras personas que á las que no observan y meditan. Estas siempre están sorprendidas. Si estuviera presente el mi-

nistro de la Guerra, y aun sus compañeros, no dudo harian justicia al congreso, conviniendo en que jamás ha entorpecido las operaciones del gobierno en los puntos que influyen esencialmente en el servicio público.

»El preámbulo solo presenta declamaciones, y estas pueden estraviar por un momento la opinion de los irreflexivos. No contento con hablar vagamente sobre el entorpecimiento que experimenta el gobierno, quiere suponer que la responsabilidad á que se le sujeta destruye su energía. Solo la persona del rey puede ser inviolable; todas las demás personas que gobiernen han de estar sujetas á residencia legal, á no proclamarse antes por el congreso, que para salvarnos es preciso establecer el sistema arbitrario. Creeria hacer una injuria á las córtes si me detuviera en examinar la tendencia de la doctrina del preámbulo en este punto. Sus principios están bien manifestos. No comprenden sus autores que pueda haber gobierno que nos salve sin que sea absoluto. No permita Dios que la nacion se deje sorprender por un instante con idea tan falsa y tan perjudicial. Los déspotas jamás salvaron las naciones que se hallaron como nosotros. Los españoles pelean por ser libres, y en el instante que tan noble y digno objeto desapareciese de su vista, el gobierno que desconociese el principio y fomento de nuestra lucha, seria victima de su imprudencia ó estupidez. Luego daré más estension á estas ideas. Preciso es seguir el hilo del preámbulo.

»Continúa este haciendo cargos al congreso, acumulando ineptia sobre ineptia. Entre otras indica que las córtes han descuidado las negociaciones con las potencias extranjeras, etc. Si la discrecion y la delicadeza pudieran abandonar á los diputados en la discusion de estas materias, el preámbulo no triunfaria con una impostora declamacion del silencio que me impone la prudencia. Hago con gusto el sacrificio más costoso para mí en estas circunstancias. Conozco demasiado lo que exige el decoro de una discusion pública. Mas separándome por ahora de todas las razones, véase si el consejo de regencia no está plenamente autorizado para tratar con absoluta libertad y desembarazo con todas las potencias extranjeras. Véase si la buena fé puede desear más facultades que las que le están concedidas, atendida la naturaleza y circunstancias de un gobierno proviso-

rio; de un gobierno que en el estado en que se halla la nacion invadida, ¿qué digo? ocupada en gran parte por el enemigo más astuto y depravado que existe, no puede menos de tener subordinada su autoridad á la del congreso en el esencialísimo punto de la ratificacion de tratados.

»Los gobiernos mismos extranjeros no podrian menos de desearla, atendidas las circunstancias de la revolucion en que nos hallamos envueltos. Ellos serian los primeros á solicitar que interviniesen las córtes con su sancion para dar más firmeza á las estipulaciones, especialmente en el dia, en que nuestras leyes fundamentales nada tienen establecido con respecto á este punto. Pero sobre todo, ¿qué más quisiera Napoleon que ver al frente del gobierno personas plenamente autorizadas para concluir y ratificar tratados, sin que la nacion pudiese atajar los males que produjese tan funesta facultad, sin recurrir á otro nuevo dos de mayo? El que presenta el preámbulo pudo haber indicado á los que le sugirieron tan absurdo cargo, cuánto se afana el congreso cada dia para facilitar por su parte el buen éxito de convenios y alianzas. No es ciertamente á las córtes á quien el *Sr. Vera* debió presentar la reconvencion. El congreso pudo, y en mi dictámen debió, pedir algunas veces que se le instruyese del estado de las negociaciones, sin perjudicar por eso al secreto y direccion que hayan merecido al consejo de regencia. Mas un exceso de delicadeza le acarrea tal vez un cargo tanto más injusto, cuanto aparece hecho por un señor diputado, que no ha debido omitir lo que no puede ignorar ó callar sin faltar á sus obligaciones. Los ministros en Inglaterra satisfacen á las cámaras cuando conviene informarlas de los negocios diplomáticos. El congreso pudo haber observado igual conducta. Y hubiera sido muy digno de un diputado hacer justicia á las córtes por su circunspeccion en esta materia, en vez de acusarlas de un descuido en que no han incurrido..... no debo decir más.

»El preámbulo mira como defecto la amovilidad de los regentes. Confieso, señor, que esta idea para mí es original. Es un fenómeno en política. ¿Pues qué? ¿Se queria acaso que la regencia se obtuviese por juro de heredad? ¿No solo habian de estar absueltos de responsabilidad, sino que tambien habian de ser inamovibles los regentes del reino? ¿Si será tambien defecto el no haber organizado el gobier-

no á la manera de la junta suprema de Madrid, para que pudiese colocar á su frente, como lo hizo esta con Murat, otro príncipe igualmente benéfico y amante de los españoles? ¡Qué poco se han acordado al estender el preámbulo sus autores de la conducta que observaban nuestros padres cuando nombraban regentes del reino! Amovibles y responsables á la nacion los elegian, en lo que manifestaban tener ideas más exactas y cabales de la ciencia del gobierno que las que al parecer tenemos hoy nosotros. Pero en este punto tal vez hay en el preámbulo más hipocresía que ignorancia.

Mas dejemos ya los cargos, y vamos á examinar lo que importa. Hablo de la propuesta de persona real, que es en la composicion el verdadero héroe de este cuadro. Como la proposicion no designa personas, me abstendré de hacer aplicaciones que no sean en general, y así se guardará mejor el decoro de la discusion. Se quiere suponer que el gobierno no puede ser obedecido ni respetado mientras no tenga á su frente una persona real. La obediencia y el respeto son inseparables de todo gobierno, cuando procede con justificacion y energía. Estas dotes las hay y las ha habido entre los españoles, aun considerados como particulares, y es una calumnia contra la revolucion suponer lo contrario. Es una injuria hecha á la nacion, es desconocer sus virtudes, es poner en duda lo que ha manifestado la esperiencia. La nacion es por carácter obediente á las leyes, sumisa á las autoridades cuando obran con rectitud y acierto. La nacion ha obedecido gustosa con respeto y deferencia á las juntas provinciales, á la junta central, y á los consejos de regencia, y hasta jefes y autoridades muy subalternas, siempre que le han ofrecido la libertad y la independencia por objeto de sus sacrificios. Si la ineptitud, la ignorancia ó el desacierto han desconocido los grandes y verdaderos medios de gobernar, cúlpense á sí mismos los que estén en este caso, y no confundan las verdaderas causas de nuestros desastres. No omitan tampoco los autores del preámbulo lo que ha contribuido á nuestras desgracias, la falta de auxilios de toda especie que la nacion no tiene dentro de sí misma; que solo puede solicitar con ruegos, y sin los cuales es inevitable que padezca descalabros.

El preámbulo provoca la discusion; más yo no debo decir más. Yo seria el primero á votar que se autorizase la regencia con una persona

real, si no viese el inminente peligro en que está la libertad de la nación, y los mismos derechos del señor don Fernando VII, que tantas veces hemos reconocido y jurado. Supongamos por un momento que se coloca un príncipe al frente de la regencia. Aunque no aparece de la proposición cuál sea el designado, no dudo que sus autores intentarán que se tome de entre las personas que tengan derecho á la sucesión de la corona. Este príncipe durante su gobierno ha de ser feliz ó desgraciado. En el primer caso quedan inevitablemente comprometidos los derechos del rey.

»Es preciso ignorar la historia de las usurpaciones, y señaladamente las ocurridas en España; es preciso no tener el menor conocimiento del corazón humano para creer que un príncipe victorioso gobernando el reino dejase pacíficamente el trono á nuestro desgraciado y cautivo rey. La ambición de mandar, el atractivo de la corona son más poderosas que la virtud de la moderación. Y la ley de Castilla, que prohíbe la guarda del rey menor al que tenga derecho á sucederle, acusaría siempre al congreso de imprudencia y aun de temeridad. El rey es todavía de peor condición que un menor. Este podría estar en el reino, criarse entre sus súbditos, confirmar con su presencia de tanto en tanto su obediencia y lealtad. Mas el Sr. don Fernando VII está ausente, está cautivo, y sobre todo es desgraciado. Se halla en poder de un infame usurpador, para quien la virtud y el pundonor son un juguete y un motivo de ejercitar su inmoralidad. ¿Qué de ardidés no formaría su fecunda depravación para dividirnos y desacreditarnos para con nosotros mismos y para con los estraños? ¿Cuánto no perdería la nación en el concepto de los soberanos de Europa, que tanto han sabido apreciar la generosa resolución que hemos tomado de vengar á toda costa el ultraje cometido en la persona del rey, si viesen que las córtés incurrian en el desacuerdo de dar ocasión á que un príncipe más ó menos estraño le suplantase al favor de un tratado secreto, de una victoria, de un partido, de una guerra civil, ó de una intriga doméstica?

»¿Qué medio reserva el congreso á la nación para conservar el reino á quien ha jurado rescatar y restablecer en su trono? ¿Podrían entonces las córtés despedir con urbanidad y cortesanía al príncipe ó princesa regente, diciéndole: «V. A. puede retirarse á sus estados;

la nacion queda sumamente agradecida á los favores que le ha merecido en su gobierno; en recompensa le declara benemérito de la patria, le erige estátuas y toda especie de monumentos que perpetúen entre los españoles su memoria....» Señor, ¿á dónde vamos á parar? Delirios de esta especie no son para distraer á las córtés españolas.

»Cuando no otras razones, bastaba el respeto á lo moralidad de la nacion, al decoro debido á la persona del rey, para que, mientras exista, no se hiciera en el congreso proposicion semejante. Yo no estoy acostumbrado á hacer más que un solo reconocimiento y juramento que se nos ha exigido con toda solemnidad el dia de nuestra instalacion; y el congreso debe mirar como una ocasion próxima de prevaricar lo que se pide en la proposicion.

»Por otra parte, ya que se intenta probar nuestra constancia, ¿cómo no se presenta un aliciente que pueda disculpar la tentacion si cayésemos en ella? ¿Cuál es el príncipe destinado para salvarnos? ¿Cómo no se nos manifiestan sus cualidades personales para que veamos si podemos oponer á nuestro enemigo un adversario capaz de vencerle y rescatarnos? ¿Cuáles sus recursos pecuniarios, sus fuerzas de mar y tierra, sus títulos, en fin, que le hagan acreedor á la confianza nacional? ¡Ah señor! yo veo, por desgracia, que los príncipes de Europa, á que puede aludir la proposicion, se hallan en situacion muy diferente de la que era necesario para que se adoptase. Esta insinuacion, al paso que no puede ofender á determinada persona, es más que suficiente para pulverizar un proyecto fundado en una verdadera quimera. Pero, señor, si el regente fuese desgraciado, ¿qué de males no acarrearía sobre nosotros la proposicion!

»Nótese que entre otras cosas pide que se den á la regencia, que propone, las mismas facultades que concede al rey la Constitucion. Entre ellas se comprende el terrible derecho de la paz, de la guerra y de los tratados. Esta guerra, señor, es nacional. Setenta batallas perdidas solo han servido para convertirnos en potencia militar. Adoptada la proposicion, la guerra, como demostraré bien pronto, pasaría á ser guerra de gabinete; y en tal caso un desastre, una derrota produciría los mismos resultados que la batalla de Jena ó la de Wagram. El que desconozca estas verdades es incapaz de escarmiento.

No pasaria mucho tiempo sin que la nacion viesse otros tratados como el de Fontainebleau.

»Señor, seamos circunspectos, seamos suspicaces, conozcamos alguna vez á nuestro enemigo; el estado de la Europa y las miras de los que meditan nuestra destruccion, sin que para ello sea necesario recurrir á lo que pensaba Napoleon hace catorce años, cuando era general en Italia, cuya política se nos ha querido como descubrir el otro dia: política que nunca fué un misterio para los que quisieron penetrarla, y que por desgracia solo parece que fué desconocida de los que tuvieron en su mano prevenir lo que tan á costa suya ha aprendido la nacion.

»El éxito inevitable del gobierno de un principe estraño y desgraciado, revestido de las facultades que pide la proposicion, especialmente antes que el sistema constitucional se consolide y que los principios de libertad é independencia se arraiguen en el corazon de los españoles, seria la ruina de la patria. Basta solo ver lo que ha sucedido á tantos estados de Europa, cuyos soberanos debian preferir mil muertes á la humillacion de rendirse á un enemigo tan vil y tan perverso; pero vuelvo á decir que sobre este punto no debo estenderme más.

»Todavía me falta contestar á otro argumento del preámbulo en que se supone que la regencia de España no será respetada de las potencias extranjeras mientras no vean á su frente una persona real. Yo me atrevo á asegurar que solo la mala fè y la doblez de un gabinete, podria alegar este pretesto para cubrir sus miras hostiles con una razon tan frívola y aun tan ridícula. Las potencias que deseen nuestra amistad la solicitarán por la conveniencia y por el interés que les ofrezca una nacion grande, leal y generosa, no porque se halle accidentalmente en su gobierno un principe á quien jamás podrian considerar como permanente, sin concebir por el mismo hecho ideas poco ventajosas á la estabilidad y legitimidad de este mismo gobierno. Además las potencias extranjeras observarian con mucha atencion su conducta, y si no correspondiese á la espectacion pública; si conociesen que la nacion no estaba satisfecha de sus procedimientos, la persona real no seria capaz de suplir por sí sola la confianza á que no se hacia acreedor su gobierno.

»Las naciones amigas y aliadas estiman demasiado el precio de la independencia, para que desconozcan estas y otras muchas razones que yo podría esforzar. La costosa lección de los gobiernos que entraron en las coaliciones les ha hecho conocer cuanto debe esperarse de una guerra nacional, dirigida por principios de verdadera libertad. Tienen innumerables testimonios de la lealtad de los españoles; de su perseverancia en las resoluciones; de su solemne declaración en el día 24 de setiembre, en el que sancionaron libre y espontáneamente una monarquía hereditaria, proclamando y jurando de nuevo por su rey al señor D. Fernando VII y sus legítimos sucesores, sin que puedan ignorar que todo esto acaba de adquirir nueva firmeza por la ley fundamental que está sancionada en el congreso. Así que, señor, este miserable subterfugio, que solo puede dar recelos á ineptos ó cobardes, queda deshecho en humo.

»Conviene que examinemos ahora la proposición con respecto al influjo, que, por decirlo así, puede tener en nuestros asuntos domésticos. Mas há de tres meses que se han visto por el congreso documentos auténticos que manifiestan una abierta guerra contra la libertad de la nación, declarada y sostenida por los que solo pueden prosperar bajo el sistema arbitrario. Sus disfraces, sus ardidés, sus proyectos todos, todos han sido desbaratados en diferentes ocasiones. Pero adheridos á un sistema á que no saben renunciar, se reuena de continuo y vuelven de nuevo á la carga. Las discusiones del congreso sobre los principios en que estriba el proyecto de Constitución han dado un golpe mortal al régimen arbitrario. La nación ha reconocido sus derechos, las luces cunden, y el espíritu público se difunde por todas las clases ganando de día en día nuevos defensores de la libertad nacional. Oponerse de frente á su progreso, no solo conocen que es inútil, sino que produce efectos contrarios. Por tanto, solo les queda un recurso: nombrar un gobierno de quien puedan esperar que jamás se plantee la Constitución. Puesto al frente de él un príncipe extranjero ó una persona real, que necesariamente ha de desconocer los principios y verdadero objeto de nuestra lucha, por no haberse hallado en ella, les ofrece un punto de reunión en que poderse atrincherar para resistir el ímpetu de los decretos y leyes del congreso.

»Esta persona real, rodeada necesariamente de personas que tie-

nen poca costumbre de oír las necesidades de los pueblos, de enterarse de sus sacrificios, y cuyos intereses no están íntimamente enlazados con los de todos los españoles, que no se han comprometido á defender y promover los de la comunidad, no podrán evitar que sea sorprendida y engañada por los que aborrecen la libertad. El fausto y la etiqueta de este gobierno alejará inevitablemente á los que pudieran acercarse á aconsejarle y dirigirle en la árdua empresa de salvarnos.

»No serán los diputados de la nacion ni los verdaderos patriotas los que tengan cabida ni acceso libre á los que gobiernen. Por el contrario, la mano oculta que los persigue en todas sus operaciones, siempre que en ellas se advierte algun calor y vehemencia en favor de la buena causa, acabará de desterrarlos de todos los parajes en que puedan reclamar la libertad y derechos de la nacion. Todos los que se crean agraviados por la constitucion formarán una barrera impenetrable al rededor del gobierno. El plan de deshacer la grande obra se trazará al momento. Su ejecucion se confiará á las personas más señaladas por su oposicion á la libertad. Yo preveo todos los males de un retroceso, que miro como inseparable de lo que pide la proposicion.

»Por poco que se haya observado no puede menos de advertirse que aun ahora que hay un gobierno creado por las córtes, revestido de una autoridad emanada de su seno, de una autoridad verdaderamente nacional, existe un desvío, una frialdad inesplicable para con todas las personas que han promovido y cooperado de buena fé á la revolucion. Esta observacion es cierta, y solo el iluso puede desconocerla. Pues si tal sucede en el dia, ¿qué podemos esperar instalado el gobierno como pide la proposicion? Disueltas las córtes dentro de un mes, diferida la convocacion de las ordinarias hasta el año 15, ¿qué? Un trastorno general antes de pocos meses. Sí, señor, tal vez no pasará uno sin que la nacion viese revocado el decreto de 24 de setiembre, abolida la libertad de imprenta, derogado el decreto de señoríos, anulada la constitucion, proscrita la institucion de córtes, acusados, encarcelados y perseguidos los diputados de este congreso; en una palabra, dada la señal de una guerra civil y entregada la nacion á sí misma. Sí, señor, á sí misma, porque un pueblo valiente

y generoso puede ser sorprendido por una conjuracion ó una trama; pero jamás subyugado por los enemigos de su libertad.

»Tal seria, señor, el resultado de una proposicion adoptada con poco acuerdo, de una proposicion que presentada bajo el seductor aliciente de autorizar al gobierno y hacerle más respetable, envuelve todos los elementos de nuestra destruccion.

»Yo fatigo al congreso con estenderme más en una materia en que basta solo hacer indicaciones. Por lo mismo no hallo medio más propio para contrarrestar la funesta tendencia de este escrito, que oponer á las proposiciones que contiene otras enteramente contrarias. Sí, señor, este es el caso en que *contraria contrariis curantur*.

»Yo sé, señor, que estas proposiciones darán motivo á que se alee el grito contra mí. En hora buena; me resigno á todo. Yo propongo que no se disuelva el congreso hasta que haya provisto á todo lo que sea necesario para que el gobierno pueda salvarnos. Sí, señor, yo lo propongo. Llámese, si se quiere, ambicioso. Yo lo soy; pero no de perpetuarme en un cargo que me abrumba, que no tiene el atractivo que afectan atribuirle los enemigos de esta institucion.

»Yo anhele más que nadie, si se quiere, por poder contribuir, aunque sea en un ápice, á la libertad de mi patria. No tengo otro objeto ni otras miras. Fortalecido con el sentimiento íntimo de mi conciencia, yo, yo pido al congreso que no se disuelva hasta ver asegurada la ejecucion de la constitucion.

»Para ello pido con el señor diputado *Vera* que se forme á la mayor brevedad un gobierno correspondiente, pero sin persona real. Que en seguida se nombre el Consejo de Estado y el Tribunal Supremo de Justicia, compuestos de personas amantes de la constitucion, sinceramente dispuestas á sostenerla y á sacrificarse por la libertad de su patria; personas que en vez de tramar conjuraciones para restablecer el sistema arbitrario que nos ha perdido, se dirijan por los principios de justicia, de libertad y de verdadera política; finalmente, personas que estén íntimamente convencidas de que solo la Constitucion, de donde emana su autoridad, puede legitimar sus providencias, hacerlas obedecer y respetar. Pido tambien que se espida, sin pérdida de momento, la convocatoria para las futuras córtes, sin que bajo de ningun pretexto pueda dejarse al gobierno este encargo. De la misma

suerte pido que en el intermedio de estas á las futuras córtés se nombre en el seno del congreso una diputacion numerosa con las facultades que parezcan oportunas. Digo numerosa, porque atendidas las circunstancias extraordinarias en que se halla el reino, solo por este medio puede ser respetable é incorruptible en el ejercicio de sus funciones.

»Por último, señor, pido que mientras se forma el gobierno, según la proposicion del Sr. Vera, se nombre una comision que proponga á las córtés lo que deba hacerse para asegurar el acierto de tan importante negocio.»



M E J Í A .

Entre los diputados de la primera época constitucional descuella indudablemente el americano *D. José Mejía* como el orador mas fogoso, mas elocuente, mas parlamentario de la cámara popular de 1810.

Hombre entendido, muy ilustrado, astuto, de estrechada perspicacia, de sutil argumentacion, rivalizó con *Argüelles* desde las primeras sesiones y disputóle el triunfo de la popularidad y de la oratoria, que no pudo alcanzar, no obstante su mejor imaginacion y superior agudeza de ingenio, por parecerle al público algo sospechosas sus manifestaciones en favor de la libertad y un tanto falaz é interesado su patriotismo.

Jefe de los liberales americanos, como lo era *Argüelles* de los españoles, dirigia con suma sagacidad y acierto las opiniones y la conducta de su parcialidad, y auxiliaba con sus votos á la de los réformadores en las resoluciones que podian convenir de algun modo á los intereses y aspiraciones de la América.

Hombre de mundo, y conocedor como nadie de las personas y de las circunstancias, preveía los acontecimientos y explotaba su posicion en beneficio de su pais. Apreciábanle los liberales españoles como liberal, pero

le temian como americano, porque sabia muy bien cómo se iba y venia de América por las discusiones, sin que lo notasen los diputados que respecto á este asunto andaban allí muy alerta.

Con una habilidad portentosa, con admirable ingenio sabia torcer el curso de los debates, y de la discusion mas nacional y mas española en su fondo, hacia él una discusion americana que fuera preparando la proyectada independencia de aquella parte del globo. Los *argüellistas* viéronse burlados mas de una vez por la sagacidad de *Mejía*, pues creyendo decretar en sus acuerdos el bien de España decretaron el de América, á pesar suyo.

La elocuencia de *Mejía* era por lo general una elocuencia declamatoria, brillante y apasionada; y no obstante su ardiente y poética imaginacion, su agudeza y su sentimentalismo, deslustraba los primores de esas arengas con el mal gusto de su estilo, fruto de sus desordenados estudios.

En las réplicas era donde mostraba *Mejía* sus cualidades de orador parlamentario, de argumentador ingenioso, discutidor atinado y profundo. Afectando generalmente en sus discursos indiferencia y frialdad, no podia comprender su contrincante á dónde iban á parar sus consideraciones, vagas y confusas, ni cuál era el objeto á que se encaminaban sus peroraciones. Valiéndose de esta táctica insidiosa, preparaba astutamente una emboscada á su contrario, y en las réplicas que se le hacian se aprovechaba por sorpresa de la imprevision ajena, y era imposible resistir á la lógica de sus argumentos, á la exactitud y fuerza de sus raciocinios.

Era *Mejía* de esos oradores que dan mas valor á la oportunidad que á su talento, y que saben hablar y callar cuando les conviene, dando á sus discursos mas au-

toridad é importancia, por lo mismo que son mas oportunos.

Esceptuando á *Argüelles*, nadie aventajaba al diputado americano en la universalidad de conocimientos, pues aparentaba no serle estraña ninguna de las infinitas y diversas materias que se ventilaron en aquellas córtes. Si se trataba de disciplina eclesiástica, parecia un casuista; si de leyes civiles, un jurisconsulto; si de milicia, un general; si de política, un embajador; si de Hacienda, un economista; si de epidemias, un médico.

Indudablemente el constituyente *Mejía* aparentaba saber mas de lo que en realidad sabia, y lo que no comprendia lo adivinaba. Mucho de arte y mañosidad habia ciertamente en presentar todo el caudal de sus conocimientos en cada materia que trataba, como si fuese solo una corta parte del que poseia, dando diestramente á su saber una ilusion óptica que aumentase su magnitud; pero esto no se hace sin poseer un gran talento, un ingenio privilegiado y una fértil y brillante imaginacion.

Una de las cualidades sobresalientes del diputado *Mejía* era la serenidad pasmosa con que improvisaba sobre cualquier materia, aunque no la conociese ni se hallase preparado. Era tal su impassibilidad, y tal el predominio que ejercia sobre sus palabras, que sin la menor turbacion aparente sostenia á veces al remate de un discurso lo contrario de lo que habia defendido al principiarle, dando estos giros á sus ideas y estos cambios á su pensamiento con tal maestría, con tal serenidad, con tal ingenio, que lo que era falta de conocimientos ó de sistema, pasaba á los ojos de todos como un ardid oratorio, como un alarde de imaginacion y de destreza.

En medio de tantas y bellas cualidades que constituian al *Sr. Mejía* en el primer orador de las córtes es-

traordinarias de Cádiz, ya hemos indicado que tenía el defecto de usar de metáforas de mal gusto, de frases impropias y de estilo pedantesco y estravagante.

Hablando de la revolucion que empezaba á minar sordamente varios Estados de América, aconsejaba á las córtes que concediesen mas derechos y franquicias á aquel país, y decia entre otras cosas: «Apague V. M. ese fuego *con el rocío de la justicia.*»

En otra ocasion, abogando por la reforma de nuestra antigua legislacion, esclamaba: «¿Cómo podrán saber todos tan intrincadas leyes como las que forman el inmenso piélago de nuestra legislacion? ¡Cuántas propiedades, honras y vidas habrán naufragado en la inculpable impericia comun, precariamente suplida por unos pocos que hacen profesion de *pilotos de Astrea!* Así que, aun cuando creamos que todas las perlas preciosas de la justicia se encierran en nuestros códigos, como no todos los españoles son buzos, á lo menos tan diestros como los autores del reglamento, bueno será que, aprovechándonos de sus fatigas, regalemos este joyel á España.»

No obstante la exactitud de la comparacion, no puede darse una metáfora mas estravagante y un lenguaje mas rebuscado y gongorino.

Por el contrario, cuánta prudencia y energía, cuánta sensatez, cuánta dignidad revela la conclusion del discurso en que se oponia á la disolucion precipitada de las córtes; y eso que sus palabras eran sencillas, llano su estilo, desnudo de todo adorno y sin el mas pequeño rasgo de imaginacion ni de oratoria. «Hemos empezado la obra, decia; hemos empuñado la esteva; cuidado con volver la cara. La patria nos impone obligaciones casi religiosas. Vea V. M. si aquello por que se ha decidido es lo que conviene á la patria, y si conviene no debe

abandonarse. Abandonar V. M. su obra, es abandonarse á sí misma.»

Pero nada demuestra tanto la oratoria pintoresca del constituyente *Mejía*, como su célebre discurso sobre la nulidad de las renunciaciones de Bayona, y sobre todo tratado ó transacción que hiciese Fernando VII mientras durase su cautiverio en Francia. No obstante que en tan famosos debates tomaron parte los mas notables oradores de las córtes, elevóse sobre todos ellos el diputado americano, quien conquistó en aquella ocasion el título de orador elocuente, erudito y apasionado.

Su discurso, tan vehemente como los mejores de *Danton* y tan patriótico y elevado como los mas sobresalientes de *Mirabeau*, es sin disputa uno de los mas bellos que en ese género de elocuencia deslumbradora se han pronunciado en nuestros parlamentos, pues en él, mezclados á veces con ideas vulgares y frases impropias, resaltan primores de oratoria clásica, arranques de verdadera elocuencia, bellezas de locucion, máximas profundas é imágenes delicadas ó arrebatadoras.

Muy corta fué la vida parlamentaria de *Mejía*. Atacado de la fiebre amarilla en Cádiz, al disolverse las córtes extraordinarias, fué víctima de tan pestífera enfermedad, encargándose la muerte de desmentir así su asercion, hecha en el congreso pocos dias antes, de que no existia en Cádiz semejante epidemia.

Discurso pronunciado por D. José Mejía contra todo tratado que hiciese Fernando VII durante su cautiverio en Francia.

«Señor: bastante circunspecto V. M. por sí mismo, ha sido más y más ilustrado por los dignos diputados de España que me han precedido en este día. Oiga V. M. por fin á la América.

»Señor, sé muy bien dónde hablo, quién es el que viene á hablar, y á quién estoy hablando. Hállome en la tribuna del congreso nacional de la poderosa monarquía española, en medio de todas las clases del Estado, y delante de los respetables ministros de las potencias aliadas, atentos ahora todos á mi balbuciente voz. Quisiera aun figurarme otro género de oyentes, un nuevo orden de circunstante público, que, soterrado bajo este salon, sufriese el ardor y peso de los sentimientos que la grandiosidad de la causa y los discursos anteriores me han inspirado. Si rodeado de sus armados satélites el soberbio Bonaparte sacase bajo mis piés su amenazadora cabeza, con la misma serenidad, sí, señor, y acaso con más valentía: «*Coronado Maquiabelo!* (le dijera): tiembla sobre tu enorme, pero vacilante trono: cuando el último de los españoles te habla así, ¿qué te resta que esperar de la nacion entera?»

»Pero ¡ah! felizmente solo veo á la dócil gente castellana, á los venerables padres de la patria y al amable y adorado rey nuestro. ¡Inviolables representantes de la soberanía del pueblo, mirad y estremeced! Ya tocais el ápice de la sublime dignidad del hombre. Antes de ahora grandes príncipes han sujetado sus causas á vuestra decision soberana; ahora viene vuestro rey á ser por vosotros juzgado. ¡Qué de riesgos! ¡cuánta responsabilidad! No es un retrato el que allí está: en mi pecho vive su original; aquí le veo, le oigo y le venero.... «¡Desgraciado príncipe; ilustre empero, no por el resplandor de vuestro solio; sí porque reinais seguro en nuestros denodados corazones!

»El lenguaje que he de hablaros, será el eco de la razon; escuchad las lecciones de la verdad, pues muy poco mandásteis para que hayais llegado á odiarlas; inspíranme su tono vuestras desgracias para mi desengaño, y mi obligacion á vuestros altos respetos. Los reconocen las córtes, y su madura deliberacion recomienda la necesidad de la más enérgica y sábia providencia en tan árdua coyuntura. »Por eso resuenan hoy reanimadas las elocuentes voces de los diputados de vuestros pueblos; ¡*vuestros*, rey católico! porque vuestra augusta dignidad y persona son y serán *de ellos.*»

»Interesantísimas proposiciones he oido, señor. Todas deben examinarse, y aun la mía tambien: ¡tal es la gravedad del asunto!—Primera proposicion del *Sr. Borrull*: «Que se declare nulo todo lo he-

«hecho y pactado por los reyes de España que estén cautivos, y ceda en perjuicio del Estado».—Segunda del Sr. *Capmany* (primer motor de esta discusión importante): «Que se declaren nulos todos los matrimonios que los mismos contraigan sin el consentimiento nacional».—Tercera del Sr. *Oliveros*: «Que nada se trate con los franceses sin que primero evacuen la Península.»—Cuarta del Sr. *Perez de Castro*: «Que se estienda un *decreto* intimando á todos los españoles la obligación de no obedecer las órdenes del rey, si se nos presenta rodeado de los enemigos ó sus secuaces; y que se forme y circule un *manifiesto* que esponga y funde los derechos de esta generosa nación en tan peligrosas circunstancias.»—Quinta del Sr. *Anér*: «Hágase entender al pueblo que las córtes están obligadas y dispuestas á defender á todo trance la integridad é independencia de la monarquía».—Sesta del señor *Gallego*: «Decliárese traidor á la patria á todo el que propague, proteja ó apruebe los decretos y proclamas que salgan á nombre del rey, mientras permanezca en poder ó bajo el influjo de Napoleon.»

«Sétima, finalmente, la mía: «Que V. M., como pocos dias há ratificó su íntima alianza con la Gran-Bretaña, asimismo, y siguiendo el laudable ejemplo de la junta central que, cuando se acercaba un devastador ejército á las frágiles puertas de Madrid (y aunque esto no era necesario, pues una justa, general y simultánea revolucion lo habia decretado mucho antes) declaró solemnemente la guerra á Napoleon, ahora que estamos sobre el último borde de la Península, y cuando tal vez se creerá que vamos á perecer oprimidos por el tirano, ó ser, huyéndole, sumergidos en el Océano, declare y ratifique una guerra eterna, no ya solo al pérfido Napoleon y su raza, sino á toda la Francia misma y sus cobardes aliados; intimándoles de una vez para siempre, que jamás oirá V. M. proposición alguna de capitulación ó acomodo, mientras *Fernando VII* con toda su real familia no sea restituido libre al seno de su nación, desembarazada en todos sus puntos de las feroces huestes que la mancillan.»

«Atrevido parecerá mi pensamiento á algunos; pero los grandes, los indomables pueblos, á mayores reveses, á más inminentes peligros oponen más entera constancia, más osadas resoluciones. Grande es la causa, señor, y el solo tratarla no puede menos de inspirar grandes ideas. Las que se han manifestado en este augusto congreso lo

son, no tanto por la santidad de los designios y la nobleza del valor que respiran, cuanto por la solidez de las verdades en que se fundan, pues nacen y se demuestran por las brillantísimas fuentes de la *justicia*, de la *esperiencia* y de la *política*.

»La *justicia*, señor, no es más que la exacta proporcion entre el deber y su desempeño. Pero ¿cuál es el deber de los *reyes*? ¿cuál el de los *pueblos*? Erigiéronse aquellos para que cuidaran de estos, pues estos no fueron criados por el imparcial cuanto omnipotente Autor de la naturaleza para el servicio de ningun hombre. ¿Y quién ignora que siendo todos iguales, pues constan de iguales (¡y ciertamente bien miserables!) principios, las respectivas necesidades é insuficientes recursos de cada uno les inspiraron á muchos la idea de reunirse, y de oponer á sus comunes enemigos y males la conjunta fuerza é industria de todos, conviniéndose para reconcentrarlas y darles actividad y energía, en depositar en una ó pocas personas el saludable ejercicio del poder y derechos populares, conforme á los pactos y reglas que voluntariamente establecieron?

»Sacrificaron, pues, las gentes una pequeña parte de su libertad para conservar tranquilos el resto; y prestando obediencia á unos jefes cuya subsistencia y respetos aseguraban, les impusieron la obligacion de dirigir las al bien comun, y de velar y sacrificarse por ellas. Tal es el origen de la sociedad. En la tierra y entre los escarmentados hombres nació: jamás ha llovido reyes el cielo, y es propio solo de los oscuros y aborrecidos *tiranos*, de esas negras y ensangrentadas aves de rapiña, el volar á esconderse entre las pardas nubes, buscando sacrilegamente en el trono del Altísimo los rayos desoladores del *despotismo*, en que trasforman su precaria y ceñidísima autoridad, toda destinada en su establecimiento y fin á la felicidad general.

»Bien persuadidos de esto los españoles desde la fundacion de la monarquía, han regulado la instalacion y sucesion de sus reyes por el solo santo principio de ser la suprema, la única inviolable ley la salud del Estado. Así es que en Aragon se les decia al colocarlos sobre el trono: *Nosotros que cada uno de por sí, somos iguales á vos, y todos juntos muy superiores á vos*, etc.; y la corona de Castilla no dejó la augusta frente de los *infantes de la Cerda* para ceñir la del principe D. Sancho su tio; ni el *conde de Trastamara* fué prefe-

rido al legítimo sucesor D. Pedro el Cruel (de cuyos troncos descenden, y por cuya sucesion reinan los Borbones de España), sino por la utilidad y exigencia pública, manifestada la decisiva voluntad de las córtes, aunque débil representacion entonces de la soberanía del pueblo.

»¿Quién es, pues, señor, entre nosotros el rey? El primero de los ciudadanos, el padre de los pueblos, el supremo administrador del Estado, responsable esencialmente á la nacion de sus desgracias y desaciertos, y dendor á cualquiera súbdito de la seguridad, la justicia y la paz. ¿Seria despues de esto *justicia* que por llevar adelante las funestas consecuencias de la involuntaria situacion lastimosa de un príncipe tan inesperto como amable, se perdiese la nacion española? Pregunto: representándonos en la mano de los destinos un peso equilibrado, si en un platillo se pone un hombre, y en otro veinte y cinco millones de ellos, ¿á dónde se inclinará la balanza?

»Más: aun prescindiendo de la justicia inherente á la naturaleza de las cosas, y atendiendo solo á la que dan las circunstancias de los sucesos, vuelvo á preguntar: si en una dolorosa pero inevitable coyuntura hubiese de perecer un hombre á quien nada deben los pueblos, más que la compasion y el respeto consiguiente á su desventura y persecuciones no merecidas, á trueque de que no perezca una nacion generosa que está heroicamente sacrificándose por aliviarle, ¿deberia esta perderse porque no dejasen de triunfar los caprichos, la ignorancia ó la flaqueza de aquel?

»¡Ah! ¡perezca una y mil veces por la salud de su pueblo, á quien le debe tanto amor, tantas privaciones y tantas vidas! Y pues á su real nombre se exige, tres años há, de todos los españoles que estén siempre dispuestos á perecer antes que recibir otro rey; la inflexible *justicia* pide á V. M., por mis trémulos labios, que ya no se tarde más en declarar de una vez que este rey mismo debe perecer, y ser sacrificado primero que concurrir á sacrificar con la más negra ingratitud á la benemérita España, mártir sin ejemplar de lealtad y de honor.

»Por esta misma resolucion clama, señor, la voz de la *esperiencia*. No hablo de aquella que es fruto de los acontecimientos de todos los siglos, sino de la hija de nuestros propios sentidos; de la que siéndo-

nos más dolorosa , debe hacernos más impresion. ¿ A qué fin acudir á la historia, cuando tenemos á la vista el mayor de los tiranos y el más dócil de los príncipes?.....

»Señor; ¿ por qué nos hallamos en este sitio , reducida la España libre á tan estrechos rincones? Porque nuestro jóven monarca, en el lleno de su candor, besó la cadena con que un falso amigo le ataba, y corrió precipitado á perderse creyendo que tal vez á su costa nos ahorraría tan lastimosa catástrofe. ¡ Ojalá hubiera escuchado los ruegos del pueblo fiel, que previendo la triste suerte que le esperaba, no temió incurrir en su desagrado por hacerse acreedor á su agradecimiento! ¡ Nobles vecinos de Vitoria! ¡ Heroica plebe de Madrid, reina de todos los pueblos! ¡ Cuánto de amargura y de sangre os costó la respetuosa pero imperturbable entereza con que os arrojásteis á detener el despeño de vuestro rey y de su régia familia! Dijo, señor, que iba á traernos la felicidad, y no volvimos á verle. ¿ Cómo había de volver del lago de los Leones, de ese averno donde no hay redención?

»Pero aun cuando hubiese vuelto á nosotros , ¿ qué felicidad podría traernos de la mazmorra de la esclavitud, de la fragua de los fraudes, la impiedad y la muerte? ¿ No vió toda la Europa empeñado el tirano comun en obligar á Fernando á publicar que restituía, como si fuese robada, una corona que había pasado á sus sienes por la abdicacion más espontánea y más justa? ¿ Ignora V. M. lo que en el palacio de Aranjuez pasó en su memorable revolucion entre el astuto *Beauharnais* y el desengañado *Cárlos IV*, en cuyo ánimo pudo más el tedio á los trabajos del mando y su decidida y antigua dedicacion á las materias privadas que el amor del mejor de los pueblos, eclipsado solo por el enternecido entusiasmo y simpática pasion al perseguido Fernando, antes víctima de sus desamorados padres que del usurpador ambicioso?

»Todo esto es constante, señor; pero no lo es ménos á todo el mundo que esa serpiente de Francia derramó la ponzoña de la discordia en el seno de la familia reinante, y que compelió á este inocente cordero á despojarse de las brillantes insignias con que le habían adornado, no menos los derechos del nacimiento que la graciosa eleccion del pueblo : es decir, todo lo más sagrado de la sociedad y

de la naturaleza. «*Cuanto me es útil se me vuelve lícito* (dijo Napoleón); *y pues me conviene la España, no cabe duda en que es mía.*» Tal es la modestia de los tiranos : tales los títulos de los conquistadores.

»La *constitucion* y actas de Bayona serán eternamente la prueba de esta verdad, y el más propio y peculiar adorno de los archivos imperiales de *Francia.*»

»Hubo sin embargo un prelado español bastante virtuoso y resuelto para recordar á la nación sus derechos, y demasiado ilustrado para que no previese las miras y resultado de aquel congreso. Hubo tambien (dicho sea en obsequio de la justicia y para honor de la patria) hubo ministros y secretarios del rey que con agrado de su amo y con noble alegría del valiente infante *D. Carlos* propusieron y recomendaron el glorioso ejemplo de Leónidas, la envidiable muerte de Codro y el conocido heroísmo de Guzman el Bueno, vástago inmortal de los antiguos reyes de España.

»Celebróse no obstante aquel conventículo, y los magnates y magistrados que concurrieron (bien ajenos sin duda del precipicio que les ocultaban las flores de los halagüeños Sinones franceses..... porque si no, ¿cómo habrían volado en pos de un delito ó desgracia que había de cubrirlos perpétuamente de dolor y vergüenza?) formaron fuera del reino estas córtés esclavas que sancionaron la forzada renuncia de unos derechos inenajenables en obsequio de un soldado extranjero, para cuya exaltacion derribaba un padre desnaturalizado á todos sus hijos y descendientes del plausible poseido trono de sus abuelos. ¡Hasta para esto hay congresos!.... Cuidado, señor, ¡cuidado! que el estar juntos los hombres no impide que cada uno tenga su flaco; pues una multitud de preocupados y débiles no es más que una multiplicada obstinacion ó flaqueza.

»Y en vista de tan clamoroso, tan escandaloso suceso, ¿hay todavía algo de bueno que prometerse del inmoral Bonaparte, de ese mónstruo que desde entonces más descaradamente se gloria de tener su ciencia, su religion, *su política* aparte : es decir, tan privativa y original que él solo es su ley, su felicidad y su Dios?

»Resuelve, pues, valerse de este mismo Fernando para cautivar á sus indomables libertadores; y encarnizada su rabia al ver cuán poco

ha conseguido en arrebatarlo del trono y sepultarlo en el interior de la Francia, emprende la osadía de vestirlo de su librea, y volviéndole á nuestros ojos odioso, arrancarle hasta del fondo de nuestros corazones, último, pero inviolable asilo de su inocencia, de sus derechos y de su esperanza. Si le hubiera casado con alguna de sus antiguas sobrinas, habria sido tan pasajero el triunfo como su efímera raza, que apareció hoy dia y no existirá mañana. Pero su orgullo aspira á perpetuar su memoria en las inmensas usurpaciones de la embrutecida y ensangrentada Francia, y para conseguirlo tocante á España, viéndose ya enlazado con las primeras casas de la Europa, forma de estos dorados eslabones la pesada cadena con que ha de atarnos, imponiendo á nuestro mismo desgraciado monarca la dolorosa necesidad de echárnosla con sus propias manos al cuello.

»Sustituye á una aventurera de Martinica una hija del emperador de Austria, y aquel antiguo imperio, que tantos agravios tiene que vengar en la nueva dinastía francesa, se halla comprometido al bárbaro empeño de consolidarla, envileciendo más y más á sus imbéciles, pero todavía venerados señores. Tal es el mecanismo de las ideas y operaciones de Bonaparte; aquí está la usurera enmienda del malogrado plan primitivo de su rastrera política, y aquí es, señor, donde deben brillar los aciertos de la verdadera y sublime de V. M.

»En vano se lisonjean los que pretenden limitar su justo resentimiento y enojo á la persona y familia de este Atila moderno, y esperan que algun dia, volviendo la Francia en sí misma, le aborrecerá para amarnos, le destinará para exaltar á nuestro idolatrado Fernando. ¡La Francia amiga de España! ¡Qué caprichoso delirio! Desde que las dos naciones existen, han sido siempre rivales; la vecindad lo exigía, y habria mucho há sucumbido una de ellas si el poder físico de la una no hubiera sido constantemente, aunque con fortuna varia, contrapesado por la fuerza moral de la otra.

»Guerra eterna; guerra de sangre y muerte contra la pérfida Francia: antes perecer mil veces que capitular con ella. Si hemos de dar oídos á sus insultantes cuanto falsas promesas, ¡que veinte bombas caigan ahora en este salon y nos aplanen á todos!.... ¡Malhadados asilos del heroismo, Zaragoza, Gerona, Ciudad-Rodrigo! ¿Por qué no os sepultásteis bajo de vuestras gloriosas ruinas antes que su-

frir la rabiosa afrenta de ver entrar triunfantes por vuestras calles, y atropellando los palpitantes cadáveres de vuestros oprimidos, pero no espantados defensores, á esos cobardes Brenos que no habian osado presentárseles en los combates ?

»¡ Señor! Sea la España toda otra Numancia ó Sagunto, y veremos desde el empireo si estos impíos espíritus fuertes se atreven á pasearse tranquilos por la silenciosa morada de nuestros tremendos manes : pero (¡ necio de mí!) ¿ cómo nos hemos de ver reducidos á semejante trance, cuando nuestro denuedo se apoya en la poderosa alianza de la Gran-Bretaña, en la inagotable generosidad fraternal de la América y en los sagrados derechos de todo el género humano y nuestros constantes y redoblados sacrificios, última tabla del presente naufragio de la libertad del hombre ?

»Los mismos principios que nos constituyen enemigos natos de Francia, nos ponen en la dulce obligacion y necesidad de ser eternamente aliados de la Gran-Bretaña, único contrapeso capaz de equilibrar la enorme preponderancia del imperio francés, que como una inmensa montaña oprime ya todo el continente de la Europa. Por otra parte, cuando nosotros nos vimos acometidos y casi opresos, cuando sentimos antes que el amago la herida, ¿ quién se acordó de auxiliarnos? ¿ No fué sola la Inglaterra, esa poderosa, esa generosa, esa sábia sociedad de hombres libres? Su generosidad la movió á compasion de un pueblo tan valiente y leal como el nuestro, y su poder la ha presentado suficientes recursos para sostenernos de mil maneras, y mantener todavía dudoso el éxito de lucha tan desigual. Así es que mira Inglaterra como suyos nuestros peligros.

»¿ Quién podrá pues dudar de que no continuará protegiéndonos sinceramente con extraordinarios esfuerzos? Repútese enemigo nuestro al que nos indujese á desconfiar de la estrecha amistad de la Inglaterra. La Inglaterra ha visto, señor, por la esperiencia de un siglo, que los inagotables metales del Perú y Méjico han pasado por nuestras manos, como por un insensible canal, á la Francia, y que todo nuestro poder se ha convertido en formidable arsenal contra ella. ¿ Y queremos que en caso de tener la menor condescendencia de los enlaces que podrian hacerle firmar á nuestro amado Fernando, no procurase la Gran-Bretaña vengarse justamente en nuestras ricas

Américas y en todo cuanto nos pertenece, esa tierra de promision sin la cual ya nada valemos ni somos?

»Sin pensarlo me hallo, señor, en mi patria especial. Pero ¿cómo he de olvidarme del lugar de mi nacimiento, si el Espíritu Santo me dice : *Bene fac loco illi, in quo natus es?* ¡Cuán lamentable es su estado! Actos hostiles y sangrientísimos; escenas tan trágicas é irreparables como la del *Dos de Mayo* en Madrid; ejecuciones horribles en personajes que no há mucho eran sus ídolos; guerras civiles de pueblo á pueblo, llamando los unos esclavos á sus hermanos, detestando los otros como traidores á sus propios padres, é invocando todos el augusto nombre de Fernando VII para derramar sin motivo ni objeto la escasa y preciosa sangre española, esa rubicunda sangre en cuyos torrentes habíamos pensado ahogar la perfidia y altanería francesa.

»Tal es la situación dolorosa de algunas provincias de América. Yo pregunto, señor, ¿de dónde procede tal imitacion? ¿De dónde ha de proceder sino de esa multitud de extranjeros que contra la rigurosa prohibicion de las sábias leyes de Indias (jamás observadas sino en lo que presentan de odioso) se han establecido en aquellos países para sembrar la discordia, y aprovechándose de las divisiones domésticas atraen al partido de sus respectivas naciones cuantos personajes y familias pudieren?

»No han faltado muchos entre estos, que tal vez vibrando los dardos de los sofismas políticos, tal vez abusando del favor y del nombre de los gobernadores enviados á esas remotas provincias, las han querido iniciar en las profanas novedades del catecismo de la indolencia, venganza é irreligion. Avanzáronse hasta predicar la tolerancia de la infame raza de Bonaparte sobre el trono de San Fernando, y horrorizados aquellos naturales con tan escandalosa propuesta, que tal vez se les hizo como espresion del gobierno de la metrópoli, gritaron todos á una : «Momentáneamente nos separamos, no del gremio de la nacion española, no de la veneracion á la madre patria, sino de los provisionales gobiernos que la dirigen con tan varia y arriesgada suerte, porque tememos que pasando nuestra obediencia de unas manos á otras, acaso segun la inevitable vicisitud de los sucesos humanos y la volubilidad de la fortuna, tan fugaz en la guerra,

«caigamos al fin, y sin poder remediarlo, en las impuras de los franceses, todavía empapadas en la inocente sangre de nuestros padres y hermanos.»

«Esto han temido, señor, las disidentes provincias de América, y yo no digo con el derecho de inviolabilidad que V. M. decretó á los representantes del pueblo, pero con solo tener una lengua en la boca, me hallo suficientemente resuelto y autorizado á decir que, si semejante temor hubiese sido fundado, seria su conducta plausible; porque la América toda, señor, antes se sumergirá en las cavernas del mar, como en otro tiempo la isla de Delos, y posteriormente la grande Atlántida, que recibir el yugo de este tirano, que ha degradado á su rey, asolado á su patria y profanado su religion. Para eso tiene el Nuevo-Mundo un Fernando, y este posee en aquel un trono, á donde no alcanzarán los tiros de su enemigo mortal.

«Bien puede Napoleon enviar emisarios á Persia, persuadido que donde ellos penetran se abren las puertas á sus ejércitos; pues Filipo de Macedonia ha enseñado á los conquistadores del antiguo mundo que desde que la plaza más fuerte avista un asno cargado de oro, todas sus murallas se desmoronan y van á tierra. Pero en América, patria de la fidelidad y del oro, no hallarán los apóstoles del protector del judaismo otra acogida que la que han experimentado ya los temerarios que arribaron á la Habana, Caracas, Buenos-Aires y Filipinas.

«Acaso en un acto de su furiosa epilepsia caerá el corzo en el delirio de enviar escuadras contra la América. Pero ¡ah! Neptuno entonces, descargándole un duro golpe con su tridente, «*Miserable soprano* (diria): *tú que pisas osado mi imperio, sienta el formidable efecto de mi indignacion soberana.*» Y como el Coloso de Rodas, se sepultaria en los abismos del mar el gigante orgulloso.

«Hablando de asuntos grandes es necesario hablar con grandeza. No abogo, señor, aquí por la causa de España; y no porque España deje de ser dignísima de que el mundo entero hable por ella, sino porque en esta causa se versan los intereses y los derechos de todos los hombres; y así, aun cuando el teatro de estos sucesos fuera el Japon ó Laponia, miraria yo su favorable ó adverso éxito como muy mio propio: *Homo sum, humani nihil à me alienum puto.*

«La suerte del género humano pende actualmente de la Europa;



la de Europa de España; la de España de la sabiduría y firmeza de estas córtes extraordinarias; y si la nave del Estado zozobra, la última tabla que ha de salvar á las córtes, á la patria y á la humanidad, es la América.

»Es preciso, pues, que no olvidemos que los cetros pasan de pueblo en pueblo, según la iniquidad va ocupando el solio de la justicia. Estoy en un congreso católico; ¿por qué he de avergonzarme de hablar católicamente?

»En vano buscaríamos hoy los antiguos imperios: ¿dónde están los egipcios, los babilonios, los medos, los persas, los macedonios, los sirios y los romanos? ¡Ah! donde á vuelta de poco tiempo estarán los franceses y sus ejércitos, su saber y su gloria. Todo lo que nace muere: todo se disipa y desaparece; solo subsiste la verdad, que es eterna; y de la verdad se derivan los derechos del hombre, las obligaciones de los monarcas y la responsabilidad de los jueces que se sientan á decidir del destino de estos y aquellos.

»Hacerlo con imparcialidad y decoro, es el primer principio de la *justicia* universal; y V. M. faltaría criminalmente á ella, si desentendiéndose de sus preceptos, olvidando la propia *experiencia*, y despreciando las máximas de la sana *política*, dudase siquiera un punto en declarar eterna guerra á la Francia, cerrando (como la avisada serpiente á los encantos del mago) los oídos á cualquiera proposición que nos haga, mientras sus tropas no evacuen el territorio español, y Fernando VII sea restituido á su trono libre de toda condición, tratado y pacto; pues todos son sospechosos y nulos, como hechos en la cueva de Polifemo entre un inocente cautivo y un envejecido tirano, cuyo lenguaje es seducción, sus ofrecimientos disfrazada amenaza, y su mayor generosidad la dilatada muerte de sus enemigos.

»Preseindiendo del divulgado matrimonio, no porque (como alguno ha dicho) sea su validez superior á la esfera de las facultades de este augusto congreso; pues para castigar al malvado con su misma maldad, no habría más que aplicar á Fernando la ley de que Napoleón se valió para anular el casamiento de su hermano *Gerónimo* con la americana *Paterpson*, para luego ingertarle en el árbol de los reyes de Sajonia.

»Apenas hay quien ignore que siendo el matrimonio uno de los

contratos civiles, y pudiendo los soberanos ligar el valor de estos á cualesquiera condiciones honestas, no es ajeno de su autoridad el poner impedimentos dirimentes al matrimonio; pues necesariamente ha de ser este un contrato válido para poderse elevar á sacramento. Dejo aparte el examinar si en Francia hay matrimonio sacramental, porque aunque me seria muy fácil probar que no, es justo no molestar más tiempo la ocupada atencion de V. M. con inútiles ó no necesarias reflexiones.

»Repasen pues los franceses el Pirineo: venga Fernando VII como salió; detestemos para siempre al encarnizado perseguidor de los augustos Borbones; ojo alerta con las lisonjeras arterias de Francia, risueña mansion de tigres; y todo, todo está concluido. Para esto nos desvivimos los diputados de la nacion; para esto el respetable pueblo español ha jurado morir y aniquilarse mil veces antes que retroceder un paso en la espinosa carrera de su árdua empresa. ¿Quién podrá arredrarle por el teñor?

»¡Pero qué espuesta se halla su candorosa generosidad á rendirse á las persuasiones, á la compasion, al respeto! Crea V. M. que quien le lisonjea, quiere perderle: en el arte de los engaños somos niños los españoles, y toda la sabiduria de V. M. será infructuosa, será ninguna, desde que olvide que las habemos con el refinador del maquiavelismo, con el padre de los ardidés cuyas lecciones recibirian admirados los Ulises, los Silas y los Mahomas.

»Tema V. M. y prepárese aun para lo que parezca imposible.... Habria, señor, córtés contra córtés, como hay autores que defienden opiniones *comunes contra comunes*. Y ¿qué resultaria finalmente? que el mismo Fernando VII sin saber lo que se hiciera, ó tal vez no siéndolo nada (porque suplantarian su real firma), nos haria esclavos miserables de los franceses. Y entonces ¿qué dirian, señor, los varones sensatos, y aun los labradores sencillos en quienes no se haya estinguido del todo el luminoso instinto del bien, ni el innato amor á la libertad? ¿Qué dirian los valientes succos, que desde los estrechos rincones de sus pantanosos bosques, han desafiado al poderoso *Alejandro*, comprado con la molicie para instrumento de la presente destruccion de sus animosos vecinos, y de la inevitable ruina futura de su mismo imperio?.....

»¡Funesta insuficiencia de los recursos humanos! Al nuevo Poro, Gustavo IV, le ha faltado por fin su pueblo; y al infatigable pueblo español dicen que empieza á faltarle Fernando VII.... Pero para eso conserva la Providencia las inconquistables islas británicas, asilo de los desgraciados, pero pundonorosos reyes: para eso los libres y honrados castellanos tienen Américas; y los americanos hacen alarde de su fraternalsimo amor, obsecuente hospitalidad é ilimitada filantropía.

»No es llegado todavía, señor, el doloroso momento de separarnos de Troya con lágrimas de piedad en el rostro, pero con el seguro consuelo en el pecho de volver bien pronto de nuestra mejorada Italia á besar las rescatadas tumbas de nuestros padres, y llevar la espada y el fuego de la venganza á las soberbias córtes de estos desapiados Aquiles y Agamemnones, París y Petersburgo. ¿Qué dirían de nuestra prematura retirada esas nobles provincias, más victoriosas mientras más desoladas? Pero ¡ay! ¿cuánto más tendrían de qué quejarse, si hubieran de ser vendidas á un rencoroso y vil enemigo, á cuyos ojos el mayor mérito es más motivo de persecucion y de saña?

»Todo yo me trastorno cuando imagino que haya un solo español que consienta en entregar atadas con un infame tratado á esas heroicas poblaciones del Ebro, antemurales de la independencia española, donde tantos ejércitos de vencedores de Austerlitz y Jena se han estrellado como las vanas espumas en los peñascos....

»¿Es este el premio que el heroismo espera de la gratitud castellana? ¿para esto se ha derramado tanta sangre inocente? ¿para esto sacrificamos tantas preciosas víctimas? ¿para esto se han hecho como á porfia tantas viudas y huérfanos? ¿con que les privaremos hasta del santo consuelo de llamarse mártires del patriotismo? ¿convertiremos con nuestra ignorante ó débil condescendencia en villanos y traidores é irreligiosos á tantos espatriados magnates y padres conscriptos, á tantos laureados campeones, á tantos salvadores del culto de nuestro Dios?....

»Malditas sean entonces las victorias de Bailen, Talavera y Tamames; bórrense de la memoria de los patriotas los odiosos nombres de Tortosa, Valencia, Badajoz y Cádiz; cavernas entonces de obstinacion y rebeldía, no ya alcázares como hasta aqui gloriosísimos de valor, de lealtad y de religion.

»Señor, señor, ocúpese V. M. esclusivamente de tan importante como difícil materia. Declárese en sesión permanente hasta su feliz conclusión. Padres de la patria, ¿por qué no hemos de trabajar sin cesar por tantos millones de patriotas que no cesan de combatir más bien por nuestra felicidad que por la suya propia?

»Pensad lo que por esta misma patria hicieron en más apuradas angustias los Pelayos, los Cides, los Íñigos y Jaimes; y tened entendido que á eso y á mucho más somos hoy obligados; pues gozando de los mismos derechos, tenemos para más cargo el estímulo de sus ejemplos y las luces de nuestro siglo. He dicho.»



GUTIERREZ DE LA HUERTA.

Solían decir los amigos y parciales de *Gutierrez de la Huerta* que cuando hablaba sobre la legislación ó sobre la práctica de los tribunales, era un Ciceron. Leídos hoy sus discursos sobre aquellas materias, á cuya discusion tenia realmente una afición marcada, solo puede decirse que era un jurisconsulto profundo, un entendido y práctico abogado. ¿A qué debió, sin embargo, esa gran reputacion de orador que alcanzó entre sus contemporáneos, y que ha llegado hasta nosotros aumentada por la tradicion y por el tiempo? Ya lo hemos indicado en otra ocasion: á la falta de verdaderos oradores de parlamento; al carácter pacífico y académico que resaltaba en los debates de las córtes de 1810, en las cuales sobresalia y fijaba la atencion del público el diputado que peroraba con algun calor, y que se espresaba con facilidad y desembarazo.

Acostumbrado *Gutierrez de la Huerta*, como uno de los abogados de más crédito, á hablar ante los tribunales, hizose notar pronto en aquellas córtes por sus improvisaciones y sus réplicas, hechas con fácil locucion, sueltos ademanes y entonacion de estilo.

Fué *Gutierrez de la Huerta* en los primeros tiempos

de las córtes de Cádiz, uno de los oradores que trataron de disputar á *Argüelles* la palma de la elocuencia y de la popularidad; pero notablemente inferior en las artes de la oratoria, desistió de su empeño, y dedicóse á organizar un partido del que se nombró, ó le nombraron, jefe y director. Este cambio de posición vino á reflejarse inmediatamente en sus ideas de tal modo, que el liberal exagerado, el apasionado reformador de 1810 era ya en el año siguiente el encarnizado caudillo del bando reaccionario.

Desde que por despecho ó por cálculo hizo tan repentino cambio en su conducta política *Gutierrez de la Huerta*, viósele incansable y tenaz oponerse á cuantas innovaciones proyectaban los liberales, disputándoles el terreno palmo á palmo, y desconcertándoles algunas veces, no con su elocuencia, porque en verdad no era mucha, sino con la lógica irresistible de sus peroraciones.

Metódico en sus ideas, claro en sus argumentos, racionador hábil, discutió profundo, sus discursos, frios como la lógica, graves y acompasados como el raciocinio, no conmovían, pero ilustraban; no entusiasmaban, pero persuadían. Aunque *Gutierrez de la Huerta* tenía facilidad para espresarse y no carecía de ingenio y de instrucción, faltábanle muchas dotes para ser un orador perfecto y pasar á la posteridad como modelo en la elocuencia parlamentaria.

Declamador poco profundo, nada verboso, fueron pocos sus discursos y sobradamente cortos, hablando casi siempre incidentalmente, y como haciendo alarde de su autoridad y supremacía para encaminar por donde le acomodaba el curso de las discusiones. Toda la importancia de aquel diputado provenía de su expedición en los trabajos legislativos, alcanzando grande influencia en

las comisiones principales por el buen criterio con que orillaba las dificultades.

Como por lo regular solo tomaba parte en los debates sobre puntos de derecho, organizacion de tribunales y formalidades de los juicios, con dificultad se encuentra en sus peroraciones una frase levantada, una idea deslumbradora, una imágen poética, un arranque oratorio.

Entre sus discursos, que tienen más de disertaciones académicas, de alegatos forenses, que de arengas parlamentarias, no se halla uno siquiera que por su intencion y por sus formas pueda acreditarle de orador sobresaliente, de discudidor elocuente y arrebatado.

Fué sin duda notabilísimo, y así lo hemos visto calificado en reseñas y apuntes de escritores contrarios en política al orador de quien nos ocupamos, el que pronunció en defensa de los señoríos jurisdiccionales, sintiendo no poder copiarlo al pié de esta biografía, por la imposibilidad en que se vieron los taquígrafos de ordenarlo en sus notas y reproducirlo con exactitud, á causa de la velocidad con que fué pronunciado y de la enfermedad del autor, que le impidió corregirlo.

El que como nosotros se haya entretenido en leer todos los discursos de los legisladores de 1812, habrá notado tal contradiccion de ideas y de principios políticos entre los primeros y los últimos tiempos de la diputacion de *Gutierrez de la Huerta*, que no dejará de sorprenderse de tan repentino cambio, de tan brusca evolucion. Solo el despecho, como ya indicamos, de no haber podido alcanzar entre los bulliciosos espectadores de las galerías una popularidad superior á la de *Argüelles*, *García Herreros* y otros corifeos del bando liberal, pudo contribuir á que el diputado por Búrgos se muestra-

se tan realista, tan ultramontano, tan reaccionario en sus últimos discursos contra las prerogativas de las córtes, en defensa del voto de Santiago, de la continuacion del Santo Oficio y otros asuntos parecidos, sin acordarse de haber sentado al principio de la legislatura entre otras máximas democráticas, las siguientes: «*El rey es rey por la voluntad de la nacion.*» Y más adelante, atacando la régia prerogativa, consignada en la constitucion, de proveer el monarca todos los empleos civiles y militares, decia: «La razon que tengo es la desconfianza que tiene y ha tenido la nacion y que ha debido tener de los anteriores empleados; porque hasta aquí el rey ha sido árbitro en dar los destinos. ¿Queremos conceder al monarca un poder que sea infinito para hacer el bien? Creo que esto es lo que quiere el congreso, y yo soy el primero á convenir en ello; pero concedásele de modo que no lo pueda convertir en daño del Estado. Siempre y cuando se den al rey facultades absolutas para elegir á los que se le antoje, es muy probable que convierta ese poder en daño de la nacion. En adelante no debe tener más facultades que las que necesita para proporcionar el bien del Estado. *No debe perderse de vista que el rey es para los pueblos y no los pueblos para el rey....*»

No usaban un lenguaje más antimonárquico los más fogosos liberales de aquellas córtes.

Terminada la discusion del código, de cuya comision fué individuo, y viendo derrotado su partido y más probable el pronto regreso de Fernando, se ausentó repentinamente de las córtes para marcar más con su ausencia su protesta y oposicion á las reformas que se practicaban.

Al disolverse el congreso de 1813 por la voluntad soberana de Fernando VII, justo y natural parecia que, al

paso que se castigaba con encarnizamiento á los liberales reformadores, se premiase con largueza á los apasionados defensores de la monarquía absoluta. *Gutierrez de la Huerta* fué uno de los agraciados con la fiscalía del Consejo de Castilla, destino á que era muy acreedor, no por su tardío y sospechoso monarquismo, sino por sus buenos y anteriores servicios en la magistratura, por su gran práctica en los negocios y por sus justos y merecidos títulos de profundo juriscónsul y de hombre ilustrado.

**Discurso en defensa de una proposición para que ciertos
negocios se tratarasen en junta de ministros.**

«Señor: por carácter, por convencimiento y por esperiencia soy enemigo de todo ministro; todo lo que sea darles unas facultades ilimitadas, es para mí lo mismo que decretar la ruina de la patria. Poner un poder ilimitado en manos de un hombre que puede abusar de él, es hacerle efectivamente malo, y ponerle en una tentación de que no se pueda librar. Para mí, señor, no hay un ministro íntegro en el mundo en el hecho que no quiera sujetarse al parecer de otro; porque entonces es claro que no desea el bien sino que ama la arbitrariedad, y pretende dar á todos los negocios el carácter de sus pasiones: de modo que yo solo tendré por menos injusto al que menos rehuse sujetarse á las restricciones que las leyes le imponen.

»Parto de este principio para decir que el proyecto de la comisión tiene en mi entender toda la justicia que exige la salud de la patria: porque su único objeto es poner márgen á esas voluntades caprichosas de los ministros que han decidido de la suerte del reino estos treinta ó cuarenta años últimos. Señor, se ha objetado que la junta que se va á establecer destruirá el poder del consejo de Estado, y limitará el de la regencia. Yo siento por lo contrario la proposición siguiente: siempre que los ministros queden libres para hacer ó no la consulta al rey, dejarán de existir el consejo de Estado y las córtes,

y el rey vendrá á ser un esclavo de sus ministros. Voy á probarlo.

»Por el órden establecido antiguamente, la ejecucion de las leyes estaba distribuida en varios tribunales, y el poder supremo residia en distintas comisiones. En los negocios que se estimaban gubernativos entendian el Consejo de Castilla y su cámara, y tenia negocios conocidos. Tenialos tambien el de órdenes, el de Indias, el tribunal de comercio y moneda y otros tribunales que antes existian, y ahora quedan suprimidos por la constitucion, pues que no habrá más que un supremo tribunal de Justicia y el Consejo de Estado. Por consiguiente todos los negocios gubernativos que iban á aquellos diferentes tribunales, pasarán ahora ó al consejo de Estado ó á los ministros.

»Supongamos que van á los ministros. La forma antigua de examinar estos negocios era distinta: unos los despachaban los tribunales por sí mismos, y otros prévia consulta con el rey: otros disfrutaban de las dos naturalezas, ó se despachaban por las vias reservadas. Las vias reservadas se inventaron para quitar el conocimiento á los tribunales, de manera que esta forma de despachar los ministros por sí solos dió el último golpe á la libertad del reino. No se diga que esto fué por falta de los reglamentos. A pesar de ellos y de su sabiduría, ningun negocio se despachaba si no era avocado por el ministro. Mandado estaba que el Consejo de Castilla entendiese en el ramo de baldios, concesion de terrenos, institutos religiosos, etc., etc., y jamás iban á la cámara estos negocios si no querian enviarlos los ministros....

»No acabaria de referir la multitud de negocios que estaban adjudicados á los tribunales, que jamás iban á ellos, porque los ministros se los reservaban para hacer el uso que mejor les parecia. Pues si ahora se les deja este poder, para lo sucesivo no enviarán más negocios al Consejo de Estado que aquellos que sean más odiosos y que puedan comprometer su responsabilidad y opinion; pero todos los demás en que tenga interés en despacharlos, ¿erce V. M. que los enviará? No, señor; porque no habiendo dicho V. M. que el Consejo de Estado haya de conocer de tales y tales negocios determinada-mente, serán árbitros los ministros en dirigir los negocios que les

acomode al Consejo de Estado, y solo en ellos oír su dictámen. Esto exige la naturaleza de las pasiones humanas; y mucho más las de los ministros, cuya ambicion es como una hidra, que cuanto más se le da, menos se halla satisfecha.

La esperiencia nos ha hecho ver que las vías reservadas han sido la desolacion del Estado. Si se ha conservado entre nosotros algo de carácter nacional, creamos de buena fé que no ha dependido del gobierno ministerial, sino de lo que han trabajado los tribunales colegiados, que conservaron ciertas sabias rutinas que mantenian el orden de los negocios. Las vías reservadas hoy dicen negro, y mañana dicen blanco; hoy bueno, mañana malo: esto es lo que hacian las vías reservadas; por cuyo medio han desaparecido de entre nosotros nuestras venerables costumbres, la sinceridad, buena fé y honradez que tanto ennobleció al carácter español.

»Digo que no puede haber Consejo de Estado si no se quita esta funesta influencia ministerial. V. M. ha dicho que en los asuntos de paz y guerra, etc., será oído el Consejo de Estado por la regencia; mas no ha señalado los demás negocios que tocan á este Consejo. Y ¿cuántas veces se ofrecerá en un siglo hacer tratados de paz y de subsidios, y declarar la guerra? ¿Para qué se habrá creado un cuerpo numeroso constitucional, un cuerpo de quien se dice que pende la salvacion de la patria, si la constitucion no le da más ocupacion que la que quieran darle los ministros, los cuales si no quieren solo tendrá que hacer en diez años tres ó cuatro negocios...?

»¿Es este el fin que V. M. se ha propuesto con este establecimiento? V. M. le ha dado nombre, pero no facultades: no ha dicho que habrá asuntos que no se puedan resolver sin la consulta de este Consejo de Estado, ni ha dicho cuáles eran, ni ha deslindado todas sus atribuciones; y mientras no lo haga, triunfará el ministerio de esta corporacion, y de las intenciones de V. M. Si queremos evitar este inconveniente, es necesario establecer una línea de demarcacion que separe los negocios; porque el Consejo de Estado no puede existir si no se señala en los términos más precisos la potestad de los ministros que pueden abusar de la confianza del rey.

»Por otra parte, ¿cómo es posible que tantos negocios que antes ocupaban las luces de distintos tribunales, sean ahora bien despacha-

dos por un hombre solo? ¿Reposará tranquilo V. M. en este punto confiado en que un ministro, jefe en su ramo, coja un expediente que solo ha sido examinado por un oficialito criado entre vidrieras, y sin más exámen que pasar por las manos del mayor en la secretaria? No, señor, no es este el modo de asegurar el acierto. Podrá suceder que llegue el día en que no sea así; pero siempre estaremos en desconfianza. No es esto para lo que se ha reunido V. M. La nación quiere que se establezcan las bases de su felicidad, y que haya seguridad pública, borrándose de la memoria de los hombres las injusticias que hasta aquí hemos sufrido.

»Vuelvo á decir, señor, que no puede salvarse el reino si V. M. no señala las facultades del Consejo de Estado; no hablo para las circunstancias del día, en que todo es bueno, porque hay pocos negocios, sino para cuando tengamos nación y las cosas vuelvan á su calma: digo que en el día todo es bueno, porque las provincias, ó están ocupadas en sacudir la esclavitud que las oprime, ó preparándose para resistirla. La parte de América es la que solo tenemos y la que altamente reclama la consideracion de V. M.; porque separada la autoridad que estaba reunida en el Consejo de Indias, si no se señalan estas atribuciones que digo, quedarán todos los asuntos en manos de los ministros, y los daños que de aquí han de resultar solo pueden calcularlos los que han manejado estos negocios y han reconocido su carácter.

»Aseguro á V. M. que los expedientes que de un golpe van á parar á los ministerios, adoptado el sistema de la constitucion, llegarán á ocho ó diez mil, los cuales antes ocupaban siete ú ocho secretarías encargadas de estos particulares, y más de ciento sesenta hombres que pasaban días enteros para leerlos y resolverlos; ¿y ahora deberá fiarse esto al único informe de un oficialito, con cuyo extracto y sin otra preparacion, informe el ministro de palabra á la regencia ó al rey? Señor, ¿dónde estamos? ¿y es de creer que salga esto bien? No puede ser....

»Green muchos señores que establecidas las juntas propuestas se entorpece el despacho de los negocios. Yo creo todo lo contrario. Aquí se han confundido los negocios con los expedientes. Hay negocios, como los militares, en que se necesita una suma rapidez. Hay otros,

como los puramente legislativos, en que es necesaria la mayor pausa y circunspeccion. Entre estos hay otros que son los de la ejecucion de las leyes, y que resuelven las dudas que se ofrecen en el curso de los negocios. Estos necesitan exámen y deliberacion más ó menos prolija, la cual no debe quedar espuesta á un solo ministro, porque puede haber peligro de ignorancia; no siendo posible que pueda decidirlo todo bien: puede haber tambien malicia, porque queda en su arbitrio sorprender á la regencia ó al rey, puesto que no se le puede hacer cargo de los espedientes en ningun caso.

»Se dice que habrá disensiones entre los ministros, y que se limitará al consejo de regencia en sus decisiones. Disensiones entre los ministros siempre las habrá, y solo se unirán cuando se trate de chocar contra un poder extraño: sí, señor, se unirán contra cualquiera cuerpo ó particular que les dispute sus facultades; pero cuando se trate de sus respectivas facultades siempre estarán divididos, procurando usurparse mutuamente los negociados. Este es el carácter del hombre. Destruya, pues, V. M. esta enemistad, dígalos: «no os podreis quejar si el otro ministro conoce en tal y tal negocio, porque »la ley lo previene.»

»Dicese tambien que esto causará dilaciones; y yo digo que causará brevedad; porque no hemos de considerar la celeridad de un negocio por el tiempo que se tarde en resolver, sino por el que se gasta en ejecutar. De lo que resulta que cuando no hay union en los ministros, es menester que usen de la violencia para ejecutar las órdenes, y así el remedio es establecer principios fijos.

»Se dice que se debilita el poder de la regencia, y yo digo que se aumenta. Porque yo no tengo por poderoso al rey, á quien se le puede sorprender; al contrario, el que está sujeto á los que le rodean es el más impotente. Esto sucede cuando un hombre solo y sin consejo delibera; pero no cuando tiene que poner sus opiniones á la censura de los demás. En una junta donde cada uno espone su dictámen, no puede haber engaño, y sí cuando el ministro tenga arbitrio de dar al negocio la forma que quiera. En esta parte hay grandes ventajas, y únicamente la escepcion que hallo que poner en el artículo es que deben exceptuarse todos los casos que exigen grande celeridad; pero yo todavía, en consecuencia de mis principios y de mi larga espe-

riencia sobre los males de las secretarías, digo : que despues de acordada la resolucion , se haga presente en junta de ministros para que coadyuven , y no haya necesidad de competencias , de contestaciones, de oficios , de dudas , y de todo lo demás que ocurre constantemente.

»Señor , no puedo desechar de mi cabeza el pensamiento de cómo se ha de establecer el Consejo de Estado , en que se apoya nuestra seguridad , y que es la base sobre que descansa el bien de la nacion , y como ha dicho el *Sr. Espiga* , es quien la ha de salvar. El Consejo de Estado , tal cual se ha puesto en la constitucion , he dicho que es nada , porque todas sus facultades se las absorberán los ministros. Yo quisiera , señor , que para prevenir estos inconvenientes hiciéramos una sencilla declaracion , y dijéramos : «Habrà junta de ministros para examinar los asuntos graves de los ministerios , á escepcion de los que requieran celeridad , entendiéndose los que son propios de las secretarías del despacho , y no los que eran propios de la audiencia de los consejos.» De este modo salvamos todos los inconvenientes , y no hacemos que sean árbitros los ministros ; porque si se dice «corran todos los demás negocios por las secretarías del despacho , » nada hemos hecho , y la esperiencia nos hará ver que no hemos conocido el terreno que pisamos ; y así conviene que se apruebe el artículo como está en todas sus partes , con la escepcion que he indicado. »

GARCIA HERREROS.

No fué seguramente *D. Manuel García Herreros* de los diputados que usaron con más frecuencia de la palabra en las córtes extraordinarias de Cádiz, y sin embargo, desde sus primeras sesiones se colocó en primera línea como orañor y hombre de gobierno, siendo uno de los jefes reconocidos del bando liberal, entre cuyos individuos ejerció siempre suma influencia y no poca autoridad.

Antiguo procurador general del reino, abogado de fama y hombre instruido y de alguna erudicion, tenia cierta superioridad sobre sus compañeros, y más desembarazo y espedicion para tratar los distintos negocios que á la discusion se presentaban, nuevos muchos de ellos en la esfera de la teoría, y casi todos en la práctica.

Por estas cualidades especiales, más bien que por su mérito como orador, figuró tan notablemente *García Herreros* entre los constituyentes de 1810. En las comisiones, sobre todo, era donde aquel diputado ejercia un inmenso influjo, pues incansable en el trabajo y con ardiente afan por plantear reformas en todos los ramos de la administracion, redactaba informes, presentaba pro-

posiciones, iniciaba los debates más delicados y peligrosos, dejando á otros oradores que sostuviesen sus doctrinas y que defendiesen las reformas por él propuestas.

Y no es porque *García Herreros* careciese de talento y de elocuencia para terciar en las discusiones y distinguirse en ellas; sino que, hombre de accion más que de palabra, dedicóse desde un principio á preparar la marcha innovadora de aquellas córtes, y á dirigir sus pasos por la senda liberal, de la que unos se apartaban y otros no querian atravesar por los escollos y peligros que la interrumpian.

Puede decirse que *Argüelles* y *García Herreros* constituian por sí solos el partido reformador de las córtes extraordinarias, el último como iniciador y el primero como abogado de la reforma; siendo el uno el filósofo, el político, el publicista que pensaba y meditaba en la soledad de su gabinete, y el otro el oráculo que revelaba al público aquellos pensamientos, aquellas meditaciones, adornándolas, para que más fascinasen, con el majestuoso ropaje de la palabra, con las galas deslumbradoras de la oratoria.

Y no era, como ya indicamos, que á *García Herreros* le faltasen datos y cualidades de orador. Al contrario; su palabra era fácil, su instruccion notable, y su imaginacion á veces demasiado fogosa y apasionada. Lo severo de su aspecto, lo atezado de su rostro, lo grave de sus ademanes daban á sus peroraciones un sello de autoridad y de conviccion que producian gran efecto entre sus oyentes.

Impetuoso, acalorado en sus afectos, enérgico y activo, le impacientaban las dilaciones en el planteamiento de las reformas, y pretendia que todos participasen del convencimiento que él abrigaba al proponerlas. Por eso,

al tratarse de la *abolición de los señoríos*, y oponiéndose á que pasase el asunto á informe del Consejo de Hacienda, exclamaba: «V. M. puede hacerlo con un solo renglon. En diciendo: *Abajo todo, afuera los señoríos y sus efectos*, está concluido.»

Comprendiendo que la energía contribuye más en las revoluciones que la discusion, y que en las situaciones críticas se adelanta más con una medida pronta y vigorosa que con cien arengas parlamentarias, aconsejaba como *Danton* el rigor y la energía para conjurar el peligro, apremiando á la asamblea para que antepusiese los hechos á las palabras.

Proponiendo que se formase un consejo de guerra para juzgar á los generales torpes ó desgraciados, decia: «Conque sabiendo V. M. que la causa de nuestros males ha sido la falta de gobierno y vigor, es menester que V. M. tome sobre sí este cuidado; es menester que aparezca un pequeño *Robespierre*. En la situacion en que nos hallamos todo es inútil si no hay energía. Todos conocemos que se deben ejecutar las ccsas con fuerza y con sangre. V. M. necesita derramar más sangre de españoles que de franceses, y sino no salimos del letargo. Esto está más claro que la luz del dia.»

Por lo general tomó parte *García Herreros* en las discusiones sobre materias eclesiásticas y de legislacion, siendo notables sus peroraciones sobre los puntos de derecho ó práctica de los tribunales, en cuyos debates mostraba profundos conocimientos, suma erudicion, y un criterio filosófico en armonia con los adelantos de la época y las exigencias de las circunstancias, no sin precipitar algunas reformas ó plantearlas injusta y atropelladamente, ofuscado por su exagerado liberalismo.

A sus esfuerzos, á su más acabado discurso, se debió

entonces el planteamiento de una de las principales reformas llevadas á cabo por las córtes de Cádiz, cual fué la *abolición de los señoríos*. Aquella peroracion notabilísima por más de un concepto, y que más adelante copiamos, acreditó al *Sr. García Herreros* de orador parlamentario, de atinado razonador, de hombre erudito é instruido en la materia que trataba.

A pesar de ser esta tan árida, y de prestarse muy poco, como cuestion histórica y de derecho, á las galas de la imaginacion, á los primores de la elocuencia, ¡qué arranques de sentimiento y de patriotismo, de oratoria tribunicia, de estilo elevado y patético se descubren en esa peroracion entre reflexiones filosóficas, entre argumentos jurídicos, entre datos históricos!

¡Con qué talento, con qué habilidad, con qué destreza sabe mezclar la política con la ciencia, y escudar el espíritu de partido con la justicia! Pocos pasajes se encontrarán en los anales parlamentarios de nuestro pais más bellos, más sentidos y elevados que el siguiente: «¿Qué diria de su representante aquel pueblo numantino (era diputado por la provincia de Soria), que por no sufrir la servidumbre quiso ser pábulo de la hoguera? Los padres y tiernas madres que arrojaban á ella á sus hijos, ¿me juzgarian digno del honor de representarlos, si no lo sacrificase todo al ídolo de la libertad? Aun conservo en mi pecho el calor de aquellas llamas, y él me inflama para asegurar á V. M. que el pueblo numantino no reconocerá ya más señorío que el de la nacion. *Quiere ser libre, y sabe el camino de serlo.*

Aquel fogoso liberalismo, aquel insaciable afan por las reformas fueron calmando con el tiempo y los desengaños, y al aparecer de nuevo *García Herreros* en la escena política en 1820, ocupando el ministerio de Gra-

cia y Justicia, sus ideas como su oratoria respiraban más gravedad, más calma, más moderacion.

En las raras veces que como ministro usó de la palabra en el primer Congreso de la segunda época constitucional, mostrábase hombre de orden y gobierno, acérrimo campeón de la ley, enemigo de toda anarquía, y como constitucional inflexible, contrario á toda reforma que no estuviese basada en los principios constitucionales del Código de 1812.

Emigrado el año 23, regresó á España al inaugurarse por tercera vez el gobierno representativo, y decididamente afiliado ya en el partido moderado, fué nombrado prócer y secretario del despacho de Gracia y Justicia en 1835 en el gabinete presidido por el *conde de Toreno*.

Discurso pronunciado en contra de los señoríos.

«Para fijar el sentido de esta proposicion diré como autor de ella alguna cosa con el objeto tambien de que la discusion no vague sin concretarse á puntos determinados como le sucede á la representacion que acaba de leerse.

»Cuando hice la proposicion no dudaba que habria tantas reclamaciones como interesados en frustrar su aprobacion, que bien hallados con las cuantiosas rentas que les producen sus pretendidos derechos, no podrán oír sin susto que V. M. quiera examinar sus títulos de adquisicion, pues de ellos ha de resultar la injusticia de su origen en unos, y la naturaleza de reversibles en otros, debiendo este exámen producir una providencia, que restituyendo á la nacion al goce de sus imprescriptibles derechos, despoje de ellos á los que los obtengan sin justo título, é incorpore los de naturaleza reversible por las reglas establecidas.

»El reino, junto en córtes, ha clamado incesante y vigorosamente por esta providencia; y hasta los reyes más pródigos dictaron algu-

nas reglas al efecto; pero estaba reservado á V. M. el consumir esta obra, venciendo los obstáculos que hasta ahora la habian entorpecido. Hay reglas muy justas y sábias que prescriben los medios y modos de hacer estas incorporaciones; pero la esperiencia ha mostrado que no son suficientes: la prepotencia de los interesados ha sabido frustrarlas; pero la justicia de V. M. sabrá restablecerlas de un modo que poniéndolas á cubierto de sus asechanzas fije su observancia.

»Dice la proposicion que se incorporen á la corona todos los señoríos jurisdiccionales y territoriales, y todo lo que se haya vendido ó donado de los bienes pertenecientes á ella, y de aquellos que por su naturaleza tengan la condicion de *retro ó reversion*. No se trata de los bienes adquiridos por otros títulos.

»Dos partes principales contiene la proposicion: señoríos jurisdiccionales y territoriales, en que se comprenden los derechos anejos á ellos, y fincas pertenecientes á la corona que se hayan segregado de ella por ventas, donaciones gratuitas ó remuneratorias, ya de grandes servicios ó en especie de pagos de créditos, en que pueden comprenderse los privilegios, ó sean derechos esclusivos, que algunos disfrutan, como son los de caza, pesca, molinos, etc.

»En cuanto á los señoríos jurisdiccionales no se puede oír sin escándalo que se quiera sostener que pueda haber otra jurisdiccion que la inherente á la soberanía que reside en V. M., pues por ese mero hecho se dislocarian y destruirian los primeros y más esenciales fundamentos de la sociedad. V. M. decretó solemnemente el dia 24 de setiembre próximo que la soberanía reside inherentemente en la nacion; decreto justísimo y fundamental de la grande obra á que V. M. es llamado, y con el que son incompatibles semejantes señoríos; pues siendo inherente á la soberanía el señorío de la justicia, ¿cómo podrá existir separado de aquella? Y si al señorío es inherente la soberanía, ¿cómo puede haber otro que la nacion en quien reside? Disfrácese como se quiera el señorío jurisdiccional, ó estas voces nada significan, ó son una verdadera desmembracion de la soberanía, más ó menos amplia, segun los términos de la concesion; y si ningun particular puede llamarse soberano, ¿cómo podrá obtener el señorío de la jurisdiccion? ¿cómo es tolerable que se llame señor de vasallos? y no como quiera sino señor natural. La soberanía reside en la nacion, que no

es otra cosa que el pueblo español, ¿y si estando este reunido es el soberano, cómo podrá tener otro señor estando separado? á no ser que se quiera sostener la paradoja de que muchos esclavos reunidos son soberanos de sus señores.

»La soberanía, ya se considere en sí misma ó por atribuciones esenciales, es indivisible; á nada puedo compararla mejor que á la alma racional, que está toda en todo el cuerpo, y si este separa de sí alguna parte, no puede enajenarle parte del alma. ¿Concibe V. M. posible que á una parte del cuerpo, por principal que sea, se le puede atribuir la potencia intelectual, ó parte de ella? Pues tan inherente y esencial es á la soberanía el señorío jurisdiccional como al alma la potencia intelectual, y por consiguiente tan inseparable é indivisible es una como otra atribucion; porque ambas son esenciales. Y á presencia de estos incontestables principios, ¿qué significan esos señoríos con alto y mero misto imperio, con facultad de nombrar jueces, y con atrevimiento de poner horcas y cuchillos en los lugares de que se titulan señores?

»Desde que los españoles se reunieron para constituir una familia; cuando eligieron la naturaleza y forma de su gobierno y establecieron las leyes que lo afianzasen; cuando restringieron la autoridad de sus príncipes de modo que su ejercicio no pudiese degenerar en arbitrario y despótico; cuando les prescribieron sus obligaciones y les deslindaron con mucha escrupulosidad sus derechos; cuando esplicaron con claridad las franquicias, libertades y derechos de los pueblos, sujetaron los príncipes á la ley cuya observancia juraban, y la primera de todas es la del Fuero Viejo, ley 1.^a, tít. 1, lib. 1, que dice: «*Estas quatro cosas son naturales al señorío del reyno, que non las debe dar á ningún home, nin las partir de sí; ca pertenecen á él por razon del señorío, justicia, moneda, fonsadera é suos yantares.*» A esta ley se refiere y la reproduce la 5.^a del tít. xv de la Partida II cuando dice: «*Fuero é establecimiento fueron antiguamente en España que el señorío del reyno non fuese departido nin enagenado; é por ende pusieron que quando el rey fuese fnado, é el otro nuevo entrase en su lugar, que luego jurase que nunca en la vida departiese el señorío nin lo enagenase.*»

»Y para asegurar más esta disposicion, previene la misma ley que

el reino jure de no permitirle al rey ejecutar lo contrario. « *Todos los señores que se acercasen é con el que jurasen de guardar siempre que el señorío sea uno, é que nunca en dicho nin fecho consientan ni fagan porque se enagene nin parta. E de esto deben facer homenaje los mas honrados del reyno, así como los perlados, los ricos-homes é los caballeros, é los fijos-dalgo, é los homes buenos de las ciudades é villas.* » El rey D. Alonso juró esta ley en las c6rtes de Valladolid, y jam6s se ha derogado; antes por el contrario, se ha llevado y confirmado sucesivamente, de modo que ha llegado hasta nosotros con todo su vigor. (V6ase la ley 8.^a, tít. v, lib. III de la Recopilacion.)

»Aun no habia reyes : todavía los espa1oles no habian experimentado los atentados de la arbitrariedad y despotismo; pero conocian bien el corazon humano, y que era imposible que el orgullo, la ambicion y otras pasiones de los principes, inconciliables con la libertad de los pueblos, no destruyesen la obra que iban á edificar, sino la construian sobre cimientos s6lidos. Sujetaron la autoridad de los reyes con el sagrado freno de la ley, y su poder no se estendia m6s all6 de los l6mites que ella le se1alaba.

»Por principio fundamental les prohibieron partir y enajenar el se1orío; y mientras estas y otras leyes coet6neas estuvieron en observancia, el pueblo espa1ol floreció en armas y letras, fué rico y feliz, venció á sus enemigos y ocupó el primer lugar en la Europa. Pero la ambicion, esta pasion primogénita de los principes, que siempre está en acecho para sacudir el yugo de la ley, sobreponerse á ella y hacerse árbitra del reino, aprovechó las frecuentes ocasiones que le proporeionaron las continuas guerras de aquellos tiempos, las rivalidades de familias y provincias, el carácter guerrero de los espa1oles y el espíritu de conquista, para romper el lazo moral que une al principe con el pueblo : cesó el imperio de la ley, y se subrogó la arbitrariedad.

»Hé aquí el origen de los se1oríos y de las desmembraciones de que tratamos. En vano clamó el pueblo por el restablecimiento de sus leyes, porque los principes supieron interesar á los encargados de su custodia, uniendo su fortuna á la infraccion de la ley para que jam6s se restableciese. ¿Cómo habian de ser se1ores si la ley lo prohibía? ¿Y cómo habian de procurar su observancia, á que estaban obligados

por juramento, si querian ser señores? Roto el lazo moral, que es la ley, ya no hubo union entre pueblo y príncipe; se desquició la sociedad española, y los pueblos pasaron á ser recompensa de servicios hechos para subyugarlos.

»Posteriormente se fueron dando por dichos motivos verdaderos ó aparentes, pero siempre injustos, y la prostitucion ha llegado hasta la abyeccion de venderlos como manadas de cerdos. No obstante esta infame degradacion, no ha habido siglo ni reinado en que no se haya clamado con tanta fuerza como inutilidad por el remedio de este abuso; pero la propension al despotismo lo ha sostenido, pues al mismo tiempo y por la misma autoridad que se dictaba el remedio se concedían gracias de esta especie, indicando que sus providencias eran para sus predecesores ó sucesores, mas no para ellos.

»Así ha continuado este asunto hasta nuestros dias; y cuando un representante del pueblo español llama la atencion á V. M. hácia este punto; cuando pide que restituya á la nacion al goce de sus naturales é imprescriptibles derechos, espresados y sancionados en sus leyes fundamentales, desde la primera que se escribió, entonces al mismo tiempo se le lee á V. M. una representacion fria é insulsa en que con arrogancia se le alegan derechos adquiridos para que no se corrija el abuso, propasándose hasta la temeridad de llamarse señores naturales de los pueblos.

»¿Qué es esto, señor? ¿Hasta qué punto ha de llegar el sufrimiento de V. M.? ¿Así se le habla á la nacion española por los poseedores de aquellas inicuas egresiones de la corona? ¡Aun se atreven á pretender que subsista la nacion sumergida en el vilipendio á que la condujeron aquellas dilapidaciones! ¡Así cumplen con el pleito-homenaje de oponerse á que el rey venda ó departa el señorío! ¡Pero no es esto lo más! Su arrogancia se avanza hasta querer persuadir á V. M. que la nacion no podrá estar bien gobernada sin tales señoríos; que la providencia que los estinguiese causaria un trastorno general y acostumbraria al pueblo á no obedecer, siguiéndose de todo esto la más horrorosa anarquía. Todo esto equivale á decir que estas fracciones de la soberanía son necesarias para el buen gobierno de la nacion y para mantener los pueblos en la obediencia al soberano ó á las leyes. ¡Se podrá forjar otra paradoja más descabellada!

»Estas desmembraciones son hijas de la arbitrariedad y el despotismo, que es decir, que mientras la nacion se gobernó por sus sábias leyes, aquellas que prohibieron dividir el señorío, las que mandaban á los ricos homes que hiciesen homenaje de no consentirselo á los reyes, no hubo ni pudo haber semejantes señoríos. La nacion era entonces rica y feliz, y su decadencia se empieza á contar desde la misma fecha de los señoríos; y no obstante esta verdad tan conocida, tan recomendada hasta por los mismos tiranos de la libertad española, los poseedores de ellos quieren vincular en su goce el buen gobierno y prosperidad de la nacion: quieren persuadir que sin ellos se introducirá en el pueblo el desórden y la anarquía.

»¿Y cuándo dicen esto? ¿en qué ocasion? Cuando el pueblo español por sí solo, y á impulsos de su generosidad y heroismo, ha jurado morir primero que sucumbir al yugo; cuando no hay género de sacrificio que no ofrezca para conservar el decoro y libertad de la patria; cuando todos sus esfuerzos se dirigen á restituir al trono á su amado monarca, y ha jurado no dejar las armas de la mano hasta conseguirlo; cuando en medio de la verdadera anarquía en que nos sumergió la perfidia francesa, ha estado clamando por un gobierno sabio, justo y legitimo. Cuando ha celebrado la instalacion de V. M. con unos trasportes de alegría que han debido servir de ejemplo á muchos, y ha jurado su obediencia con tanta pureza, como era vehemente el deseo de que se reuniesen las córtes: cuando á sus representantes les ha dado un poder ilimitado para que salven la patria, y últimamente cuando su heroismo ha fijado la admiracion de la Europa, y el mundo entero tributa alabanza á sus virtudes; entonces aparecen unos individuos que lo deshonoran, y que á pretexto de unos derechos injustos en su origen, y reclamados en todos tiempos, quieren impedirles que recobren la dignidad de hombres libres.

»¿Oirá V. M. con indiferencia sus clamores? ¿Dejará por más tiempo sumergido en la ignominia al pueblo que representa? ¿Titubeará V. M. un momento en declarar libre de la servidumbre doméstica á un pueblo que con su sangre libra á V. M. de la extranjera? No me lo puedo persuadir así; más si por una desgracia, y por los motivos que hasta ahora han frustrado el decreto que propongo, V. M. suspendiese su sancion para otro tiempo que jamás llegaria, me

atrevo á anunciarle que el pueblo no lo sufrirá; no quiere ni debe reconocer más señorío que el de la nacion, el del mismo pueblo reunido, que es V. M. De él ha recibido V. M. la soberanía que ejerce; él dictó la ley fundamental en que prohibia departir *el señorío con otro home*, pide su observancia; los pretendidos señores piden su infraccion: ¿cuál duda en la deliberacion?

»La representacion habla de contratos, recompensas y títulos onerosos en que afianza el derecho que reclaman, y la posesion en que se hallan, pretendiendo que esos títulos tengan más fuerza que una ley constitucional. ¿Con quién hicieron esos contratos, de quién recibieron esas recompensas? ¿No estaban prohibidas por la ley constitucional que jamás se derogó, y siempre se reclamó? Por dichos títulos no pueden tener más derecho que el que se le reserva al comprador de una alhaja robada cuando aparece su legítimo dueño, y para restituírsela no se le exige que deposite el precio por que la adquirió el comprador, aunque lo fuese de buena fé. Pero en mi proposicion no avanzo tanto; solo aspiro en la incorporacion que reclamo á que desde hoy se estingan los señoríos jurisdiccionales por cualquiera título que se hayan segregado; que igualmente se incorporen y estingan respectivamente los privilegios y derechos exclusivos; y en cuanto á las fincas ó posesiones que por su naturaleza deban incorporarse, se declaren incorporadas desde luego, recogiendo los títulos de adquisicion, y permaneciendo dichas fincas en poder de los donatarios ó compradores como hipotecas, hasta que se les reintegre el precio de la egresion, y el de las mejoras si las hubiese.

»Por este medio se precaven esos tan poderosos inconvenientes con que se quiere hacer de tanta gravedad este asunto, que por su naturaleza es tan sencillo. Las grandes dificultades han consistido en todos tiempos en la presentacion de los títulos de adquisicion, y en el influjo de los poseedores para entorpecer el curso de los espedientes; y en las mismas tropezamos ahora si V. M. accede á la solicitud de que una junta ó el Consejo de Hacienda conozca de este asunto por el método que hasta aquí: véanse las incorporaciones que se están reclamando, y se convencerá cualquiera de que por ese estilo jamás se reintegrará el Estado de los bienes enagenados.

»Otra clase de dificultades hay, que consisten en la imposibilidad

de la nacion para el reintegro, sin el cual seria injusta la providencia de incorporacion. ¿Y en qué se funda esta opinion? Supongamos que el medio propuesto no ocurriese á esa dificultad, y que la nacion jamás pudiese reintegrar el precio de la egresion, ¿cuál seria mayor injusticia, que la nacion perdiese los bienes de que injustamente se la despojó, ó que pierdan el capital los que por siglos enteros lo han disfrutado por un título vicioso en su origen, que no han querido presentarlo cuando se les ha pedido, y habia disposicion para el reintegro?

»Yo no sé, señor, de qué principios parten los que arrugan la frente cuando oyen estas opiniones. ¿Qué clase de derecho privilegiado tendrian estos acreedores que no sea comun á los demás del estado? Será el de hipotecarios, y por eso el despojo seria injusto sin la devolucion del capital; ¿pues qué, los demás créditos no lo tienen especial y general? Concretémonos á los vales reales, y véanse las hipotecas especiales y generales con que se afianza su crédito, y no por una escritura cualquiera, sino por una pragmática-sancion, y no obstante eso se hacen esos aspavientos porque á los tenedores de los vales se les haya despojado de su hipoteca sin abonarles rédito y principal. Y porque no faltará quien diga que estos no están en posesion de la hipoteca, y no es igual el argumento, recordaré á V. M. otros acreedores tan iguales, que creo no habrá sutileza que aplicarles para distinguirlos.

»El año de 36 del siglo pasado se vendió por orden del Sr. Felipe V, y prévias muchas y largas consultas, una porcion de baldíos, separando en cada pueblo los que necesitaba con proporcion al ganado que tenia; y no obstante esta precaucion, el reino y el Consejo de Castilla reclamaron hasta que consiguieron, no solo que se suspendiesen las ventas, sino que se restituyese á los pueblos lo enajenado, despojando á los compradores de las fincas; y á consulta del mismo Consejo mandó S. M. que en tesorería general quedase impuesto el capital que desembolsaron hasta que los apuros, que no eran pocos, permitiesen redimirlos. No graduó de injusto el Consejo este despojo, porque lo habia sido la enajenacion, y no se detuvieron en restituir las fincas sin depositar el precio de la egresion, ni obligar á los pueblos á que lo aprontasen; ¿pues por qué no se ha de hacer ahora lo mismo? ¿Qué diferencia se puede hallar entre uno y otro caso? Y si aun esto

no caracterizaría de justa la providencia, retrocedamos hasta el origen de estas adquisiciones, y hallará V. M. que han caducado por los *mismos principios que se adquirieron y se quieren sostener.*

»El origen más noble es el de aquellas que descienden de contrato celebrado con los poseedores para que auxiliasen á las conquistas, y aunque dejó á los señores valencianos que espliquen y reclamen los pretendidos derechos que por este título creen algunos aragoneses tener sobre la misma ciudad de Valencia, deduciré mi argumento de otras provincias conquistadas. Si el conquistador por solo este título se pudo apropiár y transmitir á otro unas fincas que no eran suyas sin que quedasen afectas al dominio de su antiguo poseedor, ¿por qué no han de regir ahora los mismos principios? ¿Por qué no ha de adquirir ahora el pueblo español, que reconquista su patria, los mismos derechos que estos conquistadores de la ajena? Si con la irrupcion de los moros perdieron los dueños su propiedad, de modo que el conquistador la pudo hacer suya, ¿por qué no la perderán ahora con la irrupcion de los franceses?

»Si con la conquista desaparecen esos daños, ¿por qué especie de milagro reviven en la conquista? ¿Por la donacion ó enajenacion del señorío pudo imponérseles á los pueblos la obligacion de defenderlo y reconquistarlo para el señor? Esa obligacion se contrae para la patria, y los pueblos le restituyen el terreno que reconquistan tan libre como estaba cuando se reunieron para constituir una familia y una nacion, sin más obligaciones que las impuestas por aquella primitiva constitucion, y las naturales y legítimas que desciendan de ella, entre las cuales seguramente que no se pueden contar las que se reclaman. Si el pueblo reconoce y cumple las obligaciones del pacto social, ¿se podrá V. M. desentender de las reciprocas? ¿Y son estas compatibles con los señoríos?

»Cuando el pueblo español pide á V. M. que le resituya al goce de sus inherentes derechos, no pide una gracia que pueda negarse sin injusticia; no habla como un esclavo á su señor, se presenta con la dignidad de hombre libre, pidiendo como miembro del Estado el cumplimiento de las leyes que se impuso á si mismo como legislador. La primera y más principal es la que prohíbe los señoríos, otras igualmente fundamentales hay que prescriben el uso de los terrenos y

demás cosas de que puede aprovecharse el hombre que también las reclama. ¿Qué obstáculo puede haber para no administrarle justicia? ¿Le merecerán á V. M. más consideracion un puñado de hombres que el resto de la nacion? ¿Son ellos á quien V. M. representa, ó de ellos ha recibido la soberanía que ejerce? Han concurrido con los demás, y en ese acto que es el mayor, el más digno y apreciable de cuantos el hombre ejerce, todos son iguales.

»Si los españoles pudieran persuadirse que sus heroicos sacrificios no habian de producir otro efecto que el de volver á quedar sumergidos en la ignorancia á que los condujo el despotismo de los gobiernos anteriores, que todavía se les habia de enajenar como manadas de bestias para constituir ó aumentar el patrimonio de algunos particulares, que por el mismo motivo se habian de conservar los odiosísimos cuanto injustos privilegios ó derechos esclusivos; y últimamente, que no habian de ser considerados como hombres libres, nombrarian otros representantes que se ocupasen más del decoro y dignidad del pueblo que representan.

»¿Qué diria de su representante aquel pueblo numantino que por no sufrir la servidumbre quiso ser pábulo de la hoguera? Los padres y tiernas madres que arrojaban á ella á sus hijos, ¿me juzgarian digno del honor de representarlos si no lo sacrificase todo al idolo de la libertad? Aun conservo en mi pecho el calor de aquellas llamas, y él me inflama para asegurar á V. M. que el pueblo numantino no reconocerá ya más señorío que el de la nacion. Quiere ser libre, y sabe el camino de serlo.

»Y qué dirian los demás pueblos de la monarquía que con tanto heroismo han imitado aquel terrible ejemplo? Habitantes de Manresa y Molina, y otros mil que habeis abandonado vuestras casas y fortunas á la voracidad de las llamas y del saqueo, ¿por qué lo hicisteis? ¿A quién ofrecisteis este sacrificio? Trasladaos aquí y vereis una representacion en que se asegura que no puede haber orden ni buen gobierno si se estinguen los señoríos particulares; que esta providencia produciria una horrorosa anarquía, y otras espresiones que os degradan más que la servidumbre en que pretenden conservaros. Oireis que no pudiendo actualmente la nacion reintegrar á los poseedores del precio de la egresion, no hay justicia para despojarlos de

esos títulos, por más que se reconozcan injustos en su origen.

»¿Qué recompensa ó reintegro le pide á V. M. el pueblo, que no solo contribuye con los impuestos ordinarios y estraordinarios, sino que da cuanto tiene, hasta quitar á sus hijos el preciso alimento por dárselo al soldado? En lugar de exigir reintegro, cuando ni aun casa le ha quedado en qué recogerse, va al campo á consumir con su vida el sacrificio que le exige la patria. Coteje V. M. este mudo lenguaje de la conducta del pueblo con el de esta representacion. ¡Qué contraste! Pero entretanto se quieren hacer valer unos derechos que descienden de un contrato injusto, de una recompensa, las más veces imaginada, y de una venta hecha sin autoridad.

»Ya es tiempo, señor, de poner remedio á estas cosas. Decrete V. M. la estincion de los señoríos jurisdiccionales con todos los privilegios y derechos que le son anejos, cualquiera que sea el título de su egresion.

»En cuanto á los territoriales deberá examinarse si por su parte han cumplido los poseedores con las condiciones de la concesion. En los de Cartapuebla se puede asegurar que ninguno ha cumplido, pues toda la poblacion que han hecho se reduce al palacio del señor que hasta en llamarle así á su casa han querido marcar su soberanía; un meson, si es lugar de tránsito, y algun otro corral ó pajar, con lo que ciertamente no han cumplido con el objeto para que se les dieron. Si el señorío contenia alguna poblacion, ha ido á menos. Díganlo las provincias de Castilla y Leon; y no podia ser otra cosa, porque el interés del señor está en contradiccion con el de la poblacion.

»En las inmediaciones de la córte hay ejemplares de esta verdad. Pero si no obstante esto se les ha de tener tanta consideracion á esos contratos y donaciones por el derecho que les trasmitió el conquistador contratante que adquirió dominio en lo conquistado, diremos ahora que nuestro ejército se hace dueño de lo que se reconquista, y podrá contratar con quien le parezca, ó sea la nacion á quien sirve el ejército, pero siempre resultará que por la reconquista adquiere V. M. un dominio y propiedad como los otros conquistadores.

»Señor, V. M. se ha reunido para corregir los estravios y arbitrariedades de los gobiernos anteriores. El que reclamo es de los más ominosos é injustos: bastantes siglos ha gemido la nacion bajo su

yugo; ya es tiempo de que recobre sus derechos naturales. ¿Qué habrá hecho el pueblo con arrojar á sus enemigos más allá del Pirineo, si al volver el rostro á su patria encuentra en ella una servidumbre más indecorosa que la que ha sacudido? ¿Será ese el fruto de tanta sangre derramada? Cuando vea los pueblos desiertos, las casas arruinadas, las familias errantes y miserables, los campos cubiertos de víctimas inmoladas por la suspirada libertad; ¿no podrá hacerle á V. M. esta terrible reconvencion: «Mira lo que yo he hecho por conservar tu dignidad de nacion libre, qué has hecho tú por conservarme la »mia?»

»Señor, el dia que V. M. espedita el decreto por el tenor de la proposicion, recobrará el pueblo español su verdadera libertad: desde este dia pondrá la fecha á su existencia política: ese dia será más grande que el Dos de Mayo, porque si en aquel desplegó el pueblo su carácter, en este otro recobrará el derecho y la dignidad de hombre libre. No se vea ya por más tiempo emancipada la soberanía: reine la ley en cuya presencia no hay diferencia de un grande á un carbonero; estos son los verdaderos derechos del hombre, tantas veces reclamados, pero la gloria de sancionarlos estaba reservada á V. M.»

INGUANZO.

Si algun orador pudo disputar dignamente á *Argüelles* la palma de la oratoria en las Córtes de Cádiz, fué sin disputa el canónigo *Inguanzo*, uno de los jefes, acaso el de más importancia y valer del bando llamado *servil* en aquella época, ó antireformista.

Instruido como el que más, con esquisita erudicion, con facilidad para espresarse, con convicciones profundas en las materias que se ventilaban, distinguióse el señor *Inguanzo* desde un principio entre los constituyentes de Cádiz como orador concienzudo, como político hábil, como hombre de gobierno, profundo y experimentado.

Acaso fué el diputado *Inguanzo* el único que resistió desde un principio á la fascinacion que causaba en sus compañeros la idea de la reforma y regeneracion de España. Sin vacilar en sus opiniones y en sus actos, como *Gutierrez de la Huerta*, *Terrero* y otros individuos notables de su partido, opúsose con habilidad y constancia á cuantas innovaciones exageradas se proyectaron ó introdujeron en los distintos ramos de la pública administracion.

Defensor desapasionado de lo antiguo, solo deseaba

y aprobaba las alteraciones y novedades que corregian añejos abusos, ó que podian servir para evitarlos en lo sucesivo. Así lo vemos combatir con teson y talento cuantas reformas innecesarias se presentaban á la deliberacion de las Córtes, sin llevar otro objeto que destruir lo antiguo porque lo era, ó dar culto á las ideas filosóficas del siglo pasado, que á la sazón fascinaban las imaginaciones de casi todos aquellos diputadas.

Apenas hubo en la célebre y popular Asamblea de 1812 una cuestion importante que se rozase con la política, con el gobierno ó con la Iglesia, en que el canónigo *Inguanzo* no tomase una parte muy activa, sosteniendo los principios conservadores, el elemento monárquico ante todo, la ortodoxia y los fueros de la Iglesia.

Antagonista temible de *Argüelles*, terciaba con él en los más solemnes debates, y á las vagas declamaciones filosóficas del orador de Astúrias oponia el diputado *Inguanzo* una lógica tan indestructible, una argumentacion tan ingeniosa, tal solidez de principios, tal copia y profundidad de doctrina, que más de una vez salia vencedor en la contienda, sostenida con desventaja por su parte, pues tenia que vencer á las circunstancias antes que vencer á su enemigo.

Sin ser *Inguanzo* un orador elocuente por la entonacion de su estilo y la elevacion de sus ideas, sobresalia en aquellas Córtes por la variedad y profundidad de sus conocimientos, por el tino con que heria las dificultades, por la calma y la gravedad de sus peroraciones.

En la improvisacion particularmente tenia pocos que le igualasen. Dotado de una memoria feliz, y de un golpe de vista pronto y exacto, recordaba los discursos de sus contrarios hasta en sus menores detalles, y comprendiendo el objeto de algunas peroraciones, por ocul-

to y embozado que viniese, lo atacaba de frente, y dejaba á sus compañeros descubiertos y desarmados.

No obstante su impasibilidad, su lenguaje mesurado, y el tono nada provocativo de sus discursos, era interrumpido con frecuencia por los voceadores de las galerías, al sentar ideas contrarias á las reformas liberales, y fué el único diputado en aquellas Córtes llamado á la barra por muchos de sus compañeros en medio del mayor desórden, por haber manifestado en cierta ocasion crítica «que el acuerdo sobre que el Congreso quedase en sesion permanente, sin admitirse acerca de él ninguna discusion como prevenia el reglamento, era propio de la Convencion francesa.»

Muchos fueron los discursos de *Inguanzo* en las constituyentes de Cádiz, siendo muy notables los pronunciados en defensa de la nobleza al abolirse el privilegio de clases para la entrada en el colegio militar; el en que atacaba la consignacion de la soberanía popular en el código de 1812; el en que apoyaba la formacion de una regencia con una persona real al frente, durante la cautividad de Fernando VII y sin cortapisa alguna para ejercer el poder ejecutivo; el en que defendia la instalacion de la Cámara alta, y el pronunciado en defensa de la Inquisicion, y que fué acaso el más importante de cuantos se oyeron en pro y en contra en los ruidosos quanto célebres debates que su abolicion produjo.

Nombrado más tarde cardenal y arzobispo de Toledo, falleció á una edad avanzada, dejando una grata memoria como prelado virtuoso, tolerante y sabio.



Discurso pronunciado en defensa de la Cámara alta.

«Dos son los objetos para los cuales se han congregado estas córtes. El primero, para atender al estado y urgencias de la patria, y proveer de remedio á las calamidades que la afligen. El segundo, para precaver que en lo futuro se reproduzcan iguales males, asegurando los derechos é independencia de la nacion con providencias sábias que afiancen su constitucion. ¿Y cuál es el medio, pregunto yo, de afirmar esta, de mantener los derechos nacionales, de impedir que la monarquía degenerere en un poder absoluto y arbitrario? ¿Serán las leyes? ¿Serán las modificaciones y restricciones parciales que se hagan de aquella autoridad en la constitucion misma? Nada de esto. Con las disposiciones y leyes mejores del mundo un monarca se hará arbitrario, despótico, y todo cuanto quiera, si no se pone el remedio radical conveniente.

»El gobierno de la nacion española es una monarquía moderada. dice otro capitulo de la constitucion. ¿Pero basta que lo diga para que lo sea en la práctica? ¿Podremos contentarnos y quedar satisfechos de haberlo declarado así? ¿Qué quiere decir, vuelvo á preguntar, ó en qué consiste que una monarquía sea moderada ó deje de serlo? Estamos en el caso de averiguar sobre qué fundamentos podremos contar para que esta moderacion se verifique.

»Las córtes, las córtes son sin duda el contrapeso que puede tener la autoridad real para moderar su poder. Mas aquí está la gran dificultad. Cómo y en qué forma deben constituirse las córtes, para que sean un verdadero contrapeso del poder monárquico, y resulte un gobierno misto.

»Ello es una verdad indudable que la templanza ó moderacion de una monarquía pende no de ideas ni planes arbitrarios, sino de reglas y principios constantes de política, principios reconocidos invariables. Pende absolutamente de la combinacion que se haga de las diferentes formas de gobierno, del monárquico, del aristocrático y del democrático. De manera que segun que estos tres órdenes, ó al-

gunos de ellos, se enlacen, casen y combinen unos con otros, resultará ó dejará de resultar lo que se llama una monarquía mista, templada ó moderada.

»Esto supuesto, veamos ahora cuál es la combinacion que se forma por el plan que en esta constitucion se presenta. Segun este plan, los elementos que entran en la composicion del gobierno español, son de una parte el rey, de otra parte las córtes, y estas meramente populares, una vez que sean, como dice el artículo, la reunion de todos los diputados que representan la nacion nombrados por los ciudadanos. Es decir, que entra la democracia con la monarquía, y que las dos entre sí constituyen la forma del gobierno moderado.

»Pero, señor, ¿cabe en ningun principio de política, ó hay publicista sensato que diga que la monarquía y la democracia puedan constituir un gobierno moderado? ¿Estas dos potencias contrarias y enemigas, que cada una tiene una tendencia esencial y directa á destruir á la otra? Tan imposible me parece esto, como el que el fuego y el agua puedan formar un cuerpo fisico.

»Esta es la cuestion del dia, y este es el punto de vista bajo del cual debe mirarse sin prevencion de clases ni estados, cuyo derecho es lo menos, ni procede de él, sino del que tiene la nacion á que se la consolide un gobierno verdaderamente moderado por medio de las partes y elementos que encierra.

»Voy á manifestar mi opinion, que apoyaré en la historia y la política, y en las reflexiones que una y otra ofrecen; como tambien en los argumentos que produce la comision en su discurso preliminar, para fundar la suya, de todos los cuales, ó de los principales, me haré cargo, y los traeré al medio para darles su justo valor. El campo es muy vasto; pero he procurado compendiarlo, y reducirme todo lo posible, contrayéndome á los puntos capitales de la materia.

»Cuando se trata de la forma y organizacion de las córtes, se trata, á mi entender, de su consistencia, ó de su inestabilidad: quiero decir, para decirlo en una palabra, se trata de saber si la nacion tendrá córtes ó no las tendrá: porque lo mismo es decir que no habrá córtes, que establecerlas sobre bases que no sean sólidas, ó sobre fundamentos deleznable, incapaces de asegurar su subsistencia. Siendo, pues, las córtes una de las partes esenciales de la antigua cons-

titudin de España, una de sus leyes fundamentales, el mayor, el único recurso que tiene la nación para conservar sus derechos, y para contener los abusos y extravíos del poder real y ministerial, considero, señor, de suma, de la primera importancia, que no nos equivoquemos en el plan y estructura de este grande edificio, y que examinemos este punto con toda la madurez y con toda la profundidad que merece por su gravedad, y que el bien de la patria exige de nosotros.

»La angustia del tiempo, la agitacion en que vivimos, y más que todo la absoluta destitucion en que yo me hallo de todo género de auxilios literarios, no me permite á la verdad ilustrar la materia quanto ha menester y convenia; pero en medio de ello, apelando únicamente á la meditacion y á las reflexiones que ofrece, he podido fijar mi opinion, y es la que voy á esponer á V. M.

»Esta cuestion, señor, se puede y se debe mirar bajo de dos aspectos: bajo el aspecto histórico y bajo el aspecto político; y yo anunciando desde luego mi opinion, afirmo que la historia, la política, el interés del Estado y de las mismas córtes, y todas las razones persuaden que estas no deben ser un cuerpo simple homogéneo, sino compuesto de cámaras ó estamentos.

»Si se consulta la historia, será en vano buscar en las monarquias antiguas estas representaciones nacionales en ningun sentido; siendo así que quanto más nos remontásemos al origen de ellas, allí era donde debíamos encontrar más pura y vigorosa la constitucion del Estado, y más claramente marcados los derechos de las naciones ó de los pueblos. No será fácil tampoco hallar el origen y forma que hayan tenido las corporaciones de esta clase en las naciones que las han conocido; y aunque yo no trato, ni puedo apurarlo en estas circunstancias, me atrevo á asegurar desde luego que no ha existido en el mundo imperio ni monarquía alguna, en la cual se hayan visto córtes, dietas ó asambleas constitutivas de su forma de gobierno que se hayan establecido por el método y sistema popular que aqui se propone, y que no ha habido un solo ejemplo, hasta la asamblea nacional ó convencion de Francia, con la cual pereció aquella monarquía.

»Por el contrario, en todos los estados monárquicos en que han existido, se hallará constantemente seguido otro sistema, y organizadas por estamentos ó cámaras, ya más, ya menos en número, que

en esto ha habido variedad. Así han existido en Francia los estados generales; en Suecia, en donde constaban de cuatro; en Alemania, Hungría, Polonia, Inglaterra; y sobre todo en España en los diferentes reinos, que en otros tiempos la dividian, como Leon, Castilla, Valencia, Navarra, Aragon y Cataluña, todos los cuales tuvieron sus córtes y conservan algunos, y en todos se observó inviolablemente el sistema de estamentos.

»Ahora, pues, señor, una cosa en que las naciones han convenido generalmente; que en cuanto á la sustancia ó al sistema, ha sido adoptada y observada por todas uniformemente, constituye ya un derecho de gentes que tiene á su favor la presuncion de la razon y conveniencia pública, la política y toda la fuerza de la autoridad: fuerza á que no puede resistirse sin muy concluyentes y evidentes razones.

»Contrayéndome á nuestra España, no se hallará hasta el tiempo de la monarquía goda rastro ni monumento alguno que indique haberse conocido en ella córtes ni estados representativos de ningun género. Ni esto es de estrañar, lo mismo que de las monarquías más antiguas, cuando la fuerza sola y el poder militar era quien dominaba y decidía la suerte de los imperios. La época verdadera de nuestras córtes es sabido que fué la de la conversion de los godos á nuestra santa fé, y de su incorporacion en el gremio de la Iglesia católica. La constitucion y gobierno de la Iglesia, que es una monarquía mista con aristocracia, fué la norma que dictó los primeros temperamentos del poder real; y ciertamente que no podía hacerse una cosa mejor que imitar la forma de un gobierno planteado por el divino y soberano Autor de todas las potestades de la tierra.

»Los concilios que en España se celebraban antes de aquella época, y en uno de los cuales abrazaron los godos solemnemente la religion católica, fueron el tipo y la cuna de nuestras córtes. Allí se estrecharon los dos brazos ó potestades de la tierra; se unió el imperio con el sacerdocio, buscando en el seno de la religion las luces y la sabiduría para asegurar el acierto del gobierno. Allí la córte real y la eclesiástica formaron las córtes; esto es, un cuerpo en el cual se ventilaban los negocios más importantes del Estado, se proponian las leyes, y se decretaban con la confirmacion ó sancion del rey. Aun mandaban los reyes á los gobernadores y jueces de las provincias

que aprendiesen á ser jueces rectos. Consta tambien por los mismos monumentos que hacian á los obispos inspectores de los jueces reales, sujetándolos á su correccion como á tutores y padres de los pueblos, que velasen sobre su buena administracion, y los libertasen de malos tratos y vejaciones.

»Tal fué el origen y la forma primitiva de nuestras córtes, y con la misma continuaron y progresaron antes y despues de la irrupeion de los sarracenos por los tiempos de la restauracion: de suerte que á aquellas sagradas congregaciones debemos los españoles el haberse consolidado entre nosotros una representacion nacional, que bien cimentada será siempre el baluarte más firme de nuestra libertad.

»Despues de muchos siglos (de seis ó siete á lo menos) se agregaron diputados de algunas villas y ciudades principales, con que se formaron los tres estados ó brazos, con los cuales continuaron celebrándose las córtes, segun convenia en la clase de asambleas puramente civiles. La época de su decadencia fué aquella en que los monarcas elevados á un grado más alto de poder, por el que había adquirido la nacion, asestaron los primeros golpes á los estamentos, á los grandes y miembros principales que les hacian sombra, y cuya resolucion y firmeza no podian sufrir, para dominar despues más libremente sobre los diputados del pueblo, los cuales solos, y naturalmente más débiles y dependientes del influjo del gobierno, cayeron abrumados de su peso bajo de su imperio absoluto, y quedaron con ellos reducidas las córtes á un vano simulacro, y á la nulidad; y aun lo que es peor que esto, á suscribir servilmente á todos los antojos y arbitrariedades de los ministros.

»Por manera, señor, que las córtes fueron córtes, tuvieron consideracion y valimiento mientras que se observó el antiguo sistema de los brazos; mientras que reuniendo en sí la virtud de todos los elementos de una monarquía constituyeron un cuerpo perfecto, que ostentando toda la dignidad y fuerza que reconcentraba, podia obrar con la energia correspondiente. Decayeron y acabaron por el todo cuando la política ministerial barrenó este sistema, invadió los brazos, y redujo las córtes á un estado simple de los diputados de los pueblos.

»Es de notar tambien que aquellas provincias, tan justamente alabadas por haber sabido conservar sus fueros, como Aragon y

Navarra, mantuvieron sus córtes compuestas invariablemente de estamentos; y al contrario Astúrias, que hasta hoy tuvo tambien las suyas con el nombre de juntas generales trienales con su diputacion intermedia; pero constituidas en forma simple y popular, perdió poco á poco los suyos, y casi hasta su consideracion política.

»Y bien, señor, si la historia presenta estas verdades y estos ejemplos, ¿podremos negarnos á lo que ella nos dicta, y á seguir el camino que señala? ¿Hay alguna más cierta, más sabida ni más prudente en materias de gobierno que la luz de la esperiencia, y una observacion atenta del curso ordinario de las cosas humanas? ¿Dicta la prudencia que abramos un camino todo nuevo y desconocido, y aun peligroso, y que nos apartemos de aquel que la historia ofrece como el único, y consagra como el más seguro, para llevarnos al término de nuestros deseos?

»No quiero salir de este punto sin hacer algunas observaciones sobre lo que se lee en el discurso preliminar relativamente al objeto. Dice la comision, aunque solo lo propone como conjetura, que el origen de los brazos ó estamentos *ha sido el sistema feudal, que trajo á España los derechos señoriales, como es notorio*. No quiero por ahora detenerme en esto; y solo diré, que sea el origen el que fuere, debemos estar muy reconocidos á quien quiera que haya introducido entre nosotros una institucion tan saludable, fuente y apoyo de los derechos más preciosos de la nacion.

»Si el sistemal feudal ha sido el origen de los brazos, ó lo que es lo mismo de las córtes, debemos bajo de este punto de vista venerar un órden de cosas que nos ha traído y supo plantar en la monarquía un cuerpo nacional preservativo de sus derechos; y no corresponde al carácter honrado, noble y elevado de los españoles menguar el concepto y estimacion debida á nuestros mayores, por haber fundado y trasmitidonos lo que tanto apreciamos, sin los cuales, y sin su esforzado y patriótico celo, ni se hubieran conocido córtes en España, ni nosotros existiríamos aquí.

»Pero dista mucho de la verdad lo que asienta el discurso citado en apoyo de su conjetura, que los magnates y los prelados asistian á los congresos nacionales como dueños de tierra con jurisdiccion, y que no podian menos de asistir como tales, pues que en ellos se habian de

ventilar negocios graves, que podían perjudicar sus intereses y privilegios: añade que iban á ellos, no por eleccion ni en representacion de ninguna clase, sino como defensores de sus fueros y partes, directa y personalmente interesadas en su conservacion.

»Para hablar así era menester presuponer las córtes constituidas sin grandes ni prelados, una vez que estos concurrían á ellas accidentalmente por lo que pudieran perjudicarles en sus intereses privados. Pero desde que se considere que no habia en aquellos tiempos más córtes que las juntas de dichas dos clases, queda desvanecida semejante idea; pues sería contradictorio y aun ridiculo pensar que los prelados y grandes asistian á las córtes como defensores de sí mismos, ó para evitar que estas les dañasen personalmente cuando no se conocian otras córtes que las que ellos solos componian. Mas están por otra parte desmentidas tales aserciones con solo volver la vista sobre el principio de las córtes.

»Es constante que estas principiaron y continuaron en los concilios de Toledo desde el tercero hasta el diez y siete, ó sea el diez y ocho, último de los que se celebraron antes de la irrupeion sarracénica, y fué la primera época de nuestras córtes, de que no tenemos otros documentos que los mismos concilios. Ahora, pues, en aquellos tiempos no poseian los obispos tales tierras señoriales, con jurisdiccion ni sin ella, ni podían tenerlas cuando los godos abrazaron la santa fé católica en aquel concilio. Existieran hasta entonces en España luehando con las potestades seculares, que los aborrecian, y aun perseguian. No fué sino mucho despues cuando adquirieron señoríos por los importantes servicios que hicieron á la patria en la época de la restauracion.

»Y si antes de poseer tales señoríos tuvieron los obispos parte en las córtes, y aun, puede decirse así, dieron á estas el ser y la consistencia, sin otro título ni carácter que el de prelados de la Iglesia, y el de constituir como tales un cuerpo y clase tan principal, que aun á la luz de la política entra necesariamente en la composicion de los estados católicos, y respectivamente de los no católicos: ¿podrá afirmarse, señor, que no tuvieron lugar en las córtes, sino como defensores de sus fueros y señoríos? ¿Será justo, será buena fé figurar su antigua intervencion en ellas bajo un aspecto de odiosidad que puede

imponer á los incautos, é inclinar el ánimo de cualquiera que no observe atentamente los pasos de la historia?

»Si no temiera alargarme demasiado, y molestar á V. M., yo haria ver aquí otro principio y causa más legítima de los brazos, señaladamente del eclesiástico, en todos los estados católicos, en los cuales ha tenido siempre el primer lugar; que no es mucho cuando entre los paganos y gentiles han tenido sus sacerdotes la primera consideracion en la república. Haria ver cómo siendo la religion el alma y el apoyo más sólido de un estado, porque sin ella no hay obediencia á las leyes, ó no es más que aparente y forzada, el respeto á las autoridades es nulo; las costumbres se corrompen, y una nacion sin costumbres perece; los principales miembros ó ministros de la religion han sido en todas reputados por el brazo derecho de sus estados por razones de muy alta política. Pero vuelvo á las que presenta el discurso preliminar.

»Reflexiónese la pintura que hace en el asunto para persuadir el origen vicioso de los estamentos, como dimanados del sistema feudal, ó de un principio de intereses privados y personales á efecto de deserrarlos de las córtes. Vuélvase la vista pocas páginas más atrás, cuando trata de la soberanía y derechos del pueblo, y allí se verá discurrir en un sentido inverso. Allí se verán justamente encomiados los desvelos antiguos de la nacion para establecer su constitucion. Allí se confiesan con entusiasmo afianzados los derechos de la nacion, del rey y de los ciudadanos sobre las leyes del Fuero Juzgo. Allí se hace con razon mérito grande de la eleccion del rey por los magnates y prelados del reino, de las obligaciones prescritas á aquel, del derecho de hacer las leyes con el rey, de la subordinacion de este á las mismas leyes, y de los derechos de todos y de cada uno de los ciudadanos: se ensalza en fin el vigor, la firmeza y hasta la fuerza que se ha opuesto frecuentemente á los monarcas para resistir sus empresas ó los abusos de su autoridad.

»Así habla la comision cuando trata de comprobar el punto de la soberanía nacional. Y pregunto yo ahora, aquella antigua constitucion y aquellas leyes, ¿quién las estableció? Aquellas restricciones del poder real, aquellos derechos del pueblo y del ciudadano, ¿quién los preservó? Aquella resistencia, aquel valor resuelto y firme, con que

en ocasiones se hizo frente á la autoridad de los reyes, ¿á quién se debe? ¿No fueron esos mismos magnates y prelados los autores de todo esto? ¿No eran estos los que componian las córtes, los que hacian los brazos del estado, los que ordenaron esas leyes fundamentales, esa soberanía muchos siglos ántes que en las córtes se conociesen otros diputados? ¿Es posible que un mismo orden de cosas haya sido el fundamento de los derechos de la nacion, y al mismo tiempo se represente como destructivo de ellos?

»Los brazos del reino crearon y consolidaron nuestras córtes, fundaron los derechos nacionales, ¿y estos mismos brazos han de ser hoy escludidos, figurando no haber sido admitidos en ellas sino para atender á intereses y privilegios personales? ¿Y que diga la comision, *que no teniendo en el día los grandes, títulos, ni prelados derechos ni privilegios esclusivos que los pongan fuera de la comunidad de sus conciudadanos, ni les dé intereses diferentes que los del procomunal de la nacion, falta la causa que en juicio de aquella dió origen á los brazos?* Asi una misma verdad es forzada á presentar sistemas contrarios, y tan cierto es, señor, que es preciso incurrir en contradicciones cuando no se examinan con imparcialidad los hechos.

»Demostrado por la historia que las córtes deben su ser y existencia á los estamentos ó brazos del reino, y resultando de ella misma la importancia de este sistema, poco resta que añadir para comprobarla tambien por el lado de la política. En esta parte puede asegurarse que está demostrada en política la misma verdad si son ciertos los hechos, como no puede negarse. Porque la historia es madre de la política; y lo repito, la primera regla del gobierno es conducir á las naciones, no por especulaciones ó planes de imaginacion, sino por las lecciones de la esperiencia y el conocimiento práctico de los hombres.

Si todas las monarquias de dentro y fuera de España, aquellas que fueron más celosas de su libertad é independencia, aquellas que mejor la conservaron, convinieron todas en un mismo principio, usaron de unos mismos medios, ¿será prudencia, será política emprender nosotros un rumbo nuevo, y arrojarnos á un piélago, que si alguno quiso surcarle fué para sumergirse y anegarse en sus aguas?

»Las instituciones, señor, de cualquiera estado deben ser análogas al carácter y naturaleza de su gobierno. Unas son las que convie-

nen á la monarquía, otras las que se adoptan á la democracia, etc. Un estado monárquico es un estado gerárquico. Las diferentes clases en que se divide son los elementos que le componen, y forman aquella armonía y enlace de unos miembros con otros, para constituir un *todo perfecto por aquella gradual y recíproca correspondencia de intereses y relaciones, de justicia y solicitud en unos, de obediencia y respeto en otros, sin lo cual no puede compaginarse el compuesto nacional en una vasta estension de territorio. De aquí la imposibilidad de acomodar á una region muy estensa la forma de gobierno republicano, y de aquí la diversa manera de que son estos susceptibles en sus representaciones políticas.*

»Pongamos las córtes constituidas como se propone en un cuerpo simple y forma toda popular, y calculemos sus resultados. Debe suponerse ante todas cosas que el carácter de monarquía templada ó moderada que tiene y debe tener la nacion, segun consta de otro capítulo de la constitucion, pende todo de la combinacion de los dos poderes, del rey y las córtes. Organizadas estas de aquella manera, resulta, pues, que la moderacion de la monarquía consiste en la mezcla del gobierno monárquico con el democrático, y en el equilibrio de estas dos fuerzas. Pero, señor, estas dos fuerzas no pueden chocar entre sí sin romper el equilibrio. La democracia está en oposicion directa con la monarquía. Es forzoso que, ó una de estas dos potencias se paralice, ó que, aproximándose, se susciten intereses encontrados que puedan turbar su concierto y armonía; armonía que si una vez se rompe entran en una lucha de que habrá de resultar una de dos cosas: ó que las córtes opriman al rey y peligre la monarquía, ó que el rey oprima á las córtes y perezcan estas.

»¿Cuál es, pues, el interés de uno y otro? El que haya una fuerza intermedia que reuna los intereses de todos, que tenga los comunes de la nacion y del pueblo, y que le tenga tambien en mantener los derechos del rey. De este modo, si este emprende algo contra los de la nacion, tendrán las córtes una fuerza doble ó triple que oponerle, y lo harán con toda la dignidad y energía que presta la influencia de todos los estados del reino: esta fuerza moral, que tanto necesitan, y la única que puede arredrar al gobierno; y al contrario, si se atacasen los justos derechos del monarca, habrá un medio legal

y llano para contenerlo, é impedir desavenencias funestas. Por eso no hay publicista juicioso que no enseñe que la verdadera temperatura ó moderacion de un gobierno está cifrada en la mezcla de los tres poderes ó formas de gobierno, y en esto consiste la escelencia de la constitucion inglesa, que las reúne todas, afianzada en las dos cámaras del parlamento y el rey.

»Los españoles tenemos la prueba de la misma verdad sin salir de casa. Mientras las córtes reunieron con los estamentos esta triple fuerza, tuvieron consideracion y poderío, enfrenaron el poder real, y no hubo ministros que levantasen la cabeza. Abatió Carlos V á las clases altas en las córtes de Toledo de 1558 por un golpe de mano y de política, y desde entonces, como ya he dicho, puede decirse que espiraron las córtes. De allí adelante los procuradores de las villas y ciudades, y cuantos concurrían á ellas, no hicieron más papel que el de la debilidad y condescendencia para todo; otorgar y deferir ciega-mente á las ideas de los ministros; se olvidaron los derechos de la nacion, y se convirtió cada uno á los suyos propios; lo mismo que probablemente sucederá en todos tiempos, porque las mismas causas producirán siempre los mismos efectos.

»Desengañémonos, señor, si alguna cosa puede consolidar las córtes, darles vigor y energia, y hacerlas respetables, es su constitucion intrínseca, orgánica; que no sean una masa informe y confusa, sino un compuesto de partes ó miembros combinados, que reúna la potencia de cada uno, es decir, la fuerza de todas las formas de gobierno. Sin esto las córtes no serán más que un nombre vano, no serán córtes suficientes á la presencia de un monarca; la monarquía pierde la calidad de templada ó moderada, y vuelve á ser absoluta, despótica, y todo cuanto se quiera.

»Conviene esto mismo á las córtes bajo de otro aspecto. Porque basta un ligero conocimiento del corazon humano para convencerse de que las asambleas muy numerosas no son siempre las más reflexivas. Los partidos, la rivalidad, los intereses particulares se cruzan fácilmente, las pasiones se exaltan, y si una faccion domina, puede arrastrar á los demás y al cuerpo entero á su ruina; por lo que nada es tan importante para este como el constar de elementos que contrapesen y equilibren sus fuerzas.

»Ejemplo bien triste nos ofrece la Francia cuando redujo sus estados generales á uno simple en la asamblea nacional y la convencion. Los facciosos, que en ella dominaron, no solo arruinaron al rey y al reino, sino tambien á sus propios compañeros; y los tumultos, desórdenes y atentados que se esperimentaron hicieron conocer, aunque tarde, el yerro de haber constituido la representacion nacional de aquella manera; por lo que luego en la segunda ó tercera constitucion volvieron á adoptar la forma compuesta, si no con el nombre de estados, que ya no los habia, pues habian desterrado el clero y la nobleza, dividiendo la autoridad en dos consejos, el de Quinientos y el de los Ancianos, bien que ya esto no podia alcanzar, por otras causas, y porque no eran verdaderos elementos.

»No me detengo, señor, á refutar las dificultades que tanto exagera la comision como insuperables para restablecer los estamentos; porque mientras no se admita esta base, es ocioso cansarnos en lo que toca al modo. Pero no puedo menos de decir que es, á mi entender, á cuanto puede llegar la cavilacion, querer desechar por impracticable lo que se ha practicado por tantos siglos, y lo que todavia se practica dentro de España y fuera de ella, como en Inglaterra.

»Convengo en que debe haber modificaciones y aclaraciones; mas esto pertenece á los accidentes, no á la sustancia de la cosa; y aqui entra la autoridad de las córtes, que es para afirmar y mejorar nuestra imponderable constitucion, no para destruirla, como en mi concepto se destruye, por el sistema contrario en la parte tan esencial de sus córtes, por las razones históricas y políticas que dejo espuestas. Juzgo, pues, que es de nuestra obligacion la más estrecha restablecer las córtes en su forma legítima constitucional, conforme á la cual deberán componerse, no de un estado simple todo popular, como propone la comision, sino del misto, ó sea de dos partes ó cámaras; una de los dos órdenes del reino, los prelados de la Iglesia y la alta nobleza; y otra de la universalidad del pueblo por medio de sus diputados.

»Si pudiera desconfiarse de nuestras instituciones por ser viejas, tenemos el ejemplo de las naciones más sabias é ilustradas. Todo el mundo conoce la escelencia de la constitucion inglesa: en la organizacion y combinacion de sus poderes, es sustancialmente la misma que la española antigua; sigámosla. Este es mi voto.»





CAPMANY.

Suelen llamar la atencion en las asambleas deliberantes ciertos individuos para quienes son lo menos en los trabajos legislativos las ideas de un discurso, la intencion política de un dictámen, el objeto alarmante de una proposicion. Esos diputados, idólatras de la forma, encomiadores de la apariencia, son los cruditos, los hombres de letras, los literatos.

Impasibles y graves en las discusiones, puesto el corazon en el oido, sacrifican la política á la gramática, y anteponen gustosos el lenguaje á la elocuencia, la palabra al pensamiento. Por más elocuente, por más poético, por más elevado que sea el orador á quien escuchan, los diputados literatos ni se conmueven ni se entusiasman.

Por el contrario; asombrados é indignados de que los espectadores acojan con frenéticos aplausos una imágen atrevida, un pensamiento delicado, un arranque de sentimiento ó de patriotismo, clavan sus ojos en ellos, y con sonrisa de ira, de lástima ó de desprecio, exclaman: «¡Imbéciles! ¡Pues no aplauden y se entusiasman sin notar la impropiedad de ese verbo y la mala colocacion de ese artículo!»

Artífices del lenguaje, los literatos se apoderan de un dictámen, de cualquier documento parlamentario, y lo desmenuzan, lo descomponen y lo pulimentan, variando la colocacion de un adverbio, suprimiendo un adjetivo, ó sustituyendo un vocablo moderno, de origen sospechoso, son otro clásico, castizo y anticuado de que hicieron uso en sus obras *Cervantes* y *Quevedo*.

Á esta clase de diputados pertenecía en las córtes extraordinarias de Cádiz el catalan *D. Antonio Capmany*. Desde las primeras sesiones se constituyó en dómine de la asamblea, y al repetirse la lectura de su reglamento interior, pronunció un discurso alabando las escelencias de la gramática, recomendando la pureza de lenguaje, tanto en los discursos como en los escritos de los diputados, y censurando varias palabras del reglamento nada propias y castizas. En la redaccion de los decretos era donde *Capmany* lucia sus conocimientos filológicos, dando rienda suelta á su manía de alambicar y purificar el lenguaje de todo modismo ó espresion que no trajese la patente de una remota antigüedad; manía que lo arrastraba á usar de palabras ridículas é intolerables arcaísmos.

Á tal extremo llegaban su escrupulosidad y pulcritud de lenguaje, que más de una vez eran objeto de sus discursos la colocacion de una coma, la etimología de un nombre ó el uso de una letra; y un pretérito perfecto ó un gerundio servíanle otras de pretesto para entretener á las córtes un largo rato. Solian oir estas con gusto sus disertaciones gramaticales, pero apurábaseles tambien la paciencia alguna vez, y le atajaban con bruscas interrupciones, ó el público con sus murmullos, pues no podian tolerar que en ocasiones críticas en que se discutian medidas urgentes ó se ventilaban puntos de suma impor-

tancia, terciase el *Sr. Capmany* y emplease una hora para explicar el verdadero significado de una palabra ó el origen etimológico de una frase.

Mas no se crea que el diputado catalan se acobardaba y enmudecia al verse tan inconsideradamente interrumpido. Nada de eso. Con la mayor impasibilidad reclamaba el orden y seguia el hilo de sus pedagógicas esplicaciones. Aclarando en cierta ocasion, y solo para rectificar, el sentido genuino y verdadero de la palabra *mando*, y la diferencia que mediaba entre aquella voz y las de *grado y empleo*, fué estrepitosamente interrumpido por los diputados y el público de las galerías, y dirigiéndose al presidente, esclamaba: «Sírvese V. S. oírme, y mandar que se me oiga. Ya que permite á los demás señores hacer preámbulos y exordios, déjeme á mí hacer epílogos.»

Su vanidad de escritor, su orgullo de literato, obligábale á censurarlo todo, y no pudiendo descollar como orador, procuraba distinguirse como sabio, haciendo esfuerzos ridículos, y cometiendo no pocas veces estravagancias é inconveniencias. Lo raro era que, no obstante su afectada maestría en el lenguaje, solia caer *Capmany* como sus compañeros, en algunos deslices, y no eran por cierto sus peroraciones las que menos abundaban de faltas gramaticales, de voces impropias y de marcados galicismos.

No se crea, por lo que llevamos dicho, que el constituyente catalan era uno de esos oradores remilgados y empalagosos que buscan antes las palabras que las ideas, y que dan tortura al pensamiento en una frase atildada y escogida. Al contrario. El diputado *Capmany*, el maestro de ceremonias de la asamblea popular de 1812, era llano y hasta vulgar en su estilo, agudo y aun chocar-

rero en algunas ocasiones, rara vez elocuente, nunca peético y levantado.

Distinguióse además *Capmany* en las famosas constituyentes de Cádiz por su exagerado españolismo, por su ciego amor á la patria, que le hacia prorumpir en fieras amenazas contra Napoleon y sus secuaces, como cuando decia que la guerra *debía hacerse con furor*, y cuando refiriéndose á la expedicion de D. Pedro III para la conquista de Sicilia, exclamaba: «De las costas de África se dirigió á Sicilia, de cuya expedicion resultaron las famosas *Vísperas sicilianas* ¡que ójala se repitieran ahora entre nosotros todas las semanas!»

Ese mismo espíritu de insensato patriotismo y de ciego cariño á las córtes y sus reformas le inspiró las siguientes frases contra el ex-regente *Lardizabal*, que negaba en un manifiesto la soberanía nacional. «El modo de que ese escritor reconozca la soberanía de las córtes es castigarle; así la confesará, señor; *tengo entendido que el verdugo de Cádiz ha mudado de oficio, porque hace dos años que está con los brazos cruzados.*» La indirecta no podia ser más clara ni más cruel.

Hablando tambien sobre la necesidad de que el congreso sustanciase por sí la causa formada á dicho ex-regente por desacato á las mismas córtes, decia: «La experiencia debe enseñarnos en este momento las providencias que debemos tomar. Nuestra mano es la que ha de salvar el Estado; nuestra mano es la que ha de conducir la nacion á la independencía, nuestra mano es la que ha de hacer la justicia, el verdugo la ejecutará...»

No dejaba algunas veces *Capmany* de tener arranques oratorios de buen efecto. Véase cómo esclamaba en la acalorada discusión que produjo la derrota de nuestro ejército en las llanuras de Castalla. «El daño ya está

hecho, pero la indignacion debe provocarnos á echar mano del último remedio sin perder la esperanza de salvarnos, animando á los amedrentados ó desconfiados. En la guerra de los *partos*, *Marco Craso*, despues de perdida la batalla, vió la cabeza de su hijo llevada en la punta de una lanza de los enemigos. Lloró el padre; y viendo el abatimiento de sus soldados, les alentó diciendo: soldados, *dejad el dolor para mí, y guardad la venganza para vosotros.*»

Inspirado de su patriotismo, de su desinterés y de su abnegacion, en cuyas cualidades, si alguno le igualaba nadie le escedía, propuso el célebre decreto de las córtes de Cádiz en el que se prohibia á los diputados solicitar y admitir para sí y sus parientes gracia ó empleo del gobierno durante el ejercicio de la diputacion, y un año despues. Al apoyar su proposicion el *Sr. Capmany* concluia su discurso con estas frases tan tiernas y sentidas, que honraban su corazon y revelaban su carácter, y que interpretaban fielmente el patriotismo, la pureza de sentimientos y la buena fé con que aquellos padres de la patria se dedicaban á la defensa y á la regeneracion de España, ajenos á todo cálculo personal, desnudos de toda aspiracion interesada, de toda ambicion, de toda mira de medro y egoismo. «La confianza, decia, que la nacion tiene en nosotros, se acreditara con el voto público y solemne de huir hasta la tentacion de acordarnos de nuestras propias personas, para no despojar á la virtud del nombre de austeridad que debe ser nuestra divisa. Cuando la mala ventura nos redujese á la pobreza, el Estado nos dará pan como lo reciben los padres ancianos de los buenos hijos. ¡Y qué pan tan sabroso el que comeremos de manos de la caridad nacional!»

¡Qué delicadeza, que sublimidad encierran las últi-

mas palabras dichas con la verdad, con el candor, con el sentimiento con que en aquellos tiempos pensaban, hablaban y sentian los diputadós españoles!

Era una creencia, muy generalizada entre los políticos de entonces, que el *Sr. Capmany* tenia dos opiniones, una pública, liberal, y otra secreta, absolutista, sosteniendo la primera con el propósito de contrapesar el crédito que tenia *Argüelles* entre los aplaudidores de las galerías.

A pesar de que usó de la palabra con alguna frecuencia en el primer año de aquella larga legislatura, no hay un discurso suyo que por la estension, por la importancia del objeto, y por lo notable de las formas pueda reproducirse como modelo ó como muestra de la elocuencia de nuestros primeros oradores parlamentarios. A continuacion, sin embargo, insertamos dos cortas peroraciones que dan idea del género de oratoria de aquel diputado, y en las que no faltan entonacion de estilo, pensamientos felices y arranques de sentimiento y elocuencia.

Discurso contra la proposicion de que se colocase al frente de la regencia una persona real.

«Pues que el señor cura de Algeciras (*Terrero*) en la sesion de ayer tuvo la ocurrencia de citarme como testo de furor patriótico, á cuyo favor le estoy muy agradecido, no pude escusarme de corresponder á su memoria pidiendo la palabra para esponer en pocas mi opinion, fundada en mi ciencia y conciencia: llamo ciencia á la prevision. ¿Qué podré yo añadir, ni con qué corroborarlo, á lo que sobre el espíritu de la proposicion ha dicho nuestro digno compañero el *Sr. Argüelles*? ¿Necesita de ilustracion mia lo que acaba de leer y de glosar tan oportuna, científica y politicamente el *Sr. Calatrava*? Pues que la imprudencia é inoportunidad de la proposicion que pre-

sentó el *Sr. Vera* nos ha conducido á la necesidad de manifestar nuestro modo de pensar, y un nuevo modo de hablar; es menester que no se nos interprete á los que esponemos un dictámen contrario el sentido de las palabras, que siempre se deben tomar en el más recto, sano y patriótico.

»¿Había necesidad de hacer estas proposiciones, tratándonos su autor de descuidados, cuando trabajamos dia y noche para la felicidad de la patria? ¿Y en qué momento? Precisamente cuando se iba á echar la bóveda á la magnífica obra de la constitucion, que es su parte tercera, despues de tantos afanes y desvelos como ha costado á V. M. levantarla hasta la cortina? ¿Y cuándo, repito? Cuando se acercaba aquel dia tan deseado de todos, de ver cerrado y encubierto el edificio de la restauracion española, como otro eterno capitolio, fijando el brazo de V. M. en su cúpula la bandera de la libertad nacional. Y al punto de concluir esta grande obra, ¿se pretendia atar las manos á los arquitectos! ¡Y á estos arquitectos, yo el primero, yo el último, y todos iguales los que estamos aquí presentes, se nos injuria con la nota de descuidados y desavenidos!

»Aquí podrá haber opiniones diversas, y conviene que las haya: como dice San Pablo, podrá haber voces y estilos diferentes; pero una sola es la voz y una la voluntad cuando se trata de la defensa y salvacion de la patria. Me abstengo de combatir estas acusaciones con las armas que me son propias, una vez que las de otro señor preopinante cortaron antes de ayer las cabezas de esta hidra.

»¡Que impaciencia la del autor de las proposiciones cuando solo faltan estas pocas piedras para cubrir y consolidar el templo de nuestras leyes y de nuestra futura felicidad! Este edificio, levantado á la vista del enemigo y de sus baterías, para cuyo diseño no nos dió lugar el apuro de las circunstancias, ni la precipitacion del plazo para juntarnos á concertar tamaña empresa! ¡Tuvimos que cortar la piedra y hacer la cal y el ladrillo (digámoslo así)! ¡Tuvimos que ser peones, oficiales, maestros y sobrestantes, y sufrir los temporales de la murmuracion é ingratitude! Algun dia haré, con licencia de V. M., la apología de los trabajos del congreso; presentaré su historia desde el primer dia en que se encerró en la Isla de Leon á los diputados sin conocerse, sin amarse y sin llorarse, como se dice de otra gente.

»Bien sabe el público el modo cómo nos juntó el gobierno en aquel sitio, á manera de un rebaño de ovejas de distintos dueños y comarcas metidas en un corral. No tuvimos lugar de hablarnos ni de saludarnos, no digo de abrazarnos; y ahora parece no nos quisieran dar lugar ni para darnos el último abrazo que todos deseamos, y yo el primero. ¡Ojalá pasado mañana pudiéramos despedirnos! Hoy no podemos, porque sería dejar la patria huérfana y desamparada y sin abrigo contra la inclemencia de sus enemigos. Pronto nos despediremos, digo yo á los impacientes, por no darles otro nombre; pero será cuando quedemos satisfechos de haber cumplido con nuestro deber. La posteridad juzgará la obra, y despreciará, si quiere, á sus autores.

»Se nos trata de descuidados, de indolentes y de... en el muy estudiado y venenoso proemio del referido escrito, antipolítico por las circunstancias actuales, injusto en los cargos que se hacen al congreso, indiscreto y precipitado en sus consejos, cubiertos torpemente con el velo del bien público. Este mismo preámbulo manifiesta las miras de su autor; los que lo hayan oído verán si son patrióticas, si conspiran á la conveniencia pública, y si encierran en su espíritu el de alguna ley nacional. La nación no tiene más ley en esta crisis que la necesidad de conservarse contra sus enemigos, así exteriores como interiores.

»¿Estamos ahora en una pacífica córte como en tiempo de Carlos III? Estamos *in castris*, ó, por decirlo mejor, en un castillo y sitiados. Repásense las historias antiguas y modernas, y véase qué nación se ha hallado en igual conflicto y peligro, ni qué senado reducido á tanta estrechez y angustia. Pues en medio de estas apuradas circunstancias y terribles cuidados se nos viene á presentar nuevos peligros sobre nuevos insultos. Perdono los insultos; no perdono los designios. Sepa el mundo que ahora es cuando debemos mostrar más entereza, más serenidad, más constancia, y más desprecio de toda preocupacion y temor. ¿Acaso está vacante el trono? ¿No vive Fernando VII? ¿No viven sus hermanos? ¿No tenemos en este salon la efigie de nuestro monarca para que nunca se nos caiga de la memoria ni de la vista para el respeto y la compasion? Yo le veo ahora, y quisiera que me oyera: así hablan los patriotas.

»Hombres *repúblicos* somos los diputados, y no republicanos: tan necesario es entender bien nuestra propia lengua. Por el bien de la *república* trabajamos: república quiere decir también en castellano estado, la cosa pública, y no democracia. Nuestro estado es monárquico, y hereditaria la monarquía; la regencia no es hereditaria. Ha dicho muy bien el Sr. *Calatrava* que el artículo sancionado del proyecto de constitución que citó en su lectura supone que el rey se halla entonces dentro del reino, y también su sucesor. Este caso no tiene lugar ni aplicación en la ocasión presente.

»Vuelvo la vista ahora al estado político en que algunos señores preopinantes han querido pintar la Europa, proponiéndose si las potencias extranjeras tendrían reparo de tratar con nuestro gobierno, no estando presidido por una persona real. Los estados tratan con los otros estados cuando hay un gobierno constituido y reconocido para sus recíprocas relaciones. ¿Con quién han tratado las potencias, empezando por nuestra noble aliada? Hasta ahora con España, y con el gobierno supremo que nos ha regido y rige. Si alguna vez pueden tener alguna desconfianza ó tibieza los gabinetes en sus oficios de amistad y buena correspondencia, no será por no ser las personas reales, imperiales ó ducales, ni por la forma constitutiva del gobierno que se elige una nación, sino por la falta de energía, de actividad, de conformidad, y de aquella franca armonía que debe siempre reinar entre aliados que hacen causa común en una lucha común.

»Se ha dicho también que sería más venerada una persona real: si es por lo real, tan venerada será antes como después de ser regente: la virtud y los talentos roban la veneración y el amor de los pueblos, y no las personas... ¿Acaso se nos ha presentado, para escoger la más digna, algún largo catálogo de todas las adornadas de aquellas eminentes dotes? Reducirnos quisieran algunos, según parece, á una elección forzada por una alternativa más forzada todavía, violentando á la voluntad con capa de necesidad ó de peligro.

»Las personas que forman la persona real y moral de una regencia deben tener por carácter y divisa, y por primera recomendación, la sabiduría, el rigor y el patriotismo acrisolado. Me aparto de tratar ahora la cuestión si solo en las personas reales se pueden hallar dichas calidades, y especialmente la última, la más importante en

estos críticos contratiempos. Sin escluir al mismo Felipe II, que era tan español y tan empeñado en estender su nombre en las cuatro partes del mundo, la palabra *patria* jamás ha salido de boca de soberano alguno: *mi corona*, *mis estados*, *mis vasallos*, son los únicos nombres que han pronunciado para defender sus derechos, y alguna vez para abandonarlos.

»¡Lamentable recuerdo para los que vivimos y lo padecemos! La palabra *patria*, tan magnífica y halagüeña en este calamitoso tiempo, esta patria que antes no era más que un vano nombre en la vida política, hoy la vemos realizada en nuestros corazones. La invasion del tirano del mundo le ha dado á nuestros ojos y á nuestra compasion un ser que antes no tenia; de necesidad nos ha constituido á todos soldados para defenderla. Todo español, de cualquier clase, condicion y estado, es hijo legítimo y natural de esta madre, cuya salud está á cargo de todos y de cada uno, para no esponerla á nuevos peligros sobre los muchos que la cercan, sin necesidad de buscarle otros. Suspendo alargar más mis reflexiones sobre este punto.

»Me abstengo de decir tantas y tantas cosas á que provoca la materia... Me abstengo, repito, de estenderme á otros puntos, porque el cruel y astuto Napoleon, que estudia nuestras obras y palabras, lo habria de saber y leer. Yo le conozco y él me conoce, y él sabe tambien que le conozco: no quisiera enseñarle tal vez á ser peor de lo que ha sido y de lo que será. No le demos con nuestros recelos y pronósticos más motivos para que forme nuevos designios, que todos serán tan infernales como suyos.

«Señor, hay algun desórden en la série de mi razonamiento, lo confieso, porque despues de tres dias de sesiones, y de haber oido tan varios discursos y opiniones ventilando esta delicada materia, traigo poco coordinadas las ideas, y algo confundida la memoria. Sin embargo, conservo aun dos de los puntos principales que presentó á nuestra admiracion uno de los señores preopinantes, defensores de las proposiciones del Sr. Vera. Se trató de si el consentimiento general de la nacton presidia á las deliberaciones de V. M., y si en una cuestion tan importante como la que ahora se ventila, tiene depositada la confianza de todas las clases del Estado.

»Yo podría responderle, sin tener necesidad de amplificar mi pensamiento, que V. M. tiene reasumida toda la soberanía nacional, viva y en ejercicio. Todos los estamentos están aquí refundidos con orden desordenadamente. Aquí está el clero, aquí la nobleza, aquí el pueblo, aquí la milicia. A esta llamo y la digo: hace tres años y medio que carecemos de la presencia y vista de la persona de nuestro amado rey Fernando, cuya vida guarde Dios Omnipotente, ¿qué pretensiones han tenido ni deseos nuestros ejércitos sino los de espedir al enemigo que le robó su rey? ¿No le han defendido hasta ahora, y le defienden? ¿No pelean en su nombre los guerreros para defender su persona y la patria que les dió el ser, y que los mantiene y debe mantenerlos?

»Se dió á entender entonces que seria menester consultar á los ejércitos; espresion que me escandalizó, por no decir que me indignó. No se hubiera dicho más en tiempo de las revoluciones del imperio romano, cuando las legiones disponian de la aclamacion del emperador sin esperar la eleccion del senado; así se vieron en un mismo dia treinta tiranos á la vez. Corramos el velo á estos rasgos de la historia antigua, que no sirven de leccion sino de escarmiento. Invoco ahora á los defensores armados de la patria, á esos guerreros que pelean y derraman su sangre, y les pregunto: ¿por quién pelean? y me responderán: por la patria, por esta España eterna, que lo será, sí, lo será, como los nombres de los que la defienden. ¿Acaso no han jurado el reconocimiento á V. M.? ¿Acaso no obedecen con ejemplar constancia las órdenes del cuerpo supremo que representa al mismo Fernando VII? ¿Por ventura vaca la soberana autoridad que sostiene la unidad de la nacion?.....

»Yo quisiera que aquella espresion se borrara de la memoria de los hombres; pero, pues no tiene lugar, suplico al señor diputado que la profirió se sirva recogerla en su pecho, si salió de allí, declarando que su intencion y el espíritu de aquellas palabras no fué llamar la atencion de los guerreros, sino para que continúen peleando y defendiendo la patria con nuevo brio, á fin de ver prontamente realizada la constitucion política de la nacion, que ha de abrazar todas las partes que constituyen un estado en la guerra y en la paz. Entonces sabrán que V. M. estiende los ojos á todas las clases, cuando vean plan-

teada una nueva constitucion militar, en la que está entendiendo este agosto congreso.

»Sin necesidad de recapitularme, sino de acogerme á mi opinion, no apruebo que se ponga por ahora á la cabeza de la regencia persona real; y solo aprobaré que se constituya el nuevo gobierno en la forma y con las personas que más convengan á la nacion; pues creo que la proposicion del *Sr. Argüelles* se debe mirar como un decreto de necesidad y de conveniencia pública.»

Discurso pidiendo castigos para los afrancesados.

«Señor: ninguna enfermedad corporal puedo alegar que me obligue á pedir á V. M. la licencia que se ha servido conceder á tantos señores diputados para salir á tomar aires. Mi enfermedad no es física, es moral, es enfermedad de amor, de amor de la patria, dolencia que no la curan ni médicos ni medicinas. Deseo, no la salud, que á Dios gracias la disfruto, sino la prolongacion de la vida sobre mi avanzada edad: y este remedio solo de la benigna mano de V. M. puedo recibirlo. Necesito, para dilatar y refrescar mi razon, besar las piedras de Madrid rescatado, suelo santo, que trasforma á cuantos le habitan en criaturas de acerado temple. Pero, señor, no oiga V. M. mi ruego, no; porque ni debe concederme esta gracia, ni yo puedo admitirla, aunque aquí fallezca.

»¡Qué me importa que hayan salido de la capital los enemigos armados de la España por una puerta, si entran por la otra les enemigos de la patria, teniéndose por más seguros entre los mismos pacientes patriotas á quienes habian oprimido cuatro años continuos, con su insolencia y desprecio unos, con sus escritos y discursos otros; otros con el terror y la amenaza, y algunos con la prision y el dogal! Por más seguros, repito, se creen que entre las bayonetas francesas, que habian sido hasta ahora su guarda y su defensa. Muchos no han salido de sus nuevos domicilios, levantados de las ruinas de otros tímidos y vacilantes; y muchos han tenido que volver despachados de sus mismos infames valedores, que se han desprendido de ellos como instrumentos viles de que ya no necesitan.

»Cobardes y avergonzados huyeron de la vista de los buenos, y vuelven con rostro sereno, esto es, con esperanza de proteccion, á presentarse en aquella desolada capital, sepulcro de mártires y cuna de héroes, sin temor de que las piedras ensangrentadas de sus calles se levanten contra ellos, ya que la discrecion y paciencia de aquel pueblo magnánimo les permita respirar.

»No faltarán algunos que aun pedirán premio por el mal que han dejado de hacer, ó por el menor mal que hicieron pudiéndole haber hecho mayor. Parece que muchos, no solo esperan la impunidad, segun la confianza con que se presentan allí y aquí, sino gracias por su pasada conducta.

»No faltarán excusas y disculpas de la pérfida inaccion de muchos y de muchas clases, quienes no quisieron comprometerse con los leales ni con los desleales, porque así como en los espías, hay tambien hipócritas dobles; pero aparecerá al fin la luz, que descubrirá las sendas ocultas de los que las aborrecian.

»V. M., que es el centro de la justicia como de la representacion nacional, debe enjugar las lágrimas de los que han padecido tantas afrentas y tormentos, haciendo que esperimenten que solo los buenos son sus hijos primogénitos, no confundiéndolos con los malos.

»Purifiquese antes, y muy pronto, el suelo y entresuelo de Madrid, manchado por las inmundas plantas, é inficionado por el aliento pestifero de los sacrilegos y bárbaros satélites del gran ladron de Europa, y ahora profanado por la presencia de muchos infelices hijos de la madre España, vieja eterna, á pesar del que la queria remozar, y de los que de entre nuestra familia le habian vuelto la espalda despues de haberla escarnecido y acoceado. Lloren ahora de alguna manera su pecado, como pide la justicia, los que de tantas lágrimas de inocentes han sido causadores. ¡Yo me despido de ti, córte de *Fernando*, cabeza y centro de los patriotas españoles! Seré yo el desterrado mientras vivan otros dentro de tus muros (indignos de ser tus moradores) salvos y salvados, justificados, y quién sabe si despues ensalzados.

»Gran dia de juicio aguarda la nacion en todas partes, pues en todas hay rincones apestados que desinfiacionar, para que nunca más pueda retoñar tamaño mal. Y no hay que esconderse allá los desleales

eclesiásticos, porque allí serán buscados: no hay sagrado para ellos. La ley, la patria y la religion los llamará á juicio; les hará cargos, y muy rigurosos, porque han pecado á dos manos, como hombres y como ministros del Señor. Claman por este dia de juicio los desdichados inocentes, los robados, los apaleados, los hollados, los martirizados por los desleales españoles, servidores y siervos del intruso rey, á quien tan á costa de su propia patria han complacido. Claman justicia los niños que quedaron sin padre, que murió por la patria, ó en batalla, ó en la horca. Claman las esposas, desamparadas de sus esposos fugitivos de la crueldad de los delatores y jueces intrusos. Claman los ancianos, que no verán más su familia reunida como antes, comiendo debajo de la higuera: todo desapareció, hombres, animales y árboles.

»Ya es tiempo de regenerarnos: la constitucion, esta sagrada dádiva que la benéfica mano de V. M. ha hecho á los pueblos, les da Reglas para que sea conservada su libertad y guardada la justicia: esta está escrita en la frente de todos los españoles, como lo está el nombre de Dios. La gran dificultad consiste en hacerla observar, en hallar pagadores cuya incorruptible rectitud y patriótico celo les haga olvidar de que son de carne y sangre; que no conozcan paisanaje, Compadrazgo, amistad, intercesion, confabulacion, parentesco, condiscipulado, colegialismo, confilosofismo, jansenismo, ni francmasonismo literario ni teológico, etc.

»Todos los que han padecido constantes los trabajos que ha descargado sobre ellos la inhumanidad de los franceses, deben llamarse propiamente héroes, porque la virtud característica del egoismo es la fortaleza: esta será para siempre la virtud y la divisa del pueblo español, y por escelencia del de Madrid, en donde se encendió el primer fuego de la libertad, y se ha guardado hasta hoy inestinguible, aunque escondido á los ojos infieles: semejante al fuego eterno de Vesta, en cuya conservacion estaba librada la duracion del imperio romano. Ahora se trata de merecer otro titulo y otro nombre, el de *furias*; sí, furias contra nuestros opresores: guerra nueva, y valor de otra especie, quiero decir; coraje, furor sagrado. El que no tenga resolución para mostrarlo con obras ó palabras, renuncie al nombre de español. Ya es preciso que seamos todos delinquentes ante Napo-

leon: este es el desafío que todos debemos anunciarle. ¿Qué nos resta, pues, que hacer? Quemar las naves como hizo Hernán-Cortés para no esperar retirada.

»He dicho más arriba ante Napoleón, y he dicho mal, porque *Napoleon* ni es santo, ni es hombre, ni es nombre, ni monstruo tampoco, porque no está en el catálogo de los animales raros de la naturaleza. Con más propiedad pudiera haberse llamado *volcan ó peste*, esto es, estrago y azote del género humano.

»Perdóneme la circunspección de V. M. si me hubiese extraviado del asunto principal que está destinado hoy al examen y discusión de este augusto congreso: si he rodeado, nunca he perdido de vista el punto adonde dirijo mis reflexiones. Sirva á lo menos esta esposición preparatoria de desahogo á mi combatido corazón, y como de preliminar á la grave cuestión del día: ¡día memorable y dichoso si accretamos á unir á su tronco tantas ramas desgajadas por la ventisca de pasiones y de opiniones! He dicho todo esto con protesta de no renunciar la palabra en el curso de la discusión.»



ESPIGA.

Entre los muchos é ilustrados eclesiásticos que concurrieron á las Córtes extraordinarias de 1810, figuraba en primer término el diputado cuya biografía vamos á trazar ligeramente, no solo por la facilidad de espresarse en público, sino tambien, y acaso más principalmente, por la solidez de sus juicios, la lógica de sus apreciaciones, su no vulgar erudicion, sus estensos conocimientos en la ciencia política y sus profundos estudios del derecho público constitucional, tan poco generalizados en aquella época, y casi ignorados de la mayoría de los españoles.

Afliado desde un principio en el partido liberal, sostuvo al lado de *Argüelles* y demás jefes reformadores cuantas innovaciones se propusieron y llevaron á cabo por aquellas Córtes soberanas en los distintos y variados ramos de la pública administracion, con copia de razones y persuasivos argumentos, fundados en la lógica más irrefragable y en ejemplos de nuestra historia antigua y moderna.

Nombrado individuo de la célebre comision confec-

cionadora del Código de 1812, defendió como tal sus principales y más combatidos artículos, llevando la convicción al ánimo de la mayoría, no por los arranques de su elocuencia, ni las galas de su oratoria, sino por sus juiciosas consideraciones, por sus citas oportunas sobre el gobierno constitucional de otros países, y por el tono de persuasión que sabia dar á sus discursos y que revelaba su buena fé política, y la profundidad de sus convicciones.

Sin grandes dotes de orador parlamentario, sin esa oratoria que conmueve y arrastra en ocasiones críticas, sin usar en sus peroraciones de imágenes de efecto, de frases espresivas y elevadas, ejercía una influencia suma en aquellas córtes la palabra grave y reposada del *señor Espiga*, y tenían inmensa autoridad sus peroraciones por la intencion conciliadora que las inspiraba, y por la lógica, la claridad y la moderacion que en todas ellas sobresalian.

Disentidor hábil y sereno, razonador lógico y atinado, argumentador diestro y oportuno, logró llamar la atencion del público y de sus compañeros desde las primeras sesiones, y á pesar de carecer en su entonación, en su estilo y en sus ideas de todo tinte tribunicio, alcanzó por algun tiempo las simpatías y los aplausos de las tribunas, hasta que *Argüelles*, con su elocuencia popular, su simpático acento y entonado estilo, oscureció con su inusitada popularidad la del diputado *Espiga* y la de otros como *Gutierrez de la Huerta*, *García Herberos* ó *Inguanzo*, que pugnaban en un principio por conseguir las ruidosas aprobaciones de las galerías.

Sin embargo, merced á las cualidades que dejamos insinuadas, representó *Espiga* mientras duraron aquellas córtes un papel principal en el partido reformador, dis-

tinguiéndose sobremanera en su oposicion á las exigencias de la fraccion de los americanos, que luchaban sin descanso por alcanzar derechos y franquicias para su pais, en recompensa del apoyo que prestaban para el planteamiento de las reformas liberales en la Península.

Más prudente, más previsor, más español *Espiga* que muchos de sus compañeros reformadores, resistia tenazmente los cálculos y aspiraciones de la fraccion americana, y preferia perder su interesado apoyo y sus votos en pró de las reformas liberales, antes que coadyuvar con el suyo á la independencia y emancipacion de América, á que indirectamente y con sobrada astucia aspiraban los diputados de aquel pais.

Notables son sus discursos oponiéndose á la exagerada representacion que se pretendia dar á los estados de América en el gobierno de España, revelándose en ellos el diplomático, el publicista, el verdadero patriota.

Oscurecido durante los seis años de la restauracion del gobierno absoluto, apareció en la pública escena en 1820, y fué nombrado arzobispo de Sevilla y presidente de las primeras córtes de aquella época, dirigiendo á Fernando VII en el acto de la apertura un discurso estremadamente atinado y hábil, atendida la necesidad de recordar al rey sus pasados errores y rigurosa conducta con los que ahora, merced á una sublevacion militar, le imponian el yugo de sus ideas, y con su sola presencia le recordaban sus agravios.

La posicion ó los desengaños produjeron como en otros muchos y en distintas épocas, notable mudanza en las opiniones y conducta del ex-constituyente *Espiga*, en virtud de la cual mostróse en el congreso de 1820 más moderado en las reformas, menos enemigo de las

régias prerogativas, menos constitucional y casi ultramontano en sus doctrinas religiosas.

Apenas tomaba parte en aquella época en las cuestiones políticas, y solo terciaba en las canónicas y religiosas en favor del Papa y de los fueros de la Iglesia, olvidando sus ideas liberales de 1810, y casi abjurando de hecho de sus antiguos principios constitucionales.

La *Santa Sede*, no obstante su arrepentimiento y tardía adhesión, le negó las bulas, y murió más adelante sin arzobispado y con fama de político inconsecuente.

Discurso en defensa del artículo constitucional que confería al rey la facultad de declarar la guerra.

«Señor: habiendo tenido el disgusto de haber estado indispuerto en estos dos últimos días en que se ha discutido este grande objeto que ocupa tan dignamente á V. M., no he podido tener la satisfacción de oír los sábios discursos que se han dicho sobre este importante artículo; y V. M. me disimulará si no contesto á todas las reflexiones que se hayan hecho en contrario, y si acaso repito lo que ya puede haberse hecho presente.

»Nadie duda, señor, que la facultad de declarar la guerra, teniendo su origen en aquel derecho que tuvieron los hombres de defenderse á sí mismos contra cualquiera agresor, se trasmitió, como todos los demás derechos, al cuerpo soberano de la nación, que establecieron para asegurar la felicidad comun; pero nadie duda tampoco que el ejercicio de estos derechos se dividió entre varios poderes, para que fijándose así el equilibrio político, y formándose una sabia constitucion, se conciliase la libertad civil y la independencia nacional con la actividad y energía del gobierno. Fué fácil marcar los límites que habian de separar el poder judicial del ejecutivo; pero no lo fué tanto señalar la línea divisoria entre el ejecutivo y el legislativo.

»Este es el origen de las diversas formas de gobierno que se observan en las naciones, y este es tambien el principio de la variedad y

diversa modificacion que se halla en las monarquías templadas, y de que en unas se concedan al rey los mismos derechos y facultades que se da en otras al cuerpo legislativo. Asi es que no son los principios generales del derecho público los que han de decidir esta cuestion, sino, como ha dicho el señor preopinante, la conveniencia pública. ¿Conviene á la nacion española que el rey tenga el derecho de declarar la guerra, ó será más conveniente que le tengan las córtes? Esta es la cuestion que debe decidirse.

»Yo no he podido dejar de estrañar que el señor preopinante, que ha fijado estos mismos principios de conveniencia pública, haya querido decidir la cuestion por las leyes generales del derecho público. Tal es, señor, su primer racionio. Si pertenece á la nacion formar las leyes, debe igualmente pertenecerle el derecho de declarar la guerra; pues al mismo á quien corresponde lo primero, debe asimismo concedérsele lo segundo. Señor, ¿en dónde estamos? Si la conveniencia pública ha de decidir esta cuestion, ¿no se ve la grande diferencia que hay entre declarar una guerra y establecer una ley? ¿Puede ignorarse que es tan necesario para formar una ley el reposo, la calma, la circunspeccion, un maduro exámen y la opinion pública, como lo es para declarar la guerra el secreto, la celeridad y la oportunidad de los momentos?

»¿Se duda que mientras que no puede haber el menor inconveniente en que se dilate la publicacion de una ley, se puede esponer la libertad é independencia de la nacion si se embaraza ó dilata la declaracion de una guerra? Igual diferencia se halla respecto de las contribuciones, cuyo derecho pertenece justamente á la nacion. ¿Quién no ve que para imponer contribuciones con aquella proporcion que exigen los haberes de los ciudadanos, y los gastos que ha de presentar el gobierno, basta saber los productos generales de la nacion y de las provincias, cuyos estados deben manifestarse al congreso nacional con tanta exactitud como evidencia, y la necesidad y verdad de los gastos que están sujetos á un cálculo matemático; mientras que para declarar una guerra es necesario conocer las grandes y complicadísimas relaciones de los gabinetes, los encontrados y opuestos intereses de las naciones, su sistema político, y los tortuosos caminos que suelen abrirse para llegar á sus fines ocultos?

»Confesemos que la conveniencia pública es el principio de donde debemos partir en esta discusion; y desde luego yo no puedo menos de observar que todos los señores que han opinado por la facultad de declarar la guerra en favor de las córtes, no han presentado una prueba deducida de la conveniencia esencial, inherente é inseparable de la naturaleza y circunstancias de la cosa; que todos sus fundamentos consisten en inconvenientes que solo son posibles, y que pueden ser comunes, ora se conceda el derecho de declarar la guerra al rey, ora á las córtes; es decir: que los mismos señores preopinantes que pretenden que se dé á la nacion el derecho de declarar la guerra, deben convenir en que si esta cuestion se hubiera de resolver por los principios de la naturaleza del objeto, se debería decidir en favor del rey. ¿Y cuáles son estos inconvenientes que recelan?

»El *Sr. Capmany* ha observado justamente que se habla del rey como de un enemigo de los derechos de la nacion; y este modo de hablar ni es exacto, ni es justo, ni es decoroso á una nacion grande y generosa, que se ha constituido en una monarquía, y que ha puesto á la cabeza de su gobierno á un rey que hable en su nombre á la Europa y al mundo entero con dignidad y majestad. Yo convengo en que el poder ejecutivo tiene una natural tendencia á aumentar su autoridad; ¿pero no es menos cierto que un cuerpo nacional la tiene igual á la democracia? ¿Y por esto se han inspirado temores de partidos, de convulsiones, de disolucion y de anarquía? Sin embargo, yo no sé cuál es más rápido, si el paso de este cuerpo legislativo á quien se conceden facultades desmedidas á la anarquía, y por consiguiente al despotismo, ó el de una monarquía templada con una justa balanza.

»Confundimos los tiempos, y no es mucho que confundamos las ideas. Salimos de un tiempo de esclavitud en que si habia alguna ley fundamental era solamente conocida por los sábios como un monumento de erudicion antigua, y el citarla hubiera sido un crimen de lesa majestad; y ocupados todavía de aquellos temores no nos acordamos de que una constitucion sancionada solemnemente por la nacion, y sellada con la sangre de nuestros ilustres defensores, es una barrera impenetrable que no romperá jamás el despotismo. Ya no volverán aquellos tiempos en que los reyes disponian de los derechos

de los pueblos como de un patrimonio familiar; porque se borrarán de nuestros códigos las leyes que inspiraban estas ideas, y recobrarán su vigor las que la arbitrariedad del último gobierno pretendió que no volvieran á ver los españoles.

»¿Qué podremos temer de los reyes, cuando juntándose las córtes anualmente se reformará cualquiera infraccion para que nunca se introduzcan los abusos, y se presentará al rey la constitucion, este evangelio político de la nacion, para decirle: estas son vuestras facultades, estos vuestros deberes? ¿Cuál puede ser el influjo de un ministro, á quien una efectiva responsabilidad anuncia sus destinos? Hubo, es verdad, un Seyan, un Godoy, un Caballero; pero ¿qué era ya el senado en tiempo de Tiberio, y cuál la constitucion en los dias de Carlos IV? Parece, señor, que no son temibles los inconvenientes que se proponen, y es justo que examinemos ahora las razones de conveniencia pública, por las cuales el rey debe tener la facultad de declarar la guerra.

»Si para declarar la guerra no fuera necesario más que conocer la justicia de las quejas que la puedan haber escitado, quizás las córtes podrian declararla con acierto y con oportunidad; pero cuando es preciso ser tan sabio y prudente, como justo, en una empresa que compromete la existencia de la nacion; cuando es necesario comparar nuestras fuerzas con las del enemigo, los aliados con quienes podemos contar con los que aquel puede tener en su ayuda; cuando deben tenerse presentes todos los intereses y relaciones recíprocas de las naciones y penetrar todos los misterios ocultos de sus gabinetes, ¿podrá esperarse que un cuerpo nacional que no es permanente, cuyos individuos han de renovarse de dos en dos años, y saliendo de sus privados destinos, ni pueden haber observado la conducta de los gabinetes, ni tener aquella esperiencia y sabiduría que se necesita en los negocios diplomáticos, tenga aquella tan difícil como oscura ciencia que se ha procurado siempre cubrir con nubes misteriosas y tan necesaria para elegir el momento oportuno de la guerra?

»¿Podrán tenerla unos diputados ocupados, unos en sus negocios domésticos, otros en pequeños objetos municipales, quién en la industria, quién en el comercio, este en el foro, aquel en la enseñanza, y ninguno en el sistema político de la Europa y en los gran-

des intereses que tienen en perpétua lucha á las naciones? ¿Qué importa que haya de presentarse á las córtés el espediente en donde se espresarán las causas y motivos para declarar la guerra y esperar un suceso feliz? Cualquiera que conoce la naturaleza de los negocios, ¿ignora por ventura que no se puede concebir por una sola lectura una idea tan clara como la habrán adquirido los que han observado los negocios, los que han seguido su marcha desde el principio hasta el cabo, los que han descubierto los caminos tortuosos por donde venia encubierta la injusticia?

»¿Se ignora que, como los hombres, así los gabinetes tienen sus pasiones, sus intereses, su carácter, que es preciso observar, estudiar y conocer? Si cuando el emperador Cárlos V pretendió subyugar los príncipes de Alemania con pretexto de religion hubiera de haberse resuelto en un congreso católico de la misma naturaleza que estas córtés la declaracion de guerra contra esta empresa, ¿es creible que la Francia se hubiera opuesto á las ambiciosas pretensiones del emperador? No, señor; pero Francisco I conoció bien presto que no era la religion la causa de esta guerra; sostuvo la libertad con los príncipes de Alemania, y evitó un golpe que amenazaba á la Francia.

»Tal es la prevision con que debe conducirse un gobierno si quiere evitar funestas consecuencias que despues tendrán muy difícil remedio; pero no es ménos necesario el secreto en las negociaciones si se ha de aprovechar aquel feliz momento que suele decidir de los gloriosos sucesos de una guerra. ¿Y podrá guardarse este secreto, sin el cual no habrá correspondencia política, entre naciones cuyos intereses son opuestos y complicados, por trescientos diputados que, sin haberse formado por los hábitos y lecciones de la política, han de volver á la libertad de su vida privada?

»Incautos, inespertos y sencillos, ¿estarán prevenidos para resistir la astucia, la sagacidad y otras usadas artes de los ministros de las potencias extranjeras? Yo no solo no lo puedo concebir, sino que estoy seguro que ni tendrian un suceso feliz nuestras empresas, ni las naciones querrian negociar con quien habia de descubrir sus miras políticas á su rival. He oido decir á un señor preopinante que ni es necesario secreto ni se puede observar. Yo convengo en que por último llega á saberse cualquiera negociacion; pero tambien es preciso

confesar que esto suele suceder cuando el golpe ya no se puede evitar.

»Por lo demás, es preciso negarse á todo lo que dicta la esperiencia y la conducta de todas las naciones para empeñarse en persuadir la inutilidad del secreto. Podria ser quizás poco importante alguna vez el deliberar sobre la paz y la guerra en un congreso permanente y poco numeroso de una nacion cuyos intereses no tuvieran grandes relaciones, y que no teniendo contactos con grandes potencias uo tuviera tampoco que temer. Pero cuando la España estiende sus relaciones á todas las potencias, y sus intereses están unidos con todas ellas; cuando desde el gabinete de Cádiz se da un impulso que se hace sentir en Constantinopla y en San Petersburgo; cuando debe fijarse más que nunca nuestra vigilancia sobre los preciosos dominios de la América, que han escitado siempre los celos de las cortes de París y de Lóndres, y que actualmente son el objeto de sus especulaciones, ¿podrá ser conveniente que se discuta la paz ó la guerra, que trae consigo intereses y relaciones de potencias rivales y poderosas, en un congreso numeroso, para que se hagan públicas nuestras deliberaciones, nuestras intenciones y nuestras providencias? Cuando las demás naciones más poderosas y más sagaces que la nuestra deliberan en lo más secreto de sus gabinetes el modo más seguro de prevenirnos y de sorprendernos, ¿nosotros deliberaremos en un cuerpo nacional?

»¡Qué desigualdad! ¡Qué desnivel! ¡Qué desgraciados resultados! Si las naciones que están quizás meditando en este momento las providencias y medidas que han de tomar sobre las Américas en las críticas circunstancias en que se hallan, las discutieran en sus congresos, ¿dudariamos nosotros lo que debiéramos hacer? Si las interesantes negociaciones de Tilsit se hubieran tratado en los congresos de San Petersburgo y de París, ¿no se hubiera prevenido mejor la córte de Viena? ¿No se hubiera desengañado la de Constantinopla, y no se hubiera manifestado al emperador de Rusia el lazo en que iba á caer? La seducida España, ménos confiada, ¿no hubiera podido prevenir la rápida invasion de su infiel aliado? ¿Se hubiera dudado entonces del destino de sus tropas? ¿Se hubiera insultado al pueblo español alucinándole con aparentes desembarcos en África ó en Irlanda? Y ya que el sórdido privado hubiese vendido tan vilmente la nacion,

el cándido y mal aconsejado príncipe, ¿se hubiera puesto él mismo en manos del tirano?

»Estas son, señor, las lecciones que da una sábia esperiencia, para que V. M. sepa cómo ha de obrar en adelante. Es necesario prevenir, sorprender y aprovechar un feliz momento; y de otra manera la guerra no podrá tener otro efecto que la estéril gloria de combatir, muchas víctimas inmoladas á la patria, y esta humillada despues de ser vencedora.

»Pero los que conceden á las córtes el derecho de declarar la guerra, dicen que no por eso el rey debe dejar de tener la facultad de empezar las hostilidades antes de la declaracion para prevenir al enemigo; y yo pregunto: ¿las córtes mandarán en el caso de que conozcan que es injusta la guerra que sigan las hostilidades empezadas, ó determinarán que cesen desde luego que se declare su injusticia? Si lo segundo, la nacion se hallará en el mismo compromiso que en el caso de que teniendo el rey el derecho de declarar la guerra, las córtes se vieran obligadas á mandar cesar las hostilidades convencidas de su injusticia. La misma sangre española derramada, quejas y reclamaciones igualmente justas de la potencia rival, y acaso indemnizaciones no menos necesarias. Si lo primero, es indiferente que las córtes ó el rey tengan la facultad de declarar la guerra, pudiendo el rey empezar las hostilidades cuando le parezca oportuno, y no debiendo cesar sino en virtud de su resolucion.

»¿Y quién no ve que en ambos casos amenaza el peligro, si tal puede llamarse, el de que el rey puede abusar de la fuerza armada? Si este solo temor nos hubiera de obligar á privar al rey del derecho de declarar la guerra, nos veríamos conducidos por este mismo principio á un estravío impolítico y funesto; á negarle tambien la direccion de los ejércitos. La nacion debe tranquilizarse sobre la justa balanza que se fija por la constitucion; y si esto no basta, no hay fuerza moral que asegure la libertad nacional.

»Yo bien sé que hay algunas naciones en que un congreso constitucional delibera sobre la guerra y la paz; ¿pero son iguales las circunstancias? ¿Han por ventura asegurado por eso su independenciam? ¿Se tiene presente que los Estados-Unidos son una república, y que España es una monarquía? ¿Que aquellos se circunscriben á un pe-

queño espacio sin potencias limítrofes que puedan inspirarles desconfianzas y rivalidad, y que esta se estiende á inmensos dominios, que han sido y serán siempre el objeto de los celos y de la ambicion de muchas naciones? ¿Que su congreso es permanente y las córtes temporales? ¿Y que si aquella nacion llega á engrandecerse mudará de política y se pondrá al nivel de las demás?

»No ignoro tampoco que habiendo tenido el rey de Suecia la facultad de declarar la guerra, las victorias de Cárlos XII, mas brillantes que justas, más funestas que ventajosas, obligaron á los Estados reservarse este derecho; pero ¿quién no sabe que en esta época empieza la inconstancia de principios y la esencial debilidad de su gobierno? ¿Quién ignora que entonces empezaron los proyectos ambiciosos de la emperatriz sobre este reino, y que han seguido tenazmente despues sus sucesores? ¿Quién duda de las diversas y opuestas pretensiones de los gabinetes de San Petersburgo y Copenhague, sostenidas desde aquel tiempo alternativamente segun la mudanza y variedad de los partidos? ¿Qué mucho que por último haya venido á ser esta nacion presa desgraciada de la tiranía?

»Si fuera necesario hablaria yo con más estension de las repúblicas de Holanda, de Génova y de Venecia; pero cualquiera que haya leído su historia, estará bien convencido de que estas fueron en el principio más bien unas juntas de comerciantes que unos Estados políticos: que si despues merecieron esta consideración, conservaron su independencia, más que por la fuerza de su gobierno, por la rivalidad de las potencias, que se impedían recíprocamente su conquista, y que desde luego que se levantó una nacion bastante poderosa para esta empresa, desaparecieron de la carta.

»Concluiré contestando á las observaciones del *Sr. Sombiela, que por la constitucion de Aragon el rey tenia el derecho de declarar la guerra y la paz con el consejo*, y segun otros, con el conocimiento de los ancianos; que siendo Valencia una parte de la corona de Aragon, los hechos que se han citado no pudieron alterar su constitucion, y que jamás las córtes de Castilla tuvieron esta facultad, de la que usaron libremente sus reyes, consultando la esperiencia y sabiduría de su consejo. Por todas estas consideraciones me parece que V. M. debe aprobar el artículo como propone la comision.»

Discurso defendiendo el derecho de la corona á la sancion de las leyes.

«Señor: he observado que el punto de vista sobre el que se ha mirado la cuestion, es el choque que ha de haber necesariamente entre el poder ejecutivo y legislativo, y el empeño que se supone en el rey de estender su autoridad y debilitar la de las córtes, entorpeciendo el ejercicio de sus atribuciones; pero aunque yo convengo que este es uno de los principales objetos que deben tenerse presentes en esta discusion, y que la comision ha meditado detenidamente, tambien es preciso advertir que hay otras poderosas consideraciones que han obligado á la comision á proponer á V. M. la sancion del rey del modo espresado en los artículos, y que aquel se presenta con unas suposiciones demasidamente exageradas.

»Yo sé muy bien que es necesario contener la tendencia, que por lo comun se observa en los que gobiernan, á estender y aumentar su poder; pero yo desearia que no se considerara al rey como un enemigo que está siempre preparado para batir en brecha al cuerpo legislativo. Los intereses del rey están intimamente enlazados con los derechos y la prosperidad de la nacion; y aunque se suponga que puede alguna vez desentenderse del amor á la justicia, del bien general de los pueblos, de la opinion, del espíritu público, y de su misma seguridad, fuerza á la verdad muy poderosa que es difícil resistir, tendria que vencer todavía el parecer de unos ministros responsables, y el dictámen de un consejo de Estado nacional. No estarán al lado del rey como hasta aquí ministros seductores, que abusando de su bondad, y prevaliéndose de la inviolabilidad real, introducian la arbitrariedad, y hacian servir á los reyes de instrumento de su despotismo. Responsables á la nacion, que se ha de juntar anualmente, y ha de juzgar los agravios que hayan cometido, saben que no han de quedar impunes sus delitos; y no es creible que se repitan los funestos ejemplos de los gobiernos anteriores.

»Pero cuando por una desgracia pudiera suceder un estravio de la ambicion de los ministros, ¿puede temerse que se combine al mis-

mo tiempo el de todo el consejo de Estado? ¿Es posible que un consejo de Estado, en que no solo se han de reunir las luces, los conocimientos, la esperiencia y la sabiduría, sino que siendo una produccion de las córtes ha de tener los mismos intereses que la nacion, haya de oponerse no solo á la justicia, sino tambien al interés nacional, á la censura pública, y á la opinion general? Los tristes ejemplos que ha citado el señor preopinante no se han presentado con aquella exactitud que exige una materia tan delicada.

»La libertad de Roma no pasó rápidamente á manos de los emperadores; y mucho antes que estos se apropiasen las atribuciones del senado, habia ya perecido la república. Tiempo hacia ya que habia desaparecido, y aun es muy estraño que durase tanto el equilibrio politico sostenido, más que por un sistema, por el choque continuo entre el senado y los tribunos, y por las violentas convulsiones, en que estos tuvieron quizá la mayor parte. Habia precedido la conjuracion de Mario, á quien seguramente no se puede imputar la afeccion á la clase y derechos del senado: esta habia escitado la de Sila; siguióse luego el fatal triunvirato que derramó la discordia, el terror y la anarquía, y el pueblo romano cansado y fatigado de proscripciones, de opresion y de sangre, se echó sobre los brazos de Augusto, queriendo más bien una tranquila servidumbre que una libertad funesta. Si volvemos los ojos á una desgraciada nacion que en pocos años ha corrido muchos siglos, veremos que la disolucion de los gobiernos, que se sucedieron unos á otros, no podian menos de producir la tiranía.

»La debilidad de la asamblea legislativa hizo necesaria otra constituyente; á la inconstancia y contradiccion de principios de esta siguió una sanguinaria convencion que privó á la Francia de los hombres más sábios y virtuosos, é inspiró el terror á los demás; á esta sucedió un directorio compuesto de opiniones é intereses encontrados, que ni supo sofocar los partidos y facciones que dividian la nacion, ni pudo restablecer el órden, la unidad y la energía; y el pueblo francés horrorizado de ver empapada en sangre toda la superficie del reino, y cansado de pasar de gobierno á gobierno, que lejos de ofrecer la esperanza de ver recobrada la tranquilidad, todos inspiraban recelos de nuevas revoluciones, no podia dejar de ceder al imperio de un general que, si bien era temible, fijaba á lo menos sus destinos.



»Estas son, señor, las peligrosas convulsiones que ha pensado prevenir la comision, y esta es la anarquía que ha procurado evitar, poniendo unos justos límites entre las córtes y el rey; estableciendo con la sancion la unidad tan necesaria al gobierno, para que así las leyes sancionadas por el rey fueran obedecidas; y meditadas con circunspeccion por las córtes, fueran respetadas. Pero se dice, señor, que para esto seria bastante el dar al réy la facultad de negar una vez la sancion, obligándole á darle la segunda.

»Cuando yo fijo la vista sobre esos inmensos códigos, y veo la variedad y contradiccion de leyes y pragmáticas, y que han sido publicadas algunas, cuando ha sido necesario explicarlas, variarlas ó revocarlas, no me convenzo menos de la ligereza y precipitacion con que fueron formadas, que de la detencion, madurez y sabiduría con que deben establecerse; y que no solo no son bastantes nueve meses sino que quizá será corto el espacio de veintiuno, que es la mayor dilacion que puede sufrir una ley. No seria extraño, como se ha propuesto, que fuese urgentísima la ley; pero ¿quién no ve que en este caso su justicia ha de ser tan pública y notoria como su necesidad? ¿Es verosímil, como he dicho otra vez, que en estas circunstancias el rey, los ministros y el consejo se opongan á lo que conoce y desea toda la nacion?

»Yo no puedo concebir que el rey en este caso deje de sancionar la ley en la primera propuesta. Por otra parte es necesario inspirar á la nacion la mayor confianza, si hemos de conseguir que sean obedecidas las leyes y respetada la autoridad. Y yo pregunto, ¿cuándo la nacion estara más convencida de la justicia y sabiduría de una ley? ¿Cuando obligando al rey á dar la sancion en la segunda propuesta, podrá no estar todavía bien convencido de la necesidad, y manifestar algun disgusto, ó cuando persuadido por el tercer exámen y discusion la sanciona y publica, acompañada del impulso de su convencimiento?

»Cuanto más se examine y medite una ley, se manifestará más su justicia, se inspirará más confianza, y será más bien obedecida. Por consiguiente yo juzgo, señor, que debe aprobarse el proyecto de sancion que propone la comision.»



CALATRAVA.

Al revés de los hombres de genio, hay medianías parlamentarias que, en fuerza de figurar años y años en la escena política, logran cierta reputacion que autoriza al historiador y aun le obliga á consignar sus nombres en el catálogo de los repúblicos notables.

Tal nos sucede con *D. José María Calatrava*, uno de los diputados de más importancia en los parlamentos españoles, no por sus altas cualidades de orador, sino por su instruccion, por su talento, por su consecuencia política y por el distinguido lugar que ha ocupado en la revolucion de España, inaugurada por las córtes generales y extraordinarias de Cádiz.

Desde las primeras sesiones ya descolló *Calatrava* entre los más exagerados reformadores, formando con *Argüelles*, *García Herreros*, *Muñoz Torrero* y otros el núcleo del partido liberal que desde entonces acá ha venido sosteniendo muchas de las innovaciones de 1812, y proponiendo y realizando otras nuevas, aconsejadas unas veces por la conveniencia, por la necesidad ó por las circunstancias, inspiradas otras por la pasion ó por el espíritu de partido.

Hemos insinuado ya que *Calatrava* no era un gran orador parlamentario, porque carecia de esa elocuencia brillante, hija de la imaginacion ó del sentimiento. Apenas se hallarán en sus peroraciones, y eso que son muchas las pronunciadas en su larga carrera política, una imágen poética, un pensamiento sublime, una frase delicada, una idea bella y deslumbradora.

Sus discursos, nutridos de doctrina, sóbrios de palabras, lógicos, ordenados y concretos, gozaban siempre el privilegio de llamar la atencion en los distintos parlamentos en que ha figurado el *Sr. Calatrava*, no por lo vehementes y elevados, sino al contrario, por la sencillez, por la naturalidad, por la persuasion que respiraban.

Acérrimo defensor del Código de 1812, comprendia, sin embargo, en la segunda época constitucional, lo mismo que en 1836, siendo presidente del Consejo de ministros, que era preciso salirse del círculo legal trazado por la constitucion, y adoptar el despótico sistema de las medidas extraordinarias.

Hombre de principios fijos, conocia y confesaba, sin embargo, que con la exacta observancia de aquel Código no podia seguir adelante la revolucion, y luchaba y se desvivía por ser á un tiempo hombre de orden y revolucionario. Así es que vacilaba y ponía en contradiccion sus ideas y sus hechos, pues, como *Argüelles* y otros doceañistas, sentía la necesidad de las reformas, y palpaba la imposibilidad de llevarlas á cabo.

Nada prueba tanto la lucha entre las ideas de legalidad constitucional y los hechos revolucionarios que trabajaba constantemente el espíritu de *Calatrava*, como el sutil y contradictorio dictámen presentado por él á las córtés de 1821, dividido en dos pliegos, uno abierto y

otro cerrado, condenándose en el primero la sublevacion de Cádiz contra el ministerio, y declarando en el segundo que el gobierno carecia de fuerza moral, y que era preciso que S. M. lo reemplazase con otro más liberal y patriota.

Modo antipolítico y antiparlamentario de amalgamar el orden y la anarquía, ó más bien, de atacar á la vez á la anarquía y al orden.

Si se examinan los discursos de *Calatrava* pronunciados en las primeras córtes modernas de España, se verá en él al publicista, al filósofo, al hombre de instruccion y de vastos conocimientos. En la defensa constante de los artículos del Código gaditano más exageradamente reformadores, dejábase traslucir un tinte democrático, aprendido de los revolucionarios franceses, y un sabor enciclopedista, resabio de la lectura de los filósofos del siglo anterior.

Ese espíritu de libertad y de reforma que dominaba en las ideas del constituyente *Calatrava*, sobresalía siempre en todas sus peroraciones, siquiera el objeto de ellas fuese enteramente ajeno á la política militante. Véase en prueba de ello cómo empezaba uno de sus más notables discursos sobre el arreglo de los procedimientos judiciales, en cuyas materias era el diputado extremeño muy entendido y muy profundo: «Como hemos nacido en la opresion, decia, las primeras ideas de libertad parece que nos deslumbran y ofenden nuestros ojos. Habitados desde la niñez á ver la libertad del ciudadano hecha el juguete de la arbitrariedad, y violada continuamente la ley por una justicia corrompida, hemos llegado á consagrar los abusos y mirarlos como leyes, y creemos hoy que no pueden ser cortados de raiz sin trastornar todo el orden de las cosas.»

Más político que filósofo en la segunda época constitucional, dejábase arrastrar por el espíritu demagógico, que exaltaba entonces muchas cabezas, si bien su amor á la constitucion, y su severidad y fijeza de principios de orden y justicia, hacíanle vacilar algun tanto, y su templanza y rectitud contrabalanceaban en parte los esfuerzos anárquicos de los más exaltados.

Grande autoridad ejerció *Calatrava*, y distinguido papel desempeñó en los parlamentos de 1820 al 23, escuchándose su grave y respetada palabra en cuantas cuestiones importantes se dilucidaron en ellas, muy especialmente en las largas discusiones sobre el Código penal que redactó en gran parte, y cuyos discursos, si bien poco brillantes y elevados, porque ni la materia ni el carácter de oratoria de *Calatrava* lo permitian, le acreditan de jurisconsulto y criminalista, y de hombre instruido y racionador.

Nombrado ministro al agonizar el gobierno representativo en 1823, defendió con todas sus fuerzas la causa liberal, contribuyendo con su energía revolucionaria, y en armonía con la conducta del congreso, á su completa perdicion y hundimiento.

Sin embargo, preciso es hacer justicia al *Sr. Calatrava*, que si bien revolucionario de ideas, condenaba indignado todo hecho anárquico, toda manifestacion ilegal y revolucionaria contra el gobierno establecido, contra la observancia de la constitucion y el libre juego de las instituciones. Digno es de recordarse aquí el corto y sentido discurso en que anatematizaba el motin promovido por las sociedades secretas, en el que *Martínez de la Rosa* y *Toreno* escaparon por milagro del puñal de los demagogos.

Así exclamaba entre otras cosas el diputado extreme-

ño, con acento de indignacion y de franqueza, conde-
nando tan repugnante tropelía, tan inaudito escándalo.

«Hay, no lo podemos dudar, hay una faccion liberticida; una faccion liberticida, digo, que afectando amor á la constitucion y sirviendo acaso por el influjo extranjero de instrumento á los mayores enemigos del sistema constitucional, no trata sino de privar á esta infeliz patria de la libertad de que apenas principia á disfrutar. Es indispensable, repito, que las córtes no descansen hasta conocer la raiz del mal, arrancarla y esterminarla; y para ello no nos queda otro recurso que aprobar la proposicion del Sr. *Sancho*.

»Vuelvo á decir que me considero en esto más interesado que nadie, por lo mismo que he tenido una opinion favorable á la que aparenta esa faccion. No; *Calatrava* jamás defiende á opiniones ajenas: dice las suyas pudiendo errar de buena fé; pero cuando se trata de insultar á diputados tan ilustres, que tantos méritos han contraido en la carrera de la libertad, yo me considero tan insultado en los aplausos que con mala intencion se me prodiguen, como en las injurias que se hagan á mis compañeros. ¿Qué diputado habrá que mire con indiferencia tan escandaloso atentado? ¿Dónde está la constitucion, dónde la libertad, y dónde el respeto á esas leyes que tanto proclaman?

»Se dicen liberales. ¡Infames! El liberal respeta la constitucion, obedece las leyes, es esclavo de ellas y enemigo de los déspotas. El que no obedece la ley no es liberal; no es ciudadano; es un malvado. La constitucion, no en obsequio de las personas, sino como medio indispensable para sostener las libertades públicas, ha asegurado á los diputados la inviolabilidad en sus opiniones. ¿Y son constitucionales, son liberales, son ciudadanos los que atacan esta inviolabilidad, esta libertad? Son traidores: traidores los llama la constitucion y la ley, y traidores los llamo yo, y traidores es preciso que aparezcan á la faz de la nacion y de la Europa entera: traidores son los que coartan la libertad á las córtes, y traidores los que turban la tranquilidad de sus sesiones.

»Y ¿cómo habrá libertad en las deliberaciones de las córtes si los diputados que espresan en ellas francamente sus opiniones son insultados?

tados al salir de este sagrado recinto, y las casas en donde se albergan las viudas, restos de las victimas de la libertad, son allanadas, sin respetar este asilo tan digno de serlo por los que tienen amor á la libertad y á las leyes?

»¡Ingratos! ¡Hombres que se han espuesto mil veces á perder la vida por conservarles la libertad; viudas de los que han perecido en un cadalso por recobrarla; diputados que han sacrificado cuanto tenían por sostener esta constitucion, se ven atacados por los que cobardemente se la dejaron arrebatar, por infames que acaso entonces se complacieron en su ruina!

»¿Estos son los que ahora se llaman liberales? No : estos jamás encontrarán en *Calatrava* un protector. *Calatrava* será el primero que no cese de clamar contra ellos; *Calatrava* será el primero que pida que caiga sobre ellos la cuchilla de la justicia.»

Vuelto á la vida pública con la restauracion del gobierno representativo en 1833, siguió figurando *Calatrava* en el partido liberal exaltado, pero sin sobresalir como orador, pues nuevos hombres y con otra elocuencia mas ardiente y mas deslumbradora, oscurecieron en las modernas córtes á sus modelos y maestros de las épocas anteriores.

Restablecido por el motin de la Granja el Código de 1812, subió *Calatrava* al poder como el más firme y genuino representante de la política en que aquel se fundaba. Reflejóse en el ministerio, á que dió nombre el antiguo constituyente, el constante carácter de vacilacion y de duda de quien lo presidia, siendo á medias revolucionario, y poniendo en contradicción á cada instante sus principios de orden, de legalidad y constitucionalismo con su conducta arbitraria, ilegal y despótica.

Consignados estos breves apuntes biográficos, réstanos decir que *D. José María Calatrava* bajó al sepulcro

cargado de años y servicios á la causa liberal, y dejando en los anales políticos del país una esclarecida memoria como hombre consecuente, probo y honrado.

Discurso pronunciado contra las prisiones arbitrarias.

«Como hemos nacido en la opresion, las primeras ideas de libertad parece que nos deslumbran y ofenden nuestros ojos. Habitados desde nuestra niñez á ver la libertad del ciudadano hecha el juguete de la arbitrariedad, y violada continuamente la ley por una práctica corrompida, hemos llegado á consagrar los abusos y mirarlos como leyes, y creemos hoy que no pueden ser cortados de raiz sin trastornar todo el órden de las cosas.

«Principios erróneos nos han acostumbrado á confundir el culpado con el inocente, y á no encontrar más el inocente en aquel que una vez llega á ser preso; sin acabar de desengañarnos que ni la prision ni las sospechas constituyen á un hombre delincuente, sino la sentencia final del juez, con vista de las pruebas del delito, y que mientras no recaiga esta sentencia, el reo merece toda la consideracion que se debe á un ciudadano.

»El artículo del proyecto de ley que está en cuestion, aunque no trato de defenderle en todo, ni desconozco que es susceptible de algunas esplicaciones, le creo sin embargo muy conforme en la sustancia, y apoyado en principios incontestables de justicia. Le he visto combatido en concepto de ser contrario á nuestras leyes; y á pesar de que este modo de atacarle es muy impropio (porque V. M. no es juez sino legislador, ni trata de hacer justicia conforme á las leyes establecidas, sino de establecerlas de nuevo, y para establecer las más convenientes no debe atenerse á lo que se halla mandado, sino á los sanos principios de razon, de utilidad y de justicia, y á las consecuencias que de ellos se deriven), procuraré no obstante hacer ver que lo sustancial del artículo es arreglado á lo que disponen nuestras leyes.

»El artículo (*le leyó*) contiene estas ideas principales. Primera, que no haya prision sino por delito que merezca pena *corporis afflicti-*

va; y segunda, que á la prision preceda sumaria informacion del hecho, castigándose al juez que proceda de otro modo con la destitucion de su empleo, es decir, que al que abuse de sus facultades se le prive de que vuelva á hacer daño con ellas.

»Yo creia, señor, que despues de la consulta hecha últimamente por el consejo supremo de la Guerra, despues de tantas quejas dadas á las Córtes, despues de tantos ejemplares como hemos visto en esta época y las anteriores, no se detendria ya V. M. en asegurar la libertad de los españoles, y dar una regla fija que cortase para siempre las arbitrariedades. Mucho hay prevenido en las leyes, pero estas leyes no se guardan. El abuso de muchos años las ha hecho caer en una inobservancia casi absoluta; y hoy no basta decir que está mandado. Es necesario dar ó renovar las que convengan, y hacer que lo que se mande se ejecute.

»Primer punto: que no se imponga prision sino por delito que merezca pena *corporis afflictiva*. Esto está espreso en nuestras leyes. Cuando en comprobacion de ello citó la comision de justicia el prólogo de un titulo de las Partidas, se dijo que aquello no era ley, ni tenia fuerza de tal; pero esta (*leyó la ley XVI, titulo I, Partida VII*) no es prólogo, y no puede estar más terminante. Esta ley exige en las causas criminales por acusacion, que si el yerro sobre que fué acusado es tal que probado merece pena de muerte ó perdimiento de miembro ú otra pena en el cuerpo, sea guardado el acusado de manera que se pueda cumplir en él la justicia: de esta disposicion es consecuencia legitima, que no debe ser guardado el acusado cuando el yerro de que se le acusa no es tal que probado merezca pena de muerte ó perdimiento de miembro, ú otra en el cuerpo; y yo creo que para el caso de la cuestion nadie hallará diferencia entre las causas por acusacion de parte y las que se siguen de oficio.

»El prólogo citado por la comision, que es este si no me equivoco, y que merece más atencion que la que se le ha dado (*leyó el del titulo XXIX, Partida VII*) inculca el mismo principio que la ley anterior, esto es, que deben ser *recabdados los que fueren acusados de tales yerros*; que probados *deben morir por ende, ó ser dañados de algunos de sus miembros*; porque como añade muy bien, si despues entendiesen que les era probado el delito, huirian ó se esconderian

con miedo del castigo, no se podría cumplir en ellos la justicia.

»Vea aquí V. M. perfectamente aclarados los principios que deben tener presentes los legisladores acerca de la prision de los reos: que la sufran solamente los que merezcan pena corporal, porque estos son los que huyendo ú ocultándose podrán frustrar la sentencia; que la prision no sea más que para la seguridad de la persona en que deba hacerse justicia. Aun hay más: (*leyó la ley IV del mismo título XXIX*). Esta ley, más favorable á los reos que todos los artículos del proyecto de la comision; esta ley, que despues de encargar la mesura y buena manera con que ha de hacerse la *recabdacion*, quiere que el reo siendo de buena fama pueda ir antes á su casa para dar sus disposiciones, y que despues lo presenten al juez, y este le examine sobre el hecho porque lo *recabdaron*, y haga eseribir su declaracion, repite el propio principio, y aun añade que confesando el preso su delito, si por él mereciese muerte ú otra pena corporal, *no le manden meter con los otros presos* si fuere hombre honrado; mas háganlo guardar en algun lugar seguro. La *ley V* siguiente (*la leyó*) no pierde tampoco la ocasion de volver á enseñarnos que los delitos de pena corporal son los que merecen prision cuando trata del lugar en que deben ser *recabdadas* las mujeres.

»Y á vista de todas estas leyes, y de tantas otras, así de las Partidas como de la Recopilacion, que encareciendo el precio de la libertad y la dignidad de la persona del hombre, declaran que la prision no es para pena ni otro mal, sino para guarda del reo, y disculpan el hecho de privarle de la libertad con la necesidad de evitar que se frustre la sentencia: á vista de la declaracion que hace otra ley recopilada de que se tengan por delitos livianos los que no merecen pena corporal, galeras ó destierro del reino, ¿quién podrá dudar de que es un atentado contra estas mismas leyes poner preso á un hombre que no mereciendo pena en su persona no hay necesidad alguna de que esté asegurado para que se pueda hacer justicia? ¿Qué otros delitos exigen esta seguridad sino los que merecen pena corporal? ¿La exigirá por ventura una simple borrachera, una cantaleta en la calle, y otras pequeneoes de este jaez? ¿La exigirán aquellos escesos que al cabo no merecerán más que una pena pecuniaria ú otras semejantes?

»No habiendo por qué castigar en la persona, no siendo creible

que se fugue, ni importando que lo haga, pues sus bienes ó su opinion son los que han de sufrir la pena, la custodia es inútil, y la prision tan injusta como contrarios al verdadero espíritu de nuestras leyes, que no la disponen para molestar al reo, sino para que no quede ilusoria su condena.

»Si conforme á nuestras leyes no debe tener lugar la prision sino en delitos que merezcan pena corporal, no es menos conforme á ellas el segundo punto del artículo que se discute, á saber: que á la prision preceda una sumaria informacion del hecho. La *ley XVI que he leído del título I, partida VII*, no solamente supone la sumaria antes de la prision, sino que para que el acusado sea preso quiere que se le haya dado traslado de la acusacion y que haya respondido á ella. La *ley IV del título XIX*, que tambien he leído, presupone asimismo la sumaria, pues manda que el reo antes de ser conducido á la prision sea presentado al juez, y este le reciba su declaracion por escrito. La *ley VIII, título XXVII, libro IV* de la Novísima Recopilacion antepone tambien la recepcion de la informacion al precepto de prender.

»La *IX, título XII, libro XXXV* de la misma, una de las del cuaderno de la santa hermandad (de aquel establecimiento del despotismo y la política oscura de Fernando el Católico) cuando trata del modo con que debian proceder los alcaldes y jueces comisarios en los casos de hermandad, prescribe igualmente la informacion antes de prender al malhechor, ya se procediese de oficio ó por querrela de parte; sin embargo de que, como todos saben, la hermandad conocia de los delitos más graves, y aquel cuaderno trató de dar mayor actividad y espedicion á los procedimientos; y por último, para evitar otras citas, aun la ordenanza de vagos de 1775, sin embargo de que se para bien poco en términos y formalidades, y de que la clase de de los reos y de la pena que se les impone podria inclinar á un rey absoluto á tratarlos con menos miramientos, exige tambien que para proceder á la prision del vago ú ocioso se justifiquen antes sus malas cualidades en informacion sumaria con citacion del síndico.

»Esto es lo que mandan nuestras leyes, aunque sus autores estaban poseidos de principios muy distintos de los que deben animar á V. M.; y creo no quedará duda de la equivocacion de los que han

impugnado el artículo en cuestion como contrario á nuestras leyes, Ni el artículo en cuestion, ni el proyecto todo, concede tanto á los reos como lo que les dispensan las de las Partidas, que llegan hasta imponer penas de muerte al carcelero que dé mal de comer á los presos ó que les haga daño; y el código de las Partidas no es por cierto de los más favorables á la humanidad, sin embargo de que el *Sr. Huerta*, creyéndolo un libro de ángeles y un código perfecto é inimitable, nos haya hecho el desafio de que ninguno se atreverá á decir lo contrario. Yo acepto el desafio, y cuando el *Sr. Huerta* haga ver lo que dice, estoy pronto á demostrar por mi parte que el código de las Partidas, especialmente en lo criminal, si tiene muchas cosas buenas, tiene muchísimas malas, y se resiente de la barbarie del siglo en que se formó, y del vicio de las fuentes de que fué tomada.

»Pero aun cuando no fuese tan claro, que segun nuestras leyes debe haber para la prision informacion bastante del hecho, creo que V. M. no deberia detenerse en sancionarlo así, porque creo no hay cosa más justa y necesaria. La informacion que exige el artículo no es la prueba concluyente del delito, sino la de indicios bastantes para creer que pueda haberlo cometido el que se manda poner preso. El *Sr. Huerta*, aunque impugnó el artículo, reconoció, si no me equivooco, la necesidad de la informacion antes de la prision, y dijo que en solo un caso estaba el juez dispensado de la necesidad de hacer la informacion antes de decretar la prision, á saber: cuando podía justificar ante el superior que tuvo motivos suficientes para prender al reo; mas yo ignoro en qué ley se halle autorizada esta escepcion.

»Supongamos el mismo ejemplo en que el *Sr. Huerta*, figurándose juez criminal, y noticioso de haber un cadáver en tal calle, despues de acreditado el cuerpo del delito, pone presos á los dueños de la casa á cuya puerta estaba el cadáver, y cree que para ello no era necesaria más informacion. Bien sé que este es el modo ordinario de proceder, y que así se hace todos los dias. Pero, ¿es justo? ¿es conforme á las leyes? Si despues de presos todos los de la casa solamente porque á su puerta estaba un cadáver; si despues de tenerlos muchos meses en la cárcel resultase que se hallaban sin culpa, como era lo más verosímil, y que era otro el asesino, ¿qué se haria entonces? ¿Cómo les resarciria el *Sr. Huerta* los irreparables perjuicios que su

precipitacion habia causado á una familia inocente? ¿Y cómo se evitarán en lo posible estos y otros males semejantes, mientras que antes de prender á un hombre no resulten ya justificados motivos bastantes para tenerlo por reo?

»Dígase en hora buena que no siempre hay lugar para hacer la informacion, y que esto seria dar tiempo para que se ocultase el delincuente; pero yo diré que no hay delincuente sin prueba de que lo sea; que, conforme á un axioma de nuestra jurisprudencia, vale más se deje de castigar á veinte culpados que se oprima á un inocente, cuyo mal es irreparable; y que si puede haber algunos inconvenientes en que para la prision sea necesaria la informacion, nada deben importar, comparados con los infinitos más que resultan de dejar al arbitrio de los jueces la facultad de prender á cuantos sean sospechosos, facultad de que con buena y mala fé siempre se ha abusado, se abusa y se abusará si V. M. no lo remedia.

»Evítese siempre la arbitrariedad, y que jamás se persiga en nombre de la ley, sino á aquel que aparece culpado ó sospechoso en la forma señalada por la ley misma.

»El artículo hace de la regla general la única escepcion que corresponde, y dispensa la necesidad de prévia informacion cuando el reo es aprehendido *in fraganti*, en cuyo caso nadie duda de que cualquiera tiene facultad para prenderle. Creo que el Sr. Gomez Fernandez se equivocó en la inteligencia de las tres leyes que citó como contrarias al artículo; porque en los cuatro casos que señala la partida, y en los cuales puede cualquiera prender á los reos sin mandato del juez, se trata de los delitos gravísimos y de una aprehension que verdaderamente se hace *in fraganti*.

La ley que autoriza á cualquiera para prender al blasfemo es en el caso de que le oyere blasfemar, y no como dijo el Sr. Gomez Fernandez; y la otra del monedero falso no autoriza para que se le prenda sin necesidad de probar su delito; aquella ley bárbara no hace más que eximir de pena al acusador del monedero falso, aunque no pruebe su acusacion. Ninguna conexion tiene lo uno con lo otro.

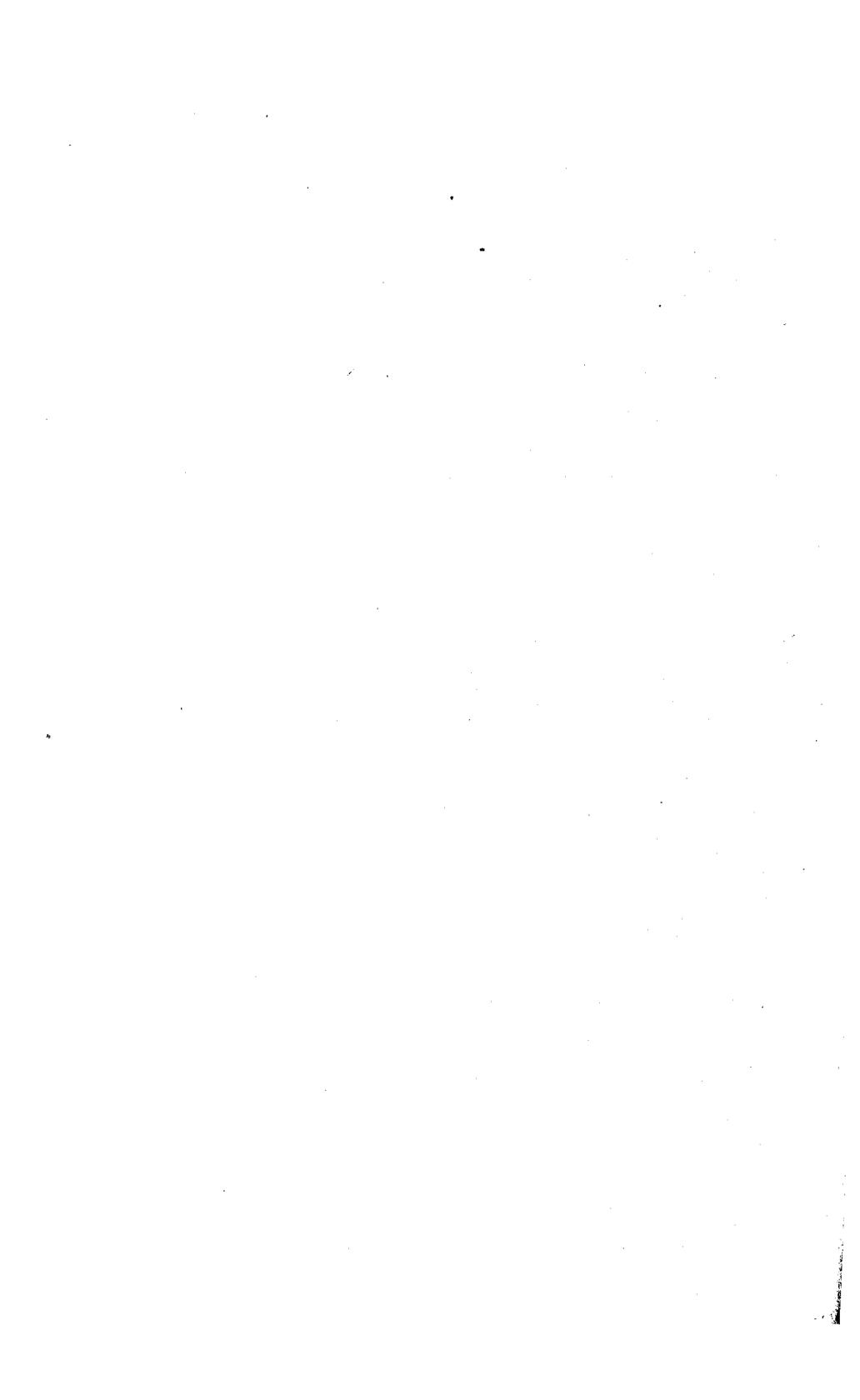
»Convengamos pues, señor, en que lejos de ser contrario á nuestras leyes lo sustancial del artículo que se discute, nada hay en él que no sea conforme á aquellas, aunque el largo hábito de no cum-

plirlas nos haya hecho olvidarlas. Y si el artículo fuera contrario á nuestras leyes, V. M. no aseguraria la libertad de los españoles si no las revocase, sancionando los principios propuestos por la comision, aunque no se aprueben, si así se quiere, los términos en que los propone, en cuyo caso tendré el honor de presentar á V. M. otro proyecto de ley que he trabajado.

»Dítese una regla fija y constante; desaparezcan ya los abusos, y póngase un freno á la arbitrariedad que ha sacrificado tantos inocentes. Recuerde V. M. las consultas que se le han hecho, las continuas quejas que tantas veces han escitado su sensibilidad é indignacion. En vano se declamará sobre que se castiguen las arbitrariedades; siempre las habrá si no se evitan por el medio propuesto. Siempre habrá un *Ruano* que llene las cárceles de víctimas sacrificadas á su ignorancia ó á su antojo, un *P. Ruiz* que arranque á los patriotas de sus camas, entre bayonetas, en medio de la noche, para sepultarlos en un calabozo del que salen despues de muchos días sin saber siquiera por qué los prendieron.

»¿Qué satisfaccion borrará este agravio? ¿Y cuándo se dará una competente á los oprimidos? Jamás, señor, y jamás dejaremos de ver estos escándalos, mientras V. M. no señale los casos determinados en que se debe hacer una prision, y la formalidad con que se debe decretarla. Así se prevendrán los abusos, que es el fin principal de la ley, porque la que se limita á castigarlos despues de cometidos, no llena más que una pequeña parte de su objeto.

»Señor, por el interés de la patria, por el de V. M. mismo, dígnese V. M. sancionar el artículo propuesto: sepan de una vez los españoles por qué delitos, cómo y cuándo pueden ser presos, y que nadie se atreva más á privarlos de su libertad, sino en los casos y en la forma que determine la ley.»





A N E R .

Es muy frecuente ver en los congresos deliberantes algunos diputados que, tímidos para avanzar ó prudentes para no retroceder, se colocan en el centro de los partidos, sirviendo con sus consejos y conducta de antemural á los continuos y violentos choques de los extremos. No son muchos, en verdad, en los parlamentos modernos esos diputados sin partido, de espíritu independiente, de voluntad libre y de inalterable buena fé, que sujetan sus votos á su opinion ó á su conciencia, sin tener en cuenta para nada la ambicion personal, los compromisos, los intereses ó las cábalas y combinaciones de los bandos donde militan.

Hoy que en la eleccion de un diputado mírase más el color político que las cualidades personales del candidato, es difícil, si no imposible, hallar luego en la cámara un representante que no tome puesto en las filas de alguna fraccion política, y que no vote siempre, á pesar de sus convicciones, lo que vote su fraccion. Esta es una de las muchas diferencias que se notan entre la asamblea de 1810 y las que posteriormente le han sucedido.

Esceptuando unos cuantos de aquellos soberanos legisladores, que se señalaron desde un principio por sus doctrinas y aspiraciones, encaminadas á un solo objeto, á la reforma radical del gobierno, la generalidad de los diputados de Cádiz, sin más norte que su patriotismo, sin más consejo que su conciencia, sin otro guía que su opinion, votaba las proposiciones de la asamblea, no admirando á nadie que proclamasen algunos hoy con su voto la soberanía de la nacion, y que se opusiesen mañana á una reforma liberal, si la creian perjudicial ó inoportuna.

Jefe de ese centro imparcial é independiente, que apoyaba ó resistia la inconveniente reaccion ó la exagerada reforma, era *D. Francisco Aner*, diputado catalán, y uno de los representantes que más se distinguieron en el Congreso nacional de 1812, por su saber, su moderacion y fácil palabra.

Más prudente que los liberales, que daban más importancia á la política que á la guerra, levantábase con frecuencia pidiendo á las córtes actividad, energía y recursos para terminar la devastadora lucha con los franceses, mientras aquellos pedian reformas políticas para regenerar la nacion. Hé aquí cómo se espresaba, reclamando socorros para Cataluña: «¿No somos todos españoles? ¿No hemos jurado todos defender nuestra independencia? Hagamos, pues, los últimos esfuerzos para conseguirlo. ¿Cómo se ha de salvar la patria, si el miserable egoista retiene cuanto posee, y, sordo á los gemidos de la patria, esconde avaro lo que pudiera librarla de los males que padece? Aun hay, señor, recursos en la nacion; y el primer medio es cedérselos todos á ella; que no quede un clavo en la Península; todo, todo es preciso consumirlo en la hoguera de la independencia.

A lo menos, señor, que no quede nada que hacer por nuestra parte. Que podamos decir á la posteridad: *Todo se sacrificó para conservar el honor, la independencia y la gloria nacional.*»

No habrá seguramente en las anteriores frases imágenes poéticas, ni bellezas de estilo, pero en cambio nótese en ellas el más acendrado patriotismo, ese sentimiento de independencia y nacionalidad que conmueve en ocasiones como aquella más que una hermosa figura ó un brillante rasgo de imaginación.

En otra ocasión decía: «¿Qué diría Gerona, qué las demás plazas y pueblos de Cataluña, si después de haberse desplomado sus murallas sobre sus magnánimos defensores se vieran entregados para siempre á nuestros enemigos? ¿Qué dirían Zaragoza, Ciudad-Rodrigo y Astorga después de haber hecho tantos sacrificios? Los muertos en el campo del honor levantarían su cabeza y nos acusarían de débiles, de pusilánimes, de inconsecuentes y de cobardes por habernos separado del camino de la gloria que ellos nos allanaron.»

Más patriota á la vez que los realistas, defendía la independencia y la integridad del territorio, mientras ellos abogaban únicamente por las prerogativas del monarca.

No se distinguía el Sr. *Aner* en ese género de oratoria parlamentaria en que la elevación de estilo y el tono declamador lo suplen todo. Era el diputado catalán sencillo y claro en su lenguaje, si bien correcto y hasta elegante algunas veces. Ordenado en sus ideas, lógico en sus raciocinios, profundo en sus observaciones, sus discursos eran escuchados por toda la cámara con respetuoso silencio, porque el objeto del orador no era otro que conciliar las opiniones estremadas y quitar á los

acuerdos de las córtes ese tinte de parcialidad , de inoportunidad y de injusticia que suelen darle los partidos.

Inclinándose últimamente el *Sr. Aner* al bando absolutista, combatió con tenacidad algunas reformas liberales, especialmente la venta de propios y baldíos, pronunciando sobre la materia un notable discurso. Pero siempre en sus ataques ó defensas veíase al constitucional moderado, al diputado patriota, dispuesto á sacrificarlo todo á la salvacion de la independencia y de la libertad de su patria.

Discurso en defensa de la estabilidad de la constitucion.

«De nada servirían los desvelos y afanes de V. M. en restablecer la sábia, respetable y antigua constitucion de la monarquía española, si al mismo tiempo no adoptase V. M. todas las medidas convenientes para su estabilidad y observancia. Si una dolorosa esperiencia ha manifestado que el desprecio y olvido de nuestra constitucion ha conducido á la nacion al estado deplorable en que se halla, ¿querremos todavía que esta misma constitucion que ahora se establece, quede espuesta á los mismos tiros, y quedemos privados de la felicidad que nos promete? Entonces, señor, ¿de qué habrian servido nuestros trabajos, de qué tanta sangre vertida gloriosamente en todo el ámbito de la peninsula para mantener la independencia nacional que la constitucion trata de asegurar? ¿Qué dirían, señor, nuestros comitentes si despues de tantos sacrificios los dejáramos espuestos á los mismos males, y no les presentásemos un porvenir venturoso por medio de la constitucion? No, no debe ser así.

»En ninguna cosa han estado más exactas y solícitas todas las naciones, así antiguas como modernas, que han querido darse una constitucion, como en asegurar su estabilidad y observancia. ¿Qué de afanes y desvelos no costó á los legisladores griegos el establecer su constitucion, y el contener la impaciencia y veleidad del pueblo (siem-

pre amante de novedades) para que no variasen las leyes constitucionales? ¿Qué cuidado tan esquisito no han tenido los ingleses para precaver cualquiera alteracion en su sábia constitucion, y para asegurar su observancia?

»Y nosotros, despues de tantos males y trastornos sufridos, ¿seremos menos cautos en adoptar los medios más análogos á perpetuar la constitucion que restablecemos, y que por su escelencia es uno de los monumentos más perfectos de la legislacion? La constitucion, señor, es la ley que por su naturaleza debe llamarse estable; es la área donde se asienta y reposa el grande edificio de la sociedad; es la tabla donde cada ciudadano lee los derechos que le corresponden y las obligaciones á que está sujeto; es en suma la gran carta en que la nacion establece su gobierno, declara su religion, y asegura sus imprescriptibles derechos.

»No tratemos, señor, como algunos se han persuadido, de formar una nueva constitucion, ó hacer un nuevo pacto social; tratemos, si, únicamente de restablecer nuestras leyes fundamentales, cuyo olvido ha acarreado á la nacion tantas desgracias, porque la nacion española no ha dejado de ser nacion: á pesar de la actual insurreccion ha conservado sus leyes, ha tenido gobierno, y los individuos que componen la nacion se han conservado en sociedad y en union para resistir al poder y á las maquinaciones de Bonaparte.

»Las leyes fundamentales, que compiladas en un código restablecemos á su observancia, por su naturaleza ó importancia deben ser estables; y puede asegurarse que la mutabilidad en los principios constitucionales es el preludio de las agitaciones y convulsiones de los estados, y el precursor del trastorno y de la anarquía. La mutabilidad de la constitucion conduce como de la mano á su desprecio, pasando sucesivamente con las alteraciones que en ella se hacen del desprecio á su inobservancia, de la inobservancia al olvido, y de este al desórden y á los males que sufrimos.

»De aquí se siguen las persecuciones arbitrarias de los ciudadanos, las ocupaciones de sus propiedades, y últimamente la tiranía, y con ella el abatimiento de la nacion. Las leyes fundamentales no se han establecido únicamente, como se ha dicho, para ayuntar á los hombres, sino para su felicidad, que debe ser el objeto de todas las leyes.

Entre las leyes constitucionales unas deben llamarse perpétuamente estables, cuales son las que determinan los derechos de los ciudadanos, su religion, la forma del gobierno etc. Otras menos estables, como son las que determinan las calidades que deban tener los diputados en córtes, el modo de hacer las elecciones, que las córtes se celebren anualmente etc., etc.

» Aunque todas estas leyes no deben reputarse de igual importancia, no por eso se debe tener menos cuidado en darlas toda la estabilidad posible para que la alteracion, variacion ó abolicion de algunos de estos principios secundarios, no minen insensiblemente el grande edificio de la constitucion. Es constante que la ley que determina que todos los años se junten las córtes, no es una de las principales bases de la constitucion; pero sin embargo de su inobservancia podria seguirse la destruccion de toda la constitucion, porque si se variase la ley, y se estableciese que no se reuniesen todos los años sino cada tres ó cada siete, sucederia que la falta de ejercicio en el poder legislativo daria márgen á que el ejecutivo se escediese de sus límites usurpando facultades que no les corresponden, é insensiblemente vendríamos tal vez á parar en que la institucion de córtes se mirase con poco interés, se acumulasen en el rey los dos poderes, y viniese á quedar nula la separacion de estas bases principales de la constitucion y de una monarquía moderada, resultando de todo por una consecuencia infalible el desórden, la arbitrariedad y el despotismo, contra lo que tanto hemos declamado.

» Lo mismo puede decirse de las leyes que señalan el modo de verificar las elecciones para diputados en córtes, sus calidades, etc.; porque de exigirse estos ó los otros requisitos, se sigue que las córtes se compongan de diputados en quienes se reunan las calidades necesarias para hacer el bien de la nacion. Me parece, pues, que el argumento que se produce por algunos señores de que no todo lo que previene la constitucion es constitucional, no es bastante para que se permitan hacer alteraciones, adiciones, modificaciones etc. á arbitrio de las córtes sucesivas por la relacion que todos los artículos tienen entre sí, y porque es fácil que una variacion en una parte que parece menos sustancial, llegue insensiblemente á destruir las bases principales.

»Tampoco debe servir de obstáculo á la aprobacion de este artículo la doctrina que por varios señores se ha reproducido, de que por este artículo se coartan las facultades de la nacion, y se limitan las de las córtes futuras, que igualmente que estas representarán á la nacion; porque si esta doctrina fuese cierta resultaria que las córtes actuales en nada podrian obligar á la nacion, ni podrian asegurar su felicidad de un modo estable y duradero; y si tienen facultades (como es indudable) para procurar la felicidad de la nacion, y ponerla á salvo de los males que ahora padece, deben tambien tenerlas para ligar á la nacion siempre que de ello la resulte su felicidad.

»La nacion considerada generalmente ni puede reunirse para darse leyes, ni puede gobernarse por ella misma. Necesita valerse de cierto número de representantes ó diputados para que plenamente autorizados ejerzan las facultades que aquella por sí no puede ejercer. Estos diputados deben obrar siempre con arreglo á las facultades que tienen, y sin escederse de ellas, dirigiendo todos sus conatos al bien y prosperidad nacional. Todos los actos que estos diputados hacen con arreglo á sus facultades obligan á la nacion, y no se entiende que la perjudican.

»Bajo estos supuestos contraigámonos á las córtes actuales. Reunidas estas por el voto general de la nacion, y con ámplios é ilimitados poderes para libertarla de la esclavitud que la amenazaba, y para asegurar de un modo duradero su independenciam y libertad, creyeron que uno de los medios más eficaces, ó quizá el único para lograr tan interesante objeto, seria el restablecer la constitucion de la monarquía, cuya inobservancia y olvido debia considerarse el origen de todos los males. Por esta constitucion se señalan las facultades de la nacion, el modo legitimo de ejercerlas; se establece la forma de su gobierno, y se hace la division de los tres poderes, base constitutiva de una monarquía moderada, y el modo con que cada uno de ellos debe ejercerse.

»En estas bases reposa indudablemente la felicidad de la nacion. Por ellas se limitan las facultades de la misma, y se establecen principios cuya inobservancia perjudicaria notablemente á la misma nacion. ¿Y se dirá por eso que el artículo que se discute perjudica á la nacion, y se le coartan sus facultades porque no se permite variar

los principios de la constitucion? Todolo contrario debe inferirse, porque si en el concepto de las córtes actuales el bien de la nacion consiste en la observancia de los principios constitucionales, la falta de libertad en que se deja á la nacion para variarlos, lejos de serle perjudicial la es provechosa y útil, pues la preserva de las convulsiones políticas á que está sujeta una nacion que no tiene una constitucion estable.

»La nacion se sujeta á ciertas reglas, á ciertos principios, porque le trae cuenta; renuncia ciertas facultades, porque le seria dañoso ejercerlas, y en una palabra, la nacion no podria llamarse tal si no se sujetase á ciertas leyes que, observadas puntualmente, conservan el órden en sociedad, y la preservan de las convulsiones políticas, que tantos males causan á los imperios.

»Ahora bien; sentado como principio indudable que la felicidad de los estados consiste en una buena constitucion, y en su estabilidad y observancia; y sentado tambien por principio que no puede ser estable una constitucion en la que se permita hacer variaciones, alteraciones, etc. sin haberse consultado la esperiencia, ¿podrá decirse con razon que el artículo que se discute perjudica á la nacion, y coarta las facultades de las córtes futuras? Si los mismos preopinantes confiesan la utilidad que ha de producir la constitucion; si ellos mismos convienen en que esta debe ser la ley eterna del Estado, ¿por qué no convienen de buena fé que esos objetos no pueden lograrse sino adoptando las precauciones que indica el artículo? ¿Qué comparacion tienen los perjuicios que puede sufrir la nacion de no poder alterar la constitucion en el término de ocho años, con los que se le podrian causar permitiéndose su alteracion continua?

»Las córtes sucesivas ni deben tener las mismas facultades que las actuales, ni conviene que las tengan. No deben tenerlas, porque declarada como está por la constitucion la division de los poderes, no deben las córtes sucesivas ordinarias traer más facultades que las que les competen en fuerza de la indicada division. No conviene que las tengan, porque entonces ni la constitucion seria estable, ni seria fácil conservar inalterables los principios constitutivos de la monarquía moderada.

»La sancion de la constitucion y su observancia toca indudable-

mente á las córtes actuales, que tienen mision espresa para ello, y cuyos ámplios é ilimitados poderes las autorizan para hacer todo cuanto entiendan conveniente al bien y felicidad de la nacion. Digo que los diputados de las córtes actuales tenemos *mision espresa* para restablecer la constitucion, y sancionar su observancia, para que no se crea, como dijo el *Sr. Mendiola*, que nosotros no éramos más que unos *negotiorum gestores*. Estos no están autorizados ni por el consentimiento espreso ni tácito del sugeto, cuyos bienes ó negocios administran; pero los diputados de las córtes actuales obran porque tienen poderes ámplios para ello, están autorizados por un consentimiento espreso de la nacion, de que resulta la ninguna semejanza de los diputados con los *negotiorum gestores*.

»Ahora bien; si los diputados de las córtes actuales están autorizados plenamente, como indudablemente lo están, para restablecer y sancionar la constitucion, cuyo arreglo y discusion nos ha costado más de un año, ¿será prudente dejar su sancion á las córtes futuras? Entonces los trabajos de las actuales serian meros proyectos, cuya aprobacion dependia de la voluntad de las córtes futuras. ¿Y es conciliable esta doctrina con nuestras obligaciones, y con lo que la nacion espera de nosotros?

»¿Qué reconvencciones tan amargas no sufriríamos de nuestros comitentes, si despues de quince meses de sesiones, ó más, no les presentásemos algun fruto de nuestros trabajos en la constitucion política que restablecemos, tan necesaria para la prosperidad del estado? Y supuesto que es de nuestra obligacion presentar á la nacion la grande carta en que conozca sus derechos y obligaciones, ¿será acertado presentarla sin tomar de antemano todas las precauciones para que se conserve y obedezca? Estas son cabalmente las precauciones que la comision presenta en el artículo que discutimos, sin cuya aprobacion creeria aplicable á nosotros el versículo del salmo *in vanum laboraverunt*.

»Hablemos, señor, sin rebozo: el nuevo orden de cosas que se establece por la constitucion tiene muchos enemigos; todos sus tiros se dirigirán á desunirla, y el mejor modo para que lo lograsen era dejarles espedito el campo para hacer en ella las variaciones que quisiesen. Seamos cautos, señor; no edifiquemos sobre arena. Nunca está

más espuesta la constitucion que en los primeros años de su publicacion. Su mérito y utilidad no están todavía bien conocidos; es preciso que una esperiencia larga haya hecho conocer su bondad. Entonces estoy seguro que no se harán otras variaciones que las que exija la variacion del tiempo y de las circunstancias; pero entre tanto queda espuesta á todos los tiros de la maledicencia, de la ignorancia y de la preocupacion si una sábia prevision no los detiene.

»El artículo que se discute es en mi concepto una de las áncoras más fuertes de la constitucion; sin él, como he dicho, queda espuesta á terribles vicisitudes. El tiempo que el artículo señala es en mi concepto muy limitado; debería estenderse á veinte años para que cualquiera variacion viniese bien indicada por la esperiencia. De todos modos, señor, apruebo el artículo como está, y espero que en esta medida hallarán los españoles presentes y futuros suficiente motivo para bendecir la memoria de V. M.»

VILLANUEVA.

Es comun y muy natural en las trasformaciones políticas de los Estados que, los que en ellas intervienen, duden y vacilen en un principio sobre el camino por donde debe irse, ó acerca del término á que debe llegarse.

En esas crisis supremas en que el ánimo se halla perplejo, y aletargada ó encadenada por la duda la voluntad de los políticos, solo las circunstancias pueden enseñarles el verdadero y salvador camino que no veian, y solo ellas inspirarles la resolucion que les faltaba para recorrerlo hasta llegar al límite más oportuno y conveniente.

Hallábase en ese caso de incertidumbre el diputado *Villanueva* al comenzar en 1810 la revolucion político-social de España, que á todos cogió desprevenidos y desarmados, y cuyo rumbo trazáronle los acontecimientos más bien que los esfuerzos de sus entonces aun no resueltos partidarios.

El carácter sacerdotal de *Villanueva*, sus estudios teológicos, y más que todo sus relaciones y amistades con personas de valia, interesadas en sostener lo antiguo y en oponerse á toda reforma liberal, como su protector el inquisidor general *Reterac*, motivos eran, al inaugurar sus tareas las córtes de Cádiz, para que el diputado

por Játiva se resistiese á inscribir su nombre en la lista de los filósofos y reformadores, que desde la primera sesion imprimieron al gobierno de España el tinte de la revolucion política, social y filosófica que ponía el término, despues de diez y ocho siglos, á la antigua monarquía de derecho divino.

Despreocupado en materias eclesiásticas, como profundo conocedor de todas ellas, de una erudicion vasta y esquisita, instruido como pocos de aquella asamblea, donde se congregaron los hombres más eminentes en todos los ramos del saber humano, puesto que á diferencia de los parlamentos posteriores fueron la ciencia y la virtud los principales y acaso los únicos títulos que abrieron las puertas de la representacion nacional, no tardó mucho *Villanueva* en afiliarse en el bando liberal, al que sostenian ó más bien empujaban en sus aspiraciones reformadoras las terribles y críticas circunstancias que atravesaba el reino.

Pronto se dió á conocer *Villanueva* en la cámara popular de 1812, si no por su elocuencia, por la variedad de sus conocimientos, la solidez de sus juicios y la profundidad de su saber en materias religiosas. No se ventiló cuestion de esa clase en las córtes de Cádiz, en que *Villanueva* no tomase una parte activa, defendiendo con copia de razones y sobra de erudicion y de talento las trascendentales reformas que, á imitacion que en el político y el económico, en el ramo eclesiástico se realizaron.

Indudablemente necesitaba *Villanueva* poseer más recursos y hacer dobles esfuerzos que *Argüelles*, defensor de las innovaciones políticas, para defender por su parte las eclesiásticas, porque no solamente tenía que luchar en las lides parlamentarias con sacerdotes ins-

truidos, con filósofos ergotistas y con teólogos consumados, que tanto abundaban en aquel Congreso, sino que las preocupaciones religiosas hallábanse mucho más arraigadas que las políticas en todas las clases de la nación, y cuanto se rozaba con el dogma ó con la disciplina eclesiástica era mirado con temor y veneración por la mayoría de los españoles, y con respeto y deferencia hasta por los más avanzados liberales.

No fueron estas consideraciones obstáculos para que *Villanueva* desmayase en su propósito de reformar abusos y depurar la religion de manchas y de errores que en su concepto la afeaban y ofendian. Así le vemos proponer y abogar por la reforma de los monacales, apoyar la venta de la plata sobrante de las iglesias para atender á los gastos de la guerra con Napoleon, y sobre todo, atacar la institucion del Santo Oficio con valor, que entonces se necesitaba y mucho para ello, con erudicion estremada, con argumentos y consideraciones políticas, sociales, filosóficas y religiosas á que no sabian contestar los tenaces defensores de la Inquisicion, sino con vagas declamaciones, con teorías insostenibles, con subterfugios y sofismas.

Hay quien acusa á *Villanueva* de haber sido demasiado regalista, de haberse ensañado más de lo que convenia contra la dominacion de la curia romana, siendo uno de sus más fuertes ataques la proposicion para que se celebrasen concilios nacionales. Algo se trasluce de eso en la forma de los discursos y escritos de *Villanueva*, pero no se puede dudar que su propósito era la mayor pureza de la religion y el esplendor y enaltecimiento de la misma Iglesia.

Como orador pecaba *Villanueva* del defecto de que adolecian casi todos sus compañeros; disertaba en vez

:

de discutir; filosofaba en vez de declamar. Era, como muchos de aquellos legisladores, un filósofo, un académico más bien que un orador parlamentario. El estilo de sus discursos, muchos de ellos leídos, era sencillo y claro á la par que elegante y castizo; su argumentacion era indestructible, natural y contundente su lógica.

A pesar de su aspecto de beato, tranquilos ademanes, tono suave y humilde, solia el Sr. *Villanueva* usar en sus peroraciones de amarga ironía, y lanzaba venenosos tiros sobre sus contrarios, puesta la mano en el pecho y fijos sus ojos en la tierra. En corroboracion de la impasibilidad y dulzura con que fulminaba sus ofensas y vertía á veces ideas de energía y aun de venganza, cuéntase que, cuando en la segunda época constitucional discutian las Córtes sobre el castigo que debia imponerse á los 69 ex-diputados de 1813, conocidos por los *persas*, propuso el Sr. *Villanueva* en una reunion patriótica, y delante de los principales jefes de aquella situacion, que lo que debia hacerse era desterrarlos á su casa para toda la vida.

No dejó de estrañar á todos tanta suavidad y tolerancia; y acusándole algunos de reaccionario y *pastelero*, contestó el ex-constituyente con tono meliflúo y con inocente y cándida sonrisa: «Sí; lo sostengo; desterrados á su casa por toda la vida. ¿No son persas? pues á *Persia con ellos*; enviarlos allá para que nunca vuelvan á España.»

Preso y desterrado á un convento al regreso de Fernando VII á la Península en 1814, volvió á figurar *Villanueva* en la restauracion liberal de 1820, y nombrado ministro plenipotenciario cerca de la córte de Roma, negóse el Papa á recibirle como á tal enviado, negativa que, unida á otros desaires, obligó al gabinete es-

pañol á entregar sus pasaportes al legado de Roma, cortando así toda relacion diplomática con la córte pontificia.

A la caída del gobierno constitucional en 1823, emigró *Villanueva* con los demás liberales, y establecióse definitivamente en Dublin, donde continuó sus trabajos literarios hasta 1837 que bajó al sepulcro dejando muy agradables recuerdos, entre los que le dieron honrosa hospitalidad, por la amenidad y sencillez de su trato, por sus recomendables prendas y austeridad de sus costumbres.

Si en la historia política ocupa el Sr. *Villanueva* un puesto distinguido, lo es mucho más el que le designa la crítica en los anales literarios de nuestro país. El número y la importancia de sus obras le aclaman como escritor diligente y castizo, como teólogo profundo, como crudito y como sabio.

Tildáronle sus enemigos, que los tenia muchos y encarnizados, de jansenista y protestante por sus discursos en las córtes, y sus opúsculos y tratados sobre varios puntos de doctrina eclesiástica, y especialmente por su folleto titulado *Incompatibilidad de la monarquía universal y absoluta y de las reservas de la curia romana con los derechos y la libertad de las naciones*.

Encumbráronle, por el contrario, sus secuaces y apasionados defensores más de lo que realmente merecía como político y hombre de letras. En los apuntes biográficos que quedan trazados está consignado nuestro juicio sobre el ex-constituyente de 1812, sin odio y sin lisonja; con la buena fé, con la justicia y con la imparcialidad con que hasta aquí hemos retratado y pensamos retratar á los oradores de esta *Galería*.

Discurso pronunciado en defensa del fuero eclesiástico.

«Señor: me levanté ayer obligado por el hilo de la discusión, á ver si podria aclarar algunas cosas oscuras. En primer lugar parece ocurrir duda en orden á la inteligencia del artículo.

»La proposición que se discute, como lo denota su mismo contexto, no trata de las causas puramente eclesiásticas ó espirituales en que los clérigos, por derecho divino, están exentos de la jurisdicción de los príncipes seculares. Respecto de estas no cabe fuero privilegiado, siendo cierto que los príncipes no tienen imperio sobre las personas y cosas eclesiásticas en las materias espirituales, que de suyo están sujetas al conocimiento y juicio de la Iglesia. Cuáles sean estas, lo dice D. Alfonso el Sabio en las Partidas: cuéntanlas tambien algunos concilios nuestros.

»Es claro que la Iglesia, siendo una sociedad ordenada, debe tener potestad independiente de la civil para gobernarse en todo cuanto le pertenece, que es lo que los antiguos llamaron *cátedra*, *ministerio*, *autoridad*, y despues de San Gregorio Magno *jurisdicción*, tomando esta palabra del derecho civil. De estas causas debe entenderse lo que dice el concilio de Trento en el decreto *De reformatione* de la sesión 15, y lo que previene en el capítulo III de la sesión 22 sobre la resistencia á la excomunion: *Cum non ad sæculares, sed ad ecclesiasticos hæc cognitio pertineat*.

»Habla, pues, la proposición solamente de los clérigos y sus bienes en las cosas temporales; porque perteneciendo de suyo bajo este respecto á la autoridad del príncipe por ser miembros del estado, solo en orden á esto cabe fuero; esto es, privilegio ó exención de la jurisdicción secular á que están sujetos los súbditos del príncipe. En virtud de este fuero los eclesiásticos no quedan exentos de las leyes civiles, que es otra duda que oí ayer, sino de ser reconvenidos ante los tribunales seculares, en vez de los cuales concurren ante los jueces eclesiásticos, los cuales deciden sus causas por las leyes mismas á que están sujetos los legos; de suerte que por el fuero no queda

el clérigo libre de ser juzgado según las leyes del reino, sino de serlo ante un juez secular como lo son los demás individuos del Estado.

»Só que algunos escritores, como se dijo también ayer, han querido fundar este privilegio en el derecho divino. Pero además de lo que ya se contestó á aquella indicación, es notorio lo que dice Santo Tomás (opúsc. 73, cap. iv): «Que el derecho canónico, largamente »hablando, suele llamarse *derecho divino* por las autoridades que »contiene de los concilios generales y otros monumentos de la Iglesia.» Y también lo que advierte Covarrubias: «Que los papas y los »cánones suelen llamar *divino* lo que en algún modo puede apoyarse »en la ley antigua, aunque no sea derecho espreso ni ley que deba »regir en la nueva.»

»Y así es loable la prudencia de Bonifacio VIII, el cual, prohibiendo la prisión de los clérigos por jueces seculares, se abstiene de apoyar su mandato en el derecho divino. Los mismos cánones dicen que en las causas temporales y del siglo son los soberanos superiores de los clérigos, y hay innumerables ejemplos de haber obedecido á los emperadores los mismos romanos pontífices.

Sea esto dicho para que, desvanecida aquella duda, podamos indagar el origen del fuero eclesiástico; esto es, no de la exención del clero respecto de las leyes civiles, sino de su separación de los tribunales seculares deseada por los antiguos Pastores y apoyada por los príncipes, no para eximir al clero de la autoridad civil, sino para separarle del estrépito forense, que se consideraba como ajeno de las ocupaciones anejas á los ministros del altar.

»El horror que manifestó San Pablo á los cristianos pleitistas por intereses pecuniarios, y aquella reconvencción: *quare non magis injuriam accipitis? Quare non magis fraudem patimini?* causó tan buen efecto en los primeros fieles, que tuvo aliento Atenágoras para decir en su apología: «Los cristianos á nadie demandan en juicio porque les hayan robado sus bienes.» Mas esto debe entenderse de los autores; no de los demandados; porque los que lo eran ante los jueces civiles, cumplían con lo que manda el mismo apóstol acerca de la sumisión y obediencia á las potestades.

»Este espíritu de caridad y mansedumbre que por mucho tiempo retrajo á los fieles de demandar á nadie, no solo ante los jueces infle-

les, sino ante los mismos cristianos, resplandeció principalmente en los clérigos, los cuales en sus disensiones comenzaron á buscar por árbitros á los obispos, de donde nació el uso, que duró muchos siglos aun en España, de decidirse muchos pleitos aun de legos por los obispos: llegando esto al extremo de que el concilio Toledano III (*cán. 13*) condenase á perdimiento de su causa y á la pena de excomunion al clérigo que dejando á su obispo demandase á otro clérigo ante el tribunal secular. Esta práctica habia surtido tan buen efecto, que Honorio y Arcadio, y Valentiniano III y otros emperadores, dejaron á la voluntad de las partes presentar sus querellas ante el obispo á cuya decision debian sujetarse. Añadióles Justiniano la facultad de visitar semanalmente las cárceles, examinar las causas de los presos, y otras que son peculiares de la potestad civil.

»Degeneró esta autoridad en jurisdiccion á fines del siglo VIII, y más cuando se publicó la ley atribuida á Constantino sobre que fuese libre cualquiera de las partes en traer á su contrario aun contra su voluntad al tribunal del obispo. Hasta poco tiempo antes habia regido en Occidente la ley de Marciano, que obligaba á comparecer ante el juez civil al clérigo demandado por causas pecuniarias. Varió este orden Justiniano, eximiendo de esta jurisdiccion en tales causas á los clérigos y á los monges, bien que luego permitió apelar de la sentencia del obispo al juez secular.

»El fin de este emperador fué separar al clero del estrépito forense, por cuya causa encargó á los obispos que dirimiesen estos pleitos *honestè et sacerdotalitèr*: y en otra parte dice que el obispo concluya las causas brevisimamente sin costas y sin formar autos. Esto sufrió alteraciones notables en los tiempos siguientes, y aun ahora se observa gran variedad respecto del fuero en los diversos estados que profesan la religion católica.

»Otro tanto ha sucedido en orden á la persecucion y castigo de los delitos. No hablemos de los delitos eclesiásticos, sujetos á las penas canónicas, y por consiguiente á la potestad de la Iglesia, sino de los comunes ó civiles, por los cuales se perturba el orden político de la sociedad. Desde luego los príncipes cristianos tuvieron á bien que los delitos menores de los clérigos se sujetasen al juicio de los sinodos y de los obispos; pero no los muy graves, en los cuales los dejaron

al juicio de los tribunales civiles. Estas leyes de Teodosio el mayor, de Honorio y Valentiniano III rigieron hasta que Constancio, tal vez instado por los arrianos, como sospechan Gotofredo y algunos críticos, mandó que los obispos solo pudiesen ser acusados ante otros obispos. Porque no pudiendo entenderse esto de los delitos puramente eclesiásticos, que por su naturaleza y sin necesidad de aquella ley pertenecian al conocimiento de la Iglesia, más bien debe mirarse como un lazo armado á los obispos católicos, para que con cualquier pretesto pudiesen ser condenados por aquellos herejes.

»Mas Justiniano, por principios de verdadera piedad, prohibió que los obispos contra su voluntad fuesen demandados ante los jueces seculares en causas criminales ó civiles; estableciendo que los clérigos y monges delincuentes, si antes fueron depuestos ó castigados por el obispo; fuesen presentados ante el juez para ser juzgados segun las leyes civiles; y si antes lo fuesen por el juez, sean remitidos con el proceso al obispo para que si se conviniese con lo actuado en la causa, procediese á la degradacion del reo, y sino fuese todo elevado al soberano.

»Desde aquella época, y en toda la edad media, se hizo general en Occidente lo mandado por Cárlo Magno y otros principes, que todos los individuos del clero fuesen juzgados en los delitos comunes por los sinodos ó por los obispos. Algunos intentaban apoyar este fuero en decretales, que despues se descubrió ser apócrifas, como lo atestiguan Labbe, D. Juan Bautista Perez y otros; pero no habia necesidad de recurrir á aquellos fundamentos, cuando variada la disciplina en muchos puntos, respecto de este tenia el clero á su favor la condescendencia de los principes. Especialmente tuvo esto lugar en España desde la publicacion de las Partidas, pues desde entonces ha sido opinion constante en nuestros principes que á los clérigos les compete el fuero, esto es, la separacion de los tribunales seculares, por apartarlos de los riesgos del foro, por el alto ministerio que ejercen en la Iglesia, y por el carácter del órden.

»Háanse añadido á esto varias decisiones de romanos pontífices admitidas en España, y que en el dia forman parte del derecho nacional por la anuencia de nuestros reyes. Esto, aun en aquellos tiempos, tuvo varias escepciones, como por ejemplo la ley 118 del Estilo,

que dice: *el que es clérigo, si recaudó los pechos y las rentas del rey, é face alguna falta en ellos, que le puedan los alcaldes del rey mandar prender, é ser preso en la prision del rey.* Para eximir al clero de estos compromisos, dijo el rey D. Alonso que los clérigos *non deben ser mayordomos, nin arrendadores, nin cogedores de estas cosas de que non pueden ser fiadores*; añadiendo que si lo fueren, estén sujetos á las penas de los demás. Pero así en la ley general del fuero, como en sus limitaciones, no hallo yo pacto ó contrato de la autoridad eclesiástica con la civil, como oí ayer, sino concordia en la piedad y unidad en los intereses.

»Todo esto, y mucho más que omito por la brevedad, parece haberlo tenido presente la comision para creer, como dice en el prólogo, que no debe hacerse alteracion en el fuero de los clérigos, hasta que las dos autoridades civil y eclesiástica, arreglen este punto conforme al verdadero espíritu de la Iglesia española, y á lo que exige el bien general del reino.

»Y que esta alteracion deba hacerse, para mí es indudable. Porque á este fuero se le han puesto y se le están poniendo tales cortapisas, aun por la misma autoridad eclesiástica, que ha de venir tiempo en que sea preciso establecer sobre ello en España una regla que liberte á los clérigos de la arbitrariedad á que no están sujetos los demás súbditos. El Papa, por ejemplo, se ha reservado la autoridad de cometer á un lego el juicio civil ó criminal de un eclesiástico. Al clérigo delincuente y sospechoso de huida puede tambien prenderle el juez seglar para enviarle á su prelado; en lo cual no cabe abuso de la fuerza en detrimento de la libertad individual de uno que puede ser tratado como criminoso no siéndolo. Por eso entiendo que está en su lugar lo que dice el artículo, que los clérigos gocen del fuero de su estado en los términos que *prescriben las leyes ó en adelante prescribieren.*

»Por lo que toca al abuso que por ahora pudiera hacerse de este fuero en daño de la autoridad civil, no hay de ello riesgo ninguno. Porque si los eclesiásticos, de cualquier grado, usurpasen la jurisdiccion real ú otras regalías, son habidos por estraños del reino, y pierden las temporalidades. Tampoco los exime este fuero de comparecer ante los tribunales reales cuando fuesen llamados por ellos. En el año 1590 mandó el consejo comparecer al obispo de Osma sobre una

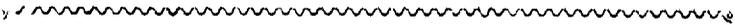
causa jurisdiccional que se trató en Aranda de Duero. La causa famosa del obispo de Cuenca es de nuestros días. El rey puede echar de su obispado al obispo promovido por simonía; cualquiera de sus ministros es juez competente para quitar las armas ofensivas á los eclesiásticos, y prenderlos para remitirlos, si quebrantaren la carta de amparo ó seguro real concedido á alguna universidad, colegio ó persona, y proceder en este caso contra sus bienes á la ejecucion de las penas pecuniarias.

»Tambien está previsto el caso de que faltase la potestad eclesiástica episcopal, ó fuese muy remisa, en el cual dicen Bobadilla y otros defensores del fuero que podria la potestad seglar corregir á los clérigos por prision y toma de bienes, ó suplir por medio de los jueces seglares su descuido ó tardanza en la administracion de justicia. Otro tanto debe decirse del caso en que fuesen sediciosos ó incorregibles despues de amonestados, ó hiciesen cisma, y no pudiesen ser comprimidos, como sucedió en el de Pedro de Luna, en cuya larga duracion de treinta años D. Juan II de Castilla y su tio D. Fernando I de Aragon despacharon provisiones, embargaron las rentas pontificales, é hicieron otras diligencias con la potestad temporal contra los obispos y clérigos que no accedian á los partidos razonables que se les propusieron.

»Ayer se dijo lo bastante acerca de la autoridad real para alzar las fuerzas que hiciesen los jueces eclesiásticos en las causas que conocen; costumbre inmemorial como la llaman nuestras leyes, ó bien sea fundada en el cánón xii del concilio xii de Toledo del año 685, la cual está en práctica en el dia, sin que se repitan los lances fuertes que en otro tiempo se vieron sobre esto en España, como por ejemplo el de 1589, en que el nuncio de Su Santidad encarceló á algunos religiosos y eclesiásticos porque ocurrieron al Consejo Real con este recurso. Con estas y otras disposiciones legales se han procurado evitar los abusos que pudiera haber causado el fuero clerical en la política interior del reino.

»De suerte que la falta de castigo que se citó ayer de varios delitos atroces de eclesiásticos, no pende de la naturaleza del fuero, ni de falta de providencias tomadas en España para evitar la impunidad de estos crímenes, sino de otras causas que deben atajarse, pero

que nada influyen en este negocio. Por lo mismo apruebo el articulo como está; y no dudo que la indicacion que en él se hace de las leyes con que conviene rectificar el uso del fuero, escitará el celo de la autoridad civil y eclesiástica, á que en tiempos más tranquilos cumplan en esta parte lo que desea la comision en obsequio del estado y de la misma Iglesia.»



TERRERO.

No por su elocuencia, su erudicion ni sus conocimientos científicos, sino por lo exagerado de sus ideas, por lo romántico de su estilo y por lo original y extravagante de su oratoria, llamó sobremanera la atención entre los diputados de nuestras primeras Córtes el señor *Terrero*, conocido generalmente entonces por el *cura de Algeciras*.

Furioso liberal en los primeros tiempos de aquella legislatura, servia de eco fiel á *Argüelles* y á los diputados extremeños, que componian la extrema izquierda, repitiendo en su raro y pintoresco lenguaje las ideas más democráticas y los más innovadores principios proclamados por aquellos.

Consagrado casi únicamente en su juventud al estudio de la historia sagrada, plagaba sus peroraciones, con oportunidad ó sin ella, de citas del antiguo Testamento, de bíblicas comparaciones y de máximas de los Santos Padres. Con dificultad se hallará un solo discurso suyo en que no se vea mezclado lo sagrado con lo profano, en que no tratase de probar con algun testo del Evangelio la justicia de las proposiciones que presentaba.

Era el *Sr. Terrero* más bien que un filósofo, que un hombre de gobierno, que un orador parlamentario, un declamador de mal gusto, un predicador de sermones políticos. Sin importancia y sin autoridad entre sus compañeros, tenía gran partido, sin embargo, entre la bulli-ciosa plebe gaditana, que aplaudía sus arranques pa-triotes, sus principios ultra-democráticos, sus propo-siciones socialistas.

Los apasionados ataques á la nobleza, la atrevida y constante defensa de los derechos é intereses de la clase baja, el desenfado de su lenguaje, sus descompasados gritos y violentos ademanes, todo contribuía á conseguir gran popularidad, como realmente la consiguió, entre los revoltosos concurrentes á las galerías, que acogían con aplausos y algazara sus gracias y sus rarezas, y se entusiasman con sus protestas de patriotismo, como cuando decía: «Soy patriota..... pero lo principal es que odio y detesto á Napoleon y á toda la raza napoleónica; he jurado sobre las aras, como otro Aníbal, una saña eterna á ese monstruo..... La indiferencia es un crimen; la mediana energía es otro crimen. Debemos todos, como onzas fieras, despues de robados sus cachorros, abalanzarnos á despedazar á los que nos han invadido; todas las leyes divinas y humanas nos compelen á ello. ¿Quién se dirige á consultas y entra en pausadas re-flexiones para deshacerse de un dogal que le anuda y estrecha la garganta?»

En los debates sobre el proyecto de la constitucion hizo *Terrero* tan extraordinario alarde de ideas demo-cráticas, y presentó tan radicales enmiendas, que hasta los más exagerados partidarios del elemento popular las combatieron y reprobaron. Opúsose tenazmente á que se diese al rey la sancion de las leyes, sosteniendo que,

en todo caso, el monarca debía sancionarlas por fórmula ó por necesidad, pues el veto absoluto y aun el suspensivo era contrario á la soberanía de las córtés.

Defendiendo esta última, en un breve y apasionado discurso como todos los suyos, exclamaba: «Sepan, pues, las cabezas coronadas, que en un fatal extremo, en un evento extraordinario, no fácil mas sí posible, la nacion reunida podria derogarles su derecho.»

En otra ocasion decia: «Señor, he pedido la palabra para felicitar á V. M. y á la nacion entera por haber aparecido la aurora de la libertad y felicidad del ciudadano español. Siglos y más siglos habian corrido, acaso desde los tiempos cercanos á Jafeth, primer habitador de nuestro continente, sin que el hombre constituido en sociedad gozase del libre derecho de sus facultades. Desde las épocas remotas de la barbarie y paganismo, y aun desde las ilustradas con las luces de la verdadera religion, el hombre humilde era el [oprobio, el ludibrio y aun el despojo del noble, este lo era del grande, y el grande lo era del monarca.

»El monarca se estimaba un Dios sobre la tierra, el grande una semidivinidad, y el noble un *magnum ali- quid* en cotejo del ciudadano honrado. El monarca se atribuia un derecho estensivo sobre las vidas y haciendas de los ciudadanos. ¡Qué vergüenza! ¡Qué ignominia! ¡y qué degradacion de la especie humana!.. Dimanaban de aquí los homicidios impunes, las violencias, los saqueos ó robos, los destierros, las deportaciones y todo género de usurpacion que en la mayor parte descargaba sobre los pobres y humildes á quienes se les llamaba *pueblo bajo* con la mayor injuria. V. M., reconociendo felizmente el derecho del hombre al cual no puede prescribir ningun otro, ha debido concebir este sentimiento

novilísimo, y encargó á la comision de justicia formase un reglamento para que pusiese en salvo los derechos del ciudadano...»

Careciendo *Terrero* de sistema fijo en política, sin conocer, aun en sus más claros y vulgares detalles, el mecanismo de los gobiernos representativos, mezclaba lastimosamente los principios y los sistemas más contrarios, é incurria á cada paso en las más absurdas contradicciones.

Por eso, al paso que negaba al rey la menor participacion en el poder legislativo, queria dejar á su arbitrio, en ciertas ocasiones, el judicial; con lo cual proclamaba sin notarlo el absolutismo más temible y peligroso.

Así es que, oponiéndose al artículo constitucional, que negaba á las córtes y al monarca el ejercicio de las funciones judiciales, exclamaba: «Ni el rey. Vengo en ello, ordinariamente hablando, pero en un caso extraordinario no quiero yo privar al monarca de lo que el mismo Dios ha querido que tenga como primer magistrado. En un concurso asombroso de desórdenes, no fácilmente remediable, apruebo yo y bendigo la práctica de nuestro rey español, de cuyo nombre no hago memoria ahora, que formó una campana de cadáveres de magnates, aunque hubiese de ser el badajo un arzobispo.»

A pesar de sus arranques sentimentales ó patrióticos, de sus comparaciones históricas ó sus figuras poéticas, apenas se encuentra en los discursos del *cura de Algeciras* una frase bella, una imagen deslumbradora, un verdadero rasgo de elocuencia. Solo al proponerse la abolicion de la tortura estuvo elevado, filosófico, elocuente. «Tratar de discutir este asunto, decia, es degradar el entendimiento humano.»

En su fatal manía de usar en sus peroraciones de un

lenguaje figurado, resabio sin duda de su profesion de predicador, ensartaba palabras y formaba frases que, pretendiendo fuesen poéticas y delicadas, aparecian empalagosas y ridiculas. Felicitando á las córtes por una victoria conseguida sobre los franceses, comenzaba así su arenga: «Tiempo habia que se hallaban colgadas nuestras cítaras de los melancólicos sáuces en las márgenes de los rios de nuestras amarguras y penalidades; pero plugo á Dios que tornasen á resonar entre nosotros los gratos y suaves ecos de la gloria y del triunfo.»

Originalísimo fué tambien su discurso en defensa del Santo Oficio, cuyas últimas frases eran estas: «Cuando entro en tales ideas, me abismo; cuando considero sus resultados, me confundo; cuando se presentan á mi imaginacion las consecuencias, me desvanezco; absorto, callo y acabo.»

Conclusion pretenciosa y afectada con visos de grave y de patética.

Inconstante en sus opiniones, y obedeciendo tal vez á sus estudios, antecedentes é inclinaciones, separóse brusca y repentinamente de los reformadores ó liberales, y cambiando de banco tomó asiento al lado de *Cañedo*, uno de los principales caudillos del bando absolutista, cuyas doctrinas y proyectos apoyó despues el famoso *cura de Algeciras* con el mismo fervor y exageracion que apoyára antes las ideas y las reformas propuestas por *Argüelles* y sus amigos.

Discursos sobre varias cuestiones.

«Señor: oyendo esto no puedo tan fácilmente reprimir los afectos que abruman mi alma. Y así he pedido licencia á V. M. para esplanarlos algun tanto. «El enemigo es vano, bárbaro, cruel, arrogante.

Juzgó que ya no había cuenta con nosotros en el cielo, y que Dios yacía sumergido en un profundo sopor, cubierto además de muchas y opacas nubes, y no haciendo caso de nuestros infortunios y nuestras plegarias. En este concepto, decía él entumecido : sacaré mi espada, arremeteré á ellos, los perseguiré, y dividiré despues con los míos todos sus despojos.»

»Así decía su corazon y su mente torpemente seducidos; pero por último despertó el Señor, dió una terrible voz, conmovióse la tierra, y en la Albuera hizo que se derrocasse toda su altivez. Allí, *ibi*, deshizo las crueles lanzas, desmenuzó los petos, los escudos, las espadas; allí se concluyó la guerra y apareció el presagio de nuestras subsiguientes victorias, así como el ejército (pronto acabo; permítame V. M. esta pequeña digresion y efusion ó desahogo de mi alma). Así como el egipcio Faraon arrogante perseguía al pueblo de Dios, y sin embargo en medio del torrente del mar Rojo descendió al profundo como peñasco y mole grave (*Quasi plumbum in aquis vehementibus*), como un plomo absorbido y arrebatado de un torrente impetuoso de las aguas, visitaron sus cóncavos senos para siempre, así el Dios omnipotente, habiendo despertado de su aparente letargo, ¿qué hizo? Lo consumió, lo estinguió como un menudo polvo de los caminos trillados.

»Sea magnificado Dios vehementemente. Doy á V. M. el parabien más feliz y venturoso. ¡Venciste, patria mía, venciste! Lo digo con el mayor placer. Este es el felicísimo presagio del fin de nuestros trabajos. Repito la enhorabuena á V. M. ¿Dónde están, digo ahora, aquellas águilas vencedoras? ¿Dónde aquella táctica tan decantada, tan vociferada y tan blasfemamente titulada *divina*? ¿Dónde está aquella bizarría y denuedo increíble en el resto de los demás hombres? ¿Dónde está Soult ahora? Confundido con su vergouzosa fuga y cubierto con su oprobio.

»Véase bien, y desengañémonos nosotros, de que en los españoles se encuentra la bizarría, el valor, la táctica, la prudencia y todas las virtudes políticas, militares y cristianas. ¡Loor eterno, señor, á esos ínclitos y á nuestros aliados generosos y guerreros, á quienes se les debe dignamente la alabanza despues del Dios de las victorias! Nada tengo que decir, porque todo lo demás ya lo tiene dispuesto el

consejo de regencia; solo pido á V. M. que disimule este rasgo de afecto patriótico.»

«Habiendo de hablar casi siempre el último, por mi afecto á escuchar antes de explicarme, breves y compendiosas serán mis razones, si es que la imaginacion exaltada puede ser reprimida. En la presente cuestion se han tocado dos puntos. Primero, el derecho de la nacion; y segundo, el orden de las providencias que deban adoptarse en la terrible crisis que nos agita. Sobre uno y otro se han vertido pensamientos sancionados por una razon eterna. Sin embargo, juzgo no ser fuera de propósito reproducir algunas ideas con rasgos tambien sagrados. Acaso por este medio calmarán algunas inquietudes de ciertos espíritus débiles.

»En los primeros tiempos, quando las fieras inundaban las campiñas, en las llanuras de Sennaar-erigió su cabeza Nembrot, entonces agradable á Dios mientras tanto que conservó el renombre de director de montería, *magnus venator coram Domino*; pero acostumbrado á ejercer esta clase de soberanía sobre sus semejantes, se apropió despues la absoluta direccion en todos los ramos de la sociedad. Tal es el origen de los imperios y monarquías. Las naciones se atropellaron á imitar aquella conducta; y aun el pueblo escogido se agolpó á Samuel, pidiéndole les destinase un rey que los dirigiese y caminase por delante de ellos. Bien á su despecho unge á Saul por eleccion de Dios; pero quiere el mismo Señor que le elija el pueblo por sorteo. Reprobado este, es ungido David; pero el mismo pueblo le proclama.

»A Salomon sucede Roboam, y el pueblo reunido le dice de esta manera: «Justo es que nos aligeres la gran carga que nos impuso vuestro padre, y con la que ya no podemos.—¿Eso quereis? pues tened entendido, les contesta, que el más pequeño dedo de mi mano será más ámplio y dilatado que la anchurosa espalda de mi padre; y si mi padre os castigó con azotes, yo os castigaré con escorpiones.» El pueblo entonces dijo: «Vuélvete á tus tabernáculos, Israel, nada tienes que heredar del hijo de Isaí. ¿Qué tenemos nosotros que ver con el hijo de David?» Roboam al momento, observando aquella aparente rebelion, congrega 180.000 combatientes para reducirlos. «¡Alto ahí! le grita

un profeta: cada cual vuélvase á su casa; han obrado justamente, y esta es la voluntad de Dios.»

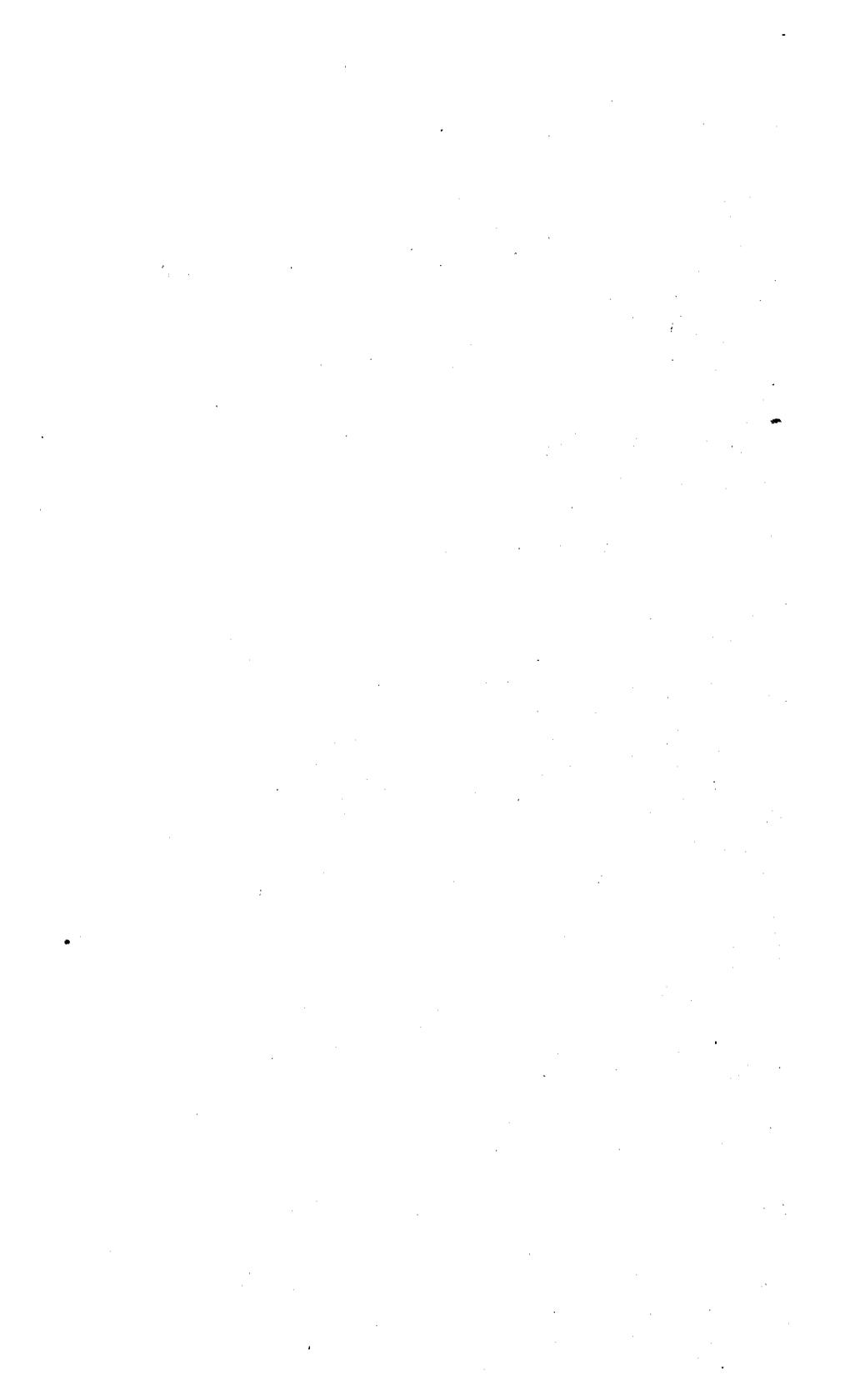
»Y digo yo ahora, ¿y este es el derecho del pueblo? Mas qué, nuestro católico monarca el Sr. D. Fernando VII, ¿será tal que quiera intentar abrumarnos y vejarnos con cargas insoportables? ¡Ah! es demasíadamente pio, clemente, amado, benigno, católico.... basta, basta. Sin embargo, asociado con el sangriento monstruo, no sé si podría presentarnos en lugar de panes piedras, en lugar de peces sierpes, y en lugar de huevos escorpiones.

»Puede, pues, la nacion, y tiene derecho absoluto de repeler las piedras, de ahuyentar las sierpes, y de desmenuzar los escorpiones que intenta introducirnos el tirano. La nacion se halla autorizada legitimamente para proyectar y tomar providencias que aseguren sus legítimos derechos, y con las que confunda y prosterne al bullicioso usurpador. La nacion española, y este augusto congreso que la representa en ambos mundos, jamás entrará en pactos, formará alianzas, estrechará vínculos, ni sancionará conciertos con ese aborto de la especie humana, aborto por antonomasia, Napoleon y sus napoleones, aunque venga y se presente enmascarado con nuestro amado Fernando VII.

»En consecuencia, señor, apoyo la guerra eterna: ojalá fuera de esterminio, de manera que no se diese lugar al cuartel ni á la piedad. Blando por constitucion, en esta presente materia me siento revestido de una piel cerdosa, que me impide la sensibilidad. Apoyo el decreto mencionado, apoyo la espedicion y manifestacion de los justísimos motivos, apoyo la introduccion de estos papeles por donde quiera que puedan estenderse en todas las ciudades, villas y lugares; apoyo nuestra total ruina antes de dejarnos subyugar bajo la dominacion directa ó indirecta de ese infernal Cerbero, á quien el Altísimo por su derecho imprescriptible avoque á si cuanto antes para sosiego del mundo. Todo lo apoyo, pero bajo las siguientes esplicaciones. *Decreto:* este se debe espedir en términos magníficos, pero no tan generalizados como aquellos en que lo presenta la propuesta.

»Debe hacerse singular mencion del rumor del casamiento; pero preseindiendo de su validez ó invalidez, cuya declaracion siempre sería incierta, y espuesta á gravísimos errores, y sobre todo porque no

se considera del día. *Exposicion de los incidentes ó motivos*: no debe salir emanada de V. M. Deben formarla los labios de la nacion, á quienes se les provoca para que hagan brillar sus talentos y sudar sus plumas, ilustrando en la materia al pueblo español. Pido, pues, que se nombre una comision para que se presente nueva forma de decreto y la sobredicha esposicion.»





PORCEL.

D. Antonio Porcel, de cuyos apuntes biográficos vamos á ocuparnos, fué uno de los diputados notables del congreso nacional de 1812. Nada prueba tanto el mérito de aquel representante como la circunstancia de haber figurado en aquella asamblea, llegando á ella cuando estaba muy próximo el término de sus trabajos y sus glorias.

Y no era porque el diputado *Porcel* fuese uno de esos oradores brillantes y deslumbradores que cautivan en su primer discurso la atencion de una asamblea, y le imponen su nombre, y le arrancan sus simpatías, no. El diputado granadino no poseia ciertamente esa elocuencia arrebatadora que no deja reflexionar al auditorio, y que alcanza el laurel del triunfo en un momento de inspiracion, y con un solo arranque de poesía y de sentimiento.

Porcel carecia de imaginacion exaltada, de estilo elevado, de palabra fácil y vehemente. Su oratoria no era la oratoria del corazon, sino la del entendimiento. Sus discursos eran sencillos, aunque castizos y correctos, lógicos, graves, templados, convincentes.

Rarisima era la vez en que el diputado *Porcel* se entregaba á las declamaciones violentas, tan propias y de

tanto efecto en las asambleas deliberantes, á los esfuerzos de su imaginacion, á los recursos de una erudicion indigesta y fastidiosa. Razonador hábil, argumentador concienzudo, lógico y fundado en sus apreciaciones, arrastraba á las córtes por la persuasion de sus consejos, por la templanza de sus principios, por la tolerancia de sus ideas.

Estricto observador de las bases constitucionales aprobadas por las córtes en su primera y famosa sesion del 24 de setiembre de 1810, no consentia que los poderes públicos girasen fuera de la órbita por aquellas trazada, y oponíase á que la asamblea se estralimitase en la práctica del sistema representativo. Por eso se opuso fuertemente á la pretension de la mayoría, que quitaba la inviolabilidad á la regencia en el reglamento donde se marcaban sus atribuciones.

Conciliador por carácter, previsor como pocos, encaminábanse sus discursos á unir los partidos y á amalgamar las opiniones, con el único y plausible objeto de librar á la nacion del cruel azote de la guerra, y de plantear las reformas proyectadas sin violencia y sin graves perturbaciones. Era uno de los pocos reformadores que anteponian el patriotismo á la política, la independencia y la tranquilidad de la nacion á las reformas.

Hombre de suma espedicion en el manejo de los negocios, de gran saber y estraordinaria laboriosidad, ejercia marcada influencia en las comisiones de que formaba parte, que eran las mas importantes, y su voto era de gran peso en las de hacienda y administracion, en cuyos ramos poseia estensos y profundos conocimientos.

A ellos se debió la regularizacion del sistema rentístico y la organizacion del crédito público, cuyos proyec-

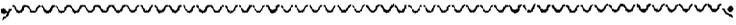
tos presentó con una Memoria hábilmente redactada, á nombre de la comision de Hacienda, de que era individuo.

Al revés de otros constituyentes, preferia el diputado por Granada los principios á todo, y no hubiera consentido en faltar en un ápice á la constitucion ni aun para salvar la libertad y la independencia de la nacion.

Era *Porcel* un liberal en la teoría y un cortesano en la práctica. Antiguo consejero de Indias, no podia avenirse en la vida social á la igualdad de las clases, por mas que sus ideas fuesen populares y aun á veces indirectamente democráticas. Algo infatuado con su alta posicion, gustábanle los usos y ceremonias palaciegas, y para él no habia otra forma de gobierno que la monarquía, más ó menos constitucional, con un rey y una córte, aunque pecase algo de espléndida y fastuosa.

En una palabra: *Porcel* hablaba como liberal, pero sentia como absolutista. Por eso aparecia su liberalismo algo sospechoso en la segunda época constitucional á los ojos de los demagogos de las sociedades secretas, cuyos excesos resistia con teson en union de *Argüelles*, que lo asoció á él al formar su ministerio en 1820.

Tambien fué corta la vida parlamentaria del diputado *Porcel*. Perseguido, aunque no con encarnizamiento, al regreso del monarca en 1814, volvió á figurar al restablecerse el sistema representativo en 1820, ocupando la secretaría de Ultramar en el primer ministerio de la segunda época constitucional, á cuyo puesto le llevó su reputacion de hombre laborioso y entendido, más bien que su fama de orador y de político.



ANTILLON.

Son en cualquier carrera el tiempo y la constancia medios tan seguros como el talento para ocupar en la sociedad un puesto distinguido, y conquistar un nombre que solo al genio debiera estar reservado. De ellos se valen las medianías para sobresalir entre sus iguales, labrando trabajosamente el pedestal de su fama, que si no brillante y deslumbradora, es al menos respetada y duradera.

En ninguna carrera pueden aplicarse las anteriores observaciones con más exactitud que en la parlamentaria, en la cual logran figurar, como oradores y políticos de valía, muchos diputados cuyo mérito estriba principalmente en la frecuencia con que toman parte en las discusiones, y en las muchas y continuas legislaturas en que logran consignar sus nombres. Acostumbrado el público á oír sonar estos con repetición, á escuchar frecuentemente á esos diputados, recogiendo en un discurso un buen pensamiento, una poética frase en otro; admirando hoy una imágen delicada, mañana un arranque de sentimiento, concluye por dar á aquellas medianías el título de oradores y la reputación de políticos eminentes.

Por el contrario; el hombre de genio, el diputado de talento, el verdadero orador parlamentario al presentarse en escena, al abrir sus labios, al pronunciar las primeras palabras, ejerce un dominio irresistible sobre el auditorio, y sin aguardar á que la opinion pública le dé una honrosa calificacion, él se la impone. Él con su talento, con su elocuencia, con su genio, arroja sobre sus oyentes un nombre, hasta entonces desconocido, que aquellos se apresuran á inscribir en el libro de la fama, y á ensalzarlo y respetarlo fascinados y vencidos. Hé aquí esos inesperados y ruidosos triunfos parlamentarios, esas reputaciones improvisadas, esos oradores, célebres ya desde su primer discurso.

A esta clase de oradores perteneció en las córtes de Cádiz el diputado *Antillon*, y ciertamente se necesitaba tener dotes especiales para la oratoria, y un talento privilegiado para conquistar desde sus primeras peroraciones un puesto distinguidísimo en un congreso donde brillaban ya tantas reputaciones adquiridas en dos años y medio de científicos combates y de repetidos esfuerzos de ingenio, de erudicion y de elocuencia.

En honor de la verdad, *D. Isidoro Antillon* no era un hombre oscuro, un político adocenado. Al presentarse en las córtes extraordinarias, cuando estas tocaban á mediados de 1813 el término de su gloriosa carrera, *Antillon* gozaba ya de inmensa reputacion como jurisconsulto, como geógrafo, como literato.

Al remitir en 11 de setiembre de 1812 el acta de su juramento á la constitucion recién publicada, como magistrado que era á la sazón de la audiencia de Mallorca, acompañábala de una esposicion, cuya lectura produjo suma sensacion en la asamblea, mereciendo la honra de que se acordase su insercion íntegra en el *Diario de las*

sesiones. Hé aquí algunos párrafos notables de aquel documento, que creemos oportuno reproducir como muestra del estilo y de la vehemencia en las ideas del diputado cuyo retrato vamos bosquejando.

« Nadie ha podido invocar el nombre sacrosanto del Eterno por testimonio de sus promesas mas de corazon que yo en este dia afortunado, el cual será distinguido con solemnes caractéres de recordacion entre todos los que compongan el período de mi existencia. Ya soy ciudadano español; ya soy hombre libre; ya no reconozco más imperio que el de la ley para juzgar y ser juzgado. Encarnizado enemigo de la tiranía, atrevido defensor de la libertad y de los derechos del hombre, aun antes que ninguna institución garantizase la seguridad de mi persona, ¿cuál será hoy el fuego y la valentía de mi alma cuando en la carta sagrada que acabo de jurar tengo un escudo de mis operaciones contra todos los manejos y atentados de la fuerza, contra la insolencia del despotismo?..

» Que si por un fatal retroceso tuviera la nacion española el aciago destino de sucumbir nuevamente á las violencias de la tiranía interior, militar ó civil, si los clamores hipócritas de la supersticion, las detracciones interesadas del egoismo, ó el influjo maléfico de la ignorancia lograsen reencender la hoguera del fanatismo y de la discordia, dando al través con el código nacional que hoy solemnemente he jurado, yo que vivo solamente por ser ciudadano, y á quien, respirada una vez el aura saludable de la libertad, fuera insoportable el sople corrompido del mortífero despotismo, esclamaría como un escritor célebre por sus desgracias y sus talentos: *No puedo ya conducir mi pluma por en medio de los hor-*

rores que despedazan mi patria. No puedo vivir sobre sus ruinas; más bien quiero sepultarme en ellas.... ¡Naturaleza, abre tu seno!»

Quien así escribía, quien con tanta vehemencia se espresaba, quien tal alarde hacia de sentimientos liberales, quien tan solemne tributo pagaba á las ideas de libertad, de independencia y de reforma, tan en boga entonces, y que tanto dominaban en las córtes constituyentes de Cádiz, por precision habia de distinguirse al sentarse en sus escaños, reuniendo á la imaginacion y al sentimiento una palabra fácil, una improvisacion espontánea, una erudicion esquisita, una instruccion nada vulgar, una lógica irrefutable y un estilo enérgico, una frase nerviosa, y tal fuerza de espresion, en cuyas cualidades nadie le escedia si alguno le igualaba.

Liberal apasionado, pecaban sus arengas de ese tinte tribunicio que tanto halaga en las discusiones de parlamento á la muchedumbre que las presencia. Era la elocuencia del diputado *Antillon* concisa y punzante, sin que por esto dejase de ser grave, profunda é intencionada.

Hé aquí cómo alentaba en cierta ocasion á los revoltosos espectadores de las tribunas, y aun disculpaba sus tumultuosas manifestaciones:

«Es necesario cierta agitacion entre los espectadores para que tengan interes en la formacion de las leyes. Nosotros no hacemos leyes para las paredes sino para los hombres, y es necesario que los que nos oyen no sean unos autómatas. En tiempo de Tiberio, era cuando se rodeaba de armas el senado infame, vil instrumento de su tiranía. En el campo donde los romanos libres se juntaban, no se les ponian, con mengua de la dignidad de legisladores, semejantes obstáculos. Yo quiero una mo-

narquía moderada, hereditaria, y una constitucion como la que V. M. ha sancionado; quiero un pueblo libre como quiere la constitucion; no quiero que V. M. dé á los españoles en su mismo seno el carácter de esclavos.

Lo que importa es que España sea libre, que no vuelva á las antiguas cadenas, y que no pueda el pueblo decirnos algun dia, que en vez de haber sido representantes dignos de defender sus derechos y su independencia, hemos contribuido por miserables contemplaciones á traerle nuevas y mas insufribles calamidades.»

Impetuoso y algunas veces hinchado en la forma, eran sus discursos, á pesar de ello, lógicos, convincentes y ordenados en el fondo. Admiraba verle sostener una proposicion en el congreso, y defenderla con un orden, con una energía, con una consecuencia tal, que se veia salir una proposicion de otra; no sentaba una premisa que no viniera un consiguiente. Solia decirse de *Antillon*, que lo que en *Argüelles* era facilidad de palabras, era en él facilidad de ideas.

Sus profundos conocimientos en todos los ramos del saber humano, su feliz memoria, su esquisita percepcion para abarcar de una ojeada todos los puntos defendibles de la materia puesta á discusion, su facilidad para expresarse y su ingenio y destreza en la argumentacion, constituian al diputado *Antillon* en el mejor improvisador de las córtes de Cádiz, y en uno de sus más fecundos y de sus más brillantes oradores. Y eso que á su llegada á la asamblea habianse discutido ya las más importantes reformas, y dilucidado los puntos más difíciles y controvertibles del derecho público constitucional.

A haber tomado asiento *Antillon* en aquellas córtes al inaugurar sus trabajos y sus lides parlamentarias en 1810, de seguro hubiera ocupado en ellas el sitio de *don*

Agustin Argüelles, pues si no igualaba al diputado por Astúrias en verbosidad y en instruccion política, le escedia en elocuencia y en sentimiento.

No era *Antillon* de los constitucionales que sacrificaban todo á sus principios. Liberal exagerado, reformador impaciente, queria, con los principios ó sin los principios, llegar brevemente al término de la reforma, al límite de la libertad, sin detenerse en el camino, saltando, si era preciso, por la legalidad para llegar á la conveniencia. Aspiraba á conseguir el fin sin reparar en los medios.

Endeble, achacoso y de figura cadavérica, no se comprendia, á no verlo, aquella fibra, aquella entonacion nerviosa, aquel temple de alma, aquella impetuosidad que respiraban todos sus discursos. Todo en él era espíritu, todo idea, todo sentimiento; y formaban especial contraste las fuerzas poderosas de su inteligencia con las flacas y desfallecidas de su cuerpo.

Nada indica tanto la influencia que ejercia *Antillon* en el bando liberal, como el proyecto de asesinato, de que fué blanco en la isla de Leon al inaugurar sus sesiones las córtes ordinarias de 1813, cayendo mal herido, y salvándose milagrosamente de los puñales de los sicarios.

Cortísima fué la vida parlamentaria de *D. Isidoro Antillon*, y, sin embargo, figurará siempre en los anales del parlamento español como uno de los oradores más elocuentes, más famosos y más dignos de las córtes extraordinarias de 1812.

Discurso oponiéndose á la traslacion de las córtes.

«Señor: Si los designios de la divina Providencia fuesen claros, ó al menos se descubriesen en términos que supiera yo que queria que fuésemos á Madrid, estaria conforme con que ahora mismo se verificase la traslacion. Lo que debia haber hecho el *Sr. Ostolaza* era abrirnos el libro de los destinos, y manifestarnos cuáles son los decretos de la Divinidad, y en dónde estaba escrito el de nuestro viaje.

»No sabiendo estos arcanos, lo más que podremos hacer será suplicar á Dios que nos ilumine y dé acierto; y estándonos encargada la salvacion de la patria y la defensa de sus derechos, mientras no tengamos otros medios que los humanos para salir adelante en nuestra empresa, por ellos deberemos juzgar y conducir nuestras deliberaciones. Si el *Sr. Ostolaza*, que ha venido á invocar la *Providencia*, para dar cierta odiosidad á la discusion que nos ocupa, y que será tratada por razones puramente politicas, pudiera habernos descubierto y demostrado cuál era espresamente la voluntad de Dios para venerarla y cumplirla, no tendríamos necesidad de quebrarnos la cabeza, y acaso perder el tiempo, como débiles humanos, sujetos al error y á la ignorancia. Especies semejantes á la que ha promovido el *Sr. Ostolaza* son ya argumentos muy conocidos, usados con sobrada frecuencia, y dirigidos malignamente á que el Congreso no delibere con la libertad que debe proceder en todo.

»Jamás pudiera yo haber creído que un asunto tan interesante como éste, del que se ha de juzgar por la consideracion más madura del estado político en que se halla la nacion española, se hubiese querido envolver bajo el velo de la religion, que tan solemnemente ha proclamado el congreso, ni que se llegase á decir falsa y osadamente que los diputados no tienen libertad para manifestar en las córtes su dictámen. (*Le interrumpió el Sr. Ostolaza.*)

»Si yo creyera que las espresiones del *Sr. Ostolaza* pudieran influir en mi honor, le preguntaria qué quiere decir eso de *fnagir*.... (*Se le interrumpió de nuevo.*)

»Yo he manifestado, sí, señor, siempre, con las palabras y las obras lo mucho que me intereso en que se conserven el decoro de la religion pura y la dignidad del congreso. He sacrificado mis resentimientos personales. He sufrido las injurias con que han pretendido deshonorarme mis detractores.... He sido demasiado valiente, á pesar de que mi salud no me ha permitido sostener la espada. Hecho este preámbulo, á que se me ha forzado con interrupciones indebidas, entro en la discusion. No invoco libertad, porque la tengo absoluta, y no hay individuo en las córtes que no la tenga. Sin embargo, nadie podrá tener más especioso pretesto para invocarla que yo; porque voy á anunciar una opinion que no tiene ningun viso de popularidad, con el cual se cubren las opiniones más torcidas. Pero cuando se trata del bien de la nacion, no hay en los buenos españoles respeto humano ni miras subterráneas, como en algunos egoistas desconocidos, en asuntos que debian considerarse celestiales por la pureza con que deben examinarse y decidirse.

»No se trate de suponer que aqui hay division de pareceres sobre si queremos ir ó no á Madrid: suposicion falsa, suposicion calumniosa. Todos queremos ir á Madrid, que es el centro de la monarquía: todos queremos dar á la Europa este ejemplo de lo mejorada que se halla nuestra situacion militar y civil; pero debemos querer todos antes la salvacion de la patria, la existencia de la representacion nacional y la del gobierno, sin cuya existencia la anarquía, que se supone asoma ya su horrible cabeza, pero que si asoma es por causas muy distintas de las que divulga el fanatismo, vendria á sentarse sobre nuestras ruinas, y traeria al tirano triunfante, gozándose en su presa, y riendo de nuestra imprevision.

»El asunto debe examinarse bajo este aspecto; pero cuidado con personalidades.... Caminemos en la inteligencia de que la opinion de todos los diputados y la de todos los buenos españoles es que el gobierno y las córtes deben residir en Madrid.

»Que todos deseamos ir á Madrid es indudable; pero, ¿es esta la época de trasladarnos á la antigua córte de nuestros reyes? ¿Hay la seguridad suficiente para hacerlo? Esta es la cuestion: este es el punto de vista bajo el cual debe examinarse. Lo demás será olvidar el órden, no atender de buena fé á los intereses del pueblo español, no

guiarse por principios de sana lógica ni discurrir con prudencia.

»Si la cuestion se examina así, mientras nadie responda á las razones que espone el gobierno, debe decidirse segun propone en su informe; y en vez de escitar á que hablen los secretarios del despacho, se les debe proponer argumentos para que respondan.

»Yo no soy de los que deben temer la traslacion á Madrid, ni muchos de mis dignos compañeros, á quienes se ha querido atribuir la suspension de este viaje, tienen motivo para no desear establecerse en aquel gran pueblo, y visitar desde luego aquellas calles, regadas el *Dos de mayo* con la sangre de los dos eminentes patriotas, cuyos nombres están inscritos en letras de oro sobre esas tablas. No hallaremos allí ni testimonios para nuestro oprobio, ni documentos para nuestra confusion. Esta será la suerte de otros que hayan tenido en la revolucion diferente conducta.

»Iremos, señor, gustosos á Madrid; pero iremos cuando nuestra libertad é independenciamos tengamos la estabilidad necesaria; iremos cuando el congreso no tenga al lado de la perspectiva necia y despreciable de su viaje halagüeño la perspectiva triste de una disolucion temible que aseguraria nuestra esclavitud.

»Entre tanto no es posible. ¿Y tenemos ahora esta seguridad? ¿Creemos destruidos á los enemigos? ¿Creemos que la espada de su venganza está ya embotada? ¿Ignoramos que el tirano, hábil y activo, continuará haciendo los mayores esfuerzos para enviar á España nuevas tropas?

»Yo no he estado en Francia como el *Sr. Ostolaza*, que dice que no hay allí más que mancos, cojos y tullidos. Lo que creo con mucho sentimiento es que no cojos ni mancos, sino jóvenes muy perfectos y robustos han venido por dos veces, y nos han echado de Madrid. Eso mismo se decia cuando se les arrojó la primera vez en 1808; pero llegó el mes de octubre, y los que se habian ido al Ebro volvieron á Madrid, teniendo que fugarse precipitadamente de Aranjuez la junta central.

»Y note V. M. que desde aquel aciago suceso ningun gobierno de los que se han sucedido en España puede decirse que haya ejercido sobre las provincias con vigor y poder la autoridad suprema. ¡Tan fatales son las consecuencias de un desconcierto en la adminis-

tracion general, ocasionado por la invasion enemiga, y tan grande el sobresalto que produce!

»La misma junta central desde entonces fué casi impunemente desobedecida, y acabó su carrera en las convulsiones anárquicas del federalismo insolente, dejando á la Península, y más todavía á las Américas, entre desórdenes y agitaciones horribles. Permítame, pues, el Sr. *Ostolaza* que yo no dé asenso á sus datos estadísticos, segun los cuales la poblacion de Francia está reducida á cojos y mancos; pero si llegara á creérmelo, esta noche me parecería tarde para que nos trasladásemos á Madrid.

»Estoy lejos de pensar que para ser buen español sea preciso desconocer la fuerza de que pueden disponer los enemigos; y no ignoro que muchas veces los franceses mismos y sus partidarios esparcen noticias falsas, pero halagüeñas, para adormecernos, y lograr ellos sus infames planes de opresion y tiranía..... Yo me esplico así, sin temor de que se me tenga por francés; porque entre tantas injurias como me han dicho las gentes de cierto partido, y que por lo comun he despreciado altamente, nadie se atrevió todavía á llamarme *afrancesado*, ni hubiera podido callar al leerlo ú oirlo..... Temo, señor, á Napoleon: lo digo sin rebozo. Estoy bien persuadido que insistiendo la nacion en que ha de ser libre, todos los ejércitos del mundo no podrán subyugarla; pero, ¿cuántas serán todavía las vicisitudes de esta guerra, cuánta la fuerza que de nuevo nos presentará el tirano? Esto es difícil de calcular; y el que diga que puede calcularlo, ó es suma su necedad, ó tiene un talento superior que hasta ahora no ha manifestado (*le interrumpió el Sr. Presidente*). No son estas digresiones defectos de mi discurso, sino defectos del orden de la discusion; pero debo hablar así para que algunos beneméritos diputados se libren de la nota de mala fé que la malignidad ha querido suponer en sus opiniones. La cuestion es muy fácil y sencilla: más segun el giro que ha tomado, es menester no dejar un argumento siquiera sin examinarlo ni rebatirlo.

»Venero al ayuntamiento de Madrid, respeto su patriotismo, y a más invocaré á aquel pueblo sin una emocion triste pero agradable; porque allí he visto nacer las primicias de la libertad: allí he visto desplegarse el ardor noble y heróico que nos hizo superiores á la

coyunda extranjera. Esta memoria está bien grabada en mi corazon. Pero no porque yo ame al pueblo de Madrid olvido ni desconozco que los intereses de la nacion deben siempre preferirse á los votos de un pueblo particular, por acreedor que sea á nuestra admiracion y gratitud. Los pueblos desean siempre el bien; pero no siempre saben dónde este bien se encuentra. El gobierno es el que debe ilustrarles sobre sus verdaderos intereses, considerando la situacion del Estado y lo que conviene para su felicidad. El ayuntamiento de Madrid no debe imponer la ley; porque si los ayuntamientos espresasen la voluntad del pueblo, ¿qué representaba entonces este congreso? Todos los intereses individuales deben sacrificarse en el altar de la patria; más á este altar solo deben acercarse los sacerdotes que ella misma ha escogido, y estos son sus diputados en las córtes generales. Para nosotros en esta discusion desaparece Sevilla, desaparece Madrid; solo se presenta la imágen de la nacion entera, cuyos intereses nos están recomendados. Reconozco el beneficio que resultaria de la traslacion del gobierno al pueblo de Madrid: mas esto no es del dia. Me persuado antes bien que dando al ayuntamiento de aquella capital toda la consideracion que se merece, no deberá agravarse porque se le suponga mal enterado de la situacion militar y política del reino, pues ni tiene motivos ni obligacion por su instituto de conocerla bien; y mucho menos deberá agravarse de que no le permitamos dictar leyes al congreso nacional.

»Si hubiese alguno por desgracia persuadido que importaba poco el que la representacion nacional se disolviese, no seria estraño que accediera á lo que pide aquel distinguido ayuntamiento. Pero quien crea, como yo, que el mayor mal que nos podria sobrevenir es la dispersion de los representantes del pueblo y la fuga del gobierno, que siempre desacredita y aterra, quien piense, como justamente debe pensarse, que el tirano más que cien batallas quisiera que pereciese la constitucion, no dudará preferir á los sentimientos loables, pero prematuros, de aquella ilustre corporacion, la salud de la patria, cifrada en que exista íntegro el cuerpo de sus representantes. Si los franceses se internasen de nuevo en la Península, ¿seria fácil hallar, huyendo de Madrid, un punto de reunion para las córtes y el gobierno? Y con un paso que se deje abierto al tirano, ¿no estará en su ar-

bitrio nuestra disolucion? Pero ¡ah, señor! ¡cuántas intrigas, cuántos intereses pueden cruzarse de parte de unos y de otros para que este paso se le deje abierto!... Y no se me provoque á que corra el velo á estas indicaciones. Dispuesto estoy ya á hacerlo si se me exige, y á probar por argumentos irresistibles de política, que si se verifica ahora la traslacion del supremo gobierno á Madrid, pelagra nuestra independendencia, pelagra el congreso y la existencia misma de la patria; porque no es la patria el terreno que pisamos, sino los vinculos sociales con que nos unimos.

»Todavía tengo que contestar á algunos señores, cuya opinion ha sido que con trasladarnos á Madrid dábamos á la Europa la prueba más evidente de nuestro valor y constancia. Yo no pienso así. Eso seria bueno cuando pudiésemos calcular que, asentando una vez nuestra residencia en Madrid, nunca se nos obligaria á salir de aquella capital; más cuando entra en el cálculo que podrá despues el enemigo obligarnos á una salida precipitada, lejos de dar esperanzas entonces de mejor suerte, daríamos al mundo nueva prueba de nuestra falta de prevision. Las capitales, señor, principalmente no siendo plazas fuertes, nunca han tenido en ninguna nacion grande influjo sobre el éxito de su conquista. El ejemplo que ha citado el *señor Villagomez* es tan desgraciado, que aunque lo hubiera traido para probar la asercion contraria, no pudiera citar otro mejor. (*El señor Villagomez interrumpió al orador para dar mas claridad al ejemplo que habia puesto*).... Ese mismo hecho, segun ahora lo ha contado su señoría, prueba que nada influye la posesion de la capital en la suerte de un Estado, aun cuando no se trate de una guerra nacional como la nuestra; pues entonces influye todavía menos. El archiduque Cárlos entró en Madrid con un número corto de tropas extranjeras. Y ¿qué sucedió? Que vino luego Felipe V, y al que pretendia ser dueño de España porque ocupaba á Madrid, le obligó á salir muy aprisa de allí; y más adelante, ganada la batalla de Brihuega, le arrojó de todo el territorio español, reduciéndole al recinto de los muros de Barcelona.

»No confundamos ideas diferentes. Tengamos buena fé y la lógica necesaria: el que no tenga lógica para discurrir, no discurra. Hemos ganado, dicen los señores preopinantes, una gran victoria en los

campos de Álava; han adelantado nuestros ejércitos y los aliados de un modo extraordinario; luego la suerte de España está decidida. Niego esta consecuencia. La que yo saco es la absoluta necesidad en que ahora nos hallamos, para evitar los peligros y males con que el tirano nos amenaza en una nueva invasion, de organizar numerosos y bien provistos ejércitos nacionales para resistirle. Existe en el día un armisticio entre Bonaparte y las potencias del Norte, que por desgracia terminará acaso en una paz. La esperiencia de lo pasado justifica nuestra sospecha. Entonces podria cargar Napoleon sobre nuestro desventurado suelo, no solo con sus fuerzas propias, sino con las de sus nuevos aliados. Los señores que á pesar de estos riesgos quieren que el congreso se traslade á Madrid, y dan ya por libre á la España, echen á los franceses de las plazas que ocupan en Cataluña; échenlos de Jaca, San Sebastian, Santoña y Pamplona; y entonces, conviniendo en que ya es ocasion de establecernos en Madrid, confesaré que hay bastante probabilidad de que no volverán tan pronto á ocupar esta capital las huestes enemigas. Entre tanto me atrevo á decir que quien en las circunstancias presentes insista en que las córtes se vayan á Madrid, ni es buen español ni buen patriota (*murmullo*). Repito que ni es buen patriota ni buen español quien crea que estamos haciendo una guerra galana; quien se persuada que por cualquiera accion contraria que ocurra en esta lucha está todo perdido, ó que por una victoria se ha coneluido todo. El triunfo absoluto de España no es obra del momento, sino obra de muchas campañas, de muchas alternativas, y de muchas victorias; obra en fin de la perseverancia y magnanimidad del pueblo. No tiene ideas de buen español ni de buen patriota el que piense de otra manera. Este, luego que sobrevenga una derrota, creerá que ya está perdida la España; pero, señor, la España no se gana ni se pierde por una batalla: el propósito firme y decidido de no sucumbir por título alguno á la dominacion estranjera, es lo que ha de sacarnos de las orillas mismas del abismo. Este es el título y garante de nuestra libertad, no el persuadirnos estúpidamente que Bonaparte solo tiene por conseriptos unos cuantos cojos y estropeados (*murmullo de aprobacion*).

»Concluyo, pues, con que la cuestion, segun buena lógica, está reducida á si las circunstancias son oportunas para que las córtes y

el gobierno se trasladen á Madrid. No se trata de si debemos ir ó no allá, porque en esto todos estamos acordes y todos lo deseamos, sino de si el actual es el momento conveniente para hacerlo, y si el verificarlo podrá traer muchos más perjuicios que ventajas. Yo he procurado probar que la traslacion nos espone á que se disuelva la representacion nacional, y por consiguiente á la anarquía. Si toma ahora la palabra algun señor diputado, y nos demuestra lo contrario con argumentos concluyentes, entonces vámonos desde luego. Pero siempre que con este viaje se comprometa la existencia del congreso y la salud de la patria, me opongo, y lo resistiré constantemente con todas mis fuerzas. Por lo que hace á establecernos en Écija, Córdoba ó Sevilla, á tal proyecto no contesto: eso seria gana de pasearnos, y no es esta nuestra mision. Cuando se trate de salir de aquí, ha de ser para Madrid; pero mientras las circunstancias políticas no nos lo permitan, permanezcamos en Cádiz, que es punto más seguro. ¿Qué sacamos de ir á Córdoba ó Sevilla? La misma seguridad hay allí que en Madrid; pues si los franceses avanzasen con fuerza, del mismo modo nos harian venir huyendo á las columnas de Hércules. Por otra parte, seria este un paso desagradable al pueblo de Madrid, fijándonos en otro que no ofrezca notabilísimas ventajas militares, ni los títulos de preferencia que jamás olvidará el congreso respecto de aquella villa heroica y ejemplar en patriotismo. Vótense, pues, las propuestas del gobierno: pregunten antes los señores diputados cuanto gusten á los secretarios del Despacho, ó si no hagan despues las adiciones que les parezcan. No he hablado de la falta de fondos en la tesorería, porque á mí me bastan las razones del gobierno, y si yo creyese que debíamos ir á Madrid, cualquier medio pudiera adoptarse, á pesar de todos los apuros, para que se hiciese el viaje desde luego. No por eso me desentiendo de que los empleados padecen grandes atrasos en el cobro de sus sueldos, y que la mayor parte de los diputados apenas cobran una parte de sus dietas. En público se dice lo contrario, porque no se escusa calumnia, por mezquina que sea, para desacreditar al congreso, y hacer odiosos á los representantes del pueblo. ¡Vana tentativa!»

CÓRTESES DE 1820 Á 1823.

Reflejo exacto de la sociedad española las córtés de la segunda época constitucional, distinguieronse por un afán insaciable de revolucion y de reformas, por el mismo deseo de venganzas y de trastornos que agitaba á los pueblos todos, profundamente divididos por la política, por los agravios pasados y por las persecuciones presentes.

Enteramente distintas eran por cierto las córtés de 1820 á 1823 de las generales y extraordinarias inauguradas en la isla de Leon en la primera época del sistema representativo. Ni el objeto de su convocacion fué igual, ni iguales por consiguiente el carácter de sus discusiones, el espíritu y las tendencias de sus actos.

Congregadas las famosas córtés de Cádiz para dar unidad y concentracion al supremo gobierno de España, para organizar la defensa del territorio, salvar el trono, la independencia y la religion de los españoles, eran realmente un congreso nacional, animado del más puro patriotismo, sin otros deseos, sin otras miras que la salvacion de la patria y la organizacion política del Estado, hecha por todos y en beneficio de todos.

Hé ahí el que, como hemos apuntado en otra parte,

no hubiese en ellas mayorías ni minorías, fracciones ni partidos, y de ahí también el que la escuela absolutista contase allí numerosos partidarios, que defendían y votaban, no obstante, las más liberales reformas.

Por el contrario, las cortes de 1820, producto exclusivamente de un partido, resultado de la lucha entre el trono y la revolución, dieron á sus discusiones y á sus actos el tinte revolucionario, el carácter anárquico y trastornador del partido que representaban.

Por eso los diputados de 1820 á 1823, en contraposición de los de 1810 á 1814, declamaron más que discutieron; oprimieron más que administraron; fueron, en suma, más revolucionarios que filósofos, más partidarios que legisladores.

Por eso sus discursos no eran las disertaciones enciclopedistas de los primeros diputados de Cádiz, sino copias, más ó menos felices, más ó menos oportunas, de las declamaciones apasionadas de los constituyentes franceses.

Las cortes de 1810 tenían algo del Senado romano: sus oradores principales conservaban algunas reminiscencias de la oratoria clásica y solemne de Cicerón. Por el contrario, en las cortes de la segunda época constitucional, había cierta semejanza en un principio con la asamblea legislativa, y últimamente con la convención francesa; Mirabeau y Robespierre tenían en ellas admiradores y discípulos.

Ya hemos dicho que el congreso de 1820 y los que en aquellos tres años se reunieron, pertenecían á un solo partido, al partido liberal, y que eran el resultado de la victoria contra el poder real y el sistema absoluto.

Natural y forzoso era que al apoderarse del mando los afortunados revolucionarios de 1820 tratasen á sus

contrarios con la opresion y tiranía de conquistadores. Así es que las córtés de que nos ocupamos dieron más importancia á los hechos que á las ideas, á las personas que á los principios, á la revolucion que al gobierno. De ahí el que en su marcha política destruyesen sin edificar, al revés de las córtés de Cádiz, que edificaron destruyendo.

En realidad, el objeto que se propusieron las cortes de 1820 no fué, ni por entonces debió ser otro, que la restauracion de las reformas establecidas por sus antecesores, sistemática y violentamente anuladas por los absolutistas en 1814.

Si al restablecer ahora aquellas reformas se hubiese introducido en ellas cuantas modificaciones aconsejaban las circunstancias y la esperiencia; si al plantearlas de nuevo hubiese dominado á los modernos legisladores el espíritu de conciliacion y tolerancia que debe presidir siempre en los cambios políticos; si se hubiese practicado el sistema representativo, despojado de la violencia y la venganza, las córtés de 1820 habrian llenado su verdadera y patriótica mision, haciendo más simpática la causa que defendian y proclamaban, evitando nuevas catástrofes al país, y adelantando la reorganizacion política y social que tanto necesitaba.

Otro rumbo muy distinto y altamente peligroso adoptaron los congresos de 1820 á 1823. Dando alas á la anarquía, proclamada como ley por las sociedades secretas, tratando generalmente con desden y hasta con encono á la persona del monarca, en pugna casi siempre con el poder ministerial, irritando y oprimiendo á las altas clases con violentas y poco meditadas reformas, ni pudieron consolidar el nuevo órden de cosas, ni proporcionar mejoras positivas y estables al país.

Por estas causas y por la guerra sorda y encarnizada que sostenia el rey contra las córtés y su sistema, tuvieron estas que vivir en lucha constante con sus numerosos y osados enemigos, sin tiempo para dar leyes, sin calma para discutir las reformas á su aprobacion sometidas.

Divididas profundamente desde un principio, al compás de la nacion, por partidos y banderías, eran sus discusiones más animadas, más personales que las de las córtés de Cádiz.

Más prácticos los diputados de 1820 en la marcha del gobierno representativo, más concededores de las fórmulas parlamentarias, acostumbrados algunos de ellos á presenciar las asambleas de otros países, y empapados en su mecanismo, en sus prácticas y en su oratoria, no eran ya los académicos, los eruditos, los filósofos de 1810, sino los fogosos declamadores, los improvisadores apasionados, los diputados de los parlamentos modernos, brillantes, elocuentes y espresivos.

Como consecuencia de sus adelantos en la ciencia del gobierno representativo, en las prácticas parlamentarias, en el mecanismo de la política palpitante, eran sus discursos más sobrios y más intencionados, más políticos que filosóficos, más provocativos que razonados, más deslumbradores que lógicos.

Abundaban por la misma causa las interpelaciones al gobierno, desconocidas en las córtés de 1810, al menos en la forma, y preferianse los debates políticos, los debates de circunstancias, á los administrativos y económicos.

Las luchas entre las personas habian sustituido á las luchas de los principios, y el espíritu de partido dominaba por completo en las asambleas de la segunda época

constitucional. El elemento moderado y el democrático ó demagógico pugnaban en ellas encarnizadamente por dirigir el gobierno de España y consolidar el restaurado sistema representativo.

Más conocedores los moderados del carácter y creencias del pueblo español, más escarmentados por las persecuciones anteriores, más desengañados por los años y la desgracia, hacian notables esfuerzos por establecer un gobierno representativo con el conveniente equilibrio de los poderes públicos, sin notar que le ponian como base la constitucion de 1812, con la cual era imposible toda amalgama, toda armonia entre el poder legislativo y el ejecutivo, entre el trono y el pueblo.

Más jóvenes los exaltados, con más ilusiones y candor político, más dominados por las ideas democráticas de la revolucion francesa, procuraban fundar en la Península una república disfrazada de monarquía, en contraposicion de aquellos que aspiraban á establecer, acaso sin quererlo, una monarquía disfrazada de república.

Definidos el carácter y deseos de los dos partidos que componian los congresos de la época que vamos reseñando, fácilmente se comprenderán sus apasionadas luchas, sus continuas vacilaciones, sus tempestuosos debates.

Lleváronse en ellos la palma de la oratoria los moderados ó *doceañistas*, probando lo que entonces y aun hoy se cree difícil, si no imposible; y es que pueden pronunciarse en las asambleas deliberantes discursos tan elocuentes, tan arrebatadores, tan levantados, defendiendo el orden, la ley y el gobierno, como los que suelen pronunciarse por algunos tribunos en defensa del pueblo, de sus derechos y de la libertad.

Pruébanlo bien claramente las magníficas peroracio-

nes de *Martinez de la Rosa*, *Toreno* y *Argüelles*, cuando fué ministro, y otros diputados conservadores, que conquistaban aplausos por sus arranques declamatorios y sus pensamientos poéticos y elevados.

Hemos indicado ya que las córtes de la segunda época constitucional tuvieron que vivir en lucha abierta y constante con enemigos irreconciliables y poderosos, como eran el rey, el clero, la nobleza, y los numerosos y atrevidos partidarios del régimen absoluto. Por esta razón se ocuparon más de política que de administración, y por consecuencia había en sus debates más pasión que gravedad, y en sus acuerdos más precipitación que acierto.

Estas cualidades sobresalían más, cuanto más grandes y más próximos eran los peligros que las amenazaban.

Por eso las últimas córtes de aquella época, despojadas de su carácter deliberante, de su tranquilo aspecto de cuerpo legislativo, convirtiéronse en una asamblea revolucionaria, tan osada y decidida como la convención francesa, y tan resuelta como esta á jugar el todo por el todo, á defenderse y salvarse de toda clase de enemigos, ó á sucumbir primero que ceder una línea en sus principios y aspiraciones.

Desafiando con una arrogancia digna de mejor suerte las iras del monarca y de sus numerosos partidarios, y el enojo de las potencias europeas conjuradas en la completa ruina de nuestro sistema representativo, ejercieron aquellas córtes el acto más atrevido y trascendental de la revolución española: el destronamiento temporal de Fernando VII. Atentado que manifiesta con claridad el verdadero carácter de aquellos legisladores: el de revolucionarios sin plan y sin objeto; de ahí el que su

temerario acuerdo tuviese más de ridículo que de terrible.

Se comprende muy bien que en momentos decisivos y apurados, como los que pasó en ciertas ocasiones la convencion francesa, ó los que atravesaron las córtés de Sevilla en 1823, la revolucion se desboque y atienda únicamente á su propia conservacion y á su futuro triunfo. En ese caso nada tiene de estraño verla destronar monarcas, arrastrarlos al cadalso, apoderarse del mando supremo, y ejercerlo por medio del terror, único recurso de conservarlo algun tiempo.

Cuando la revolucion, siendo lógica con su ambicion y sus instintos, se convierte en verdugo, hay víctimas como Carlos I de Inglaterra y Luis XVI de Francia.

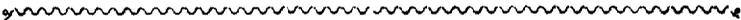
Las córtés revolucionarias de Sevilla no tenian en aquel apurado trance más que dos caminos: Destronar definitivamente y para siempre á Fernando, y dar el centro á otro príncipe, ó proclamar la república y reunir sus ejércitos, y encender la guerra civil, y triunfar ó morir en el campo; si esto no, convencerse de que España era más absolutista que liberal; y dejando al rey en Sevilla, someterse á la inflexible ley de las circunstancias y abandonar la Península, como lo hicieron en Cádiz, y esperar en extranjero suelo que esas mismas circunstancias les preparasen de nuevo el camino para volver á ensayar sus principios y poner en práctica su idolatrada constitucion.

No siendo capaz nuestra revolucion de seguir el primer extremo de violencia, y de cuya incapacidad debemos felicitarnos todos, debió adoptarse el segundo, y mostrarse resignada y no vengativa, prudente y no desesperada.

Por lo que dejamos espuesto se comprenderá que los

Debates de las córtés, cuya biografía vamos tratando, fueron por necesidad agitados, violentos y borrascosos. La oratoria parlamentaria habia hecho grandes adelantos en nuestros congresos, cuyos oradores sustituian en sus discursos al método escolástico, á la forma académica de los legisladores de 1812, el tono declamatorio, el tinte tribunicio de los modernos parlamentos.

Por esta razon eran sin duda más elocuentes los diputados de la segunda época constitucional, si no tan eruditos y filósofos como los de la primera, porque su elocuencia era la que brota del corazon, la que nace del sentimiento, y sus discursos menos metodizados, menos artísticos, eran en cambio más intencionados, más vivos, más deslumbradores.



MARTINEZ DE LA ROSA.

Así como en el orden histórico hay acontecimientos que simbolizan un siglo, en el orden moral hay tambien personajes que dan nombre á una época, sintetizando en su persona los sucesos, las ideas y los adelantos ó las desgracias que la caracterizan.

En política, principalmente, es donde pueden aplicarse con mas exactitud las anteriores observaciones, porque en política están siempre más en relieve las personas que las ideas, los nombres que los hechos. Imposible es recordar la república de Atenas, sin que se presente á la imaginacion la majestuosa figura de Demóstenes, ni pensar en el Senado romano sin acordarse de Ciceron, ni hablar de la revolucion de Inglaterra sin nombrar á Cromwell, ni referirse á la asamblea legislativa francesa sin alabar á Mirabeau, ni recordar la revolucion de aquel pais sin ocuparse de Robespierre.

No es nuestro ánimo, al mencionar á los personajes anteriores, establecer comparaciones entre ellos y el personaje español cuya biografía vamos á trazar. Solo pretendemos probar con esas citas, que en todos los paises han existido hombres que por sus vicios ó sus virtudes, por sus hazañas ó por su talento han dado su nombre á

la época en que han vivido, resumiendo en sí la historia de una nación y la vida política de un pueblo. Esto exactamente sucede con el *Sr. Martinez de la Rosa* respecto á ciertas épocas de nuestra moderna revolucion, y especialmente á la segunda del gobierno representativo, cuyos oradores vamos á presentar en esta galería.

¿Y por qué, se nos dirá, ese privilegio en favor del diputado granadino, anteponiendo su persona á la de otro orador más elocuente, más notable en aquella misma época, al no menos famoso representante, en 1822, *Alcalá Galiano*?

La razon es muy obvia, y muy fundada la causa de la importancia y preferencia que al *Sr. Martinez de la Rosa* atribuimos. Este era en la época mencionada la encarnacion viva del gobierno representativo; el símbolo de esa forma de gobierno basada en el justo y prudente equilibrio de los públicos poderes; el planteador, el organizador de la monarquía constitucional en España, fundada en la amalgama de la libertad y del orden, en la estrecha union del trono y del pueblo.

Alcalá Galiano, por el contrario, era únicamente el representante más terrible, si bien más brillante, de la anarquía política, del desgobierno, de la revolucion social, estéril, perjudicial é inoportuna.

A las ideas sensatas de *Martinez de la Rosa* en la época de los tres años, á su templado liberalismo, á sus principios monárquico-conservadores, á su constante defensa de las verdaderas prácticas parlamentarias se debió entonces el conocimiento del gobierno representativo, y más tarde, merced tambien á sus esfuerzos y discursos, su planteamiento en la Península, si no tan perfecto y acreditado como *Martinez de la Rosa* se proponia, al menos, con elementos de larga existencia y con

muchas probabilidades de ser con el tiempo tan estable y provechoso como en otros países.

Justificada la importancia de *Martinez de la Rosa* en la política española de los últimos tiempos, pasemos á bosquejar su retrato como político, como hombre de gobierno y como orador parlamentario.

Diputado por primera vez en las córtes ordinarias de 1814, colocóse desde el primer dia al frente del bando liberal, que lleno de fé en el porvenir de la patria luchaba ya con numerosos y formidables enemigos, por sostener las reformas planteadas por los constituyentes de 1812, y por practicar con un rigor, con una inflexibilidad inoportuna é inconveniente la recién jurada constitucion.

Sus ideas políticas resentíanse entonces de esa exageracion propia de los pocos años, de ese afan de la juventud por precipitarse en el descubrimiento de mundos desconocidos, de esa manía de reformas que se apodera de los pueblos cuando salen de una situacion estacionaria y opresora, como la que acababan de derrocar el alzamiento del Dos de mayo y las córtes constituyentes de Cádiz.

La desgracia y los años calmaron la exaltada imaginacion del diputado granadino, modificaron sus ideas políticas, y con más práctica, con más conocimientos, con más estudio de la ciencia del derecho público constitucional viósele aparecer en la escena en 1820, y dar comienzo á su verdadera vida parlamentaria, adquiriendo esa reputacion de político y de orador sobre todo que ha constituido hasta hoy, y constituirá siempre, una de las más puras y más envidiables glorias nacionales.

En la época que vamos reseñando, la más honrosa y más célebre de la vida pública de *Martinez de la Rosa*, probó con sus actos y con sus palabras una cosa ignora-

da de todos é imposible para muchos de los políticos de entonces, y era que se puede ser liberal sin ser revolucionario, que las prerogativas del trono en los gobiernos constitucionales no se oponen á los prudentes derechos del pueblo, y que, como decia elocuentemente el mismo señor *Martinez de la Rosa* en la famosa sesion conocida por la de las *Páginas*, *defendiendo al Gobierno se defiende tambien la libertad.*

En esta frase tan sensata como significativa, puede decirse que se ha encerrado siempre el sistema político del diputado cuya biografía estamos trazando. En su dilatada carrera política, ya como gobernante, ya como representante de la nacion, sus actos, sus ideas, sus consejos no han tenido otro objeto que fortalecer el principio de autoridad sin menoscabar las garantías populares; sostener el poder real sin detrimento del poder legislativo; dar prestigio y fuerza al Gobierno sin encadenar á la nacion: defender el imperio de la ley, sin abogar por la arbitrariedad; hermanar, finalmente, la libertad y el órden, armonizar los derechos con los deberes, sobreponeer á todo la constitucion del Estado, y asegurar la paz, aun á costa de sacrificar en parte las opiniones y los principios.

Con este credo político que sirvió en 1820 de bandera al partido moderado, y á la sombra de la cual ha ido organizándose en tiempos posteriores el bando conservador, hizo frente el *Sr. Martinez de la Rosa* á la desenfundada revolucion, á la espantosa anarquía de la segunda época constitucional, evitando muchas desgracias, y sacrificando con plausible abnegacion su antigua popularidad, y esponiéndose como en 1822 á ser víctima del asesino puñal de las sociedades secretas.

Muy pocos, acaso ninguno de nuestros personajes po-

líticos, ha sido más consecuente en sus principios ni más constante en la defensa de sus opiniones. Habrán podido las circunstancias obligar en ciertas ocasiones á *Martinez de la Rosa* á flojear un tanto en la defensa de su sistema; pero no ha habido nunca poder bastante ni en el trono ni en la revolucion á conseguir que abdicase en lo más mínimo de sus principios de templado liberalismo, de sus ideas monárquico-constitucionales.

Cosa estraña parecerá que un hombre tan severo en política, tan inflexible en sus principios, tan tenaz en sus opiniones, haya sido como gobernante débil á veces, contemporizador en demasía, tímido é irresoluto en no pocas ocasiones.

Y no es en verdad porque su carácter como hombre adoleciese de esos defectos. Al contrario: pocos de nuestros políticos han dado en momentos de peligro pruebas más patentes de valor personal, muestras de mayor osadía, de más serenidad, de más entereza de corazón. Solo poseyendo un valor cívico que rayase en la temeridad, podia apostrofar osadamente á las turbas populares al dia siguiente en que se librára por milagro de sus puñales como en 1822, ó arrojarse entre los grupos de amotinados que pedian su cabeza en 1835. Pues bien; á pesar de su estraordinario arrojo para resistir, estaba dotado el Sr. *Martinez de la Rosa*, cuando era gobernante, de una inconcebible cobardía para acometer. Con valor para dejarse matar en el banco del ministerio por defender la ley y sostener sus principios, era incapaz de adoptar una medida violenta, de apelar á un golpe de audácia y de osadía para conjurar un peligro, para desbaratar una conjuracion.

¿Era esto prudencia, era miedo, era un respeto escrupuloso á la ley? No, ciertamente. Era que *Martinez*

de la Rosa, como ministro, no conocia la ciega ambicion de los partidos, el poder de las circunstancias, las aspiraciones de la revolucion. Político de buena fé, poco conocedor del mundo, hombre de ilusiones, creia que la bondad de las ideas puede sobreponerse siempre á la ambicion de las personas, y que en los partidos políticos ejercen más influencia los principios que los cálculos, la ley que el egoismo, la conveniencia pública que la vanidad individual. De aquí el que haya querido atajar siempre á la revolucion con halagüeñas concesiones, el que haya tratado siempre de calmar un motin con un decreto en sentido popular, sin acordarse de los consejos de guerra.

Resultado de esta irresolucion en acometer, de esta cobardía en el obrar, ha sido que en los distintos ministerios del *Sr. Martinez de la Rosa* haya triunfado siempre la revolucion, y hayan sobrevenido hondas perturbaciones, que otro espíritu más entero, otra mano más fuerte hubiese podido fácilmente conjurar. Réstanos ocuparnos del *Sr. Martinez de la Rosa* como orador, y por cierto que esta ha de ser siempre la tarea más grata para el historiador ó para el biógrafo.

Galano en la frase, metódico en el raciocinio, claro en la esposicion, ordenado en la forma, el famoso diputado granadino figurará siempre en los fastos parlamentarios españoles como uno de los oradores más simpáticos, más fáciles y más fecundos.

Su oratoria no es la del sentimiento, sino la oratoria de la persuasion; por eso sus discursos convencen y no entusiasman, recrean y no irritan. Sin una imaginacion fogosa, pero dotado de un talento claro y de bien ordenada instruccion, el *Sr. Martinez de la Rosa* era más razonador que elocuente, y sus peroraciones pecaban un

tanto de académicas, por lo metódicas y bien pensadas.

Otra cualidad poseía el orador de quien nos ocupamos, y era la más difícil por cierto: la de la igualdad. Sus discursos, largos por lo general, rara vez decaían del tono elevado de la buena oratoria, rara vez bajaban de la altura en que desde las primeras frases el orador se colocaba; y eso que, amplificador con frecuencia y analítico por costumbre, desleía á veces un pensamiento más de lo que convenia á la forma del discurso ó á la situación del auditorio.

No era esto un obstáculo para que en alas del sentimiento ó de una convicción profunda se remontase hasta una consideración de trascendencia, hasta un arranque de patriotismo, hasta un apóstrofe de verdadera elocuencia.

Nada más bello por la frase, más elevado por el pensamiento, que la siguiente exclamación: «¡No, no veo la imagen de la libertad en una furiosa bacante recorriendo las calles con hachas y alaridos; la veo, la respeto, la adoro en la figura de una grave matrona que no se humilla ante el poder, que no se mancha con el desorden!»

No menos notable que las anteriores fueron las frases con que el Sr. *Martínez de la Rosa* anatematizaba los excesos de la revolución: «Todos estamos convencidos, decía, de que no hay libertad sin orden, y de que, si algunos individuos se creyesen autorizados para ejercer la justicia por su mano y sobreponerse á las leyes, sería un insulto el decir á los españoles que viven sujetos á la sombra de la constitución, y la libertad sería en breve como esos fuegos fátuos que se levantan sobre los sepulcros.»

Y en otra ocasión: «Pero, ¿quién es, pregunto, quién es el que puede unir las dos ideas de constitución y pu-

ñales? La constitucion se defiende con la noble espada de a ley, más no con el arma alevosa de los asesinos.»

Pero estos arranques declamatorios no eran muy frecuentes en las peroraciones del *Sr. Martinez de la Rosa*. Sus discursos más floridos que vigorosos, más convincentes que agitadores, no sublevaban á una cámara, pero la preparaban en cambio para una votacion.

Su oratoria era la del hombre de Estado, la del ministro ó jefe de una mayoría, más no la del tribuno, la del opositor.

Más á propósito el orador-poeta para defenderse que para acometer, ni le provocaban sus enemigos ni le temian. Los dardos oratorios, envueltos en una frase poética, en un concepto alambicado, entre flores y adornos de estilo, no llegaban á los bancos de en frente, y si por casualidad tocaban al contrario, no solo no se clavaban en su corazon, sino que ni aun le atravesaban el frac.

Solo en una ocasion hemos visto al *Sr. Martinez de la Rosa* abandonar su oratoria ministerial, suave y florida, y adoptar el lenguaje mismo de la oposicion, si no agresivo y provocador, como el que ella usaba, intencionado y grave como á su posicion y carácter correspondia.

Nos referimos á la célebre legislatura de 1838, en la que, defensor como siempre del gobierno y del partido moderado, de que era digno jefe, no solo defendia sus actos y sus principios, sino que atacaba á la vez á sus contrarios, echándoles en cara lo infecundo de su dominacion, lo perjudicial y trastornador de sus ideas y aspiraciones.

Sentado en la punta de la tercera fila del centro izquierdo, levantábase con frecuencia á combatir con una numerosa y encarnizada oposicion, lanzándole los tiros más certeros, y oponiendo á sus envenenadas flechas el

impenetrable escudo de su elocuencia, de su raciocinio y de su lógica.

Nunca se levantó á mayor altura el *Sr. Martinez de la Rosa* ni como orador, ni como político, que en las discusiones ardientes de aquel congreso. Imponderable efecto causaban en el auditorio las palabras de *libertad*, de *orden* y de *justicia* que brotaban grave y solemnemente de sus labios, conmoviendo y agitando al auditorio con aquellos períodos rotundos, con aquellas frases sentidas y elevadas, con aquel estilo pausado y grandilocuente, con aquella elocuencia en fin, hija de una imaginacion lozana, de un talento profundo, de una conciencia pura.

Al ver la agitacion de su blanquecina cabellera, sus vivos ademanes y su apostura arrogante sin provocacion; al percibir aquellas modulaciones de voz, tan en armonía con las palabras y con las ideas de sus discursos; al escuchar aquellas grandes verdades, aquellas sentidas efusiones de patriotismo, remontábase la imaginacion á los tiempos pasados, y creia estar escuchando á los famosos oradores de la antigüedad, en el *Ágora* de Atenas ó en el *Forum* de Roma.

Tal es, á grandes rasgos trazado, el retrato del *señor Martinez de la Rosa*. Huyendo de los inmerecidos elogios que le han tributado sus partidarios, y de las injustas censuras con que le han perseguido sus enemigos, hemos procurado marcar su fisonomía política con los toques más exactos y con el colorido más verdadero que la historia nos suministra. Pocos como el *Sr. Martinez de la Rosa* han sido en nuestras revueltas civiles objeto de más alabanzas y vituperios. Ni de unas ni otros era merecedor, segun confesion propia.

En lo que la envidia y la calumnia no pudieron nun-

ca hincar su venenoso diente, fué en su honradez. Aunque careciese de otras virtudes, ella sola bastaba para que fuese siempre su memoria á los ojos de la posteridad digna de consideracion y de respeto.

Más bien que como hombre de Estaño, como orador de parlamento, como literato, figura en primera línea el nombre del *Sr. Martínez de la Rosa* en los fastos de nuestra moderna revolucion, como maestro de los monárquicos constitucionales, como iniciador del gobiernó representativo en España, como creador y jefe del partido moderado español, que como el de Francia á *Casimiro Périer*, debe al *Sr. Martínez de la Rosa* su existencia política, su bandera, sus errores y sus glorias.

«Ilustres Próceres: En 4 de abril próximo pasado, cuando los secretarios del despacho tuvieron la honra de proponer á S. M. la reina gobernadora la restauracion de las antiguas leyes de la monarquía, como el cimiento más firme para asegurar el trono y hermanar la causa de este con la libertad y derechos de la nacion, espusieron á S. M. las poderosas razones que habia para la convocacion de las córtes generales del reino, con arreglo á nuestras antiguas instituciones, y con solo aquellas reformas y variaciones que exigia la mudanza de tiempos y de circunstancias.

»Entre las varias razones que entonces espusieron, fueron unas de las principales las siguientes: (*Leyó*). «Ante las córtes generales del reino, con el libro de la ley en la mano, de la manera más solemne de que se halle ejemplo en los fastos de la monarquía, se espone á la faz de la nacion y del mundo la conducta del mal aconsejado príncipe, que promoviendo la discordia civil y aspirando á usurpar el trono, provoca más y más cada día las medidas severas que puede emplear legítimamente la nacion para su resguardo y defensa.

»La reunion de las córtes del reino es el único medio legal, re-

»conocido, sancionado por la costumbre inmemorial en semejantes casos, para acallar pretensiones injustas, quitar armas á los partidos, y pronunciar un fallo irrevocable que sirva de fianza á la paz futura del Estado.» Esto decian los secretarios del despacho en 4 de abril del presente año. S. M. la reina gobernadora, al abrir las córtes generales del reino, en aquel día que será para siempre memorable en los fastos de la nacion española, se dignó decir que el asunto que hoy va á ocupar la atencion de este Estamento, seria uno de los primeros que se someterian á la decision de las córtes; porque él es sin duda el de mayor gravedad é importancia.

»Los secretarios del despacho, deseosos de obedecer con aquella soberana resolucion y mandato, y tratándose hoy del dictámen de la comision sobre la medida propuesta por el gobierno, en los términos más claros y precisos, de la esclusion del Sr. Infante D. Cárlos y de su descendencia de la sucesion al trono de España, vienen á cumplir con aquella promesa solemne del trono, vienen á llenar esta obligacion, si bien con cierta especie de temor y respeto que es inherente al negocio presente por las personas de que en él se trata; porque en llegando al pié de los escalones del trono, no puede siquiera tocarse á sus cimientos, aunque sea para robustecerle, sin que se conmueva algun tanto el edificio de la sociedad.

»Los secretarios del despacho reconocieron como un principio indudable que esta materia, esta medida de tanta trascendencia, pertenecia esclusivamente á las córtes: principio derivado de nuestras leyes, sancionado por la costumbre, robustecido por la práctica de otras naciones, fundado en la justicia y conveniencia pública, que reclaman que aquellas personas que deben ser las más interesadas en el bienestar y felicidad de la nacion, sean las que decidan en tan importantes cuestiones.

»No se trata por fortuna de ventilar aqui una cuestion entre dos aspirantes al trono. Los derechos de nuestra reina no pueden ser controvertidos: se apoyan en la costumbre inmemorial, en la práctica ineoncusca de tantos siglos, en los ejemplos no interrumpidos de nuestra historia, y en las disposiciones fundamentales de nuestra legislacion. Estos derechos fueron sancionados en nuestras córtes al reconocer y jurar como heredera del trono paterno á la reina nuestra

señora; y recibiendo el consentimiento unánime de la nacion, son tan firmes y valederos que bastan para acallar como injustas todas las pretensiones, y para desarmar á los partidos. Más como no se puede desconocer que, á pesar de las leyes que han servido siempre para arreglar la sucesion en España, ese mal aconsejado príncipe se atreve hoy á querer disputar la corona; como la suerte del Estado no debe nunca quedar espuesta á los azares, ni ponerse á riesgo la nacion (por una série de fatalidades) á ver desaparecer en un día sus instituciones, su ventura, hasta sus esperanzas, debemos tratar hoy de cerrar la puerta á todo temor, y fijar para siempre el destino de España.

»¿Y á quién sino á las córtes corresponde el declarar á un príncipe y su descendencia escluidos del derecho de suceder á la corona? Ábrase la historia de nuestra nacion, y veremos en ella que cuando por las revueltas y calamidades de los tiempos se han suscitado dudas y disputas sobre la sucesion, cuando se ha derramado por esta causa sangre española por manos españolas, no ha habido más medio de decidir tan importantes cuestiones que las córtes; las córtes, que se han mirado siempre como el áncora de salvacion, cuando ha sufrido recias tormentas la nave del Estado. Ante su voz augusta se han acallado los clamores de los partidos; contra su constancia y firmeza se han estrellado las injustas tentativas, las infundadas pretensiones. Serian muchos los ejemplos que pudiera citar de nuestra historia; pero bastará recordar lo ocurrido en tiempo de los hijos de D. Fernando de la Cerda, y en tiempo de la reina doña Isabel, cuyo solo nombre despierta tan gloriosos recuerdos, y parece que alienta á la esperanza.....

»Se verá siempre que cuando más peligros ha corrido el Estado, se ha recurrido constantemente á las córtes para atajar la avenida de males, y salvar al mismo tiempo á la nacion y al trono. No cabia ni cabe otro tribunal más solemne, más justo. Y no se crea por lo que digo que sea esta una causa que se haya de fallar con arreglo á lo prevenido en los códigos; es una de aquellas causas en que los estados, por el instinto de su propia conservacion, tienen que pronunciar el fallo.

»Mirando, pues, bajo este aspecto la cuestion presente, entremos

á observar cuál ha sido la conducta del príncipe, y á presentarla bajo este punto de vista; y cotejando la conducta con las leyes, observaremos que ha sido una violacion manifiesta de todas ellas.

»Es cosa singular que ya desde el año de 1822, al primer anuncio de reacciones políticas, se oyó proclamar, á la sombra del nombre del señor infante, un principio de oposicion á la autoridad soberana, si bien bajo el pretexto de darle más firmeza y ensanche.

»No entro en la cuestion de cuáles fuesen en aquellos dias sus miras é intenciones; y llamo solo la atencion á que so color entonces de robustecer á la potestad real y reintegrarla, como se decia, en la plenitud de sus derechos, se ve ya á este príncipe presentando un punto de reunion ó apoyo; sobreviniendo despues los sucesos que trastornaron aquel sistema político, cualesquiera que fuesen las causas que á ello contribuyeron.

»Despues de restablecido el trono en lo que se llamó entonces plenitud de sus derechos, vemos renacer aquel mismo partido, del cual se pudiera decir (segun la espresion de un monarca ilustrado) *que queria ser más realista que el rey*; vemos renacer á ese partido más incorregible, más audaz, más opuesto á todo lo conveniente á la felicidad de la nacion; constante en sus errores, en sus odios, en sus venganzas.

»Ya entonces ese partido se presenta en España abiertamente; invoca el nombre de este príncipe, y levanta con descaro la bandera de la rebelion. No era la cuestion de que se trataba la de la sucesion; no la de si tenia más derecho la línea masculina de D. Cárlos que la de las hembras: para subir al trono era necesario arrojar con violencia al que estaba en él sentado.

»Poco tiempo habia trascurrido, cuando vemos que al frente de este partido se presenta un jefe aventurero proclamando al mismo príncipe, sin que este jamás haya dicho á la faz de la nacion: *«yo no soy cómplice de tales atentados.»*

»Despues de esta tentativa malograda, vemos desplegarse aun un plan más estenso en una provincia que por su localidad, por el carácter belicoso y decidido de sus habitantes debía infundir los mayores recelos al gobierno; se intenta la sublevacion en otras provincias, como en la de Sevilla, donde por fortuna se apagó en un dia con

severidad y firmeza; y en la de Granada, donde no prendió el fuego por falta de alimento.

»Todas estas tentativas para lanzar al monarca legítimo del trono, se hicieron en tiempo en que no tenia lugar la cuestion de sucesion; cuando el príncipe de que se trata era el sucesor inmediato, cuando tenia fundadas esperanzas de poseer legalmente la corona.

»Vimos entonces otro espectáculo doloroso, estraño; vimos á la misma autoridad real presentarse, no como mediadora, sino para evitar el castigo de los delincuentes, estendiendo los brazos para salvarlos. No se trató de meditar los resultados políticos de tal conducta, ni de prevenir los males para un plazo más ó menos lejano; el gobierno cerró los ojos para no ver el abismo á que le conducian; se hizo cómplice de sus enemigos; se suicidó.

»Entre tanto el ambicioso príncipe, encubriendo sus miras, acechaba la ocasion oportuna; ¿pero qué momento esperó? Una gravísima enfermedad en que el monarca se hallaba al borde del sepulcro; y precisamente en aquellos instantes que escitan la lástima y compasion aun en las almas indiferentes; en aquellos momentos se arranca al monarca una declaracion para desheredar á sus hijas. El engaño, las amenazas, el triste anuncio de una guerra próxima á estallar en el reino, de todo se echa mano para el logro del criminal intento, sin que tenga que detenerme á presentar un cuadro que ha quedado consignado en la historia por un documento tan solemne como la declaracion del mismo monarca, hecha delante de tantos testigos ilustres, algunos de los cuales habian presenciado los recientes sucesos.

»El destino de España, ó más bien la Divina Providencia que vela sobre los españoles, salvó por entonces el trono. Mas no se desistió del intento; llevóse adelante el plan de usurpacion, aunque dilatándolo para más adelante, esperando mejor ocasion, juzgando que esta se presentaria en breve por la salud quebrantada del rey.

»Razones de política influyeron para alejar á este príncipe del suelo español, á fin de quitar motivos y pretestos á disturbios y conmociones. Hallándose en un reino vecino, se le designó despues otro punto más lejano para su residencia con todo el decoro debido: ¿y qué es lo que contestó á estos mandatos? lo que se acaba de leer: dió por escusa de su desobediencia las calamidades públicas, el cólera, la

guerra, la toma de Lisboa, y hasta pretextos de religion, de todo echó mano: ¿para qué? para eludir los mandatos del monarca, para no alejarse del codiciado trono, para estar más cercano en el momento en que falleciese el monarca, y proclamarse rey.

»Siguiendo la costumbre arraigada por siglos en España, el señor D. Fernando VII habia dispuesto que las córtes reunidas en Madrid jurasen á su primogénita como heredera de la corona; y poco tiempo antes se preguntó al príncipe si estaba pronto á prestar el juramento, previendo que este era el momento de hacerle descubrir por primera vez sus designios: ¿qué cosa más natural, conociendo las leyes de la monarquía, que invocar las córtes para que se los declarasen?

»Una de las cosas notables en la contestacion es haber invocado los derechos que reclamaba, como habiéndolos recibido del mismo Dios. Suponiendo que solo el mismo Dios podia quitárselos, rehusando de esta manera pesar sus derechos en la balanza de la ley, temiendo el fallo de la nacion, intentaba poner á salvo su ilegítima causa, presentando el sello del Supremo Hacedor, cuyo nombre profanaba.

»Hay más: al mismo tiempo que el príncipe remitió esta especie de protesta, encargaba al rey que la comunicase á los soberanos extranjeros; por manera que se ve ya la tendencia de este partido á rehusar someterse á nuestras leyes, á desconocer las antiguas instituciones de la nacion, recurriendo á los extranjeros para sostener sus pretensiones. Hé aquí su carácter, su índole, sus miras é intenciones; porque segun las mismas palabras de que aquel príncipe se ha valido al dirigirse á algunos gobiernos: *esta no es una cuestion de sucesion, sino de principios.*

»La respuesta del Sr. D. Fernando VII estaba llena de dignidad, y recibió del modo debido la indicacion de dar parte de esta protesta á los soberanos.

»Esta es una cuestion nacional, doméstica por decirlo así, que nada tiene que ver con los extranjeros; y la respuesta de S. M. con este motivo está llena de nobleza y decoro. No se limitó á esto, sino que dió orden á su ministro de Estado para que de ningun modo entrase en cuestiones, ni admitiese esplicaciones directas ó indirectas acerca de este punto.

»Por fortuna todos los gobiernos de Europa han reconocido el principio de que no debían mezclarse en nuestros negocios domésticos; y si un solo gabinete se creyó autorizado para protestar en razón de sus derechos al trono, protesta que hizo en tiempo de la jura, y que había anunciado ya desde que se publicó la Pragmática sanción en 1830; por el ministerio de Estado se le contestó que había orden espresa de S. M. para no tomar en consideración ninguna reclamación de esta clase. Siento este hecho para que se vea que el gobierno español ha sostenido siempre el principio de independencia nacional; y lo he recordado también para que resalte el contraste con la conducta de un príncipe que parecía apelar en su apoyo á la decisión de los extranjeros.

»Después de hecha esta protesta, continuó la resistencia de este príncipe á salir de Portugal; y en el momento del fallecimiento del rey declaró abiertamente que él era el monarca legítimo de España, principiando á ejercer actos de su supuesta soberanía; y en los papeles que se le aprehendieron en Guarda, y que menciona la comisión en su dictámen, existen varios documentos originales que prueban el carácter que ya había tomado de rey. En ellos se encuentran datos y testimonios de que mientras ha permanecido en el vecino reino de Portugal ha procurado, en cuanto le ha sido posible, llevar adelante sus tramas, alentando á los malcontentos, y no desistiendo de sus planes hasta que las tropas del ejército español penetraron en aquel reino, no para mezclarse en sus disensiones domésticas, sino para alejar al perturbador de nuestro sosiego, que amenazaba sin cesar nuestra frontera.

»En el momento en que estaba á punto de caer en manos de nuestras tropas, huyó, y se salvó en Évora.

»A la entrada de las tropas españolas en Portugal aun no se había celebrado el tratado de la cuádruple alianza; y cuando se ratificó en Londres, ya estaba espulsado del territorio el usurpador de aquella corona, y se hallaba restablecida en el trono la legítima soberana de aquel reino. En uno de los artículos de dicho tratado se establecía (siguiendo los sentimientos nobles de S. M. la reina gobernadora, y condescendiendo con la generosa intercesión de sus augustos aliados) que al príncipe D. Carlos se le señalaría una asignación decorosa

para durante su vida, bajo la condicion de no elegir para lugar de su residencia ningun punto que pudiese inspirar justos recelos al gobierno de S. M., y que no habia de valerse de los mismos auxilios que recibia en contra de su patria. Se veia aquel príncipe vencido; se veia espulsado del reino que habia escogido por asilo; se veia en un buque extranjero; pero S. M. la reina gobernadora no miró á la situacion en que se hallaba ni al partido que de ella podia sacar, sino que le hizo la generosa oferta que he indicado, y que se negó á aceptar, insistiendo por el contrario en que estaba resuelto á sostener sus soñados derechos.

»El gobierno de S. M. B., lleno de lealtad y deseoso de contribuir de buena fé al sosiego y bienestar de los españoles, cooperó á las rectas miras del gabinete español, aunque sin ningun éxito; y sin entrar en detalles ni en más indagaciones para saber hasta qué punto era este príncipe el instrumento ciego de un partido, le vemos fugado de aquel reino, atravesar rápidamente la Francia, y penetrar en España presumiendo que su presencia en ella habia de levantar en su favor á todo el reino..... Ya ha recibido un desengaño; y es posible que reciba tambien un escarmiento.

»Vemos, pues, que sin examinar por menor los sucesos, sin más que recorrer la conducta de este príncipe, se descubre claramente que nunca ha desistido ni desiste de su intencion criminal de usurpar la corona.

»¿Y en qué derechos pudiera fundar este príncipe sus pretensiones? ¿Cuáles son los titulos que puede presentar para alimentar su esperanza? ¿Son las leyes? ¿Son las costumbres de la nacion? ¿Son los tratados? No, señores: basta hacer una ligera reseña para manifestar el ningun fundamento en que se apoya.

»Respecto de las leyes de España, claro está que no tenemos que remontarnos á los primitivos tiempos de la monarquía visogoda. Entonces la corona no era hereditaria, era electiva; porque las costumbres guerreras de aquellos pueblos, que llevan consigo el sello de la rudeza de la época, exigian que el jefe del Estado fuese un caudillo que los condujese á los combates; y mal podria echarse mano para esto de una mujer. Por consiguiente nada hace á la cuestion actual la práctica observada en aquellos remotos siglos.

»Ocurrió luego la invasion sarracénica, y reducida la nacion á un estrecho recinto, en que su único asilo era, por decirlo así, una cueva, no tenia aun reyes, eran solo caudillos: el cetro era una espada. Pero aun cuando se trataba solo de rescatar el terreno á palmos, y de conservar lo conquistado con torrentes de sangre, se encuentra ya en la sucesion á la corona cierta tendencia á la monarquia hereditaria; vemos ya que se tiene cierta consideracion á los que se casan con las hijas ó hermanas de los reyes; vemos que se hacian ciertas designaciones para despues de la muerte de los que estaban investidos con la dignidad real; así como en sus últimos tiempos lo hacian los emperadores romanos asociando al imperio á los que querian que fuesen sus sucesores. Así se practicó más de una vez en España, hasta que con el trascurso del tiempo llegó á establecerse en beneficio público la monarquía hereditaria.

»Es de advertir que apenas se hizo esta mudanza importantísima, ya hubo ejemplares de concederse á las hembras la sucesion de la corona. Una particularidad, peculiar de la monarquía española, es la jura de los príncipes herederos. Temieron nuestros mayores que se pudiese romper el eslabon de la sucesion, si no se ataba anticipadamente este nudo, y se esperaba á la muerte de los reyes; de este modo se evitaba el que hubiese la menor suspension en la autoridad real, en esta autoridad eminentemente tutelar y conservadora, que no puede cesar un solo instante sin que se conmueva el Estado.

»Otra circunstancia muy notable es que cabalmente esta jura empezó por una hembra. La hija de Alonso el VI fué la primera reconocida por heredera de la corona en vida de su padre. Ensayo fué este de tanta utilidad, que ya desde aquellos tiempos se fué arraigando en la costumbre, y ha continuado hasta nuestros días.

»Pero la sucesion de las hembras á la corona no estaba revestida todavía con el carácter del derecho escrito; era solo una costumbre, una práctica, que muchas veces tiene un poder más fuerte que la misma ley. Entonces no existian códigos españoles; porque el primer cuerpo legal que hubo en España despues de la restauracion, fué un bosquejo que hizo D. Alonso el Sabio, como el que suele hacer un pintor al trazar un magnífico cuadro; y en este bosquejo ya se ven llamadas á suceder las hembras, no por imitacion extranjera, sino por

hábito ó costumbre nacional, establecida siglos antes entre los españoles.

»Pocos años despues del *Espéculo y del Fuero Real*, en cuyos dos códigos se halla establecido el derecho de las hembras al trono, se compusieron las Partidas; monumento eterno del sabio Alfonso, y obra la más perfecta de aquel siglo, que recordaba la grandeza romana, y que se parece á los monumentos de aquel gran pueblo, que apenas han envejecido. Pues ya en las Partidas vemos una ley terminante, espresa, por lo que son llamadas las hembras á la sucesion; esta es la 2.^a del título xv, Partida 2.^a. En ella y en la siguiente se establece, además del orden de la sucesion, lo que se ha de hacer á la muerte de los reyes, para contener la ambicion de los que puedan aspirar á usurpar la corona durante la minoria de los príncipes.

»Debemos notar que dicha ley es un dechado de prevision y de filosofia, conciliando los sentimientos del corazon con las máximas de una sana política; encargando la guarda del rey niño á su propia madre, así como que estuviese á la cabeza del gobierno; es decir, que la ley elige á la persona más interesada en la defensa del monarca menor y en la conservacion de su reino, y de quien no puede recelarse ningun proyecto ambicioso ó de usurpacion; recelo que dictó á la ley previsora alejar de la regencia al príncipe más cercano al trono.

»Conforme con estas disposiciones del código de las Partidas, vemos á Alfonso el Sabio que hace reconocer como su sucesora á su hija, nacida antes de D. Fernando de la Cerda: y como la jura lleva consigo un reconocimiento del derecho; como en aquel caso y en otros semejantes, no hubo ni pudo haber más esclusiva que el nacimiento posterior de un príncipe varon, de ahí es que deben tambien venir en apoyo de la sucesion de las hembras no solo los ejemplares de las que han reinado, sino de las que han sido juradas como princesas herederas.

»Despues de aquel príncipe sucedió en el reino su hijo D. Sancho el Bravo; y en las mismas córtés en que se verificó su reconocimiento como rey, vemos una cosa notable que debe llamar mucho la atencion. La ley de Partida que establecia la sucesion al trono, contenia dos disposiciones, que una y otra parecian hermanarse: una era que

se llamase á las hembras á la sucesion á la corona á falta de varon, y otra la de admitirse en ella *el derecho de representacion* en los hijos del primogénito, con preferéncia á otra línea; derecho desconocido hasta entonces de España, importado de las leyes romanas. ¿Y qué sucedió? que en las mismas córtes vemos á D. Sancho el Bravo hacer jurar á su hija como princesa heredera; es decir, reconocer el derecho de sucesion en las hembras, como ya se habia reconocido antes de nacer aquel príncipe, en la persona de su hermana doña Berenguela.

»Por manera que vemos que las mismas córtes pagan este tributo á la antigua costumbre de Castilla que llamaba al trono á las hembras, y no admiten el inusitado *derecho de representacion*, de origen extranjero. Aparece por primera vez en las Partidas; no se halla en los ensayos de legislaciones anteriores; pero á pesar de haberse introducido en una ley, no es reconocido, ni menos puesto en práctica; y aun el mismo código de las Partidas no tiene fuerza ni valor hasta despues de un siglo.

»Continuando la série de nuestra historia, llegamos á una época lamentable y de escándalos, cual fué la de Enrique IV. Entonces, cuando parecia que el trono y el Estado iban á sepultarse bajo sus ruínas, en medio del furor de tantos y tan encontrados partidos, se proclamó, sin atreverse á poner en duda este derecho de las hembras, se juró por heredera del trono á doña Juana; y los mismos que proclamaron al hermano del rey en vida del monarca; los que presentaron á la nacion y al mundo la escandalosa escena de Ávila (borron de nuestra historia), no se atrevieron á alegar contra aquella princesa que su sexo la alejase del trono; sino que para invalidar sus derechos tuvieron que apelar á su origen, y osaron penetrar hasta en los secretos del tálamo real.

»Muere el infante D. Alonso, y faltando esta cabeza al partido, empezó la nacion á manifestarse inclinada á favor de la princesa doña Isabel. Ya la cuestion es entre dos hembras: una es la hija del rey, y la otra su hermana..... Muere el débil monarca, y queda la nacion en el más lamentable desconcierto, despedazada por una guerra civil, dividida en parcialidades y bandos. Un partido se declara abiertamente por doña Juana, el otro patrocina á doña Isabel; y una

parte de la grandeza toma las armas en favor de aquella princesa, sosteniendo el testamento del rey, *que diz que decia* (valiéndome de la espresion candorosa del cura de los Palacios en su curioso manuscrito) *que la dejaba por su hija heredera.*

»Disputóse, pues, sobre cuál habia sido la última voluntad del rey, no sobre el derecho de las hembras, sino sobre la legitimidad de la persona.

»Una cosa singular observo en nuestra historia, y es que no se haya puesto nunca en duda el derecho de las hembras á suceder al trono, escepto en una sola ocasion (á lo menos que yo recuerde), y esa es la más infundada y estraña.

»Cuando por el curso de los sucesos de la guerra fueron vencidos los partidarios de doña Juana, y espulsados los portugueses del territorio de Castilla, se trató de arreglar el gobierno, renunciando con dificultad los partidos al influjo que tenian, porque con él iban á dejar el poder.

»Imaginaron algunos que la reina no tendria firmeza bastante para sostener sus derechos; y creyeron granjear valimiento y medrar, introduciendo la division entre ambos esposos. Los que pretendian que el mando debia recaer sobre el marido, alegaban que la corona pertenecia más bien al varon que á la hembra; y que, por lo tanto, el cetro de Castilla no pertenecia á doña Isabel, sino á D. Fernando, por los derechos que habia heredado de su padre.

»Este es el único ejemplo que presenta nuestra historia de haberse querido suscitar dudas acerca del derecho de las hembras. Por fortuna, la firmeza de doña Isabel, y la prudencia y sagacidad de su marido, ahogaron aquellas semillas de division y de desórden antes que brotasen; y las córtés y la nacion reconocieron con júbilo á doña Isabel como reina propietaria de Castilla.

»Es de notar tambien que en esta época, en que puede decirse que se formó la monarquía por la agregacion de varios Estados, es en la que vemos más ejemplares de reconocerse como ley fundamental del reino este principio de sucesion de las hembras.

»En virtud de este derecho sucede doña Isabel al trono; se reconoce á su hija primogénita á falta de varon; reconocimiento que no tuvo efecto por haber nacido el infante D. Juan; muere este malogra-

do príncipe, y vuelve doña Isabel á ser reconocida por sucesora legítima del trono. Fallece la princesa; muere tambien su hijo, aquel príncipe D. Miguel, hijo de una infanta de Castilla y del rey D. Manuel de Portugal.... ¡Cuántas esperanzas arrebató á la nacion, y cuál otra hubiera sido su suerte!

»Despues de tantas pérdidas y desgracias ocurridas en pocos años á la familia real, reconoce la nacion por heredera del trono á doña Juana, á pesar de la flaqueza de su juicio.

»En todos estos sucesos vemos el apego constante de los españoles á conservar las leyes, las costumbres, la práctica de sus antepasados, y de este modo triunfaron de las ambiciosas pretensiones de un príncipe tan sagaz como Fernando el Católico; triunfaron tambien de las de Felipe el Hermoso, cuyos deseos eran mandar solo, y no con su esposa; y vemos al rey D. Fernando, que si llega al fin á apoderarse del mando, lo ejerce á nombre de su hija, con arreglo al testamento de la reina doña Isabel y respetando la voluntad de la nacion.

»Pero á breve tiempo ocurrió otro ejemplo más convincente y clásico que este: viene el príncipe D. Carlos á España, y jura las leyes fundamentales de la monarquía en las córtes de Valladolid de 1518: jóven, gallardo, pródigo, generoso, distribuyendo favores á todos, en fin, con todas las cualidades capaces de ganar las voluntades y formar en su favor un poderoso partido; mas á pesar de todo, los procuradores del reino insisten en reconocer y proclamar que doña Juana, su madre, era la reina propietaria; y si consienten en que mande á su nombre D. Carlos, es con tales miramientos y cortapisas que manifestaban que esta condescendencia misma era un sacrificio que hacian. El nombre de la reina debía ir siempre el primero; D. Carlos solo debía apellidarse príncipe, y aun con todas estas precauciones daban á entender que sentian cierta especie de repugnancia, por no decir remordimiento; y al conceder á D. Carlos el ejercicio de la potestad suprema, fué con la cláusula de que aquello lo hacian por la triste situacion en que se encontraba la reina; pero que si esta recobraba el juicio, con el favor del cielo, debería ser ella la única que mandase.

»Por manera que, observando la *Historia de España*, vemos constantemente este derecho de sucesion en las hembras firme, legíti-

timo, valedero. Pero ¿qué más? Aun habiéndose formado la monarquía española de tan diferentes Estados, cuya legislación era tan varia, vemos que en este punto, á pesar de la diferencia de usos, hábitos y costumbres, y alguna vez hasta de dialecto, no hay uno solo en que se escluya á las hembras de la sucesión á la corona. Vemos esta práctica establecida en Leon, y aun en ella contribuye á unir este reino con el de Castilla; en Castilla la vemos comprobada con repetidos ejemplos y enlazar este reino con el de Aragon: en Aragon vemos reinar las hembras; y aun cuando aquel pueblo ejerce el acto más solemne llamando á un príncipe al trono, usando de su libre elección, le vemos tomar en cuenta los derechos que derivaba de una hembra el infante D. Fernando de Castilla, el que ganó á Antequera.

»Lo más singular es que cabalmente en una de las provincias sublevadas es donde se ha seguido más constantemente esta regla. Los fueros particulares de Navarra, desde los tiempos más remotos, han confirmado con tanta fuerza esta ley de suceder las hembras en la corona, que antes de su reunion con la de Castilla habia ya habido cinco reinas en Navarra. Con tanta firmeza sostenian aquellos pueblos este derecho, que cuando se casaban las herederas al trono con príncipes extranjeros, cual aconteció con la mujer de Felipe el Hermoso, rey de Francia, exigian de estos que jurasen esplicita y terminantemente que no alterarían ni consentirían que se alterase por ninguna ley ni estatuto el principio fundamental de la sucesión de las hembras. Así es que despues de la reunion del reino de Navarra al de Francia (reunion que apenas contó de duracion medio siglo), se verificó un deslinde muy notable cuando la princesa doña Juana, hija de Luis Hutin, rey de Francia, no pudo suceder en este trono, porque la ley sálica lo vedaba; pero fué llamada á la sucesión de la corona de Navarra, que segun fuero espreso admitía á las hembras. Hiciéronse algunas gestiones para impedirlo; pero los navarros constataron resueltamente que en su reino no tenia cabida la ley francesa que escluia á las hembras; y en las córtes convocadas en Pamplona, tan numerosas que se celebraron en una plaza, se proclamó á doña Juana por reina de Navarra.

»Este hecho es muy notable; pero aun lo es más el que voy á citar. Ese auto acordado de **1713**, única ley á que se acoge el partido

de D. Carlos, halló precisamente oposicion en Navarra, resistiéndose la diputacion de aquel reino á registrarlo, por ser contrario á sus fueros. Creyó que no alcanzaba para la derogacion de la antigua ley de sucesion una ley reciente, advenediza, contraria á los fueros de aquel reino.

»Así es que ni en nuestros antiguos códigos, ni en leyes posteriores, ni en los fueros particulares de las diferentes provincias, se encuentra una sola disposicion que contradiga el derecho de las hembras á la sucesion de la corona.

»No entraré á examinar lo que se sabe acerca de la historia secreta de ese auto acordado: aunque siempre nos quedan documentos y vestigios de que las córtes de 1713 no obraron en este punto con aquella libertad y legalidad que debieran para la abolicion de una ley tan constantemente observada en España. ¿Mas qué razon se alegó entonces para ello? Ninguna.

»No se presenta tampoco hoy una sola razon que sea poderosa; pues si la Francia, por influjo de su legislacion civil en la política ha admitido la esclusion de las hembras como ley de sucesion, desde muy antiguo en España (así como en otros países, y casi en todas las monarquías de Europa), nunca tuvo lugar semejante disposicion. Ni esa ley de Felipe V puede propiamente llamarse ley Sállica, porque solo establece la agnacion, llamando solo á reinar á las hembras.

»Esta disposicion, pues, esta ley, ó más bien este auto acordado (que hasta el mismo nombre de reglamento parece que le da un carácter mezquino) de origen extranjero, recibido con tanta dificultad entre nosotros, y que ni una sola vez ha llegado á ponerse en práctica, ¿se deberá mirar con tanta veneracion y respeto que se niegue á la nacion hasta el derecho de poderlo anular por los mismos trámites y en la misma forma con que se estableció? Tan respetable, tan firme y tan valedero es lo acordado en las córtes de 1789, como cuanto pudo determinarse en las de 1713. Así es que, estrechados por todas partes los defensores de la usurpacion, han tenido que recurrir al supuesto falso de mirar la corona de España como un mayorazgo; comparacion vaga, inexacta, peligrosa; y mirando á Felipe V como al fundador de un vínculo, han negado á sus sucesores la facultad de poder variar las cláusulas de la fundacion. No ha faltado tampoco

quien, suponiendo á aquel monarca conquistador del reino, le ha considerado como árbitro para disponer de la nacion: idea falsa, escandalosa, indigna en boca de españoles.

»Otros han intentado mirar la cuestion, no como doméstica y peculiar de España, sino como europea; y bajo este aspecto han querido suponer que no estaba autorizada la nacion para prescindir de un tratado solemne. No es tan estraño que semejante especie haya encontrado acogida en los partidarios del obcecado príncipe, como entre personas al parecer imparciales: y en un reino estraño la hemos visto adoptada por un orador de un cuerpo representativo, que ha asegurado en estos dias que no podía alterarse el órden de sucesion establecido por Felipe V sin echarse por tierra los tratados.

»Mas ¿qué pruebas ha dado de su aserto, con el cual ha intentado vanamente buscar un motivo de inculpacion contra el ministerio inglés? Citar las palabras dirigidas al parlamento por la reina Ana, despues de celebrada la paz; manifestando que se habia conseguido plenamente el objeto de restablecer el equilibrio europeo; que en virtud de las reciprocas renunciias se habia impedido que pudieran reunirse en ningun caso las coronas de España y Francia, las cuales (segun las espresiones de que se valió la misma reina para acallar las quejas que se oian contra la celebracion de la paz) estaban más apartadas que antes.

»Resulta, pues, que el fin principal del tratado, como en su contesto se espresa, fué establecer un justo equilibrio entre las potencias de Europa, como principio de justicia y fundamento de una paz estable; que el objeto del tratado fué impedir la agregacion de España á la Casa de Austria, que habia amenazado un tiempo la libertad de Europa, y la union á la Francia que podia comprometer igualmente la comun independenciam. Recordaba aun la Europa los tiempos de Carlos V, y acababa de ver los desmesurados planes de Luis XIV: habia formado una liga general para refrenar la ambicion de este, así como la habia formado en otro siglo para contener la de Carlos V; y así como hemos visto otra semejante en nuestros dias para poner á raya los designios de Bonaparte. El objeto de la paz de Utrecht fué por lo tanto general, europeo: fué como el del tratado de Westphalia, restablecer entre las potencias el debido equilibrio.

»Más una vez conseguido este objeto, impidiendo que pudiese pasar la corona de España al Austria ó á la Francia, el arreglo de la sucesion á la corona de estos reinos ya se consideró como interior, meramente de familia ó dinástico; así es que Felipe V, en el auto acordado, admitió tambien las hembras á la sucesion despues que se estinguiesen los varones de las varias líneas de su estirpe; introduciendo en estos reinos una ley bastarda, que ni era la ley francesa, ni mucho menos la antiquísima ley española.

»Hablo en esta materia con tanta más libertad y desembarazo, cuanto cabalmente el ilustrado príncipe que ocupa el trono de Francia dió el testimonio más señalado de prevision y de prudencia, al abrazar desde luego y con tanta decision la causa de la REINA nuestra señora. Sobreponiéndose á tradiciones de familia, á antiguas preveniciones, á conceptos políticos arraigados por la costumbre y por el hábito, conoció aquel monarca que los intereses reales de la Francia, y hasta los peculiares de la actual dinastía, estaban íntimamente enlazados con el triunfo de la causa de la REINA nuestra señora; y al momento mismo de recibir la nueva de la muerte del Sr. D. Fernando VII, ofreció á la augusta heredera de su trono el apoyo más firme y sincero. La Francia aplaudió unánime esta noble decision de su rey; y España no olvidará nunca esta muestra de interés por su suerte.

»Es singular y extraño por otra parte que se invoque el tratado de Utrecht por los que quieren sostener la desesperada causa de don Cárlos; porque es imposible recordar aquel tratado sin notar ciertas analogías que deben llamar muy particularmente nuestra atencion. España reconoció por él á una reina de Inglaterra, como ahora la Inglaterra reconoce una REINA de España: reconocia por sucesora á otra hembra, como lo es igualmente la llamada al trono de España; y por una semejanza notable con la época actual, España convino en reconocer como válida la esclusion de una línea del trono de Inglaterra (línea privada de suceder en aquel reino, por no ser compatible con sus instituciones y leyes); y se obligó además solemnemente á no prestar auxilio por mar ni por tierra, ni suministrar socorros, armas ni municiones á los que intentasen alimentar la guerra civil, y perturbar la quietud de aquel reino. Difícil es encontrar un tratado

que presente más puntos de comparacion con sucesos del dia, si se ponen en paralelo.

»¿Más hubo alguna causa de interés nacional, algun motivo de utilidad pública, para echar por tierra la ley de sucesion casi tan antigua en España como la misma monarquía? No. Para la formacion del auto acordado de Felipe V no se tuvo en cuenta el bien de la nacion; se atendió meramente á un interés privado de familia.

»Pero pregunto ahora: cualquiera que fuese su fuerza y valimiento; cualquiera que sea el valor que se dé á esa ley advenediza, que no llegó siquiera á echar raiz en nuestro suelo, ¿cómo ha podido disputarse la facultad de anularla por los mismos medios con que fué formada? Si Felipe V y las córtes de 1713 se creyeron con derecho para alterar la obra de tantos siglos, mayor derecho ha habido para restablecerla. Esto fué lo que se hizo en tiempo del Sr. D. Cárlos IV en las córtes de 1789; esto lo que se ha ratificado de nuevo en las córtes de Madrid del año próximo pasado, al reconocer y jurar como sucesora en estos reinos á la hija primogénita del Sr. D. Fernando VII.

»Por consiguiente, admitiendo el principio de que Felipe V y aquellas córtes pudiesen alterar la ley de sucesion, el mismo derecho ha habido despues para restablecer la ley de Partida.

»No se puede salir de este círculo; y por más valor que quiera darse al auto acordado de Felipe V (único apoyo en que se funda el partido del pretendiente), se ve que ha sido invalidado por leyes posteriores, por la misma autoridad soberana, con el concurso de las córtes y la esplicita voluntad de la nacion.

»No se trata, pues, de un mayorazgo, no de una herencia; se trata de la sucesion á la corona, vinculada en una familia por la utilidad pública, para asegurar la tranquilidad de estos reinos.

»¡Cosa singular! En el testamento de Cárlos II, en que se hallaban las leyes fundamentales de la monarquía, se tributó una especie de homenaje á las mismas leyes, porque al disponer de la corona, como si fuera una propiedad, dice: «que valga como si fuera ley hecha en córtes generales del reino.» Mas ya habia casi desaparecido esta institucion saludable; y apenas hubo quien susurrase el nombre de córtes, al tratarse de la sucesion á la corona. Reuníanse en paises lejanos plenipotenciarios de príncipes extranjeros para decidir de la



suerte futura de España, para repartir sus despojos como se repartiría una herencia; y á tal punto de degradacion y abatimiento habia llegado la monarquía de Cárlos V, esa monarquía inmensa con cuyos escombros se han formado tantos Estados, que el mismo príncipe que en aquella época la regia, pedia dictámen á Roma para invalidar las renunciaciones hechas por la esposa de Luis XIII y la de Luis XIV; consultaba sobre la sucesion á la corona á juriscultos, á teólogos, hasta á exorcistas (¡qué vergüenza!). No olvidaba más que una cosa..... El consultar á la nacion.

»Ni quisiera omitir, ya que la ocasion se presenta, que de los tres príncipes que aspiraban á heredar la corona de España, queriendo hacer valer sus respectivos títulos, todos (inclusa la casa del elector de Baviera, incluso el mismo Felipe V, que publicó despues el auto acordado, estableciendo la agnacion rigurosa) derivaban sus derechos de hembras.

»Es, pues, evidente, palpable, que bien se atiende á la legislacion de estos reinos, ora á sus costumbres, á sus hábitos, á la práctica nunca desmentida en la sucesion á la corona, bajo ningun aspecto que se considere esta materia importantísima, aparece en favor del príncipe D. Cárlos la menor sombra de derecho.

»Lo que sí establecen las leyes, y especialmente la ley de Partida, es que suceda á la corona el legítimo heredero, en su caso y lugar, siempre que no haya hecho cosa por la que deba perder aquel derecho; lo que sí prescriben las leyes, desde las antiguas de la monarquía, es que el que aspira á usurpar la corona, el que intenta despojar al monarca legítimo, el que toma indebidamente el título de rey, este comete el crimen de *traicion conocida*.

»¿Se halla el príncipe D. Cárlos en ese caso?... No tratamos aquí el asunto bajo un aspecto criminal, sino meramente político; debe considerarse por lo tanto si el proyecto de ley que presenta el gobierno está fundado en las leyes de la razon, de la justicia, del bien y quietud del Estado; y creo que no haya uno que así no lo conozca. Mas como se propone igualmente privar del derecho eventual que pudiera tener á la corona la descendencia de aquel príncipe, ya es necesario trasladar la cuestion á otro terreno, y examinarla bajo su verdadero punto de vista.

»No me perderé en el laberinto de los mayorazguistas, para resolver sus intrincadas cuestiones sobre á quién sucede el heredero de un vínculo, y si debe ó no perderlo por el crimen que no ha cometido. El reino no es un patrimonio, ni la corona un mayorazgo: ha solido decirse así; pero estas traslaciones del derecho civil al político, no solo son inexactas, sino á veces tambien peligrosas. Tal es, sin embargo, la tendencia comun que suele de ordinario confundirse, segun el curso de los tiempos. Cuando dominaba el régimen feudal, se decia que la corona era un gran feudo: arraigada despues la mania de vinculaciones y mayorazgos, se dijo que la sucesion á la corona era el tipo de ellos.

»No es así; la corona no es una herencia ni mayorazgo, es la dignidad suprema del reino, á la cual se sucede con arreglo á las leyes establecidas en procomunal del Estado. La opcion, la expectativa á heredar la corona es un derecho político que no puede equipararse con los derechos civiles, ni está sujeto á las mismas reglas. Estos solo interesan á un particular, á una familia, aquellos al Estado; y por eso hay que atender á un principio superior á todos; al principio de la propia conservacion, inherente á la sociedad como á los individuos; que la autoriza á tomar las precauciones oportunas para atajar los males presentes y prevenir peligros para lo porvenir.

»No es necesario, por lo tanto, para aprobar la medida propuesta, adoptar el principio de nuestra legislacion, que castiga en los hijos inocentes el delito del padre traidor: la humanidad y la filosofia han desterrado ya de muchos códigos la pena de confiscacion, por no castigar á la descendencia de una culpa que no ha cometido; más aqui no se trata de la aplicacion de una pena; se trata, si, de una precaucion accesoria, urgente, para no dejar espuesta á peligros y azares la suerte del Estado.

»No es menester buscar ejemplos en las naciones extranjeras; yo me atreveré á preguntar desde luego: ¿Qué seria de España si las córtes no aprobasen ese proyecto de ley como lo ha presentado el gobierno? ¿Cuál pudiera ser la suerte de esta nacion, no en una época remota, no en un plazo lejano, sino tal vez mañana, hoy mismo?... Puntos hay tan delicados que hasta el tocarlos estremece; pero la prevision de los legisladores debe abrazarlo todo; tal es su obliga-

cion, tal la inmensa responsabilidad que sobre ellos pesa. ¡No pueden dejar pendiente de una desgracia, de un acaso, el destino de una nacion; no pueden olvidar el sexo, la edad, hasta estas mismas circunstancias calamitosas de una plaga desoladora, que da á esta discusion un aspecto más severo, más grave!

»No solo el rebelde principe ha perdido sus derechos eventuales á la sucesion de la corona, sino sus hijos, los herederos de estos, todos sus descendientes. Sufran la tristisima suerte que sus padres les han deparado; que ellos han sido, no nosotros, los que los han alejado del trono, por querer colocarlos en él hollando la nacion y las leyes.

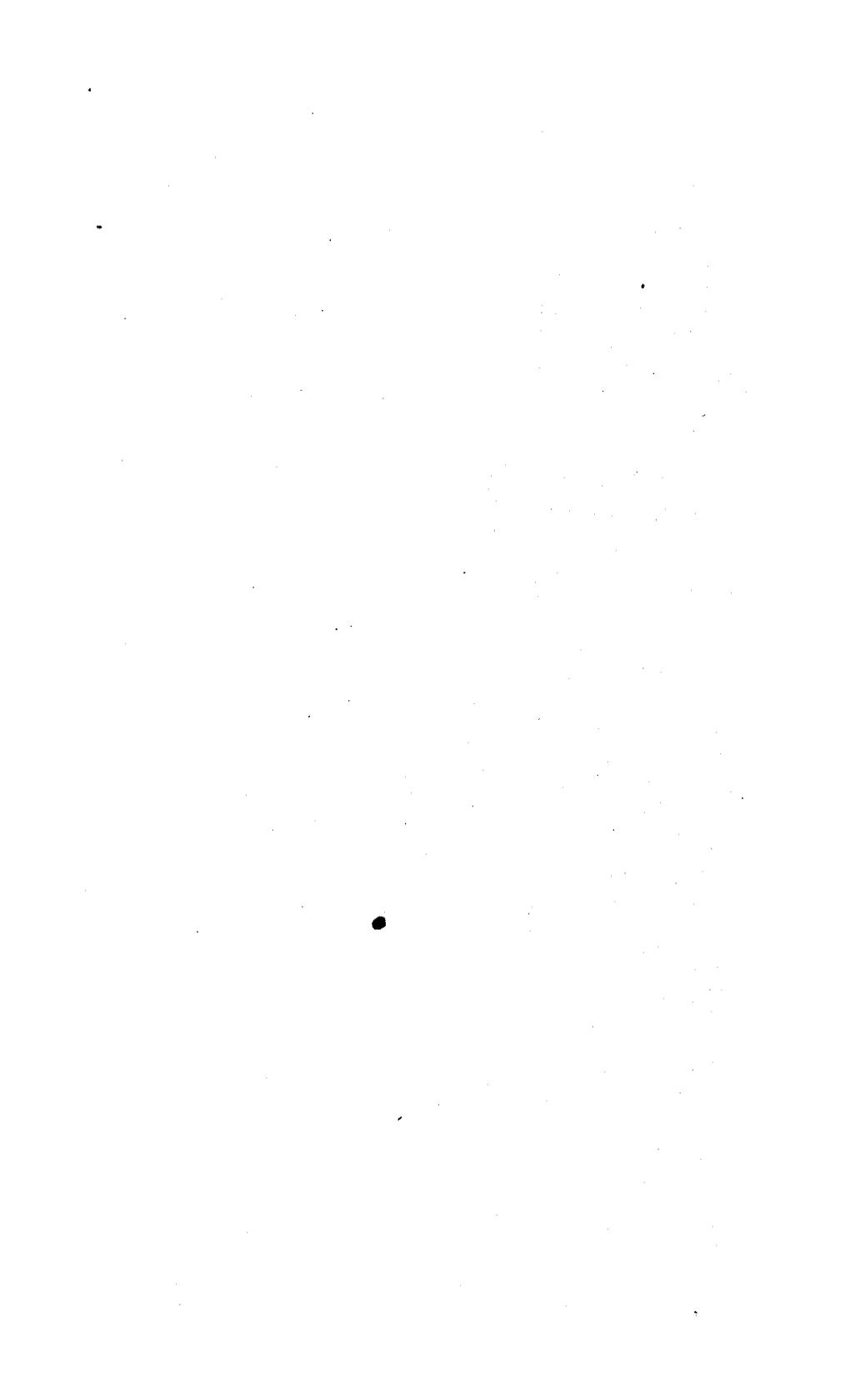
»De otra manera, ¿qué seria de la nacion si llegase por desgracia el caso de heredar uno de ellos la corona? Porque, conviene decirlo de una vez: es triste, es peligroso, y por fortuna no se repite con frecuencia en las monarquías; pero si la Inglaterra no hubiera alejado para siempre de su suelo á la linea de los Estuardos; si no los hubiera privado de sus derechos á la corona y hasta de la esperanza de recobrarlos en ningun tiempo, ¿cuál hubiera sido el destino de aquella nacion?

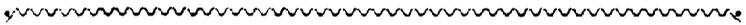
»Por fortuna, el caso en que nos hallamos es diferente; y podemos librar á España de gravísimos males y peligros, con solo privar á una línea de la aptitud legal para poder heredar la corona. Contra el principio conservador de la sociedad nada valen los derechos eventuales á la sucesion; es preciso anular de una manera pública, solemne, los derechos que pudieran alegar D. Cárlos y sus hijos.

»Este es el único medio de quitar armas á los partidos, de asegurar las libertades de la nacion, de afianzar su suerte futura. ¿Cuál seria en otro caso la suerte de los españoles más beneméritos, de los mismos que con tanta gloria defienden el trono de nuestra REINA Y SEÑORA DOÑA ISABEL II? La prision, la ignominia serian su recompensa; sus servicios serian castigados como otros tantos crímenes; y hasta sus mismas heridas servirian de pruebas para conducirlos al cadalso. El principe D. Cárlos, desplegando el estandarte de la rebelion, no ha hecho más que autorizar á la nacion á que mire por su propia suerte. Y esta es otra de las razones que deben impulsar á las córtés, y primero á este ilustre Estamento; esta es otra razon, repito,

para quitar al infante y á sus hijos hasta el último asomo de esperanza. Esta medida es necesaria, es justa; la ambicion de un príncipe rebelde no debe comprometer un Estado. D. Cárlos, no solo no puede suceder segun las leyes fundamentales juradas solemnemente por la nacion, sino que es preciso que tampoco puedan nunca reinar sus hijos. ¿Qué seguridad, qué fianza tendrian con ellos nuestras instituciones, nuestras leyes? ¡Acabamos de recobrarlas, y ya nos espondríamos á perderlas!

»No hay que temerlo, no; vuestra resolucion será cual corresponde á vuestra dignidad, á vuestros juramentos, á lo que en casos semejantes practicaron vuestros mayores.»





ALCALÁ GALIANO.

Una de las reputaciones con más justicia alcanzadas, con más gloria sostenidas en nuestro país, es la reputación que de orador parlamentario goza el personaje cuyo nombre sirve de epígrafe á esta biografía.

Es la carrera del parlamento la más difícil para conservar el prestigio y la fama en ella adquiridos. Obligado un orador por su misma reputación á terciar en todas las discusiones solemnes, á poner de manifiesto con frecuencia sus dotes oratorias, su talento parlamentario, preciso es de todo punto que este talento sea verdadero, y aquellas dotes sobresalientes para no caer del pedestal de la fama, dando lugar á que sus antiguos admiradores se arrepientan y avergüencen de su falta de criterio, convirtiendo en indiferencia ó en desprecio sus anteriores alabanzas, su injustificada admiración.

Solo los verdaderos oradores, los hombres de genio, los que poseen cualidades propias, no prestadas por la adulación y el espíritu de partido, son los que salen incólumes de tan continuas y arriesgadas pruebas, aumentando con cada discurso nuevo un nuevo timbre á su reputación, una nueva hoja á la corona de su fama.

De ahí el que en la época de gobierno representativo

que atravesamos, se hayan levantado á inmensa altura no pocas reputaciones de hombres nuevos en la carrera política, al paso que han venido á tierra el renombre y la fama de antiguos y reputados oradores.

Los años trascurridos desde 1834 acá, esta tercera época del gobierno representativo, ha sido un período de prueba, en que se han hundido muchas medianías, que en tiempos pasados conquistaron con facilidad el título de oradores, los costosos laureles de la elocuencia parlamentaria.

Algunos políticos de 1820, ciertos oradores de la segunda época constitucional, que merced á su mérito, á la fortuna ó á las circunstancias adquirieron una exagerada reputacion, al aparecer en las lides parlamentarias de nuestros dias y cruzar sus envejecidas y ya mohosas armas con los modernos campeones, han quedado vencidos en el campo, sacando destrozado en la pelca el histórico é inquebrantable escudo de su usurpada reputacion.

Y es que la época actual, más escéptica y menos entusiasta que la de 1820, examina á sus hombres con severidad y cordura, y otorga, despues de largas y difíciles pruebas, el premio de su homenaje y admiracion, sin que influyan en sus fallos el poder de las circunstancias ni el espíritu de partido.

En aquellos tiempos en que empezaron á ensayarse en España las prácticas del gobierno representativo, en que en las asambleas dominaba ya el parlamentarismo inglés y las costumbres y las fórmulas de las cámaras francesas, la novedad influía mucho en los triunfos de los oradores, y más que todo el espíritu de partido. Así es que en aquella época en que los bandos políticos sentían más que filosofaban, y en que la pasión se sobrepo-

nia a todo, como sucede siempre en los partidos nacientes, el orador más fogoso era el más elocuente, el escritor más vehemente, el más profundo, y el militar más impetuoso, el más entendido en el arte de la guerra.

Nada tiene, pues, de extraño que en la época presente, época de analizadores y de envidiosos, se hayan recogido tantas patentes de antigua celebridad y se hayan calificado de medianías tantas notabilidades políticas, tantos oradores eminentes, tantos escritores famosos, tantos guerreros reputados.

Entre las pocas escepciones que de esa regla general ha hecho la opinion pública, entre las contadas reputaciones que han resistido al análisis y á la envidia, hállese la de *D. Antonio Alcalá Galiano* basada en prendas poco comunes de talento, de ingenio y de instruccion.

De los oradores de fama en la segunda época constitucional, únicamente *Martinez de la Rosa* y el personaje de quien nos ocupamos, no solo han sostenido su antiguo renombre, sino que en los tiempos presentes han aumentado su fama y consolidado su reputacion.

Conocido ya como periodista y como revolucionario, apareció en la escena política *Alcalá Galiano* al inaugurarse el gobierno constitucional en 1820, dando á conocer por primera vez sus grandes prendas oratorias en la sociedad patriótica de la Isla de San Fernando, donde los más furiosos demagogos, que á ella concurrían, ahogaban entre frenéticos aplausos sus peroratas tribunicias en defensa de la soberanía del pueblo y contra el despotismo de los reyes.

Trasladándose poco despues á la córte, no tardó en dejar oír su voz en la famosa sociedad de la *Fontana de Oro*, desde cuya tribuna lanzaba terribles arengas contra

el gobierno, y proclamaba las doctrinas más democráticas, los principios más desorganizadores.

Elocuente y apasionado, declamador y agresivo, como conviene á un tribuno del pueblo, dirigia á su placer la imaginacion de su exaltado auditorio que enloquecia á los mágicos nombres de *patria* y *libertad*, de *franquicias* y *derechos*, de *soberanía* y de *independencia*, pronunciados por el jóven orador, entre imágenes deslumbradoras, entre raudales de esa elocuencia popular que irrita los sentimientos y enardece los corazones, sojuzgando la razon y ofuscando la inteligencia.

Desde el primer día en que *Galiano* apareció en la tribuna de la sociedad, no hubo ya quien se atreviese á disputarle el triunfo. Ni el poeta *Gorostiza*, ni *Cortabarría*, ni *Adan*, ni otros oradores de club, que eran antes de su llegada los ídolos de los demagogos, podian igualarse al jóven tribuno, porque nadie entonces ni despues ha poseido como él más dotes reunidas de verdadero orador; pocos han poseido ni poseen un acento más simpático, una memoria más prodigiosa, una imaginacion más lozana, un ingenio más agudo, y sobre todo más facilidad en el decir, más propiedad de locucion, más arte en las modulaciones, más naturalidad en los ademanes.

Pero las sociedades patrióticas no eran ciertamente el teatro más á propósito para los triunfos oratorios de *Alcalá Galiano*. Sus brillantes cualidades debian desplegarse en un campo más ancho, y las córtes de 1822 abrieron sus puertas al popular orador que, merced á la mágica influencia de su palabra, colocose desde el primer día al frente del partido exaltado.

No es nuestro ánimo, ni es tampoco el objeto de esta obra, escribir la historia política de este personaje, sino

delinear su retrato de orador parlamentario, con los toques políticos que sean convenientes para su mayor semejanza.

Continuos y señalados triunfos alcanzó *Galiano* en aquellas córtés, últimas de la segunda época constitucional. Sus violentos discursos, sus revolucionarias proposiciones contribuyeron, y no poco, á precipitar la caída del gobierno representativo. Revolucionario de empuje, partidario resuelto, político de accion, á su iniciativa se debieron las medidas más arbitrarias, las resoluciones más peligrosas y atrevidas. Cada discurso de *Galiano*, en aquellas córtés, era una ovacion; cada frase, un aplauso; cada ademan, cada gesto, un triunfo.

Acaso ningun orador de nuestros parlamentos lo ha conseguido mayor que el que alcanzó *Galiano* al pronunciar su famosa catilinaria contra las potencias extranjeras en la célebre cuestion de las *Notas*. Los diputados lo ahogaban con sus abrazos al finalizar su arrogante peroracion; las galerías lo vitoreaban entre el más frenético entusiasmo; y las masas, al salir del congreso, lo llevaron en hombros hasta su casa, como al salvador de la patria, como al más valiente defensor de las libertades populares.

Acompañado de tradicionales recuerdos, precedido de su inmensa fama de orador parlamentario, presentóse *Galiano* en el Estamento de procuradores de 1834, y si bien sus cualidades oratorias justificaban su antigua fama, su lenguaje era más circunspecto, y sus ideas, si bien liberales, no tenian ya el colorido tribunicio y demagógico de 1823.

No pasó mucho tiempo sin que la opinion y los partidos notasen en *Alcalá Galiano* una marcada trasformacion, calificada por unos de apostasia, justificada por

otros con las enseñanzas del tiempo y las lecciones de la desgracia. Realmente, la mudanza de *Alcalá Galiano* en 1835 era demasiado radical. Su espíritu, sus ideas, y por consiguiente su lenguaje, habíanse modificado en tal extremo, que la murmuracion podia cebarse en él con apariencias de justicia. Una consideracion, sin embargo, debieron tener presente sus encarnizados detractores, antes de atribuir á aquel cambio político el móvil de la ambicion y del egoismo.

Falto de todo cálculo y de toda prevision debia suponerse al famoso tribuno de la *Fontana de Oro*, al pretender fundar su llamada apostasia en el deseo de medro personal, en la impaciencia por alcanzar el poder y la fortuna. ¿No comprendian los enemigos de *Alcalá Galiano*, como comprendia él, como comprende el menos avisado, que al principio de una revolucion consiguen siempre el poder los más revolucionarios? ¿No es ley constante en los cambios políticos de las naciones que se encumbren á la mayor altura los que personifican sus nuevas aspiraciones, los que simbolizan el nuevo orden de cosas que se intenta establecer? ¿Negará nadie que si *Alcalá Galiano* hubiese permanecido en su puesto de liberal exaltado habria sido ministro en 1836 y en otras épocas parecidas, como lo fueron Calatrava, Lopez y otros hombres importantes del bando progresista? Lo cierto ello es que *Alcalá Galiano* al convertirse en moderado perdió algo de su antigua elocuencia; porque así como hay oradores que por su carácter, por su instruccion y por sus tendencias son más á propósito para brillar como ministeriales, existen otros que por las mismas causas lucen doblemente sus dotes oratorias desde el banco de los opositonistas.

Martinez de la Rosa, haciendo la oposicion, con difi-

cultad hubiera podido arrancar un aplauso, como *Alcalá Galiano*, defendiendo al ministerio, apenas podría, á pesar de su gran talento, de su poderosa palabra, entusiasmar á los espectadores de la tribuna.

Indudablemente *Alcalá Galiano* es el mejor de nuestros oradores opositonistas. Agresivo en el ataque, contundente en la réplica, desarma á su contrario en el primer descuido, y vuelve á acometerle y á estrecharle sin darle tiempo á bajarse para recoger el arma y defenderse. A veces grave y patético, á veces festivo y sarcástico, ora arrastra al convencimiento y conmueve, ora hace asomar la risa á los labios de sus oyentes, con grave mal para su contrario.

En las polémicas personales punza sin insultar, y ridiculiza sin hacer uso de frases bajas ni de imágenes groseras.

Contrario terrible, pero no rencoroso, no retrocede hasta ver en tierra á su enemigo, y en vez de rematarle con la puñalada de *gracia*, arroja sobre el moribundo el manto de su majestuosa elocuencia, para ocultarle á las despreciativas miradas del vulgo mal intencionado.

Dotado de un clarísimo talento, de una imaginación viva y amena, de una erudición variada y profunda, de una facilidad de expresión admirable y de una pronunciación perfecta, no podía menos de ser *Galiano* uno de nuestros primeros oradores. Su estilo correcto siempre, sencillo y llano más que levantado y hueco, produce gran efecto en el auditorio, no por las ideas que encierran, sino por la manera musical y artística con que resueñan las palabras.

Hay tal artificio en su pronunciación, tal claro oscuro en su acento, tal mecanismo en su lenguaje, que no se sabe qué vale más, si lo que dice ó la manera cómo

dice. Su lengua vale tanto como su imaginacion, sus labios seducen más que su talento.

Hemos dicho que *Alcalá Galiano* por las cualidades de su oratoria, por la viveza de su espíritu, por la espresion de sus ademanes, por la lozanía de su imaginacion, es un orador de oposicion, un tribuno del pueblo, un agitador de las masas. Por eso sin duda sus discursos más notables en los últimos años de su carrera parlamentaria, son más bien el fruto de la observacion, de la experiencia y del talento, que el destello de una imaginacion atrevida, de un espíritu fogoso, de un alma ardiente y apasionada.

Para juzgar á *Galiano* como orador de parlamento, hay que examinar sus arengas tribunicias de 1823, en que, como *Danton*, con quien tenia entonces por su oratoria y su posicion en la asamblea algunos puntos de semejanza, imponia su voluntad y su opinion al pueblo, y empujaba con su irresistible acento y con sus osadas proposiciones á la revolucion española hasta estrellarla, como se estrelló la francesa, en el muro de sus propios escesos.

Mucho se parecia *Galiano* al convencional francés, cuando aprobando la suspension de garantías constitucionales y abogando calurosamente por el régimen del terror en las córtes extraordinarias de 1822, exclamaba: «Yo diré lo que decia siempre aquel elocuente romano al concluir sus discursos: *Delenda est Carthago*. Sí, señores; destruyamos á nuestros enemigos, y no perdonemos medio para cortar la cabeza á la víbora que quiera sembrar la muerte entre nosotros.»

Más se asemejaba todavia á *Danton* cuando en la madrugada del 12 de junio de 1823, con espanto de los diputados y sorpresa del público, pedia y lograba en las córtes de Sevilla el destronamiento temporal de Fernando VII.

Concluiremos esta biografía diciendo que *D. Antonio Alcalá Galiano* es el primero de nuestros oradores parlamentarios, y que si no puede pasar por el *dios de la elocuencia*, nadie negará que ha sido en nuestro país el *rey de la palabra*.

Discurso contra la intervencion extranjera en 1823.

«Señores: cuando ayer al concluirse la sesión, juntamente con mi digno amigo y compañero Sr. Argüelles, tuve la honra de proponer á las córtes que alargasen cuanto posible fuese los debates sobre esta materia, no perdí de vista el importante principio de que conviene que los contrarios á la máxima que la comisión asienta como base de su dictámen, y sujeta á la deliberación de las córtes, la impugnasen tan completamente que diesen á sus opositores márgen para rebatir sus argumentos, y alcanzar aquella victoria que deben conseguir, no por sus cortas luces y escasos conocimientos, sino en gracia de la justicia y nobleza de la causa que defienden. Cuantas impugnaciones se han hecho hasta ahora al dictámen de la comisión en los dos discursos de los señores preopinantes (los Sres. Soria y Flores Calderon), mas se han dirigido á corroborar el principio en que la comisión se apoya, que no á atacarle, y lejos de ser opuestas al noble afecto de independencia y de gloria que movió á la comisión, han sido por el contrario efusiones del mismo afecto y deseos de que se espusiese más y más la perfidia de nuestros enemigos, y lo acertado de la conducta del gobierno y de la representación nacional en el discurso de las últimas negociaciones. Y parecia seguramente imposible, señores, que el dictámen que la comisión ha presentado sufriese otra clase de impugnación; porque ¿qué otra cosa es si no un resultado forzoso, imprescindible, de las famosas sesiones de 9 y 11 de enero? Despues de aquellas sesiones memorables; despues de la unanimidad que reinó al votar un mensaje que no espresaba más que estos mismos principios; despues de las felicitaciones de toda la nación, parecia seguramente difícil que todavía la cuestión misma volviese á ser agitada de nuevo, y su principio encontrase oposición.

»No se crea por esto que trato en manera alguna ni de privar la libertad, ni de hacer odiosos á los que tratan de impugnar el dictámen que discutimos; el corazon humano está sujeto á mil mudanzas; ¿y quién sabe si los días que han trascurrido, la fuerza de los acontecimientos, razones nuevas que se hayan ofrecido han podido producir una variacion notable y de buena fé en el ánimo de muchos españoles, que hoy desaprueban lo que anteriormente aprobaron? Yo respetaré, pues, las causas, y trataré de los efectos. Nada ha ocurrido desde los días mencionados que varíe nuestra situacion, á no ser que habiendo sentado entonces doctrinas incontestables, al llegar á su aplicacion nos retraigamos asustados de las consecuencias, y estemos en oposicion con nosotros mismos y con nuestros sagrados juramentos, de que nada ha podido relevarnos, los cuales invoco en este momento, porque los representantes de una nacion religiosa no pueden desentenderse de su fuerza.

»Pero como desde entonces acá se han multiplicado los argumentos contra aquellas resoluciones; como la seduccion ha empleado todas sus armas; como una multitud de papeles, que no calificaré, porque no me toca, ha tachado de imprudentes determinaciones reputadas entonces heróicas; como los sucesos de una invasion que debió preverse han traído muchos y graves perjuicios, en el día la cuestion parece que se presenta bajo un nuevo aspecto. Sin embargo, tan lejos estoy yo de creer que los argumentos contra la conducta del gobierno hayan debilitado los que hacemos los defensores del dictámen de la comision, que al contrario, el concurso mismo de impugnaciones que sufrimos en ese clamor popular, que yo miraré como ficticio, es donde hallo yo los principales argumentos para afirmarme en mis opiniones y para sostener que son puros, y que ahora más que nunca aparece clara su justicia.

Los argumentos á que aludo aun no han penetrado hasta el sagrado de este recinto, ni se han oído en boca de los señores que han hablado en contra de lo que propone la comision. Agradable seria á esta verlos presentados; y yo aunque el menos ilustrado de sus individuos, me comprometo (y no parezca á las córtés presuncion) á rebatirlos, y contraigo el empeño de reducirlos á polvo. Pero no habiendo oído hasta ahora impugnacion ninguna de esta naturaleza,

preciso es que en mi discurso explique las razones que han movido á la comision á dar este dictámen, y me dirija á refutar los argumentos que se han hecho fuera de estas puertas. Si yo lograrse probar á las córtés que el gobierno de S.M. ha procedido de un modo digno de la nacion á cuyo frente se hallaba, «porque la guerra que la España se ve precisada á sostener, etc.» (*Leyó el orador el dictámen*), era imposible de evitar, á no infringir sus juramentos. Si consiguiese grabar esta idea en el ánimo de los señores diputados, y de una gran parte de mis conciudadanos, sellaria mis labios, y estas serian las últimas razones que espusiera sobre esta materia; y si ellas no bastaren (como me prometo bastarán) para despertar el patriotismo de la nacion; si fuese tal el desaliento, que el pueblo, no movido por ellas, tendiese el cuello al yugo de la opresion, nada nos quedaba que hacer. Ciertos de haber seguido la senda de la justicia y del honor, no debíamos cuidarnos de las consecuencias, y si el edificio social, que nuestra gloria y honor y la debida atencion al bien de la patria nos mandaban sostener, se desplomase sobre nuestras cabezas, *impavidum ferient ruína.* (*Aplausos.*)

»El primer objeto que se presenta á la consideracion del que atentamente examinare la materia que da márgen á la discusion actual, debe ser si realmente pudo el gobierno evitar la guerra; de ahí debe pasar á examinar una cuestion no menos importante, á saber: si debió negociar, y como consecuencia forzosa de la resolucion de estos problemas, si una negociacion no hubiera producido males mayores que los que deben resultar de la resistencia y de la guerra: y si la nacion no hubiera tenido peor suerte negociando que sujetándose á los males que debe producir la invasion, resultado (segun suponen, y yo no concedo) de la resistencia. La resolucion que se diere á estas cuestiones calificará la justicia y conveniencia de la resolucion que la comision desea ver adoptada por las córtés.

»Corre muy válida la opinion, señores, de que tanto el gobierno por su ligereza é imprevision, cuanto el congreso por un movimiento noble, pero imprudente, desaprovecharon una ocasion oportuna para negociar, ó ya haciendo modificaciones de leve importancia en la constitucion, ya cediendo un tanto del orgullo nacional, y evitar la guerra como otros gobiernos deseaban por su parte. Yo creo que

quien hubiere formado tal opinion desconoce la situacion en que se hallaba la Europa desde que empezaron las terribles revoluciones que en los últimos siglos han causado trastornos espantosos, y que no terminarán por ahora, sino que habrán de durar muchos años, hasta que se fije la suerte de los pueblos sobre bases conformes al estado actual de la sociedad europea. No bien los filósofos del siglo XVIII hubieron aplicado (como tuve la honra de decir al congreso en otra ocasion) la metafísica á la política; no bien sus opiniones, teóricas hasta cierto punto, se vieron puestas en práctica en los Estados-Unidos, cuando empezó á notarse el movimiento que produjo el gran resultado de la revolucion de Francia. Inútil es recordar á los que me escuchan la agitacion que se manifestó en todos los gabinetes de Europa, y su casi unánime declaracion contra los principios adoptados por la Francia. De ahí se siguió la invasion de aquel pais y la derrota de los invasores.

»La revolucion siguió su curso más ó menos beneficioso, más ó menos violento, hasta que logró asegurar la independencia del pueblo francés. ¡Asi hubiera tambien fijado su libertad! ¡Asi un hombre nacido de la revolucion misma, inventando una especie nueva de despotismo rodeado de gloria, no se la hubiera arrebatado! Mas las ideas de conquista deslumbraron al pueblo á cuyo frente se hallaba aquel caudillo: ese pueblo, idólatra poco antes de la libertad, la trocó por los laureles de su victoria; defensor de su independencia, atentó á la de otras naciones. Pero atentando contra ella, despertó y avivó en Europa el amor de esa independencia; y la libertad, su compañera inseparable, ó como dijo ayer con sumo acierto mi digno amigo el Sr. Argüelles, una con ella misma, empezó á ser deseada é invocada por los pueblos. Entonces se formó esa liga dogmática generalmente convocada con el nombre de santa alianza, destinada en apariencia á conservar la paz general, y en realidad á sofocar las ideas liberales donde quiera que apareciesen; lo cual, si no ha conseguido, más ha sido por falta de su poder que de su libertad, pues no eran sus fuerzas, aunque grandes, bastantes á tamaña empresa.

»Dos principios dividieron la Europa al modo de dos ejércitos que están al frente uno de otro, y no empiezan la pelea porque respetan recíprocamente sus fuerzas. Dos principios que estaban en guerra, y

que tarde ó temprano habian de chocar porque no pueden existir juntamente, y debe caer uno ú otro; uno el principio de la soberanía nacional, de donde nace la dicha de los pueblos y la estabilidad de los tronos: el otro el principio del despotismo, que solo trae la miseria y la inseguridad hasta para el déspota mismo que tanto se ensoberbece con su poder. Estos principios empezaron á luchar cuando la nacion francesa en 1815, por un movimiento todavia no bien definido ni juzgado, llamó á gobernarla á Napoleon, no al conquistador insaciable, sino al hombre elevado al trono por la voluntad del pueblo, al que santificaba con un hecho el dogma de la soberanía nacional. Desde entonces formaron los déspotas su coalicion, y cayeron con todo su poder sobre la Francia, pretendiendo apagar el incendio que sabian iba á consumir á la Europa entera.

»Entre tanto, y mientras trataban de sofocar esta llama en el país en que creian haber más combustible, despreciaron á la miserable España, dejándola entregada al despotismo de que la creian digna; pero como no habian calculado con el aliento de los españoles, hé aquí que mientras ellos estaban encomiando el sistema de gobierno establecido entre nosotros, y que miraban como el modelo de la monarquía, en 1820 esa fábrica del despotismo se vino abajo. ¿Y cómo se vino? De un soplo. Desde entonces la guerra estaba declarada de hecho entre los soberanos de Europa y la nacion española. La imitacion de nuestra conducta hecha por Nápoles y el Piamonte fué un pretesto para empezar la ejecucion de sus planes; pero la declaracion del modo de pensar de la Rusia respecto de la constitucion de 1812, la llamada á las armas hecha por aquel gabinete sin ser correspondido por otro alguno, era anterior á los sucesos de Nápoles, era hija solamente del deseo de sostener á toda costa el principio del despotismo que entre los gobiernos absolutos se llama principio monárquico. Y no se crea que es solamente el deseo de dogmatizar ó una panderteria filosófica la que nos lleva á sostener ese sistema. Yo comparo á los gobiernos de ahora con respecto á los principios monárquicos y populares con los gobiernos del siglo XVI, cuando empezaron las contiendas religiosas, peleando parte por opinion, parte por intereses; y sin saber los hombres cuál motivo preponderaba en su corazon, se encubria de hipocresía con la máscara del fanatismo, ya por

el contrario bajaba el fanatismo á disfrazarse de hipocresía. Los monarcas mismos que tanto proclamaban ese principio monárquico, se alegrarian de verle destruido en algunos países por más que lo disimulen con protestas, cuya falsedad es notoria á los mismos que con ellas aparentan quedar satisfechos.

»Pero sea de esto lo que quiera, lo cierto es que la guerra contra España estaba resuelta de antemano, y no podía acabarse sin la destruccion del principio, que es el fundamento de nuestro pacto social. Así es que tan luego como la Francia vió que podía tener un portillo por donde entrar á destruir nuestras instituciones, formó un ejército contra nosotros. Creeria absolutamente inútil probar en este recinto, donde ya se ha probado de antemano, que el llamado *cordón sanitario* no fué más que un ejército enemigo falto de fuerzas para verificar la invasion; pero continuamente ocupado en favorecer á las partidas de rebeldes que aspiraban á la destruccion absoluta del sistema, y restablecimiento del despotismo civil y religioso. Los papeles franceses ministeriales, como eran casi todos en Francia durante los años de 1820 y 1821 cuando existia la prévia censura, ¿no designaban á España como un país destinado á la proscripcion, donde era necesario que interviniesen los demás gobiernos de Europa? ¿Hay quien ignore que esta era la conversacion diaria de esos célebres salones de París, que tanto influyen en la política europea, y que era propagada entre los individuos que componian el cordón sanitario, que hablaban de la invasion como de una cosa que no podía menos de tener efecto? Luego la guerra estaba determinada por el gobierno francés; luego lo que queria era la destruccion completa del sistema constitucional. Y así es, señores, que, á pesar de toda esa apariencia de negociaciones que á tantos deslumbra, vemos que el ministerio francés siempre ha llevado la guerra por objeto. Los sucesos del 7 de julio movieron á algunos diputados en las cámaras de Francia á pedir una explicacion sobre el objeto del cordón sanitario. ¿Y qué dijeron lo ministros? Verdad es que todavía no se trató de romper con nosotros; ¿pero no supuso el Sr. Montmorency la necesidad de que el ejército volase al auxilio de la familia de Borbon que suponía en peligro? La proteccion dispensada á la llamada regencia de Urgel, el permiso para levantar en Francia un préstamo á su favor, la mudanza del nombre del ejér-

cito francés, no manifestaban más que un progreso constante seguido por el gobierno francés, que nada desaprovechaba para adelantar en su proyecto de invasion. ¿Y á qué se encaminaba esta? A establecer en España el despotismo, á sostener el principio que llaman monárquico. No era su objeto el que el rey tuviese mayor ó menor libertad; no era que el Consejo de Estado, que ningun afecto puede merecerle, gozase de mayor ó menor consideracion; no era ninguna de estas causas; era el principio que estaba grabado en aquella lápida, y que será eterno mientras los españoles conozcan sus intereses; que la soberanía reside en el pueblo, que este debe hacerse sus leyes fundamentales y no recibirlas como concesion de un déspota. Perdónenme las córtes esta espresion, y no crean que mi labio puede ofender al actual monarca de España; he querido pintarle tal como seria si volviese á la plenitud del poder que los extranjeros quieren concederle. (*Aplausos.*)

»Hé ahí, señores, el objeto á que constantemente se han encaminado las negociaciones de Verona, á que tan impropriamente se da este nombre. ¿A qué se redujeron? ¿Qué vemos en todas ellas, consultando esos papeles célebres presentados al congreso británico, y á los cuales me será permitido recurrir como documento bastante auténtico, aunque para la comision, no de oficio? ¿Qué consta de todos? Una protesta cuya sinceridad no quiero calificar; de que no se creia al principio que aquel congreso célebre se ocupase en las cosas de España. Volvamos la vista al mes de octubre último; recordemos la situacion de España respecto á Francia; la ansiedad con que todos mirábamos la reunion de Verona, y convendremos en que no hay un solo hombre de buena fé que en el momento que se anunció no creyese que era España su principal, sino su único objeto. Pero demos crédito á los ilustres negociadores que sostienen lo contrario; corramos sobre nuestra vista un velo, y encontraremos que, no tratándose en Verona de los negocios de España por tres cuestiones útiles é hipotéticas presentadas por el ministro de relaciones exteriores de Francia, que representaba en el congreso á la potencia de cuyo gobierno hacia parte, aparece de repente una determinacion de rompimiento con España. Pues qué, esas tres cuestiones hipotéticas, ¿hicieron en un momento abrazar una resolucion de tal tamaño? Tres cuestiones

que bien examinadas casi carecen de sentido, ¿pudieron producir en un instante la resolución de una invasión? ¡Ah! No, señores, que estaba determinada de antemano; ¿y con qué objeto? Si atendemos á los altos potentados que tuvieron parte en el congreso de Verona (y me aparto de la Francia que se dice constitucional), ¿qué modificaciones, qué clase de libertad, por restringida y por incompleta que fuese, podíamos esperar de ellos? Los partidores de la Polonia, los despojadores de Sajonia, los destructores de la libertad é independencia de Génova, los comprimidores de toda idea liberal y generosa, los que han intentado repartirse la Europa, los que no han sabido más que besar la planta del déspota más poderoso, é imitarle despues con menos valor, aunque con menor éxito, ¿de esos se esperaba la carta de Juan sin Tierra, el *bill of right* del parlamento inglés? ¡Ah! no, señores. ¿Cómo es posible que ni uno solo pueda creerlo? ¿Cabe en un buen entendimiento esperar libertad de los que no solo no la tienen, pero ni siquiera la conocen? Pues esos eran los que influían en las determinaciones de la Francia; esas las potencias cuyo influjo, aunado con el influjo aristocrático francés, estaban decidiendo el arrancar á España su libertad. El resultado, sin embargo, del congreso de Verona no fué una declaración de guerra, fué una cosa más absurda y más ridícula de que la nación ha hecho justicia; pero que por una ceguedad ó trastorno de ideas inconcebibles, si bien fué calificado en enero como un pecado absurdo, ahora es mirado como una basa de negociaciones.

»No quiero recordar, señores, los efectos que produjeron las notas en nosotros; solo preguntaré: ¿qué contenían? ¿Dónde se presentaba en ellas una basa de negociaciou? ¿Lo eran las inculpaciones hechas á los soldados del ejército de la Isla, al gobierno y al congreso nacional? ¿Lo eran las vagas y absurdas imputaciones hechas á la constitucion? ¿Lo era la crítica de las operaciones del ministerio? ¿Lo era el pretendido celo por la Iglesia? ¿Pedian nada en ellas? No; buscaban lo que era preciso que resultase; un resentimiento de nuestra parte proporcionado á la grandeza del insulto. Sí, señores; si el objeto de aquellos estraños papeles no fué otro que hacer dar al gobierno español y á las córtes una contestacion vigorosa y alentada, lo consiguieron; y si cien veces lo repitiesen, cien veces lo conseguirian;

y mientras hubiese fuerza en mis labios, mientras mi voz pudiese tener algun influjo en mis compañeros, yo les exhortaria á que siempre diesen igual respuesta. (*Aplausos.*)

»Produjeron este efecto, y era imposible que produjesen otro; y de ahí se empezó á organizar con la retirada de los diplomáticos estranjeros la guerra que ahora tenemos sobre nuestra desgraciada patria. Entonces, señores, es cuando ya se presentó un asomo, una vislumbre de negociaciones, de esa negociacion que ha seducido á algunos incautos que la suponen clara y terminante; con cuánta equivocacion, harto demostrado está por la comision en el preámbulo de su dictámen; harto lo estuvo ayer por el Sr. Argüelles, y hoy por mí lo estará de nuevo. Dicese que una potencia que hasta ahora habia combatido siempre por la libertad de Europa y por la independenciam de los pueblos; una potencia que conoce por la práctica las ventajas que resultan de una constitucion libre; una potencia, cuyo interés es conservar los principios de la libertad en todas partes, porque puede verse atacada en ellos por esos mismos ambiciosos que queriendo aparecer celosos de un dogma, lo serán solo de sus propios intereses, interpuso su poderoso influjo para que se suspendiese la guerra; y aquí se nos inculpa cabalmente por no haber aprovechado esta ocasion favorable para conseguir buenas condiciones. Pero es menester estar absolutamente olvidado de todos los principios diplomáticos; es menester no tener conocimiento ninguno de lo que son negociaciones, para asegurar que existe alguna en todo el contexto de los papeles presentados al parlamento inglés. En cuantos ha examinado la comision, solo una vez se oye hablar de mediacion. ¿Y para qué? Para ser desechada por el gobierno francés. Se me dirá que si no ha habido mediacion, ha habido buenos oficios por parte de la Inglaterra. ¡Ah, señores! ¡Qué poco conoce las arterias de los gobiernos el que desprecia las fórmulas en que descansan las negociaciones! ¿Qué seguridad presentaban aquellos buenos oficios al gobierno español? ¿Cómo debia fiarse, no digo yo de un gobierno como el de Francia, que al paso que tenia un ejército amenazador, protestaba que solo la maledicencia podia darle este nombre, no digo yo de ese gobierno maquiavélico, sino de cualquiera otro más puro y más sincero que fuese? Pues qué, ¿no se veia en el hecho mismo de no admitir nin-

guna mediacion, un deseo de evadir la cuestion? Pues hé ahí lo que el gobierno francés ha hecho; sin admitir la mediacion de la Inglaterra, ha sentado proposiciones vagas. ¿Para qué? Para dividir la opinion en España; para fortificar su ejército; para hacer las separaciones de oficiales que creia convenientes, y, en fin, para preparar la invasion ahora efectuada.

»Mientras por sí preparaba estos medios, hemos visto en España folletos incendiarios caminando bajo distintas banderas, pero idénticos todos en su fundamento; hemos visto la monstruosa reunion de hombres que siempre habian estado separados para atacar al gobierno y á las córtes mismas; hemos visto formarse un tercer partido, que parece va cobrando una estension poco proporcionada á la debilidad de sus cimientos. Los buenos oficios de la Inglaterra solo han servido, pues, para dar á la Francia el tiempo necesario para preparar mejor la invasion por medio de las artes más viles. Aquí, señores, repetiré yo la protesta que hizo ayer el Sr. Argüelles: tampoco se crea que yo hablo ahora en nombre de la comision; cargo gustoso con la responsabilidad que me toca, y digo que no puedo menos de estrañar que aquel gobierno, cuyos buenos oficios se interpusieron, haya correspondido tan poco á la fama de su sagacidad, ó se haya olvidado tanto de sus intereses, que haya dado pasos tan débiles para impedir una guerra que no le conviene, pudiendo hacerlo, no por el medio de tomar parte en la guerra, sino por una declaracion solemne que hubiera aterrado al gobierno francés, sin acudir á las discusiones famosas que últimamente han tenido lugar en el parlamento británico: me atrevo á repetir que aquel gobierno no ha dado todos los pasos necesarios para impedir la invasion de España. No le culpo por eso; digo, como ayer uno de los señores preopinantes, que cada gobierno es el mejor juez de sus propios intereses: quizás el gobierno de la Gran-Bretaña se va abriendo un precipicio.... dicho sea esto de paso, para que se vea que estamos enterados de los pormenores de esta cuestion; pero corramos un velo sobre ella, no se crea que por medio de acriminaciones tratamos de escitar una conmiseracion que no necesitamos. (*Aplausos.*)

»No es á ella á lo que se ha de deber la salvacion de la patria; será, sí, al convencimiento que tengan los gabinetes de que sus inte-

reses son los del mundo civilizado ; y si los olvidan, será más grande nuestro peligro, pero será más gloriosa la victoria si triunfamos ; y si caemos, caeremos con gloria ; con nuestra ruina se abrirá una sima en que habrán de ser precipitadas todas las naciones que blasonan de libertad. No se crea que son estas declamaciones vagas, no. ¡Ay de todo pensamiento grande! ¡Ay de todo afecto noble si una vez llega á apagarse la llama que brilla en nuestro suelo, y que indica como un fanal el puerto á donde han de hallar abrigo la seguridad de los tirones y la felicidad de las naciones!

»Visto, pues, que no hubo un gobierno que diese semejantes pasos dirigidos á impedir que la guerra tuviese lugar, ¿cómo, ó por dónde, se puede decir que habia de entablarse esa negociacion? ¿Se encuentran acaso sus pasos en un famoso *Memorandum* que es ya demasiado público? Yo me abstendré de hacer ninguna reflexion sobre él ; porque cualquiera que hiciese deshonraria mis labios. ¿Qué contenia ese *Memorandum*, que ni siquiera llegó á ser presentado á nuestro ministerio? ¿Y qué contenia, repito? ¿Acaso alguna proposicion clara de algun ministro francés? No. Opiniones de una persona respetable, sí, á España; pero al cabo extranjera: opiniones fundadas en conversaciones con ministros franceses. Pero esas conversaciones, ¿eran seguridades de que sería respetada la independencia de España «si se prestase á ciertas condescendencias?» ¿No apareció por entonces el discurso del rey de Francia, que las desmentia completamente?

»Se me dirá que este discurso fué interpretado por el gobierno francés; pero ¿cómo lo fué? En secreto. Hé ahí la astucia, el artificio demasiado vulgar, demasiado ratero, de que aquel gobierno se ha valido, y me admira que haya podido darle valor ninguno. El gobierno francés sigue una conducta sostenida en sus papeles ; declara el absolutismo como principio dominante, porque absolutismo llamo yo á la baja promesa de que pudiéramos esperar algunas concesiones del monarca, promesa que se hace tanto más vaga é incierta, cuanto más atendemos á los años de nuestra reciente historia. (*Aplausos.*) Este absolutismo fué defendido por el gobierno francés como primer principio de su conducta, lo fué por sus ministros, lo fué por el discurso del rey que se interpretaba en secreto. ¿Y por qué se interpretaba? Aquí llamo yo la atencion del congreso; en una conferencia, que no me

:

atreveré á calificar, un ministro de una potencia extranjera, sintiendo la indignacion que no podia menos de inspirar el discurso del rey de Francia, insinuó que no sabia cómo entenderle; y esta idea, aprovechada por la sagacidad del ministro francés, produjo el efecto que este apetecia. Ya no era el rey vuelto á la plenitud de su poder lo que la Francia proponia; era solo algunas ligeras modificaciones; era que los diputados tuviésemos algunas propiedades; en fin, bagatelas que daba lástima parar la atencion en ellas. Sin embargo, no perdamos de vista que aunque hubiesen sido sinceras estas ofertas, todavía envolvian un principio peligrosísimo. La variacion más leve en la constitucion traeria grandes males, y sobre todo la falta de nuestros juramentos; y entonces, ¿qué fuerza quedaba á la nacion? Si concediésemos á los extranjeros el derecho de emitir una opinion que produjese efecto en nuestras cosas, ¿quién uos aseguraba que mañana no quisiesen variar de nuevo nuestras leyes? ¿Quién que pidiesen despues una cámara aristocrática? ¿Quién que no pretendiesen en seguida que por una ley de elecciones artificiosamente combinada la cámara popular se redujese á ser una emanacion de la primera? ¿Quién que no atentasen á la libertad de imprenta? ¿Quién, últimamente, que no aconsejasen al rey que retirase la carta que nos habia concedido y nos dejase el despotismo sencillo y puro? Hé ahí las consecuencias que eran de temer de cualquiera concesion. Por leves, pues, que fuesen las que de nosotros se exigian, siempre eran peligrosas; y, ¿qué seria siendo falsas, siendo solamente unas miserables añagazas? Porque, desengañémonos, señores, no hay un solo documento de oficio que presente tales proposiciones. Dice Mr. de Chateaubriand, que es probable que nuestras concesiones satisficiesen al gobierno francés; y el gobierno inglés, de un modo casi indiferente, aprovecha esta ocasion para hacer patente que seria un delirio por cosas tan leves no impedir la guerra, que debe traer grandes males á la causa de la patria. El gobierno extranjero que hacia estas proposiciones, como no cuidaba del punto de nuestro honor, podia muy bien aconsejarnos un sacrificio doloroso y funesto; pero nosotros no podíamos haberle preguntado: ¿por dónde teneis seguridad de que concediendo esto la guerra cosaria? ¿Qué promesas solemnes se os han hecho en este punto? Una solamente habia que indicaba cuál debia ser la conducta del gobierno

francés; ¿y cuál era esta? La de que la Francia no cesaría en sus preparativos de guerra. Hé ahí la seguridad que había; hé ahí las ventajas que la patria podía prometerse de ceder; hé ahí lo que se exigía sin retribucion alguna, que la nacion se degradase, y la degradacion jamás ha sido el medio de conservar la independencia ni las libertades públicas.

»No veo, pues, por más que lo examino, una sola negociacion, no veo un solo medio por donde ella fuese admisible. Si en vez de tener España un congreso, como me complazco en decirlo, aunque me alcance alguna parte de este honor como el último de sus miembros; si en vez de tener un congreso digno de representar á la nacion, y empapado en los intereses nacionales; un gobierno pundonoroso y un pueblo celoso de su gloria, hubiese tenido un congreso cobarde, un gobierno degradado, que hubiese querido acceder á estas concesiones viles, y un pueblo pronto á someterse al yugo, la infame condescendencia á las proposiciones de los extranjeros hubiera manchado el honor nacional, y no nos hubiera salvado de la ruina, sino que la hubiera traído acompañada de ignominia eterna. La invasion se hubiera efectuado porque estaba ya determinada, porque estaba en los intereses del gobierno francés, porque ella sola podía asegurarle en la situacion en que se encontraba. Era, pues, la invasion resultado inevitable de las circunstancias, ¿y no lo sería la resistencia? ¡Ah señores! Para quien conoce lo que es el pueblo español, invasion y resistencia son sinónimos.

»Probado ya, como á mi entender he probado, que el gobierno no pudo negociar, y que jamás se le han presentado términos admisibles, veamos si debió negociar; y aquí no crea ninguno de los que me escuchan, ni la Europa entera, que atenderá á estas cuestiones importantes, porque aunque pobres pigmeos estamos elevados sobre un pedestal inmenso; no crea que somos, como dijo ayer un señor preopinante, *pedantes dogmatizadores*, cuando decimos que nuestros juramentos nos ligaban, y que nos era imposible quebrantarlos sin delito y sin daño de la patria. No recurriré yo á máximas vulgares, aunque ciertas; no diré que la justicia es la verdadera política; no diré que la fidelidad al juramento ha sido siempre distintivo del pueblo español, y debe serlo del congreso que le representa; me valdré de

consideraciones de distinta índole, y probaré que no debimos quebrantar nuestras obligaciones, porque el infringirlas, lejos de ahorrar males á la nacion, le hubieran causado otros mayores. Acordémonos, señores, de la época en que nuestro gobierno recibió las primeras invitaciones de los extranjeros: ¿cuál era entonces la situacion de España? Facciones levantadas en las provincias, partidos poderosísimos dentro de ella misma..... Bien conozco que estos partidos eran atizados por el extranjero; pero al cabo su influjo era poderoso.

»Existia una sospecha infundada, propagada quizá por los mismos conspiradores á nuestra ruina, de que el gobierno estaba entendiendo en algunas reformas; y en este caso, ¿qué debía hacer este gobierno? ¿Debia examinar la base sobre que estribaba? Porque no debemos perder de vista que en el momento que las córtes, antes de llegar el término, y sin usar de los trámites que la misma constitucion prescribe, alargasen una mano profana al arca santa de nuestras leyes fundamentales, su poder se desmoronaba, y la obediencia que les prestasen los pueblos seria una obediencia de conveniencia, pero no de derecho. No, no perdamos de vista ese sagrado principio; allí está el ara á que debemos abrazarnos, porque con ella podremos triunfar con gloria; fuera de ella no tenemos más que perdicion.

»Si las córtes, pues, hubiesen faltado á sus juramentos, la guerra de partidos hubiera empezado: quién hubiera apellidado el despotismo; quién hubiera pedido cámaras; la voz de la república tal vez hubiera levantado su cabeza, aclamada por quien menos la apetecia, para dar crédito á la falsa opinion de que habia entre nosotros una fraccion que la deseaba: en fin, ¿quién puede calcular lo que haria un pueblo abandonado á sí mismo? Abandonar nosotros la constitucion, seria proceder lo mismo que un buque que cuando la tormenta le combatiese con más fuerza, arrojase su timon, y quedase hecho juguete de los vientos y de las olas. No hubo, pues, ningun medio honroso que proporcionase seguridad á la patria, siguiendo otro camino que el que fué seguido por las córtes y el gobierno; y por una consecuencia forzosa ningun otro camino podia habernos puesto en salvo, ni en ningun otro podíamos haber encontrado un resultado final menos doloroso que el que vamos siguiendo; porque supongamos en hora buena que la constitucion hubiese sido modificada, ¿cómo

se hacia esta modificacion? No puede menos de causarme risa, al paso que indignacion, un papel que anteayer oyeron las córtes, cuyos argumentos solo merecen su atencion presentados en una forma mas respetable.

»En ese papel se presenta un procurador de la patria, y en nombre de ella nos promete que cesarán las facciones en el punto en que se modifique la constitucion. Yo voy á considerar esta cuestion como político y no como dogmatizador, y aprovecharé la idea del Sr. Argüelles de que no soy apologista de la constitucion, sino su defensor. Creo y sostengo que en nuestra situacion actual, cualquiera mudanza en ella produciria males gravisimos á la patria. Y no me arredra el clamor que fuera del reino se ha levantado contra ella, ni las disposiciones extraordinarias á que para defenderla es forzoso recurrir; conozco que cualquiera constitucion que hubiera sufrido golpes tan poderosos, hubiera caido. No los sufrió mayores ni tan fuertes la constitucion inglesa, cuando vino á tierra en tiempo de Carlos I, y estuvo próxima á desplomarse en tiempo de Carlos II y su sucesor y hermano Jacobo II, como hubiera sucedido á no haber acudido á su socorro un libertador con un ejército. Cualquiera sistema de gobierno espuesto á embates tan violentos como los que recibe el nuestro hubiera caido sin duda.

»Vuelvo á repetir que ni censuro ni elogio la constitucion, que no me toca juzgar; más sí defiendiendo una máxima que forma su base, y á la cual se hace principalmente guerra; máxima que yo por mí declaro que estoy dispuesto á sostener, mientras respire, la máxima de la soberanía popular. Yo creo en ella no solo una verdad innegable, cuya mayor prueba es que los mismos que no la quieren reconocer traen en apoyo de sus pretensiones la opinion del pueblo (¡homenaje hermoso rendido por los enemigos de la libertad á ese principio, al tiempo mismo que tratan de desacreditarle y proscribirle!), sino tambien un principio fecundo en hermosos resultados, y lo que es más extraño, mal que les pese á los que le impugnan, el único, el único, sí, señores, que puede dar estabilidad á las constituciones. Llamo la atencion de mis compañeros y de todos cuantos me escuchan, no á las teorías que han sentado los que han escrito sobre el contrato social, sino á las lecciones que nos da el gran libro de la historia. ¿Cuán-



les son las naciones que conservan su constitucion por más tiempo ilesta, y que la han hecho salir triunfante de los combates de sus enemigos por más tiempo? ¿Acaso aquellas cuyas leyes emanan de la voluntad real? ¿Cuáles son las naciones que se nos presentan con una constitucion más duradera? La Inglaterra: ¿y por qué? Porque sus varones, con la fuerza de sus lanzas, hicieron firmar la magna carta á uno de sus monarcas; porque los hijos de aquellos mismos varones, cuando uno de los reyes posteriores quiso privarles de las libertades concedidas, le dijeron con firmeza: *Nobis leges Anglie mutari*; porque despues en todos tiempos resistieron al poder de los reyes, y porque despues en tiempo de Carlos I supieron resistir á aquel imprudente rey, aunque con estravíos, sí.... Pero apartemos la vista de estos sucesos, teniendo presente cuando hablemos de estos estravíos que no deben confundirse con la libertad misma, y acordémonos que siempre son provocados por los excesos del despotismo. (*Aplausos.*) Porque cuando lanzado del trono el último de los Stuardos, vinieron á ocuparle, llamados por el pueblo, Guillermo y Maria, tuvieron que aceptar en el bill de derechos la capitulacion con arreglo á la cual habian de reinar sobre los ingleses.

»Consideremos la constitucion de otras naciones. Ahí se nos presenta un pais único que conserva en Europa el nombre de república, y que para ello algo deberá ciertamente á sus instituciones, cuando en medio del torrente de la revolucion francesa, que ha mudado la faz de tantos imperios, ha sabido sacar salvas sus leyes y gobierno popular. Esta es la Suiza; y, ¿á qué debe su libertad? A la resistencia y á la soberanía del pueblo.

»Volvamos la vista á los Estados-Unidos, cuyo pais presenta el bello ideal, por decirlo así, de las instituciones humanas, y el verdadero camino de la prosperidad y de la gloria. Y ¿á qué deben su poder? ¿A qué la estabilidad de su constitucion? A la resistencia y á la soberanía nacional. Por el contrario, los paises donde los reyes han dado cartas á sus pueblos, aquellos cuya suerte pende de la varia voluntad de los déspotas, ¿qué nos presentan? Miseria y degradacion, y no solo degradacion, sino inseguridad para pueblos y tronos, guerras civiles continuas, ninguna estabilidad; y todo esto ¿por qué? Porque las voluntades de los reyes son tan varias y mudables como sus

diversos caracteres y los de sus ministros y favoritos. Esa misma carta francesa, bajo la cual dice la misma Francia que goza de libertad completa, y yo así lo creo, porque no me meteré á definir cuál sea la libertad que á cada nacion conviene; esa misma carta, ¿por qué se vé amenazada? ¿Por qué atacada á cada paso? Porque emana del poder real, y por eso cada hora se presentan los ministros del rey de Francia, diciendo: «El rey, cuya bondad suma concedió esta carta á sus súbditos, viene ahora á interpretarla; sentiremos que se crea que se trata de atacar los derechos otorgados por S. M. á sus pueblos; pero estad seguros de que en ese caso debeis suponer que el rey, de quien emanan todas las leyes, os dará las mejores.

»En consecuencia de esto, la cámara popular se convierte en aristocracia; la libertad de imprenta cae, y todas las instituciones perecen, y de la libertad no queda ni sombra. Porque, ¿qué es la carta actual de la Francia comparada con la dada por el rey mismo en 1814? ¡Ah! ¡Con que las cartas otorgadas por los reyes en solo el corto espacio de algunos años aparecen ya tan desfiguradas que nadie las conoce, cuando las cartas que emanan de la soberanía nacional por el contrario, lejos de experimentar semejantes trastornos, existen intactas é ilesas, dando envidia á los demás pueblos, y manifestando á todos los hombres que los que viven bajo su imperio gozan por largos años de los preciosos derechos de la libertad é independencia, y de la seguridad y ventura, hijas de la estabilidad de sus leyes!

»Luego la soberanía de la nacion, ese dogma impugnado ó como falso, ó como inútil, ó como pernicioso, aparece no por teorías disputables, sino por el testimonio de la historia, el más conducente para asegurar la felicidad de los pueblos. Pero si una carta dictada por un rey, en teoría general, no asegura la estabilidad de las leyes, así como tampoco la felicidad del pueblo, mucho menos las aseguraria en España, en la cual ¿cómo se sostiene esa carta? ¿Cuál era el partido que tendria en su apoyo? Yo no diré que haya en España dos partidos; pero si por un momento conviniera en que los hubiese; si pudiera darse el nombre de partido á esa reunion asquerosa y mal avenida de frailes y palaciegos con gente seducida por el libertinaje y el deseo del robo y el saqueo; si la seducción de un pueblo infeliz,

que no sabe lo que se quiere, hubiera de considerarse como la expresion de la voluntad general; y si en fin las bandas de facciosos que infestan algunas provincias pudiesen entrar en paralelo con el glorioso ejército español, con esa parte sana que está resuelta á perecer en defensa de la libertad, entonces sí se verian dos partidos en España; pero el uno decidido por el más odioso absolutismo, y el otro por la libertad, tal cual nos la da la Constitucion de 1812.

»Pero, ¿dónde estaria el partido medio que se supone entre estos dos extremos? ¿Acaso en unos pocos de literatos que pueden haber hecho uso de unas doctrinas conocidas ya desde el tiempo de Montesquieu y todavía muy disputadas? ¿Acaso en las gentes prontas á recibir cualquier partido, servidoras del tiempo y del poder? Esas dos clases formarian el tercer partido; ¿pero con qué secuaces contaria? ¿Qué intereses conciliaba acaso el inquisidor que se ha visto despojar de sus pingües rentas, el eclesiástico que ha visto disminuidas las suyas con la rebaja de los diezmos, y en fin, todos los que han perdido por efecto de las reformas, todos los que antes vivian á la sombra de los abusos? ¿se contentarian con las dos cámaras y el veto absoluto? ¿Qué absurdo! Pues qué, ¿acaso es eso por lo que ellos pelean? ¿Qué se les da á ellos cuando todo lo que no es fanatismo absoluto y puro debe serles absolutamente indiferente? Acaso les será más odioso ver que cierta clase que contaba como aliada suya iba contra sus intereses.

»El partido verdaderamente nacional, el partido firmemente adicto á la Constitucion, ¿se avendria con estas reformas? ¡Ah señores! Sobre este punto apelo á la voluntad española, tan unánime y tan solemnemente manifestada. Y no se diga que desde el momento de la invasion han variado las cosas: yo oigo á todos quejarse del general desaliento: yo tambien lo confieso, no observo aquel entusiasmo generoso que reinaba en otra época.

»Conozco que los artificios de nuestros enemigos han influido demasiado sobre nosotros; pero, sin embargo, conozco tambien que nuestra posicion es más bien que la de la muerte la de un sueño ligero, que tendrá un despertar terrible: sí, la nacion duerme, pero despertará; y ¡ay de sus opresores el día que despierte verdaderamente! (*Aplausos.*) La nacion duerme, es verdad; pero se va prepa-

rando una escena terrible. Verdad es que en algunos pueblos han sido obsequiados los invasores; tambien lo fué Napoleon: aquel fué recibido con aplausos y festejos mandados por los mismos que se ven obligados á hacerlo por las circunstancias; tal vez aquí habrá más: la seduccion habrá adelantado; pero por ventura, ¿es esta la masa general de la nacion? Pues qué, ¿no vemos que los que están comprometidos huyen del enemigo; que el malvado busca en la algazara una ocasion de venganza y robos, y que una no pequeña parte de los que gritan son los que están pagados por los agentes del despotismo y por los mismos extranjeros? No es pues, señores, el desaliento de la nacion tal como algunos suponen, ni ella se aviene bien con la opresion, ni aguarda con ansia á los invasores. Pues bien; si la constitucion del año 1812 debe ser nuestro norte, si cualquiera tentativa para mudarla seria perjudicial á la nacion, ¿por qué en algunos la porfia de decir que las córtes y el gobierno han procedido con ligereza é imprudencia en negarse á admitir proposiciones? Ni pierdan de vista los que tal dicen, que para mantener una reforma, sea la que fuere, en España; para traer á ella y establecer una constitucion elaborada, permítaseme esta espresion, por manos extranjeras, era menester que hubiese quien la guardase. Era preciso que los mismos amables jardineros que trajesen la preciosa simiente quedasen entre nosotros para atender al crecimiento de la planta hasta naturalizarla y aclimatarla en nuestro suelo.

»Tendríamos, para dejarnos de alegorías, que conservar un ejército de ocupacion con todo el gravámen y todos los males que siempre trae consigo, y como la generosidad caballeresca de los gabinetes es solo una frase galana, que queda en la pluma de los escritores dedicados á su elogio, y como no hay nacion tan desinteresada que espenda su sustancia en país ajeno, tendríamos que dedicar sumas por cierto cuantiosas para mantener este ejército de legisladores y este senado de bayonetas. (*Aplausos.*) Hé ahí, señores, los efectos de haber seguido otra senda que la adoptada por el gobierno; hé ahí deshecha esa fábrica de argumentos que se quieren levantar contra nosotros; ni cómo habíamos de seguir otro camino que el porque caminamos, cuando solo en él podíamos encontrar el honor y la seguridad. Diputados por la constitucion, á la constitucion debemos atenernos;

representantes de la nacion, debimos conservar su independendencia; hombres de honor, no pudimos menos de aprobar la conducta del gobierno, dictada por sus obligaciones y por el pundonor propio de la nacion á cuyo frente estaba. ¿Pues qué puede detenernos, señores, en votar el dictámen de la comision?

»Lejos de mí la idea de querer dominar hasta tal punto las opiniones de mis dignos compañeros, que pretenda en este momento que se presente en el congreso aquella hermosa unanimidad que ofrecieron las sesiones de 9 y 11 de enero; unanimidad que produjo unos efectos tan generales en la nacion; y unanimidad que si ahora se repetiese tal vez bastaria por sí sola para escitar en todos los pechos españoles el noble entusiasmo que se necesita para aterrar á nuestros invasores. Sin embargo, si me fuera dado esforzar el convencimiento con aquel sentimiento patriótico con que ayer se espresó un orador distinguido, conmoviendo al congreso entero, yo me atreveria á esperar que si la votacion se hiciera en este momento, el entusiasmo corroborado por las razones, produciria la unanimidad.

»Votemos, señores, votemos el dictámen de la comision, y no creamos que al votar votamos otra cosa que la confirmacion de nuestros juramentos; votémosle, y creamos que votamos, no un libro ni la ventaja de una ó de dos cámaras, ni que el poder sea de este ó de otro modo repartido, sino la gloria, la independendencia, el honor, la felicidad de la patria y de nuestros hijos. (*Grandes aplausos.*)

»No votamos la aprobacion de la conducta de un ministerio: ¿qué son los hombres en cuestiones tan importantes! En ellas ¿qué lugar merecen las consideraciones personales? No canonizamos á hombres que ya no existen como poder. Votamos, sí, la opinion que será indudablemente la del ministerio actual, la de todos los ministerios españoles, si no es que llega el momento de la degradacion de mi patria, que la nacion no ha podido evitar la guerra atroz que se le hace y que debe resistir con todo su poder. Votemos el dictámen de la comision, y despues nos sentaremos tranquilamente, y ya podremos llamar con un rey verdaderamente caballero, si despues de esta votacion solemne todavia la desgracia nos persigue, y la patria (como no es creible) sucumbe: *tout est perdu hors l'honneur*. Estemos ciertos, señores, de que si el pueblo es como dicen, y yo no puedo creerlo

contrario á la causa de la libertad, de nada serviría esta votacion; él mismo se haría justicia y tomaría otra resolucion, y sin que lo impidiese una ley en contrario.

»Pero si el pueblo español fuese capaz de tal bastardía, aun entonces sería necesario en nosotros este paso. Si la nacion quisiese rendirse ¿para qué necesitaba nuestro voto? Si quisiese otra constitucion la tomaría sin buscar nuestro apoyo: ¿qué se pide pues? ¿Qué se pretende? Nuestra degradacion. Nuestra degradacion vale poco por lo que á nosotros toca; pero mucho, atendido el carácter que nos distingue. Votemos con la comision, ciertos de que si otra mudanza de sistema fuese el deseo ó la necesidad del pueblo español, para efectuar esta mudanza y consolidar el nuevo sistema, serian indispensables muchos sacrificios.

»Sí: la especie de sacerdocio político de que estamos revestidos nos haría huéspedes incómodos en cualquier edificio social que no fuese aquel de que somos principales sostenedores. El despotismo ó cualquiera otra forma de gobierno que se estableciese en España, considerando que somos los legítimos representantes de la nacion hasta el tiempo que espiren nuestros poderes, temería el carácter de que estamos revestidos y miraría nuestra existencia como incompatible con su seguridad.

»No nos lisonjemos, señores; nuestra suerte es terrible, y el único camino para salir de ella con felicidad y con honra, dignos de la nacion que representamos y satisfechos con nosotros mismos, es el que la comision indica. Si se siguiese, nos sentaremos para no volver á tratar esta cuestion, sino para esperar el éxito de la lucha empezada: el triunfo de nuestra causa, y con ella la gloria y felicidad nuestra y de la patria: ó para esta la esclavitud, y para nosotros ó el puñal de Caton, ó el cadalso de Cidney, ó la suerte del errante proscripito. (*Grandes y repetidos aplausos de los señores diputados y espectadores.*)»

EL CONDE DE TORENO.

Es privilegio esclusivo de los grandes hombres, triste y á la vez glorioso privilegio, el servir de blanco á la murmuracion y á la envidia de las medianías, en épocas de agitacion y de revueltas, y el triunfar al fin, despues de rudos combates, de sus innobles enemigos, colocando sobre las pasiones y la injusticia la reputacion que por sus virtudes ó su talento la posteridad les tiene reservada.

A ningun hombre importante de nuestro pais puede aplicarse con más exactitud que al *conde de Toreno* la observacion que dejamos apuntada.

Acaso ningun político de los que en primera fila han figurado en nuestras revoluciones contemporáneas ha sido mas maltratado por el espíritu de partido, más vilipendiado ante la opinion pública, más injustamente ofendido por sus contrarios que el *conde de Toreno*. Pero tambien es verdad que ningun hombre ha sido más dignamente rehabilitado por la historia que su nombre, que ninguna reputacion ha salido más esplendorosa de las nubes con que la envidia y la maledicencia la ofuscaban, que la reputacion del hombre público que hoy retratamos.

Para el pueblo, siempre voluble y veleidoso, las mis-

mas prendas distinguidas, el talento, la virtud ó la osadía del personaje que ensalza en un momento de entusiasmo, sírvenle más adelante de excusa y de pretesto para derrocar á su ídolo, avergonzado ó furioso, pues cree que aquellas cualidades solo han servido para sorprenderle y engañarle.

Por eso vemos con frecuencia en las revoluciones políticas de los pueblos, alzarse hasta la cumbre de la popularidad, y en alas de su genio, los hombres más eminentes, y caer á poco, vilipendiados y escarnecidos por el mismo pueblo que los encumbrara, y ser sepultados en la tumba de la indiferencia ó del olvido, ó arrasados sin piedad por el fango de la deshonra.

Como ejemplo de esa ingratitude y veleidad de los pueblos, nos presenta la historia contemporánea al *conde de Toreno*, cuya vida política, llena de peripecias y vaivenes como las épocas en que ha corrido, es un exacto reflejo de la revolucion, un fiel trasunto de sus cambios, de sus vicisitudes y sus injusticias.

Nada prueba tanto la capacidad del *conde de Toreno*, su saber, su talento, y las relevantes prendas que ya en la adolescencia le adornaban, como la circunstancia de haberle dispensado las córtes extraordinarias de Cádiz de la edad que marcaba la ley para ejercer la diputacion, y el hecho de ver alternar dignamente con aquellos graves y sábios legisladores á un jóven de veinticuatro años, y verle ejercer suma autoridad é influencia entre ellos desde el momento en que, con asombro de todos, pronunció en tan respetable asamblea su primer discurso.

Empapado el *conde de Toreno* en las ideas de reforma, dominantes en aquella época; alucinado como tantos otros por los vagos y metafísicos principios de la

Enciclopedia; resonando aun en sus oídos las democráticas máximas de la revolución de Francia, claro es que el joven diputado por Asturias, cuyos estudios políticos hasta entonces se reducían á la lectura del *Emilio* y del *Contrato social* de *Rousseau*, había de proclamar en su primera peroración la soberanía nacional y las consecuencias democráticas de aquel inesplicable axioma.

Discutiáse sobre la abolición de los *señoríos jurisdiccionales*, y abogando por ella el *conde de Toreno*, no obstante que era poseedor de algunos, espresóse con el calor de sus cortos años, descubriendo, á pesar de su tono vehemente, declamatorio é hinchado, el carácter distintivo de su oratoria, y anunciando ya al orador razonador y lógico, más que palabrero y divagador.

Empeñada su vanidad, como la de otros muchos de los constituyentes de Cádiz, en captarse las simpatías y los aplausos de los bulliciosos concurrentes de las galerías, tenía buen cuidado el generoso impugnador de los señoríos en sembrar, entre sus consideraciones históricas y sus razones de derecho, ideas alarmantes, frases huecas y atrevidas, de esas que atronando los oídos llegan hasta el corazón de la plebe, removiéndole en ella sus mal adormidas pasiones.

Con ese intento esclamaba el aristócrata tribuno en tono dogmático y de amenaza: *Los hombres se constituyen en sociedad para su felicidad, no para darse grillos. Las naciones no son manadas que se dan y toman á gusto de su dueño. Los reyes jamás pudieron ni debieron hacer regalos con los pueblos como si fueran joyas.*

Efecto de su buen juicio, producto de su claro talento fué la paulatina pero progresiva modificación que aun en aquellas córtes se operó en el lenguaje y en las ideas del *conde de Toreno*.

Terciando siempre con los principales oradores de aquella cámara en todas las discusiones más solemnes é importantes, perdía en vehemencia lo que ganaba en raciocinio, y sus arengas parlamentarias eran cada vez más sesudas, más meditadas, más frias, más lógicas.

Muchos y notables fueron sus discursos en los debates sobre la constitucion, y aunque en alguno de ellos se revestía de su primitivo traje de tribuno y arrancaba aplausos y ovaciones de la plebe, en los demás, y sobre todo en los pronunciados sobre la organizacion de la guerra y el arreglo de la Hacienda, mostrábase profundo estadista, hombre de gobierno, orador templado, político de práctica, de orden y de prevision. Pero donde el *conde de Toreno* puso el sello á su reputacion de orador de parlamento y hombre de Estado, fué en la época de 1820 á 1823, sosteniendo con *Martinez de la Rosa* las ideas conservadoras, las prácticas parlamentarias, las teorías del verdadero gobierno representativo.

Adalid temible y resuelto, luchaba frente á frente con la anarquía, y más de una vez conjuró con su palabra osada y hasta agresiva motines y conjuraciones que lo eligieran por su primera víctima.

Nada prueba tanto su arrogancia como su discurso en la sesion del 7 de setiembre de 1820, en que acusando de débiles á los ministros y dirigiéndose á los alborotadores de las galerías que le interrumpian con sus gritos y amenazas, decia: «Los diputados de la nacion conservarán el carácter que les corresponde, y primero consentirán verse sepultados bajo las ruinas de este edificio que dejar de cumplir con los deberes que la nacion les ha impuesto.»

Lanzado ya el *conde de Toreno* en la senda de la moderacion y la templanza, afiliado resueltamente en el

bando conservador, la causa del órden, el principio de autoridad, el respeto á la ley tenian en él un abogado incansable, un defensor celoso, un partidario decidido. Es verdad que su elocuencia habíase despojado de sus antiguas galas y atavíos; pero ostentábase en cambio más razonadora, más práctica, más robusta. Sus discursos no eran ya vehementes, sino graves, y en vez de ser deslumbradores eran profundos. Sin embargo de la moderacion y de la templanza de sus arengas, descubriase en ellas aquel carácter severo, aquella entereza de corazón, aquella alma altiva é imperturbable para quien no habia peligros ni coacciones bastantes á vencerla, ni aun á intimidarla.

Su fama de estadista, su reputacion de orador, su consideracion de hombre de gobierno, le elevaron al ministerio de Hacienda, y poco despues á la presidencia del consejo, al restaurarse por tercera vez en España las instituciones representativas.

Dificil era por cierto la posicion del *conde de Toreno* al encargarse del departamento de Hacienda en 1834 y al subir á la presidencia del ministerio en 1835. En ambas situaciones dió pruebas de su claro talento, de sus conocimientos profundos, de la energía de su carácter, de sus dotes parlamentarias.

Más afortunado como estadista que como político, organizó la Hacienda, fundó el crédito, metodizó las contribuciones y arregló el sistema rentístico en cuanto lo azaroso de las circunstancias lo permitian.

Menos concedor de la política que de la Hacienda, ó más bien, neutralizada su osadía por la contemporizacion de *Martinez de la Rosa*, no supo ó no pudo dominar á la revolucion que lo arrastró en su corriente, destruyendo en su gérmen al partido conservador de que

Toreno era uno de los principales jefes. A haber sido el primero, y é encontrarse desde un principio en la posición de *Martinez de la Rosa*, no sabemos si la revolucion hubiera traspasado sus límites convenientes, si la política española se hubiese manchado con algunos excesos, por los que siempre la reconviene la historia.

Natural era que el espíritu de partido, que la contrariada revolucion se ensañase contra el *conde de Toreno*, uno de sus más temibles y vigorosos adversarios. Siempre son las torres más elevadas y las más frondosas encinas las preferidas por el huracan y el rayo.

No pudiendo los enemigos del *conde de Toreno* tacharle de ignorante, le acusaron de dilapidador de los intereses públicos. Ya que no pudieron vulnerarle en su talento, le vulneraron en su honra. Su defensa en el congreso, donde recibió el ataque, fué tan cumplida como injusto el agravio.

El discurso que con este motivo pronunció en la legislatura de 1840 fué grave, digno y mesurado, como cumplia á la crítica y solemne situación en que el orador se encontraba. Suma sensacion causó en todos los lados de la cámara su larga y razonada peroracion, dejando traslucir por entre su lenguaje mesurado y tranquilo toda la amargura que en su alma se encerraba, todo el veneno que sus enemigos habian filtrado en su corazon.

La rehabilitacion del *conde de Toreno* fué completa. Hombres de tanta importancia como *Martinez de la Rosa*, *Olózaga* y *Pacheco* salieron á su defensa, y la honra del diputado por Asturias quedó ilesa, y su reputacion á la altura en que su talento y sus prendas la eleváran.

Recapitulemos: El *conde de Toreno*, tribuno en su juventud, moderado en su virilidad, conservador en su

edad madura, fué modificando su estilo al compás de sus creencias. Vehemente, declamador y apasionado en las córtes de 1812, vémosle en los congresos de 1821 y 1822, lógico, profundo y razonador, y en los Estamentos de 1834 y en las córtes sucesivas, hacer alarde de argumentador, de analítico, de sóbrio en sus peroraciones.

Despojada su oratoria de las imágenes pomposas, de las vagas declamaciones de sus primeros tiempos, mostrábase en la última época de la vida parlamentaria del *conde de Toreno*, sencilla y grave, persuasiva y reposada.

Poco aficionado el diputado por Asturias á los detalles oratorios, á los rodeos de lenguaje, penetraba sin detenerse en la esencia de las cuestiones, y las analizaba y las desentrañaba, y las presentaba á la vista de todos, tales como eran en sí, desnudas del falso atavío con que sus contrarios las engalanaban.

Hábil discutiador, hablista fácil y castizo, agradaban generalmente sus discursos por la claridad, por la correccion, por la cultura del lenguaje, y si no entusiasmaban como los de otros oradores, persuadían y llevaban el convencimiento más completo al ánimo de los oyentes, por la abundancia y concentracion de las razones, la naturalidad de los raciocinios y el enlace íntimo y lógico entre las premisas y las deducciones.

Ya indicamos en otra parte que sus cualidades oratorias eran más á propósito para las réplicas que para las improvisaciones. Merced á una estensa memoria y á una sagacidad especial, el *conde de Toreno* clasificaba con admirable método las aserciones de sus contrarios y las desvanecía y las inutilizaba en el mismo orden que se presentaban, adoptando el lenguaje y la entonacion más adecuados á la cuestion que se ventilaba ó á la importancia del orador que le combatía.

En honor de la verdad, tantas y tan recomendables prendas oratorias quedaban deslucidas en ciertas ocasiones por la acritud, por la ironía, por la mordacidad que en las réplicas empleaba el *conde de Toreno*. Envanecido acaso con su reputacion y su talento, no podia tolerar que sus contendientes se le mostrasen arrogantes y osados en la lucha. Quería que al esgrimir sus armas le saludasen con el respeto y la consideracion con que saludan los discípulos á un maestro de esgrima, en señal de que reconocen su superioridad y categoria.

Si el enemigo era importante y le miraba con audacia ó con indiferencia, desgraciado de él. La hiel del sarcasmo se derramaba hasta en las palabras más sencillas de su discurso, y en los ademanes, en la sonrisa, en las miradas del *conde de Toreno* notábase un no sé qué de incisivo y violento, con apariencias de serenidad, que herido su contrincante en el fondo del corazon, se encontraba sin fuerzas para sostener la lucha.

Un arma material poseía el *conde de Toreno* más temible que las armas de su elocuencia: el lente de que hacia uso mientras peroraba su contrincante. No habia diputado, por muy sereno que fuese, incluso el Sr. *Olózaga*, que alguna semejanza tiene por lo irónico é incisivo con el personaje en cuestion, que pudiera resistir las insolentes miradas que al través del cristal lanzaba el *conde de Toreno*.

Fascinados sus adversarios por aquella mirada fija y pertinaz, que daba á la fisonomía de *Toreno* una expresion sardónica y agresiva, perdian la calma, y quedaban desconcertados por la ira ó por la ofuscacion, abandonando el campo á su enemigo, entre las sonrisas y murmullos de los espectadores.

En tales casos solo tenían dos medios de librarse de

tan molesta fascinacion los adversarios del *conde de Toreno*: ó sentarse al momento para no hacer visible su derrota, ó arrojar el sombrero á su rival y romper sobre sus ojos los fascinadores cristales.

El *conde de Toreno* bajó al sepulcro en edad no muy avanzada, dejando entre sus contemporáneos la memoria de un entendido estadista, de un orador eminente, de un historiador castizo y elegante.

Discurso sobre la represion de la prensa.

«Señores: Al oír los clamores que estos dias se han estendido por Madrid respecto de estas leyes, no se creerá sino que se va á destruir la libertad de imprenta, á dar facultades ilimitadas al gobierno, y á proceder contra el espíritu y tenor de nuestros poderes, faltando á las más sagradas obligaciones. Los diputados cuya opinion es la de que há lugar á votar sobre la totalidad de este proyecto, se opondrian si creyesen que aun por asomo se iban á atacar estos derechos. Empezaré por hacerme cargo de varias de las reflexiones del señor preopinante que se ha opuesto al dictámen de la comision en su totalidad.

»El *Sr. Gasco* ha creído que este era un ataque directo á las libertades públicas, y que no estábamos en el caso de entrar en la discusion; y de este principio ha deducido varias consecuencias, y hecho argumentos á que deberé contestar. Su señoría ha manifestado que era esencial á la naturaleza del hombre el derecho de imprimir sus pensamientos, y que no se podía atacar sin destruir un derecho tan necesario para la existencia de las naciones. En esto ha padecido su señoría una equivocacion, nacida del calor con que improvisando se suele hablar. No puede ser esencial é inherente á la naturaleza del hombre un derecho que ha nacido con el progreso de la civilizacion. Pueblos ha habido en la antigüedad libres, felices, grandes y prósperos sin este derecho, y sin que existiese la libertad de imprenta, ni la imprenta misma, que como se sabe principió en

el siglo XV: no pudo por consiguiente ser conocida de los pueblos de la antigüedad.

»Pero aun la facultad de escribir tuvo sus límites en las repúblicas más libres. ¿Quién ignora que los libros de Prótagoras fueron quemados en Atenas públicamente, y que en Roma trató el pueblo de echar á los sabios de Grecia, siendo uno de sus mayores antagonistas Caton Censorino? Si de aquellos tiempos pasamos á los nuestros, ¿no sabemos que en las sociedades modernas, cuando se estableció la libertad se estaba lejos de creer que fuese tan importante y tan útil el establecimiento de la libertad de imprenta? ¿Se imaginaron por ventura la necesidad de este nuevo elemento social, y que en la práctica haría las veces de la antigua magistratura de los censores?

»Nos ha recordado el *Sr. Gasco* que el origen de la censura se debe á Alejandro VI, cuya memoria es ciertamente poco recomendable. Verdad es; pero así como se ha citado este hecho, deberían citarse otros, por los que se veía que en los pueblos modernos han puesto límites á esta libertad los hombres que se decían por excelencia libres, los que querían gozar de la reputacion esclusiva de liberales.

»Cuando el largo parlamento de Inglaterra, así que se llegó á apoderar del mando el partido puritano, que era como el jacobino en Francia, con solo el color diferente del siglo, este partido estableció una censura tan rigurosa, que tomó por modelo las leyes que sobre esta materia había dado la cámara estrellada; y no se recobró en Inglaterra hasta que habiendo pasado por la anarquía, república, protectorado de Cromwell, la restauracion al trono de Carlos II y reinado de Jacobo II, triunfó el partido liberal moderado y la restableció en 1694. En Francia la asamblea constituyente quiso establecer leyes contra los abusos de la libertad de imprenta, y el partido republicano, Robespierre y demás liberales exclusivos se oponian: y cuando triunfaron y fueron dueños de la Convencion ¿qué leyes no impusieron? Hasta con pena de muerte castigaban á todo el que criticase al gobierno.

»Pues se trata de referir la historia del género humano, digamos tambien los escases de los hombres que se creyeron libres, y que el

tiempo hizo ver que solo usaron este lenguaje para apoderarse del gobierno. Los que en el año 91 se creyeron amigos del pueblo, fueron los que lo encadenaron despues con leyes tiránicas y crueles.

»Si el *Sr. Gasco* hubiera dicho que la libertad de imprenta es un derecho esencial é inherente á los gobiernos representativos de la Europa moderna, estaria de acuerdo con su señoría; pero no nos es dado considerarla como esencial á la naturaleza del hombre. Pasemos ahora á lo que se ha dicho sobre la importancia de esta ley. El señor *Gareli* ha manifestado ya que hay paises en donde se cree que es mejor no tener ley ninguna de imprenta, y solo dejarlo al juicio del jurado; y citó en comprobacion los Estados-Unidos y la Inglaterra.

»¿Qué se diria de nosotros si diésemos leyes como en Inglaterra, en donde bajo el nombre de libelos se comprenden, como dice el jurisconsulto Blackstone en sus comentarios, los cinco casos siguientes: cuando se ofende y se habla mal contra la religion, contra la moral, contra el rey, contra el parlamento, contra los magnates y contra los particulares? Estos son los casos, y segun ellos se hacen las calificaciones por el jurado inglés; jurado que para estas ocasiones suele ser especial, y escogido por un empleado del gobierno. ¿Qué se diria de esta ley si propusiera se diese la facultad de recusar que tiene en los Estados-Unidos el *attorney*?

»Dice el *Sr. Gasco* que esta ley es insuficiente. Luego por esta calificacion parece que su señoría debería haber pedido que fuera aun más rigurosa. Si hubiera dicho que no es necesaria porque se ha visto pueden ser reprimidos los delitos con la que existe cuando se aplica como conviene, hubiera raciocinado con consecuencia; pero ha dicho que era insuficiente, y ha formado un análisis del que infiere que se da una autoridad ilimitada al gobierno en esta ley, y al mismo tiempo que no se pone á cubierto la libertad del ciudadano.

»El modo de analizar los artículos seria presentar lo contrario de lo que ellos dicen, para conocer los absurdos que debian resultar. Por ejemplo, dice el primero (*lo leyó*). Pues dígase lo opuesto: «no son subversivos los escritos en que se injuria la sagrada é

inviolable persona del Rey, etc.» Si así se fueran analizando todos los artículos, no habría ninguno que no se hallase justo.

»Ha dicho el *Sr. Gasco* que lo que debería hacerse sería formar una escala justa, en que se marcasen bien y exactamente los delitos. Pues, señor, de esto se trata; con la particularidad de que los jurados lograrán por esta nueva ley tener un auxilio para ilustrar su conciencia. Descendiendo ahora al proyecto de ley, en esta primera parte comprende la calificación de los escritos y la variación que se debe hacer en la ley de 22 de octubre para que esta quede con perfección.

»La experiencia ha demostrado que como el jurado de España no estaba acostumbrado á estas calificaciones, siempre que creía que estos delitos no estaban en el texto de la ley se abstenia de calificarlos por una especie de delicadeza: tales son las alegorías injuriosas, que en ocasiones no se ha atrevido á calificarlas por no creerlas comprendidas en la ley. Nuestro jurado es un establecimiento naciente y no conocido entre nosotros: es necesario ayudar á sus individuos, dando leyes mas espresas á que deban atenerse. Si estuviera entre nosotros tal cual se halla en otros países, no habría esta necesidad. Ahora solo se trata de dar algunos pasos para ayudar la conciencia de los jurados, que son los que califican los escritos, no el gobierno ni sus empleados, ni tampoco los magistrados: cosa que no debe olvidarse.

»En cuanto á las penas correspondientes á los abusos, si la comisión las ha aumentado, ha sido porque ha conocido que no han bastado las anteriores para reprimir los abusos que tanto han escandalizado. Es necesario tener cerrados los ojos y los oídos para no ver ni oír los excesos que se cometen por el mal uso de la libertad de la imprenta, y no hay diputado alguno que no haya confesado que se deben reprimir, pues si alguno se ha opuesto, ha sido solo por el modo con que el gobierno lo disponía.

»La pena de prisión impuesta ha sido preciso especificar que sea en un castillo ó fortaleza, porque ha habido casos en que los jueces no se han atrevido á poner á una persona condenada por estos delitos en prisión, porque la ley dice que no sea en la cárcel; y han reclamado que no se les debía llevar á ellas, sino dejarlos en sus casas;

y el tribunal, no habiéndose atrevido á tomar sobre sí esta responsabilidad, ha dejado aquellos reos ó libres ó en sus casas. Ahora se propone que esta prision sea en un castillo; lo cual es beneficioso á los reos, porque de este modo se les separa de aquellos que están por delitos comunes, en atencion á que se debe suponer que los hombres condenados por delitos de imprenta, son de cierta educacion y han seguido alguna carrera, no siendo justo confundirlos con los asesinos y con los facinerosos.

»En cuanto á que sean responsables las personas que reimpriman un papel, es muy conveniente. En algunos puntos en que por su situacion particular ó circunstancias del momento no hay ley que haga responsables á los que impriman algunos papeles, era necesario que se tomase esta precaucion. Tales han sido las provincias de Cádiz y Navarra en los últimos acontecimientos : sus papeles reimpresos hubieran podido contribuir á alterar y trastornar el órden público. Estas son cosas que todos hemos visto, y no hace veinte días que han ocurrido en los dos extremos de la península. Las personas que han de determinar los impresos, ya ha dicho el *Sr. Gareli* que conviene que sean empleados con este objeto y con esta obligacion, y no contentarse con una escitacion simple, de la que no han solido hacer caso; y el gobierno tendrá más medios, como encargado que está por las leyes y la constitucion de conservar el órden y la tranquilidad : y para que nunca pueda disculparse de que no tiene los medios suficientes de llenar todos sus deberes, es necesario darle esta facultad.

»Sobre el modo de proceder en los juicios de esta clase, la comision ha tratado de poner á salvo las personas que se vieren infamadas por algunos escritos infamantes. Debe castigarse con rigor, si se usa de la imprenta, no para ilustrar, sino para calumniar y meterse en la vida privada, lo cual incomoda á todos, y de nada sirve. Censúrense en hora buena, atáquense aquellos actos de un funcionario público, de los cuales pudiera temerse justamente que sobrevenga algun mal á la sociedad ; pero examinar, escudriñar lo más recóndito de su vida privada, que ningun influjo ni conexion tiene con el bien general, es una cosa que debe producir males sin cuento, y que exigia un pronto y eficaz remedio.

»En esta parte han sido cometidos los mayores excesos de la li-

bertad de la imprenta, y sobre ello hay un clamor general para que se repriman, porque nadie se ve libre de la maledicencia y calumnia de ciertas personas; y la medida que propone la comision, lejos de atacar la libertad de los ciudadanos, es una garantía que se da á todos para su mayor seguridad. Los pueblos modernos no son como los pueblos antiguos, en que la masa general eran esclavos, y solo un corto número gozaba los derechos de ciudadanos. Estos se reunian para tratar los asuntos de la patria, y los demás se iban á trabajar; pero en sociedades como la nuestra, en que todos deben trabajar, en que todos tienen derechos iguales, á estas garantías sociales es necesario que acompañe la tranquilidad y sosiego como parte principal de la felicidad del pueblo.

»La comision, continuando en dar su opinion, trata de variar el modo de establecer ó nombrar el jurado y la apelacion. En esto no estoy conforme con sus ideas. Una cosa es votar en la totalidad un proyecto, y otra aprobar todos los artículos: sin embargo no faltarán á la comision razones en que apoyar este artículo. Las diputaciones provinciales no se componen, como equivocadamente ha dicho el *Sr. Gasco*, de siete individuos, sino que siempre han de constar de nueve personas, de las cuales dos son empleados del gobierno, que podrian ser escludidos de este nombramiento. Las córtes pueden hacer esto, porque no siendo estas facultades que se dan ahora á las diputaciones provinciales de la constitucion, pueden determinarlo como les parezca más oportuno.

»Yo, cuando se trató del establecimiento del jurado, no fui de los que se opusieron á que el nombramiento se hiciese por la diputacion; pero aun cuando no fuera así, no sería una razon para que persistiese en aquella idea, especialmente en una materia como la de las leyes de libertad de imprenta, á cuya perfeccion solo se llega por medio de la esperiencia y del tiempo. Así que, aun en esta parte podria adoptarse lo que la comision propone, por una razon sencillísima, y es porque siendo los ayuntamientos de las capitales la autoridad de aquel distrito solamente, y poniéndose en manos del jurado una autoridad extensiva á toda la provincia, la autoridad popular de toda ella debe intervenir en este nombramiento. Si en una provincia como la de Galicia fuese un ayuntamiento el que nombrase el jurado para todas las

provincias ó partidos, ¿qué conocimiento podria tener de los sugetos de Orense, de Mondoñedo, etc., si el ayuntamiento que nombraba era el de la Coruña? ¿Cuánto mejor podria hacerlo la diputacion, porque tiene conocimiento en todas partes de la provincia?

»A lo que sí me opondré es á esta especie de apelacion que se establece á la junta suprema protectora de la libertad de imprenta, porque seria sujetar á ella el jurado, y porque, segun los principios de buena legislacion, si se podia apelar del juicio del jurado cuando este decidiese que no habia lugar á la formacion de causa, deberia darse este derecho tambien para aquellos casos sobre que recayese la resolucion de que habia lugar á la formacion de causa.

»El legislador, al paso que debe procurar el castigo de los delinquentes, no debe olvidar lo que importa defender la inocencia; y no hay quien dude que no importa tanto que un criminal quede impune, como que se condene á un inocente: por lo que de ningun modo aprobaré este artículo; pero esto nada tiene que ver con la totalidad del proyecto. Estas leyes represivas que ahora se presentan, es preciso que se adopten, debiendo hacerse una diferencia entre las leyes preventivas y represivas.

»En cuanto á las primeras, ya se ha dicho que no se pueden ni deben aprobar. Por ellas se estableceria la censura, y se destruiria la libertad de imprenta, barrenando el sistema representativo. Tales ideas están muy lejos de nosotros. Lo que se propone son leyes represivas adicionales á la ley de 22 de octubre; y creer que por ellas se dan nuevas facultades al gobierno, es una equivocacion enormísima. El gobierno no es el que juzga, ni sus tribunales: juzga ó califica el jurado; y aunque se apruebe el proyecto, queda con tal latitud que no hay en todo el mundo imprenta más libre ni más independiente. Para ser jurado no se exigen las circunstancias que en Inglaterra y en los Estados-Unidos, y son escludidos los empleados del gobierno; pues ¿cómo se dice que se va á dar fuerza al gobierno?

»Se da, sí, una ley que impedirá algo más; que se destruya impunemente el buen nombre de los ciudadanos, que mine la fuerza de las autoridades constituidas, con lo que, en vez de perjudicar á la libertad, se la sirve. Digo la verdad: en mi concepto, si un gobierno desorganizador quisiese destruirla, no tenia que seguir otro camino

ni adoptar más medios que hacer que continuasen estos abusos. Llegaría el caso en que no se oyera más que un clamor general, y de que los ciudadanos se arrojasen mejor en manos del despotismo más cruel que vivir en una libertad tan borrascosa, que no les asegurase sus verdaderos derechos.

»Pues qué, ¿acaso es gozar de sus derechos el que porque uno piense de diferente manera que otro, se le ha de incomodar y se le ha de atacar? Esto sería establecer una tiranía, y una tiranía la más cruel de todas, la popular. Por desgracia vemos en los sucesos particulares ocurridos en nuestra nación una tendencia que si no se hubiera estrellado contra la prudencia y sensatez de los españoles, nos hubiera sumido en los males que tratamos de evitar.

»Si la asamblea constituyente de Francia hubiera escuchado ó podido escuchar los clamores de los unos, y los avisos prudentes y juiciosos de los hombres sensatos, la Francia no hubiera pasado por los horrores en que la sumió la Convencion, y despues el despotismo de Napoleon, ni se hallaria en la situacion en que actualmente se halla; y aunque en aquel tiempo se motejaba á los sensatos con epítetos indignos de hombres tan respetables, los que han podido sobrevivir á los males y persecuciones que padecieron, reciben ahora los elogios de los hombres justos y sábios, así como recibirán los de toda la posteridad.

»Si no vemos más que las circunstancias del momento, si porque creemos que el gobierno está constituido de esta ó de la otra manera, no procedemos como deben hombres que están al frente de una nación, dentro de poco tiempo seremos el escarnio del mundo entero, y seremos responsables de los males que acaezcan. Este no es el modo con que un legislador debe ver las cosas, y más cuando están tan marcados los medios que indica la prevision humana para precaver estos males.

»Se ha procurado interesar nuestra delicadeza diciendo que yendo á concluir nuestras sesiones, y tal vez oyéndonos ya nuestros sucesores, sería una falta de confianza no dejar este asunto para su resolucion. Pero, ¡qué poco conoce á los diputados quien hace este argumento, y las circunstancias en que nos hallamos! Cuando el rey envia un proyecto de ley á las córtes, no debemos dirigirnos por los prin-

cipios de delicadeza, sino por los principios constitucionales. Si el rey nos dice que tratemos de este asunto, tenemos que tratar de él, ya aprobándole, ya desaprobándole, porque la ley nos obliga á tomarle luego en consideracion.

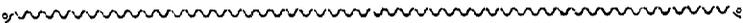
»No puede ser desconfianza de nuestros sucesores: españoles dignos y escogidos por la nacion para representarla, no serán arrebatados por ningun espíritu de faccion. Los que se engañarán son los que fundan esperanzas locas en nuestros sucesores: no, nosotros les hacemos la justicia que se merecen. Pero aunque no fuera la ley constitucional la que nos obliga á no diferir la resolucion de este asunto; si el interés del Estado, si la salvacion de la patria exigen que tratemos ahora de él, ¿dejaremos pasar un mes en el que se agraven los males que padecemos, hasta que nuestros sucesores puedan tratar de ello?

»Y si en este tiempo peligrase el Estado, ¿no serian los primeros nuestros sucesores los que dijese: «vosotros teneis la culpa porque no habeis prevenido estos males, porque habeis evitado tratar de este asunto para no cargar con la odiosidad que lleva consigo? Habeis querido que empezásemos nuestra carrera por dictar leyes represivas, en lugar de dejarnos en camino de proseguir las mejoras y reformas que habiais empezado. Yo bien sé que en concepto de nuestros sucesores y de todo hombre sensato, esto que se pinta con colorido tan odioso, será lo que haga nuestro mayor elogio.

»No hay cosa más fácil que adular las pasiones del momento: no habrá cosa más fácil que destruir la libertad, conviniendo con las opiniones de aquellos que se dicen enemigos del despotismo: en lo que no hago alusion á ninguno de los que se sientan en el congreso; dígolo por otra gente que ha aparecido afectando popularidad y amor á la libertad, y son los que más gritan y claman, á los cuales para confundirlos bastaria que se leyese la historia suya en estos seis años.

»Yo que no soy amigo de meterme en las cosas particulares; yo que siempre los he despreciado; si me apuran ahora que voy á pasar á la clase de particular, y que no tendré que guardar las consideraciones de diputado, quizá escribiré la historia de los que me han calumniado. Yo, creyendo que el mejor medio de conservar nuestra

libertad es adoptar leyes que defendiendo y protegiendo los derechos de los ciudadanos, repriman los abusos que hay entre nosotros y contengan á los desorganizadores de todas clases, opino que sobre las leyes de que tratamos, y sobre esta de imprenta de que hoy se habla, debe haber lugar á votar, sin que obsten las razones que he espuesto contra algunos artículos en particular, y las que espondré tal vez en la discusion.»



ISTÚRIZ.

No solo por el poder de la palabra adquieren los hombres públicos influencia en las cámaras y preponderancia en los partidos. Existen otras cualidades también, otras prendas de valía en los sistemas representativos, que elevan á cierta altura á muchos políticos, aun dentro de los mismos parlamentos, sin necesidad de que sean muy aventajados en el arte de la oratoria.

En realidad no son los oradores parlamentarios los hombres más á propósito para organizar un gobierno ó para dirigir un partido. Políticos de imaginación más que de acción, creen dominar siempre las circunstancias con las ideas y disipar un motin con un discurso, sin tener en cuenta para nada que la revolución es enemiga de la poesía, y que la política se alimenta de pasiones y no de principios.

Los oradores son ciertamente necesarios y provechosos en la lucha de los partidos, pero no sirven por lo general sino de instrumentos de ataque ó de defensa, de armas de guerra que esgrimen oportunamente los políticos prácticos, los verdaderos jefes de partido, que dando forma y aplicación á los pensamientos de sus oradores, dirigen el rumbo de la política hácia el punto que les

conviene, materializando la elocuencia y sustituyendo las personas á las palabras.

Y hé aquí esplicada la causa de por qué en los gobiernos representativos figuran en primera línea oradores medianos, y por qué en los parlamentos alcanzan prestigio y autoridad ciertos políticos, cuyos nombres figuran en segundo y aun en tercer término en los anales de la elocuencia.

Teniendo en cuenta las anteriores observaciones se comprenden fácilmente la importancia y nombradía del personaje, cuya biografía escribimos, en la política española, y su influencia y significacion en las distintas córtes de que ha formado parte.

Fué *D. Francisco Javier Istúriz* en la segunda época constitucional, como lo fueron casi todos los políticos que empezaron su vida pública entonces, liberal exaltado, revolucionario impetuoso, demagogo intransigente. Sin pronunciar notables discursos, ejercía suma influencia en las córtes de la época citada, por la osadía de sus proposiciones, la energía de su carácter y su empuje revolucionario.

Mientras *Alcalá Galiano* pronunciaba magníficos discursos, soliviantando la opinion pública con sus democráticas ideas, *Istúriz* presentaba á las córtes los pensamientos del tribuno transformados en decretos, y pedia medidas de rigor, y deposiciones de autoridades, y radicales y violentas reformas. El uno era la lengua y el otro el brazo de aquella situacion, que tan dócil seguia los consejos de *Galiano* y los movimientos de *Istúriz*. Emigrado en 1823, regresó á España al inaugurarse la tercera época constitucional, y siguió en su conducta política casi los mismos pasos que su antiguo compañero. Colocado como *Galiano* en los bancos de la oposicion

exaltada en el estamento de procuradores, hacia la guerra al primer ministerio liberal presidido por *Martinez de la Rosa*, pidiendo más prerogativas para los diputados y más franquicias para el pueblo; y no obstante la dureza de la frase y lo agresivo de la forma, resabio de tiempos pasados, ó mas bien consecuencia de su carácter irritable y acometedor, traslucíase ya en sus cortas y nada notables peroraciones, algo de la modificacion de sus ideas, algo de sus tendencias al moderantismo, que poco despues habia de proclamar, en union de *Galiano*, y de cuya escuela y partido habia de ser desde entonces *Istúriz* uno de sus más fervientes defensores, uno de sus más influyentes caudillos.

Sin embargo de que *Istúriz* comprendia que era por demás peligrosa la marcha que á la revolucion trazaban los procuradores jóvenes, los hombres de accion de 1835, no se atrevia aun á combatir de frente el espíritu exageradamente exaltado de los inespertos políticos, y atado todavía á sus demagógicos antecedentes de 1822, luchaba por dar un rumbo más conveniente á la revolucion, tratando en vano de que las reformas políticas se planteasen cuerda y paulatinamente, sin conmociones y trastornos.

La revolucionaria y desorganizadora administracion de *Mendizabal* acabó de decidir á *Istúriz*, y con el mismo brío y fuerza de carácter con que defendió en otro tiempo la causa popular, constituyóse defensor ahora de la causa del orden, del gobierno monárquico-constitucional templado y conservador.

Aquella fué sin duda la época de su larga vida parlamentaria, en que se colocó á más altura como orador y jefe de una minoría, que no por ser escasa dejaba de ser brillante.

Aprovechando la oportunidad de discutirse la con-testacion al discurso de la corona, pronunció varios discursos contra el ministerio, atacándole principalmente en el ramo rentístico y en su tolerancia con la revolución, cuyos excesos deploraba y anatematizaba con verdaderos arranques de patriotismo, con sentidos apóstrofes de verdadera elocuencia. Entonces profirió, condenando la impía muerte de la madre de *Cabrera*, aquellas frases que tanta celebridad le dieron y tan profunda sensación causaron. «*Su sangre agrupada, dijo, caerá gota á gota sobre la cabeza de los ministros.*»

Terribles fueron los cargos y recriminaciones á que dieron origen aquellos debates. De sus resultas, *Mendizabal* é *Isturiz* llevaron sus resentimientos al terreno de las armas, y defendieron su honra como caballeros.

En la mañana del 15 de abril de 1836, acompañado el primero del general *Seoane*, y del *conde de las Navas* el segundo, salieron á la ermita de San Isidro, y cruzando dos tiros sin sensibles consecuencias, pusieron fin á sus apasionados y personales debates sobre el discurso de la corona. Este hecho indica por sí el carácter violento del procurador gaditano, la irritabilidad en que se hallaban entonces los partidos, las exigencias de aquella política, que ponía las pistolas de duelo en manos de los gobernantes.

Triunfante la oposicion, subió *Isturiz* á la presidencia del consejo de ministros. Nadie con justicia podia disputarle aquel puesto de honor y de peligro á la vez. Jefe de la vencedora minoría, presidente del Estamento en las córtes anteriores, y representante de la escuela liberal templada, entre la exaltada dirigida por *Lopez* y *Caballero*, y la estacionaria representada por *Martinez de la Rosa* y *Toreno*, su subida al poder era necesaria.

Asociado *Istúriz* á *Galiano*, al *duque de Rivas* y otros hombres importantes de la nueva escuela que se proponía reformar sin revolucion, sus primeros pasos encamináronse á procurar una transaccion entre los partidos extremos, dándoles como lazo de union un código político, ni tan monárquico como el estatuto ni tan democrático como la constitucion de Cádiz.

¡Vanos esfuerzos! Todo el espíritu conciliador de *Istúriz* en un principio, todo su vigor ministerial despues, su habilidad, su energía, su decision, estrelláronse en las pasiones revolucionarias, y sin medios materiales para resistir y poner un dique al impetuoso torrente de la anarquía, fué arrollado por él, y lanzado, contra su voluntad tal vez, al campo de los conservadores.

El motin asqueroso de la Granja hizo moderado á *Istúriz* como á *Galiano*, al *duque de Rivas* y á tantos otros que, prácticos y desengañados, no veian marchar la política por el camino de la gloria y de la felicidad de su patria.

Desde entonces ha venido figurando *Istúriz* en el bando conservador como uno de sus más importantes jefes, siendo en los últimos años el formador de los ministerios de transicion, el representante de las situaciones incoloras y pasajeras, el puente, digámoslo así, de otros ministerios más decididos y más marcados.

Como orador, no es el *Sr. Istúriz* de los que más se han distinguido en nuestros parlamentos. Escasos sus discursos y de cortas dimensiones, han ejercido más influencia que por su mérito, por la autoridad de quien los pronunciaba. Sóbrio de palabras, argumentador intencionado, llano y sencillo en la frase, sentido y elevado á veces, no ha hecho nunca un papel desairado en las discusiones parlamentarias.

Agresivo y retador en sus tiempos juveniles, la nieve de los años ha enfriado aquel ardor oratorio que le hacia elocuente en ocasiones, y ha dado á sus discursos más raciocinio, más ilacion á sus ideas, y una gravedad á su entonacion, á veces monótona y pesada.

Diplomático mediano, hábil presidente de una cámara popular, orador poco notable, es sin duda el *señor Istúriz* persona de importancia en la política española, y digno de figurar en esta galería de retratos, consagrada á dar á conocer á nuestros principales oradores, y á los personajes que más han brillado en nuestras revoluciones modernas.

Discurso proponiendo un mensaje á S. M.

«Señores: Mi posicion es sumamente desventajosa despues del discurso que acaba de pronunciar el señor secretario del despacho de Estado, el más elocuente de cuantos he oido desde que estoy sentado en estos bancos. S. S. en la larga estension que le ha dado, ha tocado varios puntos; pero yo no tengo la presuncion de que podré contestar á todos, ni el tiempo suficiente para entrar en ellos. Así *que los recorreré rápidamente, y haré las breves observaciones que creo más del caso.*

»S. S. habló primero del deseo manifestado por varios señores procuradores á córtes, ó por mejor decir por el estamento (porque cuando su mayoría ha aprobado una peticion ó proposicion cualquiera, se puede decir que el estamento es el que la ha aprobado) al elevar una peticion á S. M. á fin de que se declare que la libertad civil es uno de los derechos fundamentales de los españoles. S. S. ha preguntado: ¿para qué? ¿Qué necesidad hay de tal declaracion? Pues qué, ¿no es un derecho consagrado en nuestros códigos? Pero si es así, ¿qué dificultad tiene S. S. en que se espresese de nuevo de una manera terminante? Por consecuencia, creo que S. S. en esta parte no ha satisfecho á la exigencia, á los deseos de los señores

procuradores, indicados ayer tan oportunamente por el Sr. Argüelles.

»S. S. ha dicho igualmente que en cuanto á la libertad de imprenta, reclamada tambien como derecho por el estamento, el gobierno no consideraba oportuno su establecimiento en las circunstancias actuales. En esta parte mis principios son enteramente distintos de los de S. S. Puede que los suyos sean más acertados que los míos; pero yo creo íntimamente que la libertad de imprenta es siempre útil á la nacion, y tanto á los gobernantes como á los gobernados; y creo tambien con S. S., que efectivamente la libertad de imprenta no puede existir sin la institucion del jurado.

»En seguida S. S. ha abierto el libro de la historia de la revolucion francesa, y de ella ha sacado consecuencias para la revolucion española, sobre todo respecto al periodo de ese régimen, que es generalmente el blanco de las acusaciones del ministerio actual.

»Es un principio, señores, reconocido hoy por toda Europa, que los horrores de la revolucion francesa no fueron producidos sino por la resistencia que opusieron Luis XVI y su gobierno á las bases de la carta de 1789. Sin aquella resistencia á que contribuyó la cooperacion extranjera, jamás creo yo que hubieran sucedido los horrores que tan justamente ha lamentado S. S., y que le han dado pié para hacer comparaciones, é infundir en el ánimo de todos el miedo y el horror á aquellos excesos, á fin de evitar que por desgracia se reprodujesen en nuestra patria.

»Partiendo de esta misma base, ha manifestado S. S. muchos principios que dice motivaron los acontecimientos de España en la época del año 20 al 23. S. S., que está tan dentro de los negocios, y que estuvo tan próximo al foco donde se armaban todas las conspiraciones que dieron en tierra con la constitucion en el año 23, todavía no atribuye parte en los sucesos de aquella época á otras causas, y parece que se complace en decir que la única de la caída del sistema constitucional fueron las exageraciones y los excesos del partido liberal. Si S. S. con más franqueza hubiera omitido una gran parte de las acusaciones hechas á los hombres de aquella época, ó hubiera convenido al menos en la participacion que en todos los sucesos de entonces tenian personajes que no me es lícito nombrar en este sitio, hubiera yo pasado por alto esta parte de su discurso.

»S. S. sabe muy bien que hasta la última época no tuvieron las sociedades secretas el influjo que se les quiere dar en el movimiento que restableció el sistema constitucional; y que la situación personal de S. S., de la mía, y de tantos otros patriotas, no se desplegó hasta el fin; S. S. sabe que antes de esta época otro era el partido que aspiraba á derrocar las instituciones, y que so color de moderarlas, envolvió á muchos patriotas antiguos.

»S. S., que tiene tan presentes todas las épocas y todos los acontecimientos de aquel tiempo, no puede haber olvidado una sesión secreta en que los ministros de dicha época fueron invitados por personas de las mismas que hoy se honran en estos bancos, á un cambio de sistema que asegurase la libertad y concluyese con las esperanzas y con los complots de nuestros enemigos. S. S. se acordará muy bien que entonces, como ahora, dijo que el gobierno se encontraba en una situación crítica, luchando con un brazo contra los enemigos de la constitución, y con el otro contra los que querían exgeraciones, y que pensaba que no debía alterar su sistema en nada; pero á pocos días se justificó la existencia de la conspiración tramada contra el sistema constitucional por los sucesos del 7 de Julio. Yo hubiera deseado que el gobierno actual no hubiese echado en olvido aquella lección. Al 7 de Julio contribuyeron dos clases de partidos: uno engañado, que creía que iba á hacerse uso de la fuerza material y efectiva contra los principios exagerados, que entonces no podían llamarse tales, por haber sido jurado por toda la nación el sistema constitucional: contribuyó también el partido de las que se llamaban entonces *modificaciones*, vulgarmente *cámaras*; pero el resultado fué que la guardia real de aquel tiempo, que no quería cámaras ni modificaciones, ni ninguna especie de libertad, gritó: *¡viva el rey absoluto!*

»En tal situación, pues, como no podrá menos de confesar S. S., viendo las personas encargadas entonces de dirigir la nave del estado que su fuerza moral estaba agotada, se hallaban obligadas á entregar sus carteras y abandonar el timón de los negocios públicos. ¿Y cuándo? Cuando estaba casi disuelto el edificio social; cuando había una discordancia absoluta de opiniones; cuando toda la nación estaba dividida; cuando no había ni podía haber confianza en la persona que debía llevar adelante las instituciones constitucionales. Entonces fué

cuando entraron á gobernar esos hombres que tantas y tantas veces han sido acriminados con una saña que me duele mucho, y que con más frecuencia que en boca del señor presidente del consejo de ministros se deja ver en la del señor secretario del despacho de hacienda. Pero ya que S. S. al tomar la palabra empezó acriminando dicha época por medio de una exclamacion, seria una cobardia en mí no levantarme para responderle con la valentia é intrepidez que me es propia: «¡Ay si fuera á escribir, ha dicho S. S., la historia de aquellos años, cuán pocos serian los que se podrian presentar con frente »serena á la faz de la nacion!» Yo en este punto abandono mis opiniones á la historia que S. S. pueda escribir; yo ruego á S. S., y le reto personalmente, á que me diga.....

»Yo respeto la historia del Sr. Presidente; pero jamás permitiré, en cuanto mis fuerzas me lo permitan, que su autoridad se estrelle con este ó aquel.

»Yo deseo oír en este punto el voto del estamento, incluso el de los señores ministros, que no podrán menos de decir.....

»Doy gracias á S. S., y paso á las medidas escepcionales que en su misma denominacion llevan la manifestacion de su carácter. La nacion se hallaba entonces en estado de disolucion, y amenazada de una invasion provocada por la debilidad del gobierno. En semejante situacion no habia gobierno ninguno que pudiera marchar sin las medidas de escepcion que se tomaron; sin embargo, estas medidas jamás se pensó que comprendieran á la libertad de imprenta: se hicieron, sí, algunas proposiciones en el congreso, y se modificó; pero no se prohibió absolutamente. Esto lo podré repetir siempre, y muchos de mis dignos compañeros podrán atestiguarlo.

»Hay otra circunstancia muy especial que los señores secretarios del despacho no han tenido presente al hablar de estas medidas escepcionales, y es que se acordaron únicamente por el tiempo que estuvieron las córtes cerradas, por manera que desde el momento en que volvieron á abrirse las córtes, quedaron sin efecto; al paso que por otra parte se aumentó la libertad política, pues al mismo tiempo se abrieron las sociedades patrióticas, que dieron lugar á corregir los defectos de dichas medidas.

»No me detendré más en recorrer la historia de aquel tiempo.



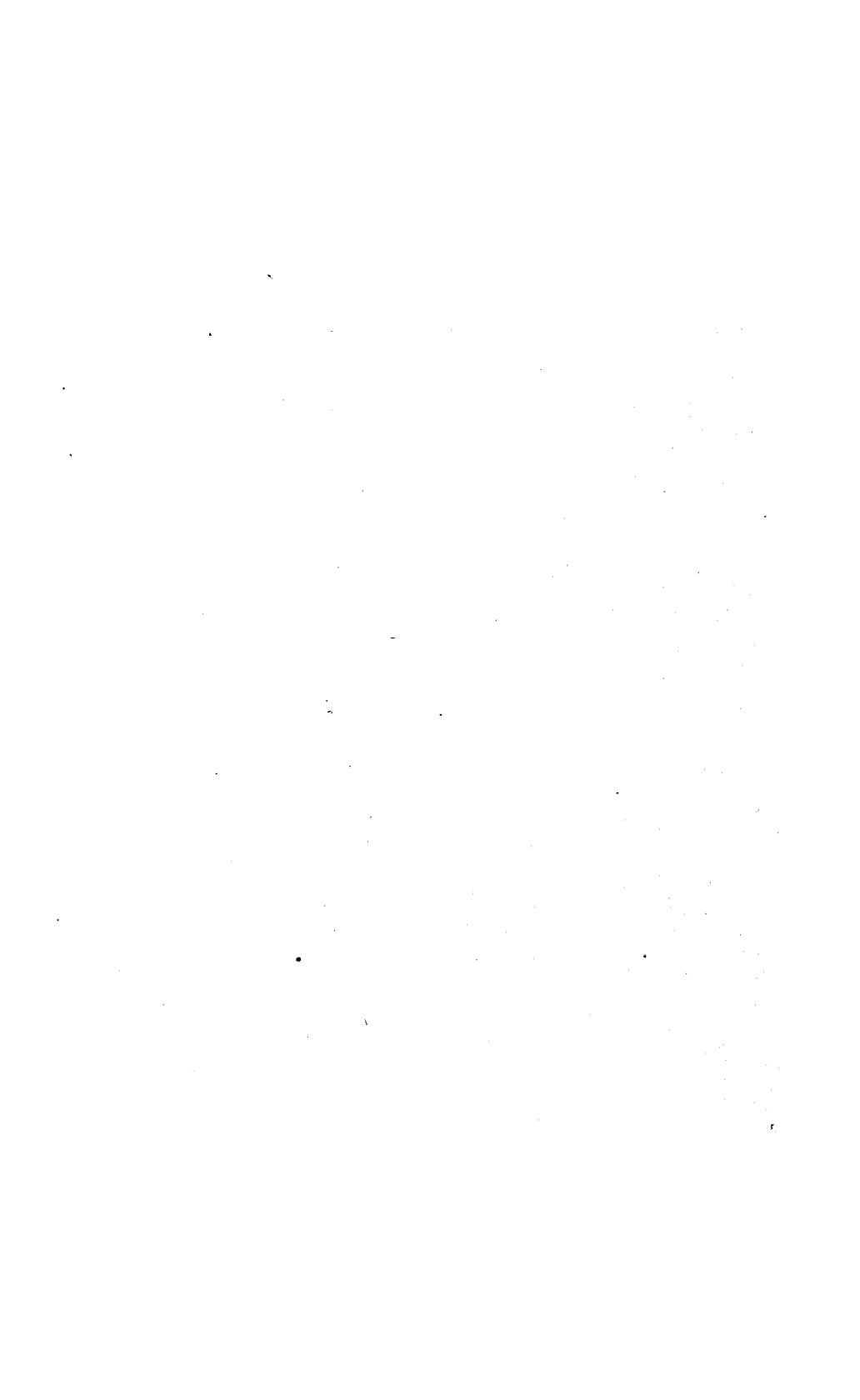
Creo que los que hemos pedido la palabra hemos abusado más ó menos hasta cierto punto, y dado márgen al gobierno para que nos pueda decir con una sonrisa de desprecio que nuestros cargos son infundados, que no presentamos pruebas, y que no merecíamos casi la contestacion de parte del gobierno; sin embargo, hago la justicia á los ministros de que han dado todas las contestaciones posibles, y satisfecho en tanto cuanto han podido. Vengo ahora al punto esencial, á un punto por donde no pasará ni la barca en que se salvaron las otras veces, vengo en fin al acontecimiento del domingo pasado.

»Yo no insistiré en accidentes que no conozco. El señor secretario del despacho de Estado acaba de hablar mucho de sociedades secretas, de sociedades que dice existen; pero yo no pertenezco á ninguna, ni conozco á nadie de los que se hallan comprendidos en esa causa célebre de que está ocupado el poder judicial, y de que su señoría ha hecho una relacion tan lata, que sus palabras dan demasiado peso á la consideracion conque puede haber sido formada la misma causa. Vengo, pues, al acontecimiento del domingo, repito, sin examinar sus acontecimientos: hablo solo de un hecho positivo, consumado, y la única deduccion que yo saco de él es, que desde el momento en que la prerogativa real se llevó á efecto hasta el punto más alto que puede llevarse; desde que se concedió el indulto á los militares que se apoderaron de Correos, desde ese momento el ministerio abdicó su poder; desde ese momento el ministerio ha perdido su fuerza moral, y su prestigio ha desaparecido clavado en las puntas de las bayonetas del batallon segundo del regimiento de Aragon. Manifiéstolo en cumplimiento de mi deber con mucho pesar mio; más lo hago por no poder prescindir de llenar mi obligacion en este sitio, en que los señores procuradores están autorizados para hacer inculpaciones al gobierno en cumplimiento de sus deberes.

»En vista de esto diré lo que en mi opinion debe hacer el estamento.

»El estamento de procuradores del reino, si es que esta discusion no ha de ser una mera conversacion, como ha dicho el Sr. Galiano, si ha de tener un objeto, un fin, el estamento, repito, creo yo que está en el caso de elevar á los piés del trono un respetuoso mensaje, lamentándose de las ocurrencias del domingo, asegurando á S. M. de

nuestra cooperacion para sostener las leyes restablecidas por el **ESTATUTO REAL**, la libertad y el trono, y esponiendo al mismo tiempo que el estamento ha visto con profundo respeto, y ha aplaudido el uso que S. M. ha hecho de la prerogativa real, concediendo el indulto á los militares que se apoderaron de la casa de Correos: que el estamento espera que este indulto, este perdon, no será una palabra vana que quede sin efecto por ningun pretesto de política ni otro alguno. Y finalmente, que el estamento, habiendo tomado en consideracion las necesidades del pais, está en el caso de indicar á S. M. la de que su ministerio adopte un sistema que sea capaz de llevar á efecto los deseos manifestados de levantar sobre el **ESTATUTO REAL** el edificio de libertad y de seguridad que han de disfrutar tanto el trono como sus súbditos. Es la proposicion que no puedo menos de presentar al estamento, y creo tomará el mismo en consideracion.»





EL DUQUE DE RIVAS.

Es la política en las sociedades modernas un huracán tempestuoso, que conmoviendo en su base el orden moral en las naciones, destruye las costumbres más arraigadas, cambia y tuerce el destino de los hombres, y sofocando instintos y sembrando esperanzas, trastorna las sociedades y arrastra tras sí hombres, creencias y costumbres.

Es también un crisol la política en el que, fundidas las sociedades, aparecen tarde ó temprano los hombres de verdadero génio, y conoce cada cual sus fuerzas y sus medios, sus cualidades y sus instintos.

Al mágico poder de la política se han debido esas asombrosas trasformaciones, esas metamorfosis maravillosas, por medio de las cuales ha salido un general de un pastor, un filósofo de un labriego, un orador de un menestral. Pero si bajo este punto de vista es beneficiosa la política para la gloria y prosperidad de los estados, es altamente perjudicial cuando truncando voluntades y sofocando instintos, se empeña en trasformar á un poeta en hombre de estado y á un literato en orador.

Sugiérenos las anteriores reflexiones la vida del personaje con cuyo nombre encabezamos esta ligera bio-

grafía, y de cuya exactitud nos convenceremos más adelante.

Pocos hombres públicos han tenido cualidades de carácter menos á propósito que el *duque de Rivas* para ser buenos políticos, por lo mismo que las ilusiones de la poesía y el sentimiento del corazón se amalgaman mal con el frío cálculo de la política, con el interesado raciocinio de la diplomacia, con las bastardas pasiones de la revolución.

Dotado *D. Angel de Saavedra* de una imaginación harto florida, de un alma elevada y generosa, de una instrucción artística, sus instintos, sus deseos, sus ambiciones no tuvieron otro norte que la gloria literaria, á cuyo templo le conducían pacíficamente desde sus primeros años su genio, su corazón y sus inclinaciones.

Pero el huracán de la política le arrebató, como á otros muchos, de su verdadero camino, y le impuso su voluntad, su ley y sus caprichos.

Como *Alcalá Galiano* y como *Istúriz*, apareció el *duque de Rivas* en las cortes de la segunda época constitucional dominado por las exageradas ideas democráticas y desorganizadoras que tanto contribuyeron á los excesos de la revolución de los tres años, y á la ruidosa y precipitada caída del sistema representativo.

Declamador fogoso, hábil agitador de las turbas, su voz resonaba poderosa y valiente en las situaciones de más peligro, y los aplausos de la plebe recompensaban con frecuencia los arranques patrióticos y los vehementes apóstrofes del jóven tribuno. Su simpática figura, sus nobles ademanes y hasta sus títulos de nobleza influían no poco en las populares ovaciones, y daban más importancia y autoridad á sus manifestaciones democrático-demagógicas.

Inesplicable fué el efecto que produjo en las córtés de 1823 y el frenético entusiasmo con que le aplaudieron los bulliciosos espectadores de las galerías, cuando en la célebre cuestion de las *notas*, exclamaba con la mayor vehemencia: «Nosotros estamos todos unidos: todos queremos libertad: en los principios, todos estamos conformes: la libertad de la nacion y la independenciamos es lo que queremos, y no hay enemigos suficientes para arrancárnoslas. El que se atreva á insultarnos, venga, pues, á este suelo, donde encontrará en vez de mala fé, la virtud y el hierro.»

Perseguido encarnizadamente por la restauracion absolutista de 1824, y condenado á pena capital como todos los diputados que firmaron en Sevilla el temporal destronamiento de Fernando VII, regresó el duque á la península en 1834, cuando la reina gobernadora abrió magnánimamente á los proscriptos liberales las puertas de la patria.

Habiendo heredado á la sazón el título y la grandeza de España, por muerte de su hermano mayor, fué nombrado prócer y posteriormente senador en muchas legislaturas.

Arrepentido de sus extravíos democráticos como *Is-túriz* y *Alcalá Galiano*, y amaestrado como ellos en la escuela de los años y de la desgracia, ocupó en su compañía el ministerio de la Gobernacion en 1836, y cayó del poder al violento empuje del escandaloso motin que pisoteó en la Granja el cetro de San Fernando.

Desde entonces ha figurado dignamente el *duque de Rivas* en el partido moderado, y ejercido en la política la influencia que á su posicion, á su talento y á sus recomendables dotes le correspondia.

En varias ocasiones ha defendido en la alta cámara

la causa del orden y el principio de autoridad, si no con la fogosidad y el tono elevado y declamatorio del tribuno de 1823, con la gravedad y mesura del senador moderado, con la fuerza de raciocinio, la convicción de ideas y la profundidad de miras del orador concienzudo, del político práctico.

La escuela conservadora ha tenido siempre en el Senado un decidido defensor en el *duque de Rivas*, cuya autorizada palabra ha resonado siempre en las cuestiones de partido más solemnes y en la discusión de las leyes más importantes.

Antes de ser embajador en 1857, había vuelto á figurar ostensiblemente en la escena política en la revolución de 1854, en cuya época fué nombrado presidente del consejo de ministros á la caída del *conde de San Luis*, cargo que no pudo desempeñar por lo azaroso de las circunstancias, que se sobreponían á la conveniencia, y cuyo nombramiento, quince días antes, hubiera sido aceptado por todos y evitado una revolución.

Concluamos. El *duque de Rivas*, á pesar de la alta posición política que ocupa y del notable papel que ha desempeñado en nuestras revueltas civiles, tiene más consideración como literato que como hombre de gobierno, más fama como poeta que como político, más reputación de erudito que de orador parlamentario.

La posteridad se olvidará tal vez del ministro, del publicista, del orador, pero nunca dejará de tributar un recuerdo de admiración y de respeto al romántico autor del *Don Álvaro*, al intencionado y elegante versificador de los *Romances históricos*.

Discurso contra la venta de los bienes de las monjas.

«Señores: Con mucha desconfianza tomo la palabra para impugnar el dictámen de una comision compuesta de personas tan respetables, pero me obliga á hacerlo el contesto mismo del informe que acaba de leerse, porque advierto que hay en él falta de armonía entre la importancia que la comision da á la proposicion hecha por el señor Sanchez, y el final que propone; ¿por qué si la proposicion del Sr. Sanchez está reconocida por ser de una utilidad tan grande, y de unos efectos tan dignos por el senado, ha de desentenderse de entrar en ella? Porque yo creo, señores, que no habrá senador alguno que desconozca lo importante que es la proposicion que se discute. Yo por mi parte empezaré felicitando de todo corazon por ella al Sr. Sanchez, porque ha sido el primero que, espresando la voluntad de todos los españoles, ha alzado la voz para reclamar contra la injusticia más escandalosa, y contra el atentado más horrendo cometido en nombre de la libertad.

»El intento del Sr. Sanchez es noble, generoso, propio de un caballero amigo de la humanidad, y que yo siento que su señoría no haya ido más allá proponiendo una completa reparacion, que es lo que exige el espíritu del siglo, del atentado cometido en nombre de la libertad y del progreso contra las desventuradas religiosas.

»Mas antes de entrar de lleno en esta cuestion importante, cuestion que examinaré bajo todos aspectos, porque todos son ventajosos y favorables á mi propósito, me haré cargo para refutarle de un argumento, de una cuestion de orden, que tal vez podrá intentarse para cortar este debate; argumento de tanta más fuerza, cuanto que aparentemente pudiera fundarse en un artículo de la constitucion; este argumento es, que siendo esta una cuestion de crédito público, no puede ventilarse en primera instancia en este cuerpo colegislador. Pero este argumento es falso, y yo lo refutaré; porque aunque es cierto que la proposicion se roza con el crédito público, si despues se ha de determinar otra cuestion más importante, la proposicion no es de crédito público, sino de justicia, de humanidad; y por lo tanto yo

estoy seguro que están de acuerdo en estas ideas todos aquellos españoles que no tengan un alma empedernida, y que no cerrando los oídos á los clamores de unas mujeres desvalidas, no vean en esto más que una proporción para hacer una negociación del 5 por 100 ó de deuda sin interés.

»Demostrado, pues, señores, que esta cuestión es más grande que la de crédito público, y que por lo tanto es propia del senado, entraré á examinarla, tratando de demostrar que las medidas tomadas con las religiosas de España ha sido un atentado á la libertad, un atentado contra la propiedad particular, un procedimiento bárbaro, atroz, cruel, y además una medida anti-económica y anti-política. Pero antes de entrar en materia, protestaré que al referir esto, al hablar de cosas conocidas de todo el mundo, no es ni puede ser mi ánimo resucitar pasiones, ni tampoco inculpar á persona alguna de las que puedan haber tenido parte en estos sucesos; porque yo sé que los hombres son siempre inferiores á las circunstancias, y que todos tienen que inclinar la frente y ceder á las exigencias de las pasiones. ¡No permita Dios que en este lugar levante yo mi voz para resucitar pasiones, cuando las mías las puse á un lado el día que juré la constitución espontáneamente aceptada por mi reina y por mi patria como emblema de unión, y como bandera que debe guiarnos á todos los defensores de la libertad!

»En dos clases se pueden dividir las religiosas que existen en España: una de mendicantes, esto es, aquellas que vivían de la limosna de los fieles, y otras de las ricas y propietarias que vivían del producto de sus fincas más ó menos cuantiosas. El haber despojado á las primeras de los humildes y pobres conventos en que moraban; el haberlas quitado sus esperanzas y consuelos espirituales; el haberlas privado de la subsistencia que les procuraba la limosna de los fieles, es, en mi concepto, un atentado á la libertad, á aquella libertad que tienen todos los individuos de vivir reunidos con otros de su especie, ocupados en esto ó lo otro, con tal que su ocupación no sea perjudicial á los demás, y viviendo, no á costa del Erario público, sino de las limosnas de sus amigos. Su subsistencia no pesaba sobre el Tesoro; no pesaba sobre la industria; su subsistencia, en fin, no pesaba sobre la sociedad, sino sobre aquellas personas timoratas que funda-

ban en esto su salvacion. ¿Y por qué privar á los hombres de sus esperanzas cuando estas no son perjudiciales á la sociedad?

»Si se cometió este atentado con las mendicantes, igual atentado se cometió sin duda con las propietarias y ricas; pero á este atentado se agrega en estas un despojo, un atentado horrible contra la propiedad particular. Señores, todos sabemos que la mayor parte de los bienes que disfrutaban estas religiosas era el producto de sus dotes, el producto de su propio capital, y el haberlas despojado de este capital, ¿no es un robo? Esta propiedad particular, señores, procedia de bienes dotales que en todos los códigos del mundo es muy respetable, y es otra cosa que debe tenerse en cuenta, y yo espero que este argumento será esforzado por los ilustres prelados que me escuchan, y que lo harán mejor que yo, lego en esta materia; y digo que estoy seguro que se esforzarán, porque es un argumento importante en que se versa un principio vital. Yo concedo la facultad ó el derecho de reformar estas corporaciones; pero reformarlas despues de madurísimo exámen; mas no concederé el derecho á despojar á los individuos de una propiedad particular.

»Y este atentado á la libertad y á la propiedad particular, ¿cómo se ha ejecutado, ó en virtud de qué? ¿De una ley? No: de la trasgresion de una ley. Estos actos contra las religiosas se cometieron abusando de la célebre ley del voto de confianza: es verdad que despues se han hecho leyes sobre el modo de proceder á la venta de estos bienes, pero el despojo se ejecutó abusando de aquel voto de confianza.

»Y este atentado contra la libertad, contra la propiedad particular, esta ilegalidad, ¿de qué manera se ha cometido? ¿Vemos que al tiempo de despojar á las inocentes religiosas de sus bienes, se usasen aquellos miramientos corteses, aquellas atenciones justas, aquellas consideraciones, señores, aquella hipocresia, porque al fin y al cabo hipocresia es la que en estas ocasiones se usa? No, señores, no; en medio de la precipitacion con que se ejecutó esta medida, se ve la inconsideracion más inmoral, y que se las ha hecho apurar el cáliz de la amargura hasta las heces.

»Han sido lanzadas de sus hogares; lanzadas de las mansiones que habian elegido para acabar sus días; han visto que se les han

:

arrancado sus bienes, y han visto que con mofa se han tomado los objetos de su culto y adoracion, los emblemas de su fidelidad. Y todo esto, ¿para qué? ¿Para qué? Para que se enriquezcan una docena de especuladores inmorales que viven de la miseria pública. Señores, hablo en general, que en particular en esta clase los hay muy beneméritos, para que los comisionados de amortizacion en poco tiempo hayan formado una fortuna colosal que contrasta con la miseria que se nota en las provincias. Y de todo esto, ¿qué bienes han resultado á la nacion? Ninguno; por el contrario, ha perdido mucho, porque ha perdido con la desaparicion de muchos monumentos, orgullo de las artes.

»Y en esa misma demolicion se perdió un capital considerable, el capital de la mano de obra, que no supieron calcular esos mezquinos economistas.

»Han desaparecido los conventos, se han malvendido sus bienes, se han robado sus alhajas y preseas, y ¿se ha aumentado con los ingresos ni un solo batallon en el ejército, ni una trincadura en la escuadra? ¿Se ha mejorado en algo la suerte de los proletarios? No. Los conventos han desaparecido, todo se lo llevó el viento; y ¿qué queda en pos de esto? Escombros, lodo, lágrimas, abatimiento.

»Si el despojo de las religiosas ha sido, como he tenido el honor de decir al senado, un atentado á la libertad individual, y un despojo de la propiedad, cometido del modo más áspero y más duro, la estincion de las religiosas, señores, ha sido una medida anti-económica y anti-política; más claro, ha sido una falta solemne, y en política las faltas son peores que los crímenes.

»Ha sido una medida anti-económica, en primer lugar, porque lo es haber sacado al mercado una gran cantidad de géneros, cuando los mercados estaban encombrados de ellos. Ha sido una medida anti-económica, porque se ha echado la nacion encima una carga pesadísima, que no tenia, sin ventaja alguna, pues es sabido que los bienes de las religiosas, no ya habiendo desaparecido como se ha verificado, no ya malbaratándose como sucede, no ya administrados de una manera tan rapaz como se administran, sino administrados por un San Francisco, no producirian lo necesario para cubrir las pensiones asignadas; de suerte que el Erario público, ya harto barrido, tiene

que cargar con esa obligacion. Pues esto, señores, no se calculó; y si se calculó, ¡qué inmoralidad! cuando se hizo, se sabia que tales pensiones no iban á pagarse.

»Y no se escuden los autores y fautores de esta medida con esa multitud de reales órdenes insignificantes, recomendando el exacto pago de sus pensiones á esas infelices; ¡los mismos que las firmaban sabian que no se habian de cumplir, y no sé qué nombre tenga en política y en economía una accion semejante; en bonradez y en virtud tiene el de iniquidad.

»No me detendré en hablar de la mentira hecha publicar por los papeles extranjeros, de que la suma de estos bienes montaba á 37 millones de libras esterlinas, creyendo que de este modo se aumentaria el crédito, y queriendo aplicar á un estado las prácticas reprobadas con que procura dilatar su quiebra una casa de banca.

»Para calificar esta medida de impolítica, bastará, señores, examinar el efecto que ha producido en todos los españoles. Los españoles, que componen una nacion timorata de suyo, con ciertas creencias y costumbres que no pueden destruirse de una vez, y que es preciso que pasen generaciones enteras para que puedan desaparecer, ¿han podido ¡ver á sangre fria escarnecidos los objetos de su culto? No; el que cree que sí, es porque no ha salido de aquí, ni recorrido las provincias. En Madrid, donde todos los objetos, todas las ideas se suceden rápidamente, en este mar de pasiones continuamente agitado, puede no saberse el efecto que esa medida ha causado en los pueblos; pero yo invoco á los que han venido de las provincias, y, como yo, han recorrido una larga estension de terreno, que digan si no han oido las quejas de todos los hombres de bien y razonables. Una medida como esta, que ha tocado á la moral pública, ha sido funestísima, y ha perjudicado mucho á los intereses de la libertad.

»No militan, señores, las mismas circunstancias en cuanto á religiosos, pues estos, aunque han padecido y padecen mucho, son por la mayor parte robustos, y unos pueden vivir con su misa, otros siendo capellanes de establecimientos piadosos, y otros en fin pueden trabajar; pero á una infeliz religiosa sacada de su convento ¿qué le queda? Llorar y padecer. Y los pueblos ¿ven con tranquilidad llorar y padecer á las victimas? No, señores, no lo ven, porque la mayoría

de los pueblos se compone de hombres de bien, y muy especialmente la mayoría del pueblo español.

»Siendo, pues, tantos en realidad los males, creo que de ningún modo puede el senado desatender la proposición de mi amigo y compañero el Sr. Sanchez, sino que deberá tomarla en consideración, y ver por qué medio se puede conseguir remediar tantos males, y borrar de la opinión pública la impresión que han causado. Sé muy bien que los crímenes políticos no se vengan, pero se remedian, como ha dicho un célebre ministro francés en una obra que circula con aprobación por toda Europa; pues esto es lo que yo quiero que haga el senado. Me guardaré muy bien de desear medidas reaccionarias, porque en política las cosas se deben tomar del punto en que se encuentran, sin ir ni un paso atrás. Así, los bienes que se hayan vendido de estas desgraciadas, sea como quiera la venta, deben quedar vendidos; lo hecho, hecho. ¿Pero se han de ver también despojadas de los bienes dotales? Estos son los que yo reclamo, los que deben ser reconocidos como tales, y resarcidos de un modo ó de otro, según sea posible.

»Reconózcanseles, proclámese el principio de la propiedad, y salvado este principio, si la comisión misma se sirve fijarle en un segundo dictámen como base del proyecto que presente, yo le votaré con mucho gusto. Sé que el actual gobierno, reparador por la índole personal de los individuos que le componen, reparador por la índole de las mayorías que le sostenemos, y reparador por las mismas circunstancias, no desoirá los clamores de las víctimas, ni los argumentos que he tenido el honor de esponer; de él lo espero todo, pero me atrevo á rogarle que el principio de la propiedad sobre que estriban las sociedades no le desconozca, y que cuando venga á presentar su proyecto de ley, porque creo que es una ventaja que tome la iniciativa en este caso, como en casi todos, no olvide que la felicidad pública se compone de las felicidades particulares, que la opinión nacional no es la opinión de las pasiones del momento ni la opinión de los especuladores, que la propiedad, y sea cual fuere, merece tanto respeto que cuando se la toca se conmueve la sociedad hasta sus más profundas raíces.»

FLOREZ ESTRADA.

Si la oratoria fuese hija del estudio y no de la imaginacion; si en la formacion de los oradores entrase en mayor cantidad la instruccion que el genio, y si fuesen más elocuentes los que más saben y los que mejor piensan, *D. Álvaro Florez Estrada* hubiera sido indudablemente entre los diputados de la segunda época constitucional uno de los más elevados, de los más profundos, de los más notables oradores.

Pero como para serlo se necesitan ciertas prendas puramente físicas en armonía con las morales; como para ser elocuente aprovecha más el sentimiento que la ciencia; como la oratoria brilla más cuando se adorna con las deslumbradoras galas de la imaginacion que cuando se envuelve en el grave y majestuoso ropaje del talento, *Florez Estrada* no fué ni pudo ser nunca un orador eminente, porque era hombre de ciencia más que de genio, porque pensaba más que sentia, porque tenia más perfecto el cerebro que la lengua.

Esta es la razon por qué el famoso economista pronunciaba pocos y breves discursos, sin entusiasmar á sus oyentes, sin embargo de que por lo profundos y amenos

cautivaban la atención de los hombres graves y pensadores.

Falto de entonación su acento, desnudas sus arengas del atractivo de un estilo florido y elegante, sin accidentes exteriores que dieran más importancia á las ideas, de ademanes monótonos y acompasados, el diputado de quien nos ocupamos parecía en sus peroraciones frío, divagador y pesado.

Muy semejante *Florez Estrada* por la forma y esencia de sus discursos á los legisladores de Cádiz, hasta en la costumbre de leer algunos de aquellos, disertaba más bien que discutía, y en vez de ser un publicista era un filósofo, en lugar de un diputado, un académico.

No se crea, por lo que acabamos de manifestar, que *Florez Estrada* carecía de fibra en sus ideas, de vigor y de valentía en sus pensamientos. Al contrario. Sus máximas rentísticas, sus ideas filosóficas, sus pensamientos políticos producían notable sensación por su novedad, por su radicalismo, por su osadía.

Defensor acérrimo de todas las libertades, cualquier medio le parecía bueno con tal de llegar á donde se proponía. Para él, siempre el poder era un enemigo de la libertad, y creía impecable al pueblo, asustándole más las arbitrariedades y demasías de los gobiernos que los excesos de las revoluciones.

Austero en sus ideas, morigerado en sus costumbres, abogado fervoroso de la justicia y la igualdad, soñaba con una república por el estilo de la de Platon, y la hubiese establecido con la sola condición de ser en ella el primer cónsul.

Adicto en economía y en política á la escuela inglesa, proclamaba sus máximas con suma solidez, y abogaba con afán y constancia por la libertad de imprenta, la

libertad civil, la libertad política, la libertad de aduanas, la libertad de comercio, la libertad de hablar, la libertad de todo.

No obstante su exageracion y la falta de dotes oratorias, era respetado y considerado de todos los partidos, que no veían en él al político sino al sabio. Especialmente en materias de Hacienda, eran de gran peso en las córtes su opinion y su voto, porque nadie podia competir con *Florez Estrada* en el estudio y conocimiento de las ciencias económicas.

Sus obras de ese género, que le han dado una reputacion europea, prueban la autoridad y el prestigio que ejerció siempre en las córtes de 1820 á 1823. Su nombre de sábio oscureció bien pronto los recuerdos del político, y si hoy se pregunta por *Florez Estrada*, muy pocos, acaso ninguno sepa que fué un diputado influyente, un orador mediano en la segunda época constitucional; pero de seguro nadie ignorará que fué un profundo economista para los tiempos en que brilló, un sábio cuyo nombre constituye una de las glorias científicas de España.

Discurso en defensa de las sociedades patrióticas.

«Señores: Todo obstáculo al descubrimiento de la verdad, á la mayor ilustracion de los pueblos, y á que estos por todos los medios posibles se habituen á interesarse en la conservacion de sus derechos, por más leyes y autoridades que se citen, no puede menos de ser efecto de varios temores, de añejos abusos ó de ridículos paralogismos, á que continuamente acuden los hombres no connaturalizados con la verdadera libertad. El carácter distintivo de las leyes en sociedades por constituir, ó aun no bien constituidas, es la tendencia constante á sofocar las luces y á reprimir la firmeza de los individuos menoscabando los medios, y de la eficacia de sus reclamaciones con-

tra la injusticia de sus gobernantes. El que se detenga á examinar sin prevencion el cuadro de las calamidades humanas, fácilmente se penetrará de tan triste verdad. Cuando una vez se llega á privar al pueblo de un solo medio de ilustrarse, de reclamar del modo más enérgico contra la opresion de las autoridades, de esponer individual ó colectivamente al gobierno cuanto crea oportuno á sus intereses y mejor estar, no pasará mucho tiempo antes que se le prive de otro y luego de otro, hasta que se destruya por entero todo gérmen de libertad. Si el pueblo español desde la época de Cárlos I, hasta en 1808, hubiese gozado de la facultad de reunirse libremente para discutir sus intereses políticos y económicos, aun cuando no conociese otra institucion de libertad, ¿quién es el hombre de buena fé que suponga hubiera sido sumido en la esclavitud y el embrutecimiento á que le condujo el fanatismo, impidiéndole ilustrarse y reclamar consecuencias indispensables del reunirse?

»El primer paso hácia la esclavitud es atacar la libertad de la prensa, é impedir las reuniones libres de los ciudadanos, sin las cuales, desengañémonos, jamás existió ni puede existir sólidamente el imperio de la ley. ¿Y será posible que un cuerpo legislativo que acaba de ser restablecido por un efecto en gran parte debido á estas mismas reuniones patrióticas, se proponga adoptar la abolicion, que tal sería el resultado del dictámen que se va á discutir? La voluntad general del pueblo debe ser siempre el norte que dirija las resoluciones de sus representantes, y de ningun modo puede espresarse con más acierto esta voluntad, que reuniéndose los ciudadanos para manifestarla al cuerpo representativo por medio de solicitudes que sean el fruto de sus discusiones. Este derecho inherente á todo pueblo libre, además de contribuir á la ilustracion, es el acto más principal con que un pueblo demuestra ejercer la soberanía que reside esencialmente en la comunidad. Es el recurso más natural, más poderoso, y tal vez el único para acudir á sus representantes, á fin de que reformen y mejoren las leyes establecidas y hagan observar las promulgadas, y sean ellos mismos más justos y reflexivos en sus deliberaciones. Finalmente, la libertad de la palabra que constituye la de las reuniones, es un derecho más fuerte, más natural y mucho más antiguo que el de escribir, naciendo este de aquel. Si pues hoy la ley

fundamental protege la libertad de la prensa, ¿cómo se osa atacar su origen y principal base? ¿Por qué lógica singular se nos dice hoy que la constitucion implicitamente se opone á la formacion de sociedades patrióticas bajo el sutil pretésto de que no las autoriza? Por igual lógica tambien deberiamos deducir que ninguno puede legalmente respirar, pues que en ningun articulo de la constitucion se autoriza este acto.

»El pueblo debe estar persuadido de que á solo sus representantes pertenece la formacion de las leyes; pero debe estarlo igualmente de que así como al congreso no puede disputársele esta facultad y la suprema inspeccion en la conducta de todos los funcionarios públicos, sin embargo de las diferentes atribuciones de los otros poderes, así tambien la nacion, en quien esencialmente reside la soberania, tiene el derecho de vigilar en sus propios intereses, y con previa deliberacion el de solicitar de sus representantes cuanto considere oportuno y conveniente al bien del Estado. Decir lo contrario es lo mismo que decir que quien concede sus poderes por un tiempo limitado ó ilimitado á determinadas personas, renuncia y se desposee hasta del derecho de conocer cómo sus apoderados desempeñan el encargo que les han confiado y del de darles nuevas instrucciones. Los procuradores de una nacion, igualmente que los de un simple particular, no reciben los poderes para hacer su voluntad, sino la del pueblo de quien dimanar, el cual no pudo concedérselos para otro objeto que el de promover su felicidad. Desgraciadamente por esperiencia hemos visto que los representantes de una nacion son capaces de convertir sus poderes en la destruccion de aquellos mismos objetos para los que les fueron concedidos; y si los ciudadanos quedasen imposibilitados de reunirse, ¿cuáles serian los medios de reparar estos males, y sobre todo, cuáles los medios de precaverlos? La comunidad, dice Locke, el más profundo y moderado de todos los politicos, siempre retiene un poder soberano de salvarse á sí misma de las empresas y proyectos de cualquiera persona ó cuerpo, aunque sea el de sus legisladores, no teniendo ningun hombre ni sociedad de hombres poder para abandonar y entregar su conservacion, y por consiguiente sus medios, á la absoluta voluntad de otro.

»¿Quién es el que puede desconocer que privar á los ciudadanos

de reunirse, es privarles del medio más natural y sencillo que tienen para velar en el desempeño de sus apoderados, para hacerles ó comunicarles las instrucciones que tengan por oportuno, para hacerles entender cuál sea su voluntad, y para contenerlos en sus mismas trincheras? Las reuniones son la principal escuela práctica de los pueblos libres, la más provechosa que se les puede ofrecer, y la única á que pueden asistir, y en donde pueden instruirse las clases pobres que no tienen medios para mantener á sus hijos en otras cátedras y universidades, por más que estas abundan. ¿Ha podido creer la comision que los pobres asisten á las cátedras, para suponer que en ellas se instruyesen ó que estas clases no merecen ser instruidas?

»La libertad misma de la imprenta, á pesar de su importancia, no puede proporcionarles las grandes ventajas que se acaban de mencionar. Por consiguiente, privar las reuniones libres es injusto y contrario á todo sistema representativo, fundado en no variar en cosa alguna la voluntad expresa ó tácita de la mayoría, ni cuanto sea relativo á mejorar su educacion y sus ideas. En el momento que sean prohibidas las reuniones libres, las córtes no pueden menos de contrariar la voluntad general y de perder la fuerza moral, que es el único apoyo que los sostiene. Esta sola consideracion y la de la ingratitud en que incurririan, deben ser motivos demasiado poderosos para que el dictámen sea desechado. La comision misma se ve forzada á confesar los grandes méritos y servicios de estas corporaciones; empero esta confesion no es anunciada con aquel lenguaje que lleva consigo toda la franqueza que era de esperar de la sabiduría de sus individuos. Nos dice que, erigidas por el más desinteresado patriotismo para sostener la oscilante opinion pública en los dias de mayor crisis, cooperaron tal vez á preservar á la nacion de las reacciones más ominosas, calmando la ansiedad de los leales, enfrenando las maquinaciones de los disidentes, y templando la vehemencia de los impetuosos. ¿Por qué el artificio de espresar con duda que cooperaron á preservar tal vez la nacion, y asegurar en seguida sin la menor duda que calmaron la ansiedad de los leales, que enfrenaron las maquinaciones de los disidentes, y que templaron la vehemencia de los impetuosos? ¿Podrá jamás semejante lenguaje inspirar á nuestros constituyentes aquella noble confianza que da vida y vigor á todas las

resoluciones de un cuerpo deliberativo? Me abstengo de decidir, y apelo al sentimiento de los hombres de razon.

»Sigamos algun tanto más el testo literal del dictámen. «Pero sentado ya majestuosamente el edificio de nuestra libertad civil, y obtenida en 9 de julio toda la garantía que es dado desear en lo humano, la regeneracion política consiguiente al nuevo sistema, debe ser obra de los elementos que ha señalado la constitucion misma sin la concurrencia de otro alguno, por plausible que fuere.» Segun esta doctrina, sería un exceso, ó cuando menos un error, toda reforma hecha por las córtes y no indicada por la constitucion, y veríamos calificar como tales la abolicion de vínculos, supresion de monges y otras varias por no ser obra de los elementos que ha señalado la constitucion.

»No me detendré á recordar el uso que hicieron de este derecho otros pueblos de la antigüedad, y actualmente los Estados- Unidos y la Inglaterra, en donde las reuniones se consideran como el primer baluarte de la libertad y el único freno del parlamento. Me detendré á examinar, aunque muy ligeramente, la consideracion que estas corporaciones lograron en España ante la ley. En Castilla, Leon y Galicia hubo asociaciones llamadas hermandades, conocidas en Aragon por el nombre de *Union*. Tales asociaciones, siempre que las necesidades del Estado lo exigian, eran permanentes, y su objeto era aun mucho más estensivo que en el día, como que se echa de ver en las palabras con que las reuniones en Búrgos de 1282 y 1295 anuncian la causa de su reunion: «Veyendo (dicen) los muchos males que hemos recibido fasta aquí de los homes poderosos, la verdad es consumida, la fuerza é el robo se frecuenta é el homicidio se usa, la tiranía et la codicia prevalece, é veyendo que todo esto se usa en estos mal aventurados reynos, acordamos de facer union é hermandad para que guardemos todos nuestros buenos fueros, é buenos usos é buenas costumbres.»

»Siu embargo, no fueron censuradas con los odiosos nombres de asociadas conmociones populares, ó juntas tumultuarias del populacho. Lejos de destruir la constitucion y las leyes, se propusieron darles vigor y energía, desterrar los abusos, considerar los derechos nacionales, garantir el trono, y resistir al despotismo de los ministros, grandeza y alto clero.

»El objeto de las reuniones verificadas en 1315 fué, segun ellas mismas dicen, «para guardar de nuestros cuerpos é de lo que habemos, é para que se cumpla é faga justicia, é vivamos en paz é en sosiego.» Las que se establecieron por los años de 1469, dicen que aquella hermandad «fué establecida é ordenada para ejecucion de la justicia, del bien público de estos reinos y conservacion de la corona real.» La junta de Villacastin en 1475, dijo: «Facemos y celebramos hermandad porque entendemos que es cumplidero asi al servicio de Dios y del rey nuestro señor, é á pro é bien comun de estos reinos é á la seguridad et guarda é defensa de todas las personas.» Los de Toledo, cuando se reunieron en Toila, concluyen su proclama respondiendo oportunamente á las personas á quienes llenan de espanto semejantes asociaciones, porque sus argumentos eran los mismos que á pesar de las luces del siglo aun se oyen en la actualidad: «No pongais escusa, señores, diciendo que en los reinos de España las semejantes congregaciones y juntas son por fuerza reprobadas, porque en esta santa junta no se ha de tratar sino del servicio de Dios: lo primero la fidelidad del rey, lo segundo la paz del reino, lo tercero el remedio del patrimonio real, lo cuarto los agravios hechos á los naturales, lo quinto los desafueros que han hecho los estranjeros, lo sexto las tiranías que han inventado algunos de los nuestros, lo sétimo las imposiciones y cargas intolerables; de manera que para destruir estos siete pecados se inventen siete remedios en esta santa junta. Parécenos, señores, que todas estas cosas tratando, y en todas ellas remedio poniendo, no podrán decir nuestros enemigos que nos amotinamos con la junta, sino que somos otros tantos Brutos de Roma, redentores de su patria; de manera que donde pensaren los malos condenarnos por traidores, de alli sacaremos renombre de inmortales para los siglos venideros.»

»Estos hombres se propusieron defender la justa causa de la libertad, dice el Sr. Marina en su inmortal obra, y arrostraron heroicamente todos los peligros de la empresa. Nada fué capaz de acobardarlos, ni de inspirar sobresalto ó temor en sus pechos, ni las contradicciones de los poderosos, ni los falsos razonamientos de los inertes y cobardes, ni el mal ejemplo de los egoistas, ni la artificiosa y sagaz conducta de los palaciegos, ni el vil temor de desagradar á los despo-

tas, ni la vulgar opinion que condenaba su conducta de atentado contra la majestad y autoridades establecidas.» Superiores á estas preocupaciones, todos sentian lo mismo que en 1320 escribió la ciudad de Toledo á las restantes del reino: «Presupuesto que en lo que está por venir, todos los negocios nos salieran al revés de nuestros pensamientos, conviene á saber, que peligrasen nuestras personas, derrocasen nuestras casas, nos tomasen nuestras haciendas, y al fin perdiésemos todos las vidas, en tal caso decimos que el desfavor es favor, el peligro es seguridad, el robo es riqueza, el destierro es gloria, el perder es ganar, la persecucion es corona, el morir es vivir; porque no hay otra muerte tan gloriosa como morir el hombre en defensa de su república.»

»Estas hermandades reunidas en todas las convulsiones políticas para resistir el sistema opresivo, eran aprobadas por las córtes, y siempre fueron consideradas como legítimas á no ser por los enemigos de la libertad. Cuando las córtes se reunieron en Búrgos en 1315, los individuos de la hermandad les pidieron que jurasen hacer guardar y cumplir el cuaderno de ordenanzas de la hermandad, y aquellas sin la menor resistencia accedieron á dicha solicitud. Las córtes de Carrion en 1317 aprobaron y respetaron los acuerdos y determinaciones de las hermandades de Búrgos, Cuéllar y Carrion.

»Cuando aun existiese alguna duda contra la legalidad de semejantes reuniones, nos la deberian desvanecer completamente las razones espresadas en la carta que Enrique IV escribió á la hermandad reunida en 1465: «Dado vos es (dice) el poderío de Dios, por tanto quien quisiere puede razonar en cualquier ayuntamiento, quanto aquello que se trata más general se demuestra, y tanto de aquello entre ellos disputar, quanto el comun interés lo toma en causa propia; porque allí donde en bien comun ó el mal se trata, quienquiera tiene la licencia de llegar á dar su voto, como sea cosa cierta, que la mesma propiedad hace á cada uno juez de lo suyo, é presta osadía de hablar en guarda de su derecho. Por ende, padres conscriptos é honorables señores, oídas las nuevas de vuestras congregaciones, como por la voluntad de Dios erades ayuntados para redimir y reparar las grandes tiranías, ¿quién fuera poderoso en santa conformidad á juntar tan grandes gentíos, si la mano de aquella soberana Bondad por su infi-

nita clemencia en ello no pusiera su gracia? Los cuales unidos en deseo tan católico, allegados con deseo tan noble, fechos tan conformes en deseo tan justo, de tan diversas voluntades tomadas en una, de tan varios corazones en un querer, é todos finalmente tras un virtuoso fin aguisando, bien parece sin duda lo tal ser descendido del cielo, ó proprio nombre de santa hermandad haber alcanzado. ¡O bienaventurados los días en que tal obra se hizo, y tiempos dignos de gloria que tal merced rescibieron, que levantase Dios á los bajos en confusión de los mayores, despertase los flacos en vergüenza de los fuertes é privase de consejo á los grandes para darle á los chicos! Podremos decir por ello cantando con el Profeta: agujero es fecho por Dios y es maravilloso en nuestros ojos. Mas vosotros, honorables señores, á quienes despertó la virtud para reparos de tantos males, salid con vuestros pendones, despleguense las banderas, que diez sobrepujarán á ciento, é ciento serán mil, é mil vencerán á todos, que si vosotros no fueredes ya, dejara de ser Castilla; si vos no vos levantarades agora, ella cayera por siempre, é si vos no despertarades, ella sin duda dormiera.»

»Todos estos datos, igualmente que la ley de Partida, la que parece á la comision una paradoja, espresan que reconocen en términos claros é indudables la legitimidad de estas asociaciones, y se puede desafiar con seguridad á que se cite una sola ley hecha en córtes que las desapruebe. La comision, despreciando la cita de la ley 1.^a, Partida 2.^a, título 1.^o, se funda únicamente en que no es esta la vez primera que se ha abusado del testo de las leyes para apoyar actos contrarios á su verdadero sentido, por lo que se vió turbada la seguridad del Estado. Aun quando esta asercion no fuese demasiado vaga, yo no puedo persuadirme que sus autores ignoren que mucho mas comunes son los casos en que se ha acudido á este subterfugio por los enemigos de la libertad, sin que este fundamento pueda por ningún pretesto servir de razon para establecer la ley que nos presentan. Mas si atendemos á lo que la misma comision nos dice, quando en seguida asegura que la ley invocada para el sosten de las sociedades, literalmente tomada, no es más que un retazo copiado de las obras políticas de Aristóteles en donde se da la definicion del tirano usurpador de los tronos, y se hace la descripcion de las malas mañas que

emplea para sostenerse, tales como la persecucion de las letras, el empobrecimiento de sus esclavos, la prohibicion severa de toda reunion, etc., prueba precisamente la idea contraria á la que ha querido espresar. Si la ley no venia al caso, ¿por qué para desecharla por inoportuna alegar que es un retazo de las obras de Aristóteles? Y si viene al caso, ¿por qué decir que no es la vez primera que se ha abusado del testo de las leyes para apoyar actos contrarios á su verdadero sentido, por lo que se vió turbada la seguridad del estado?

»Antes de concluir responderé al principal y único argumento en que se apoyan los enemigos de las públicas y libres reuniones de los ciudadanos, á saber: las convulsiones políticas ó conspiraciones que pueden causar trastornando el estado. Suponiendo ciertos todos esos males con que se nos pretende arredrar, los que se seguirian de la total supresion de las sociedades patrióticas serian mucho mayores, pues que infaliblemente perderiamos la libertad, y en la alternativa de dos males el menor nunca puede ser una objecion para el que sabe calcular. Los establecimientos humanos más sábiamente meditados no llegan á ser tan perfectos que no lleguen á tener algunos vicios y defectos irremediables capaces de abrir la puerta á mayores abusos, pero no por eso los debemos condenar. La libertad misma de la imprenta, sancionada por la ley como uno de los derechos más preciosos de todo español, ¿á cuántos abusos aun mucho mayores de los que pueden seguirse de las asociaciones, no se halla espuesta? A pesar de sus abusos, ¿cuál seria hoy el que para evitarlos tratase de privarnos de tan precioso derecho?

»Pero dejando á un lado las hipótesis, yo estoy convencido por lo que la historia nos enseña, sin olvidar lo acaecido en Francia, que tales temores son enteramente ridiculos. En los paises en que se gozó y en que se goza de la libertad de reunirse los ciudadanos para discutir sobre materias públicas y políticas, el interés particular se halla tan estrechamente ligado con el interés general, que la mayoría de los individuos procura que el crimen jamás quede impune, y de este modo ni el delincuente ni el maligno nunca pueden tener muchos secuaces y prosélitos en un gobierno justo. Es innegable que entonces el hábito de pensar, la necesidad misma de ocuparse en los asuntos

públicos y la facultad de criticar las operaciones del gobierno dan á los ciudadanos más vigor, más dignidad y más firmeza; es constante que entonces la energía de sus espíritus se comunica á sus corazones, más no hay que temer ni que formen conspiraciones y empresas criminales, ni aun cuando tratasen de formarlas que sean auxiliados por sus conciudadanos. Su objeto se limita únicamente á asegurar y buscar medios de mejorar las leyes y á reclamar su cumplimiento. Las conmociones que produce esta libertad son siempre el conservador de la constitucion. No pasan de una ligera fermentacion que en vez de ser perjudicial es utilísima al procomunal, es indispensable para que se rectifique la opinion general, y es necesaria para que se prevengan los excesos á que camina todo gobierno, si no hubiese esta vigilancia de parte de todos los interesados. Jamás los fundamentos de la sociedad están más fuertes, ni más distantes las guerras civiles y las conspiraciones, que en los paises en que hay esta libertad de las reuniones, las cuales solo producen aquella útil fermentacion, sin la cual los pueblos inmediatamente pasarian á aquel estado de inercia é inmovilidad, compañeras inseparables de la esclavitud. Sus movimientos son los naturales de todo cuerpo vigoroso, y que tiene mucha vitalidad; no son las convulsiones temibles de un cuerpo moribundo como equivocadamente se quiere suponer. Las facciones terribles de los Marios y Silas no se forman en la publicidad ni en los paises que gozan la libertad; se verifican únicamente en paises en que el gobierno es duro é injusto, y cuando presentan como base alguna injusticia muy chocante de este. Mientras que el gobierno sea justo no hay que temer facciones. Entonces los intereses del Estado y del ciudadano no forman más que un mismo interés, y seria necesario suponer que contrariaria sus intereses porque tuviese libertad de hacerlo, y tan absurdo destruir esta libertad como lo seria promulgar una ley que prohibiese á los ciudadanos el uso de un cuchillo por temor de que se matasen á sí mismos.

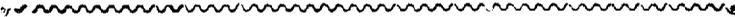
»En Rusia, Pedro, llamado allí el Grande, hizo una ley por la que ninguno pudiese representar al emperador en derecho sin haber acudido antes con solicitud á dos ministros sucesivamente, y en la misma ley se ordenaba que ningun memorial, aun de los presentados al ministro, llevase las firmas de más de diez individuos. Esta

segunda parte de una ley tan tiránica infaliblemente vendrá á ser el resultado indirecto de la destruccion de las asociaciones.

»La legislacion inglesa con respecto á las asociaciones, que son de dos especies, á saber: asociaciones puramente para discutir, y asociaciones para discutir y hacer peticiones para el gobierno ó para el parlamento, se reduce á lo siguiente: En aquellas no se puede discutir ninguna cuestion ó punto sin que se publique con cuatro dias de anticipacion el asunto de que se ha de tratar, poniendo para la publicacion carteles en sitios señalados por la ley; esto solo parece suficiente para evitar toda mala consecuencia, pues el gobierno y autoridades subalternas, teniendo noticia anticipada, no son sorprendidos y tienen tiempo para tomar medidas si se prevé que pueda resultar algun riesgo. Estas asociaciones es necesario que se reúnan en un edificio, porque á campo raso las prohíbe la ley. Las asociaciones de discutir y hacer peticiones no pueden reunirse sin que preceda el permiso de la autoridad, pedido en un memorial firmado de doce propietarios. Cuando la autoridad niega el permiso sin más motivo que su capricho, la ley no le impone pena alguna; pero pierde la popularidad, y en este caso la asociacion puede reunirse, siendo entonces responsables á todas las consecuencias los doce que habian firmado.

»Pido, pues, que las córtes determinen que el dictámen presentado vuelva á la comision.»





BENICIO NAVARRO.

No hay duda que en la carrera parlamentaria entran con gran ventaja los que han ejercido antes ciertas profesiones, y han adquirido en su desempeño la práctica de espresarse en público, y la serenidad y el desembarazo, cualidades principales de un buen orador.

Como prueba de esta observacion hicimos notar, al hacer la reseña de las famosas córtes de Cádiz, que los catedráticos, los abogados y los predicadores se distinguieron desde un principio en el uso de la palabra, llamando la atencion del auditorio por la facilidad con que se espresaban, por la espontaneidad de sus improvisaciones, por la naturalidad de sus ademanes, por la impasibilidad y el aplomo con que empeñaban y sostenian en aquella asamblea las lides parlamentarias.

Y es muy natural que así suceda. El profesor, habituado á perorar todos los días delante de sus discípulos; el letrado, que acude con frecuencia á informar ante los tribunales; el eclesiástico, que se dedica á la predicacion de las verdades religiosas, llevan hecho ya su aprendizaje á las córtes, y como la imaginacion y el talento les ayuden, y como posean algunas verdaderas dotes de oratoria, pronto dominan á su auditorio y se colocan á una

altura, á la que por falta de práctica en el uso de la palabra no pueden llegar otros hombres de más talento, de más erudición, de más estudios.

Y es que en la oratoria, la forma, lo exterior, digámoslo así, influyen poderosamente en el ánimo del auditorio, acaso más que la esencia, que la sustancia de las peroraciones. Pero si bien los oradores de la cátedra del foro y del púlpito consiguen llamar la atención más pronto que otros diputados en las asambleas políticas por las formas exteriores de su oratoria, no suelen ser nunca verdaderos oradores de parlamento, porque les es difícil olvidar su antigua profesión y desprenderse de ciertos resabios que afean y deslustran sus peroraciones parlamentarias.

Tan cierto es esto, que no hay un catedrático que al hablar en los parlamentos deje de ser difuso, ni un abogado que no sea monótono por lo metódico y ordenado, ni un predicador que al sentar tesis políticas no aparezca dogmático y absoluto.

Nos ha sugerido las anteriores reflexiones el exámen que hemos hecho de la vida parlamentaria del diputado valenciano con cuyo nombre encabezamos estos apuntes biográficos.

Si la verbosidad fuese facundia, si las palabras fueran conceptos, el método, lógica, y argumentos las consecuencias, el diputado *Benicio Navarro* hubiese sido un orador eminente, porque tenía facilidad en la locución, serenidad en el ataque, lógica en el raciocinio y gravedad en la entonación.

A pesar de estas y otras buenas cualidades fué un orador mediano, porque su costumbre de abogar en el foro le hacia ser difuso, analizador y desleído en demasía. Más razonador que elocuente, más lógico que elevado,

más argumentista que declamador, sus peroraciones tenían por lo mismo más de alegatos forenses que de discursos parlamentarios. Tenía más afán en probar una tesis política ó fisiológica que en conmover al auditorio con una idea brillante, con un rasgo de oratoria, con un pensamiento deslumbrador.

De voz llena y vibrante, de ademanes sueltos y expresivos, de carácter enérgico y decidido, no tardó mucho en llamar la atención en las córtes de 1820, figurando desde un principio en el bando más exaltado.

El triunfo de la revolución en los famosos sucesos del 7 de julio, y la omnimoda influencia de las sociedades secretas, en las que estaba afiliado, eleváronle al ministerio de Gracia y Justicia, formando parte, y muy principal, del gabinete de las *notas*, y contribuyendo con su energía y su fuerza de voluntad á crear la violenta situación de 1823, cuyo natural y lastimoso término ya hemos referido y comentado en la *Historia política y parlamentaria de España*.

Discurso en defensa del derecho de peticion.

«Señores: Voy á hablar sobre uno de los derechos más grandes y más interesantes que tienen los ciudadanos españoles, cual es el de peticion; en cuya idea no puede comprenderse más que la acción de representar al gobierno todo lo que se crea conveniente al bien de la patria, en cuyo círculo entra el reclamar contra el quebrantamiento de nuestras leyes. Este derecho de peticion se ha tenido siempre en todos los gobiernos libres por una de las salvaguardias más esenciales de la libertad y de las nuevas instituciones; y seguramente los legisladores no se han propuesto en la concesion de este derecho otro objeto que el de garantir á la sociedad con una especie de recurso nuevo que antes era desconocido, y que la autoriza en su totalidad para

velar sobre su propia conservacion. Todo establecimiento humano va acompañado ordinariamente de la imperfeccion; y sabido es por todos que en la cortedad del entendimiento nuestro jamás cabe llegar á la perfectibilidad. Dicese que este derecho ha producido, como la práctica lo ha hecho ver, efectos contrarios á aquellos que el legislador se propuso al establecerle, porque se han notado abusos en su ejercicio. Esta, señor, es una de las miserias y males anejos á la especie humana, y especialmente en ciertas circunstancias, que por fortuna de los hombres dejan de aparecer con frecuencia. No es extraño que se declame contra los abusos, y que efectivamente los haya; pero yo no puedo convencerme, ni de manera alguna creer, que este derecho de peticion por sí, ahora, en todo tiempo y circunstancias dé un producto ominoso á la sociedad. Se señalan una porcion de efectos escandalosos como producidos por esta causa: pero, señor, estos efectos tienen otro origen, otra es su causa: no diré que esta no sea una con-causa; pero sí aseguraré que la principal y esencial no ha sido el derecho de peticion. Yo, forzado de la necesidad de presentar en este augusto congreso el derecho de peticion sin los peligros que se le suponen, debo decir que mirado en su origen y bajo el aspecto que yo le entiendo, se debe considerar como uno de los recursos saludables para impedir en los gobiernos libres que las autoridades pasen más allá de la linea de lo justo y de lo conveniente. ¿Por qué no hemos de creer que este derecho de peticion es una especie de anodino que en el órden político se aplica á los pueblos cuando se ven dolorosamente resentidos de la conducta de los gobernantes? ¿por qué no hemos de creer que cuando el ciudadano amigo de la paz aconseja á los pueblos que no se alarmen, que no tomen medidas violentas ya que tienen espedito el derecho de representar sus quejas, no sea este un motivo para precaver un sacudimiento general ó un movimiento ruinoso, como único medio que se les deja? Pues tales son á los ojos del filósofo político los efectos que puede producir este derecho. Así se vé que en las crisis en que una conmocion rápida y violenta arrastraría en los gobiernos esclavos á los estravios más horrorosos, en los gobiernos libres se sofoca en un instante por la sola consideracion de poder elevar sus quejas, sus recelos y sus temores sobre la conservacion de la sociedad al trono del monarca y al santuario de las leyes. Tápeles la

boca á los ciudadanos; no se les deje este desahogo, y entonces espere-
remos ver que estas quejas y temores revientan por medios desastrosos
y siempre terribles á la sociedad. Es fácil hacerles entender, en
caso de que abusen, que no deben pasar una línea de su derecho.
¿Pero se quiere para remediarlos que los pueblos callen; que viendo
la causa de sus temores pongan un candado en sus lábios, que equi-
vale á querer que una campana, siendo herida, deje de dar el conve-
niente sonido? Esto es querer que el mundo en el órden físico y moral
falte á las reglas que se le prescribieron en su creacion. La Francia
ha conocido bien esta verdad luminosa, y así es que tratándose de
aquellos cuerpos que por razon del influjo que tienen en la sociedad
pudieran ser ominosos á ella, ya que les quitaron el derecho de deli-
berar, no les quitaron el derecho de pedir. Es fácil demostrar que en
el quinto año de la república, cuando la Francia tenia dos ejércitos en
pié, uno en la Italia y otro en las márgenes del Rhin, no solo se per-
mitió este derecho, sino que se le dió entrada franca y libre. No se les
negó, porque conocieron aquellos sábios que tapándoles la boca y qui-
tándoles el derecho triste de quejarse, les comprometian á que usasen
de otras medidas más violentas, que en vez de cortar los abusos sobre
que querian representar, los aumentasen.

»¿Pero estos abusos no son efecto de las circunstancias? Vamos á
ver esta ley, que es de puras circunstancias, si tiene oportunidad
atendidas las que se observan de los abusos que han dado ocasion á
ella. España, te declaraste libre, y libre de un modo singular: entraste
en la posesion y uso de las prerogativas que son propias de una na-
cion libre: como tal, hiciste uso del derecho de peticion; ¿y para qué?
para dos efectos: primero, para pedir córtes extraordinarias, y segun-
do para la destitucion del ministerio. ¿Podrá decirse por los legisla-
dores actuales de España que en uno ú en otro caso los pueblos se
han escedido usando de este derecho? No hablaré en cuanto al modo,
porque este como todas las cosas tiene su más y su menos, y si
entramos en un exámen filosófico, descenderemos á pormenores que
es provechoso callar: me contentaré con tratar primeramente del ob-
jeto de las primeras peticiones, del apoyo que estas han tenido y de
su resultado.

»Piden los pueblos por una voz general que se convoquen las córtes

extraordinarias: se presentan al principio dificultades de diversa naturaleza; pero al fin, viendo la uniformidad de los votos de los pueblos; viendo que la nacion entera no prorumpe en otro grito que el de córtes extraordinarias, se convocan estas. Este uso que del derecho de peticion hicieron por primera vez los pueblos, les atrajo los aplausos del poder legislativo. ¿Qué inculpacion puede hacerse á los pueblos que, colectivamente, ó ya como simples ciudadanos, ó ya como funcionarios públicos ó autoridades, elevaron sus representaciones, pidiendo aquello mismo que las córtes deseaban? Se dirá que para hacer estas representaciones habia amaños. ¿Y en qué especie de operacion politica y no politica deja de haberlos? Doblemos la hoja sobre este punto: no descendamos á cosas que nos obliguen á hacer una protesta vergonzosa de nuestra debilidad y del estravio de nuestras pasiones. El resultado total es que los pueblos piden lo que pidieron las córtes; que estas aprobaron lo que los pueblos deseaban, y que el gobierno accedió á los votos de estas y aquellos. ¿Qué se consiguió por medio de esta peticion? Lo que deseaba el poder legislativo, á saber: que los miembros ilustres á quienes se habia confiado en estas circunstancias particulares la salvacion de la patria, reunieran sus luces y recursos para salvarla; y la han salvado en efecto. Los pueblos, pues, haciendo uso de este derecho de peticion, no han querido más que la salvacion de su patria. Reflexiónese, pues, cuán interesante y necesario ha sido el uso de este derecho en el primer caso en que el pueblo ha usado de él.

»Segundo ensayo del derecho de peticion. Los pueblos, revestidos del carácter de amantes celosos de su libertad civil y política, y temerosos de que se les quiera arrancar este ídolo á que ofrecen sus homenajes, hasta de los mismos elementos desconfian y recelan. No recuerdo los dos dictámenes que la comision especial presentó á este augusto congreso, y prescindo de examinar las causas de estos temores y recelos; pero sí diré que los resultados, el juicio que las córtes han formado y sus resoluciones los justifican. No espresaré las causas, porque son harto notorias á toda la nacion; pero sí diré que cuando los pueblos temieron; cuando vieron que se les estaba minando la tierra que pisaban, tuvieron fundados motivos para temer, y así lo calificó el congreso en su célebre declaracion del 15 de diciembre. Es

sabido que el segundo ensayo que han hecho los pueblos de España del derecho de peticion, ha sido por un objeto tan saludable y patriótico como el primero. ¿Tendrian los pueblos razon para quejarse, cuando observando atentamente la conducta del gobierno, creyeron que este no procedia de buena fé? Yo prescindo de si se equivocaron ó no, porque esto de obrar de buena fé es muy estenso en su explicacion, y son muchas sus aplicaciones; pero en cuanto al resultado, los pueblos creyeron por lo menos que el gobierno no tenia la aptitud, ni la energía, ni la opinion necesaria para gobernar á los españoles: ¿y este juicio fué infundado? ¿Salió de los verdaderos principios de un raciocinio justo y regular? De ninguna manera. Las córtes, examinando detenidamente este negocio, declararon que el gobierno no tenia la fuerza moral necesaria. Pues en vista de esta calificacion, ¿qué concepto podrá formarse del procedimiento de los pueblos cuando, ya individual, ya colectivamente, se pronunciaron contra el gobierno? ¿Hicieron más que emplear el justo y prudente medio que les facilitaba la constitucion para evitar la ruina á que veian próxima la nacion? ¿No lo reconocieron despues las córtes? Con que el único delito de que se les puede acusar á los pueblos usando de este derecho, no ha sido otro que preceder á las córtes. ¿Y será extraño que los pueblos se anticipen al poder legislativo? Para mí no lo es. Mientras las medidas que tomen sean justas; mientras los deseos que les animan sean buenos, para mí es un bien que los pueblos anticipen sus votos al poder legislativo, porque este, aislado y destituido de noticias, que muchas veces no tiene el menor contacto con lo que en general interesa á la patria, desconoce las que pueden ser causa irremediable de su ruina. Las provincias que las tocan y conocen más de cerca, y que sienten más inmediatamente los desaciertos del gobierno, no deben callar; su anticipacion es laudable, y muy justo que la hagan notoria. Se ha dicho que algunos pueblos habian avanzado más allá de lo que prescriben las leyes, y que en vez de hacer peticion han hecho una amenaza; y valiéndome de la espresion de uno de los señores preopinantes, *han representado con el recurso en una mano y con el puñal en la otra*. Pero, señor, si recorremos la escala progresiva que han seguido estos negocios, tanto en la capital como en los demás pueblos, veremos que no se ha abusado del derecho de peticion

del modo que se pinta. Los pueblos sufren: representan de un modo enérgico, pero respetuoso, contra unas autoridades que, en su concepto, conducian á la patria á la última ruina: hacen presentes al gobierno los males que afligen á la sociedad; y como que aquel se hace sordo á sus quejas, las redoblan con valentia y con la energía propia de hombres libres, y que están interesados por el bien de la sociedad, sin que jamás hayan traspasado los límites que unen el orden con la energía y decision en conservar la ley fundamental del Estado. No se ha hecho en esto otra cosa que un uso legal del derecho de peticion, derecho que principalmente está concedido para casos extraordinarios como los que han sucedido, pues en estos puede producir los saludables efectos que hemos visto por fortuna, aunque no todos los que los pueblos deseaban, y solo de un modo parcial. Cuando el gobierno marchase majestuosamente por la senda de la ley, ¿de qué serviria el derecho de peticion sobre quebrantamientos de ley? Seria un derecho insignificante. Pero cuando el gobierno infunda sospechas, sea por ineptitud ó por malicia; cuando aletargado en su miseria, y anonadado en su ineptitud esencial, no dé oídos á las reclamaciones de los pueblos, y estos no puedan pasar por otro punto que por representar continuamente, y cada vez con mayor energía, ¿será inútil este derecho de peticion? ¿Y han hecho otra cosa las autoridades? ¿De qué medios se ha valido el gobierno para calmar la justa irritacion de los pueblos? De un silencio ominoso, y del desprecio de los que han representado. ¿Y es este el anodino político que debia aplicarse á los pueblos? ¿De este modo deben ser gobernados? No: y por esto se han valido del derecho de peticion, cada dia mucho más, clamando sin cesar contra el extravio de las pasiones y miseria de algunos de los gobernantes, hasta que por último han sido oídas y calificadas de justas sus quejas por el cuerpo legislativo. Se ha dicho que las autoridades, como un cuerpo de reserva, deben arrostrar todos los peligros, y que deben resistir y oponerse con valentia contra estas peticiones. Señor, ¿quién me asegura á mí que no se repitiesen las escenas de Cádiz, Cartagena y Granada, siempre y cuando hubiese la misma inmovilidad del gobierno, que fué causa de dichos sucesos, y no el haber abusado del derecho de peticion? Se dirá que es menester evitar la repeticion de aquellos desórdenes, y que es necesario poner una valla para con-

tener á los autores de ellos; pero, señor, no es necesaria ninguna otra cosa más que lo que previene la ley fundamental.

»El derecho de peticion no debe estar sujeto á más restricciones que las que le pone la misma ley; y cualquiera que tenga buenas ideas de derecho público, convendrá fácilmente en dar el nombre de *trabas perjudiciales* á las que dan márgen á esta discusion. Observará en este proyecto algunas monstruosidades, cual es la de que las diputaciones provinciales y los ayuntamientos no puedan usar de este derecho de peticion; que es decir, que Pedro, ciudadano, puede dirigir al trono ó á las córtes las peticiones que crea convenientes; pero si este mismo Pedro es autoridad, debe estar con las manos atadas y los labios cerrados, pues se le prohíbe aquella facultad. ¿Y se puede dar cosa más monstruosa? Aun la misma constitucion quiere que los ayuntamientos la ejerzan, puesto que á ellos les está encargada la buena administracion de los pueblos, conservar su tranquilidad y promover su felicidad. Así, pues, si un ayuntamiento constitucional ve que corre riesgo la patria por la ineptitud ó malicia de un ministerio, ¿debe estar pasivo é indolente, presenciando cómo se van rompiendo los diferentes anillos de la cadena social, sin poder representar contra este desórden? ¿Qué podrá hacer sobre los negocios que á él le están encomendados, habiendo un mal gobierno? ¿Sin gobierno, puede haber patria? ¿Sin esta, puede haber la administracion económica de que deben cuidar los ayuntamientos? Resulta, pues, que los ayuntamientos pueden y deben absolutamente representar contra un mal gobierno. ¿Cabe en un sistema político poner esta especie de linea divisoria entre las facultades que la ley debe dar á estas autoridades, puesto que todas sus facultades deben considerarse como otras tantas ruedas de la máquina política, que aunque mayores en sus funciones unas que otras, tienen sin embargo entre sí la más mútua dependencia? Pues, señor, ¿estos ayuntamientos se desentenderán de todo lo que la ley no marca literalmente como rueda principal de la máquina de sus operaciones? ¿Mirarán á sangre fria que una de las ruedas esenciales, como es el gobierno central, esté parada ó desordenada en términos que corra el riesgo de una destruccion total? Nadie hasta ahora ha puesto en duda el principio eterno *salus populi suprema lex est*; y así no solo los ayuntamientos, sino cualquiera ciudadano que

por su posición particular en la sociedad vea el peligro que corre la patria, no puede desentenderse de representar al gobierno, y por lo mismo debe hacerlo siempre que observe que este no marcha como debe. Dirá la comisión que la restricción del derecho de petición por lo que toca á los agentes del poder, no está contraindicada precisamente á las atribuciones suyas; de modo que de esto se sigue que no puede representar sino cosas propias de su destino un empleado público, y aunque vea perecer la patria, aunque vea abrasarse el mundo entero, dirá: «esto no es de inspección mía.» Pues, señor, los ciudadanos que abriguen en su pecho sentimientos en favor de su patria, ¿podrán descansar tranquilos en el testimonio de su conciencia? Se dice que podrán representar como ciudadanos particulares; que podrán asociarse con otros ciudadanos que sean de la misma opinión. Pero, señor, cuando en el orden moral están los hombres conformes en una opinión; cuando esta que se llama opinión pública llega á ser tan general que toca al corazón de todos los ciudadanos, ¿qué razón hay para que se compliquen tantos expedientes, tantos viajes, y para que se represente individualmente? ¿Por qué se ha de poner esa traba de responsabilidad á los cinco primeros que firman?

»Yo no quiero molestar al congreso haciendo un exámen analítico de la circunstancia, tan anómala como escandalosa, que aquí se pone y que acabo de indicar. ¿A dónde vamos á parar con unas formalidades tan multiplicadas que impedirán del todo el derecho de petición? ¿Los que firman no deben responder todos ante la ley? ¿Para qué se ha de exigir la responsabilidad á los cinco primeros? ¿Qué sucederá? Que algunos podrán falsificar la firma diciendo: nosotros no tenemos responsabilidad, y comprometeremos de este modo el honor de los cinco primeros, y desacreditaremos el derecho de petición. Con que, señor, si los pueblos de España solo han hecho uso del derecho de petición cuando han creído que así lo exigía la salud de la patria; si el congreso ha canonizado de justas las peticiones que se han hecho; si los pueblos no se han escedido, es evidente que las restricciones sobre el derecho de petición, que en otras circunstancias podrían tener lugar, en el día de ningún modo le tienen; pues, como he dicho, los males que ha habido deben atribuirse á causas muy diferentes.

»Yo creo muy bien que algunos enemigos de la libertad han tenido parte en el modo de usar del derecho de peticion, y que han dado lugar á síntomas que no tienen ninguna analogía con el uso legal que debe hacer todo ciudadano de este derecho; pero, como he dicho otras veces, todo esto no es efecto de esta causa. El derecho de peticion puede ser una especie de concausa, y algunos indiscretos podrán siempre usar legalmente del derecho de peticion no acertando en el modo; ¿pero por esto habrá de destruirse? Examinado pues todo esto filosóficamente, no hay motivo suficiente para que se pongan tantas restricciones y trabas embarazosas á un uso que debe ser libre, como la libertad de la imprenta. No trato de autorizar los abusos de estos dos derechos, no: me opondré siempre á ellos, como me opondré á los abusos del poder; pero por algunos pocos desciertos, no se pongan unas restricciones que parece van á destruir la libertad. El hombre pensador examina las cosas con detencion, y pesa los males y las ventajas que preponderan, tomando este ó el otro partido. Desengañémonos: examinense como se quieran estas restricciones, siempre son trabas á la libertad: podránse justificar por algunos sucesos particulares; pero miradas en grande, como debe mirarlas el legislador, son antipolíticas y sumamente perjudiciales. No demos lugar á la maledicencia para que diga que obramos con precipitacion, y que escuchamos solo las pasiones del gobierno. Por último, señor, si se quita esta facultad á los militares del modo como propone la comision, se acabó para ellos el derecho de peticion.

No entraré en los detalles circunstanciados que podrian hacerse sobre lo útil que ha sido este derecho de peticion ejercido por los militares, recorriendo la historia de nuestro cambio político, porque creo que ningun señor diputado lo dejará de conocer; pero sí citaré un hecho particular que prueba que aun donde se ha temido más que se abusase de la verdadera libertad racional, no solo no se ha privado de este derecho de peticion á los cuerpos militares, sino que estos hicieron el mayor servicio á la patria en diferentes casos usando de él. Citaré el hecho en que un general francés, trasladándose desde Italia á Paris, presentó varias peticiones en nombre de aquel ejército, en que se proponian medidas interesantes á la tranquilidad, seguridad y prosperidad de la Francia; y es una ver-

dad que á este espediente se debieron los saludables efectos del 18 fructidor en que tanta sangre y tantos horrores se economizaron.

»¡Los militares, el ejército español es reprimido acerca del derecho de peticion en el año 22! No escandalicemos, señores: no hablemos mas de esta materia, cuyo discurso nos pudiera conducir hasta el punto de ser reconvenidos de inconsecuentes y aun de ingratos.

»Por lo dicho, y otras varias reflexiones que omito, opino que no debe haber lugar á votar sobre la totalidad del dictámen de la comision.»

GARELLI.

Son las circunstancias morales, las buenas cualidades privadas de los políticos, base muy segura en ocasiones para fundar su reputacion de gobernantes, de publicistas ó de oradores. Y no es porque aumenten en el hombre que las posee el talento, la ciencia ó las disposiciones oratorias, sino porque prestan á esas prendas del hombre público cierta autoridad, cierta sancion, cierto prestigio que las realza y sublima, sirviéndole de escudo contra la envidia, la murmuracion y la maledicencia. La historia política y literaria de todos los paises nos suministra ejemplos palpables de esta verdad.

Las arengas de *Mirabeau* en los últimos tiempos de la Asamblea legislativa producian lamitad del efecto que debieran en la córte, entre sus compañeros y en las masas, porque el desarreglo de sus costumbres para los unos, su dudosa moralidad para los otros, su cinismo privado para todos, desvirtuaba sus arranques de desinteresado patriotismo, sus manifestaciones de libertad y de igualdad.

¿Qué precipitó más á *Danton* en el camino de la guillotina? No fué otra cosa que su apego á los intereses, su sibaritismo que lo puso en contradiccion con sus an-

teriores catilinarias contra los nobles y los ricos. Por el contrario, ¿con qué aumentaron su reputacion de oradores y de patriotas *Marat* y *Robespierre*? Este con la austeridad de sus costumbres y la sencillez de su traje; aquel con su trato frugal y miserable, con su desaseo personal y con sus prácticos alardes de pobreza.

No cabe duda que una misma idea, una misma frase parece más bella y más sublime en lábios de un orador que tenga fama de hombre honrado y de buena fé, que en los de otro político desacreditado en su vida privada á los ojos de sus oyentes.

Aplicando las anteriores observaciones al personaje á quien consagramos esta ligera biografía, no titubeamos en asegurar que, tanto como su talento y su instruccion, contribuyeron á la elevacion política del *Sr. Garelli* su proverbial honradez, su carácter leal, justo y consecuente.

El exámen de la vida política del *Sr. Garelli*, ha traído á nuestra imaginacion el recuerdo de un incidente de la *guerra de la Independencia* tan terrible como glorioso, que vamos á dejar consignado aquí, como un pequeño tributo de admiracion y de gratitud que consagramos á nombre de la patria.

A su paso por Valencia en 1814 Fernando VII, el *Sr. Garelli* concibió la patriótica idea de proponer á sus discípulos una suscripcion, á que contribuyó el primero, para vestir lujosa y uniformemente á doce huérfanos de padres que hubiesen muerto en defensa de la patria y de su rey, al cual fueron presentados como para recordar al libertado monarca los sacrificios de los españoles; recuerdo que algo tenia de reproche en aquellos días en que el rey acababa de abolir todo lo hecho por las córtes de Cádiz, que tanto contribuyeron á exaltar

con sus actos el patriotismo de muchos y el entusiasmo de todos.

El mayor de aquellos niños, que dirigió al monarca una breve y sentida arenga, compuesta por el *Sr. Garelli* en sentido patriótico y constitucional, era hijo del infortunado cuanto insigne español *D. José Roméu*, que como el capitán *Moreno* en Granada, prefirió ser ajusticiado en Valencia por los franceses, antes que reconocer á *José Bonaparte* y faltar de ese modo á sus juramentos de defender su patria, su religion y su rey.

Al recordar el heroico sacrificio de aquellos dos héroes, que no tiene igual en la historia de nuestro pais, duélenos sobremanera la indiferencia de las córtes españolas, que no han colocado ya en las lápidas de su palacio los preclaros nombres de *Moreno* y de *Roméu*, mártires de la independenciam y de la libertad de España; los más dignos, los más gloriosos, los más merecedores de la admiracion y de la gratitud de sus conciudadanos.

Distinguido profesor, reputado jurisconsulto, de fama no comun como hombre de letras, apareció el *Sr. Garelli* en la escena política en 1820 como diputado por la provincia de Valencia. Desde el primer dia que juró su cargo, desde el primer discurso que pronunció en las primeras córtes de la segunda época constitucional, ya ocupó entre sus compañeros un lugar distinguido, si no como orador, como publicista y hombre de gobierno.

Sin vacilar en un principio, como otros muchos diputados del bando moderado, sin contemporizaciones con la revolucion, sin sacrificar sus ideas al despótico poder de las circunstancias, constituyóse el *Sr. Garelli* en fervoroso defensor de la causa del orden y del principio de autoridad, teniendo la abnegacion de despreciar los aplausos del pueblo, tan fáciles de alcanzar entonces,

y tan ansiados por casi todos los representantes de las córtes de los tres años.

Con una constancia digna de toda alabanza, con una energía propia de la rectitud de su conciencia, con peligro á veces de su reputacion y de su persona, combatia los desórdenes de la revolucion, las tendencias desorganizadoras de los revolucionarios, todas las reformas políticas y sociales inoportunas y perjudiciales, y cuantas leyes se proponian que no estuviesen basadas en la justicia y en la conveniencia.

Así le vemos en el congreso de 1820 oponerse á la radical reforma de los monacales, y á sus razones y á su prestigio se debió la conservacion provechosa de los escolapios, y la escepcion del Escorial y otros monumentos, páginas gloriosas de nuestra historia, en el decreto, que no pudo evitar, de la venta de los bienes de los frailes.

Con gran copia de razones históricas y filosóficas, con juiciosas apreciaciones hijas de la esperiencia y del más sano criterio, vémosle más adelante combatir la organizacion de las sociedades patrióticas, gérmen de perturbacion y de trastorno en la mencionada época. Nada más exacto que las siguientes consideraciones con que defendia el dictámen de la comision de que formaba parte, encargada de proponer un proyecto de ley que reprimiese los continuos y escandalosos excesos de aquellos clubs.

«Las ideas de libertad en política, decia el *Sr. Garelli*, de crítica ræcional en materias eclesiásticas, de principios exactos en asuntos científicos, inoculadas superficialmente en los ánimos de una muchedumbre no preparada, solo sirven para producir hombres discolos é inobedientes á la legítima autoridad, incrédulos en reli-

gion, pedantes insufribles..... El proyecto de crear un pueblo de filósofos sería el proyecto de un loco.»

Pero donde el *Sr. Garelli* se elevó á gran altura como hombre de justicia, como político de conciencia y aun en algunos pasajes como orador vehemente é inspirado, fué en el discurso que pronunció anatematizando el asesinato político del capellan *Vinuesa*, el primero y más sangriento desmán de la desatentada demagogía de la segunda época del gobierno representativo. Al final de esta biografía copiamos el sentido y patriótico discurso que pronunció el *Sr. Garelli* en la memorable sesion en que se dió cuenta de tan horroroso suceso, y en él verán nuestros lectores el grito de indignacion de un hombre honrado, de un ciudadano recto, de un político que no tiene otro norte que el respeto á la ley, la conservacion del órden público y el bienestar de su patria. Nombrado ministro de Gracia y Justicia en el gabinete que presidió en 1822 el *Sr. Martínez de la Rosa*, luchó leal y noblemente defendiéndose como sus compañeros de los bruscos ataques de la demagogía y de las insidiosas asechanzas de la córte, y cayó del poder en los famosos sucesos del 7 de Julio víctima, como los demás ministros, de su buena fé, de su lealtad, de su rectitud.

En la restauracion del sistema constitucional en 1834 volvió á ocupar el *Sr. Garelli* la silla ministerial bajo la presidencia del mismo *Martínez de la Rosa*, y como las circunstancias eran muy parecidas á las de 1822, y aquellos gobernantes por su carácter y sus ideas los menos á propósito para contener, ó cuando menos para dirigir una revolucion en el peligroso período de su desarrollo, abandonó el ministerio, si no tan estrepitosamente como entonces, con la misma fama de inesperto gobernante y de político imprevisor.

Nombrado prócer y elegido senador más tarde, su autorizada palabra dejóse sentir en las discusiones de política elevada, en que se trataba de reformas sociales de grande importancia, como el arreglo del clero, la organizacion de vinculaciones y otras de igual índole, en cuyas discusiones mostró sus vastos conocimientos en las ciencias jurídicas y eclesiásticas, su amena erudición, su sano criterio, producto de un talento claro, de un corazon recto y una conciencia pura.

De los ligeros apuntes que hemos trazado referentes á la vida pública y parlamentaria de *D. Nicolás María Garelli*, resulta que su carácter recto y blando á la vez, sus ideas de tolerancia, su cándida confianza en los hombres y su imprevision en la política, le hacian el menos á propósito para desempeñar un ministerio en tiempos de trastornos y revueltas, si bien en épocas tranquilas pudo haber sido un excelente gobernante, por su prudencia, instruccion y rectitud.

Como orador distinguióse el *Sr. Garelli* por el fondo y solidez de sus discursos, si bien era sencillo por demás en el estilo, llano en la frase y humilde en la entonacion.

Didáctico en la forma, puro y castizo en el lenguaje, si no brilló entre nuestros oradores por lo elocuente y lo brillante, no por eso dejó de ocupar un señalado lugar entre ellos como discutidor profundo y atinado.

Discurso sosteniendo la contestacion á un mensaje de S. M.

«Señores: Habia resuelto no hablar en esta cuestion segun lo manifesté anoche á mis compañeros en la comision, y aun ahora hablaré poco: pero es forzoso no enmudecer de todo punto, ni dejar sin contestacion lo que acaba de oirse; á lo menos, seria para mí un remor-

dimiento cruel que me acompañaría hasta el sepulcro el haber guardado silencio en este momento.

»¡Señor, en el centro del congreso se apologiza el asesinato! un asesinato á sangre fría, que es el peor de los síntomas. Si se dijese que se habian reunido 20,000 almas, que la fermentacion habia durado dias, que durante ellos se habian sacrificado 100 víctimas, me hubiera afectado menos, porque semejantes escesos pueden ser efecto de un arrebato extraordinario, de un extravío, reprehensible sí, pero indeliberado de lo que se llama verdaderamente pueblo, pues este pueblo que ama sinceramente el bien, aunque no acierte en los medios, pasada la efervescencia oye con docilidad la voz de la razon. Pero habiéndose cometido el crimen de que se trata, prévia, por decirlo así, una citacion *ante diem*, con una marcha pausada, casi en formacion, con allanamiento de un edificio público de la ley como es la cárcel, á las tres de la tarde, estando congregadas las córtes, y contando al parecer con el derecho de participar tranquilamente al pueblo, puesto que aquella tarde misma se dijo en un periódico que, si bien el juez habia condenado al reo á diez años de presidio, una porcion de ciudadanos, que hace muchos dias le habian condenado á muerte, se dirigieron á la cárcel y acabaron con su vida. ¡Qué escándalo, señor! Esto tiene raices muy profundas. Yo descubro aquí claramente que el hecho se reputa como el ejercicio de una jurisdiccion ordinaria. Pero ¡ay de la nacion! ¡ay de la libertad si este principio llega á consagrarse! No se quiera desfigurar el suceso, ni estraviar la cuestion, indicando amagos de altas conspiraciones, de tramas muy profundas. Yo no acuso ni disculpo á nadie. Todos los diputados que me han precedido han hablado bajo el principio de que la constitucion mira á la persona del rey como sagrada é inviolable. Salvando, pues, esta clave esencial de nuestro grandioso edificio, acótese hechos, citense á personas, y yo seré el primero que contribuya á sacrificar é inmolar en las aras de la ley á cualquiera, sin distincion de rango, clase ó carácter, que trate de contrariar el arraigo del sistema. Pero quiero que se haga justicia ante la ley, es decir, que no se oiga en el congreso español que cuando se asesina para defender la constitucion, es el asesinato justo. (*Se le interrumpió por el Sr. Romero Alpuente, y siguió.*) Esto es lo que me parece ha dicho el señor

Romero Alpuente, no con las mismas palabras, sino descartando los adornos y circunloquios. Yo no creo haber hecho más que traducir su concepto con precision y exactitud y sin rodeos, á no ser que me hubiese equivocado en entenderlo. ¡Ojala fuera así!

»Digo, pues, que habiendo estos antecedentes, no es posible una circunspeccion igual á la que la comision ha observado; y yo por mi parte debo decir aquí francamente, que mi deseo era de que la comision hubiese avazado más. El congreso sabe, y lo saben mejor los compañeros de comision, que tuve el placer de cooperar muy eficazmente á la formacion de la ley contra los facciosos; porque retirándome á las doce de la noche con el apunte de las ideas en que habíamos convenido, á las nueve de la mañana siguiente presenté estendido el proyecto de esta ley muy propia de las circunstancias, pero fundada en las bases constitucionales, y no ley marcial como la ha llamado el Sr. Golfín. Partiendo del principio de que en toda mudanza de sistema se presentan naturalmente dos clases de estorbos: uno, por parte de los oprimidos que pugnan por levantar de nuevo su cerviz y volver á los antiguos desórdenes, y otro por parte de los cooperadores ó auxiliares de la mudanza, algunos de los cuales se figuran que cada dia puede alterarse ó modificarse la base ya reconocida y admitida, con cualquier pretesto; toca al legislador contener á entrambos con una espada de dos filos que abata vigorosamente cuanto se desnivele de la ley. Así es que yo, al dictar la citada ley contra los facciosos, hubiera querido más estension; y presentándose nuevos motivos con el suceso del dia, mi dictámen en la comision era el que hubiésemos hecho dos cosas: primera, contestar al mensaje cláusula por cláusula; y segunda tomar pié precisamente de este mensaje para que, así como se dictó una ley contra facciosos, se dictase otra para la conservacion del orden público; porque desde el momento en que se turbe este, aunque sea con los pretestos más plausibles, desde este mismo momento no existe ya la libertad, si por libertad no se entiende el que un pequeño número de personas, por sí y ante sí, se declaren los únicos soberanos para dictar y ejecutar como ley lo que resolvieron en un café. Tanto por el ejemplar presente como por otros que puedan sobrevenir, convendrá además dictar una ley, que ya creo tiene pedida el Sr. Ledesma, relativa á la policia del orden

interior de los pueblos. Esta ley existe en todas las naciones del mundo, aun en las más libres, como en Inglaterra y en los Estados- Unidos, y la antigüedad la conoció tambien en Roma libre. Esta fué mi opinion particular; y, sin embargo, cediendo á las luces de los demás señores de la comision, convine en que el mensaje se arreglase en todas sus partes á la comunicacion, como se ha hecho, sin que pueda tachársele en ningun sentido.

»En él se dice que empleó el poder ejecutivo todos sus medios para contener á los enemigos del orden, añadiendo más, á saber; que las córtes se habian anticipado á dar medidas legislativas que pudiesen allanar el camino para marchar sin embarazo por la senda de la constitucion; y concluye diciendo, que siempre y cuando se presentase por el poder ejecutivo alguna indicacion dirigida á escitar la energía de las córtes para alguna de las providencias legislativas que están en las atribuciones de estas, podrá contar con su cooperacion. Pero el entrar la comision á hablar de si el hecho es de esta ó de la otra manera, si la causa dimana de esto ó de lo otro, esto no le tocaba á la comision. El señor diputado que ha hablado de estas causas, que las diga si las sabe, y cite las personas en quien esté la culpa; y yo seré el primero que pediré la responsabilidad, no digo de un ministro, sino de los siete juntos; pero lo demás es querer envolver la cuestion para desfigurarla. Si el señor preopinante se hubiera avanzado á proponer un perdon del crimen, seria menos chocante; pero querer que las córtes se conviertan en apadrinadoras de asesinatos, ¿dónde cabe, señor? ¿Á dónde ibamos á parar? Momentáneamente se callaria tal vez, pero muy luego escitaríamos la indignacion pública, y sin disputa la posteridad nos miraria con oprobio, y nuestros nombres pasarian con este borron horroroso á ella. Yo miro la cosa en grande; yo he venido aquí á sostener la representacion de 70.000 almas, y aun la de la nacion entera junto con los demás diputados, pero dentro de la esfera de la constitucion; y dentro de ella me encontrará siempre el congreso dispuesto á trabajar y sufrir, y como individuo de la comision en particular, y con el carácter general de diputado, impediré con todos mis esfuerzos que se consigne en nuestras actas, sin contradiccion, espresiones semejantes á las que se acaban de oir.

»Por lo demás, yo respeto la libertad, no solo de los diputados sino la de cualquier español, la de cualquier hombre, y la he respetado durante toda mi vida. Si ha habido otros asesinatos, como ha dicho el Sr. Quiroga, ¿quién quita que se haga aquí la denuncia en debida forma contra el poder judicial, para que se exija la responsabilidad de los jueces que hayan andado omisos en su castigo? ¿Quién el que se escite al gobierno para que se administre justicia pronta y cumplidamente? Si ha habido otros excesos y escándalos, ya se han mandado visitas por parte de las córtes, y se han pedido noticias del estado de las causas. En suma, si á pesar de lo que prescribe la constitucion, del decreto de responsabilidad que comprende hasta los mismos ministros; si á pesar de todo esto se cree que una reunion de dos ó trescientos individuos en cada capital de provincia, han de tener un derecho de inspeccion en representacion de la nacion entera; si esta reunion en uso de su pretendido derecho ha de ser árbitra de decidir si se ha faltado á la ley ó no, entonces, señor, esto se acabó; empezará por causas al parecer plausibles; pero se sabe que cuando se abre una grieta en un edificio, el resultado es que, si se deja sin tapar, viene á abrirse con el tiempo un gran portillo, y á arruinarse al fin el edificio entero. Podrán ciertas gentes satisfacer por de pronto su ambicion, sus venganzas; pero á largo á andar serian victimas de sus demasias, y lo serian con oprobio eterno. Para calmar la ansiedad del congreso y la del señor diputado Romero Alpuente, yo suplicaria al señor presidente se leyese, mientras está reciente esta idea, la contestacion de la comision; y se verá que la comision, sin meterse en chismes, ha procurado contestar categóricamente á cada cosa, desentendiéndose de todo género de calificacion; porque hasta el apodo de *horrible*, que usa S. M., ha sido suprimido como ha dicho el Sr. Martinez de la Rosa; pero si se quiere que se suprima hasta la palabra *atentado*; si se pretende que se diga que la accion fué «presentar un puñal delante de la constitucion, y para defenderla, aunque accidentalmente, causó algun daño de rechazo,» no se dirá tal bajo mi firma, no, señor.»

~~~~~

## ROMERO ALPUENTE.

---

Aparecen ciertos hombres en las revoluciones que, á imitacion de los inquisidores, procuran purificar la libertad con la sangre de sus enemigos, como procuraban aquellos acrisolar la fé religiosa en el fuego de las hogueras.

Políticos de accion más que de ideas, no hallan otros medios de persuadir á sus contrarios, de dominarlos y de vencerlos que el medio del terror, como si el terror fuese lógico y no exasperase á sus víctimas en vez de convencerlas ó sujetarlas.

No comprendiendo esos ciegos apóstoles de la libertad que ésta, así como la religion, no se impone sino que se enseña, y que una idea noble, un principio humanitario, un sistema beneficioso llevan en sí mismos todo su poder, todo su atractivo, y que solo necesitan para dominar y arraigarse en la sociedad una buena forma de enunciacion, ó una oportunidad en su desarrollo y planteamiento; esos terroristas, repetimos, apelan en las revoluciones al rigor y la fuerza, armas siempre vedadas y de doble filo, que sirven únicamente para hacer odiosa la causa más noble, y para suicidarse con ellas los mismos que las esgrimen.

A esos prácticos revolucionarios, á esos políticos de hechos, que pregonando libertad, igualdad y fraternidad, y llevando por heraldo al verdugo, ejercen una inícuca tiranía, la tiranía de la fuerza, pertenecía en el periodo parlamentario de 1820 á 1823 el diputado *Romero Alpuente*, ejerciendo en la fraccion exaltada notable influencia, ya que no por sus sobresalientes dotes de orador, por la audacia de sus ideas y su energía revolucionaria.

Más á propósito para agitador de las turbas que para legislador y hombre de Estado, resentíanse las peroraciones de *Romero Alpuente* del estilo vulgar y chocarero unas veces, intencionado y epigramático otras, siempre nervioso, imprudente y apasionado, de gran efecto en las plazas públicas, pero impropio é inconveniente en las asambleas legislativas.

Partidario acérrimo de la escuela de *Robespierre*, á quien solia citar y alabar en sus discursos, era visionario como su maestro, y hacia estribar la salvacion de la libertad en la destruccion de sus enemigos, y el planteamiento de su política en la voluntad de las turbas.

De aquí sus continuos ataques al poder real, á los ministros, á todo lo que se opusiese á la licencia de las masas que, en su exaltada imaginacion, en su extraviado juicio, confundia lastimosamente con la verdadera libertad. De aquí sus envenenados tiros á la persona del monarca, sus constantes acusaciones contra las autoridades que resistian ó castigaban los desmanes de la plebe, y de aquí, por último, la proclamacion y sancion legal que queria dar á las venganzas de los revoltosos, que él calificaba con el nombre fascinador de *justicia popular*.

Como síntesis de sus ideas disolventes, de sus anárquicos principios, proclamaba la soberanía de las turbas,

no la soberanía de la nación; la soberanía del puñal, no la soberanía de la ley. Y esa dictadura de las masas, esa tiranía del pueblo alborotado, quería que se sobrepusiese á todos los poderes constituidos, que se colocase sobre la jurada constitucion, y que fuese respetada y obedecida por el gobierno, por el rey, y hasta por las córtes mismas.

Sosteniendo el absurdo y desorganizador sistema de la fuerza sobre la ley, de la anarquía sobre el orden, proclamaba *Romero Alpuente* desde la tribuna parlamentaria ideas tan destructoras, principios tan disolventes, que se escandalizaban hasta los más exaltados de su partido.

Dominado por el *terrorismo* y por una recelosa suspicacia y desconfianza sin límites, como su modelo el convencional francés, su calenturienta imaginacion hacía ver conspiradores en todas partes, enenigos disfrazados hasta en los más probados liberales, y se exaltaba y peroraba como un energúmeno, pidiendo deposiciones de empleados, procesos contra los ministros, medidas de seguridad contra las asechanzas del rey, y destierros y castigos para los indiferentes y sospechosos.

Era el *corta-cabezas* de la revolucion de los tres años, y á tener más prosélitos sus doctrinas, se hubieran reproducido entre nosotros algunas sangrientas escenas de la revolucion de Francia.

Conocidas ya las tendencias revolucionarias del diputado *Romero Alpuente*, no se estrañará que al ocuparse las córtes en diciembre de 1821 de los alborotos de Cádiz y Sevilla, cuyas ciudades se negaron con las armas en la mano á obedecer las órdenes del monarca y de su gobierno, pronunciándose en abierta rebelion, esclamase..... «Porque si el gobierno mismo ha dado

motivo para esta desobediencia infundiendo desconfianza, y creyendo los gobernados que va en ello la constitucion, en mi opinion será su desobediencia más bien un heroismo que un atentado.»

No se puede proclamar de una manera más franca y terminante el derecho de insurreccion.

Disculpando, si no defendiendo, en otra ocasion el asesinato del capellan de honor *Vinuesa*, sacrificado inhumanamente en la cárcel en una de las frecuentes asonadas de aquella época, exclamaba *Romero Alpuente*: «Aquí ha sido poner un puñal delante de la constitucion, aunque de rechazo é involuntariamente pudiera herirla, porque podria sobrevenir un gran desórden; pero la intencion de los autores del asesinato, tan lejos está de haber querido ofenderla, y aun de mirarla de mala cara, que pusieron delante de ella los puñales como un impenetrable escudo para defenderla y salvarla.

»¿Quién podrá dudar que este ha sido en el pueblo un exceso de amor á la constitucion y á la justicia, porque creia, aunque equivocadamente, que la manera de conservarla era *ejecutar lo que no ejecutaban los encargados públicos* de su guarda y de su administracion?»

Ni *Robespierre*, ni *Marat* proclamaron nunca con más claridad la justicia del pueblo, la ley de la fuerza, la dictadura de la plebe.

En su famosa catilinaria contra los ministros moderados de 1821, cuya deposicion pedia con afan, exclamaba: «Ya llegó el tiempo, á fuerza de tantos atropellamientos, en que los pueblos abrieran los ojos, y reconocieran el camino derecho por donde la imprevison y la ceguedad de los ministros los llevan á las cadenas.

»Pero ¿para qué cansarnos? En una palabra; todo es

confusion: la anarquía vino á ser casi un hecho; hay gobierno en la constitucion, pero no hay ministros en el gobierno; ellos mismos lo han reconocido. Para hacerse obedecer necesitan la cooperacion de las córtes; luego por sí no pueden contar con la obediencia. ¿Y por qué? Porque perdieron la fuerza moral. ¿Por qué? Porque sus órdenes son desacertadas, y como desacertadas no deben ser obedecidas.»

No era estraño que merced á estas ideas que tanto halagan siempre á las masas, y merced tambien á la vehemencia con que las espresaba, á la viveza de sus ademanes y á la serenidad y desenfado con que peroraba, tuviese entre las masas una influencia y un prestigio como pocos ó ningun diputado de las primeras córtes de aquella época pudo alcanzar.

Por esta razon, en la cámara era *Romero Alpuente* más temido que respetado. Sus tribunicias arengas escandalizaban más que convencian, y su imperturbabilidad y provocativos ataques irritaban á los moderados que luchaban con él, y lo aplastaban bajo el peso de la razon, de la justicia y de la elocuencia.

No carecia *Romero Alpuente* de facilidad para espresarse, si bien su estilo no era nunca elevado ni profundos sus razonamientos. Tomaba parte en casi todas las cuestiones de una manera superficial y vaga, y discutia sobre cualquier materia con más imaginacion que talento, habiendo en sus discursos más palabras que ideas, mas declamaciones que argumentos, más forma que fondo. Hablaba desde la tribuna, colgado de la tribuna, desde el banco, en medio del salon, en cualquier parte y de cualquier modo, y siempre con suma frescura, con notable desembarazo.

En medio de su continua palabrería, notábanse cier-

tos rasgos de originalidad y ciertas frases más atrevidas que bellas, que no dejaban de hacer efecto. Hubiera sido un mediano orador á haber podido dominar su exaltada imaginacion, dado más gravedad á sus ademanes y más entonacion á su estilo.

Repetimos que *Romero Alpuente* brilló en la segunda época constitucional más que como orador como revolucionario, pues conociendo su impotencia en las córtes, buscó su fuerza en las turbas y su apoyo en las sociedades secretas, siendo presidente de la célebre de los comuneros, y tomando el sarcástico título de *moderador del orden*. Se ocupaba más de las personas que de los principios, y como un eco de los clubs, venia á proponer á las córtes lo que en ellos se decretaba.

Antiguo magistrado, era muy versado en la jurisprudencia, pero no por eso dejaba de anteponer la conveniencia á la ley, el espíritu de partido á la justicia.

---

#### Discurso pidiendo la destitucion de los ministros.

«Señores: Me opongo al dictámen de la comision, porque lo que propone me parece poco con respecto á los ministros, y anticonstitucional y oficioso en cuanto á la invitacion sobre nuevas medidas. Esto último se demuestra con solo la observacion de que al poder ejecutivo toca hacer á las córtes extraordinarias las propuestas que tenga por conveniente, para que el legislativo pueda ofrecerle lo que necesite. Lo primero, ó lo relativo á los ministros, me parece poco, porque la separacion ha de ser de todos, todos los actuales; y su reemplazo ha de hacerse con otros tantos, que á las calidades de sus respectivos destinos junten la de una firmeza varonil de carácter, y la de ser conocidamente amantes de la constitucion.

»Hace mucho tiempo, señor, que formé juicio de que estos mi-

nistros no eran á propósito para las circunstancias; que no tenian todos aquellos conocimientos y aquella energía que era menester para resistir á tantos enemigos como habian de atacarlos, y que, seducidos por sus arterias palaciegas, los convertirian en instrumentos de sus pérfidas miras y de nuestra esclavitud. Este triste vaticinio iba á cumplirse de lleno, si Cádiz no hubiera levantado el grito; y la demostracion de tan amarga como importante verdad formará el objeto de mi presente discurso.

»Acaban las córtes de oír el empeño que algunas de las otras naciones tenian en que los ministros pasados fueran separados de sus destinos. Es imposible que el congreso haya olvidado el mismo empeño que nuestros enemigos interiores del sistema, ó la junta suprema de conspiradores que hay oculta en Madrid, habia formado para llevar al cabo sus tramas, y sobre todo salvarse del peligro que corria por haber cogido los ministros los hilos de ellas, como con referencia á documentos lo aseguró al congreso en la legislatura pasada la comision de su seno nombrada para informarle sobre el estado de la nacion. Mucho menos han podido olvidar las córtes la simultánea y sorprendente separacion de todos los ministros pasados, de que se les dió parte en los momentos en que eran más necesarios, como los primeros dias de la legislatura, por deber enterarlas del estado de la administracion pública en sus respectivos ramos.

»¿Quién pues podrá dudar que esta separacion repentina y simultánea de los ministros fué la obra y el triunfo de los gabinetes extranjeros y de la junta de conspiradores; y que consistiendo sus ventajas en arrancar primero de los ministros los hilos de las tramas para salvarse del peligro, y trabajar despues seguros dentro y fuera de España en nuestra ruina, todos sus tiros con los nuevos ministros habian de dirigirse al principio á poner las tramas de su conspiracion tan á cubierto, que para siempre jamás se perdiesen sus hilos, y despues á hacer por sus manos lo que era imposible á las suyas? Siga conmigo el que lo dudare el camino que ha de llevarnos al conocimiento de estas verdades.

»Los hilos de la trama estaban en los ministros impropia é indirectamente; ni podian estar de otra manera en los agentes del poder ejecutivo: estaban porque los sabian, y los sabian porque los

jueces interinos que habian puesto querian y sabian cogerlos. Los hilos estaban propiamente en las causas formadas, y las causas en poder de jueces amantes de su patria, sabios é incorruptibles. Estaba la mayor y más interesante parte de ellas en Guerrero de Murcia, en Serrano de Valencia, en Lanuza de Alcalá de Henares, y en Castejon de Madrid. Guerrero y Serrano habian estado presos por amor á la constitucion los dos últimos años del despotismo; y Serrano es el que firmó la sentencia de muerte contra Elio, y ha sido nombrado diputado para las próximas córtes por la provincia de Valencia, siendo natural de la de Aragon. Lanuza es un hombre venerable por sus vastos conocimientos, por su acendrada probidad, por su decidido amor al sistema, y por sus canas, digno de ocupar una silla en el tribunal supremo de Justicia. Castejon fué síndico de Madrid luego que se restableció la constitucion: era uno de los abogados de su colegio más acreditados por su ilustracion, sensatez y virtudes: nombrado juez interino de primera instancia de esta córte, fué condecorado con los honores de la magistratura; y en estas elecciones ha sido nombrado diputado á córtes por la provincia de Madrid como vecino, y tambien por la de Aragon como hijo suyo.

»Tales eran las manos que tenian cogidos los hilos de la trama; y manos tan respetables aun para el gobierno más absoluto, era preciso despedazar, y despedazar con ignominia en un gobierno representativo, para conseguir que los hilos desapareciesen para siempre, como se pretendia.

»A pesar pues de todo, manos tan respetables se despedazaron con ignominia, porque estos jueces interinos dejaron de serlo: las causas pasaron á otras manos, y los hilos de la trama se perdieron para no cogerse jamás: ¡cuáles serian los esfuerzos de los conspiradores, y cuánta la imprevision ó debilidad del ministerio para una injusticia tan ofensiva al pudor y tan escandalosa! Siempre hubiera sido increíble quedar sin sus juzgados Guerrero, Serrano y Lanuza, porque aun cuando no estuviesen entendiendo ya en estas causas, debia buscárseles, y rogárseles que se encargaran de ellas; pero la injusticia nunca seria tan escandalosa y tan ofensiva á las leyes del pudor como la ejecutada con Castejon, porque ni las causas de los otros estaban en Madrid, como las de este, ni la gravedad de las de

afuera era igual á la de las de esta corte: ninguno tenia los honores de magistrado que Castejon; y Castejon, señores, propuesto por el consejo de Estado para la propiedad del juzgado en el primer lugar de una terna, no fué nombrado; y vuelto á proponer por el mismo consejo para la propiedad tambien en el primer lugar de otra terna, segunda vez fué desatendido.

»Pondere ahora el ministro su patriotismo y virtudes: nunca podrá negar que este fué el triunfo más difícil y completo que pudieron imaginar los conspiradores, y que para la seguridad, tanto de los buenos como de las libertades patrias, fué un golpe casi mortal. Si así no lo conoció, confiese su ignorancia; si lo conoció y no pudo resistirle, confiese su debilidad.

»La debilidad y la ignorancia son defectos ó vicios en las personas particulares; pero en los ministros son crímenes, tanto más peligrosos, cuanto son menos notables, más fáciles de cometerse, y de consecuencias más ruinosas al Estado que los verdaderos crímenes de accion, como la concusion y el prevaricato: y aunque nunca se confundirán los principios de donde proceden unos y otros, la falta de malicia podrá librarlos de las penas criminales; pero la falta de prevision ó de fortaleza siempre los arrojará con ignominia de unas sillas destinadas para almas más grandes.

»Consecuencia terrible, pero cierta: nos quedamos, no solo sin los hilos de la trama, dejando en absoluta seguridad á los conspiradores, sino tambien sin justicia criminal para los enemigos del sistema. Porque si unos jueces de tanta rectitud como los cuatro de Murcia, Valencia, Alcalá y Madrid perdieron sus juzgados interinos, y no obtuvieron la propiedad por ser justos é inflexibles contra los enemigos del sistema, ¿qué juez tendria ya valor para no mirarlos sino con el mayor respeto, para no huir de donde pudiera tropezar con ellos, y para no examinar y volver á examinar los testigos hasta desvanecer los mayores cargos? Sí, señor, la España se quedó desde entonces sin justicia criminal para sus enemigos, porque así se ha castigado á los jueces que trataban de administrarla; y al contrario, hay injusticia criminal para los amigos de la patria, porque hay un interés muy grande en su esterminio; y lejos de ser esto un crimen, puede alegarse como un mérito distinguido para los ascensos.

»Hay escándalo de justicia, si, señor, porque no la hay; los encargados de ella llegan á temblar, porque hay muchos que quieren confundirse con los Vinueas, habiendo dado lugar á esto el ministerio mismo, porque con su conducta ha ligado las manos á los jueces, y ha forzado al pueblo á que se la administre.

»De aquí ha provenido que hasta los mejores magistrados, como la mayor parte de los que entendieron en la causa del *revocador*, amigos míos y hombres sin mancha, hayan sido comprometidos y confundidos con los perversos, por haber perdido su fuerza moral la administracion de justicia en España desde que el ministerio la proscribió con el escandaloso ejemplo de los cuatro jueces.

»Sigamos ahora la historia de sus contemplaciones y condescendencia con nuestros enemigos. Libres ya del horroroso peligro que corrian en manos de jueces tan incorruptibles, reemplazándolos otros probablemente á propósito para servir menos á su patria que á los protectores de ellos, no les quedaba que hacer sino proseguir impávidamente los planes de la conjuracion; y como para ello era menester que el pueblo, que es el campo en que estaban trazados, se preparase para recibir todo su impulso, hicieron lo que era muy natural, apretar de nuevo las vendas á sus ojos para que no conociera los errores en que le habian criado, ni viera las ventajas que le ofrecia el venturoso nuevo sistema.

»Para esto no se debía de hacer novedad con los malos obispos, y las órdenes dadas sobre la secularizacion de religiosos habian de entorpecerse por los mismos obispos, de acuerdo con el nuncio y Su Santidad: porque secularizados sin dilacion los regulares, se hubieran derramado sin medida las luces; y estrañados los malos obispos, los hubieran sustituido gobernadores que no hubieran consentido el uso del confesonario ni el del púlpito sino á los dignos ministros del Dios de paz, ni hubieran hecho á los pueblos las visitas que algunos para alucinar á los incautos, y fijando su vista en el aumento de contribuciones apartarla de la baja de los diezmos, para que, en vez de conocer la ganancia, no hallasen más que pérdidas en el sistema, y en lugar de estirpar los errores de la supersticion arraigarlos más, disponiendo los ánimos á la rebelion contra la lápida augusta, asegurando la más colmada cosecha de sus trabajos, cuyas muestras se dejaron ver ya

muy á los principios en Alcañiz, y segun el correo de hoy se han dejado ver tambien en Caspe, Calatayud y Huesca, habiéndose arrancado la lápida en esta ciudad, y capitaneado á los rebeldes un sobrino del obispo de Tarazona.

»Pero para tantas medidas era preciso ganar los ministerios: el de Estado para que no nombrara un representante sabio, firme y ardiente patriota cerca de la córte de Roma, que diera á conocer á Su Santidad y á su nuncio los derechos de la España, y no hiciera uin-guna mudanza en sus empleados: el ministerio de la Gobernacion, para que pusiera por jefes políticos á militares que supiesen esgrimir la espada y no la pluma, como convenia para descubrir los facciosos, vigilarlos y perseguirlos: el ministerio de Gracia y Justicia, para que las representaciones que llovian contra los malos obispos de Cataluña, Aragon y Castilla la Vieja, quedasen desatendidas; las reclamaciones contra las visitas que hacian por los pueblos, no para edificarlos, sino para destruirlos, se echasen bajo de la mesa; los acuerdos del congreso que le facilitaban el estrañamiento de los que lo merecian, especialmente el de los obispos de Osma y Calahorra, descubiertos en la insurreccion de Merino, fuesen dados en vano: el ministerio de la Guerra, para que no solo consintiera en los cuerpos los jefes sospechosos y malos, no solo aumentase su número dando ya decretos para que los ascensos fuesen por antigüedad, ya plazas de capitanes á pajes del rey admitidos en su servicio en estos seis últimos años, habiendo más de dos mil oficiales sobrantes, sino que los forzara á callar, privándoles la reunion en cuerpo para el ejercicio de su derecho de peticion.

»Empresa era bien dificil reunir tantos ministros para tantos puntos, todos tan convenientes á los enemigos de la patria; empresa tanto más dificil, cuanto envolvia el empeño de que estos ministros, encargados de llevar adelante el tránsito de la esclavitud á la libertad, estaban obligados por una parte á disponer las cosas de manera que los enemigos del sistema se hiciesen sus amigos, ó se les redujese á la impotencia absoluta de hacernos daño, y por otra á conservar el ardor de los amigos nuestros, y aumentar su número y su fuerza; y los conspiradores venian á pedirles todo lo contrario. ¿Y lo consiguieron? El éxito escedió sus esperanzas.



»El ministerio de Estado, no solo no hizo novedad en los cónsules, enviados y ministros cerca de las córtes estranjeras, manteniendo de cónsul en Burdeos á Montenegro, que fué de la camarilla, en Bayona á otro cónsul que no inspira la mayor confianza, en su secretaria á todos los oficiales que habia antes; sino que para la embajada de Portugal, tan importante en estas circunstancias, nombró á Revillagigedo, cuyas pruebas de amor á la constitucion podrán ser las que se quieran, pero carecen de la publicidad que tienen las de otros conocidamente á propósito para una comision de tanta consecuencia: el ministerio de Paris, más delicado aun que la embajada de Portugal, le ha provisto en Casa-Irujo, que ha servido bien al despotismo; y cuando más que nunca reclamaban los derechos de la nacion ministros intrépidos por la libertad, y sabios en todos ramos, especialmente de la diplomacia en las córtes de Roma, Viena y Petersburgo, por las notas pasadas á las otras córtes injuriosas á la nuestra, los tiene vacantes; porque aunque el de Petersburgo le proveyó en Salmon, este patriota y juicioso español no ha sido admitido por aquella córte.

»Si de esta manera el ministerio de Estado ha hecho á los conspiradores el gran servicio de poder trabajar impunemente en las naciones estranjeras y á las puertas de nuestra casa cuanto convenga á sus pérfidos planes, pagándoles la nacion los agentes que la vendan, callándole cuanto le convenga saber, y comunicando y haciendo cuanto á ellos les importe para llevar adelante su conjuracion, no es menor el servicio que les han hecho los otros ministerios.

»Bien decidido estaba el de Guerra á formar un ejército ominoso á los enemigos interiores y respetable á los exteriores. Sin noticia de ellos sin duda, y por descuido suyo, pasó á la junta de inspectores la órden de separar los jefes sospechosos, y formar causa á los que fuesen criminales; pero la junta la devolvió sin cumplimiento por parecerle que habia inconvenientes, y al fin sucumbió como el de Estado á sus ataques. Ya no volvió á hablarse de unas mudanzas sin las cuales es imposible tener la unidad de fuerzas que nos convenia; y no contento con esto, continuó el decreto real sobre dar á la antigüedad los ascensos en perjuicio de los oficiales de la Isla, que aunque anulado por las córtes á propuesta mia, no dejó de producir sus funestos

resultados. Nada más propio para irritar al ejército que teniendo más de dos mil plazas sobrantes de oficiales, enviarles cinco pajes del rey, admitidos cuando era absoluto, con otras tantas plazas de capitanes arrebatadas á los oficiales beneméritos.

»No le bastaba el consejo de Estado para cubrir sus atenciones, pues con el pretexto de autorizarle las córtes para valerse de las personas que le pareciesen para arreglo de la ordenanza, formó una junta consultiva compuesta de siete generales con sueldos de campaña, y las atribuciones de informar de cuanto le remitiera, pidiéndole su dictámen, agraciando con este paso anti-constitucional á siete hombres que, aunque fuesen de los más beneméritos, no podían menos de ser un aumento de gastos escusables, y objeto de envidia á los muchísimos acreedores á igual gracia, ni de ofender las prerogativas del consejo de Estado, único del rey. Si este servicio, unido al que ya dejaba hecho el de Gracia y Justicia, no estuviera enlazado al del ministerio de Hacienda, mucho hubieran adelantado los enemigos, porque no pudiendo la patria contar con una fuerza moral y física vigorosa, no podría prometerse muchos adelantamientos en su nuevo feliz sistema; pero no debía con todo eso desmayar, porque habiendo tiempo y prudencia, las mayores dificultades se vencen.

»El servicio más importante que en esta situación podía hacerle el ministerio de Hacienda era dejar á todas las clases sin dinero, porque el vientre, como suele decirse, no tiene orejas, y el descontento del hambre no hay orador que le quite sino la comida. Pocos empeños bastaron para lograr del ministerio de Hacienda una gracia que con solo no hacer nada estaba hecha. A mayor abundamiento se agolpan las visitas, las mudanzas de empleados y del sistema, y el resultado salió á medida de los deseos de nuestros enemigos, el mismo que estamos tocando; estrujarse á todos para el pago de contribuciones y timbres, y no pagarse á ninguno.

»Es imposible que para unir tanto ministerio en el acuerdo de tantas medidas todas contrarias al sistema constitucional y á la marcha que reclamaba del patriotismo de todos, no fuesen los esfuerzos de los conspiradores los extraordinarios, y los apuros ó conflicto en que pusieran á los ministros no fuesen los más dignos de compasión, si á ella hubiese lugar en lances tan críticos y de tanto tamaño.

»No sin fundamento decia el ministro de la Gobernacion de la península que les dolian los brazos, las piernas y el cuerpo sin serles posible moverse, como si tuvieran trabas ó grillos de un modo que no podia esplicarse. Pero sea de estas trabas ó grillos lo que se quiera, lo cierto es que con tan asombrosos elementos dentro y fuera de la península, creados incautamente por nuestros mismos ministros para nuestra ruina, empezaron los conspiradores sus movimientos hostiles con el objeto de dejar sin destinos, sin opinion y fuera de combate á los más esclarecidos patriotas, pues para arrastrar impunemente la constitucion no necesitaban más que dejarla sin los principales caudillos de sus defensores.

»La calumnia de republicanismo les salió bien con Audinot en el año 15, pues lograron poner en opinion de republicano hasta á don Agustín Argüelles. Reprodujéronla á los primeros dias del restablecimiento de la constitucion; pero se cortó el fuego con la prision de Velasco, dejándose ver en los papeles que estaba imprimiendo, y en lo que siempre habia estado trabajando por la tiranía, la impostura impudente de semejante republicanismo, como recordarán las córtes lo acreditaba la causa traída al congreso para ver si habia ó no lugar á exigir la responsabilidad al tribunal especial de Guerra y Marina, que la resolvió con una pena benigna, muy diferente de la grave que impuso el auditor. Para dar valor á esta atroz calumnia de republicanismo hicieron los conspiradores venir de Francia emisarios, especialmente por Aragon y Valencia, y aun hasta Madrid, que escitando á muchos patriotas el deseo del gobierno republicano como preferible al constitucional, pudieron recoger algunas medias palabras y papeles dictados por ellos mismos, con que proporcionar á los conspiradores la prueba de su invencion, y perder como republicanos á los constitucionales más decididos.

»Los extranjeros nada dejaron por hacer para servir á tan inicuos planes, y resuelta su vuelta á Francia por no hallar entre los patriotas otro voto que el de constitucion ó muerte, creyeron los conspiradores que así como hasta entonces habian logrado seducir á los ministros para cometer cuantos yerros convenian á su perfidia, así conseguirian ahora alucinarlos con la presentacion de medias declaraciones y palabras oídas ó escritas, y les harian ver como real su

figurado republicanismos; y habiéndoles tendido esta nueva red, los cogieron en ella.

»Hé aquí los estraordinarios para Zaragoza: hé aquí las prisiones de los republicanos de aquella heroica ciudad, reducidas por junto á la única del patriota Villamor, oficial segundo ó tercero de una contaduría: hé aquí envuelta en esta agitacion y ruido la separacion del mando del inmortal Riego, y su destino de cuartel á Lérida: hé aquí la difamacion más sutil y más disimulada, pero más segura y espantosa del héroe de las Cabezas, sin asegurar su complicacion, pero dándola á entender de un modo tan claro que no hubo en Aragon un pueblo que no la creyese positiva, y que no convirtiese en ódio ó compasion el respeto y la gratitud que como á libertador de todos le tributaba antes: hé aquí un golpe, que fué más allá de lo que se habian propuesto los enemigos; porque limitadas sus intenciones á hacer revivir el valor de su calumnia republicana, despues de lograr que muchos incautos lo creyeran en Villamor, consiguieron que al héroe de las Cabezas se quitara el mando y se le confinara, llevando consigo las sospechas de republicano.

»Como su pensamiento no habia caminado tan lejos, y á veces un gran triunfo es peor que una derrota, creyeron preciso que el jefe político de Aragon hiciese despues de algunos dias un género de declaracion que desvaneciese las ideas equivocadas contra nuestro héroe, á que habia dado lugar, á pesar de su inocencia, el cúmulo de circunstancias, de casos y de personas enteramente diferentes, ocurrido en unos mismos dias y casi á unas mismas horas. Estas esplicaciones no llenaron los deseos del ministerio, porque en vez de calmar exasperaron los ánimos; pero sí llenaron los deseos de los conspiradores, porque vieron á los patriotas tomar una posicion que infaliblemente habia de comprometer á los ministros para obrar contra los constitucionales por su amor propio, lo que con las intrigas usadas hasta entonces no podrian esperar. Estaba en el orden natural declamar contra el ministerio por el modo con que habia tratado al libertador de la España; y al mismo tiempo hacer demostraciones del aprecio y de la gratitud con que le miraban, y con que deseaban tranquilizar su espíritu inquieto por las medidas del gobierno, que ponía en duda su sincero y ardiente amor patrio.

»Del mismo modo era natural que estas demostraciones de júbilo se oyesen como una acusacion y aun un desprecio de sus procedimientos; y aun cuando los ministros tuviesen bastante fortaleza para disimularlas, no era posible que picado su amor propio con las ponderaciones de insulto que les harian sus falsos amigos para que precipitados en la venganza y en el abuso de su autoridad las prohibieran, cayesen tambien en este lazo para comprometer á los más decididos patriotas y comprometerse en su esterminio. Y en verdad que, segun acreditó la esperiencia, no se ofreció á sus intrigas una ocasion como esta de interesar á los ministros en hacer suyos, sin conocerlo, los medios de sus planes.

»Cada señal de irritacion que daban por los vivas y paseos triunfales del cuadro del Riego, era un nuevo incentivo y motivo de empeño para vitorearle y pasear su retrato en los pueblos de la península. Vinieron á declarar ser un crimen este hecho, y á su consecuencia castigar con cárceles y destierros á los autores verdaderos ó presuntos, y separar de sus empleos á las autoridades faltas de voluntad ó de energía para impedirle.

»Llegó la tarde del 18 de setiembre, y el paseo triunfal se hizo en Madrid sin contradecirle la tropa de la guarnicion ni las milicias, hasta que dado el último paso al frente del jefe político, tuvo este por necesario oponerse con las milicias que estaban allí á sus órdenes, y dar lo que llaman algunos periódicos la batalla de las Platerías. Las consecuencias de esta batalla fueron para los enemigos del sistema tan satisfactorias como se lo prometian: la tribuna de la Fontana fué cerrada; sus oradores principales presos; el regimiento de Sagunto, eminentemente constitucional, sacado de Madrid, y á muy pocos dias reducidos al cuartel de Guardías sin comunicacion los ilustres patriotas su coronel Serrano, su teniente coronel Ceruti, y el capitán Chinchilla. Cualquiera creeria que para estos procedimientos tan ruidosos contra un cuerpo y unos jefes tan queridos de la nacion habia de haber unos fundamentos en extremo graves. Pues nada, nada, señores, resulta que sea de alguna consideracion: yo lo he visto por mí mismo; nada hay notable sino tales prisiones acordadas sin fundamento por las declaraciones de unos testigos contradictorios é insignificantes, y siendo la base de todo un anónimo. Esto que ya en sí es muy

escandaloso, y manifiesta bien la decision del ministerio á seguir una marcha únicamente propia para acabar con los constitucionales, cuya posicion le habian procurado con sus ardidés los conspiradores, era precursor de otros males de la misma clase, pero mayores.

»Esta idea la desenvolvió el ministerio cumplidamente en su circular reservada de 21 de setiembre, tres dias despues de aquella memorable batalla: pues asegurando en ella, á vista de suceso tan reciente, que habia llegado á noticia de S. M. haber una casta de hombres mas malos que los serviles, porque los serviles atacaban de frente la constitucion, y aquellos so color de amarla la hacian pedazos, ¿no autorizaba á los enemigos para decir, citando esta circular: hé aquí los republicanos, hé aquí los enemigos del trono? ¿Y esto es una adivinacion, ó es una verdad pura?

»Es una verdad tan pura la de que nuestros enemigos se creyeron autorizados con esta circular para decir que los constitucionales eran republicanos, que hasta muchísimos liberales llegaron á creer que esta idea de republicanismo era positiva; y como la circular, por espedita con tal inmediacion al suceso del cuadro, á la salida de Sagunto y á las prisiones, daba á entender que á esta clase pertenecian los promovedores de semejante paseo, era muy fácil persuadirse de que, en concepto del gobierno, debian tenerse por republicanos cuantos pensasen y obrasen de esta manera, y por consiguiente los constitucionales más decididos; aquellos que de los 100 los 99 no desean ni pueden desear más que constitucion; que no quieren vivir sin la libertad, que aprecian más que todos los tesoros del mundo, porque saben vivir tan alegres con una peseta como otros con 23 doblones, y que aman su patria constitucional más que á sí mismos, porque el que no tiene tal patria tampoco tiene leyes que le aseguren su persona, sus bienes ni su vida, y mucho menos la gran prerogativa de poder pedir cuentas á sus gobernantes, y no estar obligado jamás á obedecer al hombre, sino á la ley.»



---

## FLOREZ CALDERON.

---

Es la desgracia en política título de gloria y de celebridad más duradero y brillante que el que se conquista por el talento ó las virtudes. Los partidos políticos en los dias del triunfo, más por venganza que por gratitud, más por orgullo que por justicia, elevan gloriosos monumentos á la memoria de sus héroes y de sus mártires, relegando al olvido al mismo tiempo á los que con su sabiduría y sus esfuerzos de imaginacion ó de talento defendieron su causa en las épocas más terribles de la lucha.

Y es que la apoteosis de las víctimas políticas son una protesta viva y perenne de la tiranía del partido contrario, y su ensalzada memoria una bandera de venganza enarbolada á cada instante por los vencedores ante los ojos de los vencidos.

Y es que los partidos políticos, basando siempre sus conquistas más bien en la violencia de los hechos que en el prestigio de las ideas, dan más importancia á un conspirador que á un filósofo, á un general revolucionario que á un orador de parlamento.

Hé ahí la única razon por qué en las lápidas de los congresos se graban en letras de oro los nombres de las víctimas sacrificadas por la causa que esos congresos re-

presentan, y quedan olvidados, al menos en la apariencia, los publicistas, los filósofos y los oradores que con sus obras ó sus discursos iniciaron y defendieron el sistema, y prepararon el triunfo de la causa en cuya defensa material fueron sacrificadas aquellas víctimas.

No es esto censurar que los partidos políticos honren la memoria de sus héroes y de sus mártires, levantándoles monumentos que recuerden á las generaciones futuras su heroicidad y su martirio, sirviendo en ocasiones semejantes de estímulo á los tibios y de bandera á los esforzados. Lo que no nos parece ni justo, ni natural, ni oportuno, es que las lápidas de los congresos sirvan para otros nombres que los de aquellos repúblicos que, como gobernantes ó como oradores, hayan conquistado una reputacion por la que merezcan la gratitud y la honra de su patria.

¿No seria más natural y más propio que el partido liberal hubiese alzado un monumento á los mártires de su causa, y que en las lápidas del congreso español solo se viesen inscritos los nombres de nuestros más famosos repúblicos, y de nuestros más celebrados oradores?

¿No seria más adecuado que en lugar del nombre de *Riego* se leyese el de *Argüelles*, y en el sitio que ocupan otros nombres se viesen inscritos los de *Jovellanos*, *Muñoz Torrero*, *Martinez de la Rosa*, *Calatrava*, *Donoso Cortés*, *Lopez* y otros hombres notables de nuestra revolucion, glorias imperecederas de la tribuna parlamentaria española?

Sin ser ese nuestro ánimo, nos hemos engolfado en una série de consideraciones sugeridas por la memoria del hombre público cuyo retrato vamos á bosquejar; consideraciones que hemos creído oportuno consignar aquí, para probar lo que apuntamos al principio de que la des-

gracia en política es siempre un título de gloria y de fama más brillante y duradero acaso que el que se conquista por el talento ó las virtudes.

*D. Lorenzo Florez Calderon*, diputado en las últimas legislaturas de la segunda época constitucional, dióse á conocer desde su presentacion como orador de fácil palabra, de imaginacion florida, de más sentimiento que de instruccion. Liberal exaltado, político de buena fé y de convicciones, revolucionario de accion y de empuje queria llegar al fin atropellando los medios, como si las conquistas políticas fuesen duraderas y provechosas, cuando no van acompañadas de la oportunidad, de la necesidad y de la justicia.

No era el diputado *Florez Calderon* de los que hablaban con más frecuencia en el congreso, pero haciendo uso de la palabra en las sesiones más solemnes, arrastraba el ánimo de sus compañeros por la lógica irrefragable de sus argumentos, por la profunda conviccion que revelaba en las materias que discutia, y por la manera persuasiva é insinuante con que presentaba sus opiniones, esponiendo los hechos de una manera clara y sencilla, y sacando las más lógicas y naturales consecuencias. Varonil en sus pensamientos, fogoso en sus ideas, vehemente en su lenguaje, hacia alarde otras veces de un estilo florido, de imágenes delicadas, de rasgos poéticos.

Nada más tierno, más elevado en su misma sencillez, más patriótico en medio de la dulzura y suavidad del lenguaje, que el discurso que copiamos al final de esta biografía, pronunciado por el *Sr. Florez Calderon* como presidente de las córtes, al reanudar estas en Sevilla sus trabajos legislativos el día 23 de abril de 1823, despues de su salida, ó más bien su fuga de Madrid.

Al leer esa fácil y sentida arenga, recuerda la memoria aquellos discursos de los *girondinos* en que tan hábilmente mezclaban la poesía del corazón con los severos pensamientos de libertad y patriotismo, y aun alguna de las peroraciones de *Robespierre*, en que, abandonando por un momento sus ideas de persecucion y de muerte, dejaba volar su imaginacion por el cielo de la poesía, y se recreaba su alma con sensaciones más dulces, con pensamientos más suaves, ensalzando las maravillas de la naturaleza, la inmortalidad del alma, ó los puros goces de la familia, revistiendo sus ideas filosófico-revolucionarias con las galas de un sentimiento tranquilo y dulce, con las descripciones de la abundancia y de la paz, y las efusiones de un puro y delicado patriotismo.

Contrasta con el discurso á que nos referimos, el pronunciado en las mismas córtes apoyando el dictámen que aprobaba la conducta del ministerio en la cuestion sobre la intervencion extranjera, y en el cual se notan frases tan enérgicas y elevadas como las siguientes: «La paz, don seguramente apreciable, es sin duda el primero de todos los bienes; pero, ¿es posible disfrutar paz dónde la seguridad y libertad no existen? El reposo sin la libertad no puede ser más que la inmoralidad que produce la violencia; es el espasmo del terror ó del espanto; es, en fin, la muerte social y el silencio vaporoso del sepulcro.»

Y más adelante: «La voz elocuente de la espada y el cañon es toda la filosofía y la única razon del despotismo.»

Hundido el sistema constitucional, y perseguido y emigrado *Florez Calderon*, fué uno de los que más trabajaron en el extranjero por la restauracion en la Península del gobierno representativo, y alentado como tantos otros por la Revolucion francesa de 1830, penetró en Es-

pañá con otros conjurados, y fué víctima de su temeridad y liberalismo en una de las descabelladas invasiones ó conspiraciones insensatas de aquella época, como lo fueron *Chapalangarra, Torrijos, Manzanares, Lopez Pinto* y otros, cuyos nombres con el suyo figuran en las paredes del congreso como homenaje consagrado á los mártires de la libertad.

Este fin desastroso ha dado al *Sr. Florez Calderon* la nombradía política que tiene en los anales de nuestra revolucion, sin que por eso deje de ser digno, como diputado de prestigio y orador de alguna fama, de figurar, en segundo término, entre los cuadros de esta galería parlamentaria

---

#### **Discurso pronunciado en la instalacion de las córtes de Sevilla.**

«Señores: Acabamos de oír el acta del día 22 de marzo de este año, en que se suspendieron las sesiones de las córtes en Madrid, para continuarlas en esta ciudad de Sevilla.

»En medio de mil obstáculos, y mal que les pese á los autores de tantas imposibilidades como entonces se propalaron, hemos dado á la Europa entera un nuevo desengaño, trasladándonos tranquila, lenta y apaciblemente desde las riberas del Manzanares, tan fecundas en héroes y virtudes, á las anchas, amenas y deliciosas llanuras del Guadalquivir, conduciendo en triunfo *la libertad*, sostenida, por decirlo así, en los hombros del dignísimo general y los valientes que nos acompañaban, dignos de eterno loor por su disciplina celosa y enérgica adhesion.

»Al oír este nombre sagrado, los pueblos todos corren y se apresuran á felicitarnos: acatan el sacro nombre que nos guía y anima, y gustosos ofrecen, si es necesario, víctimas voluntarias en sus aras, antes que permitir se atreva nadie á profanarlas.

»El fuego sagrado y la tierna emocion con que entre mil ansias

y en el contraste de varios sentimientos encontrados dimos el último adiós al heroico ayuntamiento de Madrid, á quien yo no pude, sin que mis ojos se arrasasen, recordar tantos dias de gloria como les debemos, parecian haberse difundido por todas partes y preparado todos los corazones.

»Los jefes políticos á la cabeza de las diputaciones provinciales, los ayuntamientos constitucionales, los militares de todas armas, los magistrados y jueces, clero secular y regular, los establecimientos de instruccion pública, ofreciéndose muy pocas escepciones, todos á porfia nos esperan en las poblaciones, y aun salen en medio de los caminos á presentar sus votos, y manifestar sus deseos de contribuir á la dicha y prosperidad de nuestra patria, cimentada en su independencia y en la conservacion del Código fundamental que tan de veras han jurado observar.

»La M. N. L. V. de ambas armas, poca en toda la provincia de la Mancha, conforme á su poblacion, y no tanto como debia ser en las de Jaen, Córdoba y Sevilla, atendiendo al génio de sus habitantes, y al fuego y patriotismo que les caracteriza, se distinguen muy particularmente por su entusiasmo y decision.

»En ellas se ven brillar los morriones y ondear los penachos y plumeros sobre cabezas ilustres, que los años han encanecido, así como adornar tambien la de una multitud de jóvenes gallardos, que sin hacer mérito de la edad anticipan á la patria sus servicios. La sangre fria de la edad proveya se encuentra reunida al valor ardiente de la juventud, y la prudencia se nivela con el celo y la energia. Todo parece haberse combinado en esta institucion benéfica para defender y consolidar nuestra naciente libertad, y dejarla como un legado seguro á nuestros nietos. Hasta las madres de familia, dignas por mil titulos de nuestro respeto y gratitud, y jóvenes tan virtuosas como amables, nos preparan himnos de gloria, y mezclan en lo despoblado de los caminos donde se habian colocado, dejando las comodidades de sus casas, los acentos encantadores de su voz á los rasgos del carácter decidido y patético con que los animan.

»Algunas que apenas han conocido las dulzuras del amor conyugal, despiden alegres á sus esposos hácia los campos de la gloria y el honor, donde se hallan arrostrando intrépidos los peligros por

defender la libertad, mientras que ellas la propagan aquí, haciéndola amable con sus gracias.

»Así es, señores, cómo la comision de córtes ha hecho su carrera verdaderamente triunfal. Así es cómo los hechos han acreditado vuestra prevision y la del gobierno de S. M.; y así es cómo los enemigos de nuestra dicha han visto desconcertados los planes de su perfidia, y puesta en descubierto la grosería de sus errores y la falsedad de sus fatales pronósticos.

»Ellos no han podido impedir el que, alegres hoy aquí reunidos, elijamos y consagremos este nuevo y augusto santuario, que, sirviendo de asilo á nuestra independencia y libertad, la pone á cubierto de las repentinas, violentas y furibundas convulsiones de la decadente y decrépita aristocracia, de la perfidia de algunos gabinetes, y de las arterias y rateras combinaciones de esa ciencia de embustes y de mentiras que han querido honrar con el nombre de diplomacia.

»Aquí es donde esperamos impávidos propuestas que nunca han hecho, pero que fingen hacer para seducir á los incautos y alucinar á los débiles. Aquí se les repetirá que al formar nuestra constitucion, ni quisimos dejarla espuesta á las versatilidades del capricho, ni darla una eternidad é invariabilidad que no sufran las cosas humanas, sujetando en consecuencia las variaciones que el tiempo y la esperiencia pueden hacer necesarias á reformas fijas y precisas; que la nacion pondrá en práctica cuando convenga, sin que ningun otro poder sobre la tierra tenga la facultad de alterarlas, ni arrogarse una iniciativa que confunde y trastorna los más sagrados derechos.

»Aquí volverán á experimentar que nunca transigimos con la iniquidad, ni con nada de cuanto puede comprometer nuestro honor ni el decoro de la gran nacion que ha puesto en nuestras manos sus destinos. Aquí verán una y otra vez disueltas sus intrigas, las más finas, sin oponerles más que nuestra característica probidad y energia, y el iustinto certero siempre del honor y la virtud que nos conduce, y desde aquí en fin les repetiremos las lecciones que nunca han debido olvidar, y de las que encuentran tantos monumentos como pasos dan en el sagrado territorio que se han atrevido por desgracia suya á profanar. Vengan, pues que así place á la tiránica ambicion de esos hombres para quienes conquistamos con nuestra

sangre, no solo la consideracion que habian perdido, y que acaso nunca merecieran, sino aun el pan que hasta entonces habian mendigado. Atropellen todas las consideraciones y respetos, y desprecien cuanto hay de más santo y más sagrado en las naciones y en los pueblos. Traigan esa manada de hombres oprimidos ó alucinados que les sirven de instrumentos desgraciados. No importa. Hallarán los huesos de sus hermanos insepultos y calcinados por el tiempo, á los que para desdicha del género humano y oprobio de algunos hombres desgraciados se acumularán tambien los suyos, haciéndoles ver que nadie es capaz de insultarnos impunemente, ni atropellar nuestros derechos.

»Tal será el objeto de los trabajos que vamos hoy á continuar. Puestos ya en seguridad nuestro rey constitucional y su real familia, y á cubierto de todo insulto en el alcázar sagrado é inviolable que nuestros pechos sabrán siempre proporcionarle, repeler la fuerza con la fuerza es nuestro deber principal.

»No es solo nuestra libertad la que atacan; es nuestra independencia á la que quieren atentar. Quieren no solo mandarnos á nosotros y constituirnos en una esclavitud vergonzosa, sino que acercándose con impudencia á ese hermoso trono constitucional, sin acatar antes la augusta majestad que le rodea, intentan empañar su esplendor, y mancillar la gloria del gran monarca que le ocupa, por no tener el valor de imitarle, ni de emular siquiera sus virtudes y justa decision.

»Firmes y constantes por lo mismo en nuestro propósito, y dignos representantes de la heróica nacion española, mientras con una mano vamos proporecionando la consolidacion, y aun la perfeccion y adorno del templo santo que nos hemos propuesto levantar á la libertad y á la virtud, tendremos siempre en la otra la espada dispuesta para defenderle de todos los que intenten destruirle; y, si necesario fuese, confundidos con nuestros conciudadanos en las filas, nuevos ejemplos de virtud y de valor harán ver al mundo entero que cada dia somos más dignos de la animadversion y ódio de los tiranos, del amor y gratitud de todos los pueblos libres, y de la admiracion de las naciones. .... y de los siglos.»

---

## SANCHO.

---

Ocurre un fenómeno en la organizacion de los partidos digno de observarse, y es que generalmente los partidarios de más seso y cordura, los políticos más prudentes y conciliadores son los más respetados, aun de los co-religionarios más exaltados é imprudentes.

Es por lo mismo muy comun en las circunstancias más peligrosas, en las ocasiones más trascendentales de la política, ver á los más impetuosos, á los más intrasigentes, oír con agrado y demandar con afan los consejos de la esperiencia y del buen juicio, no por humildad, sino por cálculo; no por consideracion á la prudencia ó á la sabiduría de sus compañeros, sino con la interesada mira de salvar las apariencias, de buscar la forma más admisible y conveniente para los proyectos más atrevidos y desatentados, para las medidas ó las reformas más peligrosas y violentas.

Así vemos en todas las cámaras deliberantes y al frente de los opuestos partidos de que se componen, ciertos individuos que no tienen otra mision, otro encargo que el de dar buena direccion á la marcha política del bando en que están afiliados, buscando fórmulas y proponiendo transacciones, que sin desvirtuar en nada la

creencia de aquella política la amoldan á las circunstancias, abriéndole con maña la puerta en la region de los hechos.

En comprobacion de esta verdad vamos á delinear con rapidez la vida del antiguo diputado *D. Vicente Sancho*, uno de los individuos más respetables del partido progresista, y uno de los diputados de más autoridad y prestigio en la segunda época del gobierno representativo, de cuyos oradores nos vamos ocupando.

Al triunfar la revolucion en 1820, simbolizada en el sable del comandante D. Rafael del Riego, aun creia Fernando VII que podria inutilizar su triunfo, y para entretener su marcha hasta poder sorprenderla y esterminarla, nombró una *Junta provisional consultiva* que se encargase de la direccion de los públicos negocios hasta la instalacion de las córtes.

Componian el nuevo gobierno personas de gran presentacion social, y aunque liberales algunas de ellas, con fama todas de prudentes, de cuerdas y moderadas.

Indudablemente el vencido monarca contaba en su carácter imprevisor y confiado, que la revolucion habia de darse por satisfecha con la instalacion de aquella Junta suprema, y que esta con medidas paliativas y contemporizadoras enervaría el espíritu dominador de los vencedores, y pondria las cosas de manera que con facilidad se lograría en un breve término la nueva restauracion del gobierno absoluto.

No contaba sin duda Fernando VII en sus planes reaccionarios con que era secretario de la mencionada corporacion el brigadier *D. Vicente Sancho*, liberal por conviccion, hombre de carácter firme y consecuente, y aunque de condicion templada y conciliadora, reformista apasionado y constitucional fervoroso.

No defraudó en lo más mínimo el secretario de la Junta provisional las fundadas esperanzas que concibiera el partido revolucionario al colocar al *Sr. Sancho* en puesto tan importante. A su iniciativa é influencia debiéronse las radicales y en parte revolucionarias medidas de la Junta, que empezó por resucitar las más peligrosas y trascendentales reformas de las córtes de Cádiz, convocando además las nuevas de la segunda época, según lo ofrecido por el rey al jurar la constitucion.

Con estos precedentes de liberalismo, con la importancia de una considerable posición política, y con gran reputación de talento, de instrucción y práctica de los negocios de gobierno ocupó un asiento el *Sr. Sancho* en las córtes de 1820.

Fácil es de suponer que ejerciera desde un principio entre sus compañeros no poca influencia y autoridad. Así fué en efecto. Individuo de las comisiones más importantes, al diputado *Sancho* se debió la redacción de los proyectos más trascendentales y la iniciativa de las más radicales reformas, como la estincion de monacales, la abolición de los diezmos y señoríos.

Exacto en sus juicios, claro en sus discursos, hablaba pocas veces y con brevedad y oportunidad. Sostenedor de los derechos populares, apóstol de las reformas en sentido avanzado, le desagradaban las exageraciones de su mismo partido, y luchaba tenazmente por quitar al sistema constitucional toda idea de violencia, toda apariencia de injusticia. Dominado de esa severidad constitucional, nunca desmentida, de sus constantes é inflexibles principios de legalidad, de orden y de tolerancia, viéronle las córtes levantarse en la sesión de 9 de febrero de 1822 y anatematizar con una energía de ideas, con una vehemencia de lenguaje, por él desusadas, los escan-

dalosos atentados de lasturbas del dia anterior contra sus compañeros de diputacion *Martinez de la Rosa* y *Toreno*, cuya política, por otra parte, combatia *Sancho* decididamente en aquellas mismas córtes en cuantas ocasiones hallaba oportunidad.

Nada más digno, más sentido y más patriótico que el discurso pronunciado por el diputado *Sancho* en tan memorable sesion, que reveló sus condiciones de orador elocuente, de improvisador espontáneo y fácil, de declamador vehemente y apasionado.

Hé aquí algunos párrafos de tan notable peroracion:

«Yo celebro que haya llegado este momento para manifestar mis opiniones y los principios que jamás he desmentido y nunca desmentiré. Prescindo de las personas de los diputados; pero atacada la constitucion, la patria, la nacion entera, es de absoluta necesidad corregir abusos de esta especie en su origen mismo, y si no queremos faltar vergonzosamente á nuestros deberes. Yo no quiero *vivas* ni *mueras* cuando recaen sobre mis votaciones, y lo mismo se me insulta de un modo que de otro. Quiero proceder con honradez, votar lo que pienso, lo que creo conveniente á la nacion española, cualquiera que sea la opinion de los demás, y sin esto creo que no habria libertad, no habria constitucion, no habria córtes.

. . . . .

»Si las córtes mirasen con indiferencia los sucesos de ayer, ¿qué se diria de nosotros? ¿qué patrimonio de decoro y dignidad dejaríamos á nuestros sucesores? No, señor: es menester esterminar una faccion miserable de hombres que buscan el desórden. Los que quieren el desórden no pueden querer la libertad. Esta es enemiga esencialísima del desórden, y en este concepto ha dicho un

filósofo que la libertad es un yugo mucho más duro que el mismo despotismo.

. . . . .

» Yo desprecio el aplauso igualmente que la reprobacion de la muchedumbre. Aquí en mi pecho es donde tengo el juez de mis acciones; aquí y solo aquí, y no quiero otro. Así deseo que se trate de esto, y he manifestado mi opinion de que estamos muy lejos de haber perdido la libertad: seria lo más vergonzoso que una faccion que nada vale, pudiera quitar la libertad á los diputados de la nacion española. . . . .

. . . . .

» Se vé directamente á dónde se va; se trata de quitar la libertad á los diputados en la discusion de unas leyes con las que se pretenden remediar abusos tan conocidos; pero los malvados no quieren que se remedien. Por lo que á mí toca he votado lo que me ha parecido: lo voté ayer; lo votaré hoy y lo votaré tambien mañana; pero digo francamente que siento no haber sido ayer de la opinion que desagradó á los que han cometido esos insultos, para manifestar hasta el punto que desprecio el aura popular. ¡Miserables de los que se pagan de ella!

. . . . .

» A pretesto de defender la libertad de imprenta, que no conocen y que no saben lo que es, porque no saben materialmente leer, un puñado miserable de facciosos quisieron hacerse dueños de nuestras discusiones, dirigiérlas á su antojo, y bajo título de defender la libertad de imprenta, lo que defienden es la tiranía, el despotismo, el desórden, porque todo es lo mismo.»

Emigrado *Sancho* como los principales diputados de

la segunda época constitucional, dedicóse en el extranjero al estudio de las prácticas representativas, y al tomar asiento en 1834 en el estamento de procuradores, hizo aplicacion de aquellos estudios, y dirigió á la minoría exaltada con sus consejos y advertencias, con su tacto y su tino parlamentarios.

Desde entonces, aunque no en primera línea, vino figurando *D. Vicente Sancho* en el partido más avanzado, si bien su práctica y su buen juicio le obligaban á amoldar sus ideas y aspiraciones á las circunstancias, de suerte que hubo un tiempo en las córtes reformadoras de 1837 que era tachado por sus más fogosos correligionarios de moderado y de tímido en su conducta, si bien nadie le negaba consecuencia y fijeza de principios.

Aquella época parlamentaria en que se discutió y planteó la constitucion de 1837, fué indudablemente la más lucida del diputado *Sancho*, pues como presidente de la comision para proponer el nuevo código tomó una parte activa en aquellos célebres debates, contribuyendo no poco con su templanza y espíritu conciliador á la formacion de una constitucion hecha por progresistas con elementos moderados.

En resúmen: *D. Vicente Sancho*, muerto no hace muchos años á una edad algo avanzada, ha dejado en su partido una grata memoria como liberal consecuente y de severo constitucionalismo, y en los anales de nuestra moderna revolucion el nombre de un ciudadano probo y honrado, de un político prudente, de un orador mediano y juicioso.

---

**Discurso en defensa de la cámara vitalicia.**

«Señores: Este casi es el único artículo que ha venido á las córtes presentado por la comision, en que esta no haya estado unánime. De aquí pueden inferir las córtes que habrá sido el artículo que más se haya discutido en la comision, y que habrán sido poderosas las razones que haya tenido la casi totalidad de los individuos de ella para mantenerse en la idea de que el cargo de senador debe ser vitalicio, sin embargo de haberse hecho cargo de las razones que presentó el Sr. Olózaga, las cuales le han movido y le han mantenido en la idea de que debe ser temporal.

»El Sr. Olózaga, habiéndose opuesto en la comision al artículo que se discute, tuvo la delicadeza de firmar el dictámen de la comision, y no presentar un voto particular. Su señoría dió ayer otro testimonio de delicadeza, tomando la palabra antes de que hablase ningun individuo de la comision, para no verse comprometido á contestar á los argumentos que la comision presentase en favor de este artículo. Yo, siguiendo la delicada consideracion que ha tenido el Sr. Olózaga con la comision, no contestaré á su discurso, y me limitaré á decir las razones que han obligado á la comision á establecer que sea vitalicio y no temporal el cargo de senador; y con este objeto me propongo demostrar dos cosas: primero, que la calidad de vitalicio es de la esencia indispensable del senado; segundo, que desde el momento que las córtes han decretado que los senadores han de ser nombrados á propuesta popular y á la eleccion del rey, lógicamente hablando han determinado que sea su cargo vitalicio.

»Yo no me propongo contestar á las objeciones que se han hecho, pues todas se apoyan en consideraciones secundarias, no en la consideracion capital de mirar el senado como una institucion indispensable en el gobierno representativo.

»Las observaciones que se han hecho examinando la esencia del senado, quedarán reconocidas por el curso de mi raciocinio, y á las demás creo que no hay necesidad de contestar, porque todas son de un órden muy secundario.

»Yo, señores, en esta cuestion me propongo no hacer más que raciocinios sencillos al alcance de todo el mundo, apoyados en hechos irrefragables que han pasado en nuestros dias. El primer hecho que yo siento para probar la primera parte de mi argumento, es que hasta ahora ninguna constitucion ha podido existir con un solo cuerpo representativo.

»Este es un hecho evidente. Todas las constituciones que existen hoy, al menos en los estados conocidos de alguna importancia, en donde esté establecido el gobierno representativo de un modo regular, en todas se establecen dos cuerpos colegisladores.

»Podrá decirse que en Suecia no hay más que una cámara; pero hay brazos diferentes del Estado que establecen la representacion nacional; no habrá dos cámaras, pero hay cuatro brazos; así que esta objecion que no prueba nada, probaria en todo caso en favor de mis doctrinas.

»Ninguna constitucion de las que establecian una sola cámara existe hoy, y hemos visto que los ensayos que se han hecho hasta aquí con una sola cámara, son las causas ocasionales que han hecho que todos hayan sido desgraciados. ¿Y cómo esplican este hecho los publicistas que mejor han tratado estas materias? ¿Cómo? De un modo muy sencillo. Los publicistas dicen que todo poder ejercido por hombres, es indudablemente expansivo, ambicioso, invasor de todo otro poder. Estableced, dicen los publicistas, dos únicos poderes, por un lado la corona, por otro el cuerpo legislativo; se disputarán necesariamente la preeminencia y la supremacia; y ó bien el poder ejecutivo conseguirá por todos los medios que tiene á su disposicion, tanto de corrupcion como de fuerza fisica, destruir el poder legislativo, ó bien este á su vez cuando tenga la ocasion, aprovechándose de una minoridad por ejemplo, ó de otras circunstancias, tratará de destruir el poder de la corona, y acabará por sobreponerse á él enteramente.

»Ejemplos tenemos de esto en la historia, y en la historia de nuestros dias, pues todos los ejemplos que se pueden citar del gobierno representativo son modernos, excepto los de Inglaterra. Digo que tenemos ejemplos, y todos nos convencen de esta verdad. Cuando el poder ejecutivo puede más que el legislativo, el despotismo es irremediable; cuando el poder legislativo vence al ejecutivo, se debilitan to-

dos los lazos de la sociedad y se cae en la anarquía; pero como la anarquía no puede ser un estado permanente, se cae también en el despotismo. Así es que de esta lucha que produce la constitución, que solo establece un curso legislativo, nace el que no pueda tener larga vida, y el que conduce necesariamente al despotismo, bien directa ó bien indirectamente.

»Pero dicen los mismos publicistas: el remedio á este mal es muy sencillo, establecer un tercer cuerpo, y todos los peligros desaparecen. Vamos á ver si este remedio es eficaz, y sólidas las razones en que se funda.

Dicen los publicistas : si á los dos cuerpos que, encontrándose aislados uno en frente de otro tienen cierta tendencia á chocarse y á destruirse recíprocamente, añádese otro cuerpo, otro poder, ese poder necesariamente destruirá los efectos de esa rivalidad; ese cuerpo dará la vida á la constitución, y destruirá aquel gérmen de insubsistencia y de muerte que tenía antes vuestra constitución.

»Con que ahora si el poder popular ataca al ejecutivo, el senado, porque voy á usar de la nomenclatura aprobada ya por las córtes, si el congreso ataca al poder ejecutivo, el senado se pondrá de parte del poder ejecutivo, lo protegerá y defenderá, y el poder legislativo ó la cámara popular no tendrá tantos medios ni tanta facilidad para destruir el poder ejecutivo como si estuviese solo, aislado. Por el contrario: si el poder ejecutivo ataca á la cámara popular, el senado vendrá en su apoyo y la sostendrá.

»Pero el senado ¿hará siempre esto? El senado no puede dejar de hacerlo, es absolutamente imposible, porque los cuerpos lo mismo que los individuos tienen el instinto de la propia conservación, que es el que dirige todas las acciones humanas, tómesen aislamente ó en cuerpos colectivos. Así, el senado tendrá necesariamente que defender á cualquiera de los dos cuerpos que sea atacado por conservarse á sí mismo; porque si el poder ejecutivo acabase con el popular, ¿podrá existir el senado un solo minuto? De ninguna manera. Por el contrario, si el poder popular acabara con el ejecutivo, ¿se sostendrá el senado? Tampoco. De consiguiente, señores, el senado tiene que apoyar al poder más débil contra el más fuerte para conservarse á sí mismo.

»Aquí se ve esencialmente el objeto del senado: se ve que el senado es una especie de gran juez, digámoslo así, entre el poder ejecutivo y el popular. Cuando se trate de una cuestión en que cualquiera de estos cuerpos trate de usurpar el poder del otro, entonces el senado con su veto da su fallo contra el poder que quiere invadir, y de esta manera se opone á que sea destruido el poder, tiene más fuerza. El senado hace el papel de un gran juez, es el supremo juez político de la sociedad para dirimir las desavenencias entre el cuerpo popular y el poder ejecutivo.

»Se dirá que acaso la lucha puede establecerse, no entre estos dos poderes, sino entre el senado y cualquiera de ellos. Esto no es fácil, señores, podrá haber diferencia de opiniones, negar la sanción á una ley propuesta ó aprobada por el otro cuerpo, el senado negará la sanción ora para apoyar á un poder, ora para apoyar al otro, pero en la lucha nunca puede entrar como parte principal el senado, por que es un cuerpo esencialmente débil.

»Una escepcion hay en esto, que es la que presenta la cámara de los lores de Inglaterra. El gran poder que esta ejercía, tenía su origen en un vicio social de que nosotros estamos libres, nació del principio aristocrático, proscrito ya por las córtes cuando han declarado que no serán hereditarios los senadores. Fuera de este caso, el cuerpo popular es fuerte, porque detrás de él está la nación entera y el poder ejecutivo por las inmensas prerogativas de que está revestido, y porque dispone de toda la fuerza material del Estado. Por lo tanto creo dejar demostrado que no puede haber esta lucha entre el congreso y el senado, y que este será el que defenderá al poder más débil contra el más fuerte, y lo hará por su propia conservación.

»Tenemos, pues, definida la esencia del senado. Veamos ahora si la comisión propone su organización de manera que satisfaga cumplidamente al objeto de su misión. Para esto, señores, es menester mirar al senado bajo otro punto de vista que el que lo hemos mirado hasta aquí; es menester considerar que el senado es esencialmente un cuerpo representativo; si no fuera representativo era una escrescencia inútil en el sistema representativo. La cámara alta de Inglaterra ya se sabe que representa los intereses de la clase aristocrática del país. Aun cuando el senado es nombrado en algunos países por el rey di-

rectamente, es en representacion del pueblo, entonces el rey es el grande elector; pero el senado es por esencia suya representativo y debe representar lo que la cámara popular no representa. Vamos á ver qué es lo que no puede representar la cámara popular y tiene que representar el senado, pues de esta manera establecemos el sistema representativo completo.

»Para ver lo que representa una cámara de eleccion popular, todos nosotros hemos visto bastantes elecciones. Cuando hablo de representar, digo que el sistema completo debe representar integramente el interés nacional, la opinion general de la nacion, que se compone de todos los intereses y opiniones particulares. Uso indiferentemente de las palabras *interés* ú *opinion*, porque para mí en este caso son sinónimas, porque no puede haber ningun interés que no cree una opinion que le proteja; así me valdré de la palabra *interés* que creo es mas propia para mi objeto.

»Digo que el senado debe representar la parte de intereses nacionales que la cámara popular no representa completamente, y digo que hemos visto bastantes elecciones para haber notado cómo se hacen, y poder juzgar con bastante probabilidad qué es lo que representa un cuerpo popular. Hemos visto cuatro elecciones hechas por el sistema constitucional, una por la convocatoria de la junta central, dos por el método del estatuto, y una por el método directo; y aun muchos de los que estamos aquí y hemos tenido la desgracia de vivir muchos años fuera de España, hemos podido observar elecciones en otros países, y podemos juzgar aun con más latitud.

»Y pregunto, señores, en todas las elecciones que hemos visto, ¿cuál es la clase que ejerce más influencia, que más se agita, que más producto da en el resultado general de la eleccion? La juventud. La juventud, señores, es indudablemente mas activa en todo movimiento social; la juventud tiene más intereses, porque tiene más porvenir. ¿Qué porvenir tiene un hombre de muchos años? el sepulcro. Y un jóven de 20 años ¿qué tiene delante de sí? Su vida entera, y por consiguiente su interés en los negocios públicos ha de ser infinitamente mayor que el del anciano. Así, combínense las elecciones como se quiera, por la esencia misma de las cosas y de la naturaleza humana, el producto de toda eleccion popular representará más bien

las esperanzas que la posesion, el elemento del progreso más bien que la estabilidad y el sosiego; es decir, que la juventud, la esperanza, el movimiento están representados completamente en el cuerpo popular, y no lo están del mismo modo ni con la misma perfeccion, la edad provecta, la seguridad de las fortunas y de las pasiones sociales, el sosiego y la estabilidad.

»De aquí se infiere una cosa, y es que pues todos los intereses deben ser representados tan completamente unos como otros, es preciso que el senado para que llene su objeto, represente lo que no puede representar el cuerpo popular; que represente la edad provecta, que represente no la esperanza y el porvenir, sino la realidad, lo que existe; no el movimiento, no el progreso que tienen en otra parte su representante, sino la tranquilidad y el sosiego.

»Por estos principios, señores, se ve no solamente cuál es el objeto del senado, sino la esencia que debe constituirle. Veamos ahora lo que la comision ha propuesto para averiguar si este objeto se llena completamente. En todo el título del senado hay cierta conexion que no permite se analice un solo artículo aisladamente, y así me veré en la necesidad de decir algo, aunque lo menos posible, relativamente á otros artículos.

»Las córtes han aprobado ya que los senadores sean nombrados por el rey, á propuesta en lista triple de los colegios electorales, y un cuerpo nombrado de esta manera, si no tuviera algun correctivo, no representaria los intereses que debe. Las ternas ó propuestas serán producto de la eleccion popular, luego han de adolecer del mismo defecto, y han de representar lo mismo que los diputados representan. Y no se diga que el rey tiene la eleccion, porque el rey no tiene más que la esclusion, en virtud de la cual puede escluir de tres personas dos; pero no puede escluir el elemento que constituye el todo de las propuestas, y este elemento será el mismo que forma el cuerpo popular. Así, si nosotros estableciésemos el senado de eleccion enteramente popular, sin algun correctivo, no habremos llenado el objeto de su creacion, que es que represente lo que la cámara no puede representar. Pues ¿qué correctivo se ha puesto á esa eleccion? Las diferencias esenciales que debe haber entre una y otra cámara.

»Las córtes han aprobado ya en las bases de la constitucion, que

haya diferencia en las cualidades personales de los senadores y en la duracion de su encargo. Las cualidades de los individuos ¿cómo se pueden determinar? Por los principios que acabo de establecer. La cámara popular representa la juventud, pues la otra debe representar la edad provecta; y ¿cómo la representará? Siendo de edad provecta los individuos que la compongan. No entro ahora en si han de ser 30 años, ó 35 ó 40, porque esa es una cuestion secundaria; hablo ahora solo del principio, que es de absoluta necesidad. Los senadores no pueden menos de ser de mayor edad que los diputados, y por eso la comision les ha dado el nombre de senadores mas viejos.

»¿Cuál es la otra circunstancia esencial que deben tener los senadores para diferenciarse de los diputados? ¿No hemos dicho que el congreso de los diputados representa la esperanza, el porvenir? Pues bien; aqui debe estar la fortuna ya hecha, la posicion social ya adquirida. Por eso la comision propone que deben los senadores tener medios de subsistencia diferentes y superiores á los diputados, porque de esa manera representan verdaderamente la existencia actual y asegurada. Así, señores, hasta ahora vamos viendo que el senado, segun la comision ha propuesto, va satisfaciendo á los elementos que son indispensables en ese cuerpo.

»Pero nos falta otro, porque hemos indicado que el congreso de los diputados representa el progreso y el movimiento, y que el senado debe representar la resistencia y la inmovilidad. Pues esto lo propone por el medio de que sean vitalicios. Necesitan, pues, ser vitalicios para tener esta cualidad; y lo necesitan tambien por la consideracion que indiqué al principio de mi discurso de que el senado ha de ser un gran juez, no solo de los ministros, que esa es ya una consideracion secundaria, y se podria buscar otro medio de juzgar estos, aunque nunca seria tan bueno como este, sino que ha de juzgar de las grandes cuestiones politicas, en las divisiones y contiendas que se puedan suscitar entre los otros poderes.

»Y si para los jueces comunes que han de juzgar de los casos ordinarios, y de intereses mucho menor para la sociedad, se exige que sean vitalicios como cualidad indispensable de independencia, á este gran juez, al gran juez político, ¿se le ha de negar esta circunstancia? Si se requiere para jueces que, sin tratar de ningun modo de

ofenderlos, llamaré yo máquinas de aplicacion, porque han de obrar encajonados dentro de las leyes, sin que se puedan salir de ellas, ¿no será más necesario que donde se ha de juzgar, no sobre las leyes escritas, no sobre derechos particulares, sino sobre los grandes intereses públicos de una manera enteramente discrecional? Me parece que las córtes se contradecirian notablemente si pretendiesen que los magistrados comunes sean inamovibles, porque de ese modo serán independientes, y prescindirian de esa cualidad en este gran juez, que necesita mucho más.

»Pero, señores, se hace una objecion á este sistema de la comision de que sean vitalicios los senadores, y se dice que el senado, aunque de eleccion popular, si no se sujeta á la reeleccion y á los trances de la urna electoral, olvidará su origen, y se inclinará á defender más de lo que debe las prerogativas de la corona, de la cual todo hombre en sociedad tiene algo que esperar. Señores, yo tengo sobre esto una opinion particular, que para mí es de la última evidencia, á saber: que los señores que pretenden que el senado se renneve periódicamente, para que conserve en accion el interés popular, van á conseguir lo contrario, pues el único modo de obtenerlo es que sean vitalicios. Esto parece una paradoja, pero voy á demostrarlo.

»Se supone, señores, que el poder popular y el ejecutivo están en una especie de pugna. No es tan cierta esta hipótesis; pero en atencion á que se han apoyado en ellas observaciones de los que impugnan el artículo, es indispensable partir de este supuesto. Supongamos dividido el senado en dos secciones, una monárquica en extremo, y otra tambien en extremo popular.

»Dicen los que impugnan el dictámen: si sujetamos á los senadores á la renovacion, á que sean reelegidos, se les impedirá que se pasen á defender la corona más allá de lo que deben en perjuicio de los derechos del pueblo. Este es el argumento, es verdad; pero las córtes han determinado que la eleccion no sea solo hecha por el pueblo, sino que ha de ser con intervencion de la corona. Supongamos dividida la cámara de senadores en la forma que he dicho; es necesario hacer otra observacion, y es que en cada una de las dos secciones en que esta se divida, habrá una docena de personas que bien por su elocuencia ó por su instruccion, ó por otra cualidad, resaltará

sobre los demás, y será el alma por decirlo así del partido. Pues á esta docena de personas de cada partido tendrá interés en eliminar del senado la corona ó los colegios electorales cuando llegue el caso. Y en esta contienda de eliminaciones, ¿quién será más diestro, quién más consiguiente, quién más perseverante; en una palabra, quién vencerá? Supongamos que la corona y los cuerpos electorales consiguen su objeto con igual éxito, y que quedan eliminadas todas las notabilidades culminantes de los dos partidos, ¿á qué quedará reducido entonces el senado? Al cuerpo más insignificante del mundo, que en manera ninguna podrá llenar los altos fines de su instituto. Ocuparán solo los asientos del senado esa clase de hombres insignificantes y nulos que en todas épocas prosperan, porque no sirven para nada; aquellos que tan bien se avenían con el gobierno de Calomarde, como con el de Cea, con el del estatuto y con la constitucion. Estos que sirven para todo precisamente, porque en la realidad no sirven para nada, esos serán los únicos no eliminados.

»Pero hasta aquí hemos supuesto iguales ventajas de una y otra parte en este cuerpo indefinido de eliminaciones sucesivas, y esta suposicion es absolutamente falsa. La corona en esta parte es infinitamente más poderosa que los colegios electorales; pues que su accion es más concentrada, y se ejerce por un corto número de personas que no pasan del monarca y sus ministros. ¿Y qué sucede por el contrario en las provincias al tiempo de las elecciones? ¿No se hacen entre los electores ciertas transacciones? En mi provincia, por ejemplo, ¿somos todos los elegidos de igual color? ¿No está demostrado que en la eleccion han mediado algunas transacciones? Esto sucede en todos los paises del mundo. Por manera, que á la sombra de estas transacciones, á la sombra de los amaños, á la sombra del crédito individual de los mismos candidatos de la corona, pasarán estos si no en una provincia en otra, al paso que no pasarán por el veto del ministerio los candidatos queridos del pueblo. Así que los que piensan poner un remedio á los defectos del principio vitalicio para establecer una cámara más popular, se han equivocado completisimamente. Esto debia haberse considerado antes de haberse decretado lo que se decretó ayer ó antes de ayer. Ahora la consecuencia legítima, lógica, es que para que tenga popularidad es preciso que sea vitalicia.

:

»Es menester no caer en esa inconsecuencia, que será perjudicial al elemento popular, al pueblo, y no á la corona, pues resultará un senado precisamente contrario á lo que se proponen lós adversarios políticos de la cuestion actual, á los cuales puede decirse: «¿Queréis elemento popular? Dejad la cámara vitalicia. ¿Queréis que se renueve por eleccion? Estad seguros de que en ella dominará el elemento ultra-monárquico.»

»Pero estos defectos todavía no son los más capitales; voy ahora á manifestar el defecto capitalísimo que tiene la renovacion. ¿Para qué hemos dicho que debe establecerse el senado? Para evitar los efectos de la lucha entre el cuerpo representativo y la corona, porque de ellos puede venir la ruina de la libertad de la patria.

»Así he dicho al principio que los grandes publicistas deducen de aquí la necesidad de un tercer cuerpo; pero esa lucha de suyo podría terminarse, porque la cualidad del cuerpo representativo es que sea variado y de corta variacion sus poderes; y así, ó bien por concluir estos, ó bien porque el rey use de la prerogativa de la disolucion, podrá de suyo terminar esa lucha. Pero ahora vamos á establecerla entre dos cuerpos eternos, invariables, inamovibles, entre el cuerpo electoral y el monarca. Antes estaba entre el congreso de diputados y el rey, y queriendo evitar esto no hemos de establecer el senado de modo que la lucha exista entre el cuerpo electoral y el monarca, entre esos dos cuerpos que son eternos, inamovibles, que no admiten ningun cuerpo intermedio que los concilie.

»Así, señores, si se hiciese esta variacion en el artículo, el senado, lejos de llenar el objeto que le dan todos los publicistas, establecería una lucha mucho más peligrosa por la esencia de los poderes que entrarían en la contienda.

»Por manera, señores, que es una consecuencia indispensable de lo aprobado ya que el senado sea vitalicio, y es de esencia suya el que lo sea. Yo creo que están probadas las dos proposiciones. Tal vez las razones espuestas no tendrán fuerza bastante para algunos señores pero para mí la tienen hasta el último grado de evidencia; cada uno tiene su cabeza, su lógica y su modo de ver; por eso he dicho al principio, que no trataba de satisfacer á las objeciones que se han hecho, sino solo de presentar algunas razones, que para mí son del mayor peso.

»Sin embargo, se ha hecho una objecion á la cual si contestaré, y la comision va á dar un testimonio de sus deseos de conciliacion, suponiendo alguna modificacion en el art. 14, para lo cual estoy autorizado por todos los individuos de la comision, incluso el Sr. Olózaga, que aunque en esta parte se ha separado de la comision, en aquel artículo está conforme con ella.

»Se ha dicho que el senado, de la manera que se establece, tiene una consistencia, una inalterabilidad, por decirlo así, que puede ser perjudicial; que estableciéndose un senado vitalicio con un número de individuos determinado, invariable, en el caso que ocurra una colision de opiniones, una divergencia de pareceres entre ambos cuerpos sobre una ley importante, que en tal caso no se presenta remedio ninguno por la comision.

»La comision le daba en el curso natural de la facultad que tiene el rey de disolver el congreso de los diputados. Ha partido de un principio, y ha dicho: supongamos que el senado desapruueba una ley importante que haya sido aprobada en la otra cámara; el gobierno, por lo importante de la ley, se ve en el caso de disolver esta; el pueblo toma parte en la cuestion porque se interesa; viene la nueva cámara, y entonces el senado, que ha visto pronunciarse la opinion pública de un modo solemne é inequívoco, ¿se ha de resistir? imposible. Ha partido de este principio; pero hay algunos señores que creen que es posible que resista, á pesar de lo que entiende la comision.

»Digo, señor, que en la opinion de la comision nunca puede verificarse la resistencia despues de pronunciada la opinion de una manera solemne, por medio de unas elecciones latas, libres y estendidas como se propondrán, hechas *ad hoc*. La opinion de los señores, que sin embargo de esto recelan que pueda verificarse, podria sostenerse hace diez ó doce años; pero han mediado despues hechos de tal naturaleza, que destruyen esos temores completamente.

»Dos voy á referir que han pasado á nuestra vista, los cuales destruyen esas doctrinas y esos temores. Los escritores sientan sus teorías, observando los hechos y generalizándolos; nosotros estamos en el caso de haber observado ciertos hechos posteriores á esas doctrinas, que califican el temor de nuestros impugnadores de un temor ideal, y el caso que proponen de puramente metafísico.

»Un hecho. En Inglaterra el Estado estaba organizado de una manera singular, que era menester tuviesen presente los que quieren presentarla siempre como modelo. Allí el cuerpo poderoso, el único poderoso era la cámara de los lores, más que el rey: así se dice vulgarmente, que el rey no es más que el primer lord. No hablemos de su poder respecto á la cámara de los comunes. Esta no era más que una verdadera acepcion, porque era nombrada casi esclusivamente por los lores y por la corona. Todo el poder político estaba en las familias aristocráticas, que eran dueñas casi esclusivas del territorio; pero el progreso de los tiempos y de la riqueza comercial y fabril han llegado á formar intereses de un nuevo orden, superiores en importancia á los de la riqueza territorial, y entonces el pueblo ha dicho: la parte que á mí me toca de la administracion del Estado, venga aquí. Esto era una revolucion grande, extraordinaria: la cámara la resistia; sin embargo, el pueblo ha dicho: el interés mio es el primero, el más poderoso; y tú que has hecho hasta ahora el primer papel, baja en adelante á hacer el segundo. El pueblo lo pidió, la opinion pública lo exigió con fuerza; la opinion pública pidió que se reformase el parlamento, y el parlamento se reformó; y puede decirse con toda verdad que la aristocracia tuvo que suicidarse con el puñal popular.

»Otro hecho, señores. La Francia tenia tambien establecido el principio aristocrático, el principio hereditario. La carta de Luis XVIII componia la segunda cámara de pares hereditarios y pares vitalicios; pero como esta, amalgama heterogénea esencialmente monstruosa é insubsistente, el elemento hereditario se sometió, por decirlo así, al elemento vitalicio; de modo que cuando vino la revolucion del año 50, puede decirse que eran hereditarios todos los pares, excepto los de la última jornada de Mr. Polignac.

»Al pueblo francés, sobre el cual habian pasado muchos siglos en pocos años, siempre habia causado gran repugnancia el elemento aristocrático, que la revolucion habia estirpado para siempre, y lo hubiera hecho desaparecer de la carta la revolucion de julio, si no se hubiesen puesto en práctica grandes intrigas para dilatar la cuestion hasta que se reuniesen las cámaras posteriores.

»Vino el tiempo de las elecciones, y entonces el pueblo manifestó

su opinion, y dijo: cámara hereditaria, de ningun modo. Fueron los diputados, se abrió la discusion, y el famoso Casimiro Perier defendió con el mayor calor esta institucion. Nada ha defendido con tanto interés, ni la libertad, y eso que ha sido uno de los más esclarecidos y ardientes defensores, hasta el punto de decir que apelaba en aquella cuestion de la Francia ciega y fascinada, á la Francia cuerda y tranquila. La cámara de los diputados decretó sin embargo la proscripcion del principio hereditario, y pasó la ley á la otra cámara. Esta, que era hereditaria, que tenia todas las pretensiones de los antiguos nobles, que subian su prosapia á los tiempos de Cárlo Magno y los de los mariscales del imperio y de los grandes hombres que habia creado la revolucion, ¿qué es lo que hizo? Ni discutiría casi siquiera; lloraron, se lamentaron de su mala suerte, pero al fin tomaron el puñal que les daba el pueblo, y se suicidaron.

»Estos dos hechos, señores, demuestran hasta la última evidencia que los temores que hay hora son infundados: ¿qué cuestion se puede proponer jamás que más repugnancia presente al senado? Este senado que nos proponemos formar ahora, ¿tiene que defender intereses propios? Si no los tiene, si no los representa, si no es más que un vitalicio que no tiene ningun privilegio de clase ni de familia que defender, si solo ha de tratar cuestiones de interés general, ¿cómo se ha de suponer que opondrá una resistencia obstinada al voto de la cámara de los diputados, manifestado solemnemente por dos veces consecutivas? ¿Cómo es posible esa resistencia siendo el mismo senado producto de la eleccion popular? Ese caso, dice la comision que es ideal y puramente metafísico, y esta es la razon por qué ha propuesto el artículo de ese modo, y ha creído que no habia necesidad de eso que se llama quebrar la mayoría para ponerla de acuerdo con la otra cámara.

»Sin embargo, la comision ha oído aquí á algunos señores, que quisieran que en el artículo 14 se hiciera una alteracion, á saber: que se estableciese un máximo y un mínimo, que el mínimo fuese el estado normal, habitual de la cámara, y que la diferencia del mínimo al máximo fuera el medio que la corona tuviese á su disposicion para poder alterar la mayoría del senado en casos extraordinarios: por supuesto que el nombramiento de esa diferencia habia de

ser del mismo origen que el todo del senado. La comision, señores, lo declara por mi órgano solemnemente, y todos sus individuos están convenidos en ello, que puesto que muchos señores diputados desean esta reforma, retirará el artículo 14 y hará esta variacion cuando llegue el caso, no porque la crea necesaria, sino porque juzgo que no es perjudicial. La comision desea el acierto, y no puede tener más interés ni otras miras que hacer la felicidad de esta pobre patria en cuanto alcance.

»Pero respecto del artículo 19, en cuanto á la calidad vitalicia, la comision no puede ceder de su primer propósito, porque la cree esencial del cuerpo que propone, y porque en el momento que las córtés han declarado que los senadores han de ser elegidos por el rey á propuesta de los electores, desde aquel momento creyó indispensable que el senado sea vitalicio; porque de otra manera los que pretenden que por ser de origen popular debe ser temporal su duracion, van á resultados directamente opuestos de sus deseos, y no lograrían más que hacer desaparecer los elementos populares de la primera eleccion, que tal vez en las otras no se volverían á reproducir.»

---



## PALARÉA.

---

Son las guerras y las revoluciones para las almas ardientes lo que la primavera para ciertas plantas tropicales, que germinando ocultamente entre la tierra durante el invierno, brotan de repente á las primeras lluvias, y álzanse erguidas y frondosas asombrando por su vigor y lozanía al poco tiempo de haber brotado.

Esto cabalmente sucede con ciertos hombres. Oscurecidos y al parecer tranquilos en tiempos de calma, salen á la superficie á la menor alteracion de la sociedad, en cuyo seno dormian, y descollando entre sus conciudadanos instantáneamente por su valor ó por su talento, conquistan un nombre y alcanzan una reputacion que á ellos mismos asombra, porque como los demás ignoraban ó no conocian bien esas cualidades especiales á cuyo impulso se han elevado.

Las revoluciones y las guerras, repetimos, son la piedra de toque á cuyo contacto revélanse en todas épocas y países los verdaderos génios, los hombres dotados de alma ardiente y levantado corazon, de espíritu firme ó de elevada inteligencia.

Merced á las guerras y á las revoluciones, registran varias naciones en sus anales nombres como los de Vi-

*riato, Cromwell, Napoleon y Cabrera*, célebres personajes en sus respectivos países que, á haber vivido en tiempos de calma y de orden, hubieran sido naturalmente un oscuro pastor el primero y un rico cervecero el segundo; el héroe francés un buen oficial de artillería, y el general carlista un calavera de pueblo.

Aunque en menor escala, y sin que pretendamos de ningun modo establecer comparaciones, á la *guerra de la independencia* y á la revolucion política y social que en la península produjo, han debido muchos de nuestros hombres públicos su reputacion de tales, y entre otros el diputado *Palaréa*, que á no haber sido por las circunstancias de 1808 hubiese muerto probablemente en Murcia ejerciendo con más ó menos fama su profesion de médico.

Convertido de pronto en guerrillero en la época mencionada, como otros muchos que abandonaron sus hogares y trabaron la lucha con los franceses, lucha de muerte entre peligros y sacrificios sin cuento, no tardó el médico *Palaréa* en distinguirse por su arrojo, por su talento de organizacion, por su capacidad militar.

Libertada la nacion del yugo extranjero y ascendido á jefe del ejército, siguió *Palaréa* la conducta de la mayor parte de los guerrilleros españoles, que ofuscados por la fortuna, mal apagada la ambicion que ordinariamente engendra el espíritu militar, y dominados por su carácter inquieto y por la necesidad de movimiento y agitacion á que los tenia acostumbrados la guerra, se hicieron políticos, y contribuyeron más que todos y en diversas épocas á que la revolucion española caminára con más ó menos prudencia, con más ó menos utilidad para el país, hasta el punto en que ha llegado.

Nombrado *Palaréa* diputado en 1820, afilióse desde

un principio en el bando exaltado, y tomó una parte activa en cuantas cuestiones políticas de alguna trascendencia se ventilaron en aquellas córtes.

Defensor acérrimo de la libertad en su más ilimitada aplicacion, disculpaba los excesos del pueblo, pedia con frecuencia medidas de rigor contra los palaciegos y conspiradores, y exigia la destitucion de los empleados tibios y de los ministros moderados.

Acusando al ministerio de 1821 de inepto y de infractor de la Constitucion, esclamaba con notable vehemencia: «Cuando aquí un diputado trata de exigir la responsabilidad de algun funcionario público, no habla como individuo particular, sino como representante de la nacion, en cumplimiento del deber sagrado que la patria le impone de sostener la constitucion y defenderla á todo trance. Eso hemos jurado; á eso se nos envió á este agosto congreso; así lo prometimos al Supremo Hacedor del universo.

»Como individuo particular respetaré á cada uno de los ministros; pero como representante de la nacion pediré cuando haya motivo su responsabilidad, y cumpliré así mi deber, aunque supiese que al concluir mi diputacion habia de quedar sumido en la miseria, aunque supiese que al salir por aquella puerta habia de caer mi cabeza de los hombros.»

General del ejército de la reina en la tercera época constitucional que vamos atravesando, tomó asiento en el congreso de diputados en las primeras legislaturas, pero sin distinguirse por la palabra, pues, con muy ligeras escepciones, los oradores de 1820 quedaron oscurecidos entre los diputados modernos, más elocuentes, más arrebatadores, más brillantes que los de la segunda época constitucional de que nos vamos ocupando.

**Discurso sobre la sublevacion militar de 1835.**

«Señores: Conmovidó mi corazón por las escenas de antes de ayer, no sé si acertaré todavía, á pesar del tiempo que ha trascurrido, á espresar mis sentimientos, y á esponer con la debida calma mis opiniones. Antes de ayer fué un día de crisis para la libertad de nuestra patria, un día de luto para todo amante de las leyes, del órden, de la libertad legal de los españoles y del trono de nuestra augusta reina Isabel II. Identificado con ella, si puedo, voy á hablar en esta materia con la franqueza que me es característica, y de que tengo dadas muchas pruebas, tanto en las córtes actuales como en las de los años 20 y 21, de las que tuve el honor de ser diputado tambien por la misma provincia que en las presentes.

»Yo no haré, señores, la protestacion de fé de mis principios políticos; proclamados hace más de 26 años, sellados con mi sangre, con el sacrificio costoso, pero voluntario, de cuanto el hombre tiene más apreciable sobre la tierra, no creo necesario el esponerlos, y menos en este augusto recinto, donde tantos me conocen, hasta en las particularidades de mi vida privada. Testigo es tambien todo Madrid de mi conducta patriótica é invariable, tanto en la próspera como en la adversa fortuna. Militar por patriotismo, jefe desde 1809, y habiendo escogido, despues de una madura deliberacion, el hacer la guerra en estas provincias al tirano usurpador que destrozaba nuestra patria, soy y seré siempre, intimamente convencido de su importancia, uno de los sostenedores de la severidad absoluta de la disciplina militar. Sin ella no hay victorias, sin ella no hay órden, sin ella no hay libertad, sin ella no hay ejército. Desde el momento mismo que la disciplina se pierde ó se relaja, la fuerza armada deja de ser el instrumento sostenedor de las leyes, de la libertad y de la independenciam nacional, y no viene á ser más que la causa de las desgracias de la nacion. Mientras que el ejército de Roma fué modelo de la disciplina, Roma fué la conquistadora del mundo y la señora de todos los imperios; y en cuanto decayó la disciplina, Roma fué presa de los bárbaros.

»Yo censuraré y criticaré siempre la falta de disciplina que se cometió antes de ayer; pero ¿debemos nosotros mirar el hecho de aquel día solo bajo el aspecto de la insubordinacion é indisciplina? No, señores; lo debemos mirar bajo de dos aspectos: primero, debemos atender á las circunstancias que nos rodean; y segundo, debemos mirar á los promotores de la rebelion. Los ejecutores de este crimen no son más que un instrumento; la mano oculta que los movió, el delincuente principal es el que se oculta todavía, y el que debe castigarse. Yo vi á aquellos individuos que no eran todo un batallon (es menester no aumentar ni disminuir); yo les vi salir de la casa de Correos, tambor batiente, la bayoneta armada, y la piedra puesta en la llave: yo los vi desfilar, y los conté casi exactamente, y eran de 570 á 580 hombres nada más. ¿Y pudieron creer que esta corta fuerza habia de dar la ley á la nacion española? Qué ¿habia de ser su voluntad la espresa de toda la ilustre guarnicion de Madrid, de su milicia urbana, y de todos los habitantes de esta heroica capital? Si no contaron con otra cosa; si no se les hubiera hecho creer que habia algunos más que ellos en la trama, y comprometidas personas de más categoria, no se hubieran arriesgado á cometer el crimen que cometieron. Yo no lo puede creer. ¿Qué digo? á voz en grito lo proclamaron ellos mismos. Aquellos desgraciados manifestaron públicamente que se les habia hecho creer que habia otros muchos individuos y otros cuerpos, y aun personas de alta categoria, que se pondrian á su cabeza; que se uniria á ellos mucha parte de la poblacion, etc., etc. Yo lo oí de boca de muchos que se lo habian oido á ellos: yo llegué al momento de marcharse, y lo confieso francamente, las lágrimas se me saltaron de los ojos al ver un batallon tan valiente que hubiese cometido un crimen, que es el colmo de la insubordinacion en la milicia; y si estuviera en disposicion, al efecto yo pediria á la reina Gobernadora el ponerme al frente de ellos para ir á pelear contra Zumalacárregui, seguro de batir á fuerzas tres veces superiores. Yo declamo, y declamaré siempre, contra los autores de este crimen y de las desgracias que hubieran podido suceder; y si no demos una ojeada, y veamos los acontecimientos cómo sucedieron, y cómo debieran suceder si hubiera llegado la noche, y si simpatizando con estos individuos, porque daban los mismos gritos de Isabel II y libertad que los

sitiadores, se les hubieran unido algunos esparciendo el desórden y la desconfianza, ¿y entre quiénes? entre los liberales, que eran los únicos cuya sangre se derramaba. Los verdaderos enemigos no se presentaron, no: yo no ví en el suceso de antes de ayer, lo confieso, sino la mano primordial, la principal que lo movió, la que quedó oculta; yo no ví sino al partido del Pretendiente, que siempre nos está amagando para introducir la division y la discordia entre los liberales. ¿Cuál será el efecto que produzca esta noticia cuando llegue á las provincias por el grito de los satélites de nuestros enemigos? ¿cuál será en las naciones extranjeras, donde encuentra simpatias ese partido retrógado, amante del despotismo? Nuestro crédito perderá, y se dirá que entre nosotros hay un gran partido que trata de fomentar estos desórdenes; en una palabra, que pueda tener esperanzas de que nos suceda lo que en el año 1825, porque la division ha entrado ya entre los defensores de Isabel II; y hé aquí por lo que yo creo que han sido sugeriones de nuestros enemigos, pues hay jóvenes inesperados que seducidos por las voces mágicas de Isabel y libertad, y viendo en su fantasía peligros que no pueden existir mientras los estamentos se hallen reunidos, se arrojen á cometer un crimen.

»El resultado es que en mi opinion particular, y creo que no me equivoco, el suceso de antes de ayer es una victoria para el sanguinario pretendiente que trata de usurpar el trono de Isabel II, y poner el yugo feroz que no consentirá la nacion española.

»Lo que ha dado mayor impulso, y ha sido origen inmediato, y el verdadero motivo de este funesto acontecimiento, en mi opinion, no es otro que la desconfianza que se ha tratado de infundir entre los patriotas, no solo por las hablillas generales que ha habido, sino hasta por los mismos periódicos, ¿y qué periódicos? Es menester decirlo; los mismos llamados ministeriales, constituidos bajo la censura, han dicho que se trataba de un cambio de ministros; que no habrá union entre los individuos que componen el actual gabinete; y que este cambio, de que se trataba, era en sentido retrógado.

»Esto han dicho los ministeriales que han alabado en otras ocasiones hasta las medidas que el estamento juzgaba inoportunas; y á fuerza de repetirse esto, y por personas que parece que debian estar bien informadas, ¿cuál era el resultado necesario? La desconfianza;

consecuencia que no tendrá nada de particular. Los individuos de imaginacion ardiente y de poca reflexion tratan constantemente de la libertad, porque es la conversacion del día, lo mismo que durante la guerra de la Independencia lo fué de las operaciones militares; y así como vimos entonces hasta las verduleras en sus puestos, los aguadores en la fuente, y las cocineras fregando en sus cocinas hablar de los generales en jefe y de las operaciones militares con un tono tan decisivo y magistral, como pudieran haberlo hecho Turena, Federico II ó Napoleon; de la misma manera en el día hombres que no conocen la libertad sino de boca, hablan del modo de arreglar el gobierno y la sociedad con un tono y de una manera que es preciso toda la tolerancia de los verdaderos liberales para oirlos tranquilamente. Pues individuos de esta clase se han dejado seducir; y sin saberlo ellos, contra sus sentimientos, contra sus opiniones, se han dejado alucinar por el partido enemigo, por el que jamás triunfará de la libertad é independencia de la nacion, identificadas con el trono de nuestra jóven reina. ¿Y á esta desconfianza, quién ha dado motivo? Yo lo diré con franqueza y con sentimiento; en mucha parte el ministerio. Yo respeto, diré más, amo á sus individuos; compañero de la mayoría del actual ministerio en 1820 y 1821, conozco y respeto sus virtudes cívicas, sus talentos, su ciencia, su patriotismo y sus conocimientos; pero no es lo mismo esto que haber adoptado para gobernar el sistema que mejor convenga á la nacion. Como lo indicó ayer el Sr. Conde de las Navas, no todos los hombres son para todo; y como dijo el señor presidente del Consejo de ministros, no es lo mismo tener celo patriótico que acierto. Yo creo que este es el que les ha faltado á los ministros: así se ha visto en muchas de las medidas que han tomado, y por lo cual muchísimas veces he votado contra ellos; porque en mi conciencia, despues de haber meditado bien sobre la materia, he creído que no acertaban en los medios de asegurar la felicidad de la nacion.

»Hemos reclamado, señores, desde el principio de esta legislatura que fuesen sancionados, como consecuencia del Estatuto Real, los derechos de los españoles; hemos reclamado la libertad de imprenta; ¿se nos ha concedido? No. ¿Es necesaria? Sí; precisamente los hechos de antes de ayer son una confirmacion de esta verdad. En el año

de 1808 la opinion estraviada por manejos ocultos dió márgen á iguales sucesos que el de antes de ayer. El benemérito general San Juan fué sacrificado en Talavera de la Reina bajo el pretesto de haber sido traidor, ¿y quiénes decian esto? Los que huyeron del campo de batalla, ¿donde dicho general se quedó el último peleando rodeado de enemigos. En otra ocasion quedó tambien solo con su plana mayor en el campo de batalla el ilustre general Blake que la mandaba; muchos individuos apellidándole traidor huyeron vergonzosamente, habiendo algunos que para correr mejor abandonaron los caballos.

»Estas calumnias se esparcian, y la opinion se estraviaba. ¿Y cómo se corrigieron tales abusos? ¿y cómo se restableció la disciplina en los ejércitos? La libertad de imprenta que se sancionó en 1810 fué un poderoso correctivo que ilustró la opinion, rectificó muchos errores, y contribuyó á establecer la disciplina, demostrando su necesidad y su importancia, y las injusticias y los crímenes que se habian cometido por la insubordinacion y la indisciplina. Cuando la opinion trataba de manchar la conducta militar de algun general, la libertad de imprenta évitaba estos desórdenes; ella es el correctivo de todos los males en un gobierno constitucional; y si causa algunos perjuicios momentáneos, ella misma los cura á imitacion de la lanza de Aquiles, que segun las ficciones de los poetas curaba las heridas que ella misma causaba. Si nosotros tuviéramos libertad de imprenta verdadera, sin prévia censura, las calumnias que se han propagado estos dias no hubieran producido el funesto efecto de haber sido asesinado el capitán general de esta provincia por tropas que estaban á sus órdenes, ó enemigos ocultos que han ocasionado esta insubordinacion y este crimen.

»Ya se dijo ayer por algunos señores preopinantes que no hay en el ministerio ni la union ni la conformidad y armonía de sistema necesarios para llevar á cabo las instituciones que nos rigen; y para creer esto el estamento tiene datos positivos. Pues qué, ¿no es falta de unidad en el ministerio estarse pidiendo en este estamento la abolicion de las medidas sanitarias como se hallaban establecidas, y al dia siguiente salir publicado en la *Gaceta* por el ministerio de lo Interior un real decreto anulando todas las que existian, cuando el mismo dia

anterior el señor secretario del despacho de Estado y presidente del Consejo de ministros lo ignoraba? Esta es una prueba positiva de la discordancia del ministerio. Yo no me extenderé á referir más casos que se pudieran citar; porque no es mi objeto hacer una relacion de ellos, y si solo manifestar que ha habido fundamento para que el pueblo sospeche que no hay la union ni la uniformidad que se necesita en un gobierno representativo, y sin la cual, señores, no se puede marchar: primero, debe existir la union entre los individuos que componen el ministerio; y segundo, entre estos y el estamento. De la falta de aquella he presentado, entre muchas que podria citar, una que no tiene respuesta. De la falta de la segunda es otra prueba incontestable la presente discusion, pues si fuera así, si el ministerio tuviera con el estamento la union que debe, si tuviera en él la confianza que corresponde, ¿hubiera aguardado á que nosotros hubiésemos tomado casi por asalto la presente discusion? Yo bien conozco que hemos saltado por las fórmulas: cuando he votado lo he mirado bien, porque conozco asimismo el reglamento y las trabas que nos ligan, y lo que se podrá decir; pero tambien conozco mis deberes como procurador, y las críticas circunstancias en que nos encontramos; y que el gobierno debia haber sido el primero que nos hubiera invitado á entrar en esta discusion dándonos parte de las ocurrencias del dia, de sus esperanzas y de sus temores, y de si necesitaba ó no de nuestra cooperacion para triunfar mas fácilmente de los enemigos de la libertad y del órden. Porque el triunfo, como dijo muy bien el señor presidente del Consejo de ministros, es seguro, cierto, infalible: pero el que sea más ó menos costoso es lo que importa mucho á los procuradores de la nacion; pues si con el sacrificio de 10 ó de 20 lo podemos conseguir, debemos poner los medios de lograrlo mejor que con el de 100. Este es nuestro deber y el del ministerio: el no haberlo hecho así el gobierno, es una falta de confianza en los estamentos.

»Hay otro motivo de desconfianza para el público y para el estamento, que es la guerra de Navarra, la cual, lejos de haber ido en disminucion, de un año á esta parte ha ido en aumento, ¿y por qué? Porque no se han tomado desde el principio las medidas que se debieran, las medidas convenientes; en una palabra, porque no se ha dirigido bien la guerra; porque se la ha constituido mal desde el principio.

Por un exceso de delicadeza, por un respeto, que no sé calificar, al Estatuto Real y al reglamento, no he reclamado sobre esta materia. Esperaba poderlo hacer cuando se tratase del presupuesto de Guerra; y cuando esta discusion llegó no lo hice, con tanto más motivo, cuanto el ministro á quien echo yo la mayor parte de la culpa de la duracion de la guerra de Navarra habia caido, y no queria yo que se dijese de mí aquello de que «á moro muerto gran lanzada.» Pero no, no dejaré de decir que se han cometido muchos errores militares y políticos; que se han cometido graves faltas, y que el resultado ha sido muy óbvio y muy natural. Un año hace que esta guerra va en aumento: el gobierno ha tenido recursos para concluirla: ¿lo ha hecho? No, pues que va progresando. Habrá hecho todo lo imaginable, y con el mayor celo; pero ¿el resultado corresponde? No: pues yo digo entonces del ministerio lo que decia un historiador hablando de un célebre general de la guerra de la Independencia, «que sus ponderados talentos y sus profundos conocimientos militares se hallaban en contradiccion con su fortuna.»

»Pasemos de esto á la administracion de justicia: es un clamor general el de que no es buena. Se ha dicho aquí por algunos de mis compañeros, y en particular por mi digno amigo y paisano el Sr. Lopez, que el poder judicial es independiente, y que debe existir con todas las facultades que le conceden las leyes. Soy tambien de esa opinion; pero creo que al mismo tiempo deben los individuos que lo compongan estar identificados con el sistema que nos rige. Ejemplos tenemos en Madrid de la administracion de justicia que exasperan á los patriotas. Hemos visto con muy pocos dias de diferencia á un jóven de 19 años, por habérsele hallado con efectos robados de valor de unos 50 á 60 rs., entre ellos algunas estampas y otras cosas estropeadas y viejas, subir al garrote y pagar con la vida el crimen de que parecia disculparle su corta edad, la sencillez de sus declaraciones y el no haberse mezclado en los asesinatos del 17 de julio; y á los ocho dias hemos visto perdonado y echado á presidio ¿á quién? al capitán general de Castilla la Nueva nombrado por Carlos V. Esta ley ancha para los enemigos del trono de Isabel II y de la libertad, y esta rigidez contra un infeliz que habia cometido un pequeño crimen son extraordinarias. ¿Y esto qué prueba? Yo nunca pediré gracia ó excep-

cion para ninguno, sino justicia igual para todos. Y ¿qué medidas se han tomado para cortar este desórden? ¡Los magistrados que faltan con tal desigualdad están aun en sus sillas! Por otra parte, yo ignoro si la causa á que me refiero se ha mandado visar. Se nos ha dicho ayer, y yo lo he oido con sorpresa, con sentimiento y dolor, que hay una sociedad secreta que trata de llevarnos más adelante. Yo repito lo que dije en otro tiempo: que lo mismo me batiré siempre contra los que caminen á la izquierda que contra los que caminen á la derecha; es decir, contra los que quieran una libertad ilimitada é ilegal, que contra los que quieran restringir esta ó restablecer el despotismo. El señor presidente del Consejo de ministros ha manifestado que hay un partido que se ocupa en promover la anarquía, y ha añadido que estas no son fantasmas como las llamó mi digno compañero y paisano el Sr. Lopez, y que si lo son, son fantasmas que asesinan. Pero en mi concepto siempre son fantasmas; y yo quisiera, y aun me atreveria á pedir, que se averigüe del modo más enérgico, y por todos los medios que el gobierno tiene en su mano, qué es lo que hay de realidad y de positivo. Así yo suplicaria al gobierno que trate de examinar cuál ha sido la mano oculta que promovió el suceso de anteayer, cuál fué la que hizo más que los infelices ilusos de correos. Pero hay otra reflexion muy oportuna que hacer, y es que los mismos temores que ahora se tienen se tuvieron tambien en 1822. En enero de aquel año se manifestaron en las córtes dichos temores cuando se presentaron las leyes restrictivas; y me acuerdo que me espresé entonces lo mismo que ahora contra los que querian exigir más que la constitucion; y entonces tambien nos anunciaron que los anarquistas nos conducirian al precipicio. Yo bien sé que bajo la apariencia de un celo exaltado hay verdaderos anarquistas, porque en todas las naciones los hay, porque en todas las naciones existen hombres que tratan de sacar su provecho por medio de desórdenes, que intentan sobrepujar y sobreponerse á los hombres de mérito, á cuyo lado no se podrian colocar; pero de intentarlo y emprenderlo hasta conseguirlo hay una inmensa distancia. Yo quisiera que se me dijera en vista de nuestros hábitos, de nuestras costumbres, de nuestras ideas y aun de nuestras preocupaciones, de nuestra educacion y del estado de la civilizacion nacional; yo quisiera, repito, que se me dijera á qué

está más propensa la nacion española, si á dejarse engañar ó seducir por los que promueven la anarquía, ó por los que quieren el despotismo: por los que desean una libertad inmoderada, ó por los que ansían el poder. ¿Cuántos hombres interesados habrá en esa anarquía y desórden que se quiere establecer, segun se dice, por esa libertad sin limites? Ninguno ó muy pocos. Y por el contrario, ¿cuántos hay interesados en el restablecimiento del despotismo, de los abusos, de los privilegios y de la arbitrariedad? Innumerables, infinitos. ¿Cuál es el poder de los primeros? Ninguno. ¿Cuál el de los segundos? Inmenso, inconmensurable. ¡Y con estos últimos parece que se quiere transigir, que se quiere contemporar, ó á lo menos tratarlos con lenidad, y á los otros perseguirlos y castigarlos con el mayor rigor.

»Yo quiero que se les castigue á todos; pero quiero que la ley sea la misma para unos que para otros. La ley debe ser una, constante, inmutable. Yo sé bien lo que ha sucedido en las naciones estrangeras; pero no tengo que ir á buscar fuera lo que tengo dentro de casa. En la época constitucional hubo algunos desórdenes, y la milicia nacional existente entonces destruyó varios: entre ellos me acuerdo de un grupo que sacó el retrato del inmortal y desgraciado Riego en octubre de 1821 con el objeto de promover desórdenes. Figuraba en este grupo, y era uno de los que lo capitaneaban, un sugeto bien conocido y que pasaba por ser uno de los más decididos defensores de las instituciones que entonces regian: hablo del infame Regato. Se presentan los perturbadores del orden delante de la milicia nacional, y una de sus compañías de granaderos bate y dispersa el grupo y se apodera del cuadro. Se les censuró por entonces por un extremo, y por algun tiempo fueron antes calumniados por el otro estos beneméritos conservadores del orden; pero muy pronto la esperiencia hizo ver que sabian pelear tambien y con mayor bizzarria contra los defensores del absolutismo. En el memorable 7 de julio de 1822 la esperiencia hizo ver que no querian aquellos valientes más que la verdadera libertad; y desplegando en dicha época criticas virtudes cívicas admirables, una moderacion noble y una generosidad y valor heróicos, se cubrieron de una gloria inmortal, y serán siempre el honor de esta córte los individuos que componian su distinguida y benemérita milicia nacional.

»Lo mismo se ha intentado ahora calumniar á la milicia urbana

de Madrid, y se ha tenido desconfianza de esa milicia que ha manifestado con su prudente conducta desde el mes de julio hasta el día si es acreedora ó no á esos cargos, á esa desconfianza. Yo no puedo menos de dar las gracias en este momento al señor secretario actual de la Guerra por las distinciones con que ha procurado condecorarla, y á que es bien acreedora. Estos mismos milicianos, ahora urbanos y antes nacionales, es claro, es evidente que son el más firme apoyo de las libertades pátrias consignadas en el estatuto real y del trono de doña Isabel II. No dudo anunciarlo, seguro de que lo cumplirán, y de lo cual han dado ya suficientes pruebas.

»De consiguiente, á fin de que esta discusión no tenga un objeto inútil; á fin de que resulte alguna ventaja para la patria, y de que el estamento de procuradores no pierda la única fuerza que tiene, la fuerza moral, no puedo menos de suplicar á todos los que tienen pedida la palabra que se esfuercen de modo que consigamos que el ministerio se reuna y forme un cuerpo homogéneo é identificado con el estamento, y que se nos concedan las garantías pedidas por el estamento, y que la nacion reclama con tanta urgencia, sobre todo esa libertad de imprenta, salvaguardia del mismo ministerio, pues si la hubiera habido, acaso no hubiese ocurrido el lamentable suceso de anteayer. Yo me prestaré siempre á todo lo que sea en beneficio de mi patria, y mientras vea que el ministerio camina por la senda del estatuto real tendrá mi apoyo; pero cuando vea que no la sigue, ó que por medidas inoportunas no camina de acuerdo con las córtes, no podré menos de negársele. Por lo tanto espero que de esta discusión resulte una esplicacion franca de conducta que nos haga visible la union entre los poderes del Estado, para asegurar el pronto y feliz éxito del sistema constitucional en que estamos comprometidos y que todos hemos jurado defender.»

---



---

## GASCO.

---

Es regla muy general en política que al triunfar la revolucion y al encargarse por completo del supremo poder, trate de elegir entre sus adeptos para que aseguren su conquista y realicen sus aspiraciones á los hombres de accion mas bien que á los de talento, á los políticos de práctica con preferencia á los políticos de teoría.

Los publicistas y los oradores, que con sus libros ó discursos han ido preparando el triunfo de la revolucion no son los mas á propósito para la aplicacion de sus máximas revolucionarias, porque viviendo en la region de las ideas, en el mundo de las ilusiones, desconocen las circunstancias, las creencias y las costumbres del país que piensan gobernar con el sistema político que predicán; y sus mas halagüenos proyectos, sus concepciones más sublimes, al descender al terreno de los hechos, vienen á ser absurdos y monstruosidades, porque son imposibles.

Hay además, que esos filósofos que preceden á las revoluciones, acostumbrados á ver la sociedad por el prisma deslumbrador de sus ideas, no conocen que el triunfo de la revolucion va acompañado siempre de la ambicion y la venganza, y que al posesionarse aquella

de un estado atiende mas á su conveniencia que á la justicia, más á los hechos que á las ideas, más á las personas que á los principios.

Esta es la razon, y no otra, de que al triunfar la revolucion aparezcan en primer término y dirijan su marcha los políticos de accion, los hombres mas osados y emprendedores, que obran sin discutir, que ejecutan sin filosofar, y que sin acordarse de los publicistas y de los oradores, caminan impávidos al fin, al objeto de la revolucion, atropellando cuanto á sus pasos se opone, y saltando por todo hasta llegar al punto que aquella les marcára.

A esa regla invariable y natural en las revueltas de los pueblos debió su nombradía en 1822 el diputado *Gasco*, de cuya vida política y parlamentaria ligeramente vamos á ocuparnos.

Diputado en las primeras córtes de la segunda época constitucional, dióse á conocer bien pronto más que como orador, como político, más que por su talento por su fibra, más que por la elevacion de su estilo y por lo sublime de sus conceptos, por lo atrevido de sus ideas, y el tinte revolucionario de sus principios.

De imaginacion un tanto sombría, poco expansivo en sus afectos, más razonador que sentido, sus discursos ni entusiasmaban ni conmovian. Pero aquella misma tirantez en las ideas, aquella sequedad en el lenguaje, aquella falta de sentimiento en sus peroraciones, dábanle cierta importancia entre los suyos, que creian ver detrás del orador impassible, monótono y severo, al político resuelto, al revolucionario audaz, inflexible y emprendedor.

No por esto hacia *Gasco* un papel desairado entre los oradores de 1820. Improvisador notable, de fácil locu-

cion, razonado y metódico en sus discursos, claro en la enunciacion de las ideas, atinado y profundo en las apreciaciones, no podia, sin embargo, brillar mucho en una Cámara politica donde las formas exteriores de la oratoria son el todo, donde la forma, los accidentes, las cualidades físicas del orador producen mas efecto en el auditorio que la esencia misma de sus discursos, donde vale cuando menos tanto como lo que se dice, la manera con que se dice.

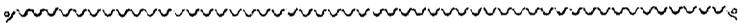
El diputado *Gasco* no reunia ninguno de esos atractivos personales que tanto realce dan á la oratoria. Pequeño de cuerpo, aunque de voz sonora y campanuda, era frio en sus ademanes, monótono y pesado en la entonacion, y carecia de variedad en el estilo, de flexibilidad y modulacion en el acento, de conformidad y armonía en los tonos con las ideas.

Pero ya hemos dicho que *Gasco* era mas considerado como político que como orador parlamentario; así es que al triunfar el partido exaltado en los memorables acontecimientos del 7 de julio de 1822, el diputado valenciano fué uno de los escogidos por la revolucion para plantear el sistema de radicales reformas que proyectaba, y sacar á salvo su causa en fuerza de osadía, de precipitacion y terrorismo.

El ministro revolucionario *Gasco* no fué de los que menos contribuyeron con su energía y decision á crear la violenta situacion de 1823, que terminó como terminan siempre las situaciones violentas, estrellándose al fin en la insuperable barrera de la justicia y de la conveniencia pública.

---





## SAN MIGUEL.

---

Si es verdad que en las revueltas políticas, en las perturbaciones sociales, suelen elevarse á cierta altura hombres que en tiempos normales hubieran vivido oscurecidos sin dejar á su muerte otro recuerdo que el que conserváran sus familias, tambien lo es que los que por efecto de las circunstancias conquistan en política una reputacion sin méritos y sin condiciones que la justifiquen ó la sostengan, húndense en el olvido cuando aquellas desaparecen, y vuelven sus nombres por necesidad á la nada de donde salieron.

Pero si por el contrario, los que deben su reputacion y su nombradía política á las circunstancias, tienen cualidades no comunes, que aunque desconocidas hasta entonces, vienen á probar que no es usurpada aquella reputacion, ni inmerecida aquella nombradía, esos, aunque pasen las circunstancias que los favorecieron, logran conservar, si no del todo, entre sus conciudadanos la posicion que ocuparon y el renombre que adquirieron, apoyados, no ya en el favor de la fortuna, sino en sus prendas personales.

El general *D. Evaristo San Miguel*, cuyo retrato político vamos á bosquejar, fué uno de estos hombres.

Oficial ilustrado y valiente del ejército revolucionario de la Isla de Leon en 1820, contribuyó como el que más con su ilustracion y su arrojo al feliz éxito de aquellos sucesos, organizando con su palabra en las sociedades secretas y con sus escritos en la opinion pública, la conspiracion de aquella época que derribó al gobierno con tanta sorpresa de los absolutistas como de los mismos conspiradores.

El comandante *San Miguel*, manejando más en aquellos acontecimientos la pluma que la espada, ayudó eficazmente á su desenlace favorable á la causa liberal, redactando con *Alcalá Galiano* y otros conjurados el boletín de campaña del ejército de *Riego*, y las proclamas revolucionarias que propagaban el movimiento popular hasta en las más lejanas aldeas.

No habiendo tenido entrada en las primeras córtés de 1820, como no la tuvieron *Riego*, *Galiano* ni los demás jefes y caudillos de la triunfante conspiracion, afilióse *San Miguel* como sus compañeros en las sociedades patrióticas y secretas, y descontentos de la moderacion y templanza de los primeros ministerios liberales, prepararon el planteamiento de una revolucion práctica y radical, que estalló por fin el 7 de julio de 1822, merced á la impaciencia del monarca y á la imprudencia de los absolutistas.

Grande era la influencia por entonces del coronel *San Miguel* en las trastornadoras sociedades, y particularmente en la de los masones, que era la que en Madrid y en las provincias daba el tono á la revolucion.

Dueña absoluta del poder supremo esta sociedad, no buscó para la direccion de los públicos negocios á los hombres de gobierno, á los hombres de idea, sino á los políticos de accion, á los de más fibra y osadía, á los de

carácter firme y corazón entero, tales como se necesitaban para arrostrar los peligros que sobreviniesen, y conjurar á fuerza de arrojo y energía la tempestad que se formaba ya contra el régimen constitucional, no solo en el interior de la península, sino en los palacios de los monarcas de Europa.

Sin anuencia de Fernando VII, que vivía en su régimen alcázar con apariencias de prisionero, y á quien el ayuntamiento de Madrid, verdadero rey de España, decía, al remitirle una esposición de los más fogosos tribunos: *Sepa el rey que tal es la voluntad de los patriotas de Madrid*; sin la menor participacion de las córtes, cuyo poder é iniciativa habíanse trasladado al club masónico, encargóse *San Miguel* de las riendas del gobierno, ocupando la presidencia del nuevo ministerio y el despacho de Estado.

Impropio, cuando menos, pareció entonces y ha parecido siempre semejante nombramiento á favor de una persona sin práctica de gobierno, sin reputacion de hombre público, y que tan falto debia encontrarse por su juventud y su carrera de conocimientos diplomáticos, de la calma, de la perspicacia y de la sagacidad tan necesarias en aquella época en que por la diplomacia iba á resolverse la cuestion de España.

Pero la revolucion era lógica. Lo que entonces más necesitaba era un corazón que no temblase y un brazo que no se torciese; un ministro que en vez de gobernar, mandase, y en lugar de defenderse acometiese.

Harto sabida es de todos, para que nosotros nos ocupemos ahora en referirla, la época de 1822 y 23, y el impulso que el ministro *San Miguel* dió á aquellos lamentables sucesos con su inflexibilidad de carácter, su decision y su osadía revolucionarias.

Sin distinguirse notablemente como orador y como político en esta tercera época de gobierno representativo, su voz y sus consejos se han escuchado siempre con agrado, porque los años y la esperiencia habian templado bastante el carácter de *San Miguel*, dando á sus ideas progresistas lo que siempre habia sustentado, la conveniente moderacion de que carecian en tiempos pasados.

No ha sido *San Miguel* de los oradores que han hablado con más frecuencia, ni de los que pronunciaban largos discursos; pues como decia en cierta ocasion, *no tenia pulmones parlamentarios*.

Habló, sin embargo, con alguna estension en la cuestion de regencia y en los debates sobre la ley de ayuntamientos.

Nada declamador en sus discursos, de estilo por de más sencillo y llano, analizador en demasia, divagador y desleído, oíanse con gusto sus peroraciones por el tono de persuasion, por el método, y por la claridad con que se pronunciaban.

Escritor castizo, si no elevado, narrador más sencillo que elegante, historiador más que erudito apasionado, el general *San Miguel* por sus artículos periodísticos, por sus folletos y sus obras históricas, ocupa un buen lugar entre los literatos españoles.

Ocupado en sus estudios y alejado de la política en los últimos tiempos de su vida, la revolucion de 1854 vino á sacarle de su aislamiento, y á colocarle en posicion de prestar al país un inmenso servicio, pues con sus consejos, con su prudencia y su tacto, evitó males y desgracias incalculables, salvando acaso al trono y á la nacion de un espantoso abismo al que indudablemente la revolucion los arrastraba.

La reina y la nacion no olvidarán nunca el impor-

tantísimo servicio prestado por el general *San Miguel* en 1854, si bien el partido avanzado, sospechando de la consecuencia política de este ilustre patricio, miró con indiferencia su muerte, y no tuvo una corona, un elogio ni una lágrima para quien con tanta abnegacion habia consagrado su espada, su inteligencia y su vida al triunfo y á la gloria de la causa liberal, tan ingrata y tan olvidadiza en la hora de su muerte. ¡Leccion terrible para los que fundan su gloria en el áura popular! ¡Duro escarmiento para los que creen en la justicia y en la gratitud de los partidos!





# ÍNDICE

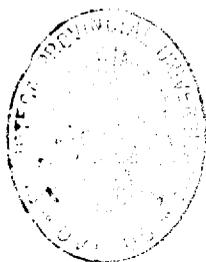
DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

---

|                                                                                                                  | <u>Páginas.</u> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Introduccion. . . . .                                                                                            | 5               |
| Córtes generales y extraordinarias de 1810. . . . .                                                              | 13              |
| Muñoz Torrero. . . . .                                                                                           | 53              |
| Discurso pronunciado en defensa de la soberanía nacional.. .                                                     | 59              |
| Argüelles. . . . .                                                                                               | 45              |
| Discurso pronunciado en defensa de las córtes de Cádiz. . . .                                                    | 58              |
| Megía. . . . .                                                                                                   | 77              |
| Discurso contra todo tratado que hiciese Fernando VII du-<br>rante su cautiverio en Francia. . . . .             | 81              |
| Gutierrez de la Huerta.. . . .                                                                                   | 97              |
| Discurso en defensa de una proposicion para que ciertos ne-<br>gocios se tratasen en junta de ministros. . . . . | 101             |
| García Herreros. . . . .                                                                                         | 107             |
| Discurso pronunciado en contra de los señoríos. . . . .                                                          | 111             |
| Inguanzo. . . . .                                                                                                | 123             |
| Discurso pronunciado en defensa de la cámara alta. . . . .                                                       | 126             |
| Capmani. . . . .                                                                                                 | 139             |
| Discurso contra la proposicion de que se colocase al frente<br>de la regencia á una persona real. . . . .        | 144             |
| Discurso pidiendo castigos para los afrancesados. . . . .                                                        | 150             |
| Espiga. . . . .                                                                                                  | 153             |

|                                                                                                                   |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Discurso en defensa del artículo constitucional que confería<br>al rey la facultad de declarar la guerra. . . . . | 158 |
| Discurso defendiendo el derecho de la corona á la sancion<br>de las leyes. . . . .                                | 166 |
| Calatrava. . . . .                                                                                                | 168 |
| Discurso pronunciado contra las prisiones arbitrarias. . . . .                                                    | 175 |
| Aner. . . . .                                                                                                     | 185 |
| Discurso en defensa de la estabilidad de la constitucion. . . . .                                                 | 186 |
| Villanueva. . . . .                                                                                               | 195 |
| Discurso pronunciado en defensa del fuero eclesiástico. . . . .                                                   | 198 |
| Terrero. . . . .                                                                                                  | 205 |
| Discursos sobre varias cuestiones. . . . .                                                                        | 209 |
| Porcel. . . . .                                                                                                   | 215 |
| Antillon. . . . .                                                                                                 | 219 |
| Discurso oponiéndose á la traslacion de las córtes. . . . .                                                       | 225 |
| Córtes de 1820 á 1825. . . . .                                                                                    | 235 |
| Martinez de la Rosa. . . . .                                                                                      | 241 |
| Discurso sobre la exclusion de D. Carlos. . . . .                                                                 | 250 |
| Alcalá Galiano. . . . .                                                                                           | 275 |
| Discurso contra la intervencion extranjera en 1823. . . . .                                                       | 281 |
| El conde de Toreno. . . . .                                                                                       | 505 |
| Discurso sobre la represion de la prensa. . . . .                                                                 | 511 |
| Isturiz. . . . .                                                                                                  | 521 |
| Discurso proponiendo un mensaje á S. M. . . . .                                                                   | 526 |
| El duque de Rivas. . . . .                                                                                        | 553 |
| Discurso contra la venta de los bienes de las monjas. . . . .                                                     | 557 |
| Florez Estrada. . . . .                                                                                           | 545 |
| Discurso en defensa de las sociedades patrióticas. . . . .                                                        | 545 |
| Benicio Navarro. . . . .                                                                                          | 557 |
| Discurso en defensa del derecho de peticion. . . . .                                                              | 559 |
| Garelli. . . . .                                                                                                  | 569 |
| Discurso sosteniendo la contestacion á un mensaje de S. M. . . . .                                                | 574 |
| Romero Alpuente. . . . .                                                                                          | 579 |
| Discurso pidiendo la destitucion de los ministros. . . . .                                                        | 584 |
| Florez Calderon. . . . .                                                                                          | 597 |
| Discurso pronunciado en la instalacion de las córtes de Sevilla. . . . .                                          | 401 |

|                                                        |     |
|--------------------------------------------------------|-----|
| Sancho. . . . .                                        | 405 |
| Discurso en defensa de la cámara vitalicia. . . . .    | 411 |
| Palaréa. . . . .                                       | 425 |
| Discurso sobre la sublevación militar de 1855. . . . . | 428 |
| Gasco. . . . .                                         | 459 |
| San Miguel. . . . .                                    | 445 |



FIN DEL INDICE.

